



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

3ª REUNIÓN – 1ª SESIÓN ORDINARIA
(ESPECIAL REMOTA) MARZO 27 DE 2021

PERÍODO 139º

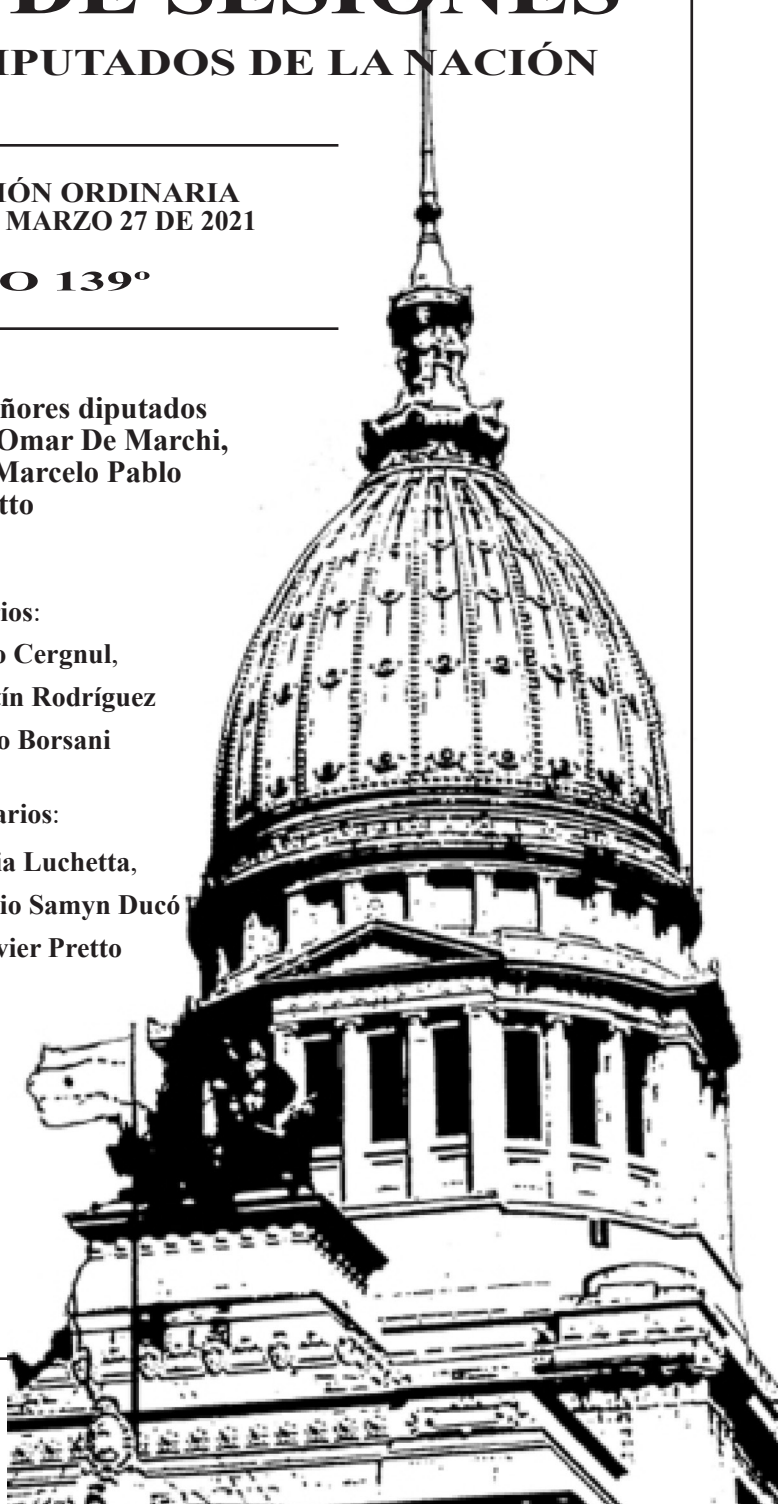
Presidencia de los señores diputados
Sergio Tomás Massa, Omar De Marchi,
Cecilia Moreau y Marcelo Pablo
Casaretto

Secretarios:

doctor Eduardo Cernul,
don Rodrigo Martín Rodríguez
y Luis Gustavo Borsani

Prosecretarios:

doña Marta Alicia Luchetta,
licenciado Luis Emilio Samyn Ducó
y don Pedro Javier Pretto



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA DE MATARAZZO, Norma A.
 AGUIRRE, Hilda Clelia
 AICEGA, Juan
 ALDERETE, Juan Carlos
 ALLENDE, Walberto Enrique
 ALUME SBODIO, Karim Augusto
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ÁLVAREZ, Felipe
 AMAYA, Domingo Luis
 ANGELINI, Federico
 ANSALONI, Pablo Miguel
 APARICIO, Alicia Noemí
 ARCE, Mario Horacio
 ASCARATE, Lidia Inés
 ASSEFF, Alberto
 AUSTIN, Brenda Lis
 ÁVILA, Beatriz Luisa
 AYALA, Aida Beatriz Máxima
 BALDASSI, Héctor
 BANFI, Karina Verónica
 BARBARO, Héctor "Cacho"
 BAZZE, Miguel Ángel
 BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador
 BERHONGARAY, Martín Antonio
 BERRISO, Hernán
 BERNAZZA, Claudia Alicia
 BERTONE, Rosana Andrea
 BOGDANICH, Esteban Mateo
 BORMIOLI, Lisandro
 BRAMBILLA, Sofia
 BRAWER, Mara
 BRITZ, María Cristina
 BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo S.
 BRUE, Daniel Agustín
 BUCCA, Eduardo
 BURGOS, María Gabriela
 BURVAILE, Ricardo
 CACACE, Alejandro
 CÁCERES, Adriana
 CÁCERES, Eduardo Augusto
 CALIVA, Lía Verónica
 CAMAÑO, Graciela
 CAMPAGNOLI, Marcela
 CAMPOS, Javier
 CANO, José Manuel
 CANTAR, Albor Ángel
 CAPARROS, Mabel Luisa
 CARAMBIA, Antonio José
 CARNAGHI, Guillermo Oscar
 CARRIZO, Ana Carla
 CARRIZO, María Soledad
 CARRIZO, Nilda Mabel
 CARRO, Pablo
 CASARETTO, Marcelo Pablo
 CASAS, Sergio Guillermo
 CASELLES, Graciela María
 CERRUTI, Gabriela
 CIPOLINI, Gerardo
 CISNEROS, Carlos Aníbal
 CLERI, Marcos
 CONTIGIANI, Luis Gustavo
 CORNEJO, Alfredo
 CORNEJO, Virginia
 CORPACCI, Lucía Benigna
 CORREA, Walter
 CRESCIMBENI, Camila
 CRESTO, Mayda
 DAIRES, Ricardo Daniel
 DALDOVO, Nelly Ramona
 DANTAS, Pedro Cristian
 DE LAMADRID, Álvaro

DE MARCHI, Omar
 DEL CAÑO, Nicolás
 DEL CERRO, Gonzalo Pedro Antonio
 DELÚ, Melina Aida
 DI GIACOMO, Luis
 EL SUKARIA, Soher
 ENRÍQUEZ, Jorge Ricardo
 ESTÉVEZ, Enrique
 ESTÉVEZ, Gabriela Beatriz
 FAGIOLI, Federico
 FÉLIX, Omar Chafi
 FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel
 FERNÁNDEZ PATRI, Gustavo Ramiro
 FERNÁNDEZ, Carlos Alberto
 FERNÁNDEZ, Eduardo
 FERNÁNDEZ, Héctor
 FERRARO, Maximiliano
 FERREYRA, Daniel Julio
 FIGUEROA, Alcira Elsa
 FLORES, Danilo Adrián
 FRADE, Mónica Edith
 FREGONESE, Alicia
 FRIGERIO, Federico
 FRIZZA, Gabriel Alberto
 GAILLARD, Ana Carolina
 GARCÍA DE LUCA, Sebastián
 GARCÍA, Alejandro
 GARCÍA, Ximena
 GINOCCHIO, Silvana Micaela
 GIOJA, José Luis
 GIORDANO, Juan Carlos
 GODOY, Lucas Javier
 GONZÁLEZ, Josefina Victoria
 GRANDE, Martín
 GROSSO, Leonardo
 GUEVARA, Francisco
 GUTIÉRREZ, Carlos Mario
 GUTIÉRREZ, Ramiro
 HAGMAN, Itai
 HEIN, Gustavo René
 HELLER, Carlos Salomón
 HERNÁNDEZ, Estela
 HERRERA, Bernardo José
 IGLESIAS, Fernando Adolfo
 IGON, Santiago Nicolás
 JETTER, Ingrid
 JOURY, María de las Mercedes
 JUEZ, Luis Alfredo
 KIRCHNER, Máximo Carlos
 KOENIG, Marcelo
 LACOSTE, Jorge Enrique
 LAMPREABE, Florencia
 LANDRISCINI, Susana Graciela
 LASPINA, Luciano Andrés
 LATORRE, Jimena
 LEHMANN, María Lucila
 LEITO, Mario
 LEIVA, Aldo Adolfo
 LENA, Gabriela
 LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo
 LÓPEZ, Jimena
 LÓPEZ, Juan Manuel
 LOSPENNATO, Silvia Gabriela
 MACHA, Mónica
 MANZI, Rubén
 MAQUIEYRA, Martín
 MÁRQUEZ, Claudia Gabriela
 MARTIARENA, José Luis
 MARTÍN, Juan
 MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María
 MARTÍNEZ, Dolores
 MARTÍNEZ, Germán Pedro
 MARTÍNEZ, María Rosa

MARZIOTTA, Gisela
 MASIN, María Lucila
 MASSA, Sergio Tomás
 MASSETANI, Vanesa Laura
 MATZEN, Lorena
 MEDINA, Gladys
 MEDINA, Martín Nicolás
 MENDOZA, Josefina
 MENNA, Gustavo
 MESTRE, Diego Matías
 MOISÉS, María Carolina
 MONALDI, Osmar Antonio
 MONTOTO, María Luisa
 MORALES, Flavia
 MOREAU, Cecilia
 MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MOSQUEDA, Juan
 MOUNIER, Patricia
 MOYANO, Juan Facundo
 MUÑOZ, Rosa Rosario
 NAJUL, Claudia
 NANNI, Miguel
 NAVARRO, Graciela
 NEDER, Estela Mary
 NEGRI, Mario Raúl
 NUÑEZ, José Carlos
 OBEID, Alejandra del Huerto
 OCAÑA, María Graciela
 OLIVETO LAGO, Paula Mariana
 ORMACHEA, Claudia Beatriz
 ORREGO, Humberto Marcelo
 ORTEGA, Carlos
 OSUNA, Blanca Inés
 PAROLA, María Graciela
 PASTORI, Luis Mario
 PATIÑO, José Luis
 PENACCA, Paula Andrea
 PÉREZ ARAUJO, Hernán
 PÉREZ PLAZA, Eber Albano
 PÉRTILE, Elda
 PETRI, Luis Alfonso
 PICCOLOMINI, María Carla
 POLLEDO, Carmen
 PONCE, Carlos Ybrhain
 QUETGLAS, Fabio José
 RAMÓN, José Luis
 RAUSCHENBERGER, Ariel
 REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes
 REY, María Luján
 REYES, Roxana Nahir
 REZINOVSKY, Dina
 RICCARDO, José Luis
 RITONDO, Cristián Adrián
 RIZZOTTI, Jorge "Colo"
 RODRÍGUEZ SAA, Nicolás
 RODRÍGUEZ, Alejandro "Topo"
 ROMERO, Jorge Antonio
 ROMERO, Víctor Hugo
 ROSSO, Victoria
 RUARTE, Adriana Noemí
 RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo
 RUSSO, Laura
 SAHAD, Julio Enrique
 SALVADOR, Sebastián Nicolás
 SÁNCHEZ, Francisco
 SAND, Nancy
 SAPAG, Alma Liliana
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SARTORI, Diego Horacio
 SCAGLIA, Gisela
 SCHIAVONI, Alfredo Oscar
 SCHLERETH, David Pablo
 SCHWINDT, María Liliana
 SELVA, Carlos Américo

<p>SILEY, Vanesa Raquel SPOSITO, Ayelén STEFANI, Héctor Antonio STILMAN, Mariana SUÁREZ LASTRA, Facundo TAILHADE, Rodolfo TERADA, Alicia TONELLI, Pablo Gabriel TORELLO, Pablo TORRES, Ignacio Agustín TUNDIS, Mirta UCEDA, Marisa Lourdes UHRIG, Romina VALDES, Eduardo Félix VALLEJOS, Fernanda</p>	<p>VARA, Jorge VÁZQUEZ, Juan Benedicto VERÓN, Jorge Guillermo VESSVESSIAN, Paola VIGO, Alejandra María VILAR, Daniela Marina VILLA, Natalia Soledad VIVERO, Carlos Alberto WELLBACH, Ricardo WOLFF, Waldo Ezequiel YACOBITTI, Emiliano Benjamín YAMBRÚN, Liliana Patricia YASKI, Hugo YEDLIN, Pablo Raúl YUTROVIC, Carolina</p>	<p>ZAMARBIDE, Federico Raúl ZOTTOS, Miguel Andrés Costas ZUVIC, Mariana</p> <p>AUSENTES, CON LICENCIA: DE MENDIGUREN, José Ignacio¹</p> <p>AUSENTES, CON AVISO: CASSINERIO, Pablo Leonardo CASTETS, Laura Carolina FLORES, Héctor GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo</p> <hr/> <p>* Autorización y licencia sin goce de haberes.</p>
---	---	--

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (10ª reunión, período 137º) de fecha 4 de diciembre de 2019.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 7.)
2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 7.)
3. **Renuncia** presentada por el señor diputado don Alejandro Daniel Bermejo. Se acepta. (Pág. 7.)
4. **Renuncia** presentada por el señor diputado don Martín Soria. Se acepta. (Pág. 7.)
5. **Juramentos e incorporaciones** de los señores diputados Eber Albano Pérez Plaza y Pedro Cristian Dantas. (Pág. 7.)
6. **Convocatoria a sesión especial.** (Pág. 8.)
7. **Homenajes:**
 - I. Al 24 de marzo. (Pág. 9.)
 - II. A la memoria de René Rufino Salamanca. (Pág. 11.)
 - III. Al 24 de marzo. (Pág. 12.)
 - IV. A la memoria del doctor Miguel Ragone. (Pág. 15.)
 - V. A la memoria de Ramón Américo Amaya, Alberto “Peto” Pascual Pereyra, René Rolando Torres y Guillermo Patricio Lobo. (Pág. 16.)
 - VI. Al 24 de marzo. (Pág. 17.)
8. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Negri. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 22.)
9. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Frade. La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 23.)
10. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Carrizo (M. S.). La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 25.)
11. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Arce. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 26.)
12. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Fernández Patri. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 27.)
13. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Petri. Las cuestiones pasan a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 28.)
14. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Wolff. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 30.)
15. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Casas. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 31.)
16. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Del Caño. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 31.)
17. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Polledo. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 33.)
18. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Martínez (D.). La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 34.)
19. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Yedlin. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 35.)
20. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Cornejo. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 36.)
21. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Carrizo (A. C.). La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 37.)

22. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Valdes. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 38.)
23. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Giordano. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 39.)
24. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Iglesias. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 41.)
25. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Yasky. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 42.)
26. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Vivero. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 43.)
27. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Yacobitti. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 44.)
28. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Cerruti. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 45.)
29. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Lena. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 47.)
30. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Enríquez. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 47.)
31. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada El Sukaria. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 49.)
32. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Ruarte. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 50.)
33. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Brawer. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 51.)
34. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Schlereth. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 52.)
35. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado De Lamadrid. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 53.)
36. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Martínez. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 54.)
37. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Zamarbide. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 55.)
38. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada García. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 56.)
39. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Cano. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 58.)
40. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Latorre. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 59.)
41. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada López. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 60.)
42. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Buryaile. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 61.)
43. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Parola. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 62.)
44. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Massetani. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 64.)
45. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Ramón. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 64.)
46. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Moisés. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 66.)
47. **Cuestión de privilegio** planteada por la señora diputada Caliva. La cuestión pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales. (Pág. 67.)
48. **Moción** de la señora diputada Moreau de que se difiera el tratamiento de los pedidos de apartamiento del reglamento previstos para la presente sesión. Se rechaza. (Pág. 69.)
49. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado López, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor, por el que se solicitan informes verbales al señor ministro del Interior de la Nación, doctor Eduardo Enrique de Pedro, sobre las violaciones a los derechos humanos en la provincia de Formosa (6.909-D.-2020). Se rechaza. (Pág. 69.)
50. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Banfi, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del señor diputado Salvador y otros señores diputados, por el que se solicitan informes verbales al señor secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla Corti, sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación en la provincia de Formosa (425-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 71.)

51. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Demarchi, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de ley en revisión por el que se proroga la vigencia del Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de biocombustibles, hasta el 31 de diciembre de 2024 (113-S.-2020). Se rechaza. (Pág. 72.)
52. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Campagnoli, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautora, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga retirar la candidatura del doctor Gustavo Juan Fuertes para cubrir el cargo de director de la Agencia de Acceso a la Información Pública (888-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 73.)
53. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Banfi, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautora, por el que se expresa preocupación por la decisión del gobierno argentino de retirarse del Grupo Lima (900-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 74.)
54. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Manzi, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para brindar asistencia a la familia de la niña Érika Peñaloza Luque, en la provincia de Santiago del Estero (890-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 75.)
55. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Iglesias, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor, por el que se expresa beneplácito por el 30º aniversario de la firma del Tratado de Asunción, que constituyó el Mercado Común del Sur - Mercosur (640-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 75.)
56. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Manzi, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de ley del señor diputado Negri y otros señores diputados sobre transparencia en la gestión, provisión y acceso a las inmunizaciones contra el COVID-19 (4-D.-2021). Se rechaza. (Pág. 77.)
57. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Orrego, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de ley del que es coautor por el que se dispone otorgar un incentivo, protección y gratificación al personal de salud, científicos y 11 fuerzas de seguridad abocados a la lucha contra la pandemia por COVID-19 (1.588-D.-2020). Se rechaza. (Pág. 77.)
58. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Polledo, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautora, por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación una comisión especial investigadora y de monitoreo de la producción de vacunas y de la Campaña Nacional de Vacunación contra el COVID-19 (958-D.-2021). (Pág. 78.)
59. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Najul, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautora, por el que se solicitan informes verbales al señor jefe del Gabinete de Ministros, licenciado Santiago Cafiero y a la señora ministra de Salud de la Nación, doctora Carla Vizzotti, sobre la existencia de vacunatorios clandestinos y/o vacunaciones irregulares, y otras cuestiones conexas (5-D.-2021). (Pág. 78.)
60. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por la señora diputada Carrizo (A. C.), a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautora, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias con el fin de incorporar al Plan Estratégico de Vacunación contra el COVID-19 a diversos grupos de riesgo (902-D.-2021). (Pág. 79.)
61. **Votación nominal** de las mociones a las que se refieren los puntos 58, 59 y 60 de este sumario. Se rechazan. (Pág. 79.)
62. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara **se aparte de las prescripciones del reglamento** formulada por el señor diputado Torres, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la asignación de aportes del Tesoro nacional a municipalidades y comisiones de fomento ubicadas en las 12 zonas afectadas por los incendios en el noroeste de la provincia del Chubut (549-D.-2021). La moción es retirada por su autor. (Pág. 81.)

63. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento formulada por el señor diputado Menna, a fin de considerar **sobre tablas** los proyectos de resolución de los que es coautor, por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo acerca de diversas cuestiones relacionadas con los incendios ocurridos en las provincias de la Patagonia, y las acciones llevadas a cabo en el marco del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (949 y 950-D.-2021). (Pág. 82.)
64. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento formulada por la señora diputada Austin, a fin de considerar **sobre tablas** el proyecto de ley en revisión por el que se declara zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva, por el término de 180 días, al departamento de Cushamen de la provincia del Chubut, y a la zona de El Bolsón en el departamento de Bariloche de la provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales del año 2021 (6-S.-2021). Se aprueban ambas mociones. (Pág. 83.)
65. **Proposición** de que la Honorable Cámara se constituya en comisión a efectos de producir el despacho correspondiente al asunto al que se refiere el punto 64 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 84.)
66. **Conferencia.** La Honorable Cámara, constituida en comisión, adopta como despacho el texto del proyecto al que se refiere el punto 64 de este sumario. Se aprueba. (Pág. 86.)
67. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara respecto del asunto al que se refiere el punto 64 de este sumario. Se sanciona definitivamente. (*Ley 27.616*). (Pág. 86.)
68. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Deportes en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 26.912 y sus modificatorias, de régimen jurídico para la prevención y control del dopaje en el deporte (18-P.E.-2020). Orden del Día N° 359. Se sanciona. (Pág. 87.)
69. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuestos mínimos para la implementación de la educación ambiental en la República Argentina (10-P.E.-2020). Orden del Día N° 335. Se sanciona. (Pág. 128.)
70. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes (17-P.E.-2020). Orden del Día N° 360. Se sanciona. (Pág. 183.)
71. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo en el proyecto de ley del señor diputado Massa y otros, por el cual se modifica la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificatorias (6.960-D.-2020). Orden del Día N° 361. (Pág. 205.)
72. **Cuestión de privilegio** planteada por el señor diputado Iglesias. Se resuelve la constitución por Presidencia de una comisión disciplinaria, conforme el artículo 188 del Reglamento de la Honorable Cámara. (Pág. 299.)
73. **Continuación** de la consideración del asunto al que se refiere el punto 71 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 300.)
74. **Apéndice:**
- A. **Sanciones** de la Honorable Cámara. (Pág. 307.)
 - B. **Actas** de votación nominal números 1 a 7 (Pág. 349.)
 - C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
 1. **Caparrós.** (Pág. 444.)
 2. **Carrizo (N. M.).** (Pág. 444.)
 3. **Carrizo (N. M.).** (Pág. 445.)
 4. **Delú.** (Pág. 446.)
 5. **Delú.** (Pág. 447.)
 6. **Flores (D. A.).** (Pág. 448.)
 7. **Fregonese.** (Pág. 448.)
 8. **Frizza.** (Pág. 449.)
 9. **Frizza.** (Pág. 449.)
 10. **Godoy.** (Pág. 450.)
 11. **Hernández.** (Pág. 451.)
 12. **Martínez (D.).** (Pág. 452.)
 13. **Martínez (D.).** (Pág. 453.)
 14. **Medina.** (Pág. 454.)
 15. **Muñoz.** (Pág. 455.)
 16. **Muñoz.** (Pág. 456.)
 17. **Najul.** (Pág. 457.)
 18. **Najul.** (Pág. 458.)
 19. **Ramón.** (Pág. 459.)
 20. **Ramón.** (Pág. 460.)

21. **Ramón.** (Pág. 462.)
22. **Riccardo.** (Pág. 463.)
23. **Sand.** (Pág. 465.)
24. **Sand.** (Pág. 465.)
25. **Sand.** (Pág. 466.)
26. **Sand.** (Pág. 466.)
27. **Sapag.** (Pág. 467.)
28. **Sapag.** (Pág. 467.)
29. **Valdes.** (Pág. 467.)
30. **Valdes.** (Pág. 468.)
31. **Vessvessian.** (Pág. 469.)

—En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de 2021, a la hora 11 y 43:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Massa). — Con la presencia de 130 señores diputados y señoras diputadas, en forma presencial y remota, queda abierta la primera sesión ordinaria especial convocada conforme el requerimiento efectuado por los diputados y diputadas en número reglamentario. (*Aplausos.*)

Invito a la señora diputada por el distrito electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, doña Gabriela Cerruti, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público presente, la señora diputada doña Gabriela Cerruti procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Massa). — Invito a los señores diputados y señoras diputadas y al público presente a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, interpretado por artistas tucumanas, en el marco del Día Internacional de la Mujer, promovido por el diputado Carlos Aníbal Cisneros.

—Puestos de pie, los señores diputados y el público presente entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

3

RENUNCIA

Sr. Presidente (Massa). — La Presidencia informa que obra en Secretaría la renuncia presentada por el señor diputado don Alejandro Daniel Bermejo, a partir del día 27 de marzo del corriente año.¹

Se va a votar si se acepta la renuncia.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). — Queda aceptada la renuncia a partir del día 27 de marzo de 2021.

4

RENUNCIA

Sr. Presidente (Massa). — La Presidencia también informa que, estando presente el señor diputado en este recinto, obra en Secretaría la renuncia presentada por el señor diputado don Martín Soria, a partir del día 27 de marzo del corriente año.²

Se va a votar si se acepta la renuncia.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). — Queda aceptada la renuncia a partir del día 27 de marzo de 2021.

Invito al señor diputado Martín Soria a abandonar el recinto y le deseo el mayor de los éxitos. (*Aplausos.*)

—El señor ex diputado don Martín Soria hace abandono del recinto. (*Aplausos.*)

5

JURAMENTOS E INCORPORACIONES

Sr. Presidente (Massa). — Obran en Secretaría los informes de la junta electoral de los distritos electorales de Mendoza y de Río Negro, en los que se determina que el señor diputado electo don Eber Albano Pérez Plaza ocupará la vacante producida por el señor diputado Alejandro Daniel Bermejo, y que el señor diputado electo don Pedro Cristian Dantas ocupará la vacante producida por el señor diputado Martín Soria.

1. Véase el texto de la resolución en el Apéndice. (Pág. 348.)

2. Véase el texto de la resolución en el Apéndice. (Pág. 348.)

Si hay asentimiento del cuerpo, se los invitará al estrado a prestar juramento.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Se invita a los señores diputados y diputadas a ponerse de pie, y a don Eber Albano Pérez Plaza, diputado electo por el distrito electoral de Mendoza, a prestar juramento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado Pérez Plaza jura por Dios, por la Patria y los Santos Evangelios, y mientras se le requiere el juramento expresa:

Sr. Pérez Plaza. – ¡Juro por las economías regionales, el campo y su gente!

Sr. Presidente (Massa). – Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.

Lo invito a incorporarse formalmente al recinto y a ocupar su banca. (*Aplausos.*)

Invito a ingresar al recinto para la toma de juramento a don Pedro Cristian Dantas.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado Pedro Cristian Dantas jura por Dios, por la Patria y los Santos Evangelios y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, Dios y la Patria os lo demanden.

Queda incorporado a la Honorable Cámara. Lo invito a ocupar su banca. (*Aplausos.*)

6

CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Massa). – Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia mediante la que se convoca a sesión especial.

Sr. Secretario (Cerngul). – Dice así:

“Buenos Aires, 23 de marzo de 2021.

”Visto la presentación efectuada por el diputado Máximo Carlos Kirchner y otras diputadas y diputados, por la que se solicita la realización de

una sesión especial para el día 27 de marzo de 2021, a las 11 horas, a fin de considerar varios expedientes, y considerando los artículos 14, 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara,

”*El presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

”RESUELVE:

”Artículo 1º – Citar a las diputadas y a los diputados para el día 27 de marzo de 2021, a las 11 horas, a fin de considerar los siguientes expedientes:

”Orden del Día N° 361. Proyecto de ley. Impuesto a las ganancias - Ley 20.628, texto ordenado 2019. Modificación del artículo 30, sobre deducciones. Expediente 6.960-D.-2020.

”Orden del Día N° 360. Proyecto de ley de Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes. Expediente 17-P.E.-2020.

”Orden del Día N° 359. Proyecto de ley por el cual se modifican distintas disposiciones de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el régimen jurídico para la prevención y el control del dopaje en el deporte. Expediente 18-P.E.-2020.

”Orden del Día N° 335. Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina. Expediente 10-P.E.-2020.

”Art. 2º – Comuníquese.”

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia informa que ha habido un acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria para ordenar de la mejor manera posible esta sesión. Hago saber a los señores diputados y a las señoras diputadas que, en primer lugar, se realizarán homenajes enfocados centralmente en el 24 de marzo.

Posteriormente, se realizarán los planteos o cuestiones de privilegio que cada diputado o diputada desee plantear, de acuerdo con el listado acercado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Seguidamente, avanzaremos con los tratamientos de apartamientos del reglamento y las solicitudes que hay en el listado acercado, también en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, por los distintos bloques. El orden respecto de la consideración del temario de la sesión quedó fijado de la siguiente forma: ley antidopaje en primer término; ley de educación ambiental en segundo lugar; ley sobre tratamiento de pequeños contribuyentes y monotributistas como tercer punto, y, por último, ley sobre régimen de modificación del impuesto a las ganancias.

7

HOMENAJES

I

Al 24 de marzo

Sr. Presidente (Massa). – Para rendir homenaje al 24 de marzo, tiene la palabra la diputada Crescimbeni, por Buenos Aires.

Sra. Crescimbeni. – Señor presidente: esta semana conmemoramos el 24 de marzo. Para empezar, lo primero que quiero decir como mensaje, al encontrarnos acá, intentando transitar y atravesar un año que va a estar nuevamente repleto de polarizaciones y de grietas, es que la memoria no es patrimonio de un partido político, es patrimonio de la Argentina.

La memoria también es patrimonio de una generación de la cual soy parte, que nació en democracia pero que no por eso la damos por sentada, no por eso dejamos de pelear día a día por nuestras instituciones, por nuestra libertad, por nuestra convivencia democrática, por nuestra capacidad de dialogar.

La cancha de la democracia es la que nos dimos con muchísimo dolor, después de muchos años terribles en la Argentina y esa cancha no estamos dispuestas a cederla. A partir de ahí es que podemos construir nuestra realidad, pero requiere del esfuerzo no solo de los jóvenes sino de todas las personas de la Argentina y de todos los ciudadanos.

Soy hija de la democracia, como decía; por suerte no la doy por sentada porque antes que nosotros muchísimos argentinos y argentinas tuvieron que sufrir una violencia terrible en carne propia por parte del Estado.

Me apasiona la política desde que soy muy joven. Milito desde que tengo memoria, obviamente a partir del año 2001, que nos marcó a fuego. Y habiendo leído, recorrido, transitado, estudiado como politóloga de la UBA tantas veces lo que sucedió en la última dictadura, todavía me cuesta entender qué nos pasó como sociedad para generar la atrocidad de desaparecidos en democracia y por haber cortado con la democracia que, en definitiva, es la que nos hace crecer, valer y progresar.

Todavía creo que es importante nuevamente, como todos los años, volver a pensar como pueblo, volver a pensar en la memoria, porque

podemos pensar en la memoria como un fin en sí mismo, y lo es también, puede ser un fin instrumental, pero en definitiva nos constituye como identidad. Si perdemos la memoria también perderemos la memoria como pueblo, si perdemos la memoria no entenderemos quiénes somos, no entenderemos dónde estamos y podremos volver a caer en uno de los episodios más graves de nuestra historia.

Mi homenaje también hoy, para no extenderme tanto, es para todos ustedes, particularmente para los radicales que fueron parte de la gesta democrática, que permitieron volver a tener una dignidad en la Argentina, y realmente animarse a trabajar por los derechos humanos, pero también para todos los militantes, de izquierda, peronistas, socialistas, para todos aquellos jóvenes que decidieron decir: “Nunca más”. Para las argentinas y los argentinos que se plantaron firmes y que dijeron: en la Argentina nunca más irnos de la democracia, nunca más salir de un orden que nos hace mejores, que nos cuesta, que es difícil y que en el mundo y en Latinoamérica sigue estando asediado.

Por eso digo que hoy todos nosotros tenemos que volver a comprometernos, a recordar lo que nos pasó, a recordar aquel golpe cívico-militar que tantas heridas nos dejó; pero no tenemos que recordarlo para generar más violencia entre nosotros. No podemos seguir generando más violencia entre nosotros porque el progreso de la Argentina y la mirada de nuestros ciudadanos están puestos en nosotros, para a partir de esa memoria colectiva, generar fuentes de trabajo, generar consensos estructurales, salir adelante como pueblo y generar esa promesa de desarrollo que tantas argentinas y argentinos, y en mi caso tantos bonaerenses, estamos esperando.

En definitiva, la memoria viva y la identidad de nuestro pueblo no tienen que servirnos para seguir generando violencia ni para pelearnos nuevamente. Como sucedió también este 24 de marzo, transmitiendo que la Argentina es irreconciliable, sino que deben servir para todo lo contrario.

Los y las jóvenes esperan de todos nosotros –que hoy somos políticos pero, en definitiva, somos ciudadanos y ciudadanas– que, a partir de la memoria viva de nuestro pueblo y de la violencia y el sufrimiento que transitamos

y que nunca más volveremos a padecer en la Argentina, nos podamos encontrar, dialogar y construir juntos el progreso y el desarrollo que nuestro país necesita de modo apremiante. Por eso, decimos “Nunca más”. Debe dejarse de lado la violencia en nuestra historia institucional; debemos dialogar cada vez más. Esto es lo que la Argentina necesita de nosotros. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Quetglas, por Buenos Aires.

Sr. Quetglas. – Señor presidente: en términos personales, este homenaje me conmueve porque es inevitable remontarse al origen y al sentido de esta fecha tan dolorosa para todos los argentinos. Es una fecha de altísimo contenido simbólico en nuestra historia violenta, que nos remite a la necesidad de un cierto recogimiento y, por supuesto, de un aprendizaje. Para resolver la violencia tenemos que saber cuál es su origen. Si bien quizás este no sea el momento adecuado para hablar de ello, quiero decir que la violencia tiene múltiples orígenes en la historia argentina y que no ha sido menor la vocación de imposición de un sector sobre otro en virtud de cualquier argumento.

Invocaciones tales como ser nacional o ser de una cierta identidad, así como también cierto monopolio de lo popular, entre otras cuestiones, producen una sensación de exclusión y generan condiciones de violencia. La política debería servir para construir sociedades convivenciales en las cuales los intereses y las tensiones se diriman de forma no violenta.

Cada vez que excluimos con el lenguaje, que hacemos señalamientos indebidos o que nos atribuimos el monopolio de alguna virtud, construimos un escenario de violencia. Quizás este fue el gran aprendizaje de la sociedad argentina en el 83. En definitiva, el pluralismo no solo nos enriquece sino que es el único antídoto posible contra la violencia. Es decir, igualdad en derechos pero diferencias en todo lo demás.

Nosotros –los argentinos– podemos decir con orgullo, a diferencia de otras sociedades, que hemos juzgado nuestro pasado. En ese sentido, agradezco las manifestaciones vertidas por la diputada Crescimbeni al respecto. Los radicales, particularmente, nos sentimos orgullosos del esfuerzo que hicimos en su mo-

mento. Sin embargo, ese esfuerzo y ese orgullo no tapan el dolor.

El dolor persiste porque las pérdidas son irrecuperables. El país ha quedado marcado por esta historia trágica y, en definitiva, este tipo de dolores no se puede superar con la política ni con la literatura, solo nos queda aprender.

Si bien, lamentablemente, los hechos demuestran lo contrario, espero que alguna vez los protagonistas de aquella orgía de sangre muestren un gesto de arrepentimiento. Sería un muy buen legado de nuestra parte hacia las generaciones futuras mostrar un gesto de arrepentimiento.

Para repensarse hacia adelante, la Nación Argentina necesita saber que no hemos sido todo lo bueno que pensamos que fuimos. La única forma de mejorar es aprender, aunque a veces sea doloroso.

Memoria, verdad y justicia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Landriscini, por Río Negro.

Sra. Landriscini. – Señor presidente: a cuarenta y cinco años del golpe militar y también cívico del 24 de marzo de 1976, queremos recuperar la memoria y reclamar justicia, testimonios y el fin de la impunidad. Esta es la única manera de que un pueblo pueda tener futuro: si no olvida el pasado y lo recupera en el presente.

Debemos hacerlo por todas las vidas perdidas, por los bebés que buscamos, por la inédita tarea de las madres y abuelas, y por todos aquellos que recorrieron pasillos, juzgados, comisarías, ministerios, predios de las fuerzas armadas, cementerios y tumbas buscando a sus hijos, hijas, padres, madres, hermanos, hermanas, amigos, compañeros, amigas y compañeras.

Por todos aquellos que tanto sufrieron con los destierros, los exilios, las desapariciones, los asesinatos, las muertes y las torturas y por toda esa impunidad, debemos refrescar cada día la memoria. Para esto han servido los árboles plantados en estos días.

También debemos recuperar la memoria de la siniestra puesta en marcha de programas económicos y de la exclusión llevada adelante desde el programa que Martínez de Hoz presentó el 2 de abril de 1976, que pretendió

seguir en curso en distintos momentos de la historia reciente.

Tenemos memoria también de la destrucción de la industria y de los empleos; de los puestos de trabajo perdidos; de la persecución de trabajadores, trabajadoras y delegados de fábricas y de los cesanteados del sector público.

Tenemos memoria de los exilios internos, del silencio y de la censura a periodistas, medios de comunicación y docentes.

El 66 por ciento de los desaparecidos y de las desaparecidas, eran trabajadores y trabajadoras que lucharon en la Argentina por mejores condiciones de trabajo y mejor remuneración. A todo esto le decimos “Nunca más”.

Nunca más a la persecución por la búsqueda de derechos a la vivienda, a la salud, al trabajo, a una remuneración digna, a la expresión pública y a la educación de los jóvenes, como aquellos que perdieron la vida en la Noche de los Lápices. Nunca más a la persecución en cada rincón de los trabajadores y las trabajadoras rurales.

Quiero rendir un especial homenaje a quienes fueron perseguidos en el Hospital Nacional “Posadas”, que hoy es un centro nacional de vacunación en el que se trabaja por la salud en la zona oeste del conurbano bonaerense.

Quiero recordar que la comisión de derechos humanos de ese hospital trabajó, desde el primer día de la democracia, buscando justicia a través de denuncias, testimonios y juicios por aquellos y aquellas que fueron detenidos, perseguidos, torturados, muertos y desaparecidos, por ejemplo, perdiendo sus cuerpos en el mar por los vientos de la muerte. Incluso, se encontraron huesos en el mismo patio del hospital, al lado del chalé que fue centro de tortura. Esto es inaudito y debe quedar en la memoria.

Esa comisión de derechos humanos, junto con sus colaboradores y colaboradoras, valientes jueces y testimonios de familiares, hizo memoria en el libro *Los caminos del Hospital Posadas: justicia y derechos humanos*.

He pedido que ese libro sea declarado de interés por la Cámara de Diputados de la Nación porque hace memoria, para que nunca más ocurran estas atrocidades ni se abandone el paradigma de la salud pública como un derecho de todos y todas.

Por ello, por todos, por las abuelas, madres y familiares de desaparecidos que han vivido para buscar, investigar y denunciar, caminando, bregando y recorriendo cada lugar para obtener información de dónde están y cómo desaparecieron sus hijos, hijas, nietos y nietas, por esa ignominia, digo “Nunca más”, señores diputados y señoras diputadas de la Nación. Este es el sitio de la democracia donde debe exigirse: ¡Por más verdad, por más memoria y por más justicia para todas las generaciones! (*Aplausos.*)

II

A la memoria de René Rufino Salamanca

Sr. Presidente (Massa). – Para rendir un homenaje a René Rufino Salamanca, tiene la palabra la señora diputada Caliva, por Salta.

Sra. Caliva. – Señor presidente: a cuarenta y cinco años del golpe cívico más sangriento que recuerde nuestra historia, hoy queremos brindar un homenaje a nuestro querido René Rufino Salamanca.

René surgió del Cordobazo de 1969, acontecimiento que conmovió al mundo entero y a los cimientos de esta Argentina. En la figura de René queremos conmemorar a nuestros treinta mil compañeros y compañeras, detenidos y detenidas, desaparecidos y desaparecidas.

En aquellos años, René encarnaba al clasismo revolucionario que hoy está absolutamente vigente. La Corriente Clasista y Combativa es una de las organizaciones que, en cada rincón del territorio nacional, da viva fe y muestra que ese clasismo está vigente en la Argentina y que las banderas que levantaba René Salamanca, con sus compañeros de SMATA Córdoba, están más vigentes que nunca.

Salamanca era un obrero muy sencillo y de condición muy humilde. Empezó siendo dirigente de un sindicato industrial del interior del país, un gremio que supo plantarse y ser el centro de la escena política por aquellos años. René se inició a los veinte años dirigiendo a sus compañeros metalúrgicos, luego, a la comisión interna, y más tarde, a SMATA Córdoba y a gran parte de ese movimiento obrero que dijo: “¡Basta!” y que, como sabemos, marcó un antes y un después.

A Salamanca se lo llevaron en las primeras horas del 24 de marzo. Quiero destacar que era

un compañero muy humilde que sabía escuchar, una característica que la dirigencia sindical, social y política debería recuperar. Específicamente, me refiero a saber escuchar y comprender el estado de ánimo de los compañeros, de la gente que nos acompaña y de quienes caminan a nuestro lado. Creo que esa fue una de sus virtudes más importantes y que hacen de él un compañero que valga la pena homenajear, un compañero que nos ha marcado a sangre y fuego, a todos y a todas las que hoy militamos y seguimos levantando sus banderas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Caliva. – No hay problema, porque sabemos que quienes están sentados al frente nuestro jamás se conmovieron con la vida de un obrero sencillo, de un dirigente sindical como Salamanca.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – ¡Silencio, por favor!

En lugar de levantar la manito, hay que escuchar con respeto. No estamos en un pícnic. Cuando habla un diputado, hay que escucharlo. (*Aplausos.*)

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Caliva, por Salta.

Sra. Caliva. – Señor presidente: la verdad es que enorgullece destacar la imagen de René Salamanca y recuperar en él a nuestros compañeros y compañeras, sobre todo ahora que hay tanto traidor negacionista y colaboracionista que anda disfrazado de progresista. (*Aplausos.*) Considero que hoy es muy importante destacar a los Salamanca, a los Tosco y a todos nuestros hermanos de clase que dieron su vida por la patria. (*Aplausos.*)

¿Qué más puedo decir, señor presidente? Como mi tiempo está finalizando, solo me resta afirmar que vamos a seguir levantando las banderas del comunismo revolucionario y del clasismo revolucionario. Como siempre, hoy decimos que treinta mil detenidos desaparecidos están presentes, ahora y siempre. (*Aplausos.*)

III

Al 24 de marzo de 1976
(continuación)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señor presidente: a cuarenta y cinco años del golpe militar que introdujo a la Argentina en su noche más oscura, en nombre de muchos compañeros y compañeras del Interbloque Federal, rendimos homenaje a todas las víctimas de aquel genocidio.

Asimismo, queremos marcar con mucha claridad lo que representó ese golpe militar en la Argentina: no solo significó el secuestro de bebés y la desaparición de militantes políticos, abogados, ingenieros, jóvenes, hombres y mujeres que soñaban y que, equivocados o no, ponían en riesgo sus vidas y el cuerpo cuando tenían que hacerlo, sino también el inicio de un cambio estructural socioeconómico y laboral que todavía estamos padeciendo en la Argentina.

La dictadura militar de 1976 representa el fin de un ciclo, con sus virtudes y defectos, el fin de un modelo de desarrollo nacional y el inicio de una distribución del ingreso con absoluta disparidad entre capital y trabajo. Hasta ese entonces, solamente había un 4 por ciento de pobreza, y pobreza digna; no se hablaba de desempleo.

La dictadura militar introdujo el concepto de la valorización financiera, de la “timba financiera” –para que se entienda–, de la desindustrialización de la Argentina y de la pérdida de trabajo, además del genocidio, la muerte, la tortura y los atentados a la democracia.

La dictadura nos enseña la importancia de no cortar nunca el diálogo político entre quienes creemos en la política. Ningún fundamento o argumento debe servir para engrosar el odio de la antipolítica.

A pesar de las diferencias, nunca debemos avanzar en linchamientos personales ni en actitudes fascistas. El debate debe terminar en el plano de las ideas, pensemos como pensemos.

La dictadura también nos enseña la necesidad de que el mayor homenaje que les podemos hacer a aquellas víctimas y a aquella generación es trabajar por ese diálogo político tan necesario. Debemos fortalecer una democracia de alta densidad y calidad institucional. Es trabajar por el desarrollo nacional, por la industria, por el trabajo, por una visión estratégica de la Argentina. Es volver a un modelo de desarrollo que empodere, que ponga en la

agenda el trabajo concreto y el entramado social. Esa es la mejor manera de homenajear a aquella generación y a la democracia misma.

No puedo dejar de mencionar el Juicio a las Juntas, un hecho histórico y significativo, un caso único en el mundo donde la democracia argentina y el ex presidente Raúl Alfonsín tuvieron la capacidad política de sentar a los militares en el banquillo de los acusados y juzgarlos, cuando tenían todo el poder del mundo. Va mi homenaje también a esa generación de radicales y al gobierno de Alfonsín. Aquellos compañeros desaparecidos son también mis compañeros. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: a cuarenta y cinco años del golpe genocida, Izquierda Socialista y Frente de Izquierda Unidad –como parte del Encuentro Memoria, Verdad y Justicia, que viene marchando en forma independiente todos estos años– el 24 de marzo sí marchamos a Plaza de Mayo. Antes hubo un acto virtual donde también estuvieron en la Plaza de Mayo Norita Cortiñas y otros referentes que vienen marchando cada 24 con las consignas bien claras. Creemos que esa es la mejor forma de honrar la memoria de los 30.000 caídos y asesinados en plena dictadura y de nuestro partido antecesor, el Partido Socialista de los Trabajadores, caídos y asesinados por la Triple A. Estamos pidiendo que se considere a esos asesinatos de la década del 70 como delitos de lesa humanidad, y después tuvimos cien desaparecidos y detenidos.

Decimos nuevamente que fue genocidio. El presidente Alberto Fernández emitió un tuit diciendo que fue una tragedia; no, fue genocidio lo que ocurrió en el 76. Por eso la consigna fue clara: cárcel común y efectiva para todos los genocidas, contra la impunidad de ayer y de hoy.

Apenas asumió el presidente Alberto Fernández dijo que había que dar vuelta la página, y después le tuvo que pedir perdón a Nora Cortiñas en una reunión en la Casa Rosada. No corresponde dar vuelta la página, porque es parte del olvido y del perdón. De 3.490 genocidas involucrados en delitos de lesa humanidad, solamente hay 1.025 condenados. Por eso, en cada 24, no nos podemos olvidar de las desapa-

riciones de Julio López y de Santiago Maldonado, del asesinato de Rafael Nahuel, por parte de las fuerzas de “inseguridad” de Patricia Bullrich, de Facundo Castro y del gatillo fácil de la repudiable Bonaerense de Berni, que todavía sigue en el poder.

No nos podemos olvidar de los cómplices civiles de la dictadura, los políticos tradicionales y los grandes empresarios. No nos podemos olvidar de que el Grupo Sevel de la familia Macri fue beneficiado en la dictadura por un decreto de Cavallo que pasó su deuda privada al Estado nacional. Hubo burócratas sindicales que denunciaban a las compañeras y compañeros activistas, delegados combativos, ante las patronales para que los secuestraran. No nos olvidemos de la cúpula de la Iglesia Católica, con leyes beneficiosas de la época de la dictadura que siguen vigentes. Es una vergüenza. Para nosotros la consigna no es plantar memoria, sino memoria, verdad y justicia.

Detrás del golpe genocida, para hacer desaparecer una generación de luchadores, había un plan económico al servicio del imperialismo y de las multinacionales para que la Argentina siguiera siendo una semicolonias. Detrás del golpe del 76 estuvo el Fondo Monetario Internacional. Cuando todos rendíamos homenaje a los 30.000, el ministro de Economía, Guzmán, estaba reunido tirándose flores y elogios con los emisarios del Fondo Monetario Internacional. El propio 24, Alberto Fernández habló por zoom con el Banco Mundial, socio del FMI.

Por eso, este 24 fuimos a la plaza a decir que fue genocidio y a pedir cárcel común y efectiva a los asesinos de la dictadura y a sus cómplices civiles, pero también dijimos “no” al pago de la deuda externa y reclamamos la ruptura inmediata con el Fondo Monetario Internacional, para pagar una deuda que contrajo Macri en 2018. También fuimos a decir –como lo vamos a decir ahora en la cuestión de privilegio– que queremos vacunas para todos y todas.

El mejor homenaje a la memoria de los 30.000 es construir una alternativa política de los trabajadores de la unidad de la izquierda para combatir el capitalismo, que es hambre, pobreza, desigualdad social, pandemia y destrucción ambiental. Este 24 de marzo volvemos a decir que vamos a seguir luchando por un gobierno de los trabajadores y de las tra-

bajadoras, y por una Argentina y un mundo socialistas.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. – Señor presidente: todavía recuerdo el 24 de marzo de 1976 en mi casa, en un pueblito del sur de Santa Fe. Era el cumpleaños de “la vieja”, mi mamá. Le habíamos llevado el café con leche a Matilde para festejar el cumpleaños. Ella era una mujer joven. En ese pueblito no había televisión, se escuchaba la AM. Don Antonio Ramón prendió la radio y ya se repetía a cada rato el comunicado número 1 de quien iba a liderar el “proceso de reorganización nacional” en la Argentina.

Yo era muy joven, pero a poco andar, a los pocos días y meses veíamos que en nuestra propia familia había desaparecido alguien que estudiaba odontología o alguna de las carreras universitarias en Rosario y Buenos Aires, como era el caso de mi propia hermana.

El barrio era chico. Los medios de comunicación decían que había personas que “atentaban contra el Estado argentino”, “terroristas”, “algo habrá hecho”. Fueron épocas difíciles porque gestaron una idea de que algunos estaban peleando por el reconocimiento del derecho de los trabajadores –y los que serían luego los derechos de los consumidores–, pero había un grupo de empresas, entidades financieras y poderosos apoderados de actividades económicas, que estaban gestando ese golpe de Estado furioso, contra muchas personas que fueron víctimas y que pagaron hasta con su vida. Ellos no permitieron la aparición con vida de miles de argentinos y argentinas, y sus familias al día de hoy los están esperando. Eso era fuerte.

Por eso, desde nuestra fuerza política, en mi provincia, este 24 de marzo nos fuimos hasta el departamento de General Alvear. Buscamos unos plantines y plantamos dos árboles, que creemos que es la manera de gestar esa idea de que la memoria no nos tiene que abandonar. Tenemos que ser mujeres y hombres con memoria de lo que ocurrió en ese momento, porque se opacaron ideas y se quemaron libros.

Escuché al señor diputado Contigiani cuando dijo que tenemos que tener la posibilidad de ponernos de acuerdo todos los argentinos para hacer que el estándar de calidad de vida de

todas las familias argentinas se haga de abajo hacia arriba, y no como fruto del derrame de unos pocos. Esa intolerancia nos llevó a esa pavorosa noche negra que hemos tenido en la Argentina.

Nos fuimos a General Alvear, y me quiero referir específicamente a una familia. Había un muchacho de escasos 29 años, todavía estudiante de periodismo, Raúl Walter Reta Camacho, a quien su familia al día de hoy está esperando. Iba con su novia, en el departamento de General Alvear, apareció un Falcon verde y testigos vieron que se los llevaron. Al día de hoy, la familia Reta está esperando a su hijo Raúl. Por eso, quiero rendir un homenaje a un ex presidente que no está con vida. Me refiero al doctor Raúl Alfonsín, quien fue capaz de promover que se investigara aquello que había ocurrido en nuestra Argentina, es decir, algo muy áspero. Justamente, promovió que hubiera memoria y que la Justicia pudiera tener la oportunidad de que se investigara aquello que había pasado. Sobre todo, el objetivo era que se investigara la verdad.

En todos estos homenajes de los últimos días –y en especial en el del 24 de marzo– he notado que hay una parte de la Argentina que todavía es negacionista de la existencia de lo que ocurrió allá por el 24 de marzo de 1976. Niegan la cantidad de víctimas, niegan que haya existido este hecho y, por sobre todas las cosas, niegan que es un abuso que el Estado utilice sus herramientas y su fuerza para reprimir una idea política. Por todo ello, creo que la memoria, la verdad y la justicia son términos que se están arraigando en nuestros jóvenes. Considero que es importante que los manifestemos y los pongamos en valor en este recinto de la Cámara de Diputados. Ese es el objetivo de nuestra fuerza política, es decir, que queden representados en el día de hoy en esta sesión. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: nos referimos a este nuevo aniversario del golpe genocida, cívico-militar y eclesiástico, que tuvo como objetivo derrotar a una generación de luchadoras y luchadores y a un proceso de experiencias de la clase trabajadora, de los estudiantes y de todo el pueblo, que se había iniciado en el Cordobazo. Luego, se dieron múl-

tiples levantamientos populares en diferentes ciudades y provincias. Estamos hablando de un golpe de Estado. Se trata de un golpe que fue orquestado por el gran empresariado y por el imperialismo con el objetivo de derrotar a esa generación y de imponer condiciones de mayor sometimiento del país. A su vez, tenían como objetivo aumentar la explotación de la clase trabajadora. Vivimos un salto en el endeudamiento externo, se avanzó en contra de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores. Todo esto se dio en medio del terror, de la tortura y de los desaparecidos.

Este 24 de marzo salimos a las calles de todo el país, con movilizaciones masivas, junto al Encuentro Memoria, Verdad y Justicia. Participaron distintos organismos de derechos humanos, organizaciones sociales, sindicales, políticas. La idea era plantear que hay que terminar con la herencia de la dictadura genocida. Hay que señalar que en los años 90 –bajo el menemismo– los objetivos de esa dictadura fueron profundizados con las privatizaciones y generaron un nuevo salto en el endeudamiento. Esa clase social que orquestó el golpe tenía campos de concentración en fábricas como la Ford. Directamente, entregaban a los activistas obreros, como en la Mercedes Benz, o como sucedió en la Noche del Apagón en Ledesma, con la implicancia directa de la familia Blaquier en el genocidio. Podríamos seguir con los ejemplos.

Concretamente, son los mismos que hoy promueven el negacionismo para decir que en realidad no hubo 30 mil desaparecidos y que “no fue para tanto”. En realidad, lo que están diciendo es que podrían volver a hacerlo. Para defender sus intereses y sus privilegios de clase fueron capaces de orquestar y organizar un verdadero genocidio. Por eso nos movilizamos este 24 de marzo contra esa herencia que vive en la pobreza de millones y millones de trabajadoras y trabajadores, en el mayor endeudamiento, en la mayor concentración de la tierra. Que vive en una flexibilización laboral que se profundizó bajo el menemismo. Eso es lo que fuimos a plantear y es el mejor homenaje que podemos hacerle a las 30 mil compañeras y compañeros detenidos y desaparecidos. Se trata de luchar para barrer con toda esa herencia.

No puede ser que hoy se festeje que la pobreza baja del 40 al 30 por ciento.

Para terminar con la flexibilización laboral y los bajos salarios, hay que dejar de lado la herencia de la dictadura que ningún gobierno quiso revertir. Como ya dijimos, en el menemismo se profundizaron los objetivos de esa dictadura cívico-militar. Este 24 de marzo estuvimos en la calle para plantear ese homenaje con la idea de culminar con esa herencia. Lo hicimos con el fin de que se termine con este sistema de explotación y opresión. Este es el mejor homenaje que podemos hacerle a los 30 mil compañeras y compañeros detenidos desaparecidos.

IV

A la memoria del doctor Miguel Ragone

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Figueroa, por Salta.

Sra. Figueroa. – Señor presidente: en este espacio quiero rendir tributo a la memoria del doctor Miguel Ragone, y acompañar los homenajes que se le realizaron durante este mes en nuestra provincia.

El doctor Ragone fue médico y desde joven se desempeñó en la política sanitaria junto al doctor Ramón Carrillo, en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la Nación, durante la primera presidencia de Juan Domingo Perón. Asimismo, fue el primer director del hospital neuropsiquiátrico que existe en nuestra provincia y que lleva su nombre.

El gobernador Ragone era del Partido Justicialista y proclamó su triunfo con la lista Verde el 11 de marzo de 1973. Ganó las elecciones en la provincia con el 60 por ciento de los votos, y su gobierno se extendió hasta el 23 de noviembre del 74, momento en el que fue intervenido por el de Isabel Perón. Asumió el 25 de mayo del 73, y en un discurso pronunciado en la Legislatura delineó su política de acuerdo con las pautas programáticas para la reconstrucción nacional.

Abrazó la liberación, rechazó la dependencia y ratificó el documento producido por el compañero presidente don Héctor Cámpora el 20 de enero de 1973. El 11 de marzo del 76 fue secuestrado y desaparecido. En el 2011, un tribunal federal de Salta confirmó las res-

ponsabilidades de ese crimen en las cabezas del Ejército, la Policía de Salta y la Triple A. Fue el único gobernador argentino y de América Latina desaparecido por el terrorismo de Estado en las últimas décadas. Por ello, en este espacio, quiero destacar sus valores, sus prioridades y las aspiraciones que tenía para Salta. La visión que tenía de los grandes engranajes del mundo y su conocimiento por la cultura de Salta.

En estos momentos que estamos atravesando esta pandemia que nos ha llenado de incertidumbre, dolor y miedo, es necesario destacar que el doctor Ragone tenía una visión integradora de la sociedad. No creía en una identidad salteña atada a las tradiciones de la aristocracia.

Justamente fue un gobernador que se vinculó rápidamente con las comunidades indígenas, favoreciéndolas con una disposición de entrega de las tierras y la formación de enfermeros indígenas. Asimismo, demostró un compromiso con la democracia y los derechos humanos, enjuiciando y separando de sus cargos a los principales miembros de las fuerzas de seguridad responsables de la aplicación de torturas y tormentos, como el caso del ex director de Seguridad Joaquín Guil. Quizás esta visión lo llevó a interpretar al sistema capitalista como uno incapaz de dar respuesta a los imperativos que el ser humano reclama. Eso quizá fue lo que más les molestó a las clases dominantes. Pero su voz pretendía ser emancipadora de la estructura que caracterizaba y aun existe en Salta: el poder de los grandes terratenientes, el clero, la aristocracia y los propietarios de los medios hegemónicos de comunicación.

El doctor Ragone tuvo una visión para Salta enfocada en los más vulnerables. Fue parte de un proyecto político que soñó con una sociedad más justa, libre e igualitaria. Por eso, la memoria...

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Figueroa: perdió conexión; lo lamento mucho.

Tiene la palabra el señor diputado Amaya, por Tucumán.

V

A la memoria de Ramón Américo Amaya, Alberto "Peto" Pascual Pereyra, René Rolando Torres y Guillermo Patricio Lobo

Sr. Amaya. – Señor presidente: siento una gran emoción por estar en la "casa del pueblo",

en esta Honorable Cámara, donde estamos todos los diputados que representamos al pueblo, y tener oportunidad de homenajear a un joven que tenía 23 años en 1976.

El 15 de octubre de ese año oscuro, triste, impensado –fundamentalmente, por nosotros, los jóvenes–, secuestraron a un joven estudiante de Agronomía, dentro del ingenio azucarero Aguilares, en cuyo laboratorio trabajaba. Ese joven ayudaba a su madre viuda, con tres hijos; estudiaba y trabajaba. Su nombre es Ramón Américo Amaya, mi hermano. A ese joven quiero homenajear. Como muchos otros en nuestro país, ese joven soñaba con una Argentina más justa, solidaria, equitativa; la Argentina que nos merecemos todos. También quiero homenajear a otros compañeros de ese ingenio y del pueblo de Aguilares, donde nació: Alberto "Peto" Pascual Pereyra, René Rolando Torres y Guillermo Patricio Lobo.

Aquellos que no han vivido esa tragedia quizá no conocen lo que las 30.000 familias de desaparecidos empezamos a transitar en ese tiempo. Les puedo contar una parte de mi historia porque también nos robaron la historia. A veces me preguntan si no tengo una foto de niño. No, no tenemos fotos de bautismo, comunión, confirmación, no tenemos nada, porque ingresaron en nuestro hogar y se llevaron todo lo que encontraban, destruyeron y golpearon a mi madre, tirándola al suelo.

Hoy el mensaje es que esos jóvenes pensaban en el amor por el otro, por eso creo que debemos recordar a esos jóvenes con sus utopías, no solo el 24 de marzo, sino todos los días, para que podamos crecer en una Argentina que todos –nosotros, nuestros hijos y nuestros nietos– nos merecemos. Como decía aquí recién un diputado, el dolor nunca se va, más cuando no sabemos en qué lugar están, cuando no tuvimos oportunidad de que tuvieran una santa sepultura, cristiana o la que fuera, según sus respectivas religiones. Este dolor no se va a ir nunca, pero siempre digo a los jóvenes que debemos convertir el dolor en amor, porque con el dolor se construye, no con el odio. El odio destruye a nuestra sociedad día a día.

Construyamos todo, rompamos esas grietas que no deben existir entre los argentinos, más allá de los lugares en que militemos. Podemos ser adversarios políticos definitiva o transito-

riamente. Lo importante es que pensemos en el pueblo que hoy tanto sufre, que tiene tantas necesidades, sobre todo en este momento tan duro y difícil de la pandemia, en el que tantos argentinos quedaron sin casa y sin trabajo. Pensemos en ellos, y trabajemos en esta Cámara en las leyes que realmente hacen falta para que este país crezca y sea nuevamente un orgullo en el mundo, como en algún momento lo fue.

Quiero terminar diciendo: ¡memoria, verdad y justicia!, y ¡nunca más! (*Aplausos.*)

VI

Al 24 de marzo (continuación)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: el 24 de marzo de 1976 es una fecha que está clavada en el alma de los argentinos y las argentinas, ya que ese día comenzó la dictadura cívico-militar más nefasta de la historia de nuestro país. Por todo lo que pasó y por todo lo que pasaron quienes pusieron el cuerpo, es que no solo venimos a rememorar, sino también a decir algunas cosas, porque no todo se puede dejar pasar. Esto no tiene que ver con la libertad de expresión ni con la de pensamiento. Hay situaciones que no tienen otra definición más que la de vergüenza. Y aquí, todos nosotros y nosotras, que según la Constitución somos los representantes y las representantes del pueblo, sabemos que, si hay alguien que fue violentado, cercenado, acallado y aniquilado, ese fue el pueblo argentino. Estos temas no se deben tocar en términos relativos porque no hay subjetividad cuando hablamos de terrorismo de Estado.

Hay sectores que desde hace poco tiempo se animan a hacer público lo que en verdad pensaron siempre. Lo que pasa es que también es cierto que esos sectores se hicieron megamultimillonarios durante esa dictadura cívico-militar, entre otras cosas, porque les pesificaron las deudas que tenían en dólares.

Algunos actores, incluso muy importantes de esa época, dejaron de ser grupos empresarios y se disfrazaron de partidos políticos porque no les quedó otra opción que aceptar que la democracia había llegado para quedarse para siempre. Pero esos mismos actores que quieren

reformular la historia, que tienen una sentencia clara y que a los ojos de la comunidad internacional, además, son ejemplos, realmente no pueden llevársela de arriba.

Por eso, vamos a pedir en lo inmediato el tratamiento de varios proyectos ingresados en esta Cámara que tienen que ver con la negación de los delitos de genocidio y crímenes de lesa humanidad.

En el caso de que sean funcionarios, también pedimos la inhabilitación para ocupar cargos públicos. Además, proponemos una capacitación obligatoria en materia de derechos humanos.

Déjeme decirle, señor presidente, que desde el retorno democrático y el histórico Juicio a las Juntas Militares, y posteriormente, en otro momento histórico, con el castigo a todos los responsables de aquel horror, que se hizo posible gracias a la derogación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y a la inclaudicable lucha de las Madres, de las Abuelas y de los Hijos, nuestro país se convirtió en un ejemplo a nivel mundial.

Fue como un cambio de paradigma en la reparación histórica sobre el tratamiento a las víctimas. Sabemos que no se ha juzgado a la totalidad de esos responsables. Por eso también reclamamos una reforma judicial, porque no hay temas que queden para después.

Junto con la Causa Malvinas, que en pocos días también vamos a homenajear, la política de derechos humanos fue una de las pocas en la que nos pusimos todos desde hace muy poquito tiempo. El gobierno anterior intentó permanentemente tergiversar la historia, una parte del gobierno anterior, para ser justa. Sentí mucha vergüenza por las declaraciones del diputado macrista del Neuquén el pasado 24 de marzo. Déjenme contarles que quienes niegan el Holocausto judío o el Genocidio Armenio, tanto en sus países, como también en Francia, Bélgica o Suiza, son penados.

En 1983, nuestro país decidió no pactar la transición democrática y no pasar por alto la atrocidad de los crímenes de la dictadura. Asimismo, el presidente Kirchner —cuando otro contexto histórico lo permitió— se comprometió con la reapertura de los juicios y de los archivos de la dictadura y de los crímenes de lesa

humanidad. Hubo un hilo conductor en todo ello: el amor y la necesidad de saber y de buscar justicia.

¿Alguno de nosotros se imagina a sí mismo tirando bolsas mortuorias en la Plaza de Mayo con el nombre de Estela de Carlotto o de alguno de los organismos de derechos humanos? Sepan que con eso no nos van a amedrentar. No vamos a abandonar la defensa de los derechos humanos ni la lucha por la verdad, por mantener viva la memoria y por lograr la justicia para nuestros compañeros y compañeras. ¡30.000 compañeros desaparecidos presentes, ahora y siempre! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la diputada María Rosa Martínez, por Buenos Aires. La diputada Martínez es la última anotada en la lista de oradores para los homenajes.

–No se alcanzan a escuchar las palabras del señor diputado Suárez Lastra.

Sr. Presidente (Massa). – Si es para los homenajes, le pido que haga su pedido a través de su presidente de bloque, dada la lista acordada en Labor Parlamentaria.

–No se alcanzan a escuchar las palabras del señor diputado Suárez Lastra.

Sr. Presidente (Massa). – No tengo ningún problema, si su presidente de bloque lo solicita.

–No se alcanzan a escuchar las palabras del señor diputado Suárez Lastra.

Sr. Presidente (Massa). – Muy bien, diputado. Entiendo, pero entonces no hagamos más las listas previas en Labor Parlamentaria y listo.

Tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra. – Señor presidente: soy respetuoso y tengo plena conciencia del criterio de que los homenajes no se discuten. No voy a discutir los homenajes ni el contenido de ninguna de las propuestas efectuadas en este homenaje que se está rindiendo.

Quiero agregar algo que me parece que estuvo ausente, aunque fue insinuado por el diputado Contigiani. Yo suscribo a la condena más clara, radical y categórica a las violaciones a los derechos humanos y al modelo socioeconómico que se desarrolló en aquella

época. Formo parte de una generación que luchó y resistió contra ello; fuimos protagonistas de esas jornadas. Sin embargo, el 24 de marzo no es el día en que empieza algo. Quiero que reflexionemos sobre esto y que forme parte de la reflexión que hacemos en la Argentina de hoy.

El 24 de marzo es el día del fracaso de la democracia argentina, y lo digo con todo el respeto que me merecen cada una de las víctimas correctamente homenajeadas. Siguiendo al poeta John Donne y su expresión de “cada muerte me disminuye”, la principal víctima del 24 de marzo fue la democracia argentina, por el fracaso de un sistema político que estaba absolutamente agotado e incapacitado, mientras se desataba una violencia tremenda de enfrentamientos internos.

Se contaban por cientos los muertos; no había diálogo político ni capacidad de recuperar a la Argentina. La Argentina fracasó porque no fue capaz de encontrarle una salida a un modelo económico que estaba agotado y que en otros lugares del mundo se fue desarrollando.

Entonces, si queremos hablar de lo que pasó en aquel entonces con una perspectiva que nos enriquezca y nos sirva en la actualidad, entendamos que la vigencia de los derechos humanos es antes, ahora y siempre. Es con la dictadura de Videla y es con el gobierno de Insfrán, en Formosa. La reivindicación de los derechos humanos está vigente y es para siempre.

Entendamos que no se sale adelante por andar haciéndose los distraídos con las debilidades y con los momentos de fragilidad, cuando las situaciones son complejas como en la Argentina de hoy. Si van a jugar con los enfrentamientos internos y decir que la diferencia nos enriquece, algo que pasó en otro momento, si no hay conducción ni capacidad de plantear al conjunto un objetivo en común y si no hay diálogo ni convocatoria a los sectores, no se sale.

No se salió el 24 de marzo y empezó la dictadura. Tampoco se recuperará la Argentina si no cambian de actitud el gobierno y la oposición. A ver si nos damos cuenta de que se viene la segunda ola, mientras nosotros estamos haciendo discursos chicaneros entre nosotros.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la diputada María Rosa Martínez, por Buenos Aires.

–No se alcanzan a percibir las palabras del señor diputado Moreau.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Moreau, ¿usted pidió anotarse para los homenajes?

Quiero reiterar que estamos en la etapa de homenajes. Entonces, pido a aquellos que estén inscribiéndose para ampliar la lista de homenajes que por favor me lo señalen. ¿Usted se anotó, diputado Moreau?

Sr. Moreau. – Sí, señor presidente.

–No se alcanzan a percibir las palabras de la señora diputada Cerruti.

Sr. Presidente (Massa). – Diputada Cerruti, si es para solicitar una interrupción, se la tiene que conceder la diputada María Rosa Martínez.

Sra. Martínez (M. R.). – Concedida, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Entonces, quedan pendientes para hacer uso de la palabra los diputados Di Giacomo, Moreau y Martínez. ¿Estamos de acuerdo? ¿Alguno más?

Tiene la palabra la diputada Cerruti para una interrupción, concedida por la diputada Martínez.

Sra. Cerruti. – Señor presidente: todos tenemos cosas para contestar y para discutir entre nosotros. Sin embargo, había un acuerdo parlamentario y a mí me parece importante respetarlo, porque si vamos a escuchar a alguien comparar a Videla con un gobierno democrático de una provincia y ante eso nos tenemos que callar la boca... (*Aplausos.*)

La verdad es que estamos hablando de algo serio y profundo, que en muchos de nuestros casos ha sido una militancia de toda la vida, un estudio académico o libros escritos. Podemos sentarnos afuera y debatir todo lo que queramos, durante horas, sobre cómo llegamos a la dictadura militar...

–No se alcanzan a percibir las palabras de un señor diputado.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado, por favor, sea respetuoso.

Sra. Cerruti. – Efectivamente, yo acuerdo con el diputado preopinante que no estamos hablando de una banda de extraterrestres que llegó y tomó el gobierno en la Argentina, sino que se trató de la consecuencia de un proceso que se basó en ir cruzando puentes y tomando decisiones, una detrás de la otra. No tiene nada que ver con cómo lo ha traído al presente.

Ahora, lo único que pido, y esto es una interrupción y no un discurso, es que, si nosotros queremos dar un debate profundo sobre este tema, respetemos –primera regla de la democracia– los acuerdos democráticos que se llevan adelante en Labor Parlamentaria. Todos tenemos muchas ganas de hablar y de discutir sobre este tema, que nos atraviesa profundamente.

Me parece absolutamente impertinente que el señor diputado preopinante haya roto el acuerdo parlamentario que había sobre este tema, que es caro a todos los argentinos, para lanzar una serie de insultos e improperios a otras fuerzas gobernantes legítimamente elegidas por el pueblo. (*Aplausos.*)

Sr. Iglesias. – Pero por favor...

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Iglesias: ¿usted cree que es gracioso? Es irrespetuoso. Toda interrupción a cada uno de los oradores termina siendo irrespetuosa. Le pido, por favor, que, así como pide que respeten el reglamento, sea usted respetuoso de los oradores.

Sr. Iglesias. – Le pido la palabra, señor presidente. No me hable si no me va a dejar responder.

Sr. Presidente (Massa). – Lo estoy llamando al orden. Silencio. Gracias.

Tiene la palabra la señora diputada María Rosa Martínez, por Buenos Aires.

Sra. Martínez (M. R.). – Señor presidente: este 24 de marzo de 2021 nos encontró en situación de pandemia en nuestro país. Quiero homenajear a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, así como también a otros organismos que decidieron, como siempre, cuidar la vida. Como lo hicieron en 2020 con esa hermosa campaña de decir y repetirnos que los desaparecidos son treinta mil. Fue una campaña que mostró la firme convicción de decir la verdad y afirmar la justicia.

En esta campaña muchos organismos, organizaciones, ciudadanos y ciudadanas, miembros de los poderes Ejecutivo y Legislativo y, en definitiva, toda la ciudadanía, se pusieron a plantar memoria. Fue una campaña excelente, que no solamente nos habla del pasado sino también del futuro. En esta pandemia en la que, evidentemente, no hemos cuidado lo suficiente el medio ambiente, plantar árboles en contra de la deforestación y de los incendios es también una manera de dejar un mensaje de vida y hacia adelante.

Muchos de nosotros padecemos la dictadura militar. La verdad es que quiero homenajear a los vivos, a mis compañeros, a aquellos que dieron la vida, pero también a los que sobrevivieron, a los que alegre y convencidamente pelearon por la justicia social, la independencia económica y la soberanía política, a todos aquellos hermanos míos que con alegría y convicción habían aprendido lo que era la resistencia peronista para traer nuevamente a Perón a la Argentina, a aquella felicidad del año 1973, a aquella juventud maravillosa, a aquella certeza de que era posible un pueblo feliz y la grandeza de la patria, a aquellas y aquellos que estaban dispuestos a dar la vida por eso.

Ninguno de nosotros sospechaba un golpe tan asesino. Sin embargo, creíamos que era posible sembrar cada día sueños, esperanzas, convicciones, organización popular y comunidad organizada para transformar la realidad.

Como bien dijo un señor diputado preopinante, no es cierto que se trató solamente del 24 de marzo de 1976. Por el contrario, el primer golpe de Estado fue perpetrado por Uriburu en 1930. Así vivimos muchas veces los argentinos, golpe tras golpe. Además, debemos recordar que en 1930 la Corte Suprema de Justicia legitimó el golpe de Estado llevado a cabo por Uriburu.

No es casual, compañeros y compañeras, que volvamos a hablar de la Justicia. En la época del golpe militar nuestras familias iban a los tribunales para preguntar por nosotros, que estábamos desaparecidos. ¿Saben qué terminó haciendo la Justicia? Cobrándoles los recursos de hábeas corpus a nuestros familiares. La Justicia miraba para otro lado cada vez que un familiar de un desaparecido se acercaba para preguntar por su paradero. En definitiva,

desconoció la existencia de los desaparecidos. Como decía Videla, no estaban, no existían, flotaban.

Durante muchos años viví agradecida por el juicio a las juntas militares porque me pareció que fue un paso indispensable. Es cierto que el entonces presidente Alfonsín lo dio en una situación en la que todavía los militares estaban agazapados y esperando seguir con los golpes de Estado. Sin embargo, después de la sanción de las leyes de Obediencia Debida y de Punto Final, los nietos y los hijos salieron a “escrachar”, porque no podíamos vivir al lado de aquellos que nos habían hecho desaparecer libremente. Para mí la ESMA es un recuerdo imborrable. Creo que muchos de nosotros volvimos a sentirnos vivos. Del mismo modo, también volvimos a sentir vivos a nuestros hermanos, amigos, amados y compañeros. ¿Saben por qué? Porque el Estado, en nombre de Néstor Kirchner, pidió perdón. ¿Saben por qué? Porque el terrorismo de Estado, el genocidio, fue reconocido por el propio Estado.

Quiero rendir un homenaje muy especial a las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, así como también a todas las mujeres, a las que hoy resisten en pandemia no solo atendiendo la salud en los hospitales, sino también en los comedores y merenderos. Para nosotros, las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo son un faro de vida, de amor, de resistencia y de perseverancia. Después de la derogación de las leyes, nuestro pueblo, durante el gobierno del presidente Macri, pudo salir a decir masivamente “no” al dos por uno. Durante muchos años de resistencia, las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo estuvieron prácticamente solas, acompañadas por unos pocos. Cuando esto se convirtió en una política de Estado y vinieron los juicios, pudimos salir como pueblo, de cara al sol, a mirarnos nuevamente, abrazarnos y sentir que era posible vivir con dignidad en la Argentina.

Nuestro país es un ejemplo a nivel mundial en este sentido. Nunca vamos a dejar de seguir con los juicios, como lo hemos hecho durante esta pandemia. Seguiremos exigiendo memoria, verdad y justicia. Veo a mis nietos plantando árboles y la verdad es que siento una gran alegría.

Voy a leer un poema que me parece justo en este momento. Dice así: “Nosotros tenemos la alegría de nuestras alegrías y también tenemos la alegría de nuestros dolores. Tenemos la alegría de nuestras derrotas, porque la lucha por la justicia y la belleza vale la pena también cuando se pierde. Y sobre todo, tenemos la alegría de nuestras esperanzas. En plena moda del desencanto seguimos creyendo en los asombrosos poderes del abrazo humano.

”Aquí nos juntamos y así nos juntamos, y juntándonos decimos a quienes cayeron, a todos, a cada uno que se haya jugado la vida por la dignidad, les decimos: ‘No, no, tu no moriste contigo’”.

Compañeros y compañeras desaparecidos: ¡presentes: hasta la victoria siempre! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Di Giacomo, por Río Negro.

Sr. Di Giacomo. – Señor presidente: en homenaje al tiempo, habíamos decidido que la participación de nuestro interbloque se iba a dar nada más que a través de nuestro presidente. Pero pasaron cosas, como se dice hoy en día.

Por suerte acabo de escuchar a la señora diputada preopinante, quien me trajo un poco nuevamente a la cordura. Quiero vincularla con otro de los homenajes que se hicieron aquí y que creo que expresa, en todo caso, lo que deben ser estas situaciones.

En ese sentido deseo rescatar el primer homenaje, el de la señora diputada Crescimbeni, quien dijo que ella y muchos de los jóvenes que están acá son los hijos de la democracia. Asimismo, quiero rescatar a otro radical, que nos contó con profunda emoción lo que para él y su familia significó la pérdida de su hermano.

Entonces, creo que me sirvió escuchar a la señora diputada María Rosa Martínez para no expresar algunas cosas que tengo en mi interior cuando siento que algunos, haciendo un patético deshonor a lo que es la historia de sus propios partidos, emiten algunas opiniones banalizando situaciones, mezclando cuestiones y aprovechando lo que debe ser un homenaje para entrar a meter algunas chicanas y consideraciones que, en rigor de verdad, no esperaba por parte de un señor diputado al que respeto mucho.

Esta semana tuvimos la posibilidad de leer en un primer momento justamente la opinión

de alguien que está en esta Honorable Cámara, un negacionista absoluto que fue mencionado por una señora diputada preopinante y que es vecino mío de la provincia del Neuquén.

En un principio, hasta tuve ganas de plantear una cuestión de privilegio, pero me pareció oportuno considerar eso como una opinión simplemente residual. A los residuos hay que darles el lugar que se merecen, aunque realmente es preocupante que estén dentro de esta Honorable Cámara emitiendo este tipo de opiniones.

En definitiva, quiero decir que quienes hemos vivido la Argentina de los años 70, ya en plena actividad política, hemos sido víctimas de un golpe de Estado y de una dictadura que comenzó siendo catalogada como dictadura militar para que hoy verdaderamente se la sindeque como lo que fue, es decir, una dictadura cívico-militar, eclesiástica y empresarial.

Entonces, ahí sí ponemos a todos los protagonistas en el medio. Lo que tenemos que rescatar de estos años que hemos vivido de democracia es que, en todo caso, ya no existe aquella lógica de los 70 por la cual el enemigo podía ser un enemigo muerto.

Cuando digo esto no pongo nada en el mismo nivel ni traigo la teoría de los dos demonios. Tampoco digo lo que creí escuchar, quizás erradamente, en la expresión de un diputado preopinante que pareció decir que la víctima que fue la democracia algo habrá hecho y es por eso que le pasó lo que le pasó. No, señor: la víctima no hizo nada. Acá hubo gente que se organizó para destruir la democracia. Eso lo debemos tener bien en claro. (*Aplausos.*)

Este homenaje tiene que ir más allá de los partidos políticos, aunque en lo personal yo tengo que rescatar la figura del doctor Oscar Alende, a quien de alguna manera le debemos la vida por su acompañamiento en aquellos momentos tan malos.

También quiero rescatar a aquellos que pusieron las normas y el coraje necesarios cuando estuvieron al mando del Estado. Me refiero a dos de nuestros presidentes: Raúl Alfonsín y Néstor Kirchner. Ellos tuvieron muy en claro lo que había que hacer con respecto a la dictadura. Pero también tengo que pensar que del otro lado estuvo el Menem de la Obediencia Debida y del Punto Final y el Macri del que

quiero olvidar todo, porque quizás no se acuerda de nada.

Tenemos que hacer un homenaje a los que están y a los que no están. Un homenaje a la democracia implica dar los debates profundos que nos debemos, en todos los sentidos. Un homenaje implica que nos hagamos presentes pensando en aquellos que ya no están.

De ninguna manera queremos la vuelta de página ni el olvido ni el perdón. La justicia y la memoria son elementos centrales. Hay otros pueblos del mundo que nos enseñan que, aunque hayan pasado los años, hay que seguir peleando por este tipo de situaciones. Nosotros tenemos el deber y la obligación de hacerlo desde el lugar que nos toca ocupar como representantes políticos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Habiendo terminado la lista de oradores para los homenajes, quiero agradecer a los diputados que con COVID positivo están participando de la sesión de manera remota, al igual que los que han tenido contacto estrecho.

Recordemos que hay varios diputados con COVID positivo y algunos más con contacto estrecho. Son aproximadamente diez los diputados de esta casa que presentan síntomas. Por lo tanto, quiero recordar el uso permanente del barbijo en los momentos en que estemos compartiendo el mismo espacio.

8

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Mario Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente, Honorable Cámara: vengo a plantear una cuestión de privilegio motivada por un hecho sucedido el 16 de marzo del corriente año en Formosa, pero que a su vez tiene como antecedentes las situaciones similares que vivieron colegas de esta Cámara cuando visitaron dicha provincia ese mismo día o el día anterior.

El 16 de marzo, diez diputados y un senador nacionales fuimos demorados en la ruta nacional 11 de Formosa. Entre ellos se encontraban los diputados Karina Banfi, Soledad Carrizo, Luis Petri, Alfredo Cornejo, Atilio Benedetti, Gabriela Lena, Mario Arce, Ricardo Buryaile

y el senador Luis Naidenoff. Habíamos llegado a Formosa sabiendo adónde íbamos y con quién nos íbamos a encontrar. Nos dirigíamos a Clorinda. Estaban por cumplirse los 200 días del sitio de Clorinda, que quedará en la memoria y en la historia de los formoseños. Estábamos encerrados en una ciudad, con PCR para hacer 70 kilómetros y sin más que doce horas para poder movernos. Viajamos cumpliendo el protocolo y con PCR negativo 72 horas antes. Aterrizamos y la guardia policial del gobierno de Insfrán nos esperó, nos acompañó, nos llevó y nos hizo hisopar. Y lo hicimos también.

Pero esta cuestión de privilegio supera los nombres que acabo de dar. Lo que interpela, por encima de las diferencias políticas, es ver si los legisladores elegidos por el pueblo tenemos la valentía para lograr que esta Cámara actúe como corresponde frente a quien viola la Constitución, los reglamentos y los protocolos, independientemente del color político que tenga.

Insfrán violó los artículos 14 y 69 de la Constitución Nacional. Además, se rió de la reglamentación que usted mismo, señor presidente, estableció en 2020, cuando empezó la pandemia, dándonos libre circulación a los diputados nacionales en nuestro carácter de esenciales. Además, con su característico autoritarismo, Insfrán descató el propio DNU del actual presidente de la Nación –el 168 de 2021– que establece que, salvo en casos sospechosos o con COVID probado, a ningún ciudadano –y no digo ya a ningún legislador– se le puede obstruir la circulación en el país. Ese es Insfrán. Es más: para mí Insfrán no es el peronismo. Insfrán es el modelo de la autocracia convertida y usada, a través de la soberanía popular, para dominar la conciencia de la gente y hacer lo que se quiere. Esta Cámara debe expresarse en ese sentido.

No han pasado cosas menores en Formosa. A pesar de todo esto, quien habla, el senador Naidenoff y muchos otros legisladores, a fines de enero presentamos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos un relevamiento de las denuncias de los habitantes que estaban en los centros de encierro y eran sometidos. Hay cientos de ejemplos: hijos sacados a sus madres, madres y esposas alejadas a 200 kilómetros, a las 12 de la noche, etcétera. Hicimos

la misma presentación ante la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, doctora Michelle Bachelet, quien respondió con absoluta responsabilidad lo que significaba abusar de la aplicación del derecho y de la discrecionalidad para retener y detener personas, privándolas de su libertad, haciendo convivir COVID positivos con negativos, hijos con madres, etcétera, en malas condiciones de vida. Más tarde hicimos una nueva presentación, de la que estamos esperando respuesta. Se trata de un pedido de visita *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En algún momento se tendrá que escribir la historia. Ahí están los testimonios vivos. En Formosa, el agua ya perforó la piedra y la libertad no se va a poder detener. Hay que recoger el testimonio de cada formoseño para darse cuenta de lo que han padecido y de lo que siguen padeciendo.

Quiero terminar señalando dos situaciones. Si algo faltaba para demostrar que esa es una caricatura de democracia es un ministro de gobierno que es un pichón de Goebbels por sus condiciones personales. ¡Esto es lo que hacen en Formosa: desparraman en toda la provincia que los diputados y los senadores de la oposición son asesinos y culpables de lo que les pasa a los formoseños! ¡Ese es Gildo Insfrán!

¡Ese no es el peronismo republicano! Sientan dignidad. ¡Esta Cámara debe sancionarlo! ¡Se debe pedir una sanción! (*Aplausos.*) ¡Anímense, porque algún día les va a pasar a ustedes! (*Aplausos.*)

Señor presidente: como si algo faltara, quiero mencionar el informe de Human Rights Watch, que menciona 24.000 casos y relevó cuarenta y cinco entrevistas. ¡Hay que leerlo, pero además hay que ir a Formosa y hablar con quienes ellos hablaron para que les cuenten, muestren y vean cómo se vive, de qué se vive y quién es el dueño de la vida y de la hacienda de Formosa!

Además de eso, dicen bien que la cuarentena obligatoria aumenta el riesgo de contagio y no sirve para proteger a la población del COVID-19 cuando implementa limitaciones innecesarias. El gobierno nacional no debería mirar para el costado.

Gildo Insfrán es el gobernador que cree que él es el Estado, confunde lo público con lo privado y se alza contra la autoridad nacional. La Corte Suprema actuó en dos oportunidades a través de dos hábeas corpus, pero debería darle una zurra institucional mucho más fuerte porque en el medio está la libertad de los ciudadanos.

Gildo Insfrán es el gobernador que hace treinta años que no respeta los derechos humanos, pero ahora la pandemia lo iluminó y lo mostró en su totalidad. ¡Ese es Gildo Insfrán!

En mayo de 2020 dijeron sobre Gildo Insfrán que era el mejor gobernador de la Argentina, el hombre más sensible, el que hace crecer a Formosa, el ejemplo de la democracia. ¡Ese es Gildo Insfrán, a quien el presidente no solo abrazó, sino que también felicitó y propuso como modelo a la Argentina!

¡Espero que este Congreso tenga la dignidad de sancionarlo, para que sepa que la democracia no es propiedad de nadie! (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados y señoras diputadas rodean y felicitan al orador.*)

9

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Frade, por Buenos Aires.

Sra. Frade. – Señor presidente: anticipo que voy a plantear dos cuestiones de privilegio.

Sr. Presidente (Massa). – Su bloque la anotó para exponer sobre una sola cuestión de privilegio. Tiene cinco minutos para realizar su intervención, señora diputada.

Sra. Frade. – Señor presidente: voy a plantear dos cuestiones de privilegio contra usted.

Voy a tratar de ser lo más breve posible. Todo lo que iba decir ya lo señaló el presidente del interbloque, el señor diputado Negri. No soy negacionista del pasado, pero tampoco lo soy del presente.

Invito a los señores diputados que me precedieron en el uso de la palabra con motivo del 24 de marzo, a que no nieguen el fenómeno de Gildo Insfrán. Hoy tiene que estar preso por vejaciones y por torturas. Vayan a ver a las mujeres, a los jóvenes y a los trabajadores que

no pueden comercializar sus productos, porque Gildo Insfrán así lo decide.

El 16 de marzo, un grupo de policías destacados por orden de Gildo Insfrán impidieron que el diputado Maximiliano Ferraro y yo lleguemos a Nainiqué, Laguna Blanca, muy cerca de Paraguay, donde teníamos una reunión con los productores agropecuarios, que se están muriendo de hambre por la política de Gildo Insfrán. Tuvimos que desafiar la orden ilegal y eso implicó que tuviéramos por delante 30 kilómetros con 40 grados de temperatura. Afortunadamente, caminamos solamente 5 kilómetros porque un periodista nos asistió y nos subió a su vehículo.

Señor presidente: le pido que arbitre los medios para que se garantice a los diputados, que vamos a seguir yendo a Formosa y a otros feudos de este país, la libre circulación y el ejercicio de nuestra tarea representativa. Usted debe hacer eso.

Hoy por la mañana usted dijo en Radio Mitre que seguramente en esta sesión iba a haber una dialéctica electoral del macrismo cuando habláramos de Formosa. Quiero decir que repudio su declaración, porque los que hablamos de Formosa no tenemos ninguna dialéctica macrista. Usted lo único que hace es show en programas de radio y no voy a permitir estar dentro del stock que usted llama así.

Lamentablemente, en cinco minutos trataré de exponer las dos cuestiones de privilegio.

El segundo tema es una aclaración que tiene que ver con las vacunas. En esta Cámara hubo diputados que se vacunaron y hubo, por lo menos, dos diputados que reconocieron eso. Un diputado afirmó haber sido vacunado con una primera dosis para viajar a México, pero parece que no le alcanzó porque hoy está sesionando desde su casa, con lo cual no entendemos los motivos por los cuales se robó una vacuna. (*Aplausos.*)

Este Parlamento ha guardado absoluto silencio respecto de quiénes son los diputados que han usado privilegios, sin cumplir con los requisitos que los ciudadanos comunes de este país han cumplido. ¡Usted, señor presidente, es el primero que ha guardado silencio! ¡En 2015, se jactaba diciendo que iban a cambiar la corrupción del presente por la transparencia del futuro!

El 22 de febrero le remití una carta para que informara de modo institucional si estaba vacunado, al igual que su esposa, sus descendientes, sus ascendientes y colaterales. Informalmente dijo que estaba tranquilo y que iba a contestar.

Al día 10 de marzo no contestó, sumido en un absoluto e inaceptable oscurantismo. Entonces, inicié una solicitud de acceso a la información pública y me respondió que me remita...

—Luego de unos instantes:

Sra. Frade. — Voy a esperar a que me preste atención, porque la cuestión de privilegio es para usted.

Sr. Presidente (Massa). — Continúe, señora diputada.

Sra. Frade. — Reitero que, el 10 de marzo, a mi solicitud de acceso a la información pública, me respondió que vaya al Ministerio de Salud de la Nación para obtener esos datos.

Quiero decirle que para tener autoridad y hablar de transparencia hay que tener autoridad moral, y usted la perdió. Todavía adeuda decir a esta Cámara qué pasó con usted y con el resto de su familia en relación con este tema, así como también con el resto de los diputados.

Hubiera querido que todo el acting que se hizo por un diputado que le tocó un pecho a su mujer, lo hubiera hecho para que esta Cámara en su totalidad y el pueblo de la Nación Argentina sepan que pasó acá adentro con las vacunas, empezando por su caso.

Por lo tanto, esa es una deuda que tiene con el pueblo argentino y con todos los diputados que estamos en esta Cámara. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). — No, señora diputada Moreau. No le estoy negando el uso de la palabra, pero no ha sido aludida.

Sra. Moreau. — No fui aludida, pero como estoy a cargo de esta bancada le voy a decir a esta diputada —que en el peor momento de la pandemia nos recomendaba no usar tapaboca, marchar y tomar lavandina— que el presidente de la Cámara, así como todos los diputados de la provincia de Buenos Aires, estamos anotados en la app Vacunate de la provincia de

Buenos Aires, donde ya llevamos anotados y vacunados a millones de bonaerenses.

¡Es una vergüenza! Un legislador no tiene por qué darle explicaciones. Usted es una descarada; va a Formosa porque por Quilmes no puede caminar. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

10

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Wolff, usted está anotado. Tiene antes a algunos compañeros de su bloque: en primer lugar, la señora diputada Carrizo; luego, siguen los señores diputados Arce, Fernández, Petri, y después viene usted. Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por Córdoba.

Sra. Carrizo (M. S.). – Señor presidente: vengo a presentar una cuestión de privilegio en contra del gobernador de Formosa, Gildo Insfrán, y de la fuerza de seguridad, que disciplinadamente ha cumplido su deseo personal en la obstrucción del desempeño de nuestras funciones como diputados. Asimismo, han desconocido claramente –como lo dijo el diputado Negri– la Constitución Nacional.

Esta situación se dio en el marco de la visita que hicimos los días 16 y 17 de este mes, con distintos diputados, a la provincia de Formosa.

En nuestras comisiones, tanto en la de Derechos Humanos y Garantías, como en la de Libertad de Expresión, teníamos distintos testimonios, denuncias y manifestaciones de concejales, de medios de prensa, de periodistas, de vecinos y de comerciantes que habían sido violados en la dignidad y en los derechos humanos consagrados por nuestra Constitución. Esto muestra claramente a una fuerza de seguridad –como señalé– disciplinada al deseo de un gobernador que, como bien se dijo aquí, gobierna hace más de 25 años la provincia de Formosa, desconociendo que la alternancia es un elemento constitutivo de la democracia.

Esto claramente hace a la indiferencia de las autoridades nacionales que representamos, independientemente de dónde queramos ejercer nuestra función, si dentro de nuestro recinto o a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio

nacional. Esta inmunidad y estas prerrogativas que tenemos los diputados fueron lesionadas por esta fuerza de seguridad en esa ruta nacional cuando fuimos a visitar y a escuchar a los vecinos de Clorinda. Esto me lleva a interpellar a los diputados de Formosa que hoy están aquí y que, seguramente por afinidad política, consienten estos avasallamientos. Claramente, demuestran la debilidad de este Congreso y de la institucionalidad. Obviamente, también interpele al señor gobernador, quien en su claro “ejercicio democrático” –como dicen algunos diputados– está ejerciendo un abuso de poder en contra de sus ciudadanos.

Asimismo, interpele al presidente de la Nación porque estos abusos no se pueden llevar a cabo sin una protección nacional. Evidentemente, el presidente aquí brilla por su silencio o quizás tiene diálogos internos con el gobernador, pero es cómplice de estos atropellos que están viviendo los ciudadanos de Formosa.

Los legisladores no solamente estamos en la conformación y sanción de las leyes, sino que también formamos parte del peso y contrapeso que atañe, nada más y nada menos, que a la salud de la República y al control que tenemos que realizar sobre los actos de los otros poderes. Aquí me quiero detener, porque justamente este control que fuimos a realizar nos fue impedido por las distintas fuerzas de seguridad que responden al gobernador Gildo Insfrán. Quiero decirlo claramente y llamarlos también a reflexionar, si nosotros como diputados sufrimos este avasallamiento, esta detención indebida en esa ruta, sin dejarnos desarrollar plenamente nuestra función, ¿qué podemos esperar para los ciudadanos de Formosa, que de un día a otro comenzaron a decir “libertad, libertad, libertad” y se animaron a salir a protestar contra un régimen nefasto?

¿Qué podemos esperar de este gobernador que utiliza al Poder Judicial –que está a su servicio– para imputar y perseguir a nuestros referentes, a la oposición, a comerciantes y a vecinos que se animaron a decir “basta”? Por eso, señor presidente, claramente la Cámara debe visibilizar esto, hacerse eco de esta situación y expedirse. Es obligación de todos nosotros por el bien de la República.

Les quiero decir que este gobernador ya ha recibido instrucciones de la Corte Suprema de

Justicia, para que ponga límite a este sistema –supuestamente sanitario– que restringe los derechos fundamentales de nuestra Constitución. No solamente la Corte, sino también los organismos internacionales y los organismos de derechos humanos están diciendo que Formosa está viviendo una situación ilegal.

Entonces, los invito, señores legisladores, a defender los derechos humanos, como lo dijeron seguramente nuestros diputados, nuestros colegas: los derechos humanos se defienden antes, ahora y en el futuro, y no importa el color político.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Carrizo (M. S.). – Los instamos a que defendamos a la República, porque no hay república si la función legislativa está debilitada. No hay democracia, si no hay alternancia y hay justamente una hegemonía del poder, y no hay derechos si no tenemos las libertades para ejercerlos. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

11

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Arce, por Formosa.

Sr. Arce. – Señor presidente: quiero aprovechar la sesión convocada en el día de la fecha, para plantear una cuestión de privilegio que tiene como objeto denunciar ante este cuerpo lo que está sucediendo en mi provincia, en línea con lo que manifestaron y denunciaron los diputados del interbloqueo, Mario Negri y Soledad Carrizo.

Hace un año que desde el inicio de la pandemia los formoseños hemos pasado por un sinnúmero de situaciones que tienen que ver con los varados: más de 7.000 formoseños pidiendo ingresar a la provincia de Formosa, y fue la Corte Suprema de Justicia quien le dijo al gobernador Insfrán que ha violado la Constitución Nacional. También se ha denunciado la violación en los centros de aislamiento:

27.000 formoseños tuvieron que padecer esa situación, muchos de ellos, en condiciones de hacinamiento e indignas. Los formoseños también padecemos lo que tiene que ver con la represión. Recuerdo el “viernes negro”, el viernes 5 de marzo, cuando muchos jóvenes fueron víctimas de la represión. También el desarraigo de muchas familias, fallecimientos de formoseños que podían ser evitables, como la situación del joven Mauro Ledesma.

Como si esto fuera poco, en mi caso particular, como legislador, al regresar a mi provincia, el día 11 de febrero, tuve que iniciar una acción de hábeas corpus porque el gobierno provincial me impuso un aislamiento arbitrario, obligatorio, contra todas las normas de división de poderes y violatorio de las actividades esenciales; y no es por ser autorreferencial, sino que es una forma de graficar hasta qué punto tenemos que llegar los ciudadanos para hacer valer nuestros derechos, limitar y poner un coto a los abusos de Gildo Insfrán. *(Aplausos.)*

¡Detrás de estas injusticias hay un pueblo que se moviliza, hay ciudadanos que se movilizan en las calles! ¡Hay colegas abogados a quienes quiero felicitar por el trabajo que vienen realizando: denuncias penales, amparos, hábeas corpus en las distintas instancias para poner límite a este gobierno autoritario que hace veintiséis años gobierna los destinos de la provincia de Formosa! *(Aplausos.)*

A pesar de que hace días logramos que la Justicia pusiera un freno a Insfrán, su ataque contra los formoseños continúa. Pasamos de la difícil etapa de las restricciones a una feroz venganza por parte del gobierno provincial, que alcanza a sectores privados, a ciudadanos que reclaman por el respeto a sus derechos y a opositores. Sin ir más lejos, recientemente el gobierno provincial inició una campaña de difamación culpando a los opositores por las muertes por COVID: una insensatez que no tiene pies ni cabeza.

Además, a pesar de los nuevos protocolos aprobados por la provincia y del acatamiento de los fallos judiciales, los problemas continúan. En Clorinda, muchos manifestantes son víctimas de los ataques de la patota del intendente de esa ciudad. Legisladores referentes de la oposición son víctimas de una “Justicia títere” que está únicamente a la orden de Gil-

do Insfrán, ¡pero no responde para resolver los problemas de los ciudadanos formoseños!

No quiero dejar pasar por alto que nosotros pedimos el cese de estas persecuciones y este hostigamiento por parte del gobierno provincial. Los abogados no pueden ejercer su profesión dignamente porque tienen una “Justicia títere” –como mencioné recién– que no deja trabajar al profesional independiente.

También, me parece necesario hacer referencia al informe de Human Rights Watch, que recomendó al presidente de la Nación, Alberto Fernández, trabajar junto al Congreso de la Nación en la designación de un defensor del pueblo independiente y con credibilidad, para atender la situación de la violación de los derechos humanos en mi provincia. Trabajemos en eso; hagamos que nuestro trabajo valga la pena.

Por último, ¿cómo creen que estamos los formoseños? ¿Algunos piensan que con adaptar los protocolos es suficiente? La República Argentina está comenzando a trabajar en la lucha contra la segunda ola del COVID, pero los formoseños todavía estamos sufriendo la primera debido al gran virus que reina en la provincia de Formosa, que es el autoritarismo estatal, por eso seguimos trabajando.

Los ciudadanos piden un cambio en la política: que cesen las actitudes autoritarias y estas excesivas limitaciones. Por eso no renunciamos ni claudicamos, seguimos defendiendo nuestros derechos, acompañando al pueblo formoseño. Por ese motivo, convocamos a todos los colegas diputados para que nos acompañen y alcen la voz –así como hicieron los colegas de mi interbloque– para que esta pandemia no nos lleve puestos violando los derechos que tanto nos costó conseguir. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

12

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Fernández Patri, por Formosa.

Sr. Fernández Patri. – Señor presidente: hemos sido aludidos, ya que la diputada María Soledad Carrizo ha mencionado que los diputa-

dos del oficialismo por Formosa avalamos este avasallamiento en mi provincia con la política sanitaria. Por ello, quiero efectuar algunas reflexiones al respecto. Gracias por ocuparse de mi querida provincia de Formosa. Durante muchos años nos habían olvidado, y las piedras se les tiran a los árboles que dan frutos.

La provincia de Formosa tiene superávit fiscal desde hace más de dieciocho años y no tiene deuda pública. Hace poco se anunció un aumento a los empleados públicos del 42 por ciento. Además, es la provincia que tiene el menor índice de Gini, que quiere decir “la menor desigualdad”. En Formosa están integrados los pueblos aborígenes junto a todos los demás ciudadanos.

Pero ¿qué pasa? Atacan al gobierno nacional y buscan algunos símbolos, como es el doctor Gildo Insfrán, que fue un hombre que garantizó, junto a otros grandes dirigentes, la unidad que llevó a este gobierno nacional a hacerse cargo de los destinos de la patria. A este gobernador lo critican porque dicen que tiene un sistema electoral que le permite la reelección y que entonces el voto aquí no tiene el mismo valor que en otros lugares. ¡Fíjense qué contradicción! La fuerza que lo critica tiene sus líderes en el Parlamento con situaciones muy similares. El presidente de bloque Mario Negrí lleva cinco mandatos: veintidós años como diputado nacional; Luis Naidenoff, dieciséis años como senador, ya lleva tres mandatos.

¿Quieren ir un poco más allá? Vayan al municipio de los Posse, en San Isidro: veintidós años lleva gobernando el hijo, que se convierten en treinta y ocho si tomamos en cuenta los períodos que estuvo junto a su padre. ¿Esos representantes del pueblo carecen de legitimidad como le dicen al gobernador Insfrán que año a año se presenta a elecciones?

El gobernador Insfrán, cuya provincia tiene el menor índice de fallecidos por COVID –al día de hoy suma treinta y tres fallecidos–, y durante todo el 2020 solo tuvo un fallecido, cuando estamos en la frontera norte de la patria, donde tenemos frontera seca con Paraguay y donde se concentra el mayor riesgo de la entrada de nuevas cepas, porque Paraguay tiene frontera seca con Brasil y desde allí pueden ingresar nuevas cepas a nuestra provincia.

Le pido a la diputada Frade que tenga respeto por el pueblo formoseño; y si no puede caminar por Quilmes y viene a nuestra provincia, sepa por lo menos el nombre de nuestros pueblos. La señora diputada dijo que estuvo en “Nainiqué”. La ciudad a la que la diputada quiso ir se llama Laguna Nainck; ese es el pueblo del cual la diputada Frade ni siquiera conoce su nombre.

La diputada, que denunció penalmente al presidente por envenenar a los argentinos, hoy viene a querer darnos clases a nosotros que tenemos los mejores índices de vacunación. Vino a mi provincia junto al diputado Cornejo, de Mendoza, cuando esa provincia estaba última en el índice de vacunación —entre vacunas recibidas y aplicadas—, mientras que Formosa estaba entre las diez mejores. ¡Qué barbaridad! Pero ¿qué pasa? Vienen a dirimir la interna de Juntos por el Cambio. Primero, vinieron los del PRO; entonces los radicales, que no se querían quedar atrás, llevaron al presidente de su partido y también a Mario Negri, y ahora llevaron a uno de sus diputados de esa comitiva, con COVID positivo, desde Formosa a Buenos Aires, el diputado Buryaile, quien fue parte de esas manifestaciones, sobre las que dicen que fueron demorados en Formosa. ¡No! ¡Los diputados no tenemos coronita! ¡Acá no se violó la Constitución! Se los dejó entrar con un resultado de PCR negativo y cuando ingresaron a la provincia de Formosa les hicimos otro PCR. Y lo que la policía les pidió es el resultado de ese PCR, y una vez que lo tuvieron los diputados pudieron hacer ese acto “multitudinario” —como ustedes dijeron— en Clorinda. Es decir que donde tenemos la mayor cantidad de contagios ustedes fueron a juntar a los clorindeses. ¡Qué irresponsabilidad en la que están cayendo al intentar ocuparse del gobernador Insfrán!

Ahora sale la diputada Zuvic a querer relacionarlo con que Formosa es la cabecera del narcotráfico. Ha declarado en un canal de televisión que la estrategia sanitaria de la provincia de Formosa está relacionada, fundamentalmente, con delitos federales. ¡Es raro que se ocupen tanto de la provincia de Formosa, la que mejores índices tiene frente al COVID! Mientras ustedes están en campaña política en un año electoral, porque el año pasado se olvidaron de Formosa, nosotros estamos en la

campana de la vida, nosotros estamos abocados a la campana de la vacunación, tenemos los mejores índices de vacunación y mañana —domingo— hay 15 escuelas en donde se va a estar vacunando. Los vecinos no tardan más de 10 minutos para vacunarse, los vamos a buscar a su casa y los vacunamos o los vacunamos en su vehículo cuando vienen a la escuela.

¡Ojalá sigan viniendo a Formosa a conocer cómo estamos llevando adelante, a brazo partido, esta política de cuidado de la vida por sobre todas las cosas! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

13

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el señor diputado Petri, por Mendoza.

Sr. Petri. — Señor presidente: también vengo a plantear una cuestión de privilegio por los graves hechos ocurridos en oportunidad en que diez legisladores de esta Cámara se hicieron presentes en la provincia de Formosa, que tiene como antecedentes los graves hechos y las violaciones reiteradas a los derechos humanos.

Pero previo a esto necesariamente hay que hacer algunas consideraciones en relación con los dichos del diputado preopinante, porque estamos hablando de una de las provincias más pobres de la República Argentina, la segunda con mayores índices de mortalidad materna e infantil.

Esa provincia, que desde hace 26 años es gobernada por Gildo Insfrán, depende en un 94 por ciento de los recursos de la coparticipación nacional. Sin embargo, hablan de que tienen superávit fiscal, cuando ese superávit fiscal es producto de las remesas de dinero que les gira la Nación.

Se trata de una provincia que tiene una relación de 167 empleos públicos por cada 100 privados, en donde el 70 por ciento de la población depende del Estado y donde hay ley de lemas y reelecciones indefinidas, lo cual ha permitido la perpetuación en el poder de Gildo Insfrán, un autoritario con fachada democrática.

El poder no cambia a las personas, señor presidente, el poder las muestra tal cual son, y la pandemia las ilumina. Lo que ha hecho la pandemia es demostrar la grave situación que no de ahora sino desde hace muchísimos años se vive en la provincia de Formosa. Pero claro, con la pandemia surgieron las denuncias y no fue la oposición la que las “inventó” caprichosamente para obtener algún tipo de rédito político.

Nosotros viajamos a Formosa porque somos representantes del pueblo de la Nación. Es nuestro deber, es nuestra obligación ir a Formosa y escuchar lo que está sucediendo. No podemos, no podíamos y no debemos mirar para el costado. Este Congreso no debe mirar para el costado cuando damos cuenta de que existen centros de detención por los que han pasado más de 24.000 formoseños, en donde no se han respetado las condiciones mínimas de salubridad, higiene y dignidad de las personas. Han estado conviviendo personas contagiadas con personas sospechadas en condiciones de hacinamiento. Incluso se ha llegado a pronunciamientos judiciales, con una ciudad sitiada. En momentos excepcionales de pandemia es cuando más se deben reafirmar los derechos y las garantías constitucionales, y esto no ha ocurrido.

En Formosa se ha vivido un verdadero estado policial, un verdadero estado de excepción y nosotros reclamamos que inminentemente se restablezca el Estado de derecho y el imperio de la Constitución. Este es nuestro deber y nuestra responsabilidad como diputados de la Nación. Este es el deber que tiene el Congreso Nacional.

Lamento que se hayan rendido homenajes por el 24 de marzo, haciendo alusión a las graves violaciones de los derechos humanos, y hoy no se pronuncien respecto de las graves violaciones que actualmente sufren los formoseños que, en muchos casos, son privados de la libertad, llevados a centros de detención y, en otros casos, viven en ciudades sitiadas. Hay mujeres que se tienen que ir al monte para parir a sus hijos por temor a ser desprendidas de ellos y llevadas a hacer cuarentena. Ni hablar de los 7.500 formoseños que estuvieron por más de dos meses sin posibilidad alguna

de ingresar a su provincia, en donde también se padecieron muertes.

La segunda cuestión de privilegio que quiero plantear tiene que ver con un proyecto de ley que presentaron diputadas del oficialismo para obtener la exclusión del cuerpo del diputado Alfredo Cornejo por sus dichos. Aquí está la gravedad porque, en definitiva, intentan acallar, disciplinar y censurar a la oposición por los dichos que nuestra Constitución garantiza a todos y cada uno de los diputados de la Nación.

Invito a los legisladores y a las legisladoras que presentaron ese proyecto a que lean el artículo 68 de la Constitución Nacional. Este artículo no fue arbitrariamente puesto por el constituyente, ya que nos permite a todos y a cada uno de los legisladores cuestionar, controlar y criticar al poder, incomodarlo.

Fíjese lo que dice ese artículo, señor presidente: “Ninguno de los miembros del Congreso puede ser acusado, interrogado judicialmente, ni molestado por las opiniones o discursos que emita desempeñando su mandato de legislador”. Les puede gustar más o les puede gustar menos, pero hay una cuestión que no podemos cuestionar: no se pueden utilizar las políticas de género para perseguir políticamente a los opositores. No podemos banalizar las políticas de género porque tienen que constituir una política de Estado que nos tiene que encontrar juntos a todos, oficialistas y opositores. En la Argentina muere una mujer cada 22 horas producto de un femicidio, y en los últimos cinco años han muerto más de 1.200 mujeres. Entonces, necesariamente, las políticas de género tienen que ser una causa común entre oficialistas y opositores.

¿A quién se le hubiese ocurrido, por ejemplo, criticar a algún legislador que dijera que durante el gobierno de Isabel Perón quien tomaba las decisiones era López Rega? ¿A quién se le hubiese ocurrido criticar al propio presidente de la Nación, cuando ocho días antes de ser nominado decía que no quería que el poder esté en Uruguay y Juncal y que en la Casa de Gobierno haya un títere? Esa fue una manifestación política, la misma manifestación política que hizo el diputado Cornejo y, por lo tanto, no se pueden tergiversar los dichos ni tampoco cuestionarlos para tratar de amor-

dzar, censurar y disciplinar a la oposición. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Las cuestiones de privilegio serán giradas a la Comisión de Asuntos Constitucionales. La Presidencia solicita a los señores diputados que se ciñan al tiempo establecido.

14

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Wolff, por Buenos Aires.

Sr. Wolff. – Señor presidente: mi cuestión de privilegio es contra el PJ de El Colorado, provincia de Formosa.

Antes de empezar quiero mostrar unos souvenirs que traje de Formosa. Hace un tiempo el presidente del bloque del Frente de Todos exhibió en una sesión unos cartuchos antimotines que se habían usado aquí para preservar la democracia en el año 2017. Estos cartuchos que tengo acá, verdes y azules, se usaron en la ciudad de Formosa y no fue para preservar la democracia. Diecisiete balazos de goma le dieron a un joven que se fue a expresar para pedir circular en libertad en Formosa. Después se los voy a acercar porque parecería que los cartuchos son selectivos. Estos son de la represión en Formosa.

Planteo una cuestión de privilegio por un hecho que me da suma vergüenza. ¿Sabe por qué me da vergüenza, señor presidente? Porque no es la primera vez que pasa. Cuando desembarqué en Formosa, en mi segundo viaje, veintisiete municipios de esa provincia me declararon persona no grata.

Quiero decirles que no ofende quien quiere, sino quien puede. Esta frase me la enseñó mi amigo Mario Negri.

El hecho de que por orden de Gildo Insfrán me nombren persona no grata por expresar mis convicciones políticas me llena de orgullo, es un canto a la democracia, pero el municipio de El Colorado me nombró persona no grata y se refirió a mi condición religiosa, es decir, a mi condición de judío. Quiero decirles que no es la primera vez que me pasa. Todos los concejales firmaron un documento que dice que yo represento a la AMIA y la DAIA, y que como judío soy responsable de lo que hicieron los

fondos buitres en el país; además, me acusan de comprar armas al Estado de Israel.

Por suerte, nuestro país es democrático y el año pasado –con el actual presidente de la Nación– adhirió a la definición de antisemitismo que dicta la International Holocaust Remembrance Alliance, que es una alianza de países que conmemoran el holocausto. Esa definición determina lo que es el antisemitismo; claramente dice que relacionar a los judíos con las corporaciones económicas y con los intereses extranjeros y vincularlos con el Estado de Israel es un hecho de antisemitismo.

La gravedad de esto es que se encuentra involucrado el PJ de Formosa. Soy un hombre que hago política con valores, algunos me quieren y otros no. Hay una frase que dice “no sé cuál es el secreto del éxito, pero sé que el secreto del fracaso es querer contentar a todo el mundo”. Me da mucha vergüenza el silencio de tantos legisladores del PJ que sé que están en contra del antisemitismo. Este documento tiene el sello del PJ. Nuestro país dice que estas declaraciones son antisemitas y el antisemitismo es un delito en la Argentina.

Cuando a alguien le aplican epítetos antisemitas personales, es una cuestión personal. Cuando los epítetos antisemitas tienen el sello de una institución, son institucionales, y cuando esa institución es la que gobierna al país y se queda callada, es un proyecto de Estado.

Por eso, quiero pedirles a mis queridos compañeros de Cámara que reflexionen acerca de esto. Así como no hay balas buenas ni balas malas, todos tenemos motivos para reclamar sobre aspectos que no nos gustan dentro de nuestros espacios. A mí tampoco me gustan expresiones de algunos de los legisladores de mi espacio. Esto es parte de la democracia.

Soy hijo de un inmigrante y hoy soy diputado nacional. Me causa mucha gracia cuando dicen que me victimizo. Lo único que falta es que cuando se refieran a mi condición de judío me quede callado. Este hermoso país y estas instituciones le dan hoy la posibilidad al hijo de un inmigrante de ser, por ejemplo, diputado de la Nación y defender la libertad acá o en Formosa, donde sea que haya un compatriota argentino vulnerado. Este es el lugar para exponerlo.

Por eso, les quiero decir que cada vez que tenga un micrófono, una cámara o un púlpito y cada vez que se metan con mi religión, reclamaré y defenderé la libertad y aquellos valores que hicieron de la Argentina una república y no una “republicueta bananera”. Seguiré haciendo esto cada vez que sea necesario. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Señor diputado: le deseo felices Pascuas.

La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

15

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Casas, por La Rioja.

Sr. Casas. – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio puesto que nos sentimos aludidos por las expresiones referidas a un gobernador, a un hombre que gobierna una de las provincias de nuestra República Argentina.

El general Perón solía decir que la única verdad es la realidad. ¿Qué nos indica la realidad ante este contexto de pandemia? Que todos estamos expuestos. Cada mandatario provincial tiene la máxima responsabilidad de custodiar y de velar por la salud de sus comprovincianos. Creo que a esta altura hasta los medios de comunicación pueden dar fe de que la provincia de Formosa ha transitado una situación controlada, a pesar de estar situada geográficamente en un contexto difícil.

En esta semana se cortó la circulación con tres distritos de nuestra hermana República del Paraguay, que son colindantes con Formosa, porque están infectados por la cepa de Manaos del coronavirus. Esta cepa es terminal y sumamente peligrosa para el conjunto de los habitantes. Más allá de que comparto lo dicho acerca de que cualquier legislador representa los intereses de todos los argentinos, me preocupa que en esta Cámara de Diputados –como también se quiso hacer en la provincia– se intente montar un show mediático tratando de echar culpas por algo que no pueden demostrar con los hechos. Esta es la realidad.

Decir que un gobernador que ha sido electo por la voluntad del pueblo formoseño pretende

perpetuarse es ir contra la democracia y contra la voluntad del pueblo de Formosa. Nadie puede convertirse en juez cuando sabemos que los distintos representantes ocupan los cargos por decisión del pueblo. Algunos pretenden juzgar hace cuántos años una persona está en el gobierno, sin tener en cuenta lo que ha señalado el diputado preopinante de Formosa con respecto a quienes se ponen a consideración del pueblo.

Hace un tiempo, también he escuchado aquí cuestionar a una de nuestras representantes cuando pedía prisión para alguien que está condenado. Resulta que en este recinto ahora vienen a pedir que se detenga al gobernador Gildo Insfrán. ¿Eso es defender la democracia? No, señor presidente. Este recinto está para custodiar las instituciones de la República, fundamentalmente esta democracia. Hemos rendido homenaje a lo que significa el 24 de marzo, que le ha costado la vida a miles de jóvenes. Hay 30 mil desaparecidos, pero hoy se compara a un hombre electo por el pueblo con Videla. Eso no es defender la democracia. Queridos compañeros, compañeras, colegas diputadas y diputados: el coronavirus es algo serio. Este Congreso tiene que ponerse a la altura y tenemos que estar más hermanados para luchar todos juntos contra este virus. Nos tiene que unir la defensa de todo el pueblo argentino.

Exhibir caricaturas, como la que han colocado en esa banca, me parece una irresponsabilidad. Con esas actitudes no custodiamos la democracia; por el contrario, la dañamos mucho más. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

16

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: mi cuestión de privilegio trata acerca de las vacunas. Sin embargo, antes quiero referirme a otro tema que me parece muy importante.

Nosotros hemos repudiado la represión de Gildo Insfrán en Formosa. No desde ahora sino desde siempre rechazamos el autoritarismo del gobernador de la provincia de Formosa; se trata de un régimen autoritario.

Es por ello que nos da una bronca enorme escuchar a los representantes del bloque de Juntos por el Cambio referirse al autoritarismo de Formosa, pero tener otra vara distinta para juzgar a la provincia de Jujuy y callarse sobre lo que allí sucede.

En Jujuy el gobernador Morales –de su misma fuerza política– reprime a todos los sectores que protestan y se manifiestan contra sus políticas. Incluso, hace diez meses impide que mi compañero Gastón Remy asuma como diputado en la Legislatura de la provincia; ellos no aceptan la renuncia de Iñaki Aldasoro.

Como ustedes saben –lo hemos hecho en esta Cámara– nosotros rotamos en nuestras bancas y compartimos el cargo entre los distintos compañeros y compañeras de las fuerzas políticas que integramos el Frente de Izquierda. Sin embargo, hace diez meses que por orden de Gerardo Morales no puede asumir su cargo Gastón Remy. Esa es una proscripción al Frente de Izquierda y de los Trabajadores, asunto que hemos llevado hasta la Corte Suprema. Pero acá no se dice nada. Así como tampoco se habla de cómo balearon y reprimieron brutalmente a la familia de Campo Verde hace unos días, tirando sobre las niñas los caballos de la policía montada. Incluso, reprimieron a nuestros compañeros diputados y a nuestras compañeras diputadas, entre ellas, Natalia Morales, diputada de la provincia de Jujuy, quien fue arrastrada por el piso y golpeada. Lo mismo ocurrió el día que tenía que asumir nuestro compañero: reprimieron a nuestros diputados, entre ellos, a Alejandro Vilca. Entonces, ¿qué vienen hablar de republicanismos y de que están en contra del autoritarismo? ¿Por qué no dicen ni una palabra de lo que pasa en el feudo de Gerardo Morales?

Señor presidente: solicitamos que inmediatamente asuma nuestro compañero Gastón Remy, se termine la proscripción al Frente de Izquierda en la provincia de Jujuy y la represión a todos los que enfrentan a esas políticas autoritarias y de ajuste.

Por otro lado, quiero referirme al tema de las vacunas. Planteo una cuestión de privilegio contra el Poder Ejecutivo porque permite que se sigan llevando los principios activos del laboratorio de Garín, propiedad de Hugo Sigman. Aclaro que ya se llevaron más de 40 millones de dosis de vacunas, y no devolvieron ninguna, no solo a la Argentina sino a América Latina. Realmente esto es muy grave, porque ya estamos en la segunda ola de la pandemia y los contagios aumentan.

Sabemos que Brasil tiene 3.500 muertos por día, Chile tuvo que tomar medidas y ordenar una cuarentena estricta, a pesar de que una gran parte de su población ya fue vacunada, y lo mismo ocurre en Paraguay. Sin embargo, el presidente de la Nación emitió un mensaje muy corto. Simplemente dijo: “Se viene la segunda ola. No hay vacunas”. Prácticamente dijo: “Sálvese quien pueda”. El gobierno no está tomando medidas, que sí va a impulsar el Frente de Izquierda y de los Trabajadores - Unidad, presentando el lunes un proyecto por el cual se solicita que se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el laboratorio propiedad de Hugo Sigman, de Garín. Además, solicitamos que se instrumenten todos los mecanismos para que las vacunas puedan ser envasadas en el país.

Señor presidente: la Federación de Profesionales de la Salud planteó la suspensión inmediata de la exportación del principio activo de la vacuna, patentado por AstraZeneca. Se trata de un acuerdo entre Slim, el magnate mexicano, y Hugo Sigman, para producir la vacuna en la Argentina y en México. Sin embargo, las vacunas no llegaron. Entonces, incumplieron los acuerdos y todas las promesas. Este no es un tema cualquiera, porque de esto depende la vida de muchas personas, entre ellas, los adultos mayores y la gente que tiene enfermedades prevalentes.

Por lo expuesto, me parece que hay que tomar medidas urgentes, drásticas e inmediatas. Los intereses de los grandes laboratorios no pueden estar por encima del interés del conjunto de la población.

Desde 2014 el Instituto Biológico “Doctor Tomás Perón”, de La Plata, el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Nacional de Enferme-

dades Virales Humanas “Doctor Julio I. Maiztegui”, de Pergamino, integran la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos. Con enorme esfuerzo, y a pesar del desfinanciamiento estatal de los últimos años, ellos siguen produciendo vacunas. Por lo tanto, debemos instrumentar todos los recursos humanos y económicos disponibles para que las vacunas puedan terminar de fabricarse y envasarse en la Argentina.

Otra cuestión de fondo es que debemos terminar con las patentes y los derechos de propiedad intelectual de las vacunas. La Argentina no se sumó a ninguna campaña a nivel internacional para que inmediatamente se liberen las patentes y se puedan producir las vacunas, tanto en la Argentina como en otros países del mundo, que también podrían hacerlo con el fin de terminar con la pesadilla de la pandemia. Pero no, antes están las ganancias de los grandes laboratorios. Como ya declaró Pfizer, van a tener ganancias multimillonarias. También quiero comentar que, por un lado, tenemos a quienes hicieron campañas contra la vacuna, sosteniendo que no había que vacunarse, y, por el otro, tenemos a un gobierno que frente a este incumplimiento no hace absolutamente nada en contra de aquellos que nos impiden contar hoy con las vacunas necesarias para terminar con la pandemia.

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

17

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señor presidente: dadas las gravísimas circunstancias que estamos atravesando, y teniendo en cuenta que no se ha satisfecho ni dado respuesta a ninguno de los múltiples requerimientos del interbloque Juntos por el Cambio, acerca de la prohibición de vacunas y del Plan Nacional de Vacunación, planteo una cuestión de privilegio contra el Poder Ejecutivo nacional en la figura de la ministra Carla Vizzotti.

Señor presidente: no hemos logrado la asistencia ni una sola respuesta de la ministra, quien desde que asumió ha ignorado de manera ofensiva a este cuerpo, obstaculizando nuestro trabajo.

Estamos a la puerta de una segunda ola, con nuevas cepas altamente contagiosas y más letales. Simultáneamente, en el país estamos en un desierto de vacunas, como tan gráficamente ilustrara el señor presidente de la Nación. A ese contexto debemos agregarle el escándalo producido por el vacunatorio VIP, que el gobierno pretende minimizar.

Los integrantes del interbloque Juntos por el Cambio hemos presentado numerosos pedidos de informes y proyectos de ley, así como también hemos solicitado reiteradamente la presencia de la ministra de Salud para explicarnos qué está pasando con el plan nacional de vacunación, por qué no llegan las vacunas, cuál es la situación de las negociaciones con los proveedores, además, si como dijo el exministro Ginés González García, hace falta la modificación de la ley para destrabar esas negociaciones. Nosotros no participamos de las negociaciones.

Entonces, no podemos brindar soluciones si no sabemos cuáles son los problemas y, mientras tanto, el Ministerio de Salud juega al oficio mudo. Repito: juega al oficio mudo. No hay manera de que podamos hacer nuestro trabajo y colaborar para que nuestro país deje de estar entre los más atrasados del mundo en materia de vacunación.

La semana pasada el presidente de la República recurrió a la cadena nacional para decirnos que estábamos en un desierto global de vacunas. Al día siguiente, la ministra de Salud profundizó la desesperanza y nos explicó que las vacunas chinas estaban en China y que no sabía cuándo llegarían al país.

El lunes llegaron quinientas mil vacunas desde Rusia y, como se dieron cuenta de que el país se había quedado en un estado de profunda depresión, salieron a anunciar que dentro de treinta días vacunarían a cinco millones de personas, ¿con quinientas mil vacunas? Díganme cómo. Un país serio no se puede manejar con este tipo de mensajes. Necesitamos información fidedigna. Necesitamos que vengan los funcionarios y expliquen por qué no tenemos vacunas.

Hemos visto cómo los funcionarios amigos del poder se apropiaron de las vacunas que estaban destinadas a los grupos prioritarios. Hemos visto vacunarse a los jóvenes militantes de La Campora, haciendo la “V” con los dedos y celebrando la avivada en las redes sociales, mientras nuestros adultos mayores esperan las vacunas en el desierto. Ya vimos todo eso. Ahora necesitamos la presencia de la ministra de Salud y de sus funcionarios en esta Camara. Necesitamos que nos expliquen, cara a cara, a los representantes del pueblo, que piensan hacer para enfrentar la segunda ola. Como piensan conseguir las vacunas que todava no obtuvieron? Que paso con la comision que iban a armar en el ministerio y con los sumarios que les tienen que hacer a los funcionarios involucrados?

Por lo expuesto, esta cuestion de privilegio es en contra del Poder Ejecutivo y, especialmente, contra la ministra de Salud. Solicito que sea girada, como corresponde, a la Comision de Asuntos Constitucionales.

Antes de finalizar, seor presidente, pido por favor que haga retirar ese cartel. Este edificio es un monumento historico nacional y no tiene por que soportar pegatinas. Hay que cuidar nuestro patrimonio.

18

CUESTION DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestion de privilegio, tiene la palabra la seora diputada Dolores Martinez, por la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.

Sra. Martinez (D.). – Seor presidente: esta tambien es una cuestion de privilegio contra el seor jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, en su rol de coordinador ministerial, pero tambien como cabeza del Comite de Vacunacion, por su responsabilidad frente a la administracion de las vacunas por fuera del sistema establecido y por su falta de asistencia a esta Honorable Camara a cumplir con su obligacion de rendir cuentas, tal como establece la Constitucion Nacional.

– Ocupa la Presidencia el seor presidente de la Comision de Prevision y Seguridad Social, contador publico Marcelo Pablo Casaretto.

Sra. Martinez (D.). – Cuando se creo este comite, alla por noviembre del 2020, nosotros verdaderamente coincidimos en que ese espacio era un acierto, porque claramente iba a estar destinado a avanzar en el diseno de la logistica, la distribucion y la aplicacion de las vacunas contra la COVID-19. Se supona que este comite iba a dotar al Estado de la planificacion y la coordinacion necesarias para una buena implementacion.

Se supone que estos espacios sirven para fijar estandares de transparencia y de comunicacion, pero lo cierto es que, a cinco meses de la creacion de este comite, vemos que no fue efectivo y que hoy la Argentina no solo tiene el problema de escasez de vacunas –una cuestion que afecta a muchos otros paises– sino que existe un problema mayor: enfrenta un hecho de corrupcion en el proceso de implementacion del plan de vacunacion. Es decir, una vez mas caomos en la inmoralidad de utilizar los recursos del Estado, de todos y de todas, para unos pocos, para los privilegiados de siempre.

Podra detenerme en los detalles sobre el derrotero de irregularidades desde que comenzo el proceso de adquisicion de las vacunas, alla por junio o julio con Pfizer, el viaje secreto a Rusia de la doctora Vizzotti para iniciar las negociaciones por la Sputnik, puntualizar sobre funcionarios, politicos y hasta diputados que se saltaron la fila para obtener la vacuna, pero es imposible hacerlo en los tres minutos que me restan, por lo que voy a insertar mi cuestion de privilegio.

Por lo tanto, propongo a este cuerpo reflexionar sobre este hecho, accionar con medidas concretas y pedir disculpas a la sociedad. Debo admitir que esperaba que lo hiciera el seor presidente de la Nacion cuando vino a inaugurar el perodo de sesiones ordinarias, pero lamentablemente tampoco ocurrio. Esta Camara lo puede hacer, porque ya mostramos total intolerancia ante actitudes indecorosas como las del renunciante diputado Ameri.

La Argentina bajo doce lugares en el ranking mundial de corrupcion: descendo al puesto 78 entre 180 paises, y obtuvo 42 puntos, sobre los 100 que reciben los paises no corruptos, en el ndice 2020 de transparencia internacional. De

las crisis siempre se sale con más y mejor institucionalidad.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Martínez (D.). – De nada sirve que la oposición grite y tampoco sirve que el oficialismo esconda los problemas debajo de la mesa, por lo cual pedimos que el gobierno abra los datos de todas las personas vacunadas hasta febrero, cuando se reconocieron estas irregularidades, y que lleve adelante lo que indicó la Agencia de Acceso a la Información Pública, la cual señaló que al tratarse de un hecho de extrema sensibilidad y de interés de la población no se estaría violando ningún principio respecto de la protección de datos.

Otra salida institucional es la de la Oficina Anticorrupción, que abrió una investigación. ¿Pero saben qué? No tenemos más novedades. Necesitamos que avance de manera urgente para detectar –como bien mencionó la señora diputada Polledo– a todos los funcionarios y funcionarias que han tenido responsabilidad en este caso de corrupción.

Finalmente, queremos que tanto el jefe de Gabinete de Ministros como la ministra de Salud vengan a este recinto a dar explicaciones. Estamos entrando en la segunda ola y apenas alcanzamos el 1,5 por ciento de la población vacunada con las dos dosis.

El desafío futuro que tenemos que enfrentar, como Estado y como sociedad, es enorme, es angustiante, y no alcanza solo con aliviar el bolsillo de los trabajadores y las trabajadoras. Es un gran proyecto el que vamos a aprobar hoy, pero no es suficiente porque este proceso requiere que la ciudadanía confíe en la administración pública, y no podemos hacerlo sin un esquema basado en la transparencia, apertura e institucionalidad de todo lo relacionado con el plan de vacunación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

19

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). – Para una cuestión de privilegio tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: les deseo felices Pascuas a todos los miembros de la comunidad judía, y agradezco a los miembros del cuerpo que me hayan permitido conectarme con ustedes en forma remota.

La cuestión de privilegio es para aquella oposición que viene haciendo un trabajo realmente duro en contra de la cuarentena, de los tratamientos que se han implementado para hacer frente al COVID-19 y de la campaña de vacunación. No es toda la oposición sino un grupo intenso que, a lo largo de este año, ha hecho un esfuerzo enorme para que a los argentinos se nos volviera complicado el tratamiento de este virus, que ya de por sí tiene muchas complicaciones.

Hemos tenido a un grupo de la oposición diciendo que la cuarentena argentina era innecesaria, que fue la más larga de todo el mundo –que es falso, ya que es diferente según la jurisdicción–, con manifestaciones en contra y a favor del barbijo, en contra de las vacunas, a favor de la lavandina, en contra de algunas vacunas –como, por ejemplo, las vacunas de origen oriental frente las occidentales–, contra algunas vacunas que fueron tituladas como “flojas de papeles”, para que después –cuando fueron publicadas en otros papeles– las consideraran buenas vacunas, dando a entender que la ANMAT no tenía la capacidad para decidir cuáles vacunas sirven en la Argentina.

Según la conveniencia, nos han venido comparando con estadísticas de los países limítrofes, cuando estos tienen menos casos, y entonces estamos por debajo, pero ahora que los países limítrofes no solamente tienen más casos sino más muertes por millón de habitantes, la comparación con los países ya no se hace más. Nos comparan con campañas de vacunación de los países hermanos, cuando algunas de las vacunas que ellos aplican son más “flojas de papeles” –porque no consiguieron otras– que las que nosotros estamos usando. No lo critico, porque hoy en definitiva la mejor vacuna es la que se consigue y la que se puede colocar, teniendo en cuenta que el mundo vive una situación muy compleja en esta materia. Otra hubiese sido la historia si en los hechos se hubiera plasmado el trabajo que se hizo desde el Congreso, que permitió que el Poder Ejecutivo reservara las vacunas rusas y de Oxford, y

si hubieran llegado los veinte millones de vacunas Sputnik contratadas en enero y febrero. Lamentablemente, la fabricación de vacunas enfrentó dificultades en todos lados. Ese ha sido nuestro gran problema.

Por lo tanto, hoy nos encontramos con un problema de cantidad de vacunas. Por supuesto que los vuelos semanales que van llegando con pequeñas cantidades de dosis mantienen un programa de vacunación a un ritmo mucho más lento que el que la Argentina podría llevar adelante.

El hecho es que se dijo que no compramos vacunas Pfizer porque seguramente hubo un problema de corrupción. Eso es absolutamente falso, salvo que alguien pueda demostrar lo contrario. Pfizer no quiso venderle vacunas a la Argentina simplemente porque en enero dijimos que no íbamos a pagar indemnizaciones si había negligencia. Pfizer no quiere, pero todos los otros laboratorios han aceptado esa cláusula sin ningún problema.

Además, nos piden que la ministra de Salud venga a este Congreso a dar explicaciones, cuando ella fue invitada a esta Cámara. El problema que se presentó es que en la semana que asumió la doctora Vizzotti tuvo COVID. Posiblemente, la semana entrante venga al Congreso, tal como sucedió en su momento con el exministro Ginés González García a quien también fuimos a ver. Por ello, considero que hay un intento en un grupo de la oposición –no en todos– de generar ruido permanente en todas las decisiones sanitarias que tienen que ver con la pandemia, con un objetivo absoluto y estrictamente electoral.

Hace poco un grupo de diputados solicitó la sanción de una ley para que las provincias puedan comprar vacunas por sí solas, al igual que las farmacias. De esa forma, han instalado la sensación de que la gente, si tiene dinero, puede ir a la farmacia y comprarla. Hay que aclararles a todos los diputados y diputadas que eso es legal en la Argentina, y si las provincias o las farmacias quieren comprar vacunas no tienen ningún inconveniente pues para eso no requieren de una ley. El tema es que no hay mercado para comprar vacunas en el mundo por fuera de los países, más allá de que a pesar de los contratos firmados con la industria los

países –como han podido apreciar– no reciben las vacunas necesarias.

El otro punto que quiero aclarar es el comentario de que a partir de ahora no tendríamos que permitir que se exporten las vacunas que se fabrican en la Argentina y se envían a México, para formularlas y usarlas en nuestro país. Esta es otra falacia. Digo esto porque hay que aclarar que las vacunas que se están produciendo en el país no son nuestras, son de una industria privada. Entonces, lo que de alguna manera están proponiendo es que le quitemos o robemos esas vacunas a la industria privada y las formulemos acá, independientemente de que en la Argentina no tenemos la capacidad técnica para hacerlo. Concretamente, México tuvo que desarrollar esa capacidad técnica, de esa manera, nos quedaríamos con esas bolsas de vacuna sin poder utilizarlas nosotros al igual que el resto de Latinoamérica.

Finalmente, vengo a proponer un trato con todos. ¿Por qué no dejamos el tema de las vacunas y de la pandemia por fuera de la grieta política e intentamos ponernos de acuerdo para trabajar en conjunto y enfrentar esta segunda ola que bastante dura será, aun si estamos todos juntos?

Sr. Presidente (Casaretto). – La cuestión de privilegio planteada se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

20

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Cornejo, por Salta.

Sra. Cornejo. – Señor presidente: en primer lugar, quiero desearle unas felices pascuas a la colectividad judía. Se lo merecen y es importante ver trabajar a nuestros colegas diputados en una fecha tan importante.

La verdad que da mucha pena, y seguramente muchos argentinos estarán sintiendo lo mismo, cuando nos escuchan hablar de los graves problemas que enfrenta nuestra patria. Hablamos de los problemas de la provincia de Formosa y los relativos a la vacuna. A mí me preocupa lo institucional, y en lo institucional voy a destacar algo que está haciendo sufrir a Salta en forma directa: me refiero a la

mentira. La mentira está dada desde el mismo seno de nuestra institución, es decir, la Cámara de Diputados de la Nación. Concretamente, he escuchado decir al señor presidente de la Cámara —el diputado Sergio Massa— que iba a trabajar codo a codo con nosotros para que se prorrogara la ley de biocombustibles que está a punto de vencer y que nosotros, los salteños, tanto necesitamos.

Eso no ha pasado; no se ha cumplido con la promesa, y cuando no se cumple con la palabra, es una mentira. Además, cuando esa mentira nace del seno del Congreso de la Nación —donde estamos los que representamos al pueblo argentino— sumergimos en la incertidumbre a toda la provincia de Salta, porque no sabemos qué camino debemos tomar a futuro.

Tengamos en cuenta que una planta productora de biocombustibles —que a raíz de esta inacción podría cerrar— da trabajo directo a 1.462 trabajadores, 45 eventuales, 2.641 empleados contratistas y 816 de logística. Estoy hablando de casi cinco mil familias, más el impacto que tendría en los proveedores, en la comunidad y en cuanto al derrame que produce, lo que pueden llegar a ser las actividades que generan trabajo genuino. Esto está basado en creer, en confiar y en haber escuchado que los diputados nacionales realmente nos íbamos a dedicar con seriedad a cuidar la actividad a la que me acabo de referir.

Hoy estamos esperando mágicos proyectos o un mágico papel que indica que se va a sancionar una nueva ley en beneficio de esta actividad. Pero la provincia de Salta no espera este proyecto que ya circula, porque sabemos que nos va a perjudicar y que se va a bajar el corte de biocombustible.

Quizás muchos no entienden de qué se trata. Por eso, aclaro que cuando cargamos un tanque de combustible en nuestros autos, en nuestros tractores, en nuestros camiones, camionetas y en todo lo que mueve la economía de nuestro país, estamos utilizando combustible fósil y biocombustible. Este biocombustible no solamente representa esa enorme cantidad de dinero y de puestos de trabajo que necesitamos como Estado, como país y como provincia, sino que también nos permite cumplir con los convenios internacionales en cuanto al cuidado del medio ambiente.

Hablamos del medio ambiente con liviandad, pero cuando se trata de cumplir preferimos hacer oídos sordos sobre cuáles son las necesidades. En definitiva, preferimos olvidarnos de lo que establecen los convenios internacionales y del deseo de vivir en un ambiente sano.

Por lo tanto, quiero hacer un llamado a la reflexión. No dejemos que se pierdan miles de puesto de trabajo porque no somos capaces de cumplir con nuestra palabra. Hoy el pueblo argentino necesita seguridad; necesita saber que quienes nos conducen —en los que hemos depositado nuestra confianza— no nos van a defraudar.

No se trata solamente de las vacunas o de Formosa. Necesitamos trabajo y previsibilidad. Necesitamos que el presidente cumpla con su palabra y que el presidente de esta Cámara también cumpla con las promesas que les hizo a los argentinos y, en este caso, a los salteños.

Sr. Presidente (Casaretto). — La cuestión de privilegio se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

21

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). — Señor presidente: quiero formular una cuestión de privilegio por un tema que, al lado de lo que hemos estado conversando, parece bastante inocuo, pero no lo es.

Concretamente, la cuestión de privilegio se centra en el decreto emitido esta semana por la institución presidencial, derogando el derecho a votar a través del voto correo a los argentinos residentes en el exterior. Me parece necesario que reflexionemos e intentemos resolver esta cuestión.

Es la primera vez en la historia electoral de la Argentina que desde el Ejecutivo y desde un partido de gobierno —que tiene una tradición de inclusión al derecho electoral— se rompen dos principios. Es una medida absolutamente regresiva que excluye. Es insólito en la historia electoral de la Argentina.

¿Cuál es la historia electoral de la Argentina? Va desde el año 1912 –Ley Sáenz Peña– al 2012, cuando el Frente de Todos incorpora el voto joven. Estamos hablando de incluir: votamos un domingo porque queremos que todos lo hagan y no sea un costo. Es obligatorio, porque queremos que la ciudadanía se involucre en lo público, pero este decreto es restrictivo de una tradición histórica en la Argentina. Además, se aleja de la pauta que tienen los propios gobiernos peronistas cuando gobiernan. De hecho, la ley que crea el Registro de Argentinos Residentes en el Exterior es de Menem, de 1991.

No se entiende. Rompe una tradición, pero además, ¿Qué es lo que está en juego? ¿Qué es lo que se discute? El modo en que se vota. Diría a los colegas del Partido Justicialista que iniciaron el proceso de judicialización que está mal lo que hicieron. El fallo en primera instancia fue en contra, porque lo que se está discutiendo es que no hay una modalidad no presencial de votación en la Argentina. Entonces, el voto por correo se cuestiona por la modalidad.

El primer fallo fue en contra de votar por correo. El segundo fallo de la Cámara, a favor. Faltaba el fallo de la Corte. ¿Por qué no esperar? Lo que está mal del decreto no es que sea por reglamentación, porque la propia ley instruye al Ejecutivo que reglamente por decreto cómo se va a votar, pero lo hace por un instructivo, que tiene que ver con la tradición del derecho electoral en la Argentina: simple, inclusivo; todo lo que este decreto de esta semana no tiene. Hablamos de la modalidad. Miren, en la Argentina, las personas privadas de la libertad votan con boleta única; nosotros, la mayoría, votamos con boleta múltiple. A nadie se le ocurriría decir que ese voto está mal. Los argentinos en el exterior votan con boleta única desde 2017. ¿Quién cuestionó? El punto es volver a la tradición de inclusividad.

Cualquiera ha sido fiscal en una mesa. Cuando tenemos una duda, ¿qué se prioriza? Votar, no limitar. Entonces, interpelo; lo que está mal de ese decreto es que deroga un decreto y no convoca automáticamente a que el Parlamento resuelva los derechos de representación política, una atribución exclusiva de este Congreso, y lo hace en un año electoral, donde todos sabemos que baja el promedio de sesiones. La

media es de treinta y cinco sesiones. ¿Cuántas tendremos para resolver este asunto?

Esto no puede quedar como que no pasó nada. Se está violando el derecho a votar de argentinos residentes en el exterior. ¿Funcionó el voto por correo? Por supuesto que sí. ¿Saben cuántos argentinos votan en el exterior? Un montón: hay 385.000 ciudadanos registrados. ¿Cuánto aumentó el uso? Entre 2015 –elección presidencial– y 2019, creció en 38.626 la cantidad de argentinos que votaron usando una modalidad que es común, y con COVID se expandió en ocho democracias inmensas del mundo: las democracias federales. El porcentaje de aumento del voto por correo es de 460. Es más, lo tendríamos que pensar nosotros también aquí. No debemos oponernos al voto electrónico, que facilita, garantiza gratuidad y vuelve al tronco del derecho electoral argentino que logramos conseguir, no importa el partido que gobierne. Esto es una regresión.

Por lo tanto, solicito que esta cuestión se envíe a la Comisión de Asuntos Constitucionales, que es cabecera para estos asuntos, y nos aboquemos a resolver, en un año electoral, cómo van a legitimar el voto por correo de los argentinos con residencia en el exterior.

Sr. Presidente (Casaretto). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

22

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Valdes, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Valdes. – Señor presidente: agradezco a las autoridades de mi bloque, que me han permitido hacer uso de la palabra.

Después de aquel día en que se prestó a discusión el tema de la vacuna que nos habíamos dado tanto el presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del Senado, Jorge Taiana, como yo, decidí que la primera comunicación que tenía que hacer para contar esta situación era al cuerpo de diputados, porque si yo deshonré u honré, en primer lugar, es a mis pares. Por lo tanto, todo este tiempo he estado esperando este momento.

Quiero contar que el día sábado 13 de febrero se comunicó conmigo el secretario general de la Presidencia, Julio Vitobello, para decirme que el senador Taiana y yo, como presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, estábamos invitados por el presidente de la Nación para acompañar su comitiva, puesto que iba a haber una actividad del presidente en el Parlamento mexicano y que, por ese motivo, debíamos sumarnos a la delegación.

El lunes estuvimos reunidos con Jorge Taiana. Ahí nos dimos cuenta de que el Parlamento argentino estaba en mora con la conformación de la comisión de amistad con México. Le comuniqué por escrito al presidente de la Cámara, Sergio Massa, que el presidente de la Nación me había sumado a la comitiva, y que recordara analizar si se podía conformar esa comisión de amistad argentino-mexicana.

Junto con Taiana tomamos contacto con la autoridad sanitaria y nos plantearon que, efectivamente, había que vacunarse; que nosotros estábamos comprendidos dentro del personal estratégico del Plan Vacunatorio Nacional, porque incluso en la ciudad de México era alto el efecto del coronavirus, y era nuestra responsabilidad hacia la comitiva y hacia los que estaban en el lugar adonde íbamos, y así lo hicimos.

Fuimos convocados al Hospital “Posadas” el jueves 18 a las 11 de la mañana. Estuvimos allí, como lo muestran las cámaras que filman el ingreso a dicho hospital. Allí nos dijeron que nuestra dosis había sido trasladada al vacunatorio del Ministerio de Salud de la Nación, en la calle Lima. Desde el Hospital “Posadas” fuimos a ese lugar y llegamos a la una de la tarde. Subimos por el ascensor que utilizan todos los trabajadores; no nos recibió nadie de ceremonial. Todo eso está en las filmaciones a las que se puede acceder. Nunca imaginamos que estábamos en un “vacunatorio VIP”.

Cuando nos vacunaron, había cuatro personas con guardapolvo blanco que decía Hospital “Posadas”. Esto duró 15 o 20 minutos y nos fuimos. Al día siguiente, ese trámite lo tenía que hacer el canciller argentino, Felipe Solá, e hizo lo mismo que nosotros.

Sorpresivamente, la misma persona que nos invitó después dijo que no podíamos acceder al avión de Aeroméxico para viajar. De la mis-

ma manera, cuatro días después, en México, el presidente planteó que Taiana y yo deberíamos habernos vacunado y estar con él allí, en ese encuentro. No me dieron explicaciones ni de la decisión de no ir en el avión ni de por qué sí después teníamos que estar en México vacunados y acompañando a la delegación.

Debo decir que tomé la decisión de no darme la segunda dosis, porque no le robo vacunas a nadie. Efectivamente, consulté en el Hospital “Posadas” qué pasaba si yo no me aplicaba la segunda dosis, y me dijeron que era mejor que no lo hiciera; no que era mejor sino que había pocas segundas dosis, o sea que mi dosis no se perdía, se usaba para otra persona. Entonces, tomé la solitaria decisión de no vacunarme para no robarle a nadie la posibilidad de tener su dosis. Y me vacunaré cuando todos los argentinos tengan la posibilidad de estar vacunados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su consideración.

23

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: en lo que respecta al asunto de la vacuna, la cuestión de privilegio que planteo es contra el presidente Alberto Fernández y la ministra de Salud y su equipo, porque precisamente tiene que ver con una situación desesperante para millones de personas.

Tener que escuchar recién al diputado propinante del Frente de Todos decir que él se vacunó en el “vacunatorio VIP” porque es personal estratégico, cuando no están vacunados los mayores adultos que se están muriendo porque no hay vacunas, o los profesionales y los trabajadores de la salud, es una vergüenza nacional.

También es una vergüenza nacional tener que escuchar al presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, que responde al Frente de Todos, decir: “Con las vacunas que se hacen en Garín no podemos hacer nada porque es un negocio privado”. Entonces, ¿por qué el gobierno habla permanentemente del

nuevo rol del Estado? ¿Por qué el presidente, cuando habló en Davos, dijo: “La vacuna tiene que ser un bien público mundial”? Tiene que ser un bien público mundial y las vacunas que no aparecen en nuestro país están en Garín, como ponemos en este cartel que tengo aquí en mi banca. ¿Se ve el cartel, señor presidente? ¡Las vacunas que no están en nuestro país están en Garín, no están en China ni en Rusia ni en Eslovenia, están en Garín!

Les voy a explicar cómo es el negocio capitalista de las vacunas, que tendrían que ser un bien público universal y no para unos pocos privilegiados ligados al gobierno. Es una vergüenza y lo voy a explicar.

Las vacunas están en Garín y se tienen que usar acá. Detrás de todo eso hay un negocio capitalista del cual participa el laboratorio mAbxience, del grupo Insud Pharma, que lo dirige y del cual se beneficia Hugo Sigman. Se trata de un laboratorio que pertenece a una patronal de un empresario ligado al gobierno nacional.

Son 24.000.000 las dosis que se producen por mes y que después se envían a otro delincuente en México, Carlos Slim, quien dice: “No tengo frasquitos y no las puedo fraccionar”, cuando México está fraccionando y le pone frasquitos a la vacuna CanSino.

Se develó una mentira total. Estamos hablando de 24.000.000 de dosis por mes cuando solo se han vacunado 646.000 personas con las dos dosis; 24.000.000 de dosis cuando hay adultos mayores que tuvieron que hacer un “ruidazo”. El otro día, el doctor Eugenio Semino, defensor de la tercera edad, dijo: “No queremos morir en silencio”. Son 24.000.000 de dosis que se van cuando todavía no se vacunó a todo el personal de salud.

Lo de AstraZeneca, que tiene la patente, es un gran negocio capitalista. ¿Cómo no se va a poder desbaratar ese negocio capitalista con un bien esencial, como lo es una vacuna? Se lograron crear varias vacunas, pero las vacunas no aparecen. Es un negocio infernal. Carlos Slim, un empresario nacional y popular, fue a aplaudir el otro día al ministro Guzmán a Olivos y a la Casa Rosada. Hugo Sigman, Carlos Slim y AstraZeneca.

Hugo Sigman desvió 12.000.000 de dosis a Ohio, Estados Unidos; fíjense hasta dónde

llega el negocio capitalista. Estados Unidos ni siquiera aprobó la vacuna AstraZeneca, o sea que las vacunas están en un armario, las tiene el presidente Biden.

De la vacuna que se produce en Garín no dejan ni una dosis en la Argentina, ni siquiera en ningún otro país de Latinoamérica. El doctor Medardo Avila Vázquez, subsecretario de Salud de la ciudad de Córdoba, dice: “Se deben incautar las vacunas de Sigman”. Lo apoyamos.

Por su parte, la Fesprosa, que nuclea a doscientos referentes de la ciencia y de la salud, le ha mandado una carta al presidente diciendo que pocos saben que la vacuna se produce en Garín. ¡Hay que frenar la exportación, estamos en emergencia! Es una mentira absoluta que no se pueden envasar acá. ¿Cómo van a decir eso las autoridades de la salud? Es una barbaridad.

Hay laboratorios que producen frasquitos todos los días, como el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba o el Instituto Biológico de La Plata. Ellos dicen que todos los días hay frasquitos, botellitas e insumos.

El negocio capitalista se lo llevan ellos, por eso dicen que no los pueden tocar. Y también por eso, cuando le preguntaron a Sigman si la pandemia era también una gran oportunidad de negocios, él dijo: “Sí, la pandemia es una gran oportunidad de negocios”.

Es una gran oportunidad de negocios privados capitalistas y hay que terminar con eso. El grupo Insud y su laboratorio fueron subsidiados por el Estado nacional. Usan el conocimiento universal de las universidades y de los laboratorios públicos para después hacer negocios privados con la vacuna.

Por ello, tenemos una propuesta. Para que en esta emergencia aparezca la vacuna, nuestra propuesta es declarar de utilidad pública el laboratorio mAbxience, frenar los envíos al exterior y distribuir esa vacuna acá, para que esté al alcance de todos aquellos que la necesitan, como parte de la pelea por liberar las patentes.

Ojalá podamos seguir coincidiendo con un montón de científicos y de profesionales para llevar esta lucha hasta el final, para terminar con ese negocio capitalista tremendo que hacen con un bien que tiene que ir a los mayores

adultos y a los profesionales de la salud, no a los privilegiados. Por eso, este lunes, a las 13, vamos a ir a Garín con el Frente de Izquierda para seguir denunciando este gran negocio. Las vacunas están en Garín y tienen que aparecer para el pueblo argentino. Tienen que poner una producción nacional para la Argentina y Latinoamérica, a fin de terminar con el negocio capitalista de las farmacéuticas y de los grandes laboratorios. Esta es nuestra cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Casaretto). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

24

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: con todo respeto por usted, lamento que no esté acá el presidente de la Cámara, Sergio Massa, quien me ha llamado “gracioso”. Es curioso que me diga gracioso alguien que suele dirigir estas sesiones con el estilo de un animador de fiestas de cumpleaños infantiles.

Me gustaría que el presidente de la Cámara estuviera acá para responder lo que le preguntó la diputada Frade, algo que yo también le pregunté de manera oficial, a través de un pedido de informes. Me refiero a si se vacunó, señor Massa. ¿Se vacunó o no se vacunó? Es fácil de contestar: sí o no. ¿Se vacunó su mujer, sí o no? ¿Cómo fue que se vacunó su familia y la familia de su mujer? Cuéntenos.

No quiero darle más espacio a un personaje irrelevante. La cuestión de privilegio es contra el exdiputado y actual secretario de Derechos Humanos –por llamarlo así– Horacio Pietragalla. Sabemos lo que dijo Pietragalla con respecto a los presos: pidió la liberación. Me temo que ayer en La Matanza le dieron una respuesta contundente en la protesta contra el asesinato cometido por uno de esos presos liberados, del que fue víctima una psicóloga de ese distrito.

Sabemos lo que dijo Pietragalla para encubrir a Gildo Insfrán, hasta el punto que tuvieron que ir nuestros diputados y debió actuar la

Corte Suprema para restituir los derechos de los ciudadanos formoseños. Lo que no sabemos de Pietragalla es qué dijo acerca de lo que pasó en este escandaloso 24 de marzo. Digo escandaloso por dos hechos: las declaraciones de Estela de Carlotto y el retiro de la Argentina del Grupo de Lima.

La declaración de Estela de Carlotto pidiendo que Macri vaya preso ahora y de inmediato es de un nivel de escándalo difícil de superar. No importa si se refiere a Macri o a cualquier persona. Una representante de los derechos humanos no pide que se lo juzgue, no pide que haya un tribunal, no pide que haya justicia; pide que sin juicio y sin condena vaya preso. ¿En qué te has convertido, Estela? ¿Les suena eso, gente que va presa y es sancionada sin juicio y sin condena? Una vergüenza las declaraciones de la señora de Carlotto.

La segunda vergüenza es el retiro de la Argentina del Grupo de Lima.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Iglesias. – Sé que les molesta también porque es bancar una dictadura, en este caso la de Maduro.

Michelle Bachelet, alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –no es el Fondo Monetario Internacional, no es Thomas Friedman, no es el neoliberalismo y no es el imperialismo yanqui–, ha dicho que hay 6.800 ejecuciones extrajudiciales comprobadas. Está en el informe Bachelet; léanlo. También dijo que hay 4,9 millones de emigrados y exiliados. Hablemos de negacionismo, compañeros; con mucho gusto. Lean el informe Bachelet.

En medio de eso, un 24 de marzo, día de los derechos humanos, de la memoria y de no sé qué cosa más, como una provocación retiran a la Argentina del Grupo de Lima, que es el más consistente grupo de combate contra la dictadura de Maduro. Les mandan saludos los emigrados, los exiliados, los presos políticos y los asesinados por el régimen asesino de Maduro.

Hablemos de negacionismo. Le contesto a una diputada que hizo el homenaje a René Salamanca. Quiero decir que Salamanca era del SMATA de Córdoba, que fue intervenido por el SMATA nacional, cuyo dirigente era José Rodríguez. Eso ocurrió en 1975, durante un

gobierno peronista. José Rodríguez fue denunciado por los organismos de derechos humanos por ser el entregador de las comisiones internas de Ford y de Mercedes Benz. Hablemos de negacionismo, diputada.

En cuanto al informe de la Conadep —el Partido Justicialista se negó a participar de ese organismo— hubo 600 desapariciones forzadas y más de 500 muertes políticas antes de la dictadura. ¿Saben quién estaba entre los muertos? El padre del exdiputado y hoy secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla Corti, hacia quien dirijo esta cuestión de privilegio. Fue muerto en 1975 a manos de la Triple A peronista. Hablemos de negacionismo, compañeros.

Por otra parte, el reconocimiento del Estado no fue cuando bajaron los cuadritos en 2003, cuando ya no existía el partido militar, sino que tuvo lugar en 1985, con el Juicio a las Juntas Militares llevado adelante por iniciativa del gobierno radical presidido por el doctor Raúl Alfonsín. (*Aplausos.*)

¿Y saben qué? Las Madres de Plaza de Mayo estuvieron en contra. Infórmense, diputados. Estudien su propia historia, porque no la conocen. Las Madres de Plaza de Mayo estuvieron en contra y Hebe de Bonafini estaba en la puerta del Palacio de Tribunales diciendo que esa era la justicia burguesa y que no la iba a aceptar. Hablemos de negacionismo, compañeros; hablemos de negar la historia realmente sucedida.

También quiero referirme al negacionismo del presente. Esto se lo digo a quien creo que va a hablar a continuación, que es el diputado Yasky, presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara. Reiteradamente hemos pedido al diputado Yasky que reúna a la comisión en Formosa. Se lo pedimos de nuevo, porque si no vamos a ir nosotros solos. Pero no queremos ir solos porque los derechos humanos del presente son una cuestión que atañe a todos los argentinos y a todas las fuerzas políticas.

¿Quieren hablar de negacionismo? Yo les digo cuáles son los delitos cometidos por el Estado durante la cuarentena. Hubo dos casos de desaparición seguida de muerte, que fueron los de Luis Espinoza y Facundo Astudillo Castro...

Sr. Presidente (Casaretto). — La Presidencia informa al señor diputado que ha finalizado el

tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Iglesias. — Todo el mundo ha hablado fuera de tiempo. Ya concluyo.

Como dije, hubo dos casos de desaparición seguida de muerte; tres casos de muertos bajo custodia policial; diez casos de muerte por persecuciones policiales; gente que se ahogó en el río Bermejo; 900 personas que sufrieron detenciones...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Iglesias. — ¿Les molesta, no? Les molesta.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Iglesias. — ¡Cállense y cállenme, porque les molesta que les diga los delitos que está cometiendo su Estado durante la cuarentena! ¡Apóyenme, discutámoslo! Yo ya planteé la creación de una comisión bicameral de investigación de los delitos cometidos por el Estado durante la cuarentena.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Iglesias. — ¡Les molesta mucho! ¡Hablan de negacionismo pero no me dejan terminar!

Entonces, tenemos veintitrés casos de amenazas, intimidaciones y procesamientos, siete casos de violaciones, vejámenes y abusos, y chicas que fueron detenidas por violar la cuarentena y que murieron en las comisarías. Hablemos de negacionismo, hablemos de todo esto, diputado Yasky. Pero hablemos en Formosa, por favor.

Transformaron las organizaciones de derechos humanos y la Secretaría de Derechos Humanos en una unidad básica.

Para finalizar, deseo expresar que los derechos humanos son siempre; los derechos humanos son hoy. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). — La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

25

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Casaretto). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Yasky, por Buenos Aires.

Sr. Yasky. – Señor presidente: como diputado nacional no me puedo despojar de mi condición de representante del movimiento sindical, que luchó contra la dictadura y tuvo en su gremio a su principal dirigente, Isauro Arancibia, acribillado a balazos a pocas horas de haberse producido el golpe de Estado. Fue asesinado en el propio sindicato, en una humilde casa de madera en la que vivía al fondo del sindicato que durante cuatro años luchó contra el hambre y la agresión violenta de un gobierno que sistemáticamente benefició a los ricos, por más que el diputado que oficia de comisario político de la clase dominante de este país lo quiera obviar. (*Aplausos.*)

Pero esto fue así, hubo hambre, persecución y fortunas gastadas en balas de goma y en gases. Pero esa represión no la veían; esa represión no existía.

Hace tres días vi una imagen que me indignó: la de policías montados a caballo persiguiendo a cuatro niños; dos nenitas estaban tomadas de la mano. Pensé si se trataba de la represión en Formosa. Pero no, era en Jujuy. En la localidad de Campo Verde, en esa provincia, se reprimió salvajemente, pero nadie lo vio. Ninguno de los que están aquí sentados, allá enfrente, lo vio; nadie lo asume. Del mismo modo en que la mayoría de ellos –salvo excepciones– no vio lo que pasaba durante la dictadura militar. De ahí viene el negacionismo. La cuestión de privilegio que estoy planteando obedece a la pretensión de algunos de agraviar la figura de Estela de Carlotto, que junto con las Madres de Plaza de Mayo son el máximo ejemplo ético que tiene este país. Ninguno de los pigmeos que han hablado de ella tratando de negarle ese reconocimiento le llega a los talones. (*Aplausos.*) Por una cuestión de carencia de autoridad moral, ninguno tiene derecho a pretender bastardearla.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Yasky. – Estela de Carlotto basó toda su militancia en buscar justicia, sin instigar nunca, en ningún momento y episodio, a la violencia de la justicia por mano propia.

Esta mujer ha sido reconocida en el mundo por haber construido científicamente un siste-

ma para tratar de localizar lo que es la máxima expresión de la aberración del terrorismo de Estado, que es la desaparición sistemática de bebés y de niños robados a sus familias, a su historia y a su sangre.

Eso es negacionismo, eso es ser cómplices –por acción u omisión– de la dictadura y del genocidio; eso es querer negar lo que en este país sufrimos los trabajadores y las trabajadoras; eso es ser cómplices del hambre y de una clase dominante que tiene una línea histórica frente a la cual nadie puede decir que no está involucrado.

¡Por eso, reivindico a Estela de Carlotto, los 30.000 desaparecidos y la lucha del pueblo argentino que expresan las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

26

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Vivero, por Neuquén.

Sr. Vivero. – Señor presidente: esta cuestión de privilegio es contra el diputado neuquino de Juntos por el Cambio, Francisco Sánchez y, a través de su figura, contra todos los que, de alguna u otra manera, desde hace ya un tiempo, vienen construyendo una línea negacionista que bastardea los derechos humanos y la ampliación de los derechos en líneas generales.

No es nuevo lo del diputado Sánchez. Se ha encargado de bastardear y de banalizar la Ley Micaela y de basurear las políticas de perspectiva de género y de diversidad en la Argentina. También se ha encargado de demonizar al pueblo mapuche –que es parte identitaria de la construcción nacional, sobre todo de la construcción patagónica– creando una falsa figura, que a su vez una exministra de Seguridad construyó en el plano nacional, sin siquiera conocer nuestra geografía. Es lo mismo que están haciendo con Formosa. Se enteraron ahora de que en los confines de la patria existen provincias prósperas que crecen y, desde ese lugar, demonizan a dirigentes locales y a las cons-

trucciones territoriales a través de falsedades, falacias y mentiras.

Ese diputado también se ha encargado de denigrar a las organizaciones de derechos humanos. Lo hizo en línea con el bastardeo que, tal como comentaba el diputado preopinante, llevó adelante el expresidente Macri en estos días contra la figura inmensa y trascendental de Estela de Carlotto. Ahora se ha encargado no solamente de bastardear sino también de construir un discurso de apología del terrorismo de Estado. En mi rol de legislador neuquino tengo que hacer una manifestación. En primer lugar, porque Neuquén tiene una larga historia de compromiso, de reivindicación, de calle y de lucha en materia de derechos humanos. No es casual que de allí haya salido la inmensa e histórica figura de Jaime de Nevaes, así como las de tantas compañeras y tantos compañeros sindicalistas de distintos ámbitos que, hasta el día de hoy, siguen poniendo en la agenda la lucha por los derechos humanos, tal como lo pide nuestra ciudadanía.

También lo hago porque me sentí representado por algunos discursos, incluso de dirigentes opositores, como el del diputado Amaya. Pienso que hay que reivindicar la historia de esos militantes y actores sociales, políticos y religiosos que dejaron su vida por pensar y soñar que podía construirse una patria distinta y un país mejor, y que volcaron mucho amor en sus tareas militantes.

Aquí tengo algunas imágenes de esos compañeros y compañeras desaparecidos y desaparecidas de Neuquén que tan gravemente banaliza este diputado, a quien le encanta expresar esa línea de negación que impulsa permanentemente. Son muchos.

También pedí plantear esta cuestión de privilegio teniendo en cuenta que este cuerpo legislativo es la madre de la democracia en nuestro país, y es la madre de la representación de cada uno de nosotros. Hablo de esa construcción democrática que tanto sudor y lágrimas costó, no solamente a la dirigencia política y a los partidos políticos, sino a la sociedad argentina en su conjunto. Cada uno de nosotros y de nosotras debemos honrar esa historia y garantizar que la democracia sea cada vez más firme y contundente en la Argentina, incluso en la diversidad de opiniones, en el desacuerdo y en el disenso.

Hay cuestiones que superan cualquier acción. Por eso, como ya lo ha manifestado la diputada Moreau, en los últimos días he presentado un proyecto de resolución que solicita la suspensión del diputado Francisco Sánchez y propone que esta Cámara constituya una comisión para que de una vez por todas se dejen de relativizar los discursos de odio, los discursos violentos y los discursos que, por sobre todas las cosas, banalizan el terrorismo de Estado en la Argentina.

Espero que este proyecto se trate pronto en la comisión correspondiente para que, en esta casa, en este espacio donde cada uno de nosotros tiene una representatividad democrática, se abra un camino de mayor compromiso con la memoria, la verdad y la justicia. Que el “nunca más” sea la expresión central sobre la cual cada uno construya su identidad política. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

27

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Yacobitti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Yacobitti. – Señor presidente: voy a ser muy breve, porque no quiero repetir temas.

La cuestión de privilegio que quiero plantear tiene que ver con una situación que se viene dando con la distribución de las vacunas, pero no particularmente con lo que hablaban recién respecto de si alguien se saltó el orden de la lista o si tuvo algún que otro privilegio.

A nivel nacional, se optó por dos criterios básicos para la distribución de vacunas. El primero fue cubrir y dar prioridad al personal de salud. Por supuesto que esto es correcto, porque son ellos los que más están en contacto con el virus y quienes estuvieron arriesgando su vida desde el primer momento. El segundo fue cubrir a los más débiles ante el virus, esto es, las personas que tienen más de sesenta años.

Esos son los criterios que determinó el gobierno nacional. Al hablar con ciudadanos y amigos de distintas provincias, uno se empieza a preguntar por qué ve gente vacunada de distintas edades. Me refiero a jóvenes de treinta y pico de años que

están vacunados, que cuando uno les pregunta al respecto, dicen: “Me llamaron y me vacuné”. Y es gente que hizo la fila como correspondía.

El problema tiene que ver con el criterio de distribución de las vacunas. El gobierno nacional, después de establecer un principio basado en una evidencia científica, está distribuyendo las vacunas por cantidad de habitantes. ¿Eso qué provoca? Que no se contemple que una ciudad tenga muchas más personas de riesgo que otras. Es decir que este criterio de distribución de vacunas entre las provincias no respeta lo que determinó el Ministerio de Salud. Por ejemplo, la Ciudad de Buenos Aires ha recibido casi la mitad de las vacunas que tendría que haber recibido si se hubiese aplicado el principio científico de priorizar a los médicos y a los mayores de sesenta años.

Esto es algo que me llamó la atención por lo grosero y por lo poco que se visibilizó. Lo mismo pasa en los municipios de las provincias, donde también se reparten las vacunas por cantidad de habitantes. Es un disparate que todos deberíamos intentar corregir. Yo presenté una nota en la Ciudad de Buenos Aires pidiendo informes sobre el particular, pero todos tenemos que corregir esto rápidamente. Cada vacuna que utiliza alguien que no es de riesgo, por más que haya hecho la cola y no haya querido cometer ningún delito ni ninguna avivada, es una vacuna que no va a tener una persona que está a diez kilómetros y es de riesgo.

Hoy estamos próximos a una segunda ola. Esto no se escucha en los medios, se dice poco. Tenemos que actuar con toda la fuerza desde esta Cámara de Diputados porque hay un montón de personas de son de riesgo o trabajan en la salud que no tienen la vacuna, mientras que otras personas que habitan el suelo argentino y no son ninguna de las dos cosas están teniendo acceso a ella, aun sin cometer ninguna avivada. Esto ya salta en las reuniones familiares, donde se dicen cosas como: “A mi mamá la llamaron”. Y está bien: la llamaron, hizo la fila e hizo lo que tenía que hacer. Lo que está mal es el criterio con el cual se está distribuyendo.

Calculo que se trata de un error y que no es un criterio predeterminado para perjudicar a la Ciudad de Buenos Aires. Esto lo estudié y vi que también está pasando en municipios de la provincia de Buenos Aires. Hay munici-

pios que no pueden terminar de vacunar a su personal de salud y a las personas de riesgo, mientras que hay otros que pueden vacunar a personas que no son ni una cosa ni la otra.

Obviamente, si venía, me hubiese gustado plantearle esto a la ministra, pero seguramente ustedes tienen más relación e influencia que nosotros, que somos de la oposición, para tener contactos con el Ministerio de Salud. Al menos se lo pude plantear al ministro Fernán Quirós, de la Ciudad de Buenos Aires.

Vale la pena tomar conciencia de lo que está sucediendo, porque es necesario que las pocas vacunas a las que tenemos acceso se repartan de la manera más eficiente, justa y transparente posible. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

28

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para otra cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Cerruti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Cerruti. – Señor presidente: se han dicho muchas cosas en el transcurso de esta jornada, en la que todos estamos esperando debatir y votar tanto la ley de educación ambiental como la modificación al impuesto a las ganancias.

Quiero plantear esta cuestión de privilegio en relación con dos temas.

En primer lugar, se acaba de debatir sobre qué dijo o no la señora Estela de Carlotto. La verdad es que ella es un símbolo, no solamente argentino sino mundial. Me parece que es absolutamente irrelevante lo que podamos decir de ella en esta Cámara, porque nadie necesita que se valide su palabra de ninguna manera.

Quiero hacer referencia a dos cuestiones. En primer lugar, el doble estándar con el que se manejan estos temas. Toda la dirigencia de la oposición –incluso la exgobernadora, que no abrió la boca frente a la pandemia ni frente a los desastres que dejó en la provincia de Buenos Aires– salió a criticar a un símbolo mundial de la Argentina como es la señora Estela

de Carlotto porque había dicho que Mauricio Macri tendría que estar preso.

Todos ellos se han pasado los últimos dos años diciendo quién de la fuerza de gobierno tiene que estar preso o no. Hoy mismo una diputada ha pedido que esté preso un gobernador que ni siquiera tiene una causa.

La señora de Carlotto puede decir absolutamente lo que quiera, pero yo creo que Mauricio Macri obviamente tiene que estar preso. ¡Mauricio Macri tendría que estar preso si se hubiese hecho justicia cuando fue condenado dos veces por la causa de contrabando, pero después fue salvado por la Corte Suprema que ellos y el menemismo habían inventado para que los salvaran de todas sus causas!

¡Mauricio Macri debería estar preso si se hubiese llevado adelante la causa por el espionaje ilegal en la cual fue procesado dos veces –tanto por el juez, por la Cámara de Casación y por la Cámara Federal–, pero fue salvado a último momento porque no querían que estuviese procesado cuando asumiera como presidente de la Nación!

¡Mauricio Macri tendría que estar preso, sin dudas, si se investigara cómo su familia blanqueó los fondos para después volver a jugarlos durante los cuatro años en los que fueron gobierno!

¡Ojalá Mauricio Macri termine preso cuando logremos llevar adelante en la Justicia todas las causas –no solo por cómo usó al Estado para su beneficio personal, el de Caputo, el de Mindlin y de todos sus amigos–, sino también por lo que hizo con la Argentina al endeudarnos de la manera que lo hizo, y dejándonos en las condiciones en las que nos dejó!

¡Mauricio Macri tendría que estar preso si la Justicia no hubiera estado a favor de los gobernantes durante tantos años!

¡Ojalá Mauricio Macri esté preso cuando este país tenga un sistema judicial que responda realmente a las causas judiciales y a la búsqueda de Justicia, y no a los poderosos y a las corporaciones!

Dicho esto, señor presidente, también quiero señalar que me parece increíble e insólito –entre todas las cuestiones que se han dicho hoy en esta sesión–, que dos de las diputadas que han hablado en contra del plan de vacunación

nacional pertenezcan a la Ciudad de Buenos Aires, donde todavía no logramos que se inscriban los mayores de 70 años.

Al diputado que me antecedió en el uso de la palabra quiero aclararle una cuestión, porque no sé si la conoce profundamente. ¡Las dosis en la Ciudad de Buenos Aires están en crisis porque fueron dadas a las obras sociales y a las prepagas, que hacen lo que quieren, vacunan a quienes quieren y eligen sus grupos de riesgo! Las dosis en la Ciudad de Buenos Aires están siendo manejadas, tal como quieren algunos dirigentes de la oposición, en manos de los privados.

En ese punto, voy a unirme a las voces de los diputados de la izquierda. Creemos que estamos en un momento de crisis mundial en el cual las vacunas y los planes de vacunación deberían ser tomados por todos los Estados –no en una disputa de quién se queda con qué, quién saca la patente o quién se hace millonario–, para ver de qué manera salimos solidariamente de esta situación como comunidad mundial.

Les quiero decir algunas cosas, sinceramente, a aquellos que primero dijeron que había que tomar cloro, como una diputada. Después nos denunciaron y denunciaron al presidente diciendo que nos iba a envenenar con la vacuna. Cuando la ministra Vizzotti dijo, en su momento, que difiriéramos la segunda dosis, no se podía, pero ahora sí se puede porque lo dice Quirós; si la ANMAT decía que estaba bien la vacuna Sputnik se consideraba mal, pero está bien si lo dice *The Lancet*. Lo que siento es que, en definitiva, quieren que fracase el plan de vacunación. Pregúntense si, en algún lugar, lo sienten.

¡Querer que fracase un plan de vacunación no es estar contra un gobierno ni es la grieta! ¡Quieren que se mueran los argentinos y las argentinas! ¡Eso es lo que sienten cuando lo que están pensando es en virtud de su política, de sus elecciones, de no tener un proyecto político y de tener que defender a un expresidente que lo único que ha hecho es enriquecerse a costa de los argentinos, desde la dictadura militar hasta nuestros días! ¡Ese es el líder que tienen!

¡Nosotros podemos tener muchas contradicciones dentro de nuestro espacio, pero nunca fuimos detrás de un líder que fue socio de los militares y se enriqueció con ellos mientras desaparecían los argentinos y las argentinas! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

29

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Lena, por Entre Ríos.

Sra. Lena. – Señor presidente: planteo esta cuestión de privilegio en contra del señor diputado Sergio Massa, presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, dado que soy presidenta de la Comisión de Comercio y, en el marco de la pandemia, se ha hecho sumamente dificultoso poner en funcionamiento la comisión.

En realidad, esto es lo que nos ha pasado a casi todos quienes somos presidentes de comisiones y formamos parte de la oposición, cuando al gobierno nacional o a esta Cámara no le interesan los temas que queremos tratar.

Voy a hacer un repaso. Les recuerdo que el 30 de marzo del año pasado se realizó la primera reunión por videoconferencia donde estuvo el ministro de Educación, doctor Trotta. Desde ese día y hasta la fecha se han realizado más de cien reuniones de las comisiones permanentes, de manera individual o conjunta.

El 24 de abril del año pasado, en diferentes horarios, se reunieron cuatro comisiones permanentes. Desde la Comisión de Comercio solo se han podido llevar a cabo cinco reuniones. El 23 de abril se realizó una videoconferencia con la secretaria de Comercio Interior, licenciada Paula Español, que fue la primera reunión.

El 18 de mayo se solicitó autorización para realizar una reunión de la comisión con nómina de expedientes, pero no contestaron. Esa solicitud se reiteró el 25 de mayo y el 16 de junio, pero tampoco tuvimos respuesta. Finalmente, el 26 de junio se pudo realizar esta reunión de comisión.

El 16 de julio se solicitó una autorización para realizar una reunión informativa con el secretario de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Externa, pero no tuvimos respuesta. El 11 de agosto se reiteró el pedido, pero tampoco lo contestaron.

En lo que va de 2021 se ha solicitado tres veces –el 17 de marzo, el 19 de marzo y el 26

de marzo–, que se reuniera la Comisión de Comercio, sin tener ningún tipo de respuesta.

En estas reuniones de comisión informativas, justamente queremos escuchar a los comerciantes de la provincia de Formosa. Se trata de comerciantes que están siendo humillados y perseguidos. Cuando uno se reúne con ellos, más allá de cualquier tipo de orientación política –no importa si son oficialistas u opositores–, dicen que necesitan trabajar de manera digna.

El acta del 12 de marzo, que firmaron los presidentes de los bloques e interbloques que conforman la Comisión de Labor Parlamentaria, establece en el último párrafo del artículo 2º que la Secretaría General de la Presidencia llevará el registro de los pedidos de los y las presidentes de comisión para el uso del sistema Webex para reuniones de comisión y garantizará una distribución equitativa entre el oficialismo y la oposición.

La Cámara de Diputados de la Nación, que representa al pueblo de la Nación, necesita escuchar a todos los ciudadanos argentinos que manifiesten un problema de vulnerabilidad, y la situación por la que están pasando los comerciantes de Formosa lo requiere. Necesitan que los escuchemos y que intentemos darles una solución digna.

Por lo tanto, señor presidente, solicitamos que, con respecto a estas reuniones de comisión, sobre todo de aquellas presididas por diputados de la oposición, y en las que se quieren tratar temas que quizás no sean tan amigables para el oficialismo, no tengan la arbitrariedad de no contestar o de no darnos ese espacio que necesitamos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio se girará a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

30

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez. – Señor presidente: en realidad, se trata de la transformación en cuestión de privilegio de un pedido de exclusión de la Cámara de Diputados del doctor Martín Igna-

cio Soria, que no sabemos en qué poder estaba del Estado, si era en el Legislativo o en el Ejecutivo.

¿Por qué planteo esta cuestión de privilegio para excluirlo de la Cámara? En este sentido, el artículo 66 de la Constitución Nacional se refiere a la inhabilidad moral sobreviniente. ¿Por qué incluir a este señor en esta causal? Es muy simple. Apenas dijeron que lo iban a nombrar —no sabemos si lo nombró él o ella, pero sí estamos seguros de que sigue las directivas del Instituto Patria— salió en una frenética maratón por todos los medios de comunicación a gritar: ¡Lawfare, lawfare, lawfare!, a decir, por ejemplo, que la Corte Suprema debía decirle a él qué visión tenía del país. Es abogado, eso es lo triste. No sabe que la función de la Corte es jurisdiccional y no puede anticipar su opinión en asuntos que van a ser sometidos a su jurisdicción a posteriori, porque incurriría en un prejuzgamiento.

Siguió con otras cuestiones, diciendo que había que liberar de culpa y cargo a la multiprocesada vicepresidenta o presidenta de facto —ya no sabemos bien el cargo que tiene en la Nación Argentina—, pero es claro que pedir que la Justicia la libere de culpa y cargo es estar domesticando a la Justicia, es decirle: ¡Ojo, de culpa y cargo la tienen que liberar!, si no —por supuesto— aparece la estafalaria teoría de lawfare, inventada por Eugenio Raúl Zaffaroni.

El lawfare es el invento de los corruptos ante la ausencia de argumentos para rebatir las pruebas contundentes que los apremian. Entonces, enarbolan el cuento de la persecución política.

No me quiero extender mucho más, pero la inhabilidad moral sigue vigente y la cuestión de privilegio sigue latente.

Lo ha dicho claramente: su objetivo ahora es tirarlo a Casal por la ventana. A Casal no lo pusieron ni Macri ni Alberto Fernández. Lo puso la ley. Tienen un procurador que ya lo pueden ofrecer para postular. No sé qué están esperando. ¿Es Rafecas? Claro, Rafecas quiere asumir con la ley hoy vigente, no quiere este engendro que va a atentar contra la independencia del Ministerio Público Fiscal.

¿Por qué quieren eliminar la independencia del Ministerio Público Fiscal? Por una sencilla razón: porque hoy se está implementando en todo el país el sistema acusatorio, que justamen-

te con su Ministerio Público Fiscal garantiza la transparencia en todos estos procesos de corrupción que tienen tanto la actual vicepresidenta, Cristina Fernández, como sus hijos, secuaces y cómplices en ese brutal latrocinio que significó para la Nación Argentina la obra pública.

Evidentemente, alguien a quien el pueblo depositó en esta banca para que respete la Constitución, hoy, mañana o no sé cuándo, asumirá como ministro de Justicia. Igualmente, no es para preocuparse mucho, porque va a reemplazar a Losardo, que es una persona que —por lo menos— tiene conocimientos de derecho y es apegada a la Constitución.

Igual, no nos preocupemos, porque va a seguir manejando el Ministerio de Justicia Juan Martín Mena. ¿Quién es Juan Martín Mena? Es el que liberó a todos los presos, entre quienes está —como hoy dijeron acá— el que terminó con la vida de la psicóloga en Ramos Mejía. Juan Martín Mena viene —como otros que están en esta Cámara Diputados— de los oscuros basurales del servicio de inteligencia, digámoslo.

Tengo una segunda cuestión de privilegio para plantear. No voy a ahondar en los detalles porque ya otros compañeros hablaron muy bien del tema de la señora Carlotto, quien también —siguiendo la directiva del Instituto Patria— pide el linchamiento de Macri, que ya tiene que estar preso. Sin pruebas, sin nada; adelante. Si no, metemos el lawfare: salen unos y entran otros.

La segunda cuestión de privilegio se relaciona con algo que ocurrió fuera del recinto de esta Cámara, pero que es muy grave, y es contra el diputado Casaretto.

Hoy tengo la suerte de verlo. El otro día andaba haciendo un show por todos los canales de televisión. El diputado estaba hablando y, en un acto de incontinencia verbal, ¿qué fue lo que dijo? Nosotros estábamos muy preocupados realmente por esto que están haciendo de discriminar a la religión judía, pero no es a la religión judía solamente, es a todas las religiones, porque mañana es Domingo de Ramos y vamos a tener que estar sesionando acá.

¿Qué dijo el señor Casaretto, que motiva la cuestión de privilegio? Dijo que acá no venimos a rezar, que acá venimos a trabajar. O sea que está conculcando la dimensión espiritual de todos nosotros. Claro, otro error, evidente-

mente parece que muchos no leen los textos constitucionales. El artículo 14 se refiere a la libertad de conciencia y a la libertad de profesar una religión. Está en Diputados TV, vayan a buscarlo. No estoy mintiendo. No pongan carita. Está ahí, está en Diputados TV.

No se dan cuenta de la importancia del Pésaj para la religión judía. Fue la liberación del pueblo judío de Egipto, pero no tienen idea de esto porque ni siquiera se tomaron el trabajo de leer los libros. Ustedes los libros los leen por las tapas, no por su contenido. Entonces, esto les importa muy poco.

Estas cuestiones tienen una relevancia supina. Voy redondeando, señor presidente, aunque algunos se explayaron que Dios mío.

Esta muestra de intolerancia —repito— está conculcando el artículo 14 de la Constitución Nacional y está atacando también el Pacto de San José de Costa Rica y la ley 27.399, que implementa en sus artículos 2° al 5° la necesidad de establecer estos días no laborables para jornadas de reflexión, que abarcan a todas las religiones, y aun a aquellos que no practican ninguna, agnósticos y ateos. Es el respeto por la diversidad, respeto que ustedes no conocen porque adoran los regímenes totalitaristas, porque están enamorados de Venezuela, de Cuba.

Entonces, frente a esto no tienen ni idea de lo que es la dimensión espiritual de las personas. Es un acto de intolerancia religiosa. Parecería que a ustedes lo único que les preocupa es que las personas accedan siempre a las funciones materiales que priman para ustedes, que serán satisfechas. Es una suerte de neomarxismo de muy baja estofa que no entiende la verdadera dimensión espiritual de las personas. Digo esto no solamente porque el ataque —repito— sea a la religión judía, sino que también es a la católica, y diría lo mismo si se tratara del Ramadán.

¡Reflexionen, muchachos! No es todo materialismo, que a ustedes los ha impregnado tan fuerte, y que a lo único que los va a conducir es a renegar de todos los valores, tanto espirituales como morales de un país. Tienen el norte clarito: Venezuela y Cuba. Hacia allá van, y por eso están las declaraciones estruendosas que hacen por irse del Grupo de Lima, la bravuconada del lastre de ayer del presidente.

Con esto concluyo: es lamentable que no haya habido un acto de introspección para darse cuenta de la fecha sagrada para la religión judía que es hoy. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). — Les voy a pedir, por favor, que se ciñan al tiempo.

La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

31

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada El Sukaria, por Córdoba. Para ordenarnos, porque es una reunión complicada, la diputada Moreau le solicita una breve interrupción, dentro de su tiempo. ¿Se la concede?

Sra. Sukaria. — No, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). — Está en el uso de la palabra, señora diputada Sukaria.

Sra. Moreau. — Señor presidente: la voy a hacer igual porque no tiene que ver con...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (De Marchi). — Señora diputada Moreau: esta es una sesión compleja. Voy a respetar el uso de la palabra que tengo solicitada. Los que quieran expresarse le pedirán una interrupción al diputado que esté en uso de la palabra.

Si se la concede, habla, y si no, se anotará al final de la lista de oradores, señora diputada, oportunidad en la que podrá expresarse.

Sra. El Sukaria. — Señor presidente: he sido muy paciente y muy respetuosa en respetar el uso de la palabra de todos los diputados preopinantes.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (De Marchi). — La diputada Moreau está solicitando que cuando haya cercanía utilicen el tapabocas. Continúa en el uso de la palabra la señora diputada El Sukaria.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. El Sukaria. — ¿A quién se dirige? No entiendo.

Sr. Presidente (De Marchi). — Por favor, diputada, continúe con el uso de la palabra.

Sra. El Sukaria. – Señor presidente: realmente estamos en una sesión que deja mucho que desear por la calidad de muchas de las intervenciones que estamos escuchando, con un alto nivel de agresión –innecesaria–, y sesionando un sábado por el capricho del presidente de esta Cámara, que durante más de un mes –y en especial la última semana– pasó por todos los medios de comunicación diciendo que desde hace veinte años esta Cámara no sesiona un sábado, sin poner en evidencia la necesidad de los temas que estamos debatiendo en esta jornada.

Más allá de eso, estamos debatiendo hoy, después de un mes de haber iniciado el período ordinario de sesiones, porque el oficialismo no se ponía de acuerdo en reunir el quórum necesario para que las sesiones se lleven a cabo.

¿Y qué pasó en este mes? Ni más ni menos que dos hechos trascendentales para la Argentina –quizás para ellos no lo fueron–, como fueron las renunciaciones de dos ministros: el ministro de Salud y el ministro de Justicia. ¡Dos bochornos institucionales! Todo comienza el 10 de diciembre de 2019, es decir, desde el origen mismo de este gobierno.

La pandemia trajo la crisis en el Ministerio de Salud, especialmente a partir del 20 de marzo de 2020, día en que se decretó el ASPO. A partir de allí sobrevino toda la discordancia. Estamos hablando de un Ministerio de Salud que no sabía, no supo y no puede explicar la muerte de más de 55.000 ciudadanos argentinos, que dijo que en enero íbamos a tener 10 millones de dosis de vacunas para llegar a la segunda ola con la sociedad prevenida, y que dijo que tanto nuestros adultos mayores como el personal sanitario iban a tener todo lo requerido a través del programa de vacunación, cosa que no fue así; de hecho, ni siquiera el personal de salud se encuentra vacunado y protegido para este invierno. Además, seguimos con la incertidumbre, la falta de precisiones, y hoy dirige los destinos del Ministerio de Salud la misma persona que tenía a cargo ocuparse, preocuparse y explicarnos cómo iba a seguir adelante el plan de vacunación.

Desde que la ministra Vizzotti está a cargo del Ministerio de Salud, no la escuchamos más en los medios, ni cantando con la payasa ni explicándonos cómo terminará esta situación. Según acabo de escuchar, algunos sostienen que

la oposición quiere que fracase el plan de vacunación. No, nosotros no queremos eso, sino que estamos viendo cómo fracasa; es la crónica de una muerte anunciada, ni más ni menos.

Por otro lado, está el tema de la Justicia. Ahora hablan de sociedades delictivas, de que la Justicia tiene que intervenir y de que quizás el expresidente Mauricio Macri deba dar explicaciones a la Justicia. Pero justamente lo dicen aquellos que tienen que explicar por qué una multiprocesada vicepresidenta no pasa por la Justicia cuando hechos delictivos o asociaciones ilícitas como las de Báez, Jaime, Boudou y De Vido se llevaron la vida de muchos argentinos, como ocurrió en la tragedia de Once. Entonces, ¡guarda con lo que están diciendo y haciendo!

La cuestión de privilegio que quiero plantear es contra el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, ya que entre el 20 de marzo de 2020 y el 20 de marzo de 2021 han fallecido 203 mujeres bonaerenses, 29 mujeres en Santa Fe, 24 mujeres en Córdoba y 20 mujeres en Tucumán. Es decir, estamos hablando de 279 muertes de mujeres que pudieron haber sido prevenidas, y de 321 niños que se han quedado sin padre y sin madre. Sin embargo, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad gastó 15 millones de pesos en mobiliario para renovar sus oficinas.

No tenemos estadísticas, no tenemos datos de la línea 144, no hay información sobre cómo se aplica la Ley Brisa y no hay disponibilidad de dispositivos para prevenir y erradicar la violencia, pero se gastaron 15 millones de pesos en mobiliario. La verdad es que esta gestión tiene mucho que explicarnos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

32

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Ruarte, por Córdoba.

Sra. Ruarte. – Señor presidente: la cuestión de privilegio que planteo es contra la directora ejecutiva de la ANSES, Fernanda Raverta, por la deficitaria y escasa atención que un organis-

mo como la ANSES está prestando a los ciudadanos de nuestro país.

Todos los que estamos aquí presentes no somos ajenos a esta situación que se está viviendo en cuanto a las prestaciones por parte de esta institución.

En marzo de 2020 se dejó de atender en forma presencial y se pasó a atender en forma virtual; aun así, la atención es deficitaria. Hay miles de expedientes iniciados que no se sabe a dónde han ido a parar porque en este momento ningún operador está resolviendo estos casos.

Todos los casos que pasan por la ANSES son muy importantes, pero quiero visibilizar—y por eso planteo esta cuestión de privilegio— la falta de turnos con la que se enfrenta el adulto mayor para acceder al beneficio de la jubilación. Realmente es una pérdida de tiempo muy grande la que sufre el adulto mayor. Además, el pago retroactivo que el jubilado va a recibir comienza a regir desde el momento en que se le otorga el turno, y lamentablemente los turnos no se están consiguiendo porque la ANSES no está trabajando como corresponde. Es lamentable ver cómo se aprovechan del adulto mayor, porque no hay una voz que realmente los pueda defender.

Sería más o menos de la siguiente manera: el que se tiene que jubilar, no consigue turno; el que está jubilado, ya perdió poder adquisitivo por el debut de la nueva fórmula jubilatoria—4 puntos, y a medida que pase el tiempo va a ser peor—, y a los pobres jubilados afiliados al PAMI siempre les están brindando el peor de los servicios.

Entonces, tenemos una gran preocupación por lo que estamos viendo respecto de nuestros adultos mayores, porque este gobierno no se está haciendo cargo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

33

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Brawer, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Brawer. — Señor presidente: en primer lugar, quiero enviar un enorme abrazo a la comunidad judía, de la cual formo parte, en un día tan importante como son los festejos de Pésaj, el día de la libertad, cuando los esclavos hebreos se liberaron del antiguo Egipto y cruzaron el mar Rojo de la mano de Moisés.

Pero además de ser el día de la libertad, es el día de las leyes, porque es el día en que se entregaron a Moisés las tablas con los diez mandamientos. Decimos claramente que las leyes son fundamentalmente para la vida comunitaria, y que no hay libertad en lo que festejamos sin leyes. Por eso es tan importante estar trabajando hoy en leyes para el beneficio del pueblo argentino.

También quiero destacar la decisión del presidente de esta Cámara, que habilitó que aquellos diputados y diputadas que profesamos la religión judía podamos trabajar de manera virtual.

En mi caso particular, hoy estoy trabajando de manera virtual por el tema del COVID, ya que estoy de licencia. Pero si así no fuera, también hoy hubiera trabajado desde mi hogar, porque en Pésaj—lo aclaro para quienes no profesan la religión judía— es importantísimo el Séder, que es la cena en familia, donde se festeja y se reza. Por eso es muy importante que se haya tomado esta decisión.

Serían infinitas las cosas que debería decir sobre el agravio. Agravian a las políticas públicas, agravian al Estado presente, y al agraviar al Estado presente nos agravian a todos porque sin Estado no hay política pública, no hay derechos, no hay educación, no hay ciencia. Los derechos se hacen efectivos ante un Estado presente, y están constantemente agraviando a las políticas públicas.

Acaban de referirse al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, un ministerio creado por nuestro gobierno. Se está invirtiendo en mobiliario porque es un ministerio nuevo. ¿Quieren que trabajen parados? Buscan y buscan. El Ministerio de las Mujeres fue felicitado por la ONU porque entre 197 países que evaluó, el Estado argentino es el que mayor política de género implementó para combatir la pandemia. ¡Felicitados por la ONU como el mejor país entre 197! Se trata de un Ministerio de la Mujer que está presente a lo largo y a lo

ancho del país, que acaba de firmar un acuerdo con todos los gobernadores para hacer un registro único a fin de combatir esta violencia. ¡Nos acusan de los femicidios! ¡Qué locura! ¡Como si en el gobierno de ellos no hubiera habido femicidios! En todos los gobiernos los hubo. Esta es una política pública a largo plazo, que no se resuelve de un día para otro, y los que dicen que se resuelve de un día para otro están haciendo chantada, y la chantada es lo que genera las muertes.

Lo que necesita la Argentina es un cambio cultural profundo que combata los miles de años de patriarcado. No alcanza con una sola medida; no alcanza con reformar la Justicia. Hablaban de la falta de dispositivos, pero hay dispositivos. Lo que pasa es que la Justicia mira para otro lado, y en eso está trabajando el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Tenemos una Justicia que no aceptó la capacitación sobre la Ley Micaela. Entonces, por favor, no banalicemos temas tan importantes. En estas cuestiones tenemos que estar unidos y trabajar todos juntos.

Aquí se intentó hablar mal del enorme trabajo de la ANSES, organismo que fue crucial para la vida de los argentinos durante la pandemia. Programas como el ATP y el IFE fueron políticas de este gobierno implementadas a través de la ANSES. Se dieron 250 millones de créditos para los jubilados, que perdieron el 19 por ciento del poder adquisitivo durante su gobierno. Se logró la modificación del régimen de asignaciones familiares para que no haya límite de hijos. Son muchísimas las políticas públicas que se implementaron.

¿Saben por qué esto nos agravia? Porque justamente los diputados que ahora nos dicen que somos nosotros los que estamos haciendo una muerte anunciada eran los que gritaban que la vacuna Sputnik era veneno. Ellos son los culpables de que mucha gente no se quiera vacunar y de que muchos argentinos desconfíen de las políticas públicas y del Estado. Eso es lo que ustedes buscan, así el mercado y los grupos económicos dominan nuestra patria.

Defendemos nuestras políticas públicas y defendemos la acción del Ministerio de las Mujeres, de la ANSES y del Ministerio de Salud. ¿No leen los diarios? El problema de las vacunas es mundial y la Argentina está entre los veinte

países que mayor cantidad de vacunas adquirieron. Seamos serios. Defendamos las políticas públicas, defendamos al Estado y honremos a nuestros militantes de derechos humanos que hicieron de la nuestra una patria más justa, donde la violencia quedó para siempre erradicada, justamente porque ellos no buscaron venganza sino memoria, verdad y justicia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

34

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Schlereth, por Neuquén.

Sr. Schlereth. – Señor presidente: antes de plantear la cuestión de privilegio quisiera saludar, como muchos colegas lo han hecho, al pueblo judío que vive aquí en la Argentina y en otras naciones por la celebración del Pésaj, y también al pueblo cristiano ya que mañana iniciaremos una semana muy sentida e importante para nuestra fe.

Dicho esto, quiero plantear una cuestión de privilegio contra el jefe de Gabinete de Ministros, Santiago Cafiero, quien desde que asumió el cargo incumple de manera recurrente y sistemática –a esta altura ya diría que también lo hace de manera provocativa y descarada– con su responsabilidad constitucional de asistir mensualmente a esta casa a dar el informe sobre la gestión del gobierno, y a responder las preguntas que los legisladores tenemos para hacerle. Obviamente, tenemos múltiples preguntas para formularle, muchas de las cuales, frente a su ausencia recurrente, hemos intentado plantear a través de los mecanismos legislativos, pero sin tener ninguna respuesta hasta el presente.

Hace algún tiempo la vicepresidenta, de manera muy incisiva, planteó públicamente la existencia de funcionarios que no funcionan, utilizando un juego de palabras que parece le cabe muy bien al caso del jefe de Gabinete, no solamente por sus resultados a la hora de gestionar y coordinar el Gabinete sino también por no cumplir con la manda constitucional.

El artículo 101 de la Constitución –lo voy a leer textualmente– dice: “El jefe de Gabinete

de Ministros debe concurrir al Congreso al menos una vez por mes, alternativamente a cada una de sus Cámaras, para informar de la marcha del gobierno...”. De manera supletoria, el artículo 71 agrega que puede ser convocado por alguna cuestión en particular.

En los próximos días este gobierno va a cumplir dieciséis meses, desde que asumió el presidente de la Nación, Alberto Fernández, y el jefe de Gabinete ha concurrido tan solo en cuatro oportunidades. En realidad, lo hizo en tres oportunidades ya que en la cuarta respondió por escrito, pero se la vamos a anotar de todas maneras.

El 16 de junio de 2020 fue al Senado, donde presentó el informe 125; el 30 de julio de 2020 vino por primera vez a esta casa de manera virtual, donde brindó el informe 126; el 7 de octubre de 2020 concurrió al Senado por segunda vez, donde brindó el informe 127 y el 27 de noviembre del año pasado cumplió con el informe 128, pero no vino a esta casa, como venimos todos los diputados que estamos aquí, sino que lo hizo a través de un escrito.

No hay ninguna razón que justifique que el jefe de Gabinete no venga a dar los informes en esta casa, cumpliendo con su responsabilidad; ni siquiera la pandemia. En todo caso, la pandemia agranda o le da más valor a la presencia del jefe de Gabinete en esta casa. Sin embargo, no viene.

Obviamente, hay decenas de temas importantes sobre los cuales debe informar y sobre los cuales queremos preguntar, tales como la cuestión sanitaria, las vacunas, el escándalo del vacunatorio VIP, temas que afectan seriamente al federalismo, la toma de tierras, los incendios, las acciones de grupos armados en la Patagonia, las libertades individuales, es decir, todo lo que está sucediendo en muchos aspectos de la vida nacional. Lo hemos visto muchas veces en los medios y en las redes sociales tan solo provocando a algunos integrantes de la oposición, cuestión que degrada el alto cargo que cumple.

Yo no voy a entrar en ese juego de la ironía, no voy a entrar en ese juego de las picardías o de las cuestiones pseudograciosas. Yo me quiero poner por encima de eso y volver a señalar que está faltando a lo que dice el artículo 101 de la Constitución Nacional. Por eso desde esta banca le pido al jefe de Gabinete que honre con

esa responsabilidad el alto cargo que tiene, que cumpla con la Constitución y que venga a dar su informe mensualmente a este Congreso, a responder las preguntas que tenemos para hacerle y a dar a conocer a la Nación el estado de la gestión y las cuestiones que tenemos por delante. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

35

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado De Lamadrid, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. De Lamadrid. – Señor presidente: vengo a plantear una cuestión de privilegio vinculada con el mensaje que ha dado al país el presidente de la Nación en ocasión de su visita al Parlamento para la inauguración de las sesiones ordinarias. No lo podemos dejar pasar. No podemos dejar de hablar de lo sucedido aquel mediodía. El presidente vino al Parlamento a hacer un ataque brutal, frontal y descarado contra el Poder Judicial. Sus dichos fueron descalificantes e impropios de quien debe ser el garante de la división de poderes en la Argentina.

Días antes de que viniera el presidente de la Nación, me preguntaron cuál me parecía que iba a ser su mensaje. Contesté que pensaba que el mensaje sería de la vicepresidenta que gobierna la Argentina y que consistiría en una respuesta al tema de las vacunas, es decir, que el discurso del presidente estaría impregnado por los deseos y la voluntad de la vicepresidenta. En efecto, así sucedió. En un Estado de derecho es inadmisibles lo que ha hecho el jefe del Estado en el Parlamento: ha degradado a los miembros del Poder Judicial y al funcionamiento de la Justicia. Ha lanzado una amenaza con el fin de obtener que el Poder Judicial se someta al Poder Ejecutivo y empiece a procurar y a llevar adelante las sentencias que quiere el poder. Todo esto tiene antecedentes y los hemos mencionado. Ya le hemos contado a la sociedad hacia dónde nos dirigimos. Vamos hacia Santa Cruz, a una autocracia consanguínea, familiar y hereditaria.

Le hemos dicho a la sociedad argentina que la dicotomía a la que nos enfrentamos, la contradicción fundamental de los argentinos, es entre la amnistía o la justicia.

Señor presidente: las contradicciones fundamentales son móviles puesto que se vive en una sociedad líquida. En el 83, con Alfonsín, era la vida o la muerte, la democracia o el totalitarismo. Hoy volvemos a volar bajo mínimo y la contradicción vuelve a ser la amnistía o la justicia.

Hay antecedentes al respecto: la modificación del régimen jubilatorio que sancionaron para generar vacantes, la comisión Beraldi y las propuestas de crear un tribunal constitucional, de partir la Corte Suprema y de crear salas.

Se habló de la necesidad de una reforma constitucional y de reformas electorales; por ejemplo, en Santa Cruz. También podemos mencionar lo sucedido con el juez Bejas en el caso de la Cámara Nacional Electoral.

Se propuso la creación de la “comisión bicameral Parrilli” para empezar a amenazar a jueces y fiscales. Se quiere descabezar a la Corte Suprema y al Consejo de la Magistratura e impedir que el Poder Judicial funcione.

Las reformas constitucionales y el desbaratamiento de la Justicia fueron las primeras medidas de Kirchner en Santa Cruz. A su vez, las primeras medidas de Chávez en Venezuela fueron la reforma constitucional y el desmembramiento de la Justicia. De allí la gravedad de los dichos del presidente.

Para finalizar, quiero decir que hacer política no es ser electo diputado o senador; hacer política no es ser candidato. Hacer política es decirle a la sociedad argentina lo que ocurre, por dónde va la cosa, cuáles son las alternativas y los peligros que enfrenta el país y dar una alternativa frente a lo que sucede. Eso es hacer política, eso es dignificar la política. En cambio, el oficialismo quiere envilecer la política y confirmar la forma degradada en la que se está haciendo y que ven los ciudadanos.

Como ya le dije al presidente de la Nación, debe asumir que crecer es doloroso pero necesario. Tiene que sacarse el lastre y asumir las cosas. También puede leer a Jefferson, quien dijo que “el precio de la libertad es su eterna

vigilancia”. Esto es lo que queremos garantizar en la Argentina, señor presidente. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

36

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: en primer lugar, me gustaría que me ayudara con una cuestión. Quisiera que le preguntara al diputado preopinante si son ciertas las declaraciones que hizo en los medios el 1º de marzo de 2021, en las que afirmó que el oficialismo se quedó con vacunas para vender.

Sr. Presidente (De Marchi). – No vamos a dialogar, señor diputado. Continúe en el uso de la palabra.

Sr. Martínez. – Estas son las cosas que pasan cuando uno habla demasiado y hace declaraciones irresponsables en distintos ámbitos.

El 1º de marzo, antes de que el presidente de la Nación llegara al recinto, el diputado preopinante dijo en un medio vinculado a las noticias parlamentarias exactamente lo que antes expuse. Me siento del oficialismo. Soy del oficialismo, señor presidente; cuando nos dicen estas cosas, no nos pasan desapercibidas.

Justamente, estamos tratando cuestiones de privilegio, por lo que me parece que debemos tratar de enfocarnos y buscar cuál es el encuadre que le damos a la aplicación del famoso inciso 6 del artículo 127, y del segundo párrafo del artículo 128, de lo contrario, terminaremos ejerciendo este derecho reglamentario que tenemos en la Cámara de Diputados como una plataforma de descalificación política. Debemos reflexionar al respecto.

Desde las once de la mañana que estamos aquí reunidos, en una sesión en la que probablemente aprobaremos cuatro proyectos por unanimidad –o casi en el palo– en la votación en general. Pero en estas primeras cinco horas en el recinto, la oposición política únicamente privi-

legió el agravio, la descalificación y la búsqueda permanente de la lógica de la diferenciación.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez. — Aprovecho para contestarle al diputado Enríquez.

Sr. Presidente (De Marchi). — Continúe en el uso de la palabra, señor diputado.

Sr. Martínez. — Nosotros no vamos a dejar de dar los debates. Ustedes empezaron con este esquema, pero nosotros no somos de hielo. Tenemos sangre en las venas, por lo que cada cosa que dicen injuriándonos a nosotros o a nuestro gobierno, nos duele y tenemos el derecho de decir estas cosas.

Creo, señor presidente...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Martínez. — Después podemos continuar esta discusión, señor diputado. Tenemos la oficina en el mismo piso.

Señor presidente: tenemos que tratar de enfocar las cuestiones de privilegio. Si es necesario, se puede reformar el reglamento —¿por qué no?— para focalizar estas cuestiones y, de esta forma, permitir que efectivamente se utilicen en esos términos.

Debemos terminar con esta lógica. Es cierto que puede ser necesario un tiempo de manifestaciones políticas, ¿pero la única forma de manifestarnos políticamente es agrediendo? La única forma que tienen para fundamentar sus posiciones políticas es agrediéndonos.

A primera hora pensaba que esto iba a ser rápido, pero no se salvó nadie: ni el presidente de la Cámara, Sergio Massa; ni el gobernador de Formosa, Insfrán; ni la ministra de Salud, Carla Vizzotti.

Se plantearon cuestiones de privilegio por temas de trámite parlamentario que están tratándose en las comisiones o que serán tratados próximamente.

Entonces, me parece que definitivamente debemos tratar de cambiar. En ese sentido, no me interesa un debate personal con el diputado preopinante, pero creo que en los tiempos que corren deberíamos ser mucho más responsables en lo que decimos.

Hace unos minutos la diputada Brawer nos pedía un contexto. Al respecto, recomiendo

una nota publicada hace pocos días, el 23 de marzo, por *The New York Times*, titulada: “En su afán por vacunar a sus poblaciones, los países ricos se olvidaron del resto del mundo”.

Entonces, en lugar de estar discutiendo en estos términos, me parece que, a un año de haberse declarado el aislamiento social, preventivo y obligatorio, nos merecemos una reflexión mucho más de fondo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). — La cuestión de privilegio planteada será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

37

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. — Señor presidente: planteo una cuestión de privilegio contra el presidente de la Nación, Alberto Fernández.

Me parece importante lo que recién dijo el diputado Martínez, quien me antecedió en el uso de la palabra. El decreto 191, dictado por el presidente Fernández, publicado el 24 de marzo de este año, perjudica claramente los intereses de la provincia de Mendoza, arrogándose funciones legislativas. Por eso formulo esta cuestión de privilegio.

La provincia de Mendoza ha sufrido graves antecedentes en ese sentido, como el famoso régimen de promoción industrial, vigente en la Argentina desde 1979 hasta 2011, que usted como mendocino conoce muy bien, señor presidente. Mendoza tiene una historia de lucha contra estos regímenes especiales que han generado un grave desequilibrio territorial en la Argentina.

Hemos sufrido los efectos de la ley 22.021, que instrumentó el régimen especial de promoción industrial en Nuevo Cuyo y que provocó un efecto llamado “empresas con rueditas”. Así lo denunció en su momento el Consejo Empresario Mendocino, que encaró un estudio económico al respecto. Las empresas mendocinas se trasladaban; muchas de ellas terminaron en San Luis, en San Juan o en La Rioja. En ese período —desde 1979 hasta 2011— el empleo industrial creció apenas un 14 por ciento en la provincia de Mendoza, mientras que en

las cuatro provincias promocionadas creció un 278 por ciento.

Consecuentemente, los mendocinos iniciamos acciones judiciales contra el Estado nacional, convirtiéndose este tema en una política de Estado para Mendoza. La acción judicial la inició el exgobernador Arturo Lafalla, a quien no le pesó que el presidente de la Nación fuera Carlos Menem, integrante de su mismo partido político. Más tarde, el exgobernador Julio Cobos acordó con el entonces presidente Néstor Kirchner que Mendoza recibiera 1.023 millones de dólares, en concepto de compensación por la acción judicial derivada del perjuicio económico sufrido. Finalmente, mediante un convenio firmado con el entonces gobernador Alfredo Cornejo –actual diputado nacional– se acordó que la provincia de Mendoza recibiría los pagos de esa acción.

En virtud de eso, ahora estamos recibiendo los pagos trimestrales, durante la gestión del gobernador Rodolfo Suárez, quien lidera el proceso de licitación de la obra. Es importante marcar este punto, porque son recursos de los mendocinos que vamos a poner a disposición del beneficio de todo el país. Digo esto porque vamos a generar energía sustentable, hidroeléctrica, que beneficia a toda la Argentina, en particular a las provincias ribereñas del río Colorado, que tendrán un mejor manejo de su caudal.

Entiendo que cada vez que se concreta una política de estímulos económicos de este tipo, a partir del otorgamiento de reducciones a los aportes patronales, en definitiva, si se presenta una acción judicial, el costo lo terminan pagando todos los argentinos. Entonces, si este decreto avanza en los términos planteados, no les quedan dudas de que vamos a recurrir nuevamente a la Justicia demandando al Estado nacional.

Por supuesto, los diputados mendocinos de Juntos por el Cambio también actuamos desde el Congreso presentando un proyecto de ley que propone aplicar el esquema de reducción de aportes en todo el país, entendiendo que esta sería una política de desarrollo inteligente: bajar impuestos al trabajo en la Argentina para generar más empleo.

Por otro lado, según el texto del artículo 99 de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo no puede en ningún caso, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de

carácter legislativo. El gobierno dice que dicta este decreto en el marco de la ley 24.241, cuyo artículo 188 establece que en la medida en que aumente la recaudación de los recursos de la seguridad social, el Poder Ejecutivo queda facultado para disminuir la incidencia tributaria sobre el costo laboral. Pero, obviamente, esto se refiere a un esquema de reducción general en todo el país, y no a favorecer a una región en desmedro de otra.

Asimismo, el decreto 191 dice en sus considerando que es necesario instrumentar incentivos fiscales en las contribuciones patronales. Enfatizo este punto porque hay una discusión sobre si las contribuciones patronales son impuestos o no. Yo digo taxativamente que sí, porque son recursos que el Estado nacional toma para distribuirlos después, es decir, para alimentar el sistema nacional de seguridad social y demás. Pero hay muchos impuestos que tienen una afectación específica y no por eso dejamos de objetar su carácter tributario.

Entonces, si las contribuciones patronales son impuestos y la creación o modificación de impuestos pueden tener origen legal solamente en un proyecto iniciado en la Cámara de Diputados, y esta es una facultad indelegable del Congreso, con este proceder el presidente ha avasallado la representatividad del Congreso Nacional y la función de representantes que tenemos en esta Cámara.

Consecuentemente, pedimos al presidente Fernández dos cosas: que respete la división de poderes y que deje de discriminar a Mendoza. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – La cuestión de privilegio será girada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

38

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la diputada García, por Santa Fe.

Sra. García. – Señor presidente...

Sr. Negri. – ¿Me permite una interrupción, señora diputada?

Sr. Presidente (De Marchi). – Señora diputada: el señor diputado Negri le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sra. García. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: me quedé preocupado por algo que dijo el colega diputado preopinante. A mí también me preocupa la cantidad de cuestiones de privilegio, la organización y el funcionamiento de la Cámara. Debemos dar un debate entre todos sobre esta cuestión.

Acabo de pedir un informe que mandé realizar hace un tiempo, que refleja que en tres años ustedes, mientras eran oposición, plantearon doscientas cincuenta cuestiones de privilegio. No se trata de una carrera. Lo que digo es que si hubieran comenzado a la inversa, diciendo: “Debemos corregir esto porque nosotros también nos equivocamos”, entonces, chapeau. Pero ustedes siempre están llegando y no tienen nada que ver con lo que pasó antes. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada García, por Santa Fe.

Sra. García. – Señor presidente: el motivo de la cuestión de privilegio que vengo a plantear es la falta de la palabra empeñada por el presidente de la Cámara, Sergio Massa, quien en la última sesión de diciembre se comprometió a tratar la prórroga de la ley de biocombustibles en sesiones extraordinarias. No solo no fue así, sino que en la sesión convocada para el jueves pasado ni siquiera se presentaron los diputados del Frente de Todos y de Unidad y Equidad Federal, negando el debate del proyecto de ley.

Hoy, más tarde, vamos a debatir el proyecto de ley de presupuestos mínimos para la implementación de la educación ambiental. Uno de los principios de este proyecto señala la necesidad de concientizar sobre el derecho constitucional a un ambiente sano, donde la educación ambiental promueva el desarrollo de la ética de la solidaridad con las generaciones futuras y el derecho de toda sociedad a un ambiente sano para su desarrollo.

Sinceramente, creo que para el oficialismo esto es solo una fachada. El jueves, al negarse a

debatir, quedó en evidencia el compromiso endeble que tienen con las generaciones futuras. Además, quedó claro que es parte del relato, ya que al momento de discutir hechos concretos con impacto real en el medioambiente y en el desarrollo sustentable impiden el quórum y no habilitan el debate.

Lamento mucho que el proyecto de ley de biocombustibles no esté comprendido en el orden del día de esta sesión, y que en la sesión del último jueves el Frente de Todos y el bloque Unidad y Equidad Federal no dieran quórum para tratar un tema tan gravitante para las economías regionales y el federalismo, para la política energética, para el ambiente, para la ciencia y la tecnología, y para la economía argentina.

La ley 26.093 permitió el desarrollo de una industria verde y fue implementada en diez provincias de la Argentina. Si bien tiene una mayor incidencia en Tucumán, en Córdoba y en mi provincia, Santa Fe, tiene un gran potencial de crecimiento, al igual que en todas las provincias del centro-norte de la Argentina.

Hoy dijimos que esta industria de biocombustibles tiene ciertas particularidades: es parte de la bioeconomía, de la economía circular, de la producción sustentable, de las energías limpias, pero también se encuentra enquistada en el interior del interior del país, porque permite el desarrollo de las economías regionales. Según datos del Instituto Argentino de la Energía “General Mosconi”, es fundamental para la matriz energética del país y del mundo.

En apenas diez años se han instalado más de cincuenta y cuatro fábricas en diez provincias argentinas. Dieciocho de ellas están en mi provincia, Santa Fe, de las cuales dieciséis son pymes y el 80 por ciento produce biodiésel. Esto demuestra que al amparo de esta ley se ha desarrollado un entramado de pymes productoras de biocombustibles que se encuentran distribuidas en pequeñas localidades del interior país, que generan empleo y desarrollo local y sostenible.

No estamos hablando de empleos artificiales; estamos hablando de que estas empresas son las empresas del futuro. ¿Por qué? Porque forman parte del ecosistema, de la bioeconomía y de la economía circular, porque generan un impacto positivo en el ambiente y porque son empresas innovadoras, que a partir del de-

sarrollo y la investigación generan valor agregado a los productos agropecuarios.

Solamente en materia de divisas, en 2019 significaron ingresos por 1.420 millones de dólares, y hoy la Argentina sigue importando combustibles.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. García. – Con el desarrollo de los biocombustibles podríamos suplir este déficit. Existe la capacidad instalada, la materia prima y no se requieren divisas, puesto que toda la cadena de valor, de producción y de ventas es en pesos.

Además, los biocombustibles contribuyen a la mitigación de la emisión de gases de efecto invernadero: permiten reducir entre un 55 y un 70 por ciento esos gases en comparación con los combustibles fósiles.

Para que esta industria se siga desarrollando, necesitamos que se prorrogue la ley de biocombustibles, que ya tiene sanción del Senado, y que se siga discutiendo una mejor ley pero con los resultados virtuosos que ha tenido la ley vigente, teniendo en cuenta el desarrollo de las economías regionales y la preservación del ambiente. Hay que fijar un precio de acuerdo con los costos de producción, debe haber un aumento progresivo de los cortes de biodiésel y de bioetanol, deben establecerse mecanismos de promoción para los biocombustibles de segunda generación, y desde los distintos niveles del Estado se debe promover el uso del E100 y del B100. Asimismo, se debe incentivar el desarrollo de la investigación.

Por todas estas razones, es necesario que esta Cámara de Diputados dé urgente sanción a la ley de prórroga del marco regulatorio de biocombustibles que viene del Senado. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

39

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Cano, por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: en primer lugar, quiero adherir al homenaje que hizo nuestro compañero de bancada Domingo Amaya.

En segundo lugar, quiero hacer referencia –sin ánimo de polemizar, sino todo lo contrario– a las expresiones del señor diputado Martínez y de la señora diputada Brawer. Coincidió en parte con lo que dijo el señor diputado Martínez. Como dijo nuestro presidente del interbloque, le hacía falta poner el plural para tratar de encauzar sesiones como ésta, y que por lo menos en fechas tan caras, como el 24 de marzo, podamos mostrar el aporte que hizo cada uno de nuestros espacios políticos en ese momento de la historia.

Quiero plantear una cuestión de privilegio en contra de la ministra de Seguridad de la Nación. Creo que, como integrantes del Congreso de la Nación, este tema nos debe ocupar y preocupar.

Como todos sabemos, han venido sucediendo una serie de hechos. En el primero de ellos se vio involucrada la seguridad del propio presidente. De acuerdo con la documentación a la que tuve acceso, el Ministerio de Seguridad tenía información de lo que iba a ocurrir en la provincia del Chubut, de la misma manera que la Casa Militar, y sin embargo los hechos que posteriormente ocurrieron demuestran que no pudieron garantizar la seguridad del presidente.

Tanto en la Comisión de Seguridad Interior como en la Comisión Bicameral de Fiscalización de Organismos y Actividades de Inteligencia, tuvimos planteos vinculados con la operación en el sur de Brasil y en el Paraguay del Comando Vermelho –el primer comando de la capital de Brasil, organización vinculada a la narcocriminalidad– y del Ejército Popular Paraguayo. He hecho una presentación vinculada con lo que ocurrió en el río Paraguay, en la provincia de Formosa, el jueves 11 de marzo del corriente año, aproximadamente a la hora 20 y 30, con la embarcación GC-196 “Mataco”, del tipo Shaldag, adquirida en el Estado de Israel, con la capacitación del recurso humano que viajó en esa oportunidad, que sufrió un atentado desde la costa argentina en las proximidades de la ciudad de Formosa. Fueron atacados con pirotecnia y la embarcación sufrió la perforación del blindaje con un tiro de FAL o de AK47, según se estima.

Curiosamente, estamos hablando de una provincia donde el personal de la Prefectura Naval sufrió la segunda agresión en lo que iba del mes –la anterior también se dio en la zona El Mangal, donde hubo un enfrentamiento con contrabandistas y narcotraficantes–, y en la Fiscalía Federal N° 2, el doctor Luis Benítez, secretario del doctor Rodríguez, no inició una causa porque –según dice– no hubo víctimas.

Entonces, es curioso que cuando se ataca a una fuerza federal con armas de guerra y su personal sufre agresiones de narcotraficantes no se inicien causas penales, pero sí se detenga y se inicien causas a ciudadanos que se manifiestan luchando por sus libertades. Realmente, es muy contradictorio lo que está ocurriendo, señor presidente.

El segundo fundamento para esta cuestión de privilegio –que tiene como objetivo que el gobierno nacional rectifique lo que está ocurriendo en materia de seguridad– fue lo que ocurrió en Alemania y Bélgica con el secuestro de veintitrés toneladas de cocaína –el mayor secuestro en la historia de la Unión Europea– mediante barcas que se trasladaron por la hidrovía.

La primera respuesta del Ministerio de Seguridad fue la confusión, decir que no sabían, y quitarle veracidad a lo que publicó un medio de la Argentina. Esa embarcación estuvo desde el 28 de diciembre de 2020 hasta el 11 de enero en la Terminal 4 del puerto de Buenos Aires, cuando ingresó el “Cap San Artemisio”, un barco de bandera panameña, que en definitiva fue el que trasladó el mayor cargamento de droga de la historia.

Señor presidente: esto es realmente inadmisibles para el Ministerio de Seguridad y la AFI, que llegaron para modificar todo. El año pasado recibieron una donación de 80 millones de pesos de la Jefatura de Gabinete y les aumentamos en 3.000 millones de pesos su presupuesto. Les voy a leer algunas de las responsabilidades de la AFI: “La producción de inteligencia criminal referida a los delitos federales complejos relativos al terrorismo, narcotráfico, tráfico de armas, trata de personas, cibercriminos...”.

Realmente, falta aplicación de la inteligencia criminal y existe descoordinación entre la fuerza federal, el Ministerio de Seguridad y la AFI, lo que está trasladándose a las provincias,

donde avanza de manera desmedida el narcotráfico. Esto debe llamarnos a todos a una profunda reflexión.

Por lo expuesto, planteo esta cuestión de privilegio contra la ministra de Seguridad de la Nación.

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

40

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Latorre, por Mendoza.

Sra. Latorre. – Señor presidente: quiero plantear una cuestión de privilegio en repudio a la hipocresía, particularmente la hipocresía del proyecto de la señora diputada Moisés y otras, del Frente de Todos, en el que absurda e inconstitucionalmente pretenden una sanción por inconducta o inhabilidad moral del diputado Cornejo, alegando el artículo 66 de la Constitución Nacional.

Debo decir que este proyecto no resiste el menor análisis y carece de fundamentos serios. Si las diputadas se hubieran tomado el trabajo de leer dos artículos más de la Constitución Nacional, hubieran encontrado el artículo 68, que nos otorga a los legisladores inmunidad de opinión. Los fueros y las inmunidades inherentes a nuestro cargo tienen por finalidad que podamos ejercer nuestras funciones sin ser molestados por nuestras opiniones, no como los utilizan muchos y muchas, que los desnaturalizan para conseguir impunidad.

Pero más allá de eso, y en relación con lo que se pretende esgrimir como fundamento para este pedido de sanción, tengo que decirles que la opinión por la cual se pide la sanción no está en absoluto relacionada con el género, sino con la responsabilidad en el ejercicio del poder, con la responsabilidad de gestión y con el respeto por el voto popular. Se trata de responsabilidades que tenemos tanto hombres como mujeres con la misma igualdad y equidad con la que luchamos desde el feminismo.

Entonces, mi repudio es a la hipocresía y a la doble moral con la que se califica forzosamente qué es inconducta o inhabilidad moral.

Mi repudio es a esa hipocresía que no censura ni repudia, por ejemplo, a una vicepresidenta que constantemente deslegitima y socava el poder del presidente, mostrando la estafa electoral que significa para millones de argentinos que votaron a un presidente que hoy no ejerce el poder en la Argentina. Mi repudio es a esa hipocresía con la que la propia vicepresidenta premia, sentándolo en la primera fila, al ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que constante y sistemáticamente tiene expresiones violentas y descalificantes hacia la ministra de Seguridad de la Nación. No he escuchado una sola expresión del feminismo del Frente de Todos sancionando o rechazando esa violencia política, que es manifiesta; muy por el contrario, la jefa lo avala.

Tampoco he visto ningún pedido de expulsión del senador Alperovich, acusado de abuso, y sobre todo, es hipocresía no censurar ni repudiar el régimen autoritario del gobierno de Insfrán, que desde hace más de veinte años vulnera sistemáticamente derechos humanos de formoseños y formoseñas.

Particularmente, tampoco he escuchado una sola expresión o manifestación de solidaridad o sororidad con las ochenta y seis mujeres embarazadas en el monte de Formosa, ni contra la represión, ni tampoco contra la violencia política que Insfrán ejerce sobre las concejales de mi partido en Formosa.

Estimadas colegas: inconducta o delito es atropellar estando ebrio a una persona y dejarla abandonada. Colegas: para ser feminista no basta con parecerlo o con relatarlo, sino que hay que serlo. Las invito a dejar de pretender cooptar banderas y entender que esto es una lucha conjunta, y a empezar a ver los hechos más allá de los relatos hipócritas.

Les voy a mencionar algunos hechos para que puedan juzgar con fundamentos. La provincia de Mendoza tuvo ley de paridad de género en el gobierno de Alfredo Cornejo. Su compañera de fórmula, Laura Montero, fue la primera vicegobernadora mujer de la provincia de Mendoza. En su gestión, sesenta y nueve mujeres accedieron a cargos de jerarquía y de ejercicio real del poder, mientras que en el mismo tiempo se nombraron cincuenta y siete hombres. En esa gestión, la intendenta del departamento de Santa Rosa, Norma Trigo, era

una mujer de mi partido. Por primera vez en el gobierno de Alfredo Cornejo se dotó de presupuesto a la Dirección de Género. Se constituyó el Cuerpo de Patrocinio Letrado gratuito para las víctimas de violencia de género y se inauguró el primero de los nueve refugios para mujeres en situación de violencia que se construyeron durante su gestión.

Espero que recapaciten sobre el verdadero ejercicio del feminismo con el que debemos comprometernos. No pongan al feminismo y a nuestra lucha por la igualdad como una herramienta al servicio de la política de algunos, a fuerza de interpretaciones hipócritas. No deslegitimen nuestra lucha, una lucha que es de todas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

41

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada López, por Buenos Aires.

Sra. López. – Señor presidente: voy a plantear una cuestión de privilegio, siguiendo la línea de quien me antecedió en el uso de la palabra, contra el diputado Fernando Iglesias, quien no se encuentra en el recinto en este momento, seguramente porque debe estar hablando muy mal de nosotras en algún medio televisivo, como hace siempre.

Voy a repetir una frase que él dijo sobre mi compañera Victoria Tolosa Paz. Afirmó lo siguiente: “Es más difícil discutir con ella porque es mujer y es linda”. Pero no bastó con eso, sino que siguió en las redes diciendo: “Cómo se hubiera ofendido si le hubiese dicho que era fácil”. Particularmente, el diputado Iglesias representa a muchos Iglesias. El señor escritor, en vez de pedir una disculpa por su limitación a la hora de poder sostener un debate con una compañera formada en muchísimos temas, prefirió denigrarla por su condición de mujer, algo que es reiterado, y lo vimos acá. Tuvimos la posibilidad de evaluarlo también en este recinto, con Estela de Carlotto y todas las mujeres que él menciona.

No hay que tener tolerancia al violento. No hay que tener tolerancia en ningún orden, y

sobre todo cuando nos violentan a quienes somos mujeres y estamos ocupando espacios en la política, porque no solamente es violencia de género sino también violencia política.

Existe la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención de Belém do Pará. Sin embargo, no he visto a nadie que pertenezca al género masculino salir a defendernos cuando los haters que pertenecen a Juntos por el Cambio nos dicen en las redes que nos van a violar, a matar y a hacer de todo porque defendemos determinadas posiciones ideológicas. No he visto a ninguno de ustedes decir que eso no está bien. Ni siquiera los he visto decirle al diputado del que estoy hablando que se llame a silencio y que deje de violentarnos en nuestra condición de mujeres. Por el contrario, muchas veces se lo aplaude en este recinto. Realmente es vergonzoso, porque muchas veces nos ataca en nuestro fuero privado personal.

Cuando se burlan de la Ley Micaela se están burlando no solamente de una lucha histórica de muchas compañeras sino también de una familia que está esperando que se haga justicia. Entonces, me parece que tienen que empezar a dimensionar que, cuando se habla, no son solamente palabras vacías.

También quiero decirles que el feminismo no se usa de la boca para afuera, y tampoco se usa a merced de los intereses de un sector. El feminismo se vive y se practica; y se practica con las compañeras más vulnerables, con aquellas que no pueden defenderse. No se aplaude a un violento; no se lo aplaude nunca.

Entonces, hay que empezar a tener en cuenta que cuando hablan de nosotras también me gustaría ver a mis compañeros y a otros políticos tratando de poner en jaque lo que se está diciendo en un discurso. No necesito que me defiendan como mujer, y no lo necesité nunca. Lo que necesito es que empiecen a tener tolerancia cero con los actos de violencia contra nosotras. Eso sería un acto político en democracia también: tener tolerancia cero con quien hable mal de nosotras, porque básicamente tenemos el mismo derecho que ustedes a discutir las cuestiones políticas en democracia en el ejercicio de nuestras funciones.

Por último, señor presidente, quiero decir que sería interesante que se modifique el regla-

mento de esta Cámara para que cuando alguien se exprese en términos de violencia de género con una compañera que esté haciendo política, tenga una sanción. Los fueros no están para cualquier cosa. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

42

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa. Aprovecho para desearle una pronta mejoría.

Sr. Buryaile. – Gracias, señor presidente...

Sr. Cano. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Buryaile: el señor diputado Cano le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Buryaile. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Cano, por Tucumán.

Sr. Cano. – Señor presidente: seré breve. La señora diputada Brawer planteó la situación de un sector de la Justicia con respecto a garantizar los derechos de las mujeres, y la verdad es que lo comparto. En mi provincia, Tucumán, una mujer hizo catorce denuncias en la Justicia. El juez sobreyó al denunciado y éste terminó asesinandola. Me refiero al caso de Paola Tacacho. Nosotros pedimos la destitución de ese juez y el gobernador Manzur le dio el privilegio de la jubilación y del 82 por ciento móvil. Por eso es importante que no solo hablemos de la boca para afuera, sino que en un país federal estos derechos se cumplan.

Sr. Presidente (Massa). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Buryaile, por Formosa.

Sr. Buryaile. – Señor presidente: gracias por sus deseos de pronta recuperación para con mi persona. Quiero decirle que me encuentro bien, asintomático.

No es la primera vez que soy diputado. Es mi tercer mandato representando a la sociedad de Formosa. Tengo el honor de representar a

esa sociedad. Creo que lo he hecho satisfactoriamente, y por eso me han votado.

Esta cuestión de privilegio es contra la diputada Parola. No acostumbro a plantear cuestiones de privilegio contra colegas porque me parece que las ideologías políticas se debaten, y no se me ocurre descalificar a nadie políticamente. Voy a tomar las palabras del diputado Martínez, en el sentido de que uno tiene que distinguir lo que son las diferencias políticas y lo que es el odio. Pero esto lo noto en un proyecto presentado por la señora diputada, donde ha intentado difamar, desprestigiar, calumniar y ensuciar la trayectoria política que tengo y que orgullosamente exhibo, acusándome de inhabilidad moral y diciendo que yo sabía que tenía COVID y que igualmente viajé a Buenos Aires.

Simplemente, por respeto a mis colegas de la Cámara, porque le puede pasar a cualquiera de ustedes... (*inaudible*). Todos sabemos los tiempos que tenemos para hacer los análisis.

El 19 de marzo realicé un análisis porque para recorrer Formosa hay que tener tests negativos, y lo que digo está comprobado en la página de mi portal de la provincia de Formosa. Ese análisis da negativo.

El 23 de marzo, previo a viajar a Buenos Aires para tener la sesión especial del jueves, me hago otro hisopado, sin tener el resultado hasta el otro día. Los formoseños no tenemos vuelos desde nuestra provincia; debemos viajar al Chaco. El vuelo de Chaco salió a las 14 y 10. Nunca tuve el resultado. Llegué a Buenos Aires, y aproximadamente a las nueve de la noche el ministro de Formosa, Aníbal Gómez, muy gentilmente me llama y me dice: “Ricardo: tenés COVID positivo. Me pongo a disposición”.

Señor presidente: nunca tuve conocimiento de que tenía COVID. Si no, no hubiera viajado. No tiene ningún sentido haber viajado con COVID positivo porque usted ve que estoy encerrado y no cumplo ninguna función. Por lo tanto, esto no es más que una cuestión de desprestigio...

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Buryaile: tiene mala señal. Le pido que apague la cámara para que mejore el audio.

Sr. Buryaile. – De acuerdo, señor presidente.

Por lo tanto, lo primero que quiero dejar en claro es que nunca tuve conocimiento fehaciente de tener COVID antes del vuelo a Buenos Aires, porque esto que están imputándome le podría pasar a cualquiera de ustedes. El diputado Leiva, que vuela del Chaco, puede llegar acá y mañana se podría llegar a decir que como le dio COVID positivo también puede ser excluido o tiene inhabilidad moral; o muchos de los diputados que, como nos ha pasado, han dado positivo en la Cámara. Entonces, ¿vamos a decir que tienen inhabilidad moral?

¿Sabe lo que es para mí inhabilidad moral? Inhabilidad moral sería si una mujer tiene un aborto espontáneo, le hacen un legrado y la dejan tirada en un pozo, como le sucedió a Zunilda en el Chaco, y yo como mujer me quedo callada.

Inhabilidad moral es si se ahoga un chico que quiere ir a visitar a sus hijos y no lo dejan pasar. Inhabilidad moral es avalar que se “chupe” a la gente a la una de la mañana, sin orden judicial, y llevarla a uno de los 188 centros de aislamiento que funcionaban como centros de detención. Inhabilidad moral es avalar la respiración con gases lacrimógenos vencidos en el año 95.

Soy un hombre de la política, no del odio, y hoy usted habrá visto, señor presidente, nuestras caras –la del senador Naidenoff, de la concejala Neme y la mía–, que estamos sindicados de asesinos en Formosa. Ese es el odio que esta diputada está enseñando a esta sociedad. Nosotros nos ponemos del lado de la gente por todo lo que está pasando en Formosa, con aciertos y con yerros, pero no somos asesinos. Simplemente digo al presidente de la República y a los responsables de mi seguridad, de mi familia y de mis bienes, que los actos de violencia que pueda sufrir yo en la provincia de Formosa, como así todo (*inaudible*).

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

43

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Parola, por Formosa.

Sra. Parola. – Señor presidente: mi cuestión de privilegio es contra el diputado Buryaile. Si bien sabemos que las cuestiones de privilegio no se contestan, no voy a limitarme a contestar sus manifestaciones respecto de mi persona, sino ante una conducta grave y negligente, que es de público conocimiento y que ha puesto en riesgo la salud de un montón de gente, no solamente los que han viajado con el diputado, sino quienes han tenido contacto con él antes y después del vuelo. No es un agravio particular hacia mí, sino hacia esta institución, esta Cámara, esta casa de la democracia.

Bien dije que es de público conocimiento que el diputado –ya lo comentó– abordó un vuelo siendo COVID positivo. Esto, en realidad, sin ánimo de estigmatizar a quienes tienen COVID. Es cierto, cualquiera se puede contagiar, pero lo que se cuestiona aquí es la actitud y la conducta reprochable de un diputado de la Nación.

Durante toda esta sesión hemos escuchado que personajes de la oposición se han escudado en los fueros para poder saltar los controles sanitarios. Eso fue lo que han ido a hacer a Formosa y lo que ha fomentado siempre este diputado que hoy llora lágrimas de cocodrilo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Parola. – En Formosa existe un protocolo sanitario, aunque nosotros queramos escudarnos en nuestros fueros parlamentarios para saltar, violentar e incitar a la población a que desobedezca las medidas sanitarias en su propio perjuicio. Los diputados van y vienen, pero la gente se queda en Formosa, vive ahí, y la causa de los contagios que tenemos hoy son todas esas manifestaciones que han realizado, esa aglomeración de personas.

Mire hasta dónde llega la caradurez de estos personajes que mientras ellos estaban manifestándose en la ciudad de Clorinda, hoy la ciudad con más contagios y más fallecidos en la provincia, haciendo un acto político electoral, fallecía nuestro primer médico en la línea de batalla contra el COVID.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – No dialoguen, señores diputados.

Sra. Parola. – Esto es una total falta de respeto a nuestro héroe, primer médico fallecido, el doctor Enrique Servián. Aprovecho para realizar un homenaje y, en él, a todo el personal de salud, los profesionales, enfermeros y personas comprometidas que han trabajado, trabajan y han perdido la vida en esta pandemia. Es realmente deplorable.

Entonces, que hoy el diputado venga y nos diga que no sabía, está bien; no sabía, pero se hizo un hisopado y no tenía el resultado. Si el diputado supiera del sistema sanitario de Formosa, sabría cuánto demora el resultado de un hisopado, porque ya lo había vivido y lo había comentado. Unos días antes había estado con los diputados y diputadas que habían visitado Formosa y podría haberse hecho el hisopado antes, sobre todo sabiendo que tuvo síntomas, porque él mismo dijo ayer en una entrevista periodística que los había tenido.

No contento con eso, cuando uno aborda el avión firma una declaración jurada y el diputado omitió decir que en los diez días anteriores había tenido síntomas compatibles con COVID. Se le especifica: si tuvo fiebre, dolor de cabeza, etcétera. Ayer se viralizó en las redes sociales la declaración jurada, y el diputado no menciona haber tenido síntomas.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia solicita guardar silencio a los señores diputados.

Sra. Parola. – Señor presidente: no se preocupe, sigo hablando.

Nosotros solo tenemos una responsabilidad moral, social y política de actuar conforme las leyes y respondiendo al pueblo que nos ha elegido. Sobre todo, en este contexto de pandemia, debemos ser ejemplo para nuestros compatriotas. Debemos respeto a los protocolos sanitarios nacionales y provinciales, y la oposición desde el minuto cero ha puesto palos en la rueda a la política sanitaria del gobierno nacional, queriendo que fracase.

Se creen vivos poniendo la foto de Gildo Insfrán y se ofenden si salen panfletos con sus caras. Ellos pueden tener aquí a Gildo Insfrán vestido de preso, pero no he visto fotos de Rodríguez Larreta cuando amontonó a los abuelos en el Luna Park; no vi la foto de Rodríguez

Larreta cuando privatizó las vacunas y se las entregó a las prepagas. (*Aplausos.*)

No vi la foto del ministro de Salud de Corrientes, que se llevaba en su camioneta 900 dosis de vacunas. (*Aplausos.*)

Tampoco vi la foto del intendente de Olavarría, que ni bien empezó la campaña de vacunación echó a perder 400 dosis. No vi la foto de Gerardo Morales, que se abalanzó —como bien dijeron hoy varios compañeros y compañeras— sobre los trabajadores en una brutal represión. Esta doble vara a la que la oposición nos tiene acostumbrados es realmente lamentable, pero también debo decir que no nos sorprende ni asombra.

Seguiremos trabajando, militando y actuando con responsabilidad, para proteger a los compatriotas, porque proteger la salud hoy no puede ser una elección, sino que debe ser una obligación, sobre todo para nosotros.

Pido, por favor, que esta cuestión de privilegio se gire a la comisión que corresponda para que sea tratada con la seriedad y gravedad que implica la conducta del diputado Buryaile, ya que ha representado un agravio para este plenario.

Sr. Presidente (Massa). — La cuestión de privilegio se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

44

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Massetani, por Santa Fe.

Sra. Massetani. — Señor presidente: en virtud de las exposiciones que me precedieron, de la insuficiente explicación que brindó el diputado Buryaile a este cuerpo, y teniendo en cuenta que dicho accionar es, al menos, negligente e irresponsable, además de violatorio de las normas de prevención y cuidado en el marco de la pandemia COVID-19, este Congreso no puede mirar para otro lado. Eso sería dejar el pésimo mensaje de que la responsabilidad social solo va a pesar en nuestros ciudadanos y no en nosotros mismos.

Quiero recordarle a este cuerpo que fuimos inflexibles cuando tuvimos una conducta reprochable dentro de nuestro bloque. Por lo

tanto, solicito a nuestros pares que comparten este recinto que, por favor, no tengan un doble estándar por los propios.

No quiero dejar de mencionar, señor presidente, que estamos también ante un posible delito penal contra la salud pública. Me refiero al de violar las medidas adoptadas por la autoridad competente para impedir la propagación de una epidemia.

En virtud de ello...

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Massetani. — Yo los escuché a todos. Pido respeto, por favor.

Sr. Presidente (Massa). — Silencio, por favor.

Diputado Ferraro, si tiene una cuestión de privilegio, después le voy a dar la palabra.

Adelante, diputada Massetani.

Sra. Massetani. — En virtud de ello, quiero recordar que esta Cámara posee normas específicas, que hemos elaborado entre todos, porque quiero creer que aun en esta pelea estamos todos de acuerdo. Incluso, existe en esta Cámara una comisión que, previo a cada sesión presencial, evalúa los certificados médicos que nos eximen de la presencialidad. Dicha comisión está conformada, incluso, por legisladores que son médicos. Por ello, atento a la gravedad de la conducta que es de público conocimiento, nos parece pertinente, necesario y urgente que dicha comisión se expida e informe sobre la conducta de dicho diputado en cuanto a abordar un avión sin saber el resultado, y habiendo admitido que en días posteriores tuvo síntomas. Solicito que se ponga a consideración.

Sr. Presidente (Massa). — La cuestión de privilegio se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

45

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). — Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. — Señor presidente: voy a intentar cambiar el tenor de los temas que se están tratando en estas cuestiones de privilegio, y lo haré sobre la base de ese derecho básico que tenemos los legisladores de poder expresarnos

libremente y sin necesidad de que un tribunal de la Justicia impida esa posibilidad.

El caso que voy a exponer es algo que entendemos y conocemos aquellos que defendemos el derecho de los usuarios y de los consumidores, como sistemáticamente lo venimos haciendo en este recinto. Sin embargo, la ciudadanía en general y la política no entienden que el derecho de los usuarios y de los consumidores ha venido a instalarse, de la misma manera que allá por el siglo XVIII los derechos ciudadanos eran un tema para considerar.

Después fue el turno del derecho de los trabajadores, en el siglo XIX. En los siglos XX y XXI, dos derechos que han tomado importancia porque hacen a la mejor vida, al bienestar y a mejorar las condiciones de la economía son los derechos de los usuarios y consumidores y del medio ambiente.

El caso que voy a presentar tiene una relación directa con todo esto que voy a plantear. La empresa Fiat, que comercializa vehículos en nuestro país, desde hace bastante tiempo viene cometiendo dos estafas literales en contra de los consumidores.

El señor Franco Rattazzi, presidente de la empresa Fiat, hace bastante tiempo que viene teniendo un sistema de comercialización que es como un círculo de ahorro. Me refiero a los planes de ahorro, en donde de manera artera —y así se ha logrado probar en la Justicia— hace que los vehículos que van a adquirir aquellos que suscriben un plan de ahorro, valgan al menos un 50 por ciento más de manera sistemática, violentando al sistema de igualdad en la comercialización. Ello va en perjuicio directo, sobre todo, de consumidores que no pueden ir con el dinero para pagar su vehículo al contado.

El otro tema es que fabrican una camioneta especial, con caja mecánica, que se llama Toro. Resulta ser que, gracias a la acción de miles de usuarios y consumidores que han denunciado a esta empresa, se ha logrado demostrar técnicamente que la camioneta Toro se prende fuego. ¡Se prende fuego!

Todo ello viene ocurriendo, sobre todo, en la provincia de Córdoba, donde se ha producido la mayor cantidad de reclamos individuales. Ni la Dirección Nacional ni la Dirección de Defensa de los Consumidores de Córdoba han

tomado el toro por las astas en protección de los usuarios y consumidores. El señor Rattazzi sigue con su conducta de violentar los derechos de los consumidores.

El asunto no termina acá. Como el Estado no se hace presente, los consumidores inician juicios individuales por estafa. Dicen: “Señor, me está vendiendo una camioneta que se prende fuego”. Ponen en riesgo la vida y el patrimonio de la persona que la compró. Continúa con su conducta el señor Rattazzi.

Viene el juicio individual y aparece un estudio jurídico del doctor Ezequiel Vergara, quien inicia una acción colectiva, acción que no está reglamentada aún en nuestro Congreso, a pesar de que nosotros vivimos pidiendo por ella. ¿Saben lo que hizo el señor Franco Rattazzi, titular de Fiat? Ordenó a sus abogados instruir una denuncia penal en contra del abogado por estar violentando vaya a saber qué derecho de la empresa.

Estamos en un sistema económico que protege a aquellos que se apoderan de una actividad económica determinada, porque a ese señor lo he visto sentado en el Ministerio de Economía, sin importar la fuerza política que esté gobernando, para imponer condiciones porque sus inversiones necesitan tener la protección del Estado. ¡Vaya hombre que hace trampa!

No puede violentar a los abogados que le inician un juicio por algo que está haciendo mal. Está perjudicando económicamente y no está cuidando el interés económico del consumidor. No puede iniciar una acción penal para que no lo investiguen y no le sigan haciendo juicio. Nos pasó como legisladores. Iniciamos una denuncia contra este señor por la estafa de los planes de ahorro —concretamente del Plan Óvalo de la empresa Fiat— y, sin embargo, la justicia penal no actuó contra este señor Rattazzi.

Quiero visibilizar esta cuestión porque es similar a cuando en el siglo XVIII los ciudadanos pedían que no los metieran presos. Es similar a la situación de los trabajadores cuando comenzó el año 1917, y también a la de los consumidores, cuyos derechos se están instalando en nuestro país. Esto ya existe en otros países.

¿Cuál es la solución? El señor tiene que sacar del mercado esos vehículos que provocan

un riesgo en la salud y en el patrimonio de sus clientes. Tiene que cambiar esos vehículos. El Estado se tiene que hacer presente y no puede haber una justicia de la provincia de Córdoba o la justicia federal, que está ubicada en Comodoro Py, que no activen los procedimientos que corresponden para terminar con esta manera irrespetuosa de hacer negocios en contra de los consumidores. Los consumidores en la Argentina empezamos a cobrar importancia.

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

46

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para la última cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Moisés, por Jujuy.

Sra. Moisés. – Señor presidente: hoy se usa a Formosa porque algunos diputados decidieron salir de su zona de confort y descubrir el interior real del país. Los invito a visitar a Jujuy, por favor. ¿Por qué no se expresan de la misma forma con Gerardo Morales? ¿Por qué no dejamos la hipocresía de lado y medimos todo con la misma vara?

La cuestión de privilegio que estoy planteando es contra el gobernador de Jujuy, Gerardo Morales, por violar el Estado de derecho en esa provincia. La última vez que hice uso de la palabra en esta Honorable Cámara fue justamente por esto y, por supuesto, porque la infamia que se estaba generando sobre Formosa iba a terminar en esa instancia.

Les voy a demostrar a los señores diputados del bloque de Cambiemos que lo que no existe en Formosa sí existe en Jujuy, con una violación sistemática de los derechos humanos, una concentración de poder y una violación de la Constitución provincial.

En primer término, me referiré al tema de la salud y las vacunas. Lo que los diputados del bloque de Cambiemos dicen en el sentido de que en Formosa hubo un centro de detención, en Jujuy fueron carpas desmanteladas con servicios básicos y muy poquitos baños; casas marcadas de contagiados; extradición de extranjeros; encierro de bolivianos y de trabajadores golondrinas; encierros clandestinos

–utilizo esta última palabra porque sé que les gusta–; desaparición de cadáveres de muertos por COVID-19, con nombres cambiados y familias desesperadas pretendiendo enterrar a sus muertos, sin saber si esos cuerpos eran o no de sus familiares; falta de lugar en los cementerios para dar sepultura a las víctimas y 796 personas detenidas en marzo de 2020 por violar la cuarentena. ¿Vieron todo lo que pasa en Jujuy? No, no lo vieron.

Asimismo, los que nombran aquí como vacunados VIP, en Jujuy empiezan con el sobrino del ministro de Salud de la provincia, Nicolás Bouhid, de treinta y cinco años de edad y empleado administrativo. Por supuesto que fue el primer vacunado VIP, oculto. Pero como en Jujuy todo pasa, hoy aparecieron los listados de vacunados. Si solamente ven los números de documento podrán apreciar que todos son superiores a 30 millones. Por ende, podemos ver y registrar la edad de los vacunados VIP en la provincia de Jujuy.

En cuanto a los que aquí hablan del ocultamiento de la información, quiero señalar que en Jujuy eso literalmente es un crimen, porque se niega a los muertos y a los contagiados por COVID-19, que se multiplican por miles sin ser atendidos en los hospitales, porque están casi desmantelados, de no ser por la asistencia nacional a través del financiamiento por la pandemia destinado a nuestra provincia, que agradezco mucho.

No sabemos cuál es el número real de muertos en Jujuy como consecuencia del COVID-19. Ello se debe a que se miente en cuanto a las causas de muerte, diciendo que los fallecimientos se deben a neumonía, fallas cardíacas y cualquier otra afección, con tal de no decir que esas muertes fueron producidas por el contagio del virus COVID-19.

Por otra parte, muchos hablaron aquí de los negocios de la pandemia. Que le pregunten a Morales cuáles son los negocios que hacen con las multas que no registran, cuánto cobran y cuánto recaudan. Se permiten bailes y fiestas, pero después se aplican multas. Se autorizan los festejos de carnaval, pero luego se aplican multas. Se organizan campañas turísticas, pero después cobran multas a los emprendedores turísticos porque no cumplen con lo que no se

sabe que deben cumplir, debido a que no hay reglamentaciones transparentes.

Pido por favor a los señores diputados de la oposición que vengan a Jujuy porque allí no hay libertad de expresión. Traigan todas sus cámaras y periodistas, a TN, a Lanata y a todos a Jujuy. Bienvenidos sean. Se los pido, por favor, porque la mordaza a los periodistas y el pago millonario a los medios monopólicos es terrible.

En cuanto al fondo de la cuestión, que es el tema de la democracia y de las instituciones, quiero señalar que el Poder Judicial de Jujuy es un comité radical que está presidido por una persona que fue candidato a vicegobernador por el radicalismo. La jueza más importante de ese juzgado fue tres veces diputada provincial, siendo afiliada y autoridad partidaria de la Unión Cívica Radical.

Asimismo, tres de los jueces que hoy forman parte de la Corte han sido diputados provinciales que un día votaron la ampliación de ese tribunal y al siguiente juraron como jueces.

Se dice que las cosas pasan en Formosa, pero no en Jujuy. En este sentido, les pido por favor que hablemos de violencia institucional y de cómo el gobernador manda por la televisión órdenes a los fiscales para imputar a manifestantes. Mediante la televisión el gobernador acusa, el fiscal imputa y la policía reprime.

El último juez que nombró en la Corte jueza fue el ministro de Seguridad de la provincia, premiándolo después de las represiones espantosas que hubo durante todo el verano. En mi provincia hace cinco años que no funciona la división de poderes. Les pido por favor a los padres de la democracia, a los dirigentes del partido centenario, que vengan a Jujuy para ver si a Morales no hay que meterlo preso, tal como lo solicitan respecto de Gildo Insfrán.

Por favor, colegas: terminen con este circo de recorrer provincias y de revolver cosas porque no pueden ganar elecciones. Así como descubrieron que año tras año los formoseños votan a Gildo Insfrán, vean cómo nosotros en Jujuy vetamos esa representación democrática cuando la Legislatura no funciona, tienen mayoría y aprueban todo lo que pide Morales. Pero después ninguno de ustedes se fija que piden respeto institucional en un lado, pero no en el otro.

Por eso, solicito a la Presidencia que nos aboquemos ya mismo al tratamiento del proyecto por el que se modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias, ya que hemos venido aquí para eso. De esa forma vamos a reivindicar a los trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas que fueron burlados por Cambiemos cuando Macri prometió la sanción de esa ley, utilizando la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas argentinas que lo votaron porque les prometió esa reforma, pero después no la hizo.

Hoy, el señor presidente de la Nación y usted, compañero Massa, junto con el bloque del Frente de Todos, estamos dispuestos a tratar acá ese proyecto de ley y todas las iniciativas que garanticen derechos a los argentinos y argentinas. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – La cuestión de privilegio planteada pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sra. Caliva. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Caliva, por Salta.

Sra. Caliva. – Señor presidente: ahora que el señor diputado Iglesias retornó al recinto, quiero plantear una cuestión de privilegio debido a que se refirió directamente a mi persona en el momento en que hice uso de la palabra para rendir un homenaje.

47

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Para una cuestión de privilegio, tiene la palabra la señora diputada Caliva, por Salta.

Sra. Caliva. – Señor presidente: obviamente, la cuestión de privilegio que estoy planteando es en contra del señor diputado Iglesias, porque no solo no contiene su violencia en ningún momento, sino que además interrumpe, se ríe y se burla.

Quiero pedir al señor diputado que, por lo menos, en el momento en que los diputados y las diputadas hacemos uso de la palabra para rendir homenajes a figuras de nuestra historia y de la vida política y social de nuestro país, sea respetuoso, ya que no respeta a nadie. Por ejemplo, se refirió al señor presidente de esta Honorable Cámara en su ausencia diciendo

que conduce este cuerpo como si estuviera en fiestas de cumpleaños infantiles. Eso ya lo pinta de cuerpo entero.

También nos manda a estudiar y a leer. Es decir que el señor diputado Iglesias tiene una profunda subestimación y desprecio por el resto de sus colegas. Quiero pedir al señor diputado que trate de controlar su ira, su violencia, su desprecio y su subestimación, como así también que sea un poquito más democrático y honre esta casa, que es la del pueblo.

A mí me eligió una abrumadora mayoría de salteños y salteñas. Entonces, pido al señor diputado que por lo menos me respete cuando estoy haciendo uso de la palabra para rendir homenaje a un hombre que no solo fue un mártir de la dictadura, sino también el primero en denunciar el golpe de Estado que venía siendo empujado desde varios lados y por mucha gente. Me refiero a René Salamanca, quien fue el primero en denunciar el golpe. Efectivamente, eso le costó la persecución y la intervención de su seccional. Al respecto quiero decir que en este país había golpistas de todos los colores. René Salamanca y los camaradas de mi partido de aquel entonces —muchos de ellos siguen vivos— se opusieron terminantemente al golpe de Estado. Decíamos que “no al golpe”, viniera de donde viniera.

Quiero que el señor diputado Iglesias sepa que no solo él lee y escribe, sino que otros también lo hacemos. Asimismo, deseo manifestarle que vamos a proteger a ese pueblo peronista y a quienes estuvimos defendiendo el gobierno constitucional de la expresidenta Isabel Martínez de Perón. También vamos a defender a este gobierno, porque realmente nos preocupa y alarma muchísimo que la gente a la que el señor diputado Iglesias representa nos tire bolsas negras en la Casa Rosada.

Por otra parte, solicito a este cuerpo que por lo menos nos escuchemos y respetemos y, si eso no es posible, que se aplique algún tipo de medidas de apercibimiento o sanciones disciplinarias. Planteo esto porque yo los escucho a todos y a todas, pero la verdad es que muchas veces se ríen cuando hablamos. Eso me pasó la primera vez que hice uso de la palabra en este recinto. En esa oportunidad se rieron todos los que están allá enfrente.

Ahora siento lo mismo cuando reivindican la imagen de René Salamanca, que quiero que conozcan. Si alguien no lo conoce, este es el compañero Salamanca. Esperamos verlo de nuevo.

Entonces, diputado Iglesias, Salamanca es un mártir. Se lo llevaron de su casa el 24 de marzo a la madrugada porque estaba primero en las listas de los genocidas Videla y compañía. Le pido respeto por favor, al menos en los momentos donde homenajeamos a hombres y mujeres de nuestra patria que lo merecen. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). — La cuestión de privilegio pasa a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

En virtud de haber sido mencionado, tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. — Señor presidente: voy a ser muy breve.

Cuando una persona dice que es difícil discutir con un grupo, no está descalificando a ese grupo. Por el contrario, está diciendo que se trata de gente preparada. No puedo entender cómo esto se puede considerar violencia de género. Decir que es difícil discutir con una mujer no es descalificarla; por el contrario, es reconocerle su capacidad. Pero parece que hay gente que tiene problemas de lectocomprensión.

Por otra parte, conozco muy bien la historia de Salamanca. Desde el año 1981 formé parte de un grupo que se llamaba Trabajadores por los Derechos Humanos. En esa época no había ningún tipo de relación entre las principales víctimas de la dictadura, que eran los trabajadores y las organizaciones de derechos humanos, y la principal oposición a la dictadura. Entonces, nos propusimos juntar esas dos puntas que estaban separadas, trabajando con sindicatos como la FOETRA de Guillán o los Cerveceros de Quilmes. Pregúntele al compañero Lagar, por ejemplo.

Hicimos muchísimas actividades. Farmacias de la Capital era uno de los pocos sindicatos que tenía comisión de derechos humanos. Entretanto, Ubaldini y los sindicatos peronistas decían que las Madres de Plaza de Mayo eran locas y que sus hijos eran terroristas.

Entonces, ¿sabe con quién hablamos nosotros? Con Hebe de Bonafini. Le sugerimos que

fuera a hablar personalmente con Ubaldini a la sede de la CGT Brasil. El resultado está en el diario de la JP peronista. Creo que se llamaba *El Descamisado*. Titular: “Los gorilas de Ubaldini me sacaron a patadas en el culo”. Declaración textual de Hebe de Bonafini.

Así que conozco muy bien a René Salamanca. Lo conozco en primera persona, ya que participé de todo un trabajo político para que los sindicatos peronistas, que desconocían la lucha de sus propios compañeros, tuvieran comisiones de derechos humanos en los sindicatos.

Salamanca era del SMATA-Córdoba. En el año 1975, el SMATA-Capital le intervino el sindicato. No fue la dictadura, sino el propio SMATA, conducido por el dirigente peronista José Rodríguez, quien luego fue denunciado por los organismos de derechos humanos por ser entregador de las comisiones internas de Mercedes Benz y de Ford.

Le puedo dar mil ejemplos como ese. El otro día el diputado Máximo Kirchner mencionó aquí a Tosco, quien fue otro dirigente que se tuvo que ir a la clandestinidad por amenazas recibidas de la Triple A, creada por López Rega, es decir, por un gobierno peronista. Tosco falleció en una situación muy difícil por una enfermedad muy complicada y en condiciones de asistencia horribles, justamente porque estaba en la clandestinidad a la que lo había llevado la Triple A. Así que tienen que estudiar un poco la historia y empezar a volver al punto donde arrancó todo esto, allá por 1981, cuando algunos estábamos en la plaza y otros hacían negocios con la ley 1.050. Tienen que volver a la idea de que la lucha por los derechos humanos es una lucha de todo el pueblo argentino. (*Aplausos.*)

48

MOCIÓN

Sr. Presidente (Massa). – Habiendo finalizado las cuestiones de privilegio, pasamos al tratamiento de los dieciocho apartamientos del reglamento pedidos.

Tiene la palabra la señora diputada Moreau, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Moreau. – Señor presidente: en función de que hace casi seis horas que estamos discutiendo cuestiones de privilegio que po-

drían haber sido insertadas o planteadas al final, voy a pedir otra vez a la bancada de Juntos por el Cambio que, en lo posible, pasemos los apartamientos del reglamento para después de la consideración de los proyectos de ley previstos, si es que no quieren seguir dilatando el tratamiento del proyecto de ley de ganancias.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Moreau. – Veo que no quieren aceptar mi propuesta. Qué lástima, señor presidente. Ya juntamos quórum y escuchamos treinta cuestiones de privilegio. Vamos a seguir perdiendo el tiempo sin tratar las leyes que tenemos que tratar.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Enriquez: eso dígalo en la tribuna de una cancha, pero no acá. Le vamos a gestionar una entrada a alguna cancha donde no haya partido para que pueda hacerlo. (*Aplausos.*)

Son dieciocho los apartamientos del reglamento. Quiero recordar el acuerdo de Labor Parlamentaria, básicamente para que después no empecemos con la discusión en el final de cada uno de los pedidos de apartamiento del reglamento.

Hay tres pedidos de apartamiento del reglamento que van a ser con votación nominal y que pertenecen, respectivamente, a las diputadas Polledo, Najul y Carrizo. ¿Estamos de acuerdo?

El resto de los pedidos de apartamiento del reglamento se va a votar por signos, en el entendimiento de que no hay acuerdo de los bloques para su tratamiento.

En cuanto a los apartamientos del final referidos a la cuestión de los incendios, tanto del diputado Menna como del diputado Igon, estamos intentando unificarlos para ver si logramos tratar el apartamiento del reglamento. Entiendo que va a ser así.

49

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para el primer pedido de apartamiento del reglamento, tiene la

palabra el señor diputado López, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. López. – Señor presidente: el apartamiento del reglamento es para tratar el expediente 6.909-D.-2020, reproducido por nota 181 de este año, a través del cual se intenta que el ministro del Interior, Eduardo de Pedro, venga al Congreso a hablar de una función que tiene como ministro –en realidad, es una función del gobierno federal– y que la Constitución, pero más que nada la Ley de Ministerios, le encomienda.

Por supuesto que no soy inocente en elegir esta figura para que venga a explicarnos qué es lo que pasa en Formosa. Se habló mucho al respecto. No hace falta que diga mucho más.

Evidentemente, por más que se retrase el tema de ganancias, que vamos a acompañar, era muy necesaria esta sesión porque había mucho para decir y para decirnos. Eso sí: yo estoy más escéptico que hace un rato ya que no me imaginé algunas argumentaciones del bloque del oficialismo. Creí que las convicciones de algunos compañeros iban a ser un poco más fuertes que la disciplina partidaria, pero evidentemente algo de ingenuidad me queda como diputado de la Nación.

El artículo 6º de nuestra Constitución dice que le corresponde al gobierno federal actuar a fin de garantizar el restablecimiento del sistema republicano y democrático de gobierno. La Ley de Ministerios, en su artículo 17, prevé que el ministro del Interior debe entender en cuestiones institucionales cuando estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la República.

Agregaría algo más. Se trata del ministro que, además, tiene la relación política con los gobernadores. Tal vez haya una incompatibilidad entre esta función que le asigna la ley y su rol de interlocutor con cada uno de los agentes federales, pero el ministro debería tener más independencia, criterio y objetividad, ya que le toca negociar con el gobernador Insfrán y, al mismo tiempo –al menos preliminarmente, porque después las facultades le corresponden a este Congreso–, ver que las garantías de los ciudadanos de Formosa se respeten.

El ministro tiene una obligación formal, pero entiendo que también tiene una obliga-

ción moral. No me voy a meter en una cuestión personal del ministro, sino en una cuestión política en el sentido de que, al menos, fue un dirigente de los derechos humanos, pero no sé si lo sigue siendo.

No es una chicana, pero la frase de Néstor Kirchner creo que merece ser repetida acá. Él dijo –tal vez con cinismo o quizás no; yo no lo puedo saber– que no iba a dejar sus convicciones en la puerta de la Casa Rosada. Yo temo que algunos compañeros –y, como diputado, no soy inocente, ingenuo ni testimonial en plantear esto, porque a mí también me tocó ser parte de un oficialismo– dejan las convicciones en la puerta de sus despachos cuando les toca ejercer alguna función.

Me parece que los quebrados morales o políticos tienen convicciones. Creo que hasta los cínicos tienen convicciones, y a nosotros –me incluyo y por eso hablo en plural–, muchas veces, se nos pone la piel gruesa cuando nos toca ejercer una función y, sobre todo, ser oficialistas.

Por nuestra experiencia como gobierno, puedo manifestar que hay márgenes para enfrentarse al propio poder; ustedes lo tienen, es cuestión de decidirse a hacerlo, de tener ganas, de animarse y de que el cinismo no los vaya ganando.

Tengo la expectativa de que alguna vez ese ministro cumpla con su función y venga a dialogar con nosotros sobre el caso de Formosa o sobre el caso que quieran. Me refiero a dialogar sobre la cuestión de las garantías constitucionales y los derechos humanos.

Ustedes utilizan un eufemismo, porque hablan de violencia institucional y ella es una violación a los derechos humanos. No usemos más esa palabra como eufemismo. Una violación a los derechos humanos no es solamente la represión, la picana y la desaparición.

Quiero decir que esto ocurrió en democracia y algunos de ustedes lo saben. Es decir que esas conductas ocurrieron. No vamos a esperar a que esas conductas ocurran para hablar de violaciones a los derechos humanos. Con poca expectativa, pero con sentido de la realidad, les pido que mantengan las convicciones y que no las dejen en la puerta de ningún despacho.

Ojalá que el ministro venga alguna vez para hablar del tema. También espero que venga la ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad, que para mí sufrió violencia de género, testimonial o simbólica, cuando el 8 de marzo tuvo que chocar los puños con Gildo Insfrán. Ustedes no la defendieron y la expusieron a esta situación; me da mucha bronca, porque creo en las convicciones de la ministra y también en las del ministro del Interior. Les pido que los ayuden a ejercerlas.

Sr. Presidente (Massa). – No quise interrumpirlo, señor diputado, pero debo recordar que los pedidos de apartamento del reglamento no tienen como finalidad hacer discursos. En realidad, el tiempo está mal puesto. En los pedidos de apartamento del reglamento se fundamentan los motivos por los cuales se realiza dicha solicitud, pero no se realizan discursos individuales.

Más allá de que no quise interrumpir al señor diputado, porque se le habilitaron los tiempos, pido que establezcamos un lapso de tres minutos para que puedan fundamentar bien las solicitudes, pero no transformemos cada pedido apartamento en otro discurso sobre temas que, inclusive, en algunos casos, fueron parte del debate de las cuestiones de privilegio.

Se va a realizar la votación a mano alzada de la moción de apartamento del reglamento solicitada por el diputado López. Recordemos que para avanzar en una moción de apartamento del reglamento se requieren los dos tercios de los votos emitidos.

–Resultado negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

50

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de apartamento del reglamento, tiene la palabra la señora diputada Banfi, por Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: quiero saludar a toda la comunidad judía y, muy especialmente, a mi familia, porque hoy no puedo pasar con ellos esta celebración y santificar las fiestas. ¡Feliz Pésaj!

Quiero plantear una moción de apartamento del reglamento –según lo dispone el artículo 129–, en relación con el proyecto publicado el 10 de marzo, contenido en el expediente 425-D.-21, cuyo autor es el señor diputado Sebastián Salvador.

Solicitamos que el secretario de Derechos Humanos de la Nación, Horacio Pietragalla Corti, concurra al Congreso, para dar explicaciones acerca de la situación gravosa que se vive en materia de derechos humanos en la Argentina.

Mantenemos la lista intacta, sin saber cuál ha sido el procedimiento ni las políticas públicas que ha llevado adelante este gobierno, acerca de los veintitrés asesinatos en manos de policías ocurridos durante la pandemia. También tenemos que incorporar el caso de Solange Musse, acaecido en Córdoba, y de Abigail Jiménez, ocurrido en Santiago del Estero.

En la Argentina tenemos un gran problema en materia de derechos humanos; hay que ser conscientes de lo que estamos padeciendo todos los argentinos y las argentinas en relación con su ejercicio.

Nosotros conocemos el caso de Formosa desde hace muchos años. Allí conviven nuestros correligionarios desde hace 25 años. Se trata de un gobierno autoritario. En 2017 llevamos el caso del gobernador Gildo Insfrán ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la persecución a periodistas. Hoy Formosa nos interpela a todos y el silencio es cómplice.

Me refiero al silencio por la violencia sobre la protesta social, no sobre los actos políticos; la persecución a políticos opositores; la violación de leyes federales de libre circulación a ciudadanos, periodistas y diputados de la oposición; la persecución a mujeres embarazadas que deben escapar de la policía. ¡Yo les creo a esas mujeres! ¡Creámosles y hagamos algo para ver qué pasa!

Justamente, ayer se publicó un informe de Human Rights Watch y de la Universidad Johns Hopkins sobre la violación de los derechos humanos en Formosa. ¿Cómo no vamos a esperar que concurra el secretario Pietragalla Corti? ¿Cómo no vamos a exigir que venga? Tenemos que utilizar el recinto, porque la co-

misión sigue cerrada y estos temas no los podemos tratar allí.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada, haga referencia al expediente, porque es importante.

Sra. Banfi. – Estoy en tiempo.

Este informe justamente señala que el señor Pietragalla Corti no priorizó los derechos humanos de las víctimas, no documentó ni inspeccionó en forma profunda los centros de aislamiento. Asimismo, señala que el gobierno de Insfrán utilizó medidas abusivas e insalubres para prevenir el COVID-19.

¡Queremos escucharlos y saber cómo van a defender los derechos humanos de los argentinos y de las argentinas! Quiero que votemos eso. Nosotros lo pedimos y ustedes tienen la obligación de exigírselo a sus funcionarios. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Quiero hacer una aclaración y corrección. Recientemente dije que se necesitaban los dos tercios de los votos para la aprobación de los apartamientos del reglamento, pero se requieren las tres cuartas partes de los votos. Los dos tercios se necesitan para pedir el tratamiento sobre tablas, si es que se aprueba algún apartamiento.

Se va a votar la moción de apartamiento del Reglamento, formulada por la señora diputada Banfi, respecto del proyecto contenido en el expediente 425-D.-21.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

51

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de apartamiento del reglamento, tiene la palabra el señor diputado De Marchi, por Mendoza.

Sr. De Marchi. – Señor presidente: me referiré al proyecto de ley sobre la prórroga del régimen de biocombustibles, es decir, al proyecto sancionado por el Senado que fue motivo de una sesión especial convocada para el jueves pasado, con moción de preferencia aprobada, que fracasó por falta de quórum.

Estamos sorprendidos porque este expediente fue sancionado por unanimidad en el Senado, es decir que obtuvo el voto de la totalidad de los senadores de todos los partidos políticos en el Senado.

No solamente eso, sino que, a su vez, también con reiteradas referencias en este último tiempo, se ha avalado, sin ningún tipo de inconvenientes aparentes, la referida sanción del Senado, que contiene la prórroga a la ley 26.093, de biocombustibles.

En los primeros días de febrero, entre el 12 y el 13, el propio presidente de la Nación hizo referencia, en la provincia de Tucumán, por ejemplo, al avance sin inconvenientes de esa sanción del Senado.

Todos sabemos que los beneficios que otorga la ley 26.093 para el desarrollo de la industria de biocombustibles en la Argentina vencen el próximo 12 de mayo. Estamos a días de que ese vencimiento se produzca.

Esta ley generó, durante los 15 años de vigencia, inversiones importantes en el sector que han superado los 3.000 millones de dólares, con más de 50 plantas de biocombustibles desarrolladas en diferentes provincias de la Argentina. Se suponía que esta prórroga debía de otorgarse para poder –en todo caso– generar un clima de serenidad, de concordia, de reflexión para –eventualmente– poder alumbrar una nueva ley.

Por eso se imponía la prórroga; no había alternativa a que esa prórroga no avanzara. Eventualmente, podría discutirse el plazo de 4 años que establece la sanción que viene del Senado. Por lo tanto, podríamos quizás haber rediscutido el plazo, pero no querer entre gallos y medianoche, señor presidente, aprobar un proyecto que, aparentemente, no ha tenido entrada o ingreso formal a esta Cámara y que ha circulado de manera anónima, casi fantasmal, por los despachos de los diputados y por las oficinas de las empresas vinculadas al sector, sin que nadie pueda autonominarse autor de ese proyecto.

En virtud de lo expuesto, creo que hoy debe votarse a favor del apartamiento del reglamento para darle tratamiento a este expediente en esta sesión, porque estamos generando en torno de la industria o del sector de biocombusti-

bles de la Argentina incertidumbre y un aporte más a la inseguridad jurídica que, por supuesto, perjudica a todos.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la solicitud de apartamiento del reglamento para considerar el proyecto contenido en el expediente 113-S.-2020.

– Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

Quiero aprovechar para recordarles que aproximadamente en 20 minutos vamos a estar con las votaciones nominales, por lo tanto, hagamos identificación y logueo porque los expedientes presentados por las diputadas Polledo, Najul y Carrizo se votarán de manera nominal.

La señora diputada María Luján Rey retiró el pedido de apartamiento el reglamento.

52

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para una solicitud de apartamiento del reglamento, tiene la palabra la señora diputada Campagnoli, por Buenos Aires.

Perdón, un segundo. El diputado Rodríguez, le pide una interrupción, ¿se la concede?

Sra. Campagnoli. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Por interrupción concedida por la señora diputada Campagnoli, tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: hasta donde recuerdo, en la Comisión de Labor Parlamentaria habíamos acordado que el expediente vinculado con la prórroga al régimen de promoción de biocombustibles era uno de los que iba a ser votado de manera nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Entiendo que no.

Sr. Rodríguez. – Estoy muy seguro de lo que digo. Había cuatro expedientes...

Sr. Presidente (Massa). – ¿Diputadas Moreau y Lospennato? Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

Sr. Ritondo. – En razón de lo que hablamos para poder achicar alguno de los temas, para no

hacerlo tan largo, decidimos que de los cinco –que eran cuatro y uno– pasaran a ser tres.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Campagnoli.

–No se alcanzan a escuchar las palabras pronunciadas por el señor diputado Rodríguez.

Sr. Presidente (Massa). – Creo que está respondido.

El señor diputado Rodríguez manifiesta que no se considera respondido.

Tiene la palabra el señor diputado Ritondo.

Sr. Ritondo. – Como nuestro interbloque fue el que hizo la solicitud y ante el pedido del señor presidente y de su bloque de priorizar otras partes que ya se produjeron en esta sesión, decidimos que la votación quedaría unificada en tres temas.

Esto se terminó de arreglar entre nuestra secretaria parlamentaria y la secretaria parlamentaria del Frente de Todos.

–No se alcanzan a escuchar las palabras pronunciadas por el señor diputado Rodríguez.

Sr. Ritondo. – Pero no lo pidió el resto del cuerpo, sino nosotros. Si lo hubieran pedido ustedes, por supuesto, no hablaría en su nombre.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Rodríguez: la votación nominal había sido solicitada por el bloque de Juntos por el Cambio. Al retirar ellos la solicitud de votación nominal, no hay modificación del acuerdo de Labor Parlamentaria, básicamente, porque son ellos los que la habían solicitado. No lo acordamos todos nosotros. No estábamos de acuerdo, pero el número de ese bloque los habilita a solicitar la votación nominal.

Tiene la palabra la señora diputada Campagnoli, por Buenos Aires.

Sra. Campagnoli. – En primer lugar, quiero saludar a toda la comunidad judía en el inicio de la Pascua y a toda la comunidad cristiana que hoy a la cero hora comenzamos nuestra Semana Santa.

Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 888-D.-2021, por el que se solicita al jefe de Gabinete que retire la candi-

datura del señor Gustavo Juan Fuertes como director titular de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y proponga a otro candidato que cumpla con los requisitos de idoneidad, antecedentes en el ejercicio de la función, antecedentes en transparencia y protección de los datos de personas.

El 17 de febrero el jefe de Gabinete propuso al señor Juan Fuertes sin fundamentos. Lo propuso y dijo que tenía la idoneidad necesaria, pero no hubo razones ni valoraciones.

Esto provocó que en la misma postulación se invitara a una audiencia pública para el 23 de marzo, que fue el martes pasado. De los más de 50 oradores que hubo, ni uno solo pudo avalar la candidatura del señor Gustavo Fuertes. Ni uno solo: los que adhirieron a su candidatura lo hicieron por escrito, sin participar de la audiencia, que tampoco fue pública porque no se transmitió en vivo.

Les recuerdo que hay un decreto que regula el reglamento de cómo deben ser las audiencias públicas para el Poder Ejecutivo y exige que deben ser en vivo. Acá se transmitió únicamente por Webex, es decir, hubo un montón de gente que no pudo ver esta audiencia.

Por eso, aquellos que no pudieron verla no pudieron constatar que el señor Fuertes no pudo contestar ninguna de las preguntas que se le hicieron. Esto no es contra el señor Fuertes. Seguramente, es una excelente persona.

La cuestión es que la ley que crea la Agencia de Acceso a la Información Pública exige idoneidad acreditada, trayectoria en el área y compromiso con la protección de datos. Nada de eso ocurrió.

El postulante prometió que iba a tener autonomía porque lo propuso la misma Jefatura de Gabinete de la cual él tiene que ser autónomo. Tal vez es porque el jefe de Gabinete no ha venido nunca acá, por lo que se han olvidado lo que es la transparencia, ser autónomo y rendir cuentas.

Insisto en esto: es importantísima esta agencia. No solamente es un derecho humano el acceso a la información pública, sino que además permite que todos nosotros –los que integramos esta casa y cualquier asociación civil, que le interese el tema de las políticas públicas– pueda pedir información para saber cómo

impactan las políticas públicas en las distintas leyes que hay.

Nada de eso vamos a tener si la persona que está a cargo de la agencia no tiene la idoneidad necesaria para eso. Por ello, les pedimos al jefe de Gabinete, a los tres jefes de bloque y a las diputadas que participamos el martes de la audiencia, que retiren la candidatura y que se reinicie un nuevo proceso de selección, así dejamos de acostumbrarnos a naturalizar la mediocridad para los cargos y cumplir con la idoneidad que pide la ley que esta misma Cámara sancionó. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada por Buenos Aires respecto del expediente 888-D.-2021. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

53

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Banfi, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Banfi. – Señor presidente: solicito que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento con el objeto de considerar el proyecto contenido en el expediente 900-D.-2021, relativo a la decisión de la Argentina de retirarse del Grupo de Lima, un error que creemos que está fundado principalmente en falacias.

Es falso que haya un bloqueo sobre el pueblo venezolano; no hay ningún antecedente al respecto y tampoco sanciones sobre dicho pueblo.

El Grupo de Lima sirvió para promover principalmente el informe de derechos humanos de la alta comisionada Michelle Bachelet, por lo tanto, miren la importancia que tiene. Justamente, fue creado para evidenciar lo que ocurre en Venezuela. Y fue en 2017, durante los meses de protesta que llevó a las calles a la mayoría del pueblo venezolano –donde murieron centenares de venezolanos–, que se creó

este grupo con una sola finalidad, la más importante: la única solución real que hoy tiene Venezuela que es tener elecciones presidenciales, libres y democráticas. Esto es lo que hoy queremos votar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por la diputada Banfi, a fin de considerar el proyecto de resolución contenido en el expediente 900-D.-2021. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

54

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de apartamiento del reglamento tiene la palabra el señor diputado Manzi, por Catamarca.

Sr. Manzi. – Señor presidente: en el marco del Reglamento de la Honorable Cámara, solicito que se trate el proyecto de resolución contenido en el expediente 890-D.-2021.

No es la primera vez que traigo a esta Honorable Cámara la problemática de la violencia institucional y la violación a los derechos humanos que han ocurrido y ocurren en la región del NOA, en el marco, primero, de la cuarentena y, después, del distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Este proyecto está relacionado puntualmente con un caso, aparte de grave, casi inverosímil. Una niña, Erika, de diez años, que vive en Brea Pozo, en Santiago del Estero, fue detenida por el propio jefe de Policía de la localidad por no llevar barbijo. No solo la detuvo, sino que la retuvo una hora en la comisaría, y para entregarla a sus padres y liberarla, le exigió a la niña que firmara un acta donde ella reconocía que no llevaba barbijo. Este es un hecho claramente ilegal y aberrante. Además, es un hecho que lacera no solamente los derechos de esa niña, sino que horada los derechos de la infancia en general.

Eso no pasó como nada: Erika tiene secuelas emocionales y alteraciones en su vida cotidiana, pero las cosas no quedaron ahí. Los papás

hicieron conocer la situación por las redes sociales, y cuando esto se empezó a difundir en Santiago del Estero, ellos empezaron a recibir amenazas telefónicas mediante las cuales les decían que los iban a matar y violar. La escalada de violencia no quedó solamente en la amenaza verbal o telefónica. El matrimonio sufrió un accidente en su auto porque se le salió una rueda a la que le habían quitado los bulones.

Esto ocurre en el marco de una provincia que tiene un férreo régimen policíaco, donde patrullan a los opositores y a los críticos sociales, donde se patrullan las redes y se vigila qué piensa y qué dice la población. Pero también se contabilizan muertos, como por ejemplo Franco Isorni y Mauro Coronel.

Entonces, pido que el señor gobernador Gerardo Zamora, el secretario de Derechos Humanos, Horacio Pietragalla Corti, y el director nacional de Políticas contra la Violencia Institucional Ariel Przybylski se hagan responsables de generar los hechos legales reparatorios frente a esta vulneración de derechos y también se responsabilicen por la seguridad de la familia Peñalozza Luque. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento realizada por el diputado por Catamarca. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

55

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de apartamiento del reglamento tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento, de acuerdo con lo previsto en el inciso 10 del artículo 127, a efectos de que el cuerpo considere sobre tablas el proyecto de resolución contenido en el expediente 640-D.-2021, referido al Mercosur, por el que se expresa beneplácito por la conmemoración

del 30º aniversario de la firma del Tratado de Asunción, que constituyó el Mercado Común del Sur –Mercosur–, suscrito el 26 de marzo de 1991 entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay.

Propongo declarar de interés parlamentario la celebración de este evento histórico, por haber constituido una de las pocas políticas de Estado impulsadas por la mayor parte de los gobiernos argentinos e impulsar el retorno al camino de la integración política, económica y social regida por las instituciones, por encima de toda diferencia política o ideológica.

Me parece que el proyecto es muy claro, y no puedo entender que no estemos todos votando de manera afirmativa una declaración a favor de conmemorar la creación del Mercosur, de reconocerlo como política de Estado y llevarlo adelante –como dice textualmente– por encima de toda diferencia política e ideológica.

¿Por qué presento este proyecto? En primer lugar, lo presento no en mi carácter de diputado, sino además como presidente de la Comisión de Mercosur, muy preocupado por el aislamiento. En una semana el gobierno nacional ha limitado el derecho de voto de los argentinos en el exterior quitándoles el derecho a votar por correo. Mientras el ministro de Economía del gobierno negociaba en los Estados Unidos, la “presidenta” realizó declaraciones diciendo que no había que acordar con el FMI. Salida del Grupo de Lima, que es el que se opone a la dictadura venezolana, un 24 de marzo: una provocación; ahora lo del Mercosur. La declaración del presidente nos preocupa mucho.

Por eso, creo que serviría sancionar este proyecto todos juntos para relativizar lo que ha dicho el presidente. ¿Qué dijo? “Que tomen otro barco”. Creo que el presidente tiene una percepción errada: son tres países los que están en una posición diferente a la nuestra. Nosotros nos vamos a tener que tomar otro barco, somos nosotros los que nos vamos a tener que ir del Mercosur. ¿Queremos eso? Creo que no es lo que queremos.

Por eso, invitamos a los demás bloques a tratar este proyecto, porque el presidente Alberto Fernández se ofendió por la declaración del presidente Lacalle Pou, quien dijo que “el Mercosur no debe ser un lastre”. Estuvo muy

educado, porque la verdad es que nos hemos transformado en el lastre que impide que el Mercosur avance en acuerdos bilaterales con otros países.

Tenemos acuerdos bilaterales de comercio solo por el 10 por ciento del PBI mundial, cuando otros bloques –como la Unión Europea o el NAFTA– comercian un 50 por ciento en base a acuerdos bilaterales. Esto no ha mejorado ni ha aumentado el comercio intrazona, para lo que se supone que sirve el Mercosur como barrera. Por el contrario, hemos bajado de récords que se ubicaban por arriba del 40 por ciento y del 25 por ciento de comercio intrazona, sobre el total del comercio de las naciones del Mercosur al 15 por ciento. Entonces, estamos muy preocupados por esto y queremos...

Sr. Presidente (Massa). – Por favor, finalice su exposición, señor diputado Iglesias.

Sr. Iglesias. – Ya cierro, señor presidente.

Creo que sería conveniente que esta Cámara les mande un mensaje a todos los países del Mercosur, y no solamente al presidente de Uruguay, que gobierna un país hermano y querido. Nos gustaría mucho que el presidente de la Nación tuviera el mismo coraje que tiene para patotear a Lacalle Pou para defender...

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: hace un minuto que finalizó su tiempo.

Sr. Iglesias. – Ojalá tuviera ese coraje para defender su rol como presidente, porque le están vaciando los ministerios, el de Relaciones...

Sr. Presidente (Massa). – Finalice su exposición, señor diputado. Hace un minuto y diez segundos me viene diciendo que cierra.

Sr. Iglesias. – Cierro, señor presidente.

Le están vaciando los ministerios al presidente, como el de Relaciones Exteriores, sin necesidad de cambiar el ministro y nosotros tenemos que mandar un mensaje unidos, a favor del Mercosur, a favor de la creación del Mercosur...

Sr. Presidente (Massa). – Me va a obligar a que cierre su micrófono, diputado.

Sr. Iglesias. – ...sin diferencias ideológicas. Los invito a votar este proyecto a favor y no en contra.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento for-

mulada por el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

56

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado Manzi, por Catamarca.

Sr. Manzi. – Señor presidente: solicito que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de considerar el proyecto de ley contenido en el expediente 4-D.-2021. Propongo que se trate la ley de transparencia en la gestión, provisión y acceso a las inmunizaciones contra el COVID-19.

Los presidentes de los tres bloques de Juntos por el Cambio, diputados Negri, Ritondo y López, acompañados por doce de nosotros, presentaron un proyecto de ley que busca generar un marco de transparencia en la gestión, provisión y acceso a las inmunizaciones. Esto se da en un marco de incertidumbre, de escasez de vacunas y, sobre todo, de opacidad en la gestión de las vacunas.

Voy a decir muy poco. Lo que ha ocurrido ya lo sabemos todos y varios se han referido al escándalo de los vacunatorios VIP, que hoy me permite caracterizar a este gobierno como elitista, así como a muchos de los gobiernos provinciales. Digo “elitista” porque han priorizado al interés general, el interés de los amigos y de la familia.

Para fundar por qué es necesaria una ley que garantice la transparencia y la gestión de la vacuna, voy a poner sobre la mesa un hecho. Es conocido que de cada vial de la vacuna Sputnik –cuando digo “vial” me refiero al frasquito– están previstas al menos cinco unidades para vacunar. Pero también se ha demostrado que manejando bien el émbolo y el remanente de seguridad que tiene cada vial, alcanzaría para seis dosis de vacuna. Esto no está mal en sí mismo y no estaría mal hacerlo, pero quiero llamar la atención porque hay lugares donde esto ya se está haciendo.

Mi pregunta es dónde se contabiliza, quién contabiliza y quién registra esas dosis extras que se consiguen por obtener una dosis más de cada cinco. Imagínense que en cien frascos, en vez de 500 dosis obtendríamos 600; de 1.000 frascos en lugar de 5.000 vacunados, habría 6.000.

Señor presidente: esta es una de las tantas cosas que hay que transparentar. Pido a todos los colegas que hagamos un esfuerzo para sacar de la grieta este tema, para despartidizarlo y tener un voto en favor de la transparencia en la gestión de las vacunas.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar el pedido de apartamiento del reglamento formulado por el diputado Manzi. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

57

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Orrego, por San Juan.

Sr. Orrego. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento a efectos de considerar el proyecto contenido en el expediente 1.588-D.-2020, sobre incentivo, protección y gratificación al personal de salud, científicos y fuerzas de seguridad abocados a la lucha contra la pandemia por COVID-19. El año pasado estos agentes recibieron un bono incentivo de 5.000 pesos y hemos propuesto que se prorrogue e incluso que haya una extensión y que se amplíe a 10.000 pesos.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por San Juan. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda rechazada la moción.

La Presidencia informa que las solicitudes de las diputadas Polledo, Najul y Carrizo van a votarse en forma nominal. Por lo tanto, solicito

a cada uno de los señores diputados que cumplan con el logueo.

58

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento para incorporar en el temario de la sesión un proyecto de resolución de mi autoría, que cuenta con el apoyo de un número importantísimo de diputados y diputadas del interbloque de Juntos por el Cambio. Se trata del contenido en el expediente 958-D.-2021, por el que se crea en el ámbito de la Honorable Cámara una comisión especial investigadora y de control y monitoreo de la provisión de vacunas y de la campaña nacional de vacunación contra el COVID-19.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador público Marcelo Pablo Casaretto.

Sra. Polledo. – El proyecto está motivado por el escándalo del vacunatorio VIP, por las irregularidades producidas en el desarrollo del plan de vacunación y por la escasez de vacunas en el país. Por eso estamos proponiendo dos cosas: por un lado, que investiguen los hechos ocurridos en el proceso de adquisición de las vacunas y todo lo que hace a la campaña de vacunación en cuanto a la distribución, logística, manipulación, uso político y alteración del orden de prioridades establecido por el gobierno y, por el otro, controlar y monitorear las adquisiciones de vacunas que se realicen en lo sucesivo y la campaña nacional de vacunación para evitar que ocurran hechos similares en el futuro.

Debido a la persistencia en las condiciones que motivaron la presentación del proyecto, que la demora en su tratamiento nos haría perder una herramienta importantísima frente a la segunda ola de esta terrible pandemia, le solicito el apartamiento del reglamento para incorporar este proyecto. Ojalá el oficialismo nos demuestre que verdaderamente quieren esclarecer lo ocurrido y también transparentar lo futuro.

59

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Casaretto). – Para una moción de apartamiento del reglamento tiene la palabra la señora diputada Najul, por Mendoza, a fin de referirse al expediente 5-D.-2021.

Sra. Najul. – Señor presidente: solicito el apartamiento del reglamento a fin de que la Cámara considere el proyecto de resolución contenido en el expediente 5-D.-2021. Se trata de un pedido de informes de Juntos por el Cambio a través del cual solicitamos la citación tanto del licenciado Santiago Cafiero como de la actual ministra de Salud, doctora Carla Vizzotti, acompañada de todos los secretarios de Estado de la cartera de Salud, a fin de que expongan sobre la existencia de los vacunatorios clandestinos, de las vacunas irregulares y de los vacunatorios delivery, de lo cual nos hemos enterado por el testimonio de los mismos que las recibieron.

Les pedimos que se pongan una mano en el corazón y sean sinceros. ¿Creen que podemos dejar pasar estas irregularidades sistemáticas en el plan de vacunación? ¿Realmente creen que esto se puede resolver con un tibio pedido de disculpas, mientras vemos que se continúan acumulando casos de amigos del poder y de referentes del oficialismo que acceden a la vacuna mucho antes que nuestros adultos mayores, que el personal de salud y que todas aquellas personas que tienen comorbilidades y están hace más de un año encerradas en sus casas con miedo? La verdad es que están jugando con la salud pública; están embarrando la cancha de la peor manera, con mentiras, acomodados y falsos arrepentimientos.

Hace apenas un mes Verbitsky dijo en un medio radial –ahora lo corroboró también un diputado– que no solo les ofrecían la vacuna sino que, además, en vez de aplicársela en el Hospital Nacional “Posadas” podían ir al Ministerio de Salud en donde funcionaba un vacunatorio totalmente irregular. Diputados y senadores de este Congreso usaron sus contactos y sus relaciones para vacunarse ellos o sus familiares. Realmente, esto no tiene nombre. Queremos que el vacunatorio VIP se investigue en profundidad. Exigimos que se investigue porque la transparencia no es una opción

cuando uno está en la función pública sino que es una obligación.

No vamos a consentir esta anomalía. No vamos a aceptar que se nos rían en la cara y que se le rían a toda la gente que está encerrada con miedo desde hace más de un año. La verdad es que en estos últimos meses, desde el despliegue cinematográfico que hicieron con el “operativo Moscú” recibiendo ese primer cargamento de vacunas rusas, no solo nos demostraron que son malos para comunicar sino también para negociar y gestionar. Por eso tenemos tan pocas vacunas y, encima, se las robaron o se acomodaron en la fila para vacunarse antes.

Les pido a todos los colegas legisladores que realmente no seamos cómplices de esto, no carguemos sobre nuestras espaldas esta vergüenza social. Debemos trabajar todos juntos para que los corruptos paguen y para que jamás se vuelva a ensuciar al sistema de salud pública de una manera tan vil. *(Aplausos.)*

60

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Casaretto). – Para una moción de apartamiento del reglamento tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: voy a ser muy concreta. Pido el apartamiento de reglamento para incluir en el temario de la sesión el proyecto contenido en el expediente 902-D.-2021.

Aclaro que no es un proyecto exclusivamente de mi autoría. Somos muy pocos diputados los que lo apoyamos, pero gran parte de la sociedad está detrás de esta petición de incluir a ciertos segmentos de personas con discapacidad dentro del grupo prioritario del Plan Nacional de Vacunación.

Esto empezó en la Argentina cuando se declaró el COVID-19. En las resoluciones del Ministerio de Salud de marzo del 2020 –justamente ya pasó un año– sí se incluyeron dentro de los grupos prioritarios a las personas con discapacidad, pero no las incluyeron en el plan de vacunación porque hubo un aprendizaje acerca de los criterios para saber a quiénes incluir. Ese aprendizaje empezó en Europa. Esto se hizo en

España, Uruguay, Chile e, incluso, a nivel provincial en Neuquén, Mendoza y Chaco.

¿A quiénes pedimos que se incluya? A las personas con síndrome de Down, mayores de 40 años, a las personas con discapacidad que residan en instituciones de cuidado y a su personal, y también a aquellas personas con discapacidad que tienen una o más comorbilidades. Son pocas personas, no es todo el universo de quienes tienen el certificado único de discapacidad, pero tenemos los datos y podemos incidir en esto.

¿Por qué pedimos que la votación sea nominal? Porque la idea es darle visibilidad a una estrategia que están apoyando todas las organizaciones de personas con discapacidad del país. Apoyan este proyecto el Consejo Argentino para la Inclusión –CAIDIS–, la Federación de Entidades pro Atención a las Personas con Discapacidad Intelectual –FENDIM–, la Fundación Paso a Paso y la Alianza Argentina de Pacientes –ALAPA–, entre otras. También hay otras organizaciones a nivel provincial.

¿Qué queremos? Que esto no quede al libre albedrío de las jurisdicciones. Si bien algunos gobernadores ya lo están haciendo, debe haber una voz institucional del Congreso y del Ministerio. Por eso, aprovecho para trasladarle la inquietud al diputado Yedlin, presidente de la Comisión de Acción Social y Salud Pública, a fin de que intervenga en ese sentido.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Carrizo (A. C.). – La expectativa no es ganar sino que exista una voz institucional que tenga la fuerza suficiente para llegar al Ministerio de Salud y poder elaborar criterios para incorporar y ordenar las prioridades. Debe haber una voz nacional, no tiene que depender del libre albedrío de las jurisdicciones.

Esa es la intención de esta iniciativa que esperamos sea aprobada. *(Aplausos.)*

61

VOTACIÓN

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia recuerda a los señores diputados que a continua-

ción se procederá a votar en forma nominal, por lo que pido a diputados que se conecten.

Se van a votar nominalmente y en una única votación las mociones de apartamiento del reglamento formuladas por las señoras diputadas Carmen Polledo, Claudia Najul y Ana Carla Carrizo para habilitar el tratamiento sobre tablas de los siguientes expedientes: 958-D.-2021, 5-D.-2021, 712-D.-2021, 902-D.-2021 y 948-D.-2021. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Voy a mencionar a los diputados que figuran presentes y no emitieron su voto.

Señor diputado Bogdanich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Asseff. – Señor presidente: ¿puedo aclarar el sentido de mi voto?

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Asseff, por Buenos Aires.

Sr. Asseff. – Señor presidente: mi voto figura como abstención cuando en realidad es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Vamos a corregir su voto, señor diputado Asseff, lo vamos a tomar como afirmativo. Quédese tranquilo.

Señor diputado Contigiani, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Héctor Fernández, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Fernández (H.). – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Grande, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Moisés, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Moisés. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Torello, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Uhrig, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Uhrig. – Mi voto es negativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Valdés, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Tal como prevé el protocolo, voy a hacer la segunda lectura de la nómina de diputados a los que no se les ha registrado el voto.

Señor diputado Bogdanich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Bogdanich es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Contigiani: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Contigiani es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Grande: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Grande es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Torello: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Torello es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Valdés: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Valdés es considerado ausente en la votación.

Sra. Macha. – Señor presidente: pido la palabra.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Macha, por Buenos Aires.

Sra. Macha. – Señor presidente: por un error voté por la afirmativa, pero mi voto es negativo.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Algún diputado más quiere aclarar el sentido de su voto?

Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: podía hablar después de que se proclamara el resultado de la votación, pero no hay inconvenientes en que lo haga en este momento.

Como aparentemente la moción de apartamiento del reglamento de la señora diputada Carrizo no va a ser aprobada, quiero señalar que desde la Comisión de Acción Social y Salud Pública nos comprometemos a tratar el tema en la próxima reunión, más allá de que creo que en esa reunión vamos a contar con la visita de la ministra.

Informo que además del encuentro con la ministra, nos vamos a reunir también con los miembros de la Comisión Nacional de Inmunizaciones y con los representantes del Ministerio de Salud para incorporar a los grupos mencionados, que entiendo deben ser priorizados de algún modo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 112 votos por la afirmativa, 125 por la negativa y 3 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Massa). – Quedan rechazadas las tres mociones.

62

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Torres, por Chubut.

Sr. Torres. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento del reglamento a efectos de considerar el proyecto de resolución contenido en el expediente 549-D.-2021, sobre la asignación de aportes del Tesoro nacional a las municipalidades y a las comisiones de fomento afectadas por el incendio en la Patagonia.

Para contextualizar, los argentinos perdimos miles de hectáreas de bosques nativos y, lo más importante, es que hay más de trescientas familias que perdieron absolutamente todo. El fuego arrasó con todo, sin distinción partidaria ni de situación socioeconómica.

Generalmente, en los momentos de crisis florece lo mejor de los argentinos: la solidaridad. Esto se vio reflejado en las donaciones y en las toneladas de alimentos no perecederos y de agua potable aportados por toda la ciudadanía.

Debemos considerar que la agenda nacional es dinámica. Si bien la Argentina hoy está mirando a la Patagonia, mañana se enfocará hacia otro lado. Entonces, quien tiene que estar presente es el Estado, hasta tanto la última familia que perdió absolutamente todo pueda tener una solución habitacional.

Por eso, quiero reconocer el trabajo realizado en el Senado, donde senadores de distintos partidos políticos, como Alfredo Luenzo y Gladys González, se pusieron de acuerdo en tiempo récord para avanzar en el proyecto que declara la emergencia económica, social y productiva en las zonas afectadas. Entonces, pido a mis colegas que tomemos de ejemplo ese gesto de grandeza, esa responsabilidad institucional y dirigenzial, para que de una vez por todas sobrevolemos esa maldita grieta, por lo menos, ante situaciones tan críticas como la que estamos viviendo. Con esto no quiero decir que debemos acompañar el proyecto de algún legislador en particular sino que, a través de esta iniciativa, acompañemos a las más de trescientas familias que perdieron absolutamente todo.

Por otro lado, quiero reconocer la presencia de muchos diputados que estuvieron en el terreno, no solamente del Chubut y de Río Negro, sino también de otras provincias que, sin ningún tipo de especulación político-partidaria, se acercaron y se pusieron a disposición de las familias. Digo esto porque la política es mucho más que solidarizarse por Twitter y venir al recinto a decir un discurso pomposo. La política es estar cerca de la gente y a nadie se le tienen que caer los anillos por estar en el terreno, en la zona de desastre y conocer de primera mano la situación que están atravesando tantos argentinos.

¹ Véase el Acta N° 1 de votación nominal en el Apéndice (Pág. 349).

Créame que, si bien los incendios están controlados, la situación en la comarca sigue siendo muy difícil. Por eso, formulo este pedido a todos mis colegas. Les pido que hoy aprobemos por unanimidad el proyecto que declara la emergencia y zona de desastre a estos municipios de la provincia del Chubut y del sur de la provincia de Río Negro.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Torres: antes de poner a votación su moción de apartamiento del reglamento para tratar el proyecto de resolución contenido en el expediente 549-D.-2021, quiero comentarle –porque a lo mejor eso lo motiva a retirar su pedido– que la diputada Austin pedirá apartamiento del reglamento para considerar el proyecto de ley contenido en el expediente 6-S.-2021, el que será aprobado por la totalidad de los bloques. Entendiendo que, como se trata del mismo tema, a lo mejor usted decide retirar su moción.

Sr. Torres. – Señor presidente: el proyecto de resolución hace mención a un aporte del Tesoro nacional a los municipios. Por su parte, entiendo que el proyecto sancionado por el Senado contempla una reasignación de partidas.

Por lo tanto, sabiendo que hay acuerdo, no tengo ningún problema en retirar mi moción, pidiendo que se apruebe por unanimidad el proyecto cuyo tratamiento va a solicitar la señora diputada Austin.

Sr. Presidente (Massa). – Entonces, queda retirada la moción de apartamiento del reglamento.

63

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

Sr. Menna. – Señor presidente: formulo moción de apartamiento de reglamento para que se incluyan dos expedientes en el plan de labor de esta sesión. Se trata de dos pedidos de informes de autoría de la señora diputada Austin, que hemos acompañado –los expedientes 949-D.-2021 y 950-D.-2021–, que tienen que ver con esta misma situación. Como decía, son pedidos de informes vinculados con la operatividad del Sistema Nacional de Manejo del Fuego y del Sinagir, el Sistema Nacional para

la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, vinculados con la cuestión que se comentaba recién.

El 8 de marzo se desató un incendio en la zona de El Maitén, noroeste de la provincia del Chubut; al día siguiente se desató otro en Cholila, y por la tarde en la zona de Las Golondrinas, en el municipio de Lago Puelo, que rápidamente se propagó por Cerro Radal y también involucró al municipio vecino de El Hoyo. Estuvimos en el terreno con la señora diputada Austin, y las autoridades municipales de Lago Puelo tenían relevadas 421 viviendas totalmente destruidas, arrasadas por el fuego, y más de 20 en el municipio de El Hoyo.

Aclaro que este incendio se denomina “de interfase”, porque no solo ha afectado tanto al bosque nativo como al implantado, sino que además ha avanzado sobre las plantas urbanas, se ha cobrado tres vidas humanas y además de las viviendas ha destruido galpones, animales, herramientas de trabajo y ha afectado tierras productivas. Realmente, creemos que estas 17.000 hectáreas afectadas por estos incendios en la cordillera chubutense y rionegrina –que el año pasado se cobraron más de un millón de hectáreas– también revelan una gestión deficiente del Plan Nacional de Manejo del Fuego. Tengamos en cuenta que en el año pasado hubo una subejecución de partidas de un 30 por ciento, e increíblemente se bajaron las partidas para el Plan de Manejo del Fuego de 441 millones de pesos a 280 millones de pesos en el presupuesto 2021. Además, se le ha cargado al contribuyente un nuevo impuesto del 3 por mil sobre las pólizas de seguro para financiar este sistema.

Creo que es necesario que respondan los interrogantes que plantean estos pedidos de informes, y sobre todo hay un hecho sobre el que quiero hacer especial hincapié. Un funcionario de este gobierno, el secretario de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, ha dicho públicamente que para lograr soluciones habitacionales para la gente que ha perdido todo es necesario avanzar en un loteo y urbanización de 580 hectáreas de propiedad fiscal de la provincia del Chubut. De hecho, se ha avanzado en remitir un proyecto de ley en ese sentido a la Legislatura.

Quiero recordarle a esta Cámara que, por iniciativa del oficialismo, el año pasado se sancionó una norma que modificó la ley 26.815, de manejo del fuego, incorporando un artículo sobre el cual debatimos mucho —el 22 bis— cuyo inciso c) prohíbe expresamente el cambio de destino de la tierra y el loteo de tierra fiscal afectada por incendios. De manera tal que acá tienen ustedes una prueba concluyente y evidente de lo que alertábamos en aquel debate con las señoras diputadas Austin y Sapag, respecto del desconocimiento que implicaba ese proyecto de ley y de lo que significa la realidad del bosque en la cordillera.

Cierro diciendo que es necesario evacuar estas dudas, porque tenemos un ministerio —que es autoridad de aplicación de esta ley— que debe velar por su aplicación, mientras otro ministerio pretende lotear 580 hectáreas recién incendiadas.

Sr. Presidente (Massa). — Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por el señor diputado por Chubut, a fin de incluir en el temario de esta sesión los proyectos contenidos en los expedientes 949-D.-2021 y 950-D.-2021. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta negativa.

Sr. Presidente (Massa). — Queda rechazada la moción.

64

MOCIÓN DE ORDEN Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin. — Señor presidente: en primer lugar, quiero recuperar el ánimo y la vocación de los diputados Menna y Torres, por Chubut, en relación con la preocupación que todos tenemos —creo que esto no escapa al oficialismo— sobre la situación crítica que vive la comarca andina, el paralelo 42, y el impacto que eso ha tenido no solamente en los ecosistemas sino fundamentalmente en las viviendas que se han quemado, en las actividades productivas que se han visto dañadas y en un tejido social que también está absolutamente comprometido.

En segundo término, solicito el apartamiento del reglamento a fin de considerar un proyecto que recibió sanción unánime por parte del Senado de la Nación en su última sesión, que tramita bajo el número de expediente 6-S.-2021, del senador Luenzo, que declara zona de desastre y de emergencia económica, social y productiva por el término de 180 días al departamento de Cushamen, provincia del Chubut, y de la cercanía de la localidad de El Bolsón, departamento de Bariloche, provincia de Río Negro.

Esa iniciativa, que efectivamente refleja y recoge el acuerdo de los distintos bloques políticos, busca medidas concretas de asistencia en la ampliación de los fondos para la cobertura de planes sociales, la asistencia financiera especial a través de las bancas pública y privada, aportes no reintegrables para viviendas y para actividades productivas, algo que en nuestra visita a las localidades afectadas con el diputado Menna vimos que no se estaba teniendo en cuenta. Creemos que es de especial importancia mirar el mapa completo y ayudar a reconstruir una economía absolutamente dañada y a pobladores que han perdido sus viviendas.

No quiero terminar sin señalar que el debate tiene que ser mucho más amplio. Lo dijimos el año pasado cuando en la Argentina se quemaban más de 1.100.000 hectáreas, el equivalente a cincuenta y cinco veces la superficie de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En ese momento recibimos un presupuesto de la mano del Ejecutivo que recortaba a la mitad las partidas destinadas al Sistema Nacional de Manejo del Fuego. Pasó lo propio con el Sina-gir, el Sistema de Gestión de Riesgo, que justamente tiene como misión trabajar para que todos estos eventos, siniestros y situaciones críticas impacten de la manera menos gravosa para los ciudadanos. Estos son los sistemas que hoy están desmantelados y a los que creo que tenemos que volver.

Además, este cuerpo debe incorporar la discusión de los delitos ambientales. Hay varios proyectos que incluyen un capítulo completo, para que no solamente tengamos la respuesta desde la prevención sino también desde la sanción al daño del activo ambiental. Esto tiene que ir acompañado de la creación de fueros especializados. Obviamente, este es un debate que debe darse en las provincias, pero es clave.

Solo notemos que los peritos que llegaron por tierra y sin viáticos a la zona de los incendios, lo hicieron ocho días después, cuando ya se había afirmado públicamente que estábamos frente a incendios intencionales.

Finalmente, en cuanto al trabajo articulado de las tres jurisdicciones, vimos con muchísima tristeza los cruces entre los funcionarios nacionales, provinciales y municipales. En situaciones tan críticas tenemos que bregar para que las respuestas sean acordes con la gravedad de las situaciones, de manera articulada, con los recursos y la seriedad que la situación merece. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia aclara que seguramente se va a aprobar la moción de apartamiento del reglamento para que el proyecto se incorpore al temario y luego sea tratado, para lo cual la Cámara deberá constituirse en comisión. Finalizado el debate, el proyecto será votado en forma nominal, por lo que les pido a los señores diputados que verifiquen estar debidamente logueados.

Tiene la palabra el señor diputado Igon, por Chubut.

Sr. Igon. – Señor presidente: por supuesto que nuestro bloque va a acompañar esta iniciativa que viene del Senado impulsada por el senador Luenzo, la senadora González, la senadora Larraburu, el senador Weretilneck y el senador Pais. Lo vamos a hacer porque el Poder Ejecutivo ha estado absolutamente comprometido en todo este tiempo asistiendo tanto a la provincia como a cada uno de los municipios afectados. Nuestro bloque político va a estar acompañándolo.

Simplemente hago alguna aclaración: ya hay una intervención muy fuerte del Ejecutivo nacional en la asistencia. Los aportes del Tesoro nacional y del Ministerio del Interior ya han sido recibidos por los distintos municipios. En el caso de Lago Puelo, son 75 millones; del municipio de El Hoyo, 36 millones; del municipio de El Maitén, 25 millones. También se asiste tanto a la localidad de Cholila como a la localidad de Epuyén con 7 millones. Además, desde la ANSES, la directora ejecutiva Fernanda Raverta ya ha dado la indicación de duplicar todo lo que tenga que ver con los planes sociales, la asignación universal por hijo, jubilaciones, pensiones, y los distintos organis-

mos del Estado ya están presentes y trabajando. En consecuencia, con el trabajo del Poder Ejecutivo nacional nuestro bloque va a estar acompañando esta iniciativa que vamos a estar discutiendo en unos instantes.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar la moción de apartamiento del reglamento formulada por la señora diputada por Córdoba. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada por Córdoba.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resultado afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda incluida la consideración del asunto en el orden del día de la presente sesión.

65

PROPOSICIÓN

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado que declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva por 180 días prorrogables al departamento de Cushamen de la provincia del Chubut, y la zona de El Bolsón en el departamento de Bariloche, provincia de Río Negro afectados por los incendios forestales.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárase zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva por el término de 180 días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, en el departamento de Cushamen, de la provincia del Chubut, y en la zona de El Bolsón, en el departamento de Bariloche, de la provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano de 2021 y, en especial, a partir del 7 de marzo del corriente año.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción de las personas y economías afectadas, en el marco de la emergencia y por el plazo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° – Encomiéndese al Poder Ejecutivo nacional la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las condiciones de vida de sus habitantes, así como también las relaciones de producción, empleo y la recuperación de la biodiversidad de la zona.

En el orden de las obras públicas, se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de viviendas e instalaciones en las zonas rurales y urbanas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la presente declaración, previo estudio del conjunto de las mismas que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

Art. 4° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que adopte medidas especiales para brindar:

1. Asistencia financiera especial para las actividades económicas damnificadas: las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas concurrirán en ayuda de las explotaciones damnificadas comprendidas en la declaración de zona de desastre y/o emergencia económica y social, aplicando de acuerdo a la situación individual de cada explotación y con relación a los créditos concedidos para su explotación comercial, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Espera y renovaciones a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre y hasta el próximo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;
- b) Otorgamiento, en las zonas de desastre y/o emergencia económica y social, de créditos que permitan lograr la reparación de viviendas e instalaciones afectadas, la continuidad de las actividades económicas, la recuperación de las economías de las explotaciones afectadas, y el mantenimiento de su personal, con tasas de interés bonificadas en un veinticinco por ciento (25 %) en las zonas declaradas en emergencia económica y social, y en un cincuenta por ciento (50 %) en las zonas de desastre sobre las vigentes en plaza para estas operaciones, conforme con las normas que establezcan las instituciones bancarias;
- c) Unificación, previo análisis de cada caso, de las deudas que mantengan las explotaciones afectadas con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas;

- d) Suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de zona de desastre y/o emergencia económica y social de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre.

Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período, quedará suspendido el curso de los términos procesales de la caducidad de instancia y prescripción.

2. Asistencia técnica y financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de reparación de viviendas y de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a emprendimientos familiares con pequeñas escalas de producción y subsistencia, facilitando en tales casos el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el acceso a los beneficios del sistema.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), regímenes especiales de pago que contemplen expresamente a los contribuyentes afectados en el marco del artículo 1° de la presente ley.

Se adoptarán las medidas impositivas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que, con motivo de la situación de emergencia y/o desastre vean comprometidas sus fuentes de rentas, siempre que la actividad económica se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

- a) Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de zona de desastre y/o emergencia económica y social.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta el próximo año. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda;

- b) Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los bienes personales sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones e inmuebles arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Para graduar las mencionadas exenciones, el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio

hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo;

- c) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) suspenderá hasta el ciclo productivo posterior a la fecha de finalización del período de desastre y/o emergencia la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales de la prescripción y de la caducidad de instancia;

- d) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley.

Art. 6º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a eximir del pago de los derechos, tasas y demás tributos que afectan la importación definitiva para consumo de los bienes.

Art. 7º – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA.

Marcelo J. Fuentes.

Sr. Presidente (Massa). – En atención a que el presente asunto fue girado, entre otras, a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y no cuenta con dictamen, se va a votar si la Honorable Cámara se constituye en comisión para producir el respectivo despacho. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda aprobada la constitución de la Cámara en comisión.

66

CONFERENCIA - DECLARACIÓN COMO ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AMBIENTAL, ECONÓMICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

Sr. Presidente (Massa). – Queda abierta la conferencia.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración.

Propongo que se cierre el debate y que la Cámara adopte como despacho el texto del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Queda aprobado como despacho de la Honorable Cámara constituida en comisión el texto del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Se levanta la conferencia.

67

PRONUNCIAMIENTO - DECLARACIÓN COMO ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AMBIENTAL ECONÓMICA, SOCIAL Y PRODUCTIVA

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde votar en general y en particular, en forma nominal, el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara constituida en comisión.

–Mientras se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Quiero aprovechar la ocasión para agradecer la presencia en este recinto del señor ministro de Medio Ambiente de la Nación, Juan Cabandié, quien ha concurrido para presenciar el tratamiento del proyecto de ley de educación ambiental. (*Aplausos.*)

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia procederá a solicitar el voto de manera verbal a aquellos diputados que figuran presentes y no lo han emitido.

Señor diputado Campos, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Cornejo, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Gailard, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Koenig, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Moreau, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Moreau. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Pastori, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Pastori. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Romero, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Rosso, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. Rosso. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Wolff, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Zottos, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Zottos. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Voy a solicitar nuevamente el voto de los diputados que figuran presentes, tal como lo establece el protocolo para este tipo de sesiones.

Señor diputado Campos, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Campos es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Cornejo, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Cornejo es considerado ausente en la votación.

Señora diputada Gailard, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Gailard es considerada ausente en la votación.

Señor diputado Koenig, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Koenig es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Romero, ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Romero es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Wolff, ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Wolff. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Uhrig para indicar el sentido de su voto.

Sra. Uhrig. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Se cierra la votación. Por Secretaría se dará cuenta del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 242 votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Poder Ejecutivo nacional y se dará aviso al Honorable Senado.

68

MODIFICACIÓN LEY 26.912, DE RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Deportes –Orden del Día N° 359–, recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 26.912 y sus modificatorias, de régimen jurídico para la prevención y control del dopaje en el deporte (expediente 18-P.E.-2020).

1. Véase el Acta N° 2 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 363.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 307.)

(Orden del Día N° 359)**Dictamen de las comisiones**

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Deportes han considerado el mensaje 2/21 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, referente a la modificación de distintas disposiciones de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

17 de marzo de 2021.

Pablo R. Yedlin. – Héctor Baldassi. – Carmen Polledo. – Mario Leito. – Paola Vessvessian. – Gonzalo P. del Cerro.* – Nilda M. Carrizo. – Mayda Cresto. – María L. Montoto. – Claudia Najul.* – Estela M. Neder. – Pablo M. Ansaloni. – Hernán Berisso. – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – José M. Cano. – Marcelo P. Casaretto. – Camila Crescimbeni. – Soher El Sukaria. – Federico Fagioli.* – Daniel J. Ferreyra. – Danilo A. Flores. – Ana C. Gaillard. – Fernando A. Iglesias. – Jorge E. Lacoste. – Florencia Lampreabe. – Silvia G. Lospennato. – Mónica Macha. – Juan Martín. – Leonor M. Martínez Villada. – Cecilia Moreau. – Graciela Navarro. – María G. Ocaña. – Humberto M. Orrego. – Dina Rezinovsky. – Jorge A. Romero. – Gisela Scaglia. – Juan B. Vázquez. – Daniela M. Vilar. – Natalia S. Villa.*

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 11 de enero de 2021.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a su honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a modificar distintas disposiciones de la ley 26.912 y sus modificatorias sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

El citado régimen fue instituido en cumplimiento del artículo 5° de la Convención Internacional Contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en la 33ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, el 19 de octubre de 2005, aprobada por el artículo 1° de la ley 26.161, y tiene como objetivos la prevención del dopaje en el deporte, la

lucha contra el dopaje en el deporte sobre la base del principio del juego limpio y la protección de la salud de los y las que participan en las competencias.

En virtud del artículo 4°, inciso 1, de dicha Convención, la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, debe respetar los principios del Código Mundial Antidopaje.

El Código Mundial Antidopaje fue aprobado en 2003 y entró en vigor en 2004. Posteriormente, fue objeto de tres (3) enmiendas, la primera comenzó a regir el 1° de enero de 2009, la segunda lo hizo el 1° de enero de 2015 y la tercera, el 1° de abril de 2018.

El 1° de enero de 2021 entrará en vigor el Código Mundial Antidopaje 2021.

Por esta razón, corresponde actualizar y reordenar la ley 26.912, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte y sus modificatorias, a través de un conjunto de modificaciones que reflejen las enmiendas contenidas en el Código Mundial Antidopaje 2021 y contribuyan a su mejor aplicación.

En ese orden de ideas –para ejemplificar– es preciso incluir en la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, las funciones y responsabilidades de otras personas sujetas a dicho régimen, que no sean los propios o las propias atletas y su personal de apoyo.

En el artículo 8° de la ley 26.912 y sus modificatorias, corresponde establecer nuevas disposiciones, que hacen a la prueba de la presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un o una atleta.

En el mismo sentido, es necesario precisar en el artículo 11 de la citada ley que las conductas que constituyen un incumplimiento de la localización o paradero del o de la atleta son aquellas consistentes en el incumplimiento de la obligación de someterse a controles o de proporcionar los datos de localización o paradero.

Asimismo, resulta menester remitir en distintas partes de la ley, para su mejor aplicación, al Estándar Internacional para Gestión de Resultados de la Agencia Mundial Antidopaje.

En el artículo 13 de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, procede incluir como sujetos activos de la infracción de posesión de sustancias o métodos prohibidos, al personal de apoyo a los o las atletas.

En el artículo 14 corresponde establecer como sujetos activos de la infracción de tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido, tanto al o a la atleta como a otra persona.

Por otra parte, resulta adecuado ampliar los alcances del artículo 15, en orden a la infracción de admi-

* Integran las dos (2) comisiones.

nistración o intento de administración, complicidad y asociación prohibida, introduciendo como conductas punibles los actos de intimidación o venganza.

Asimismo, es necesario actualizar los términos de los artículos 16, sobre la carga de la prueba y estándar de certeza; 17, sobre medios de establecer hechos y presunciones; 18, sobre sustancias y métodos prohibidos; 19, sobre sustancias específicas o métodos específicos; 20, sobre determinación de las sustancias y los métodos prohibidos a incluir en la lista de sustancias y métodos prohibidos; 25, sobre suspensión por otras infracciones de normas antidopaje; 26, sobre circunstancias agravantes que pueden incrementar el período de suspensión; 28, sobre reducción del período de suspensión por ausencia de culpa o negligencia significativas; 29, sobre reducción del período de suspensión por ayuda sustancial para el descubrimiento o la demostración de infracciones; 31, sobre derecho a una reducción de la sanción con arreglo a más de una causal; 33, sobre segunda infracción; 34, sobre irrelevancia de las infracciones en las que se hubiera demostrado la ausencia de culpa o de negligencia; 46, sobre infracciones potencialmente múltiples; 47, sobre infracción antes de la notificación de otra infracción, infracción de manipulación o intento de manipulación del procedimiento, cometida sobre una infracción subyacente de las normas antidopaje y segunda o tercera infracción de las normas antidopaje cometida durante un período de suspensión; 49, sobre anulación de resultados en competiciones posteriores a la toma de muestras o a la comisión de una infracción; 52, sobre inicio del período de suspensión; 53, sobre retrasos no atribuibles al o a la atleta u otra persona; 55, sobre deducción por períodos de suspensión provisional o períodos de suspensión cumplidos; 56, sobre cómputo de la suspensión provisional aceptada voluntariamente por el o la atleta; 58, sobre situación del infractor o de la infractora durante una suspensión o una suspensión provisional; 59, sobre infracción de la prohibición de participar durante el período de suspensión o de suspensión provisional; 60, sobre retiro de la ayuda económica durante el período de suspensión; 64, sobre consecuencias para los deportes de equipo; 65, 67, 70 a 72, 74 y 76, sobre apelaciones o recursos; 78, sobre reglas de interpretación; 82 y 83 sobre responsabilidad y sanciones de las federaciones deportivas nacionales en el control antidopaje; 89, sobre controles e investigaciones; 90, sobre información sobre la localización o paradero del o de la atleta; 91 y 92, sobre financiación de los controles; 93, sobre autorización de uso terapéutico; 94 a 97, sobre análisis de muestras, gestión de resultados y revisión y notificación de presuntas infracciones de las normas antidopaje; 99, sobre aceptación voluntaria de una suspensión provisional; 100, sobre elevación de las actuaciones al Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje; 101, 102, 104 y 107, sobre procedimiento disciplinario; 109, sobre divulgación de información sobre controles antidopaje, y del anexo I, sobre “Definiciones del anexo I del Código Mundial Antidopaje.

Además de esto, resulta menester aclarar que en todos los deportes en los que participen animales en competencia, las federaciones deportivas internacionales o nacionales, las asociaciones hípicas, o las comisiones de carrera, según corresponda, deben establecer y aplicar normas antidopaje para los animales participantes. Las normas antidopaje deberán comprender una lista de sustancias prohibidas, procedimientos de control adecuados y una lista de laboratorios aprobados para el análisis de muestras.

Asimismo, en consonancia con el Código Mundial Antidopaje 2021, conviene incorporar el artículo 19 bis de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, contemplando a las sustancias de abuso, caracterizadas como aquellas que figuran específicamente como tales en la lista de sustancias y métodos prohibidos, debido a que en la sociedad se suele abusar de ellas en contextos distintos de los deportivos.

Así, corresponde modificar el artículo 24 de la citada ley, referido a las suspensiones impuestas por primera infracción en caso de presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un o una atleta; uso, intento de uso o posesión, estableciendo, entre otros aspectos, que cuando la infracción de las normas antidopaje se deba a una sustancia de abuso, si el o la atleta puede demostrar que cualquier ingesta o uso ocurrió fuera de competencia y no guardaba relación con el rendimiento deportivo, el período de suspensión será de tres (3) meses y que tal período de suspensión podrá ser reducido a un (1) mes si el o la atleta u otra persona demuestran que han realizado de manera satisfactoria un programa contra el uso indebido de sustancias aprobado por la Comisión Nacional Antidopaje con el asesoramiento de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A su vez, resulta necesario incorporar el artículo 19 ter de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, previendo que en el caso de que la Agencia Mundial Antidopaje ampliara la lista de sustancias y métodos prohibidos añadiendo una nueva categoría de sustancias prohibidas o de métodos prohibidos, el Comité Ejecutivo de la citada agencia decidirá si alguna o todas las sustancias prohibidas o métodos prohibidos encuadrados dentro de esta nueva categoría se considerarán sustancias específicas o métodos específicos o sustancias de abuso.

Sumado a esto, procede incorporar el artículo 32 de la ley 26.912 y sus modificatorias, contemplando la posibilidad de celebrar acuerdos de gestión de resultados y acuerdos de resolución de un caso, entre la Comisión Nacional Antidopaje y un o una atleta u otra persona, ante una presunta infracción de las normas antidopaje.

Resulta también adecuado modificar el artículo 50 de la citada ley, sobre pérdida de premios de carácter económico, determinando que las federaciones deportivas nacionales, las organizaciones antidopaje u otros signatarios del Código Mundial Antidopaje que actúen en la República Argentina que, por haberse cometido una infracción de las normas antidopaje, recuperaran un premio de carácter económico, deberán adoptar las medidas necesarias para asignar y distribuir ese premio entre los o las atletas que habrían tenido derecho a él si el o la atleta infractor o infractora no hubiera competido.

En función de la incorporación a la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, de la posibilidad de celebrar acuerdos de gestión de resultados y acuerdos de resolución de un caso, entre la Comisión Nacional Antidopaje y un o una atleta u otra persona, ante una presunta infracción de las normas antidopaje, procede entonces derogar el actual artículo 54 de la referida ley, que prevé que en caso de que ellos o ellas confesaran de inmediato la infracción, antes de competir otra vez en evento alguno, el período de suspensión puede comenzar desde la fecha de la toma de la muestra o desde aquella en la que se haya cometido otra infracción posterior.

A través del Código Mundial Antidopaje 2021 se introduce también el concepto de persona protegida, caracterizada como el o la atleta u otra persona humana que en el momento de la infracción de las normas antidopaje presente una de las tres (3) siguientes posibilidades: *a)* no ha alcanzado la edad de dieciséis (16) años; *b)* en el momento de la infracción de las normas antidopaje no ha alcanzado la edad de dieciocho (18) años y no está incluido o incluida en ningún grupo registrado de control ni ha competido nunca en un evento internacional en categoría abierta *–open–* o *c)* es considerado, por razones distintas a la edad, carente de capacidad jurídica con arreglo a la legislación nacional aplicable.

En función de ello, corresponde entonces incorporar tales disposiciones a la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

En tal aspecto, las personas protegidas tienen responsabilidad y sanciones menores, pero a la vez, quienes las asistan, animen, ayuden, inciten, o colaboren para cometer infracciones antidopaje o trafiquen con ellas, tendrán sanciones agravadas.

Por otra parte, resulta menester reordenar los objetivos y la integración de la Comisión Nacional Antidopaje, que actúa en el ámbito del Ministerio de Turismo y Deportes, basándose en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a la temática a su cargo.

Es preciso también modificar el artículo 84 de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, subrayando que el Tribunal Arbitral Antido-

paje deberá actuar en forma operacional e institucionalmente independiente.

Se estima adecuado, asimismo, modificar el artículo 98 de la citada ley, en consonancia con el Código Mundial Antidopaje 2021, previendo –entre otros aspectos– la posibilidad de que el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje pueda revocar una suspensión provisional, si la infracción a las normas antidopaje se refiriera a una sustancia de abuso, el o la atleta demostrare que la ingesta o uso ocurrió fuera de competencia y no guardaba relación con el rendimiento deportivo y realizara de manera satisfactoria un programa contra el uso indebido de sustancias aprobado por la Comisión Nacional Antidopaje, con el asesoramiento de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por tales razones es que la aprobación del proyecto de ley adjunto resultará beneficiosa para la República Argentina.

Saludo a su honorabilidad con mi mayor consideración.

Mensaje 2/21

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

Santiago A. Cafiero. – Matías D. Lammens.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Incorporárase como inciso *g)* del artículo 4º de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

- g)* Revelar la identidad de su personal de apoyo a petición de la Comisión Nacional Antidopaje o cualquier organización antidopaje con autoridad sobre el o la atleta.

Art. 2º – Incorporárase como artículo 5º bis de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 5º bis: *Funciones y responsabilidades de otras personas sujetas al Código Mundial Antidopaje o al presente régimen.* Las funciones y responsabilidades de otras personas sujetas al Código Mundial Antidopaje o al presente régimen son:

- a)* Estar informadas de todas las disposiciones y normas antidopaje adoptadas de acuerdo al Código Mundial Antidopaje y en el presente régimen, que les sean de aplicación;
- b)* Comunicar a la Comisión Nacional Antidopaje o su organización nacional antidopaje, a su federación deportiva nacional y a su federación deportiva internacional, cualquier decisión adoptada por un no signatario con motivo de una infracción

de las normas antidopaje que hayan cometido en los últimos diez (10) años;

- c) Colaborar con las organizaciones antidopaje que investigan infracciones a las normas antidopaje.

Art. 3° – Sustitúyense los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

- b) Son pruebas suficientes de infracción a las normas antidopaje cualquiera de las circunstancias siguientes: la presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra A del o de la atleta cuando este o esta renuncie al análisis de la muestra B y esta no se analizara; cuando la muestra A o la muestra B del o de la atleta se analizaran y dicho análisis confirmara la presencia de la sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores encontrados en la muestra A; o cuando la muestra A o la muestra B del o de la atleta se dividan en dos (2) frascos y el análisis del frasco de confirmación confirme la presencia de la sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores encontrados en el primer frasco o el o la atleta renuncie al análisis del frasco de confirmación de la muestra dividida;
- c) La presencia de una sustancia prohibida, de sus metabolitos o marcadores, cualquiera sea su cantidad, en una muestra de un o una atleta constituye una infracción a las normas antidopaje, con excepción de aquellas sustancias para las que se identifique específicamente un límite de cuantificación en la lista de sustancias y métodos prohibidos o en los documentos técnicos; y
- d) Como excepción a la regla general del presente artículo, la lista de sustancias o métodos prohibidos o los estándares internacionales o los documentos técnicos pueden prever criterios especiales para la evaluación de determinadas sustancias prohibidas.

Art. 4° – Sustitúyese el inciso a) del artículo 9° de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

- a) Constituye obligación personal del o de la atleta asegurarse de que ninguna sustancia prohibida ingrese en su organismo y de que no se utilice ningún método prohibido. No es necesario demostrar intención, culpa, negligencia o uso consciente por parte del o de la atleta para determinar que se ha producido una infracción a las normas antidopaje por el uso de una sustancia o método prohibidos.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 10 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 10: *Apartamiento, rechazo o incumplimiento de la obligación de someterse a la toma de muestras por parte de un o una atleta.* Constituye infracción a las normas antidopaje evitar la toma de muestras o, sin justificación válida, rechazar o incumplir la obligación de someterse a ella, tras una notificación formalizada de acuerdo al presente régimen u otras normas antidopaje aplicables.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 11: *Incumplimiento de la localización o paradero del o de la atleta.* Cualquier combinación de tres (3) casos de incumplimiento de la obligación de someterse a controles o incumplimiento del deber de proporcionar los datos de localización o paradero, según la definición del Estándar Internacional para Gestión de Resultados, dentro de un período de doce (12) meses por parte de un o una atleta del grupo registrado para controles constituye una infracción a las normas antidopaje.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 12 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 12: *Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del procedimiento de control de dopaje por parte del o de la atleta u otra persona.* Constituye infracción a las normas antidopaje la manipulación o el intento de manipulación de cualquier parte del procedimiento de control de dopaje por parte del o de la atleta u otra persona.

Art. 8° – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 13 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 13: *Poseción de sustancias o métodos prohibidos por parte del o de la atleta o del personal de apoyo a los o las atletas.* Constituye infracción a las normas antidopaje.

Art. 9° – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 14: *Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido por parte del o de la atleta u otra persona.* Constituye infracción a las normas antidopaje el tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido por parte del o de la atleta u otra persona.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 15 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 15: *Administración o intento de administración, complicidad, asociación prohibida*

y actos de intimidación o venganza. Constituyen infracciones a las normas antidopaje:

- a) La administración o el intento de administración, por parte de un o una atleta u otra persona a un o una atleta durante la competencia, de una sustancia prohibida o método prohibido, o la administración o intento de administración a cualquier atleta fuera de competencia, de cualquier sustancia o método que estén prohibidos fuera de competencia;
- b) La asistencia, animación, ayuda, incitación, colaboración, conspiración, encubrimiento, participación o cualquier otro tipo de complicidad intencional o su intento de cometerla, en relación con una infracción de las normas antidopaje, cualquier intento de infracción de las normas antidopaje, o una infracción del artículo 58;
- c) La asociación de un o una atleta u otra persona sujeta a la autoridad de una organización antidopaje, en calidad de profesional u otra calidad relacionada con el deporte, con cualquier persona de apoyo al o a la atleta que, estando sujeta a la autoridad de una organización antidopaje, se encuentre cumpliendo un período de suspensión, o no estando sujeta a la autoridad de una organización antidopaje y cuando la suspensión no ha sido aplicada en un proceso de gestión de resultados contemplado en el Código o en el presente régimen, haya sido condenada o hallada culpable en un procedimiento penal, disciplinario o profesional por haber incurrido en conductas constitutivas de una infracción de las normas antidopaje si se hubieran aplicado a dicha persona normas ajustadas al Código o al presente régimen. El estatus de descalificación de dicha persona se mantendrá en vigor durante un período de seis (6) años desde la adopción de la decisión penal, profesional o disciplinaria o mientras ella se encuentre vigente;
- d) El encubrimiento o intermediación de la persona descrita en el inciso c);

Para probar que se han cometido las infracciones contempladas en el presente inciso d) y en el inciso c) es necesario que la organización antidopaje acredite que el o la atleta o la otra persona conocían la descalificación de la persona de apoyo a los o las atletas.

Corresponderá al o a la atleta o a la otra persona demostrar que cualquier asociación con el personal de apoyo a los

o las atletas al que se alude en el presente artículo carece de carácter profesional, no está relacionada con el deporte o que dicha asociación no pudo ser razonablemente evitada.

Las organizaciones antidopaje que tengan conocimiento de personal de apoyo a los o las atletas que se encuentre cumpliendo un período de suspensión, o que ha sido condenado o hallado culpable en un procedimiento penal, disciplinario o profesional, de incurrir en una conducta que hubiera constituido una infracción de las normas antidopaje, de haberse aplicado las normas del presente régimen, deberán remitir dicha información a la Agencia Mundial Antidopaje;

- e) Cualquier acto que consista en amenazar o intentar intimidar a otra persona con la intención de inducirla a desistir de comunicar de buena fe información relativa a una presunta infracción de las normas antidopaje o a un presunto incumplimiento del Código Mundial Antidopaje o el presente régimen a la Agencia Mundial Antidopaje, a una organización antidopaje, a las fuerzas del orden o a un organismo regulador o disciplinario profesional, a un tribunal disciplinario o a una persona que lleve adelante una investigación en nombre de la citada agencia, o de una organización antidopaje;
- f) Tomar venganza contra una persona que ha informado de buena fe sobre una presunta infracción de las normas antidopaje o de un presunto incumplimiento del Código Mundial Antidopaje o al presente régimen a la Agencia Mundial Antidopaje, a una organización antidopaje, a las fuerzas del orden o a un organismo regulador o disciplinario profesional, a un tribunal disciplinario o a una persona que lleve adelante una investigación en nombre de la citada agencia, o de una organización antidopaje.

A los efectos de los incisos e) y f) del presente artículo, por venganza, amenaza e intimidación se entenderá cualquier acto realizado sin una causa justa contra una persona, ya sea porque que el acto carece de buena fe o constituye una respuesta desproporcionada.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 16: *Carga de la prueba y estándar de certeza.* Recaerá sobre la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje interviniente la carga de probar que se ha produ-

cido una infracción de las normas antidopaje. Con respecto al estándar de certeza, la citada Comisión o la organización antidopaje interviniente deberán acreditar la infracción de la norma a plena satisfacción del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, teniendo en cuenta la gravedad de la imputación que se formula. Dicho estándar, en todo caso, no consistirá en una mera ponderación de probabilidades, pero tampoco será necesaria una demostración que excluya toda duda razonable. Cuando el Código Mundial Antidopaje o el presente régimen hagan recaer en un o una atleta o en otra persona que presuntamente haya cometido una infracción de las normas antidopaje la carga de rebatir una presunción o la de probar circunstancias o hechos específicos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, incisos *b)* y *c)* del presente régimen, el estándar de certeza será la ponderación de probabilidades.

Art. 12. – Sustitúyense los incisos *a)*, *c)*, *d)* y *e)* del artículo 17 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

a) Se presume la validez científica de los métodos analíticos o límites de cuantificación aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje que hayan sido objeto de consultas con la comunidad científica pertinente o de una evaluación “inter pares”. Cualquier atleta u otra persona que quiera rebatir esta presunción de validez científica o impugnar la existencia de sus requisitos constitutivos deberá, como condición previa a esta impugnación, expresar a la Agencia Mundial Antidopaje dicho desacuerdo juntamente con los fundamentos del mismo. El Tribunal Arbitral del Deporte, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y el Tribunal Arbitral Antidopaje, por iniciativa propia, también podrán informar a la Agencia Mundial Antidopaje de este tipo de impugnación.

Dentro del plazo de diez (10) días contados desde la recepción por la Agencia Mundial Antidopaje de dicha notificación y del expediente de la impugnación, la citada agencia también podrá intervenir como parte, comparecer en calidad de *amicus curiae* o aportar pruebas en el procedimiento. A solicitud de la Agencia Mundial Antidopaje, en los casos sustanciados ante el Tribunal Arbitral del Deporte, el panel de dicho tribunal designará al experto científico o a la experta científica que considere adecuado o adecuada para asesorarle en su valoración de la impugnación;

c) El incumplimiento de otra norma internacional u otra norma o política antidopaje establecidas en el Código Mundial Antidopaje, en el presente régimen o en el reglamento de una organización antidopaje no invalidará los resultados analíticos ni cualesquiera otras pruebas de la vulneración de una norma antidopaje y no constituirá argumento de defensa frente a dicha vulneración; se entenderá que si el o la atleta u otra persona demuestran que el incumplimiento de alguna de las disposiciones específicas de los estándares internacionales indicadas a continuación podría razonablemente haber causado una infracción de las normas antidopaje basada en un resultado analítico adverso o en el incumplimiento de su localización o paradero, recaerá en la organización antidopaje la carga de probar que aquella circunstancia no ha causado el resultado analítico adverso o el incumplimiento de la localización o paradero del o de la atleta:

- i. El incumplimiento del estándar internacional para controles e investigaciones en relación con la toma de muestras o el manejo de muestras, que hiciera razonable suponer que causó una vulneración de una norma antidopaje basada en un resultado analítico adverso, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquel incumplimiento no causó dicho resultado analítico adverso.
- ii. El incumplimiento del Estándar Internacional para Gestión de Resultados o el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones en relación con un resultado adverso en el pasaporte que resultara razonable suponer que hubiera causado una vulneración de una norma antidopaje, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquel incumplimiento no causó dicha vulneración.
- iii. El incumplimiento del Estándar Internacional para Gestión de Resultados en relación con la obligación de notificar al o a la atleta de la apertura de la muestra B que resultara razonable suponer que hubiera causado una vulneración de una norma antidopaje basada en un resultado

analítico adverso, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquel incumplimiento no causó dicho resultado analítico adverso.

iv. El incumplimiento del Estándar Internacional para Gestión de Resultados en relación con la notificación a un o a una atleta que resultara razonable suponer que hubiera causado una vulneración de una norma antidopaje basada en un incumplimiento de su localización o paradero, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquella circunstancia no causó dicho incumplimiento de la localización o paradero;

d) Los hechos demostrados mediante la sentencia de un órgano judicial, un tribunal administrativo o un tribunal disciplinario con jurisdicción competente que no se halle pendiente de apelación constituirán una prueba irrefutable contra el o la atleta o la otra persona a la que afecte la sentencia sobre tales hechos; y

e) El tribunal interviniente en el marco de un procedimiento disciplinario puede extraer una conclusión negativa en contra del o de la atleta o de la otra persona sobre la que se sostenga que ha cometido una infracción de las normas antidopaje, basándose en el rechazo por parte de ellos o ellas a comparecer a tal procedimiento, tras efectuarse una citación a los mismos o a las mismas con una antelación razonable; sin perjuicio de su derecho a comparecer a dicho procedimiento—negarse a declarar o a presentar descargo, sin que ello implique presunción alguna en su contra.

Art. 13. – Sustitúyense el cuarto y quinto párrafos del artículo 18 de la ley 26.912 y sus modificatorias, por los siguientes:

Los cambios en la lista de sustancias y métodos prohibidos y en los documentos técnicos referentes a las sustancias de dicha lista no se aplicarán de manera retroactiva, salvo que en ellos se disponga específicamente algo distinto. No obstante, como excepción, cuando una sustancia prohibida haya sido suprimida de la lista de sustancias y métodos prohibidos, los o las atletas u otras personas que estén cumpliendo en ese momento períodos de suspensión por esa sustancia que anteriormente estaba prohibida podrán solicitar al tribunal disciplinario interviniente que considere la posibilidad de reducir el período de suspensión a la luz de la supresión de

dicha sustancia de la lista de sustancias y métodos prohibidos.

En todos los deportes en los que participen animales en competencia, las federaciones deportivas internacionales o nacionales de los respectivos deportes, las asociaciones hípicas o las comisiones de carrera, según corresponda, deben establecer y aplicar normas antidopaje para los animales participantes. Las normas antidopaje deberán comprender una lista de sustancias prohibidas, procedimientos de control adecuados y una lista de laboratorios aprobados para el análisis de muestras.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca actuará como autoridad de supervisión en materia de animales que participen en competencias deportivas y deberá publicar las listas de sustancias y métodos prohibidos en el Boletín Oficial de la República Argentina.

En lo que respecta a la determinación de las infracciones de normas antidopaje y las sanciones relacionadas con animales que participen en competencia, corresponde a las federaciones deportivas internacionales o nacionales de los respectivos deportes, las asociaciones hípicas o las comisiones de carrera, según corresponda, establecer y aplicar normas que se basen en lo pertinente, en las disposiciones de los títulos II, capítulos 1 a 3, y III, capítulos 1 y 2 y los artículos 22, 23 y 77 del presente régimen. Asimismo, deben establecer los procedimientos disciplinarios y las instancias de apelación correspondientes, organizando sus propios órganos disciplinarios, con aptitud suficiente para evaluar casos de dopaje de manera justa, imparcial e independiente.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 19: *Sustancias específicas o métodos específicos*. A los efectos de la aplicación del capítulo 1 del título III del presente régimen, todas las sustancias prohibidas se considerarán sustancias específicas, excepto las identificadas como no específicas en la lista de sustancias y métodos prohibidos. Ningún método prohibido se considerará método específico, a menos que figure específicamente como tal en la lista mencionada.

Art. 15. – Incorpórase como artículo 19 bis de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 19 bis: *Sustancias de abuso*. A los efectos de la aplicación del capítulo 1 del título III del presente régimen, las sustancias de abuso incluyen las sustancias prohibidas que figuran específicamente como tales en la lista de sustancias y métodos prohibidos.

Art. 16. – Incorpórase como artículo 19 ter de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 19 ter: *Nuevas categorías de sustancias prohibidas o de métodos prohibidos.* En el caso de que la Agencia Mundial Antidopaje ampliara la lista de sustancias y métodos prohibidos añadiendo una nueva categoría de sustancias prohibidas o de métodos prohibidos, en los términos del artículo 18, segundo párrafo del presente régimen, el Comité Ejecutivo de la citada agencia decidirá si alguna o todas las sustancias prohibidas o métodos prohibidos encuadrados dentro de esta nueva categoría se considerarán sustancias específicas o métodos específicos en virtud de lo dispuesto en artículo 19 o sustancias de abuso en virtud de lo previsto en el artículo 19 bis.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 20 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 20: *Determinación de las sustancias y los métodos prohibidos a incluir en la lista de sustancias y métodos prohibidos.* La determinación por parte de la Agencia Mundial Antidopaje de las sustancias y los métodos prohibidos a incluir en la lista de sustancias y métodos prohibidos, la clasificación de las sustancias en las categorías de dicha lista, la clasificación de una sustancia como prohibida siempre o solo en competencia y la clasificación de una sustancia o método como sustancia específica, método específico o sustancia de abuso son definitivas y no pueden ser cuestionadas por ningún o ninguna atleta u otra persona basándose en el hecho de que la sustancia o método no son un agente enmascarador, no tienen el potencial de mejorar el rendimiento deportivo, no representan un riesgo para la salud o no vulneran el espíritu deportivo.

Art. 18. – Sustitúyense el primer párrafo y el inciso c) del artículo 24 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 24: *Suspensiones impuestas por primera infracción en caso de presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un o una atleta; uso, intento de uso o posesión.* El período de suspensión impuesto por una de las infracciones establecidas en los artículos 8°, 9° y 13 del presente régimen, excepto que se cumplan los supuestos de reducción o suspensión potencial previstos en los artículos 27 al 29, o se trate de una sustancia de abuso, como se prevé en el inciso c), párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo, es de cuatro (4) años cuando:

c) En el caso de que no resulten aplicables los supuestos previstos en los incisos a) y

b) o se trate de una sustancia de abuso, el período de suspensión es de dos (2) años.

Conforme se establece en el presente artículo y en el artículo 25, el término “intencional” se emplea para identificar a los o las atletas que cometen una infracción maliciosa de las reglas de un juego o de una competencia. El término, por lo tanto, implica que el o la atleta u otra persona incurrieron en una conducta prohibida, aun sabiendo que existía un riesgo significativo de que constituyera o resultara en una infracción de las normas antidopaje e hicieron manifiestamente caso omiso de ese riesgo. Una infracción de las normas antidopaje que resulte de un resultado analítico adverso por una sustancia prohibida solo en competencia se presumirá no intencional, salvo prueba en contrario, si se trata de una sustancia específica y el o la atleta puede acreditar que dicha sustancia prohibida fue utilizada fuera de competencia. Una infracción de las normas antidopaje que resulte de un resultado analítico adverso por una sustancia prohibida solo en competencia no debe ser considerada “intencional” si la sustancia no es una sustancia específica y el o la atleta puede acreditar que utilizó la sustancia prohibida fuera de competencia en un contexto sin relación con la actividad deportiva.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente artículo, cuando la infracción de las normas antidopaje se deba a una sustancia de abuso, si el o la atleta puede demostrar que cualquier ingesta o uso ocurrió fuera de competencia y no guardaba relación con el rendimiento deportivo, el período de suspensión es de tres (3) meses.

Asimismo, el período de suspensión precedentemente previsto podrá ser reducido a un (1) mes si el o la atleta u otra persona demuestran que han realizado de manera satisfactoria un programa contra el uso indebido de sustancias aprobado por la Comisión Nacional Antidopaje con el asesoramiento de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El período de suspensión establecido en este apartado no podrá ser objeto de reducciones con arreglo al artículo 28 del presente régimen.

Si la ingesta, uso o posesión tuvo lugar durante la competencia y el o la

atleta puede demostrar que el contexto en el que se produjo no tenía relación con el rendimiento deportivo, estos hechos no se considerarán intencionales a efectos del presente artículo y no podrán fundamentar la aplicación de circunstancias agravantes conforme al artículo 26.

Art. 19. – Sustitúyense los incisos *a)*, *c)*, *d)* y *e)* del artículo 25 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

- a)* Para las infracciones descriptas en los artículos 10 y 12, de cuatro (4) años, excepto que;
 - i.* En caso de incumplir la obligación de someterse a la toma de muestras, el o la atleta pueda demostrar que la infracción de las normas antidopaje se cometió de forma no intencional, según se define en el artículo 24, en cuyo caso el período de suspensión es de dos (2) años.
 - ii.* En todos los demás casos, si el o la atleta u otra persona puedan demostrar la existencia de circunstancias excepcionales que justifiquen una reducción del período de suspensión, en cuyo caso este es de entre dos (2) y cuatro (4) años en función del grado de culpabilidad del o de la atleta o la persona.
 - iii.* Si el caso afecta a personas protegidas o a atletas recreativos o recreativas, en cuyo caso la sanción es de un máximo de dos (2) años de suspensión y un mínimo de amonestación sin suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad de los afectados o las afectadas;

- c)* Para las infracciones descriptas en los artículos 14 y 15, inciso *a)*, de un mínimo de cuatro (4) años hasta un máximo de suspensión de por vida, dependiendo de la gravedad de la infracción. Una infracción de los artículos 14 y 15, inciso *a)*, en la que esté involucrada una persona protegida es considerada una infracción particularmente grave y si es cometida por el personal de apoyo a los o las atletas en lo que respecta a infracciones que no estén relacionadas con sustancias específicas, tendrá como resultado la suspensión de por vida del personal de apoyo del o de la atleta. Además, las infracciones graves de los artículos 14 y 15, inciso *a)*, que también puedan vulnerar leyes y normativas no deportivas deberán ser denun-

ciadas a las autoridades administrativas, profesionales o judiciales competentes;

- d)* Para las infracciones descriptas en el artículo 15, inciso *b)*, de un mínimo de dos (2) años hasta un máximo de suspensión de por vida, dependiendo de la gravedad de la infracción;
- e)* Para las infracciones descriptas en el artículo 15, incisos *c)* y *d)*, de dos (2) años, con la posibilidad de reducción hasta un mínimo de un (1) año, dependiendo del grado de culpabilidad del o de la atleta y otras circunstancias del caso.

Art. 20. – Incorporase como inciso *f)* del artículo 25 de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

- f)* Para las infracciones descriptas en el artículo 15, incisos *e)* y *f)*, de un mínimo de dos (2) años hasta un máximo de suspensión de por vida, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Art. 21. – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 26: *Circunstancias agravantes que pueden incrementar el período de suspensión.* Si el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje determina, en un caso concreto de infracción de las normas antidopaje distinta de las previstas en los artículos 14 y 15, incisos *a)*, *b)*, *e)* o *f)*, que existen circunstancias agravantes que justifican la imposición de un período de suspensión superior a la sanción ordinaria, el período de suspensión que habría sido de aplicación se incrementará en un período adicional de hasta dos (2) años, en función de la gravedad de la infracción y la naturaleza de las circunstancias agravantes, a menos que el o la atleta u otra persona puedan demostrar que no cometieron la infracción de manera intencional.

Art. 22. – Sustitúyese el artículo 28 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 28: *Reducción del período de suspensión por ausencia de culpa o negligencia significativas.* Las sanciones establecidas en el marco de las disposiciones de los artículos 8º, 9º y 13 del presente régimen pueden ser reducidas, en circunstancias particulares, en los siguientes casos:

- a)* Si la infracción de las normas antidopaje se debe a una sustancia específica que no sea una sustancia de abuso o un método específico y el o la atleta u otra persona pueden demostrar la ausencia de culpa o de negligencia significativas, la sanción consistirá, como mínimo, en una amonestación sin período de suspensión y, como

- máximo, en dos (2) años de suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad del o de la atleta o de la otra persona;
- b) Si el o la atleta u otra persona pueden demostrar la ausencia de culpabilidad o de negligencia significativas y que la sustancia prohibida detectada, que no sea una sustancia de abuso, procedió de un producto contaminado, la sanción consistirá, como mínimo, en una amonestación sin período de suspensión y, como máximo, en dos (2) años de suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad del o de la atleta o de la otra persona;
- c) Cuando la infracción de las normas antidopaje que no implique una sustancia de abuso sea cometida por una persona protegida o un atleta recreativo o una atleta recreativa y ellos o ellas puedan demostrar que no medió culpa o negligencia significativas, la sanción consistirá, como mínimo, en una amonestación sin período de suspensión y, como máximo, en dos (2) años de suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad de los autores o las autoras;
- d) Las reducciones previstas en los incisos a), b) y c) son mutuamente excluyentes y no acumulativas;
- e) Si un o una atleta u otra persona demuestran, en un caso concreto en el que no sean aplicables los incisos a), b) y c), que hay ausencia de culpa o de negligencia significativas por su parte, sin perjuicio de la reducción adicional o eliminación prevista en el artículo 29, el período de suspensión que habría sido aplicable podrá ser reducido en función del grado de culpabilidad del o de la atleta o la otra persona, pero el período de suspensión reducido no podrá ser inferior a la mitad del período que habría sido aplicable en otro caso. Si este último es de por vida, el período reducido en virtud de este inciso no podrá ser inferior a ocho (8) años.

Art. 23. – Sustitúyense el primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 29 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 29: *Reducción del período de suspensión por ayuda sustancial para el descubrimiento o la demostración de infracciones.* El Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y el Tribunal Arbitral Antidopaje, respectivamente, pueden, antes de dictar la sentencia de apelación definitiva según lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes o de finalizar el plazo establecido para la apelación, suspender una parte del período de

suspensión impuesto, salvo la descalificación y la divulgación obligatoria, en casos concretos en los que un o una atleta u otra persona hayan proporcionado una ayuda sustancial a los citados tribunales, una organización antidopaje, autoridad judicial u organismo disciplinario profesional, permitiendo así a las organizaciones antidopaje descubrir o tramitar una infracción de las normas antidopaje cometida por otra persona, o a una autoridad judicial u organismo disciplinario profesional descubrir o tramitar una causa criminal o un incumplimiento de las normas profesionales cometido por otra persona; cuando la información facilitada por la persona que ha proporcionado la ayuda sustancial se ponga a disposición de la Comisión Nacional Antidopaje, del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje o del Tribunal Arbitral Antidopaje; cuando haya llevado a la Agencia Mundial Antidopaje a iniciar un procedimiento contra un signatario, un laboratorio acreditado por ella o una unidad de gestión de pasaportes de los o las atletas, tal como se define en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones, por incumplimiento del Código Mundial Antidopaje, el estándar internacional o el documento técnico; o con la aprobación de la Agencia Mundial Antidopaje, lleve a una autoridad judicial u organismo disciplinario profesional a iniciar un procedimiento respecto de un delito o incumplimiento de las normas profesionales o deportivas como consecuencia de un ataque contra la integridad deportiva distinta del dopaje.

Después de una sentencia de apelación definitiva descrita en los artículos 65 y siguientes o de finalizar el plazo establecido para la apelación, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje solo puede suspender una parte del período de suspensión que sería aplicable, con la autorización de la Agencia Mundial Antidopaje y de la federación deportiva internacional afectada. La medida en la que puede suspenderse el período de suspensión que habría sido de aplicación se basará en la gravedad de la infracción de las normas antidopaje cometida por el o la atleta u otra persona, y en la relevancia de la ayuda sustancial que ellos o ellas hayan proporcionado con el fin de erradicar el dopaje en el deporte, los incumplimientos del Código Mundial Antidopaje y el presente régimen, o los ataques contra la integridad deportiva. No puede suspenderse más de tres cuartas (3/4) partes del período de suspensión que habría sido de aplicación. Si el período de suspensión que habría sido de aplicación es de por vida, el período de suspensión aplicable a este artículo no deberá ser inferior a ocho (8) años. A los efectos del presente párrafo, el período de suspensión que habría sido aplicable no incluirá el que hubiera podido añadirse en virtud del artículo 47. Si así lo solicita un o una atleta u otra persona que

deseo ofrecer una ayuda sustancial, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el Tribunal Arbitral Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje encargada de la gestión de resultados deberá permitirles facilitarle información con arreglo a un acuerdo no eximente.

Si el o la atleta u otra persona dejan de cooperar y de ofrecer la ayuda sustancial completa y verosímil en la que se basó la suspensión del período de suspensión, la organización antidopaje que dispuso tal suspensión la deberá restaurar en su forma original. La decisión del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje de restaurar o no un período de suspensión suspendido podrá ser recurrida por cualquier persona, conforme a los artículos 67 al 71.

Para alentar a los o las atletas y a otras personas a ofrecer ayuda sustancial a las organizaciones antidopaje, a petición de la Comisión Nacional Antidopaje o del o de la atleta u otra persona que han cometido, o han sido imputados de cometer una infracción de las normas antidopaje u otra infracción al presente régimen, la Agencia Mundial Antidopaje puede aceptar, en cualquier fase del proceso de gestión de resultados, incluso tras emitirse una sentencia de apelación conforme a los artículos 65 y siguientes, lo que considere una suspensión adecuada del período de suspensión y otras consecuencias que serían aplicables en caso contrario. En circunstancias excepcionales, la citada agencia podrá, por recibir una ayuda sustancial, acordar suspensiones del período de suspensión y de otras sanciones por un plazo superior al previsto en este artículo, o incluso no imponer período de suspensión, no imponer la divulgación obligatoria o no exigir la devolución del premio o el pago de multas o costas, ya sea en forma alternativa o acumulativa. La decisión de la Agencia Mundial Antidopaje quedará sin efecto en el caso previsto en el párrafo anterior, debiendo restablecerse la sanción correspondiente. Sin perjuicio de las disposiciones del capítulo 3 del título III del presente régimen, las decisiones de la Agencia Mundial Antidopaje comprendidas en este artículo no podrán ser recurridas por ninguna organización antidopaje.

Art. 24. – Sustitúyese el artículo 30 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 30: *Reducción del período de suspensión por confesión de una infracción en ausencia de otras pruebas.* En caso de que un o una atleta u otra persona admitan voluntariamente haber cometido una infracción de las normas antidopaje antes de haber recibido la notificación de toma de una muestra, que podría demostrar una infracción de las normas antidopaje o, en caso de una infracción de las normas antidopaje distinta

a la establecida en el artículo 8º antes de recibir el primer aviso de la infracción admitida según el artículo 97 y, que dicha confesión sea la única prueba confiable de infracción en el momento de la confesión, el período de suspensión puede reducirse, pero no será inferior a la mitad del período de suspensión que podría haberse aplicado de otro modo.

Art. 25. – Sustitúyese el artículo 31 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 31: *Derecho a una reducción de la sanción con arreglo a más de una causal.* En el caso de que un o una atleta u otra persona acrediten su derecho a una reducción de la sanción en virtud de lo establecido en más de una disposición de los artículos 27 a 30 del presente régimen, antes de aplicar cualquier reducción o suspensión en virtud de lo dispuesto en los artículos 29 a 30, el período de suspensión que habría sido aplicable sin reducciones se establecerá de acuerdo con los artículos 24, 25, 27 y 28. Si el o la atleta o la otra persona acreditan su derecho a una reducción o suspensión del período de suspensión con arreglo a los artículos 29 a 30, dicho período podrá suspenderse o reducirse, pero nunca será menos de la cuarta (1/4) parte del período que habría sido aplicable.

Art. 26. – Incorpórase como artículo 32 de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 32: *Acuerdo de gestión de resultados y acuerdo de resolución de un caso.* Cuando la Comisión Nacional Antidopaje notifique a un o una atleta u otra persona una presunta infracción de las normas antidopaje que conlleve un período de suspensión de cuatro (4) años o más, incluido cualquier período de suspensión impuesto en virtud del artículo 26, y dicho o dicha atleta u otra persona admitan la infracción y acepten el período propuesto de suspensión dentro de un plazo máximo de veinte (20) días tras haber recibido la notificación, la citada Comisión podrá celebrar con ellos o ellas un acuerdo de gestión de resultados, aplicándose un período de suspensión reducido en un (1) año, el cual, para su validez, deberá ser presentado ante el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el que deberá tomar razón del mismo dentro del plazo de siete (7) días, quedando de tal forma sin efecto el inicio del procedimiento disciplinario. Cuando el o la atleta u otra persona vean reducido en un (1) año el período de suspensión en virtud del presente párrafo, no podrá aplicarse ninguna otra reducción con arreglo a ningún otro artículo.

Fuera del caso previsto en el párrafo anterior, cuando el o la atleta u otra persona admitan una infracción de las normas antidopaje que se les impute y expresen su conformidad con las san-

ciones que resulten aceptables para la Comisión Nacional Antidopaje y la Agencia Mundial Antidopaje, según el criterio exclusivo de ambas, entonces:

a) El o la atleta u otra persona podrán celebrar con las mencionadas organizaciones un acuerdo de resolución de un caso, el que consistirá en la reducción del período de suspensión, sobre la base de una evaluación realizada por ellas respecto de la aplicación de los artículos 23 a 31 a la presunta infracción de las normas antidopaje, la gravedad de la infracción, el grado de culpabilidad del o de la atleta u otra persona y la celeridad con la que ellos o ellas hayan admitido la infracción;

b) El período de suspensión podrá comenzar desde las fechas de toma de la muestra o en que se produjo por última vez otra infracción de las normas antidopaje. En ambos casos, sin embargo, al aplicarse este inciso y el inciso a), el o la atleta u otra persona deberán cumplir al menos la mitad del período de suspensión acordado a partir de la primera de las fechas en las que hayan aceptado la imposición de una sanción o hayan acatado la suspensión provisional. Los acuerdos de resolución de un caso para su validez deberán ser presentados ante el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el que deberá tomar razón del mismo dentro del plazo de siete (7) días. Las decisiones de la Comisión Nacional Antidopaje y de la Agencia Mundial Antidopaje de celebrar o no un acuerdo de resolución de un caso, las referentes a la medida de la reducción del período de suspensión y la fecha de inicio de dicho período no se encuentran sujetas a la revisión del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, ni a la instancia de apelación prevista en el capítulo 3 del presente título.

Si así lo solicitan un o una atleta u otra persona que deseen celebrar un acuerdo de resolución de un caso con arreglo al presente artículo, la Comisión Nacional Antidopaje les permitirá debatir con ella la posibilidad de admitir la infracción con arreglo a un acuerdo no eximente.

Art. 27. – Sustitúyese el artículo 33 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 33: *Segunda infracción.* En caso de cometerse una segunda infracción a las normas antidopaje, por parte de un o una atleta u otra persona, el período de suspensión a aplicar será el mayor que resulte de los siguientes:

a) Un período de suspensión de seis (6) meses;

b) Un período de suspensión de una duración comprendida entre:

i. La suma del período de suspensión impuesto por la primera infracción de las normas antidopaje más el período que resultaría de aplicación en caso de que la segunda infracción se considerase primera infracción y

ii. El doble del período de suspensión que habría de aplicarse a la segunda infracción considerada como si fuera una primera, determinándose la duración de dicho período de suspensión en función de la totalidad de las circunstancias y el grado de culpabilidad del o de la atleta o la persona en relación con la segunda infracción.

Los períodos de suspensión que resulten aplicables conforme al presente artículo y al artículo 45 pueden ser reducidos ulteriormente en función de lo previsto en los artículos 29 a 31.

Art. 28. – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 34: *Irrelevancia de las infracciones en las que se hubiera demostrado la ausencia de culpa o de negligencia.* Las infracciones de las normas antidopaje en las cuales un o una atleta u otra persona hubieran demostrado la ausencia de culpa o de negligencia no se consideran como infracción a los efectos previstos en los artículos 33 y 45 del presente régimen. Tampoco se considerará infracción a los efectos de dichos artículos la cometida contra las normas antidopaje, sancionada con arreglo al antepenúltimo párrafo del artículo 24.

Art. 29. – Sustitúyese el artículo 46 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 46: *Infracciones potencialmente múltiples.* Con el objeto de establecer sanciones conforme a los artículos 33 y 45 del presente régimen, con las excepciones indicadas en el artículo 47, una infracción a las normas antidopaje solo se considera segunda infracción si la Comisión Nacional Antidopaje consigue demostrar que el o la atleta u otra persona han cometido una infracción adicional a las normas antidopaje tras haber sido notificados o notificadas del primer resultado analítico adverso, conforme a las disposiciones del artículo 47 del presente régimen, o después de que se hayan cumplido las diligencias necesarias, encaminadas a lograr la realización de dicha notificación. Si la Comisión Nacional Antidopaje no consigue demostrar ese hecho, las infracciones deben considerarse en su conjunto como una infracción única y primera, y

la sanción impuesta debe basarse en la infracción que suponga la sanción más severa, teniendo en cuenta también la aplicación de circunstancias agravantes. Los resultados obtenidos en todas las competencias que se remontan a la primera de las infracciones se anularán según lo previsto en el artículo 49.

Art. 30. – Sustitúyese el artículo 47 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 47: *Infracción antes de la notificación de otra infracción, infracción de manipulación o intento de manipulación del procedimiento, cometida sobre una infracción subyacente de las normas antidopaje y segunda o tercera infracción de las normas antidopaje cometida durante un período de suspensión.* Si el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje determina que un o una atleta u otra persona han cometido una nueva infracción de las normas antidopaje antes de la notificación del primer resultado analítico adverso y que esa otra infracción se ha producido como mínimo doce (12) meses antes o después de la infracción detectada en primer lugar, el período de suspensión correspondiente a la nueva infracción se calculará como si ella fuera una primera infracción independiente y este período se cumplirá de forma consecutiva al período de suspensión impuesto para la infracción detectada en primer lugar, en vez de simultáneamente. Cuando se aplique el presente artículo, las infracciones tomadas en conjunto constituirán una única infracción a los efectos de los artículos 33 y 45.

Si el citado tribunal determina que un o una atleta u otra persona han cometido una infracción prevista en el artículo 12 del presente régimen en lo referente al proceso de control del dopaje de una presunta infracción subyacente de las normas antidopaje, la infracción prevista en el mencionado artículo será tratada como una primera infracción independiente y el período de suspensión que se le imponga se cumplirá de forma consecutiva y no simultánea, al que a su vez se le impusiera por la infracción subyacente. Cuando se aplique el presente párrafo, las infracciones tomadas en conjunto constituirán una única infracción a los efectos de los artículos 33 y 45.

Si el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje determina que una persona ha cometido una segunda o tercera infracción de las normas antidopaje durante un período de suspensión, los períodos de suspensión para las infracciones múltiples se aplicarán de manera consecutiva, no simultánea.

Art. 31. – Sustitúyese el artículo 49 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 49: *Anulación de resultados en competiciones posteriores a la toma de muestras o*

a la comisión de una infracción. Además de la anulación de los resultados obtenidos en una competencia durante la cual se hubiera detectado una muestra positiva en virtud del artículo 22 del presente régimen, todos los demás resultados obtenidos en competencia desde la fecha en la que se haya recogido una muestra positiva, durante o fuera de la competencia, o desde la fecha en que hubiera tenido lugar otra infracción, también desde el inicio de cualquier período de suspensión o suspensión provisional, serán anulados, juntamente con todas las sanciones que se deriven de ello, incluido el retiro de todas las medallas, puntos y premios, excepto por razones de equidad.

Art. 32. – Sustitúyese el artículo 50 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 50: *Pérdida de premios de carácter económico.* Las federaciones deportivas nacionales, las organizaciones antidopaje u otros signatarios del Código Mundial Antidopaje que actúen en la República Argentina que, por haberse cometido una infracción de las normas antidopaje, recuperaran un premio de carácter económico, deberán adoptar las medidas necesarias para asignar y distribuir ese premio entre los o las atletas que habrían tenido derecho a él si el o la atleta infractor o infractora no hubiera competido. La federación deportiva nacional de que se trate podrá decidir, en sus normas, si el dinero del premio redistribuido se considera a los efectos de su clasificación de atletas.

Art. 33. – Sustitúyese el artículo 52 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 52: *Inicio del período de suspensión.* Cuando el o la atleta se encuentre cumpliendo ya un período de suspensión por una infracción de las normas antidopaje, cualquier período nuevo de suspensión comenzará el primer día siguiente al de finalización del período en curso. En los demás casos, excepto lo que se establece en los artículos 53 al 60, el período de suspensión comienza en la fecha en que sea dictada la resolución final del procedimiento disciplinario o, si se renunciara a dicho procedimiento, en la fecha en la que la suspensión fuera aceptada o impuesta de algún modo.

Art. 34. – Sustitúyese el artículo 53 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 53: *Retrasos no atribuibles al o a la atleta u otra persona.* En caso de producirse una demora importante en el procedimiento disciplinario o en otros aspectos del control antidopaje y el o la atleta u otra persona puedan demostrar que dicho retraso no se le puede atribuir, el Tribunal

Nacional Disciplinario Antidopaje puede iniciar el período de suspensión en una fecha anterior, incluso en la fecha de la toma de la muestra en cuestión o en aquella en la que se haya cometido una infracción posterior. Todos los resultados obtenidos en competencia durante el período de suspensión, incluida la suspensión retroactiva, serán anulados.

Art. 35. – Derógase el artículo 54 de la ley 26.912 y sus modificatorias.

Art. 36. – Sustitúyese el artículo 55 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 55: *Deducción por periodos de suspensión provisional o periodos de suspensión cumplidos.* Si el o la atleta u otra persona respetan una suspensión provisional impuesta por el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, dicho período de suspensión provisional puede deducirse de cualquier otro que se le imponga definitivamente. Si el o la atleta u otra persona no respetan la suspensión provisional, ese período no podrá deducirse. Si se cumple un período de suspensión en virtud de una decisión que es posteriormente recurrida, dicho período de suspensión podrá deducirse de cualquier suspensión que se le imponga definitivamente en apelación.

Art. 37. – Sustitúyese el artículo 56 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 56: *Cómputo de la suspensión provisional aceptada voluntariamente por el o la atleta.* Si un o una atleta u otra persona acuerdan con la Comisión Nacional Antidopaje por escrito aceptar voluntariamente una suspensión provisional –acuerdo que para su validez deberá ser presentado ante el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el que deberá tomar razón del mismo dentro del plazo de siete (7) días– y aquellos o aquellas respetan dicha suspensión provisional, tal período debe ser deducido de aquel que se le imponga definitivamente. Cada parte involucrada que sea notificada de la existencia de una posible infracción de las normas antidopaje, cuando fuera el caso, debe recibir de inmediato una copia de la aceptación voluntaria de la suspensión provisional por parte del o de la atleta o de la otra persona.

Art. 38. – Sustitúyense el primero, tercero y quinto párrafos del artículo 58 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 58: *Situación del infractor o de la infractora durante una suspensión o una suspensión provisional.* El o la atleta u otra persona a quienes se les haya impuesto un período de suspensión o suspensión provisional no pueden, durante ese período, participar, en calidad alguna, en competencia o actividad alguna autorizada

u organizada por un signatario del Código Mundial Antidopaje, organizaciones miembro de los signatarios, incluyendo a las federaciones deportivas nacionales o clubes miembros, en competiciones organizadas o autorizadas por una liga profesional o una organización internacional de eventos, ni en ninguna actividad deportiva de élite o de nivel nacional financiada por un organismo público. Se excluye de esta prohibición a las competencias o actividades relacionadas con educación y rehabilitación.

El infractor o la infractora a quien se le impusiera una suspensión mayor de cuatro (4) años puede, tras cuatro (4) años de suspensión, participar en eventos deportivos locales en un deporte que no sea en el que hubiera cometido la infracción, pero solo si el evento deportivo local no se desarrolla a un nivel en el que el o la atleta o la persona en cuestión sean susceptibles de clasificarse directa o indirectamente para un campeonato nacional o un evento internacional o de acumular puntos para su clasificación y no conlleva que el o la atleta o la otra persona trabajen, en calidad alguna, con personas protegidas.

El o la atleta u otra persona a los que se les imponga un período de suspensión siguen siendo objeto de controles y deben atenerse a los requerimientos de la Comisión Nacional Antidopaje y de las organizaciones antidopaje correspondientes, para que informen sobre su localización.

Art. 39. – Sustitúyese el artículo 59 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 59: *Infracción de la prohibición de participar durante el período de suspensión o de suspensión provisional.* En caso de que el o la atleta o la otra persona a los que se les hubiera impuesto una suspensión vulneren la prohibición de participar durante el período de suspensión descrito en el artículo 58 del presente régimen, los resultados de dicha participación deben ser anulados y se añadirá al final del período de suspensión original, un nuevo período de suspensión con una duración igual a la del período de suspensión original. Este nuevo período, incluida la sanción de amonestación sin período de suspensión, pueden reducirse basándose en el grado de culpabilidad del o de la atleta o la otra persona y otras circunstancias del caso. La decisión sobre si el o la atleta o la otra persona han vulnerado la prohibición de participar debe ser tomada por el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y puede ser recurrida conforme a las modalidades previstas en los artículos 67 al 73. El o la atleta u otra persona que vulneren la prohibición de participación durante el período de suspensión provisional a que se refiere el artículo 58 no recibirán deducción alguna por el período de suspensión provisional que cumplan y se anularán los resul-

tados de esa participación. En el supuesto de que una persona de apoyo al o a la atleta u otra persona ayuden de forma sustancial a un o a una atleta a vulnerar la prohibición de participar durante el período de suspensión, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje puede imponer sanciones conforme el artículo 15, inciso b) del presente régimen, por haber prestado dicha ayuda.

Art. 40. – Sustitúyese el artículo 60 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 60: *Retiro de la ayuda económica durante el período de suspensión.* En caso de cometerse una infracción de las normas antidopaje que no lleve aparejada una reducción de la sanción con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28, los signatarios del Código Mundial Antidopaje y los miembros de los signatarios, las organizaciones miembro de estos y el gobierno deberán suspender a la persona infractora la totalidad o parte del apoyo financiero u otros beneficios relacionados con su práctica deportiva.

Art. 41. – Sustitúyese el artículo 64 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 64: *Consecuencias para los deportes de equipo.* Si más de dos (2) miembros de un equipo han cometido una infracción a las normas antidopaje durante el período de celebración de un evento, corresponde al organismo que dirija dicho evento aplicar sanciones que van desde la pérdida de uno (1) o más puntos obtenidos en una competencia hasta la descalificación de la competencia, que se unirán a otras sanciones aplicables a título individual a los o las atletas infractores o infractoras.

El organismo responsable del evento podrá establecer normas con sanciones más estrictas para los deportes de equipo que las especificadas en el presente artículo. De modo similar, una federación deportiva internacional o una federación deportiva nacional podrán establecer normas que prevean sanciones más estrictas para los deportes de equipo de su competencia que las previstas en el presente artículo.

Art. 42. – Sustitúyense el primero y segundo párrafos del artículo 65 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 65: *Decisiones sujetas a apelación.* Las decisiones adoptadas en aplicación del presente régimen pueden ser recurridas conforme a las modalidades previstas en los artículos 67 al 73 y, subsidiariamente, a lo previsto en el Código Mundial Antidopaje y en los estándares internacionales, en los casos en que estos fueran de aplicación. Las decisiones que se recurran siguen vigentes durante el procedimiento de apelación,

excepto que la instancia de apelación lo decida de otra forma.

El ámbito de aplicación de la revisión en apelación incluye todos los aspectos relevantes del asunto, sin que se limite a los asuntos vistos o al ámbito de aplicación de la instancia responsable de la decisión inicial. Cualquiera de las partes de la instancia de apelación podrá presentar pruebas, argumentos jurídicos y alegaciones que no se hayan planteado en el procedimiento de primera instancia, siempre que se deriven de la misma causa o de los mismos hechos o circunstancias generales planteados o abordados en la instancia inferior.

Art. 43. – Sustitúyese el artículo 67 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 67: *Recurso contra las decisiones relativas a infracciones de las normas antidopaje, sanciones, suspensiones provisionales, ejecución de las decisiones y competencia.* Pueden ser recurridas conforme a las modalidades que taxativamente se prevén en el presente artículo:

- a) Una decisión sobre la existencia de una infracción de las normas antidopaje;
- b) Las que impongan o no impongan consecuencias como resultado de una infracción a dichas normas;
- c) Las que establezcan que no se ha cometido ninguna infracción;
- d) Aquellas según las cuales un procedimiento abierto por una infracción no pueda continuar por motivos procesales, incluyendo su prescripción;
- e) Las de la Agencia Mundial Antidopaje de no conceder una excepción al requisito de notificación con una antelación de seis (6) meses para que un o una atleta pueda regresar a la competencia de acuerdo con el artículo 90, tercer párrafo del presente régimen;
- f) La de la Agencia Mundial Antidopaje de ceder un proceso de gestión de resultados, en los términos del artículo 96, penúltimo párrafo del presente régimen;
- g) Las que sean tomadas por el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y consistan en no calificar de infracción de las normas antidopaje un resultado analítico adverso o un resultado atípico, o imponer o revocar una suspensión provisional tras una audiencia preliminar –salvo lo dispuesto en el artículo 98, inciso a), apartado ii), último párrafo– o que impliquen un incumplimiento de los principios aplicables a las suspensiones provisionales y las que sean tomadas por la Comisión

Nacional Antidopaje que consistan en desistir del trámite de gestión de resultados de una infracción u omitir elevar las actuaciones a aquel tribunal, en los términos del artículo 100 del presente régimen, tras efectuar una investigación con arreglo al Estándar Internacional para la Gestión de Resultados;

- h) Las que establezcan que el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje no es competente para pronunciarse acerca de una supuesta infracción o sobre sus consecuencias;
- i) La de suspender, o no suspender, un período de suspensión o de restablecer, o no restablecer, un período de suspensión suspendido conforme al artículo 29 del presente régimen;
- j) Una decisión adoptada en virtud del artículo 59;
- k) La de no ejecutar la decisión de otra organización antidopaje conforme al artículo 76;
- l) El incumplimiento de lo previsto en el artículo 96, quinto y sexto párrafos;
- m) El incumplimiento de lo previsto en el artículo 32, primer párrafo;
- n) Una decisión basada en las disposiciones del artículo 78, octavo párrafo.

Art. 44. – Derógase el último párrafo del artículo 70 de la ley 26.912 y sus modificatorias.

Art. 45. – Sustitúyese el inciso d) del artículo 71 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

- d) La organización nacional antidopaje del país de residencia de la persona o de los países de los que la persona sea ciudadana o dispondga de licencia.

Art. 46. – Sustitúyese el artículo 72 de la ley 26.912 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 72: Notificaciones. Plazos. Legitimación en casos de suspensión provisional. Todas las partes en una apelación ante el Tribunal Arbitral del Deporte o el Tribunal Arbitral Antidopaje deben asegurarse de que la Agencia Mundial Antidopaje y todos los demás sujetos legitimados para recurrir hayan sido oportunamente notificados de dicha apelación.

Los plazos de presentación de apelaciones para recurrentes que no sean la citada agencia serán de diez (10) días en el caso de los recursos que prevé el artículo 69 y de quince (15) días en el caso de los recursos que prevé el artículo 68.

El plazo de presentación de apelaciones para la Agencia Mundial Antidopaje en los casos previstos en el presente capítulo y en el artículo 86

es aquel plazo de los que se detallan a continuación cuyo vencimiento opere en último término:

- a) Veintiún (21) días después del último en el que las otras partes que intervengan en el caso pudieran haber apelado;
- b) Veintiún (21) días después de la recepción por la Agencia Mundial Antidopaje de la solicitud completa relacionada con la decisión.

La única persona autorizada a recurrir una suspensión provisional es el o la atleta o la persona a la que se le imponga la suspensión provisional.

Art. 47. – Sustitúyese el artículo 74 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 74: Omisión de la Comisión Nacional Antidopaje de expedirse sobre una solicitud de autorización de uso terapéutico. Si la Comisión Nacional Antidopaje omite expedirse sobre una solicitud de autorización de uso terapéutico dentro de un plazo de sesenta (60) días, prorrogables por otros treinta (30) días, conforme lo previsto en el artículo 93, decimotercer párrafo, tal omisión puede ser considerada como una denegación a los efectos de los derechos de apelación previstos en este capítulo y en el artículo 93, segundo párrafo.

Art. 48. – Sustitúyese el artículo 76 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 76: Efecto vinculante automático de las decisiones adoptadas por las organizaciones antidopaje signatarias del Código Mundial Antidopaje. Una vez notificadas las partes en el procedimiento disciplinario, las decisiones sobre infracción de las normas antidopaje adoptadas por una organización antidopaje signataria, un órgano arbitral nacional o el Tribunal Arbitral del Deporte serán automáticamente vinculantes, más allá de para dichas partes, para la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales, los clubes y cada uno de los signatarios con respecto a cada uno de los deportes, y con los efectos que se describen a continuación:

- a) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos por las que se imponga una suspensión provisional, tras la celebración de una audiencia preliminar o después de que el o la atleta o bien otra persona hayan aceptado dicha suspensión o renunciado al derecho a una audiencia preliminar, o a la posibilidad de un procedimiento disciplinario abreviado o de tramitación abreviada de un recurso con arreglo al artículo 98, inciso c), apartados i y ii, prohíben automáticamente a dicho o dicha atleta o dicha otra persona

- participar, según prevé el artículo 58 en cualquier deporte sometido a la autoridad de la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales o de un signatario, mientras dure la suspensión;
- b) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos por las que se imponga un período de suspensión, tras la tramitación de un procedimiento disciplinario o la renuncia al mismo, prohíben automáticamente al o a la atleta u otra persona participar, según prevé el artículo 58, en cualquier deporte sometido a la autoridad de la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales o de un signatario, mientras dure dicho período;
- c) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos por las que se acepte una infracción de las normas antidopaje resultarán automáticamente vinculantes para la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales y todos los signatarios;
- d) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos de anular resultados conforme al artículo 49 durante un determinado período de tiempo supondrán la anulación automática de todos los resultados obtenidos bajo la autoridad de alguno de los signatarios mientras dure dicho período.
- e) La Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales y todos los signatarios están obligados a reconocer y aplicar las decisiones y sus efectos según lo dispuesto en el presente artículo, sin que sea necesaria ninguna otra medida, en la primera de las siguientes fechas: la fecha en la que el signatario reciba la notificación efectiva de la decisión o la fecha en la que la Agencia Mundial Antidopaje incorpore esa decisión al sistema ADAMS;
- f) Las decisiones que adopten una organización antidopaje signataria, un órgano arbitral nacional o el Tribunal Arbitral del Deporte por las que se suspendan o revoquen sanciones resultarán vinculantes para la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales y todos los signatarios, sin que sea necesaria ninguna otra

medida, en la primera de las siguientes fechas: la fecha en la que el signatario reciba la notificación efectiva de la decisión o la fecha en la que esa decisión sea incorporada al sistema ADAMS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, las decisiones sobre infracción de las normas antidopaje adoptadas por una organización responsable de grandes eventos en el marco de procedimientos de urgencia durante la disputa de algún evento no vincularán a los demás signatarios a menos que las normas de dicha organización ofrezcan al o a la atleta u otra persona, la oportunidad de apelar en procedimiento ordinario.

La Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales, los clubes y cada uno de los signatarios del Código Mundial Antidopaje podrán reconocer y aplicar otras decisiones en materia antidopaje, que no fueran las referidas en el presente artículo.

Las decisiones en materia antidopaje que adopte un órgano que no sea signatario del Código Mundial Antidopaje deberán ser aplicadas por la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales, los clubes y cada uno de los signatarios de aquel código, si estos determinan que puede presumirse que tales decisiones se encuentran comprendidas dentro de la esfera de competencia de aquel órgano y que sus normas antidopaje son, por lo demás, coherentes con dicho ordenamiento legal.

Art. 49. – Sustitúyese el artículo 78 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 78: *Reglas de interpretación. Cómputo de los días. Aplicación temporal del régimen.* Las notas que acompañan en el pie de página a varios artículos del Código Mundial Antidopaje deben ser utilizadas para interpretar las disposiciones del presente régimen que sean análogas a las de aquel. El anexo I del presente régimen se adecuará al anexo 1 del Código Mundial Antidopaje. La sección objeto, ámbito de aplicación y organización del programa del Código Mundial Antidopaje, así como el anexo 2 de dicho ordenamiento –ejemplos de la aplicación del artículo 10 del referido código–, se considerarán parte integrante del mismo y deberán ser utilizados para interpretar las disposiciones del presente régimen que sean análogas.

El Código Mundial Antidopaje, en su versión oficial, debe ser actualizado por la Agencia Mundial Antidopaje y publicado en sus versiones al inglés y francés. En caso de conflicto de interpre-

tación entre las versiones inglesa y francesa del código, prevalece la versión en inglés.

El Código Mundial Antidopaje deberá interpretarse como un documento independiente y autónomo y no con referencia a leyes o estatutos existentes en los países de los signatarios o gobiernos.

Los títulos utilizados en las distintas partes del Código Mundial Antidopaje y del presente régimen tienen como propósito únicamente facilitar su lectura y no deben ser considerados como parte sustancial del código o del presente régimen, ni pueden afectar de forma alguna al texto de la disposición a la que se refieren.

Cuando se utiliza el término “días” en el Código Mundial Antidopaje, en un estándar internacional y en el presente régimen se debe entender como días naturales, completos y continuos, como prevé el artículo 6º del Código Civil y Comercial de la Nación y no se excluyen los días inhábiles o no laborables, salvo disposición en contrario.

El Código Mundial Antidopaje y el presente régimen no se aplicarán con efectos retroactivos a los asuntos pendientes antes de la fecha en la que las modificaciones del Código sean incorporadas al presente régimen y este entre en vigor. Sin embargo, las infracciones de las normas antidopaje anteriores a la incorporación de las modificaciones del Código Mundial Antidopaje al presente régimen seguirán contando como “primera” o “segunda infracción” a los efectos de determinar las sanciones previstas en el capítulo I del título III de la presente, por infracciones cometidas tras la entrada en vigor de tal incorporación.

Cualquier caso de infracción de las normas antidopaje que se encontrara pendiente de decisión en la fecha de entrada en vigor de una modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen y cualquier caso de infracción de las normas antidopaje que se notificara tras la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones y se encuentre basado en una infracción de las normas antidopaje cometida con anterioridad a dicha fecha se registrarán por las normas antidopaje sustantivas que estuvieran vigentes en el momento en el que se produjo la supuesta infracción de las normas antidopaje, y no por las normas sustantivas contenidas en la modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen, a menos que el tribunal disciplinario que intervenga en el caso considere que puede aplicarse el principio de la ley más benigna, en función de las circunstancias que lo rodean. En tal aspecto, se considerarán normas de procedimiento no sustantivas las que determinen los períodos previos respecto de los cuales hayan de considerarse las infracciones en ellos cometidas a efectos de las infracciones múltiples con arreglo al artículo 48 y el

plazo de prescripción que establece el artículo 77, y se aplicarán con carácter retroactivo junto con el resto de las normas de procedimiento del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen que resulten modificadas, entendiéndose, sin embargo, que el artículo 77 solo se aplicará retroactivamente si en la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones aún no ha expirado el plazo de prescripción.

En relación con los casos en los que se hubiera ya emitido una decisión definitiva de existencia de infracción de las normas antidopaje antes de la fecha de entrada en vigor de una modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen, pero el o la atleta u otra persona sigan sujetos a un período de suspensión vigente en esa fecha, ellos o ellas podrán solicitar al tribunal disciplinario interviniente que considere la posibilidad de reducir el período de suspensión a la luz de la modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen. Tal solicitud debe realizarse antes de que haya expirado el período de suspensión en curso. La decisión emitida por el tribunal disciplinario interviniente podrá ser recurrida con arreglo al artículo 67. Las modificaciones del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen no serán de aplicación en ningún caso de infracción de las normas antidopaje en el que se haya emitido una decisión definitiva de existencia de infracción de dichas normas y se encuentre vencido el período de suspensión.

A los efectos de evaluar el período de suspensión por una segunda o tercera infracción en virtud de los artículos 33 y 45, si la sanción correspondiente a la primera infracción se hubiese establecido anteriormente a que se produzca una modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen, se deberá aplicar el período de suspensión que se habría calculado para dicha primera infracción si hubieran sido aplicables las normas contenidas en la modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen.

Art. 50. – Sustitúyese el artículo 80 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 80: *Objetivos*. Son objetivos de la Comisión Nacional Antidopaje:

- a) Dictar normas antidopaje, basándose en las nuevas disposiciones, figuras infraccionales, sanciones, procedimientos de control y estándares que establezca la Agencia Mundial Antidopaje, siempre que se respeten los términos y principios rectores de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en la 33ª Reunión de la Conferencia Ge-

- neral de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, el 19 de octubre de 2005, aprobada por el artículo 1º de la ley 26.161, el debido proceso legal, la jurisdicción del Tribunal Arbitral del Deporte para los recursos relativos a atletas de nivel internacional y la jurisdicción de los tribunales disciplinarios locales para los casos relativos a atletas de nivel nacional;
- b) Realizar los controles respectivos;
- c) Realizar la gestión de resultados e impulsar los procedimientos disciplinarios que fuera menester con motivo de dopaje;
- d) Establecer planes de distribución de controles antidopaje en los deportes de nivel nacional, en competencia o fuera de ella, pudiendo determinar las oportunidades de su realización, fijar los sistemas de selección de los o las atletas a controlar o proceder a su selección en forma directa o aleatoria;
- e) Planificar, implementar, supervisar, evaluar y promover, dentro de su ámbito de responsabilidad y mediante colaboración mutua con los signatarios del Código Mundial Antidopaje, los programas educativos con arreglo a los requisitos establecidos en el Estándar Internacional de Educación;
- f) Publicar la lista de sustancias y métodos prohibidos conforme al artículo 18, tercer párrafo del presente régimen;
- g) Evitar, salvo los casos autorizados por el presente régimen, la divulgación o la comunicación pública de los resultados atípicos y de los resultados analíticos adversos que lleguen a su conocimiento, preservando el derecho a la intimidad del o de la atleta;
- h) Entender en las relaciones de cooperación entre la República Argentina y la Agencia Mundial Antidopaje y con las principales organizaciones encargadas de la lucha contra el dopaje en el deporte;
- i) Dictar su propio reglamento de compras y contrataciones, que deberá ajustarse a los siguientes principios generales:
1. Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.
 2. Promoción de la concurrencia de interesados e interesadas y de la competencia entre oferentes.
 3. Transparencia en los procedimientos.
 4. Publicidad y difusión de las actuaciones.
 5. Responsabilidad de los o las agentes y funcionarios públicos o funcionarias públicas que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
 6. Igualdad de tratamiento para interesados e interesadas y para oferentes;
- j) Colaborar en la realización de controles de dopaje recíprocos con otras organizaciones encargadas de la lucha contra este en el deporte.

Art. 51. – Sustitúyese el artículo 81 de la ley 26.912 y sus modificatoria por el siguiente:

Artículo 81: *Composición y patrimonio.* La Comisión Nacional Antidopaje estará dirigida y administrada por un (1) directorio ejecutivo, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 80 y de las demás funciones asignadas a ella en el presente régimen.

Un consejo consultivo colaborará y asesorará a la Comisión Nacional Antidopaje en la elaboración de políticas generales sobre educación y prevención del dopaje en el deporte, sobre la base del principio del juego limpio y de protección de la salud de los y las que participan en las competencias.

El directorio ejecutivo estará conformado por un (1) presidente o una (1) presidenta, un (1) secretario o una (1) secretaria, un (1) tesorero o una (1) tesorera y tres (3) vocales.

El presidente o la presidenta tendrá rango y jerarquía de subsecretario o subsecretaria.

El secretario o la secretaria y el tesorero o la tesorera tendrán remuneración equivalente a la de director o directora nacional de nivel A, grado 0, con función ejecutiva nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Un o una (1) vocal tendrá a su cargo la coordinación de las tareas de control e investigación, un o una (1) vocal tendrá a su cargo la coordinación de las tareas de gestión de resultados y un o una (1) vocal quedará a cargo de la coordinación de las tareas de educación.

Los o las vocales tendrán remuneración equivalente a la de director o directora de nivel A, grado 0, con función ejecutiva nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público

(SINEP), homologado por el decreto 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Los miembros del directorio ejecutivo serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Turismo y Deportes.

Los mandatos del presidente o de la presidenta, del secretario o de la secretaria y del tesorero o de la tesorera de la Comisión Nacional Antidopaje tendrán una duración de cuatro (4) años, coincidiendo con el ciclo olímpico que corresponda, y se extenderán hasta el 31 de diciembre del año de disputa de los Juegos Olímpicos de verano que cierren ese ciclo. Los mandatos de los o las vocales tendrán una duración de tres (3) años. Si por el motivo que fuere, resultase necesario efectuar modificaciones en las designaciones de los miembros del directorio ejecutivo, se entenderá que las mismas se harán hasta completar el mandato que se encontrare vigente.

El presidente o la presidenta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Representar a la comisión nacional;
- b) Convocar a las reuniones del directorio ejecutivo;
- c) Presidir las reuniones del directorio ejecutivo y el consejo consultivo, y tendrá doble voto en caso de empate;
- d) Firmar las actas juntamente con el secretario o la secretaria, el tesorero o la tesorera y los o las vocales;
- e) Firmar juntamente con el tesorero o la tesorera las órdenes de pago y toda documentación referida a la marcha económica de la comisión nacional;
- f) Resolver los asuntos de urgencia, si no se pudiere convocar al directorio ejecutivo en tiempo y forma, debiendo dar cuenta de lo ocurrido en la próxima sesión al mismo.

El secretario o la secretaria tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Redactar las actas de las reuniones del consejo consultivo y el directorio ejecutivo;
- b) Redactar la correspondencia;
- c) Firmar las actas con el presidente o la presidenta, el tesorero o la tesorera y los o las vocales;
- d) Actuar como secretario o secretaria en las reuniones del consejo consultivo.

El tesorero o la tesorera tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Depositar los fondos recibidos en la o las entidades bancarias que designe el direc-

torio ejecutivo en cuentas a la orden de la comisión nacional;

- b) Efectuar los pagos aprobados por el directorio ejecutivo o autorizados por el presidente o la presidenta;
- c) Firmar de manera conjunta con el presidente o la presidenta las órdenes de pago, cheques y toda la documentación financiera de la comisión nacional;
- d) Llevar los libros de contabilidad necesarios y preparar la memoria y balance anual, debiendo proporcionar al directorio ejecutivo los informes que este le requiera respecto al movimiento y estado económico de la comisión nacional;
- e) Preparar y someter a consideración del directorio ejecutivo los presupuestos que resulten necesarios para cumplir la finalidad de la comisión nacional;
- f) Firmar las actas con el presidente o la presidenta, el secretario o la secretaria y los o las vocales.

El consejo consultivo estará presidido por el presidente o la presidenta de la Comisión Nacional Antidopaje y se conformará con un o una (1) representante del Ministerio de Turismo y Deportes; un o una (1) representante del Ministerio de Salud, un o una (1) representante de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un o una (1) representante del Comité Olímpico Argentino, un o una (1) representante del Comité Paralímpico Argentino, un o una (1) representante de las asociaciones vinculadas a la medicina del deporte, un o una (1) representante de las asociaciones vinculadas al derecho deportivo y un o una (1) representante de la Confederación Argentina de Deportes.

La Comisión Nacional Antidopaje dictará su reglamento interno y aprobará su estructura orgánica. Los integrantes del consejo consultivo de la Comisión Nacional Antidopaje desempeñarán sus funciones ad honórem.

El personal de la Comisión Nacional Antidopaje será equiparado a los regímenes escalafonario y retributivo del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

La Comisión Nacional Antidopaje recibirá una asignación permanente del Estado nacional destinada al pago de su personal, el costo de los controles a su cargo, la contribución que corresponde a la República Argentina para el presupuesto de la Agencia Mundial Antidopaje, los programas de educación y la atención del resto

de los gastos de su funcionamiento, la cual deberá ser incluida anualmente en el presupuesto nacional, y será transferida mensualmente en favor de la citada comisión nacional, por el Ministerio de Turismo y Deportes. Asimismo, el patrimonio de la Comisión Nacional Antidopaje estará integrado por el producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas humanas o jurídicas y con el producido de los servicios de control antidopaje que preste a terceros, o le deleguen o contraten las federaciones deportivas nacionales o internacionales o las ligas profesionales.

Los recursos de la Comisión Nacional Antidopaje están exentos del pago de impuestos o tasas nacionales, así como también del pago de los derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, arancel o tasa de carácter aduanero creado o por crearse para la importación de bienes destinados a la utilización de controles de dopaje por parte del organismo. Vencido el año fiscal, el importe depositado en su cuenta pasará automáticamente al próximo período.

Art. 52. – Sustitúyese el artículo 82 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 82: *Responsabilidad de las federaciones deportivas nacionales en el control antidopaje.* Las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones civiles deportivas que las integran tienen a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de los objetivos previstos en sus respectivos estatutos:

- a) Aceptar estas normas antidopaje e incorporarlas directamente o por referencia en sus estatutos y reglamentos como parte de las normas deportivas;
- b) Ejecutar las sanciones previstas en el presente régimen;
- c) Proteger la información confidencial sobre infracciones de las normas antidopaje, más allá de las personas que deban conocerla, tales como el personal competente del Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino, las federaciones deportivas nacionales y el equipo en los deportes de equipo, hasta que la Comisión Nacional Antidopaje proceda a su divulgación conforme a lo dispuesto en el artículo 109;
- d) Difundir entre los distintos estamentos de cada entidad los contenidos preventivos básicos sobre el dopaje en el deporte;
- e) Proporcionar a la Comisión Nacional Antidopaje información sobre la localización de los o las atletas que no se encuentren incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles;

- f) Proporcionar anualmente a la Comisión Nacional Antidopaje los criterios que emplea la federación deportiva internacional para clasificar a los o las atletas como atletas de nivel internacional.

Art. 53. – Sustitúyese el artículo 83 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 83: *Sanciones a federaciones deportivas nacionales.* El incumplimiento de las disposiciones del presente régimen por parte de las federaciones deportivas nacionales a las que alude el artículo 82 y de las asociaciones civiles deportivas que las integran dará lugar a las siguientes sanciones, según la gravedad y las circunstancias del caso:

- a) Apercibimiento;
- b) Inhabilitación de tres (3) meses a dos (2) años, y de dos (2) a cuatro (4) años en caso de reincidencia, para recibir apoyo económico del Ministerio de Turismo y Deportes y del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

Las sanciones previstas en este inciso se mantendrán vigentes hasta que la respectiva federación deportiva nacional regularice, a criterio de la Comisión Nacional Antidopaje, las causas que motivaron las sanciones aplicadas.

Las sanciones serán aplicadas por el Ministerio de Turismo y Deportes y por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, según corresponda. Las decisiones adoptadas por el citado ministerio de acuerdo a este artículo pueden ser recurridas conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549 y sus modificatorias y al Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1.759/72 –t. o. 2017–.

Art. 54. – Sustitúyese el artículo 84 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 84: *Tribunal Arbitral Antidopaje.* La Comisión Nacional Antidopaje propiciará la organización de un tribunal operacional e institucionalmente independiente que se denominará Tribunal Arbitral Antidopaje, que actuará como árbitro de derecho, para entender en la instancia de apelación prevista en el artículo 69 del presente régimen y dictará sus propias reglas de procedimiento.

Las reglas de procedimiento del Tribunal Arbitral Antidopaje deben ser aprobadas por la Comisión Nacional Antidopaje.

Art. 55. – Sustitúyese el artículo 89 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 89: *Controles e investigaciones.* Podrán realizarse controles e investigaciones con cualquier propósito antidopaje. Se realizarán

controles para demostrar a través de pruebas analíticas que el o la atleta ha cometido las infracciones previstas en los artículos 8° –presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un o una atleta– o 9° –uso o intento de uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido–.

La Comisión Nacional Antidopaje estará facultada para realizar investigaciones y obtener información estratégica de conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones.

Cualquier atleta puede ser requerido o requerida por cualquier organización antidopaje con autoridad sobre él o ella para que entregue una muestra en cualquier momento y lugar, con excepción de los eventos internacionales, en los cuales la toma de muestras debe ser iniciada y realizada por las organizaciones internacionales que constituyan el organismo responsable de dichos eventos, tales como el Comité Olímpico Internacional en los Juegos Olímpicos, la federación deportiva internacional en un campeonato mundial u otro evento de su jurisdicción y la Organización Deportiva Panamericana en los Juegos Panamericanos. En eventos nacionales, la toma de muestras debe ser iniciada y realizada por la Comisión Nacional Antidopaje.

La Comisión Nacional Antidopaje tendrá autoridad para realizar controles en competencia y fuera de competencia a todos o todas los o las atletas que sean ciudadanos o ciudadanas, residentes, posean licencia o sean miembros de organizaciones deportivas de la República Argentina o que se encuentren presentes en la República Argentina y a cualquier atleta sobre el que tenga autoridad de control que no se haya retirado, incluyendo los o las atletas que se encuentren en un período de suspensión.

Toda federación deportiva internacional tendrá autoridad para realizar controles en competencia y fuera de competencia a todos o todas los o las atletas que se encuentren sujetos o sujetas a sus normas, incluidos o incluidas aquellos o aquellas que participen en eventos internacionales o en eventos que se rijan por las normas de dicha federación deportiva internacional, o que sean miembros o posean licencia de dicha entidad o sus federaciones deportivas nacionales afiliadas, o sus miembros.

Toda organización responsable de grandes eventos deportivos, incluidos el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, tendrá competencia para realizar controles en competencia para sus eventos y para realizar controles fuera de competencia a todos o todas los o las atletas inscriptos o inscriptas en uno de sus futuros eventos o que hayan quedado

sometidos o sometidas de otro modo a la competencia para realizar controles de la organización responsable de grandes eventos deportivos, para un futuro evento.

La Agencia Mundial Antidopaje tendrá la potestad para realizar, en circunstancias excepcionales, controles antidopaje por propia iniciativa o a petición de otras organizaciones antidopaje y colaborar con agencias y organizaciones nacionales e internacionales relacionadas, facilitando, entre otras cosas, las instrucciones e investigaciones.

En el supuesto de que una Federación Deportiva Internacional o una organización responsable de grandes eventos deportivos delegue o contrate la realización de controles a la Comisión Nacional Antidopaje, esta podrá recoger muestras adicionales o dar instrucciones al laboratorio para que realice tipos adicionales de análisis con cargo a dicha comisión. En el caso de que se recojan muestras adicionales o se realicen tipos adicionales de análisis, deberá informarse a la federación deportiva internacional o a la organización responsable de grandes eventos deportivos.

Solo una organización estará facultada para realizar controles en la sede de un evento durante el mismo. En eventos internacionales, las organizaciones internacionales que actúen como entidades responsables de dichos eventos, tales como el Comité Olímpico Internacional en los Juegos Olímpicos, la federación deportiva internacional en un campeonato mundial y la Organización Deportiva Panamericana en los Juegos Panamericanos podrán realizar los controles pertinentes. En eventos nacionales, la Comisión Nacional Antidopaje realizará los controles. A solicitud de la entidad responsable del evento, cualquier control que se realice durante el mismo en un lugar distinto a la sede deberá ser coordinado con dicha entidad.

Si una organización antidopaje, que sería la autoridad de control, pero que no es responsable de iniciar y llevar a cabo controles durante un determinado evento desea no obstante efectuar controles adicionales a los o las atletas en la sede del evento durante el mismo deberá en tal caso consultar primero con la organización responsable del evento para solicitarle permiso con el fin de efectuar y coordinar cualquier control adicional. Si la organización responsable del evento denegara el permiso, la organización antidopaje podrá, siguiendo los procedimientos publicados por la Agencia Mundial Antidopaje, solicitar el permiso a esta entidad para realizar controles adicionales y decidir cómo se van a coordinar dichos controles. La Agencia Mundial Antidopaje no podrá conceder autorización para

dichos controles adicionales sin haber consultado e informado sobre ello previamente a la organización responsable del evento. La decisión de la Agencia Mundial Antidopaje será definitiva y no podrá ser recurrida. Salvo que se prevea lo contrario en la autorización otorgada para realizar controles, estos serán considerados controles fuera de competencia. La gestión de resultados de estos controles será responsabilidad de la organización antidopaje que inicia los controles, a excepción de previsión en contrario en las normas de la organización responsable del evento.

La Comisión Nacional Antidopaje planificará la distribución de los controles y los realizará de conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones.

Siempre que sea razonablemente posible, los controles serán coordinados a través del sistema ADAMS, a los efectos de optimizar la eficacia de los esfuerzos conjuntos y de evitar su repetición inútil.

Art. 56. – Sustitúyese el artículo 90 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 90: Información sobre la localización o paradero del o de la atleta. Los o las atletas que hayan sido incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles por su federación deportiva internacional o la Comisión Nacional Antidopaje deberán proporcionar información acerca de su localización o paradero de la forma prevista en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones y estarán sujetos a sanciones en caso de cometer las infracciones previstas en el artículo 11 del presente régimen, según lo dispuesto en el artículo 25. Las federaciones deportivas internacionales y la Comisión Nacional Antidopaje deberán coordinar la identificación de dichos o dichas atletas y la recopilación de esta información. Las federaciones deportivas internacionales y la Comisión Nacional Antidopaje deberán poner a disposición, a través del sistema ADAMS, una lista que identifique por su nombre a los o las atletas incluidos o incluidas en el grupo registrado para controles. Los o las atletas deberán ser notificados o notificadas antes de ser incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles y de ser dados o dadas de baja del mismo. La información relativa a su localización o paradero que entreguen mientras se encuentran en el grupo registrado para controles podrá ser consultada, a través del sistema ADAMS, por la Agencia Mundial Antidopaje o por otras organizaciones antidopaje con competencia para realizar controles al o a la atleta conforme a lo previsto en el artículo 89. Esta información se mantendrá estrictamente confidencial en todo momento; se usará únicamente

a los efectos de la planificación, coordinación o realización de los controles antidopaje, para ofrecer información relevante para el pasaporte biológico del o de la atleta u otros resultados analíticos, para apoyar una investigación de una infracción potencial de las normas antidopaje o para apoyar procedimientos en los que se alegue la infracción de una norma antidopaje y será destruida cuando ya no sea útil para estos fines, de acuerdo con el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad y la Información Personal.

La Comisión Nacional Antidopaje podrá, de conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones, recabar información sobre la localización de los o las atletas que no se encuentren incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles y establecer sanciones apropiadas y proporcionadas distintas de las previstas en el artículo 11 del presente régimen, conforme a las normas que a tal efecto dicte.

Si un o una atleta de nivel internacional o nacional incluido o incluida en un grupo registrado para controles se retira y desea posteriormente regresar a la participación activa en el deporte, no podrá participar en eventos internacionales o nacionales hasta que se haya puesto a disposición de las autoridades para la realización de controles, mediante notificación escrita con una antelación de seis (6) meses a su federación deportiva internacional y a la Comisión Nacional Antidopaje. La Agencia Mundial Antidopaje, previa consulta con la correspondiente federación deportiva internacional y la Comisión Nacional Antidopaje, podrá exceptuar al o a la atleta del cumplimiento de tal requisito, si su aplicación fuera manifiestamente improcedente o inequitativa. Las respectivas decisiones podrán ser recurridas según lo previsto en el capítulo 3 del título III.

Será anulado cualquier resultado de competencia obtenido en contravención de las disposiciones enunciadas en el párrafo anterior, excepto que el o la atleta demuestre que no podía razonablemente saber que se trataba de un evento internacional o nacional.

Si un o una atleta se retira del deporte mientras se encuentra en un periodo de suspensión, deberá notificar por escrito su retiro a la organización antidopaje que le impuso la sanción. Si posteriormente desea regresar a la competencia activa en el deporte, no podrá competir en eventos internacionales o eventos nacionales hasta que se haya puesto a disposición de las autoridades para la realización de controles, de conformidad con las disposiciones del artículo 62 del presente régimen.

Art. 57. – Sustitúyense el segundo y tercer párrafos del artículo 91 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

En los restantes deportes, la financiación de los controles antidopaje que se encuentren comprendidos en los planes de distribución previstos en el artículo 80, inciso *d*), estará a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje, el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, o de la federación deportiva nacional u organización responsable de un evento que, según corresponda, dicha comisión determine.

La determinación del carácter profesional –o no– de los deportes, a los efectos de la aplicación del presente régimen, se encuentra a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje, con el previo asesoramiento técnico del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo. Tanto dicha determinación como la de la responsabilidad de la financiación de los controles antidopaje que se prevé en el párrafo anterior se encuentran sujetas a la instancia de apelación prevista en el artículo 67.

La financiación de los controles antidopaje de deportes tanto de carácter profesional como de carácter no profesional que no se encuentren incluidos en los planes de distribución previstos en el artículo 80, inciso *d*), estará a cargo de la federación deportiva nacional o liga profesional correspondiente o de la organización responsable de un evento.

Art. 58. – Sustitúyese el artículo 92 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 92: *Gastos que irrogue el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.* El gasto que irroguen las disposiciones del presente régimen a la Comisión Nacional Antidopaje se atenderá mediante la asignación permanente prevista en el artículo 81, penúltimo párrafo.

Si los recursos de afectación específica de la Comisión Nacional Antidopaje se incrementaran por encima de la estimación presupuestaria vigente, queda facultado el jefe de Gabinete de Ministros a ampliar dicho presupuesto hasta los montos efectivamente recaudados.

Art. 59. – Sustitúyense el cuarto y noveno párrafos del artículo 93 de la ley 26.912 y sus modificatorias, por los siguientes:

Si un o una atleta ya tuviera una autorización de uso terapéutico (AUT) para una determinada sustancia o método, concedida por la Comisión Nacional Antidopaje y dicha autorización cumpliera los criterios previstos en el Estándar Internacional para la Autorización de uso Terapéutico, la federación deportiva internacional deberá reconocerla. Si la federación deportiva

internacional considerara que la autorización de uso terapéutico (AUT) no cumple dichos criterios y denegara su reconocimiento, deberá notificar inmediatamente tal decisión al o a la atleta y a la Comisión Nacional Antidopaje, expresando los motivos de tal denegatoria. El o la atleta o la Comisión Nacional Antidopaje podrán solicitar la revisión de la denegatoria ante la Agencia Mundial Antidopaje dentro del plazo de veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de la notificación. En tales supuestos, la autorización de uso terapéutico (AUT) concedida por la Comisión Nacional Antidopaje mantendrá su validez para controles en competencias de nivel nacional y controles fuera de competencia, con exclusión de competencias de nivel internacional, hasta tanto se expida la Agencia Mundial Antidopaje. Si transcurrido el plazo de veintiún (21) días, no se solicitara la revisión de la denegatoria ante la Agencia Mundial Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje deberá decidir si la autorización de uso terapéutico (AUT) originariamente concedida por ella debe mantener su validez para competencias o pruebas fuera de competencia nacionales –siempre que el o la atleta deje de ser de nivel internacional y no participe en competencias de ese nivel–. Hasta tanto se expida la Comisión Nacional Antidopaje, la autorización de uso terapéutico (AUT) mantendrá su validez para competencias y pruebas fuera de competencia nacionales, no así para competencias de nivel internacional.

En el caso de que una organización antidopaje optara por recoger una muestra de una persona que no es un o una atleta de nivel internacional o nacional, y dicha persona estuviera usando una sustancia prohibida o un método prohibido por motivos terapéuticos, la organización antidopaje deberá permitirle solicitar una autorización de uso terapéutico (AUT) retroactiva.

Art. 60. – Sustitúyese el artículo 94 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 94: *Análisis de muestras.* Las muestras serán analizadas de conformidad con los siguientes principios:

- a) A los efectos de acreditar directamente un resultado analítico adverso conforme al artículo 8º del presente régimen, las muestras serán analizadas únicamente por laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje o bien aprobados por la citada agencia. La elección del laboratorio acreditado o aprobado por la Agencia Mundial Antidopaje utilizado para el análisis de muestras, dependerá exclusivamente –en controles y competencias de orden local– de la Comisión Nacional Antidopaje.

Según se establece en el capítulo 3 del título II del presente régimen, los hechos relativos a las infracciones de las normas antidopaje podrán acreditarse por cualquier medio confiable, entre ellos, controles de laboratorio u otros controles forenses confiables realizados fuera de los laboratorios acreditados o aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje;

- b) Las muestras, los datos analíticos conexos o la información sobre controles antidopaje serán analizados para detectar sustancias y métodos prohibidos identificados en la lista de sustancias y métodos prohibidos y cualquier otra sustancia cuya detección solicite la Agencia Mundial Antidopaje, en función de los programas de seguimiento que implemente en relación con sustancias que no estén incluidas en la mencionada lista, pero que dicha agencia estime conveniente controlar con el objeto de detectar pautas de abuso en el deporte o para ayudar a una organización antidopaje a elaborar un perfil de los parámetros relevantes de la orina, la sangre u otra matriz del o de la atleta, incluidos los perfiles de ADN o del genoma, o para cualquier otro fin legítimo relacionado con el antidopaje;
- c) Las muestras, los datos analíticos conexos y la información sobre controles antidopaje podrán ser utilizados con fines de investigación en esta materia, aunque no podrá emplearse ninguna muestra para tal fin sin el consentimiento por escrito del o de la atleta. Las muestras, la información y los datos que se utilizan con fines de investigación deberán ser tratados de forma tal que no puedan ser identificados con ningún o ninguna atleta en particular. Toda investigación basada en las muestras, la información y los datos mencionados se ajustará a los principios establecidos en el Código Mundial Antidopaje para la investigación antidopaje;
- d) Los laboratorios deberán analizar las muestras y comunicar sus resultados de acuerdo con el estándar internacional para laboratorios. Podrán, por su propia iniciativa y a su costa, analizar las muestras en busca de sustancias prohibidas o métodos prohibidos no incluidos en el repertorio habitual de análisis o según les indique la organización antidopaje que haya iniciado y dirigido la toma de la muestra. Los resultados de estos análisis deberán ser comunicados y tendrán la misma validez y darán lugar a las mismas sanciones que cualquier otro resultado analítico;
- e) Los laboratorios podrán repetir o realizar nuevos análisis sobre una muestra antes de que la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje interviniente notifique al o a la atleta que la muestra servirá de base para atribuirle una infracción de las normas antidopaje en virtud del artículo 8º del presente régimen. Si después de dicha notificación la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje interviniente previeran realizar nuevos análisis sobre dicha muestra, podrán hacerlo siempre que medie el consentimiento del o de la atleta o la autorización de un tribunal disciplinario;
- f) Después de que un laboratorio haya comunicado que una muestra es negativa o que no ha dado lugar a una imputación de infracción de una norma antidopaje, dicha muestra podrá ser almacenada y sometida a nuevos análisis a los efectos del inciso b) en cualquier momento siempre y cuando así lo solicite la Comisión Nacional Antidopaje, la otra organización antidopaje que hubiera iniciado y dirigido la toma de la muestra o la Agencia Mundial Antidopaje. Cualquier otra organización antidopaje facultada para realizar controles a los o las atletas que previera realizar nuevos análisis sobre una muestra almacenada deberá obtener la autorización de la Comisión Nacional Antidopaje, la otra organización antidopaje que hubiera iniciado y dirigido la toma de la muestra o la Agencia Mundial Antidopaje, y será responsable de la ulterior gestión de resultados. Tanto el almacenamiento de una muestra como su nuevo análisis a instancias de la Agencia Mundial Antidopaje o de otra organización antidopaje, correrán a cargo de tales entidades. Los nuevos análisis de las muestras se deberán ajustar a los requisitos del estándar internacional para laboratorios;
- g) Cuando la Agencia Mundial Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje, una organización antidopaje encargada de la gestión de resultados o un laboratorio acreditado por la citada agencia dispusieran –con la autorización de la Agencia Mundial Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje o la otra organización antidopaje que hubiera estado encargada de la gestión de resultados– dividir una muestra A o B a los efectos de usar el primer frasco de la muestra para un pri-

mer análisis de la muestra A y el segundo frasco para un análisis de confirmación, se deberá seguir el procedimiento establecido en el estándar internacional para laboratorios;

- h) La Agencia Mundial Antidopaje podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, con o sin notificación previa, tomar posesión física de cualquier muestra y de la información o los datos analíticos relacionados con ella, que se encuentren en posesión de un laboratorio o de una organización antidopaje. A requerimiento de la citada agencia, el laboratorio o la organización antidopaje que se encuentren en posesión de la muestra deberán permitir de inmediato a la Agencia Mundial Antidopaje acceder a la muestra y tomar posesión física de ella. Cuando la Agencia Mundial Antidopaje no hubiera remitido una notificación previa al laboratorio o a la organización antidopaje, antes de tomar posesión de una muestra deberá remitir dicha notificación tanto al laboratorio como a todas las organizaciones antidopaje de cuyas muestras haya tomado posesión, dentro de un plazo razonable después de haber tomado posesión de ellas. Tras el análisis y la investigación de una muestra de la que haya tomado posesión, la Agencia Mundial Antidopaje podrá requerir a otra organización antidopaje facultada para realizar un control al o a la atleta, que asuma la responsabilidad de la gestión de resultados de la muestra si ha descubierto la existencia de una posible infracción de las normas antidopaje.

Art. 61. – Sustitúyese el artículo 95 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 95: *Gestión de resultados*. La gestión de resultados constituye el procedimiento tendiente a resolver de manera justa, rápida y eficaz los casos de infracción de las normas antidopaje y se debe realizar según las disposiciones del Estándar Internacional para la Gestión de Resultados y el presente régimen.

Art. 62. – Sustitúyese el artículo 96 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 96: *Competencia para la realización de la gestión de resultados*. Como principio, la gestión de resultados será responsabilidad, conforme a las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y el Estándar Internacional para la Gestión de Resultados, de la organización antidopaje que haya iniciado y dirigido la toma de las muestras o, en caso de que no haya habido

toma de muestras, la organización antidopaje que primero haya notificado a un o una atleta u otra persona la existencia de una posible infracción de una norma antidopaje y que luego lleve adelante el procedimiento para la investigación de dicha infracción. La Comisión Nacional Antidopaje será competente para realizar la gestión de resultados en eventos nacionales y en controles fuera de competencia de los o las atletas de nivel nacional o que sean ciudadanos o ciudadanas, residentes, posean licencia o sean miembros de organizaciones deportivas de la República Argentina o que se encuentren presentes en la República Argentina y de cualquier atleta sobre el o la que tenga autoridad de control que no se haya retirado, incluyendo los o las atletas que se encuentren en un período de suspensión.

Las controversias que surjan entre las organizaciones antidopaje sobre cuál de ellas tiene la responsabilidad de llevar a cabo la gestión de resultados serán dirimidas por la Agencia Mundial Antidopaje, que decidirá sobre qué organización recae dicha responsabilidad. La decisión de la Agencia Mundial Antidopaje podrá ser recurrida ante el Tribunal Arbitral del Deporte dentro de los siete (7) días siguientes a su notificación por cualquiera de las organizaciones antidopaje involucradas en el conflicto. El recurso será tramitado por el mencionado tribunal de forma sumaria y conocerá del mismo un árbitro único. Cualquier organización antidopaje que desee llevar a cabo una gestión de resultados aunque carezca de la debida competencia para ello en virtud del presente artículo, podrá solicitar la aprobación de la Agencia Mundial Antidopaje a tal efecto.

Cuando la Comisión Nacional Antidopaje optare por recoger nuevas muestras conforme lo prevé el artículo 89, octavo párrafo del presente régimen, se considerará que es la organización antidopaje que ha iniciado y dirigido la toma de muestras. No obstante, cuando la citada comisión solamente requiera al laboratorio que realice tipos de análisis complementarios con cargo a ella, se considerará que la federación deportiva internacional o la organización responsable de grandes eventos es la organización antidopaje que ha iniciado y dirigido la toma de muestras.

En el supuesto de que el reglamento de una organización nacional antidopaje no le otorgue competencia sobre un o una atleta u otra persona que no sea nacional, residente, titular de una licencia o miembro de una organización deportiva de ese país, o de que la organización nacional antidopaje declinara dicha competencia, la gestión de resultados será realizada por la federación deportiva internacional correspondiente o por un tercero con autoridad sobre el o la atleta u otra persona conforme a lo previsto en las normas de la federación deportiva internacional. Para rea-

lizar la gestión de resultados y el procedimiento disciplinario en relación con un control o análisis adicional realizado por la Agencia Mundial Antidopaje de oficio o por una infracción de las normas antidopaje descubierta por la citada agencia, esta designará a una organización antidopaje con competencia sobre el o la atleta u otra persona.

Respecto de la gestión de resultados iniciada en relación con una muestra recogida durante un evento organizado por una organización responsable de grandes eventos o a una infracción de las normas antidopaje cometida durante un evento de esta naturaleza, dicha organización debe asumir la competencia de la gestión de resultados, encargándose, al menos, de la celebración de una audiencia en la que se determine si se ha cometido una infracción y, en caso afirmativo, de resolver sobre las sanciones aplicables, la pérdida de cualquier medalla, punto o premio obtenido en el evento, o la atribución del pago de las costas devengadas por la infracción de las normas antidopaje. En caso de que la organización responsable de grandes eventos asumiera únicamente una competencia parcial sobre la gestión de resultados, deberá remitir el asunto a la federación deportiva internacional competente para su conclusión.

La Agencia Mundial Antidopaje podrá requerir a cualquier organización antidopaje competente para realizar una gestión de resultados, que lleve a cabo la gestión referida a un caso concreto. Si la organización antidopaje omitiera realizarla dentro del plazo que razonablemente fije la Agencia Mundial Antidopaje, esta omisión será considerada un incumplimiento y la citada agencia podrá requerir que asuma la competencia de la gestión de resultados en su lugar otra organización antidopaje con autoridad sobre el o la atleta u otra persona que desee hacerlo o, en su defecto, cualquier otra organización antidopaje que exprese su aptitud de cumplir con tal cometido. En este caso, la organización antidopaje que hubiera omitido realizar la gestión de resultados encomendada por la Agencia Mundial Antidopaje, deberá reembolsar los gastos y honorarios profesionales que se deriven de la misma a la otra organización antidopaje designada por la Agencia Mundial Antidopaje y la omisión de tal reembolso será considerada incumplimiento.

La gestión de resultados referida a un presunto incumplimiento de la localización o paradero del o de la atleta, por no proporcionar los datos para su localización o no presentarse a un control, corresponderá a la federación deportiva internacional o la organización nacional antidopaje a la que el o la atleta deba entregar la información sobre su localización, conforme a las disposiciones del Estándar Internacional para la Gestión de Resultados.

Art. 63. – Sustitúyese el artículo 97 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 97: Revisión y notificación de presuntas infracciones de las normas antidopaje. La revisión y la notificación de cualquier presunta infracción de las normas antidopaje se deberán realizar de conformidad con el Estándar Internacional para la Gestión de Resultados.

La Comisión Nacional Antidopaje dictará las normas de procedimiento para la revisión preliminar de las posibles infracciones de las normas antidopaje, conforme a los principios del Código Mundial Antidopaje, el estándar mencionado y el presente régimen.

En el procedimiento de gestión de resultados, el procedimiento disciplinario previsto en el capítulo 5 del presente título y la instancia de apelación prevista en el artículo 69 serán válidas las notificaciones electrónicas realizadas a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD) aprobada por el decreto 1.063 del 4 de octubre de 2016 y su modificatorio, o el sistema basado en la ley 25.506 y su modificatoria, que en el futuro la reemplace.

Antes de notificar a un o a una atleta u otra persona la presunta infracción de una norma antidopaje, la organización antidopaje interviniente deberá consultar el sistema ADAMS y solicitar a la Agencia Mundial Antidopaje y a las demás organizaciones antidopaje pertinentes, información sobre si existe alguna infracción anterior de las normas antidopaje.

Art. 64. – Sustitúyese el artículo 98 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 98: Suspensiones provisionales obligatoria y discrecional. Las suspensiones provisionales se ajustarán a los siguientes principios:

a) Cuando se reciba un resultado analítico adverso o un resultado adverso en el pasaporte, tras haberse llevado a cabo el proceso de revisión de este último, debido a la presencia de un método o una sustancia prohibidos distintos de una sustancia específica o método específicos, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje deberá imponer una suspensión provisional inmediatamente después de la revisión y la notificación previstas en el artículo 97. La suspensión provisional obligatoria podrá revocarse si:

1. El o la atleta demostrare ante el mencionado tribunal que la infracción se debe probablemente a la presencia de un producto contaminado.
2. La infracción se refiriera a una sustancia de abuso, el o la atleta demos-

trare que la ingesta o uso ocurrió fuera de competencia y no guardaba relación con el rendimiento deportivo y realizara de manera satisfactoria un programa contra el uso indebido de sustancias aprobado por la Comisión Nacional Antidopaje, con el asesoramiento de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La decisión del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje de no revocar la suspensión provisional obligatoria tras examinar el descargo del o de la atleta referido a la presencia de un producto contaminado no será recurrible;

- b) En las infracciones de las normas antidopaje derivadas de un resultado analítico adverso debido a sustancias específicas, métodos específicos o productos contaminados o en otras infracciones de las normas antidopaje, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje podrá imponer una suspensión provisional antes del análisis de la muestra B del o de la atleta o de la decisión prevista en el artículo 107 del presente régimen;
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos a) y b), la suspensión provisional únicamente podrá ser impuesta cuando se otorguen al o a la atleta u otra persona:
1. La oportunidad de comparecer en una audiencia preliminar ya sea antes de la imposición de la suspensión provisional o dentro de los diez (10) días posteriores a ella.
 2. La posibilidad de instruir en forma abreviada el procedimiento disciplinario previsto en el capítulo 5 del presente título, tras la imposición de la suspensión provisional, cuando las características del caso y la prueba a producir así lo permitan. Las normas para los recursos previstos en el artículo 69 del presente régimen deberán prever también la posibilidad de imprimir un trámite abreviado para las apelaciones contra la imposición de una suspensión provisional, o contra la decisión de no imponerla;
- d) Si la suspensión provisional se hubiera impuesto sobre la base del resultado analítico adverso de una muestra A y el posterior análisis de la muestra B –en caso de que hubiera sido solicitado por el o la

atleta o la organización antidopaje– no confirmara el análisis de la muestra A, se deberá revocar la suspensión provisional que hubiere sido impuesta por motivo de una infracción prevista en el artículo 8° del presente régimen. En caso de que el o la atleta, o el equipo del o de la atleta, si así lo prevén las normas de la organización responsable de grandes eventos o la federación deportiva internacional competentes, hubieran sido expulsados de un evento sobre la base de una infracción con arreglo al artículo 8° y el posterior análisis de la muestra B no confirmara los resultados de la muestra A y si aún fuera posible readmitir al o a la atleta o a su equipo sin afectar de otro modo al evento, estos podrán seguir participando en él;

- e) Las decisiones del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje de imponer una suspensión provisional tienen fuerza ejecutoria, por lo cual dicho Tribunal se encuentra facultado a ponerlas en práctica por sus propios medios, a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial, y los recursos que interpongan los interesados no suspenden su ejecución y efectos.

Art. 65. – Sustitúyese el artículo 99 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 99: Aceptación voluntaria de una suspensión provisional. Los o las atletas podrán aceptar voluntariamente y por su propia iniciativa cualquier suspensión provisional, siempre que lo hagan:

- a) Dentro de los diez (10) días desde la comunicación de los resultados del análisis de la muestra B, o desde la renuncia al análisis de dicha muestra, o de los diez (10) días desde la notificación de cualquier otra infracción de las normas antidopaje;
- b) Antes de la fecha en la que el o la atleta compita por primera vez desde la comunicación o notificación.

Otras personas podrán también voluntariamente y por su propia iniciativa aceptar la suspensión provisional si lo hacen dentro del plazo de diez (10) días desde que se les notificó de la infracción de la norma antidopaje.

La suspensión provisional voluntariamente aceptada tendrá los mismos efectos y será tratada de la misma manera que la impuesta en virtud de los incisos a) y b) del artículo anterior; no obstante, en cualquier momento posterior a la aceptación voluntaria de la suspensión provi-

sional, los o las atletas u otras personas podrán retirar dicha aceptación, en cuyo caso no recibirán ningún descuento por el tiempo que hubieran estado sujetos o sujetas a la suspensión provisional.

Art. 66. – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 100 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 100: *Elevación de las actuaciones al Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje.* Una vez cumplidas la revisión y las notificaciones que prevé el artículo 97, las notificaciones de las suspensiones provisionales que sean impuestas y la fase preliminar del proceso de gestión de resultados, la Comisión Nacional Antidopaje deberá elevar las actuaciones al Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, en los casos en los que este resulte competente, para la instrucción del procedimiento disciplinario al que alude el capítulo 5 del presente título.

Art. 67. – Sustitúyese el artículo 101, primer párrafo de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 101: *Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje.* El Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje debe constituirse como órgano independiente, como persona jurídica de carácter público, privado o mixto, o dentro del ámbito de alguna de tales personas, y estar integrado por tres (3) miembros en condiciones de evaluar casos de dopaje de manera justa, imparcial y operativamente independiente.

Art. 68. – Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 102 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

El Tribunal Arbitral del Deporte podrá entender directamente en asuntos en los que se imputen infracciones de las normas antidopaje a atletas u otras personas de nivel internacional o de nivel nacional, cuando medie el consentimiento del o de la atleta o la otra persona, la Agencia Mundial Antidopaje y la Comisión Nacional Antidopaje.

Art. 69. – Sustitúyese el artículo 104 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 104: *Renuncia al procedimiento disciplinario.* El o la atleta u otra persona tienen derecho a renunciar al procedimiento disciplinario, manifestando tal circunstancia por escrito o bien no interponiendo los recursos previstos en los artículos 67 y 69, dentro del plazo que se fije para ello, cuando el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje haya declarado la existencia de una infracción de las normas antidopaje.

Art. 70. – Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 107 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

La decisión del tribunal debe ser emitida dentro de un plazo razonable, por escrito y firmada por los miembros intervinientes. No se limitará a un área geográfica particular ni a un deporte concreto, y abordará y resolverá, sin limitación alguna, las siguientes cuestiones:

- a) Si se ha infringido o no una norma antidopaje, o debe imponerse una suspensión provisional, los fundamentos de hecho de dicha decisión y los artículos concretos del presente régimen que han sido infringidos;
- b) Las sanciones aplicables a la infracción de las normas antidopaje, incluidas las anulaciones aplicables en virtud de los artículos 22 y 49, la pérdida de cualquier medalla o premio, la imposición de un período de suspensión, con indicación de la fecha de inicio y cualquier sanción económica, teniendo en cuenta que las organizaciones responsables de los grandes eventos no estarán obligadas a resolver sobre la suspensión o sanciones económicas más allá del evento de que se trate.

Art. 71. – Sustitúyese el artículo 109 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 109: *Divulgación de información sobre controles antidopaje.* Una vez notificados el o la atleta u otra persona con arreglo al Estándar Internacional para la Gestión de Resultados y las organizaciones antidopaje pertinentes, la Comisión Nacional Antidopaje podrá hacer públicos la identidad de cualquier atleta u otra persona a la que se le haya notificado una posible infracción de las normas antidopaje, la sustancia prohibida o el método prohibido y la naturaleza de la infracción en cuestión, así como si el o la atleta u otra persona se encuentran sujetos o sujetas a una suspensión provisional.

Dentro de los veinte (20) días después de que se haya determinado la comisión de una infracción de las normas antidopaje en la instancia de apelación prevista en los artículos 68 y 69 del presente régimen; se haya renunciado a dicha apelación o a la instrucción de un procedimiento disciplinario con arreglo al capítulo 5 del título V; no se haya contestado el traslado de la imputación en los términos del artículo 105, segundo párrafo; la cuestión se haya resuelto con arreglo al artículo 32; o se haya impuesto un nuevo período de suspensión, o amonestación, con arreglo al artículo 59, la Comisión Nacional Antidopaje deberá divulgar los datos del caso, tales como el

deporte en el que se ha cometido la infracción, la norma antidopaje vulnerada, el nombre del o de la atleta u otra persona imputada, la sustancia prohibida o el método prohibido de que se trate y las sanciones impuestas. La citada comisión deberá también proceder, dentro del plazo de veinte (20) días, a la divulgación de los resultados de las decisiones definitivas relativos a infracciones de las normas antidopaje, incorporando la misma información.

Cuando se haya determinado la comisión de una infracción de las normas antidopaje en la instancia de apelación prevista en los artículos 68 y 69 del presente régimen; se haya renunciado a dicha apelación o a la instrucción de un procedimiento disciplinario con arreglo al capítulo 5 del título V; no se haya contestado el traslado de la imputación en los términos del artículo 105, segundo párrafo; la cuestión se haya resuelto con arreglo al artículo 32; o se haya impuesto un nuevo período de suspensión, o amonestación, con arreglo al artículo 59, la Comisión Nacional Antidopaje podrá publicar la respectiva resolución o determinación y formular observaciones públicas al respecto.

En el caso de que tras un procedimiento disciplinario o de apelación, se concluya que el o la atleta o la otra persona no cometieron ninguna infracción de las normas antidopaje, podrá divulgarse la circunstancia de que la decisión se recurrió. Sin embargo, solo podrán divulgarse el contenido de la decisión propiamente dicha y los hechos subyacentes con el consentimiento del o de la atleta o la otra persona a la que refiera dicha decisión. La Comisión Nacional Antidopaje podrá proponer que dicho consentimiento sea prestado y, si se lo consigue, divulgará la decisión de manera íntegra o bien redactada de una manera que acepte el o la atleta o la otra persona.

La publicación se realizará como mínimo exhibiendo la información necesaria en el sitio web de la Comisión Nacional Antidopaje o publicándola por otros medios y dejándola expuesta durante un (1) mes o mientras dure el período de suspensión, si este fuera superior. La Comisión Nacional Antidopaje, otras organizaciones antidopaje, los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje, y todo su personal, se abstendrán de comentar públicamente los datos concretos de cualquier caso pendiente, siempre que no se trate de una descripción general del proceso y de sus aspectos científicos, excepto en respuesta a comentarios públicos atribuidos al o a la atleta o la otra persona a la que se acusa de haber infringido las normas antidopaje, o sus representantes.

La divulgación pública obligatoria prevista en el segundo párrafo del presente artículo no se

aplica cuando el o la atleta u otra persona que han sido halladas culpables de haber cometido una infracción de las normas antidopaje, sean un o una menor, una persona protegida o un o una atleta recreativo o recreativa. La divulgación opcional en casos que afecten a menores, personas protegidas o atletas recreativos o recreativas será proporcional a los hechos y las circunstancias del caso.

Art. 72. – Sustitúyense las definiciones del apéndice 1 del Código Mundial Antidopaje, aprobadas por el artículo 112 de la ley 26.912 y sus modificaciones, por las del anexo I (IF-2021-02082318-APN-CNA#MTYD) que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 73. – Fíjase la asignación en favor de la Comisión Nacional Antidopaje, destinada al pago de su personal, el costo de los controles a su cargo, la contribución que corresponde a la República Argentina para el presupuesto de la Agencia Mundial Antidopaje, los programas de educación y la atención del resto de los gastos de su funcionamiento, correspondiente al presente ejercicio, en la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000).

Art. 74. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO A. FERNÁNDEZ.

Santiago A. Cañero. – Matías D. Lammens.

ANEXO I

Buenos Aires, 8 de enero de 2021.

Definiciones del anexo 1 del Código Mundial Antidopaje

Las definiciones se deben entender dentro del contexto del Código Mundial Antidopaje.

1. *Actividades antidopaje*: educación e información para la lucha contra el dopaje en el deporte, planificación de la distribución de los controles, mantenimiento de un grupo registrado de control, gestión de los pasaportes biológicos de los y las atletas, realización de controles, organización de análisis de muestras, recopilación de información y realización de investigaciones, tramitación de solicitudes de autorización de uso terapéutico, gestión de resultados, seguimiento y exigencia del cumplimiento de las sanciones impuestas y todas las demás actividades de lucha contra el dopaje que deban ser realizadas por una organización antidopaje o en nombre de ella según las disposiciones del Código Mundial Antidopaje, los estándares internacionales y el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

2. *Acuerdo no exigente*: a los efectos de los artículos 29 y 32, todo acuerdo por escrito entre una organización antidopaje y un o una atleta u otra persona que permita a dicho o dicha atleta o persona facilitar información a la organización antidopaje en un marco

temporal definido, entendiéndose que, en caso de no concluirse un acuerdo sobre ayuda sustancial o para la resolución del caso, la información aportada por el o la atleta o la otra persona en este contexto concreto no podrá ser utilizada por la organización antidopaje contra dicho o dicha atleta o persona en actuaciones de gestión de resultados con arreglo al Código Mundial Antidopaje o el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, y que la información aportada por la organización antidopaje en ese mismo contexto concreto no podrá ser utilizada por el o la atleta u otra persona contra dicha organización en actuaciones de gestión de resultados con arreglo al Código Mundial Antidopaje o el citado régimen. Dicho acuerdo no será obstáculo para que la organización antidopaje, el o la atleta u otra persona utilicen información o pruebas obtenidas de cualquier fuente en un contexto distinto al marco temporal específico señalado en el acuerdo.

3. *ADAMS*: el sistema de gestión y administración antidopaje –en idioma inglés: Anti-Doping Administration and Management System– es una herramienta para la gestión de bases de datos situada en un sitio de Internet para introducir información, almacenarla, compartirla y elaborar informes con el fin de ayudar a las partes interesadas y a la Agencia Mundial Antidopaje en sus actividades contra el dopaje junto con la legislación relativa a la protección de datos.

4. *Administración*: la provisión, suministro, supervisión, facilitación u otra participación en el uso o intento de uso por otra persona de una sustancia prohibida o método prohibido. No obstante, esta definición no incluye las acciones de personal médico de buena fe que supongan el uso de una sustancia prohibida o método prohibido con fines terapéuticos genuinos y legales o con otra justificación aceptable, y tampoco las acciones que involucren el uso de sustancias prohibidas que no estén prohibidas en los controles fuera de competencia, salvo que las circunstancias, tomadas en su conjunto, demuestren que dichas sustancias prohibidas no están destinadas a fines terapéuticos genuinos y legales o tienen por objeto mejorar el rendimiento deportivo.

5. *AMA*: la Agencia Mundial Antidopaje.

6. *Atleta*: cualquier persona que compita en un deporte a nivel internacional, en el sentido en que entienda este término cada una de las federaciones deportivas internacionales, o en un deporte a nivel nacional, en el sentido en que entiendan este término las federaciones deportivas nacionales. Las organizaciones antidopaje tienen la potestad de aplicar las normas antidopaje a los o las atletas que no sean de nivel nacional ni de nivel internacional e incluirlos o incluirlos así en la definición de “atleta”. En relación con los o las atletas que no son de nivel nacional ni de nivel internacional, las organizaciones antidopaje pueden optar por realizar controles limitados o no realizarlos inclusive; no utilizar la totalidad de la lista

de sustancias prohibidas al analizar las muestras; no requerir información sobre la localización o paradero o limitar dicha información; o no requerir la solicitud previa de autorización de uso terapéutico. Sin embargo, si un o una atleta sobre quien una organización antidopaje ha decidido ejercer su competencia de control y que compite por debajo del nivel nacional o internacional comete una de las infracciones de las normas antidopaje contempladas en los artículos 8º, 10 o 12, resultan de aplicación las consecuencias previstas en el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, con excepción de las disposiciones del artículo 109, segundo párrafo de dicho régimen. A los efectos del artículo 15, incisos *a)* y *b)* y con fines de información y educación, se considera atleta a cualquier persona que participe en un deporte y que dependa de una organización deportiva que cumpla con las disposiciones del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

7. *Atleta de nivel internacional*: atletas que participan en deportes a nivel internacional, según defina este concepto cada federación deportiva internacional, de conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones.

8. *Atleta de nivel nacional*: atletas que participan en deportes a nivel nacional, según defina este concepto cada organización nacional antidopaje, de conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones. En la República Argentina, la definición del concepto de atleta de nivel nacional se encuentra a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje.

9. *Atleta recreativo o recreativa*: persona humana definida como tal por la organización nacional antidopaje; no obstante, el término no comprenderá a ninguna persona que, en los cinco (5) años anteriores a la comisión de una infracción de las normas antidopaje, haya sido atleta de nivel internacional, según lo defina cada federación deportiva internacional con arreglo al Estándar Internacional para Controles e Investigaciones, o bien atleta de nivel nacional, según lo defina cada organización nacional antidopaje con arreglo al estándar mencionado, haya representado a algún país en un evento internacional en categoría abierta –open– o haya sido incluido o incluida en un grupo registrado de control u otros grupos de información sobre localización que gestione una federación deportiva internacional o una organización nacional antidopaje. En la República Argentina, la definición de una persona humana como atleta recreativo o recreativa se encuentra a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje.

10. *Audiencia preliminar*: a los efectos del artículo 98 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, procedimiento sumario que tiene lugar previamente al procedimiento disciplinario previsto en el título V, capítulo 5, que sirve para notificar al o a la atleta de una suspensión provisional

y le brinda la oportunidad de ser oído u oída, bien por escrito u oralmente.

11. *Ausencia de culpa o de negligencia*: es la demostración, por parte de un o una atleta o de otra persona de que ignoraba, no sospechaba o no podía haber sabido o presumido razonablemente, incluso aplicando la mayor diligencia, que hubiera usado o se le hubiera administrado una sustancia o método prohibido, o que hubiera infringido de otro modo una norma antidopaje. Excepto en el caso de una persona protegida o un o una atleta recreativo o recreativa, para cualquier infracción del artículo 8° del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, el o la atleta debe también demostrar cómo se introdujo en su organismo la sustancia prohibida.

12. *Ausencia de culpa o de negligencia significativas*: es la demostración por parte del o de la atleta o de otra persona de que, en vista del conjunto de circunstancias, y teniendo en cuenta los criterios de la ausencia de culpa o negligencia, su culpa o negligencia no ha sido significativa con respecto a la infracción cometida. Excepto en el caso de una persona protegida o un o una atleta recreativo o recreativa, para cualquier infracción del artículo 8° del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, el o la atleta debe también demostrar cómo se introdujo en su organismo la sustancia prohibida.

13. *Autorización de uso terapéutico (AUT)*: medida que permite a un o a una atleta con un problema médico usar una sustancia prohibida o un método prohibido, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 93 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte y el Estándar Internacional para Autorizaciones de Uso Terapéutico.

14. *Ayuda sustancial*: a efectos del artículo 29 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, se considera ayuda sustancial si una persona:

a) Revela por completo, mediante una declaración escrita y firmada o grabada, toda la información que posea en relación con las infracciones a las normas antidopaje u otros actos previstos en el artículo 29 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte;

b) Colabora plenamente en la investigación y las decisiones que se tomen sobre cualquier caso o asunto relacionados con esa información, lo que incluye prestar declaración testimonial durante un procedimiento disciplinario si así se lo exigiera el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje; la información facilitada debe ser creíble y constituir una parte importante del proceso disciplinario abierto o, en caso de no haberse iniciado este, debe haber proporcionado el fundamento suficiente sobre el cual podría haberse tramitado un proceso disciplinario.

15. *Circunstancias agravantes*: circunstancias que rodean a un o a una atleta u otra persona, o acciones realizadas por ellos o ellas, que pueden justificar la imposición de un período de suspensión superior a la sanción normal. Estas circunstancias y acciones comprenden, entre otros, el hecho de que un o una atleta u otra persona usen o posean múltiples sustancias prohibidas o métodos prohibidos, que usen o posean una sustancia prohibida o un método prohibido en múltiples ocasiones o que cometan en múltiples ocasiones otras infracciones de las normas antidopaje; la probabilidad de que un individuo normal pudiera beneficiarse de una mejora del rendimiento como consecuencia de las infracciones de las normas antidopaje más allá del período de suspensión que habría sido de aplicación; que el o la atleta u otra persona participen en acciones engañosas u obstructivas para evitar la detección o determinación de una infracción de las normas antidopaje; o que el o la atleta u otra persona participen en manipulaciones durante la gestión de resultados. Para que no haya lugar a dudas, los ejemplos de circunstancias y conductas que aquí se describen no excluyen que existan otras circunstancias o conductas similares que puedan justificar también la imposición de un período de suspensión más prolongado.

16. *Código*: el Código Mundial Antidopaje.

17. *Comité Olímpico Nacional*: la organización reconocida por el Comité Olímpico Internacional.

18. *Comité Paralímpico Argentino*: la organización argentina reconocida por el Comité Paralímpico Internacional.

19. *Competencia*: una prueba única, un partido, una partida o un certamen deportivo concreto. En el caso de pruebas organizadas y otros concursos en los que los premios se concedan día a día y a medida que se vayan realizando, la distinción entre competencia y evento es la prevista en los reglamentos de la federación deportiva internacional involucrada.

20. *Consecuencias de la infracción a las normas antidopaje*:

a) *Descalificación*: significa la invalidación de los resultados de un o una atleta, en una competencia o evento concreto, con el consiguiente retiro de las medallas, puntos y premios;

b) *Suspensión*: significa que se prohíbe al o a la atleta o a otra persona competir, realizar cualquier actividad u obtener financiación de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 al 60 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, durante un período de tiempo determinado;

c) *Suspensión provisional*: significa que se prohíbe temporalmente al o a la atleta o a cualquier otra persona participar en cualquier competencia o actividad hasta que se dicte la decisión definitiva en el respectivo proceso disciplinario;

d) *Consecuencias económicas*: significa una sanción económica impuesta por una infracción de las

normas antidopaje o para el pago de costas derivadas de la infracción de las normas antidopaje;

e) *Divulgación*: significa la difusión o distribución de información al público general o a personas que no sean parte de un procedimiento disciplinario o de apelación.

En los deportes de equipo, los equipos también podrán ser objeto de las consecuencias previstas en el título III, capítulo 2 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

21. *Control*: parte del proceso global de control de dopaje que comprende la planificación de análisis, la toma de muestras, el manejo de las muestras y su envío al laboratorio.

22. *Control de dopaje*: todos los procesos y fases desde la planificación de controles hasta la última disposición de una apelación y la aplicación de las consecuencias, incluidos todos los procesos y fases intermedios pero no limitados a los controles, a las investigaciones, a la información sobre localización, a las autorizaciones de uso terapéutico, a la toma y manejo de muestras, a los análisis de laboratorio, a la gestión de los resultados, al procedimiento disciplinario y a las investigaciones o procedimientos relativos a infracciones con arreglo al artículo 58 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

23. *Controles dirigidos*: selección de atletas para la realización de controles, conforme a la cual se seleccionan a atletas de acuerdo con los criterios establecidos en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones.

24. *Convención de la UNESCO*: Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte adoptada en la 33ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO– el 19 de octubre de 2005, que incluye las enmiendas adoptadas por los Estados Parte firmantes de la convención y por la Conferencia de las Partes signatarias de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte.

25. *Culpa*: La culpa es cualquier incumplimiento de una obligación o la ausencia de la adecuada diligencia ante una situación concreta. Entre los factores que deben tomarse en consideración al evaluar el grado de culpabilidad del o de la atleta u otra persona están, por ejemplo, su experiencia, si se trata de una persona protegida, consideraciones especiales como la discapacidad, el grado de riesgo que debería haber sido percibido por el o la atleta y el nivel de atención e investigación ejercido por el mismo o la misma en relación con lo que debería haber sido el nivel de riesgo percibido. Al evaluar el grado de culpabilidad del o de la atleta u otra persona, las circunstancias examinadas deben ser específicas y relevantes para explicar su desviación de las normas de conducta esperadas. Así, por ejemplo, el hecho de que un o una

atleta vaya a perder la oportunidad de ganar grandes cantidades de dinero durante un período de suspensión, el hecho de que quede poco tiempo para que el o la atleta finalice su carrera deportiva, o la programación del calendario deportivo, no serían factores relevantes a tener en cuenta para reducir el período de suspensión previsto en el artículo 28 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

26. *Deporte de equipo*: deporte que autoriza la sustitución de jugadores o jugadoras durante una competencia.

27. *Deporte individual*: cualquier deporte que no sea de equipo.

28. *Descalificación*: véase “Consecuencias de la infracción a las normas antidopaje”.

29. *Divulgar*: véase “Consecuencias de la infracción a las normas antidopaje”.

30. *Documento técnico*: documento aprobado y publicado periódicamente por la Agencia Mundial Antidopaje que contiene los requisitos técnicos obligatorios para temas antidopaje concretos establecidos en un estándar internacional.

31. *Duración del evento*: tiempo transcurrido entre el principio y el final de un evento, según establezca el organismo responsable de dicho evento.

32. *Educación*: proceso de aprendizaje para transmitir valores y desarrollar conductas que fomenten y protejan el espíritu deportivo y para prevenir el dopaje intencionado y no intencionado.

33. *En competencia*: es el período que comienza a las 23.59 del día anterior a realizarse una competencia en la que esté prevista la participación del o de la atleta y que finaliza al hacerlo dicha competencia y el proceso de toma de muestras conexas. No obstante, la Agencia Mundial Antidopaje podrá aprobar, para un deporte concreto, otra definición si una federación deportiva internacional ofrece una justificación convincente de que es necesaria para su deporte; una vez aprobada por la citada agencia, todas las organizaciones responsables de grandes eventos deberán aplicar esa nueva definición para ese deporte en concreto.

34. *Estándar internacional*: norma adoptada por la Agencia Mundial Antidopaje en apoyo del Código Mundial Antidopaje. El respeto del estándar internacional, en contraposición a otra norma, práctica o procedimiento alternativo, basta para determinar que se han ejecutado correctamente los procedimientos previstos en el estándar internacional. Entre los estándares internacionales se incluye cualquier documento técnico publicado de acuerdo con dicho estándar internacional.

35. *Evento*: serie de competencias individuales que se desarrollan bajo un único organismo responsable, tales como –para ejemplificar– los Juegos olímpicos, los campeonatos del mundo de una federación deportiva internacional o los juegos deportivos panamericanos.

36. *Evento internacional*: un evento en el que el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, una federación deportiva internacional, los organizadores de grandes eventos u otra organización deportiva internacional actúe como organismo responsable del evento o nombre a los funcionarios técnicos o a las funcionarias técnicas del evento.

37. *Evento nacional*: un evento deportivo o competencia que no sea internacional y en el que participen atletas, tanto de nivel internacional como de nivel nacional.

38. *Federación deportiva nacional*: una entidad nacional o regional que es miembro de una federación deportiva internacional o se encuentra reconocida por esta como entidad que dirige el deporte de la federación deportiva internacional en esa nación o región.

39. *Fuera de competencia*: todo período que no sea en competencia.

40. *Gestión de resultados*: el proceso que se desarrolla en el marco temporal que transcurre entre la notificación con arreglo al artículo 5° del Estándar Internacional para la Gestión de Resultados o, en algunos casos tales como resultados atípicos, pasaportes biológicos de los o las atletas o incumplimientos de la localización o paradero, desde los pasos previos a la notificación previstos expresamente en dicho artículo, pasando por la acusación y hasta la resolución definitiva del asunto, incluido el final del procedimiento disciplinario en primera instancia o en apelación, si se apela.

41. *Grupo registrado de atletas sometidos o sometidas a controles*: grupo de atletas de la más alta prioridad identificados o identificadas separadamente a nivel internacional por las federaciones deportivas internacionales y a nivel nacional por la Comisión Nacional Antidopaje y que están sujetos o sujetas a la vez a controles en competencia y fuera de competencia en el marco de la planificación de controles de la federación deportiva internacional o de la mencionada comisión nacional y que están obligados u obligadas a proporcionar información acerca de su localización o paradero conforme al artículo 90 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte y el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones.

42. *Independencia institucional*: el Tribunal Arbitral Antidopaje y cualquier otro órgano que actúe en grado de apelación tendrán plena independencia institucional de la organización antidopaje encargada de la gestión de resultados, por lo que no deberán estar adscritos a ella, guardar relación con ella o estar en modo alguno sometidos a su autoridad.

43. *Independencia operacional*: los y las integrantes y empleados y empleadas de la organización antidopaje encargada de la gestión de resultados, así como el resto de las personas que de cualquier forma intervengan en dicho proceso, no podrán ser designados o designadas como miembros ni personal de los tribunales disciplinarios, en la medida que deban participar en el proceso de deliberación y redacción de decisiones; y los tribunales disciplinarios llevarán

adelante los respectivos procesos sin injerencias de la organización antidopaje o de terceros. El objetivo es asegurar que los miembros de los tribunales disciplinarios o aquellos que de alguna forma tengan que ver con la decisión de dichos tribunales no participen en la investigación preliminar del caso ni en la decisión de proceder con su tramitación.

44. *Intento*: conducta voluntaria que constituye un paso sustancial en el curso de una acción planificada cuyo objetivo es la comisión de una infracción de normas antidopaje. No obstante, si la persona renuncia a este intento antes de ser descubierta por alguien no implicado en el intento, no hay infracción de normas antidopaje basada únicamente en este intento de cometer la infracción.

45. *Límite de cuantificación*: valor del resultado para una sustancia umbral en una muestra, por encima del cual se debe notificar un resultado analítico adverso según lo definido en el Estándar Internacional para Laboratorios.

46. *Lista de sustancias y métodos prohibidos*: la lista de la Agencia Mundial Antidopaje que identifica las sustancias y métodos prohibidos.

47. *Manipulación*: conducta intencional que altera el proceso de control del dopaje pero que no se incluiría en otro caso en la definición de métodos prohibidos. Se considerará manipulación, entre otras conductas, ofrecer o aceptar sobornos con el fin de realizar o dejar de realizar una acción, evitar la toma de una muestra, influir en el análisis de una muestra o hacerlo imposible, falsificar documentos presentados a una organización antidopaje, comité de autorización de uso terapéutico o tribunal disciplinario, obtener falsos testimonios de testigos o cometer cualquier otro acto fraudulento ante la organización antidopaje o tribunal disciplinario para influir en la gestión de los resultados o en la imposición de sanciones y cualquier otra injerencia, o intento de injerencia, similar e intencionada en cualquier aspecto del control del dopaje.

48. *Marcador*: un compuesto, un grupo de compuestos o variable o variables biológicos que indican el uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido.

49. *Menor*: Persona humana que no ha alcanzado la edad de dieciocho (18) años.

50. *Metabolito*: cualquier sustancia producida por un proceso de metabolismo.

51. *Método específico*: véase el artículo 19 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

52. *Método prohibido*: cualquier método descrito como tal en la lista de sustancias y métodos prohibidos.

53. *Muestra*: cualquier material biológico recogido con fines de control antidopaje.

54. *Nivel mínimo a efectos de notificaciones*: la concentración estimada de una sustancia prohibida o de uno o varios de sus metabolitos o marcadores en una muestra, por debajo de la cual los laboratorios acreditados por la Agencia Nacional Antidopaje

no deben notificar un resultado analítico adverso en relación con esa muestra.

55. *Organización antidopaje*: la Agencia Mundial Antidopaje o un signatario del Código Mundial Antidopaje responsable de la adopción de normas para iniciar, poner en práctica o forzar el cumplimiento de cualquier parte del proceso de control antidopaje. Esto incluye al Comité Olímpico Internacional, al Comité Paralímpico Internacional, a otras organizaciones responsables de grandes eventos deportivos que realizan controles en eventos de los que son responsables, a las federaciones deportivas internacionales y a las organizaciones nacionales antidopaje.

56. *Organización nacional antidopaje*: entidad o entidades designadas para cada país como autoridad principal responsable de la adopción y la puesta en práctica de normas antidopaje, de la toma de muestras, de la gestión de los resultados y del procedimiento disciplinario, a nivel nacional. Si la autoridad pública competente no ha hecho tal designación, esta entidad es el Comité Olímpico Nacional del país o su representante.

57. *Organización regional antidopaje*: una entidad regional designada por países miembros para coordinar y gestionar las áreas delegadas de sus programas nacionales antidopaje, entre las que se pueden incluir la adopción e implementación de normas antidopaje, la planificación y toma de muestras, la gestión de resultados, la revisión de las autorizaciones de uso terapéutico, la instrucción de procedimientos disciplinarios y la aplicación de programas educativos a nivel regional.

58. *Organizaciones responsables de grandes eventos deportivos*: asociaciones continentales de comités olímpicos nacionales y otras organizaciones multideportivas internacionales que funcionan como organismo rector de un evento continental, regional o internacional.

59. *Participante*: cualquier atleta o persona de apoyo a los o las atletas.

60. *Pasaporte biológico del o de la atleta*: el programa y los métodos de recolección y cotejo de datos, descriptos en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones y el Estándar Internacional para Laboratorios.

61. *Persona*: una persona humana o una organización u otra entidad.

62. *Persona protegida*: atleta u otra persona humana que:

a) En el momento de la infracción de las normas antidopaje no ha alcanzado la edad de dieciséis (16) años;

b) En el momento de la infracción de las normas antidopaje no ha alcanzado la edad de dieciocho (18) años y no está incluido o incluida en ningún grupo registrado de control ni ha competido nunca en un evento internacional en categoría abierta *-open-*;

c) Por razones distintas a la edad, se encuentra privada o limitada en su capacidad de derecho respecto de hechos, simples actos, o actos jurídicos determi-

nados, o tiene su capacidad de ejercicio limitada, con arreglo a la legislación nacional aplicable o en virtud de una sentencia judicial.

63. *Personal de apoyo a los o las atletas*: entrenadores o entrenadoras, preparadores físicos o preparadoras físicas, directores deportivos o directoras deportivas, agentes, personal del equipo, funcionarios o funcionarias, personal médico o paramédico, padres, madres o cualquier persona que trabaje con atletas o trate o ayude a atletas que participen en competiciones deportivas o se preparen para ellas.

64. *Poseción*: posesión física o de hecho, que solo se determina si la persona ejerce o pretende ejercer un control exclusivo de la sustancia o método prohibido o del lugar en el que alguno de estos se encuentre. Sin embargo, si la persona no ejerce tal control exclusivo la posesión de hecho solo se configura si la persona tiene conocimiento de la presencia de la sustancia o método prohibido y tiene la intención de ejercer un control sobre alguno de estos. No puede haber infracción a las normas antidopaje sobre la base de la mera posesión si, antes de recibir cualquier notificación por la que se le comunique una infracción, la persona ha tomado medidas concretas que demuestren que ya no tiene voluntad de posesión y que ha renunciado a ella declarándolo, explícitamente ante una organización antidopaje. Sin perjuicio de cualquier otra afirmación en contrario contemplada en esta definición, la compra, incluso por medios electrónicos o de otra índole, de una sustancia o método prohibido, constituye posesión por parte de la persona que la realice.

65. *Producto contaminado*: un producto que contiene una sustancia prohibida que no está indicada en la etiqueta del producto ni en la información disponible en sitios de Internet que resulten de fácil acceso.

66. *Programa de observadores independientes*: un equipo de observadores o auditores, bajo la supervisión de la Agencia Mundial Antidopaje, que observan y pueden aportar orientación sobre el proceso de control antidopaje antes o durante determinados eventos y comunican sus observaciones como parte del programa de supervisión de la citada agencia.

67. *Responsabilidad objetiva*: la norma que prevé que, de conformidad con los artículos 8º y 9º del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, no es necesario que se demuestre el uso intencionado, culpable o negligente o el uso consciente por parte del o de la atleta, para que el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje pueda determinar la existencia de una infracción de las normas antidopaje.

68. *Resultado adverso en el pasaporte*: un informe identificado como un resultado adverso en el pasaporte descrito en los estándares internacionales aplicables.

69. *Resultado analítico adverso*: un informe de un laboratorio acreditado o aprobado por la Agencia Mundial Antidopaje que, de conformidad con el Estándar Internacional para Laboratorios, determine en

una muestra la presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores, o pruebas del uso de un método prohibido.

70. *Resultado atípico*: un informe emitido por un laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje u otro laboratorio aprobado por dicha agencia, que requiere una investigación más detallada según el Estándar Internacional para Laboratorios o los documentos técnicos relacionados, antes de decidir sobre la existencia de un resultado analítico adverso.

71. *Resultado atípico en el pasaporte*: un informe identificado como un resultado atípico en el pasaporte descrito en los estándares internacionales aplicables.

72. *Sede del evento*: las sedes designadas por la autoridad responsable del evento.

73. *Signatarios*: entidades firmantes del Código que acepten cumplir con lo dispuesto en este.

74. *Sustancia de abuso*: véase el artículo 19 bis del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

75. *Sustancia específica*: véase el artículo 19 del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

76. *Sustancia prohibida*: sustancia descrita como tal en la lista de sustancias y métodos prohibidos.

77. *Tercero delegado o tercera delegada*: toda persona en la que una organización antidopaje delegue algún aspecto del control del dopaje o los programas educativos en materia antidopaje, incluidos, entre otros, terceros u otras organizaciones antidopaje que realicen la toma de muestras u otros servicios de control del dopaje o programas de educación antidopaje para la organización antidopaje, o individuos que actúen en calidad de contratistas independientes y presten servicios de control del dopaje para la organización antidopaje, tales como los o las agentes o asistentes de control antidopaje que no sean empleados o empleadas. Esta definición no incluye al Tribunal Arbitral del Deporte.

78. *Tráfico*: la venta, entrega, transporte, envío, reparto o distribución o la posesión con cualquiera de estos fines de una sustancia prohibida o método prohibido, ya sea físicamente o por medios electrónicos o de otra índole, por parte de un o una atleta, persona de apoyo al o a la atleta o cualquier otra persona sometida a la autoridad de una organización antidopaje a cualquier tercero; esta definición no incluye las acciones de buena fe que realice el personal médico en relación con una sustancia prohibida utilizada para propósitos terapéuticos genuinos y legales u otra justificación aceptable, y no incluye acciones relacionadas con sustancias prohibidas que no estén prohibidas fuera de competencia, a menos que las circunstancias en su conjunto demuestren que la finalidad de dichas sustancias prohibidas no es para propósitos terapéuticos genuinos y legales o que tienen por objeto mejorar el rendimiento deportivo.

79. *Uso*: la utilización, aplicación, ingestión, inyección o consumo por cualquier medio de una sustancia prohibida o de un método prohibido.

Diego Grippo.

Presidente Comisión Nacional Antidopaje.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Deportes han considerado el mensaje 2/21 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, referente a la modificación de distintas disposiciones de la ley 26.912 y sus modificatorias sobre el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Pablo R. Yedlin.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Yedlin, por Tucumán.

Sr. Yedlin. – Señor presidente: este proyecto de ley fue enviado por el Poder Ejecutivo en enero de este año, a través del presidente de la Comisión Nacional de Antidopaje, doctor Diego Grippo, de la Secretaría de Deportes a cargo de Inés Arrondo, que a su vez depende del Ministerio de Turismo y Deportes, a cargo del ministro Lammens.

Es un proyecto que modifica la ley antidopaje que la Argentina ya tiene desde 1999. Ustedes saben que la Argentina fue una de las precursoras en este tipo de normativas. Con seguridad, es uno de los primeros países en Latinoamérica en contar con normas al respecto.

Estas iniciativas se vienen adecuando con una frecuencia bastante importante, según las nuevas sustancias que hay que detectar, los nuevos métodos u otros temas que, en este caso, se han agregado. Este proyecto modifica distintas disposiciones de la ley vigente 26.912 y sus modificatorias, que generan el régimen jurídico para la prevención en el control del dopaje o dopaje en el deporte. Los objetivos son la prevención y la lucha contra el dopaje en el deporte, sobre la base del principio de juego limpio y la protección de la salud de los y las que participan en las competencias.

El 1° de enero de este año entró en vigor el nuevo Código Mundial Antidopaje 2021, por lo tanto, son urgentes estas modificaciones que tenemos que incorporar a través de esta ley,

dado que deben resolverse antes del 12 de abril para que la Argentina siga dependiendo de ella sola y no requiera una autorización especial para realizar eventos de alta competencia. Me refiero a los juegos olímpicos, paralímpicos, la Copa América; todas estas competencias requieren que antes del 12 de abril la Argentina tenga aprobada esta norma.

—Ocupa la presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Yedlin. — Quiero resaltar el trabajo que se hizo en el poco tiempo que tuvimos. Destaco a la oposición, por supuesto, dado que es un proyecto de ley complejo, largo, que fue tratado tanto en la Comisión de Acción Social y Salud Pública como también en la Comisión de Deportes, que preside el diputado Baldassi, quien también hará uso de la palabra. Me parece que hemos logrado un acuerdo importante. Hay muchísimos deportistas de alto rendimiento que dependen de esta iniciativa.

Quiero comentar solo algunas de las novedades que trae con respecto a la última vez que la votamos. Por ejemplo, hay funciones y responsabilidades de otras personas —además de los deportistas— que quedan sujetas al régimen. Por ejemplo, los entrenadores o personal de apoyo de los atletas, que si son encontrados en infracción —ya sea por posesión de sustancias, métodos prohibidos o tráfico de estos—, también se genera una inhabilitación del deportista y de ellos mismos. Se establecen como sujetos activos de la infracción de tráfico. Asimismo, se contemplan las sustancias de abuso, no aquellas que se usan para mejorar el desarrollo deportivo sino drogas de abuso que se usan socialmente. Hay una lista que puntualmente detalla las que están prohibidas, pero las sanciones que se establecen son menores que cuando son drogas usadas para temas deportivos. Las penas también se han adecuado a tiempos menores para adaptarse a lo que es una vida competitiva útil de deportistas de alto rendimiento. Eso es lo que está haciendo todo el mundo; a lo que nos sumamos. También agregamos el concepto de persona protegida, tanto en deportistas menores como discapacitados. Para ellos las sanciones son menores, mientras que son mucho mayores para aquellas personas que los protegen, los cuidan y los entrenan.

Sin más que decir, cedo el uso de la palabra al presidente de la Comisión de Deportes. Nuestro deporte de alto rendimiento es una de las cosas que nos une a los argentinos, y estamos muy contentos de poder considerar esta iniciativa.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el señor diputado Baldassi, por Córdoba.

Sr. Baldassi. — Señor presidente: en primer lugar, quiero desear a la comunidad judía que pase una feliz celebración de Pésaj.

El proyecto de modificación de la ley antidopaje que estamos considerando es muy beneficioso para los deportistas argentinos. Esta iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo busca incorporar modificaciones al régimen de prevención y control del dopaje en el deporte, a lo cual naturalmente adhiero como deportista, como hombre del deporte, y también como defensor del juego limpio.

Señor presidente: usted se imagina la satisfacción que nos da saber que cuando hay un tema central para el mundo del deporte, hemos sabido adoptar una verdadera política de Estado. Hemos sido capaces de dejar de lado nuestras diferencias por un momento y concentrarnos en la coincidencia, como la que obtuvimos los días pasados cuando tuvimos el honor de mantener en alto el buen nombre de nuestro país y de nuestros deportistas con este proyecto. Lo mismo hemos demostrado en otras actualizaciones que hemos realizado con anterioridad.

También destaco el trabajo en conjunto con la Comisión de Acción Social y Salud Pública que preside el diputado Pablo Yedlin, a quien acompaña la vicepresidenta Carmen Polledo, y también valoro el trabajo del vicepresidente de la Comisión de Deportes, diputado Mario Leito. El diputado preopinante señaló recién que estuvimos con la secretaria de Deportes, Inés Arrondo, una deportista “exleona”, y con el presidente de la Comisión Nacional Antidopaje, también deportista, el doctor Diego Grippo. Con ellos estuvimos conversando sobre estas modificaciones, que acordamos en forma unánime.

Recuerdo que a fines de 2017, en una sesión maratónica, también introdujimos modificaciones a la ley 26.912. En esa oportunidad

se reforzaron los objetivos de la Comisión Nacional de Antidopaje, se mejoraron los mecanismos de información y publicación sobre sustancias y métodos prohibidos, y también se establecieron parámetros para que las normas antidopaje fueran precisas y no capciosas o ambiguas.

Asimismo, se estableció un registro nacional para asentar las sanciones y se organizó un tribunal, como modo de garantía para los atletas. Eso fue votado en forma unánime, en una madrugada de diciembre de 2017. Pero la Agencia Mundial de Antidopaje ha dispuesto modificaciones y, obviamente, hay que aggiornarse a estas nuevas actualizaciones que la Agencia Mundial Antidopaje pone en consideración de todos los países afiliados al Comité Olímpico Internacional. Es muy importante que nuestro país apruebe estas actualizaciones para que nuestros deportistas queden comprendidos en los estándares internacionales, en el juego limpio y en la protección antidopaje.

El diputado Yedlin recién mencionó las actualizaciones. Algunas de ellas tienen que ver con una carga de la prueba y con el estándar de certeza sobre la infracción de manipulación o intento de manipulación del procedimiento sobre la autorización del uso terapéutico. También, en todas las competencias deportivas en las que participen animales –esto quiero recalcarlo bien– se establece la necesidad de aplicar normas antidopaje para los animales participantes. Asimismo, se contempla la sustancia de abuso, estableciendo que si el atleta puede demostrar que su uso ocurrió fuera de la competencia y no guardaba relación con el rendimiento deportivo, el período de suspensión podrá ser reducido, entre otras tantas actualizaciones.

Por eso, señor presidente, vamos a acompañar esta iniciativa. Obviamente, se trata de un proyecto muy importante para nuestros deportistas, para que puedan destacarse y estar comprendidos entre las exigencias internacionales en materia de prevención y control del dopaje.

Además, en vísperas de los juegos olímpicos que se realizarán en Tokio, Japón –es la prórroga de los que se iban a realizar el año pasado–, nosotros tenemos una cantidad de deportistas que participarán en ellos, y me parece que la Argentina tiene que estar acompañando per-

manentemente estas modificaciones que exige la AMA para estar actualizados.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Polledo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Polledo. – Señor presidente: quiero destacar algunas cuestiones, principalmente respecto a la forma en que se ha conducido en este tema nuestro interbloque. Así lo ha hecho siempre que se lo ha requerido para contribuir responsablemente a la solución de algún problema que afecte a cualquier sector de nuestra sociedad, en este caso, el vinculado con el deporte.

Nos trajeron para que tratáramos de forma urgente un proyecto del Poder Ejecutivo sobre un tema muy complejo, que viene siendo trabajado intensamente dentro y fuera de nuestro país. Me refiero al abordaje de documentación del convenio internacional del nuevo Código Mundial Antidopaje.

Con el nivel de detalle al que estamos acostumbrados a trabajar en la Comisión de Acción Social y Salud Pública hubiera llevado meses. Comprendimos la situación de urgencia y que debemos dar cumplimiento al compromiso asumido en el artículo 5° de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte –ley 26.161–, en cuanto a adoptar medidas legislativas para dar cumplimiento a los objetivos de dicha norma, por lo que ahí mismo nos pusimos a trabajar.

Nos ayudaron los diputados de nuestro interbloque que integran la Comisión de Deportes, especialmente el diputado Héctor Baldassi, a quien quiero agradecer por su esfuerzo para que pudiéramos interiorizarnos de los cambios y comprender su necesidad. También debemos agradecer al doctor Diego Grippo, de la Comisión Nacional Antidopaje, y a la secretaria de Deportes, Inés Arrondo, quienes, convocados desde la comisión, participaron del plenario y contribuyeron a esclarecer la situación.

De esa manera, trabajando juntos por un objetivo común, pudimos obtener un dictamen muy rápidamente, tal como lo hicimos cuando fue necesaria la ley para comprar vacunas, y tal como lo haremos siempre que se trate de algo lógico, razonable y para beneficio de todos los argentinos.

De modo que con la responsabilidad institucional que merece el tema, guiados por el propósito de evitar problemas a los deportistas y al deporte argentino, y para que ellos mismos puedan participar de los eventos deportivos internacionales, llevando con orgullo nuestro pabellón, anticipo que vamos a votar afirmativamente este proyecto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Leito, por Tucumán.

Sr. Leito. – Señor presidente: por la urgencia que teníamos para tratar este proyecto que viene a modificar la ley de dopaje vigente, tuvimos una reunión de comisión en donde hemos podido coincidir y emitir dictamen, a fin de ponernos en orden con lo que realmente el deporte argentino estaba precisando.

Celebro la reunión conjunta entre las comisiones de Deportes y de Acción Social y Salud Pública. Nos hemos puesto de acuerdo en esto, que creo que es muy importante. Más allá de hablar en concreto de esta norma, que seguramente será aprobada en este recinto, lo importante para nosotros es la mirada que tenemos sobre el deporte argentino.

Además del deporte de alta competencia, siempre hemos considerado fundamentalmente el deporte social, sobre el cual hemos trabajado mucho. Siempre dijimos que nuestros chicos debían tener garantizadas dos situaciones en la vida. En primer lugar, la posibilidad concreta de estudiar y, en segundo término, aquel chico que está estudiando debe poder participar activa y deportivamente en alguna institución o en algún club. Se trata de dos cuestiones fundamentales. Creo que el estudio y el deporte van de la mano y ayudan, sobre todo en los tiempos que estamos viviendo, a sacar a nuestros jóvenes y a nuestros chicos de la situación de peligro que hoy encuentran en la calle.

En estos tiempos, en alguna esquina, allí donde se juntan nuestros pibes, es muy probable que encontremos aquellos caminos no deseados por nosotros. Lo que pretendemos es que nuestros jóvenes y nuestros chicos estén en la escuela o haciendo deporte. Sin duda, ese será uno de los grandes desafíos que tendremos desde la política. Me refiero a poder encontrar el camino y los medios para entregar las herramientas necesarias a fin de que esos chicos puedan salir de la calle, puedan recuperarse y

puedan practicar deporte. Ese es el compromiso que tenemos.

Vengo de un club de fútbol, un club deportivo de la tercera categoría, con una historia de un club quebrado. Sin embargo, con tiempo, con trabajo y con la solidaridad de mucha gente, hemos podido transformar esa institución empobrecida en esta nueva institución que hoy tenemos y que creo que es el orgullo de todos los tucumanos. Lo hemos podido lograr. A través del tiempo, hemos podido encontrar el mecanismo necesario para que instituciones deportivas como la nuestra pudieran crecer.

– Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Leito. – De más está decir que vamos a acompañar la sanción de esta norma. En primer lugar, fundamentalmente, porque les estamos entregando a los deportistas argentinos la posibilidad de seguir compitiendo. En segundo lugar, porque no vamos a correr el riesgo como país de no poder organizar los campeonatos internacionales, que seguramente este año los vamos a tener, como, por ejemplo, la Copa América.

Señor presidente: en línea con el dictamen emitido gracias al acuerdo de los distintos bloques, vamos a apoyar la sanción de esta norma.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia informa que estamos en el cierre de la lista de oradores y que se va a votar de manera nominal.

Tiene la palabra el diputado Di Giacomo, por Río Negro.

Sr. Di Giacomo. – Señor presidente: en primer lugar, para aflojar un poquito la tensión en que se encuentra el debate, quiero desearle el mayor de los éxitos al diputado preopinante y a su club para la próxima semana, porque creo que tiene algún enfrentamiento.

En segunda instancia, ahora hablando muy en serio, quiero hacer una observación. Nos hubiera gustado participar del debate de este proyecto en la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, porque nos parece muy, pero muy importante. Se trata de un proyecto al que, por supuesto, vamos a acompañar desde nuestro interbloque.

¿Por qué digo que nos parece importante? Porque todo lo relativo al fútbol y a los distintos deportes amateurs y profesionales tiene que ver con la difusión pública y con la ejemplaridad. Cuando hablamos de adicciones y de dopaje, la ejemplaridad es uno de los temas esenciales. Me refiero al mensaje que le damos a nuestra población respecto de drogas legales e ilegales que intoxican a nuestros compatriotas, en especial a nuestros jóvenes.

Entonces, el hecho de adherir a esto, promocionar este tipo de actividades y hacer que la Argentina también pueda presentarse en todos sus deportes como libre de dopaje habla de una ejemplaridad de arriba hacia abajo, que quizás también tendríamos que empezar a pensar para los distintos tipos de autoridades que en este país tenemos diferentes responsabilidades en materia de conducción y de política. Digo esto porque también es importante que representemos la ejemplaridad en este sentido.

Si pensamos en lo que significó la muerte cercana de nuestro mayor héroe deportivo, no solo a nivel nacional sino también internacional, veremos que justamente tuvo que ver con toda esta problemática. Eso incluye las tristes condiciones en que se produjo su deceso, que precisamente tuvieron que ver con quienes luchan con estas cuestiones. De manera tal que el hecho de adherir a este tipo de proyectos de ley y hacer que nuestro deporte sea un ejemplo para todos los niños y jóvenes, me parece que es absolutamente relevante, razón por la cual he querido destacarlo.

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar nominalmente en general y en particular el dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Deportes, recaído en el proyecto de ley por el que se modifica la ley 26.912 y sus modificatorias, de régimen jurídico para la prevención y el control del dopaje en el deporte (Orden del Día N° 359).

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia recuerda a los señores diputados y a las señoras diputadas que el sistema no solamente registra el voto, sino también el lugar desde el cual se lo hace. Asimismo señala a los señores diputados y a las señoras diputadas

que están presentes que deben votar dentro del recinto.

La Presidencia procederá a preguntar, de manera verbal, el voto de ocho señores diputados y señoras diputadas que no ha sido registrado por el sistema.

Señor diputado Campos: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Cornejo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado de Lamadrid: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Gaillard: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Lampreabe: ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sra. Lampreabe. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Medina: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sra. Medina. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Nanni: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Nanni. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Campos: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Campos es considerado ausente en la votación.

Señor diputado Cornejo: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado Cornejo es considerado ausente en la votación.

Señor diputado de Lamadrid: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, el señor diputado de Lamadrid es considerado ausente en la votación.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Gaillard: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Gaillard es considerada ausente en la votación.

Señora diputada Pértile: ¿puede expresar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Pértile es considerada ausente en la votación.

Se cierra la votación.

Por Secretaría se dará cuenta del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 240 votos afirmativos, ninguno negativo y ninguna abstención.¹

Sr. Presidente (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

69

PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar en general y en particular el dictamen

1. Véase el Acta N° 3 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 376.).

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 309.)

de las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 10-P.E.-2020, sobre presupuestos mínimos para la implementación de la educación ambiental en la República Argentina.

(Orden del Día N° 335)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 130/20 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre presupuestos mínimos para implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina; y han tenido a la vista los expedientes 2.887-D.-2019 de la señora diputada Austin y otros señores diputados, 4.232-D.-2019 de la señora diputada Matzen y otros señores diputados, 4.618-D.-2019 de la señora diputada Caselles, 225-D.-2020 del señor diputado Baldassi, 290-D.-2020 de la señora diputada Scaglia y otros/as señores/as diputados/as, 2.255-D.-2020 de la señora diputada Camaño y otros señores diputados, 2.924-D.-2020 de las señoras diputadas Masin y Martínez M. R., 2.967-D.-2020 de la señora diputada Cerruti y otros/as señores/as diputados/as y 4.808-D.-2020 de la señora diputada Moreau y otros/as señores/as diputados/as; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley General del Ambiente, 25.675, el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, 26.206, y otras leyes vinculadas tales como Ley Régimen de Gestión Ambiental del Agua, 25.688, Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios, 25.916, Ley de Bosques Nativos, 26.331, Ley de Glaciares, 26.639, Ley de Manejo del Fuego, 26.815, y los tratados y acuerdos internacionales en la materia.

CAPÍTULO II

Definiciones

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

Educación Ambiental Integral (EAI): Es un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común.

Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI): es el instrumento de planificación estratégica y de la aplicación de una política pública nacional permanente y concertada que alcance a todos los ámbitos formales y no formales de la educación, de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.

Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA): es parte de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y tiene como objetivo promover la gestión en las universidades públicas y privadas de todo el territorio nacional, a los fines de que dichas instituciones tengan herramientas para decidir incorporar la dimensión ambiental en todos los ámbitos que hacen a la vida universitaria, desde lo curricular a la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental universitaria.

Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI): Es la instrumentación y adecuación de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante los mecanismos de articulación correspondientes para la institucionalización y materialización de programas, proyectos, acciones y espacios participativos que promuevan la expresión, visión y experiencia de los diferentes actores y sectores (especialmente estatales, académicos, educativos y de la sociedad civil), y que mediante su implementación generen líneas de acción en las políticas ambientales regionales y locales, la promoción de alianzas institucionales, la profundización y

consolidación de procesos de gestión en el mediano y largo plazo en el campo de la educación ambiental.

Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI): Es el ámbito de articulación, de gestión y administración técnica interministerial y federal orientada a la acción coordinada de las jurisdicciones para la eficaz concreción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI).

Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEAI): es el ámbito en el que se implementa y promueve la articulación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO III

Principios de la educación ambiental integral

Art. 3º – La educación ambiental, como proceso permanente, integral y transversal, ha de estar fundamentada en los siguientes principios:

- a) *Abordaje interpretativo y holístico*: adoptar el enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y los servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos;
- b) *Respeto y valor de la biodiversidad*: debe entenderse en el sentido de contrarrestar la amenaza sobre la sostenibilidad y la perdurabilidad de los ecosistemas y de las culturas que implica una relación estrecha con la calidad de vida de las personas y de las comunidades cuya importancia no es solo biológica;
- c) *Principio de equidad*: debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza;
- d) *Principio de igualdad desde el enfoque de género*: debe contemplar en su implementación la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos;
- e) *Reconocimiento de la diversidad cultural; el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas*: la educación ambiental debe contemplar formas democráticas de participación de las diversas formas de relacionarse con la naturaleza, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad de crecimiento en la comprensión del mundo;
- f) *Participación y formación ciudadana*: debe promover el desarrollo de procesos educati-

- vos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas ambientales, y permitan fomentar la participación ciudadana la comunicación y el acceso a la información ambiental, promoviendo acciones de carácter global, aplicadas a la situación local;
- g) *El cuidado del patrimonio natural y cultural*: debe incluir la valoración de las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas;
- h) *La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos*: debe considerar el abordaje de las problemáticas ambientales en tanto procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos y sus interrelaciones; las causas y consecuencias, las implicancias locales y globales y su conflictividad, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizaje y de construcción de nuevas lógicas en el hacer;
- i) *Educación en valores*: debe estar fundada en una ética educacional que permita a quien propicia el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia;
- j) *Pensamiento crítico e innovador*: debe promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de enfoques basados en la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles;
- k) *El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano*: debe ser abordada desde un enfoque de derechos, promover el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y productivo de las presentes y futuras generaciones, en relación con la vida, las comunidades y los territorios.
- dicionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI); y su implementación operativa, garantizando la creación y existencia de un área programática específica;
- b) Determinar, por parte de la autoridad educativa, la modalidad de articulación del componente de la educación ambiental integral en el ámbito formal, con el fin de dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI);
- c) Desarrollar a nivel nacional y con participación de las jurisdicciones un estudio de percepción ambiental sobre las distintas audiencias destino que permita establecer una línea de base orientada a ajustar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las correspondientes Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) a la realidad de los territorios en referencia a las necesidades y demandas de su implementación;
- d) Fortalecer las capacidades técnicas para la implementación de la estrategia, a través de la profesionalización de los recursos humanos involucrados en todas las jurisdicciones, mediante la capacitación y perfeccionamiento de grado y de posgrado;
- e) Elaborar y diseñar políticas nacionales y orientar políticas jurisdiccionales, estrategias y acciones de educación ambiental integral, en todo de acuerdo con los enfoques prescritos en los Capítulos I, II y III de la presente ley;
- f) Alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional y promover las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) juntamente con mecanismos de concertación social y gestión interinstitucional, garantizando sistematicidad, coherencia, continuidad y sostenibilidad de la gestión permanente de la educación ambiental;
- g) Generar consensos sociales básicos y fundamentales sobre los cuales establecer acuerdos temáticos y prioridades estratégicas y coyunturales, referidas a los contenidos de la educación ambiental integral nacional y su federalización;
- h) Crear un repositorio de experiencias de educación ambiental integral accesible por procedimientos informáticos vía Internet;
- i) Generar y gestionar los mecanismos que faciliten el cumplimiento sistemático de la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y/o aquellos que en el futuro se acuerden;
- j) Favorecer los consensos que garanticen la sustentabilidad a largo plazo para la prevención y

CAPÍTULO IV

Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI)

Art. 4º – Establécese la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como principal instrumento de la política de la educación ambiental en todo el territorio nacional.

Art. 5º – En el marco de la presente ley son objetivos de la Implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI):

- a) Promover la elaboración y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y de las Estrategias Juris-

el control de los procesos susceptibles de producir impactos ambientales depredativos e irreversibles;

- k) Impulsar programas de Educación Ambiental Integral en la capacitación de los agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal y la asistencia técnica a los sectores gubernamentales que así lo requieran, para el desarrollo de sus programas y proyectos en el marco de la ENEAI;
- l) Elaborar, publicar y distribuir materiales de Educación Ambiental oficiales y gratuitos en todos los soportes disponibles y apropiados de acuerdo con los principios establecidos en la presente ley.

Art. 6° – *Compromiso ambiental intergeneracional*: Establécese que con motivo de celebrarse cada año el Día Mundial del Ambiente y con el propósito de afianzar el compromiso con el ambiente en toda la sociedad, cada jurisdicción deberá promover una acción comunitaria en la que se fomente el “Compromiso Ambiental Intergeneracional” en el cual, en diferentes ámbitos de la sociedad, niños y niñas, jóvenes, personas adultas mayores, funcionarios y funcionarias de gobierno, atendiendo a la efectiva participación de pueblos indígenas, tengan la oportunidad de establecer un pacto de responsabilidad con el ambiente y las generaciones sucesivas. Cada jurisdicción dispondrá la modalidad de implementación en la agenda educativa de al menos una jornada o espacio de mejora institucional dedicada a la educación ambiental y dará debida difusión sobre la actividad, sus participantes, así como la entrega de las correspondientes menciones por la participación.

*Autoridad de aplicación,
competencias y facultades*

Art. 7° – La Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) es una responsabilidad compartida, con competencias y facultades diferenciadas, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación, según lo normado en la Ley General del Ambiente, 25.675, en la Ley de Educación Nacional, 26.206; en articulación con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y el Consejo Federal de Educación (CFE).

Art. 8° – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) tendrán la facultad de implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) en el ámbito de la educación no formal, TIC y medios de comunicación, según lo establecido en el artículo 103 de la ley 26.206.

Art. 9° – El Ministerio de Educación de la Nación, de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en articulación con el Consejo Federal de Educación (CFE), tendrán la facultad para implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAs), en los ámbitos de la educación formal, no formal TIC y medios de comunicación.

CAPÍTULO V

De la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) y el Consejo Consultivo

Art. 10. – La Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) se hará operativa por medio de la articulación interministerial, interjurisdiccional e intersectorial permanente, a través de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), asistida por un Consejo Consultivo integrado por organizaciones de la sociedad civil.

Art. 11. – Créase la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI). Dicha coordinación tendrá a su cargo hacer efectivas las prescripciones del artículo 5° de la presente ley, mediante las siguientes acciones: La concertación de directrices, temáticas, prioridades y recursos que, según lo prescrito en esta ley, sirvan al cumplimiento de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI). El diseño de planes y programas de alcance en las distintas jurisdicciones, a través de los diferentes medios disponibles. El desarrollo de un sistema integrado de líneas de acción, objetivos, indicadores y metas con alcance en las distintas jurisdicciones, que orienten y permitan monitorear y evaluar la implementación de políticas y actividades en todo el territorio nacional.

Art. 12. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) será compartida y coordinada sobre la base de sus competencias y estará integrada por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, del Ministerio de Educación de la Nación, del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y del Consejo Federal de Educación (CFE). Cada organismo contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, designados o designadas formalmente. En su conformación se deberá atender a la paridad de género. La presidencia de esta Coordinación será ocupada de manera rotativa por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación con jerarquía no menor a Director o Directora Nacional.

Art. 13. – Se recomienda a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a crear en sus jurisdicciones la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral

(CEJEA) como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEA).

Art. 14. – Créase el Consejo Consultivo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), cuya función será la de asistir y asesorar a las autoridades de aplicación en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI). En la conformación del organismo se deberá atender a la paridad de género

Art. 15. – Invítase a participar en el Consejo Consultivo a representantes de las siguientes entidades: organizaciones de segundo grado representativas de pueblos indígenas, organizaciones gremiales docentes de la educación pública, privada y técnica con reconocimiento nacional, representantes del sector estudiantil y juvenil, representantes del sector científico nacional y de las distintas jurisdicciones, representantes de las universidades nacionales, representantes de universidades privadas, representantes de guardaparques del sector público (nacional y provincial), representantes de guardaparques del sector privado, representantes de las organizaciones de recicladores y recicladoras, y representantes de organizaciones de la Sociedad Civil con probado interés en la educación ambiental. La convocatoria de los y las participantes del Consejo Consultivo serán definidas en el seno de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), con la participación de sus miembros.

Podrán integrarlo representantes de la Comisión de Educación, representantes de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados de la Nación, representantes de la Comisión de Educación y Cultura y representantes de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación.

Art. 16. – El Consejo Consultivo podrá ser convocado ad hoc por la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) de manera virtual o presencial. Expresará sus opiniones por escrito y sus actas serán suscritas por las instituciones miembros y serán comunicadas fehacientemente a la citada Coordinación Ejecutiva, como un aporte a la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI).

Art. 17. – La representatividad de los y las integrantes del Consejo Consultivo atenderá los consensos previos surgidos en sus respectivos sectores.

Art. 18. – Las personas miembros de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) y de su Consejo Consultivo desempeñarán sus cargos ad honorem o como parte de sus competencias ministeriales, legislativas u organizacionales, por lo que no podrán percibir retribución ni contraprestación alguna por integrar dichos órganos.

Art. 19. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) se convocará formalmente y sus resoluciones se tomarán por consenso entre sus miembros. Una vez conformada, deberá dictar un reglamento interno de funcionamiento, que comunicará fehacientemente a todas sus instituciones miembros.

Art. 20. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) tendrá la misión de generar los mecanismos apropiados para viabilizar la concreción de las disposiciones de los artículos 3º y 5º a través de las instancias correspondientes y de revisar periódicamente la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), atendiendo como mínimo y específicamente:

- a) Asegurar la administración, gestión y concreción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) en todos los ámbitos de aplicación;
- b) La efectiva incorporación y gestión transversal de la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional;
- c) La formulación de programas nacionales de educación ambiental en el ámbito de la formación docente inicial y continua, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional;
- d) La elaboración de lineamientos teóricos y metodológicos sobre educación ambiental para incorporar a la formación científica, tecnológica, técnica, en las ciencias sociales y la formación ciudadana;
- e) La capacitación y asistencia técnica de los y las agentes de la administración pública de las distintas jurisdicciones;
- f) La elaboración y publicación de materiales de educación ambiental oficiales y gratuitos;
- g) La identificación de necesidades e intereses de la comunidad y prioridades del país y sus regiones en la temática;
- h) La promoción del fortalecimiento de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil que incluyan la educación ambiental entre sus finalidades, procurando su articulación con la Estrategia Nacional de la Educación Ambiental Integral (ENEAI);
- i) El impulso en la ejecución de campañas públicas permanentes de comunicación y educación ambiental de amplio alcance;
- j) La divulgación amplia y regular de la información y el conocimiento que el proceso de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) genere en las distintas instancias involucradas;
- k) La generación de un informe anual sobre los avances de la Estrategia Nacional de Educa-

ción Ambiental Integral (ENEAI) para presentar ante el Poder Legislativo y la ciudadanía, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley General del Ambiente, 25.675;

- l) La producción de campañas de sensibilización y contenidos audiovisuales para ser difundidos por el sistema de medios de comunicación públicos o privados.

Funcionamiento

Art. 21. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) se convocará en un plazo no mayor de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley y realizará una revisión y actualización de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) que refleje los consensos alcanzados y establezca el marco operativo para su implementación.

Art. 22. – Se definirán los elementos esenciales para la elaboración de la línea de base de percepción y representación ambiental comunitaria de alcance nacional y con participación de las jurisdicciones, y discutirá acerca de la modalidad de desarrollo de la misma conformando un documento orientador para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI).

Art. 23. – El documento de consenso resultante y los derivados producidos por la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) serán complementados por las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) con el fin de establecer el documento actualizado de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como Política Nacional de Educación Ambiental Integral.

CAPÍTULO VI

Derecho a la información

Art. 24. – La autoridad de aplicación deberá garantizar en todas las políticas, acuerdos y acciones derivados de la presente ley el respeto de los derechos establecidos en el marco legal creado por la ley 25.831 y el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Escazú) aprobado por ley 27.566.

CAPÍTULO VII

Contenidos curriculares

Art. 25. – *Incorporación.* Incorpórese el inciso g) del artículo 92 de la ley 26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- g) La toma de conciencia de la importancia del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, su respeto, conserva-

ción, preservación y prevención de los daños, en concordancia con el artículo 41 de Constitución Nacional, ley 25.675 y leyes especiales en la materia y convenios internacionales sobre el ambiente.

Disposiciones complementarias

Art. 26. – *Financiamiento.* Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se asignarán anualmente a una partida específica asignada a tales efectos en la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

20 de noviembre de 2020.

Blanca I. Osuna. – Leonardo Grosso. – Carlos S. Heller. – Gisela Marziotta. – Daniela M. Vilar. – Ariel Rauschenberger. – Patricia Mounier. – Marcelo P. Casaretto. – Federico Fagioli. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Karim A. Alume Sbodio. – Alicia N. Aparicio. – Rosana A. Bertone. – Mara Brawer. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Mabel L. Caparros. – Nilda M. Carrizo. – Sergio Casas. – Gabriela Cerruti. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Melina A. Delú. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández.* – José L. Gioja. – Pablo G. González. – Itai Hagman. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini.* – Mario Leito. – Mónica Macha. – Germán P. Martínez.* – María R. Martínez. – María L. Masin.* – Rosa R. Muñoz.* – Alejandra del Huerto Obeid. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Nancy Sand. – Diego H. Sartori. – Ayelén Sposito. – Romina Uhrig. – Fernanda Vallejos. – Juan B. Vázquez. – Hugo Yasky.*

En disidencia parcial:

Victoria Morales Gorleri. – Brenda L. Austin. – Luciano A. Laspina. – Mario Arce. – Luis M. Pastori. – Romina Del Plá. – Gabriel A. Frizza. – Lidia Ascarate. – Domingo L. Amaya. – Miguel A. Basse. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso.* – Javier Campos. – José M. Cano. – Albor A. Cantard. – Alfredo Cornejo. – Virginia Cornejo. – Maximiliano Ferraro. – Alicia Fregonese.* – Federico Frigerio. – Sebastián García de Luca.* – Alejandro García. – Martín Grande. – Gustavo R. Hein. – Josefina Mendoza.* – Gustavo Menna. – Carmen Polledo. – Dina*

* Integra dos (2) comisiones.

Rezinovsky. – José L. Riccardo. – Víctor H. Romero. – Gisela Scaglia. – David P Schlereth. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello. – Emiliano B. Jacobitti. – Federico R. Zamarbide. – Mariana Zuvic.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS MORALES GORLERI, SCAGLIA, ASCARATE. AUSTIN, BERISSO, CANTARD, FREGONESE, GARCÍA DE LUCA, MENDOZA, REZINOVSKY, RICCARDO Y YACOBITTI

Señor presidente:

Nos dirigimos a usted con el fin de fundamentar las disidencias parciales suscritas en el dictamen de mayoría correspondiente a la Ley para la Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina, 10-P.E.-2020 (T. P. N° 155), Mensaje 130/20.

Acompañamos el espíritu del dictamen suscrito por la comisión conjunta entre Educación y Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, entendiendo que es una obligación legislar al respecto, desde la incorporación de los derechos ambientales en el artículo 41, a partir de la reforma constitucional de 1994 y en razón de legislación preexistente en materia educativa y ambiental.

Por la importancia de la iniciativa, creemos en la necesidad de hacer referencia a los antecedentes legislativos de nuestro interbloqueo que se han tratado en la Comisión del 16/11/2020 a efectos de dar cuenta del sustento de las disidencias:

1. Scaglia, Gisela; Sahad, Julio Enrique; Fernández Langan, Ezequiel; Jetter, Ingrid; Crescimbeni, Camila y Maquieyra, Martín: de ley. Educación ambiental. Régimen (Educación / Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano / Presupuesto y Hacienda) (290-D.-2020).

2. Austin, Brenda Lis; Echegaray, Alejandro Carlos Augusto; Villalonga, Juan Carlos y Riccardo, José Luis: de ley. Programa Nacional de Educación para el Desarrollo Sostenible (Educación / Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano) (2.887-D.-2019).

3. Matzen, Lorena; Zamarbide, Federico Raúl y Menna, Gustavo: de ley. Educación ambiental. Se establece su enseñanza en todos los establecimientos públicos y privados de las jurisdicciones nacionales y provinciales (Educación) (4.232-D.-2019).

4. Baldassi, Héctor: de ley. Educación nacional –ley 26.206–. Modificación del artículo 92, incorporando en la currícula escolar la enseñanza de la asignatura principios de la política ambiental nacional (Educación / Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano) (225-D.-2020).

Las disidencias parciales que sostenemos proponen los presentes puntos de crítica al dictamen de mayoría que entendemos deben ser atendidos:

– *Modificación del artículo 2º.* Proponemos una modificación respecto a la definición de educación ambiental, que tenga en cuenta el concepto de Desarrollo sostenible como elemento aglutinador de las realidades que se plantean y que dé cuenta de las definiciones preexistentes que abordan la temática. En especial el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional y artículo 14 y 15 de la Ley General de Ambiente.

Artículo 2º: A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

“...*Educación Ambiental (EA):* Es un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, promueve el desarrollo sostenible como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, que deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental”.

– *Modificación del artículo 2º.* Proponemos la incorporación de un nuevo inciso que exprese la definición de Acciones de gestión Ambiental:

Artículo 2º: A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

“...*Acciones de gestión ambiental:* Son aquellas que aportan a fortalecer los conocimientos y prácticas en relación a la construcción de un ambiente sano, diverso y digno. Contribuyen a implementar algún grado de intervención y resolución de los problemas ambientales que afectan a la comunidad educativa local”.

– *Modificación del artículo 2º.* Proponemos que al igual que en la Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas, se tenga en cuenta la transformación de los entornos educativos edilicios a fin de aspirar a lograr escuelas más sostenibles y sostenibles.

“...*Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI):* es el instrumento de planificación estratégica y de la aplicación de una política pública nacional permanente y concertada que alcance a todos los ámbitos formales y no formales de la educación, de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental e implementarla en todos los ámbitos de la comunidad educativa, desde lo curricular a la gestión edilicia, mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.

”Incorporación de un nuevo artículo. Proponemos la incorporación de un nuevo artículo que incorpore el marco normativo que deberán tener en cuenta las jurisdicciones a los fines de desarrollar los contenidos de la educación ambiental.

* Integra dos (2) comisiones.

”Artículo...: A los fines de la implementación de los contenidos educativos previstos para el cumplimiento de la presente ley se deberán tener en cuenta las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental vigentes y las que se aprueben en el futuro, como así también los acuerdos internacionales en materia ambiental suscritos por el país”.

– *Modificación del artículo 5º.* Proponemos la nueva redacción en el siguiente sentido:

“Artículo 5º: En el marco de la presente ley de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Sostenible, se deberá:”

(Además, se propone modificar los siguientes incisos del artículo 5º que quedarán redactados del siguiente modo...)

“b) Determinar, por parte de la autoridad educativa, la modalidad de articulación del componente de la educación ambiental en el ámbito formal, incluyendo las acciones de gestión ambiental, con el fin de dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs).

”e) Elaborar y diseñar políticas nacionales y orientar políticas jurisdiccionales, estrategias y acciones de educación ambiental, incluyendo las acciones de gestión ambiental, en todo de acuerdo con los enfoques prescritos en los capítulos I, II y III de la presente ley”.

– *Modificación del artículo 8º.* Proponemos una nueva redacción en el siguiente sentido:

“Artículo 8º: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendrán la facultad de implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Sostenible (ENEAS) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Sostenible (EJEAS) respectivamente, en articulación con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), en los ámbitos de la educación ambiental informal y no formal”.

– *Modificación del artículo 15.* Proponemos volver a una redacción nominalizada respecto a la composición del Consejo Consultivo, sobre la cual deberían contemplarse específicamente a la Federación Universitaria Argentina como máxima organización gremial nacional de defensa de los derechos estudiantiles. También, en este sentido, creemos importante incorporar al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) como organización representante de las Universidades Nacionales.

También, entendemos necesario contar en el Consejo Consultivo con la participación de organismos públicos con competencia en materia desarrollo productivo, claro está, con una visión federal que traiga a la mesa las particularidades de cada región del país. En este sentido, el CFA (Consejo Federal Agropecuario), del cual forman parte los ministros provinciales competentes en materia agropecuaria, podría aportar dicha mirada.

Otro punto a incorporar se refiere a la incorporación como miembros plenos a los representantes parlamentarios. En este sentido prevemos dos representantes por las comisiones de Ambiente y de Educación (uno por la mayoría y uno por la primera minoría) de cada Cámara.

“Artículo 15: Invítase a participar en el Consejo Consultivo a representantes de las siguientes entidades, en carácter de titular y suplente: dos (2) miembros de organizaciones de segundo grado representativas de pueblos originarios, dos (2) representantes de organizaciones gremiales docentes de la educación pública, privada y técnica con reconocimiento nacional, un (1) representante por la Federación Universitaria Argentina, dos (2) representantes por sector estudiantil y juvenil, dos (2) representantes del sector científico nacional, dos (2) representantes del sector científico provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos (2) representantes por las Universidades Nacionales designados por el Consejo Interuniversitario Nacional, un (1) representante por Universidades Provinciales, dos (2) representantes por las Universidades Privadas designados por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), un (1) representante por el Consejo Federal Agropecuario, dos (2) representantes de guardaparques del sector público (nacional y provincial), un o una (1) representante de guardaparques del sector privado, dos (2) representantes de organizaciones de la Sociedad Civil con probado interés en la educación y compromiso ambiental de proyección nacional, dos (2) representantes de la Comisión de Educación y dos (2) representantes de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados de la Nación que pertenecerán a la mayoría y primera minoría respectivamente y dos (2) representantes de la Comisión de Educación y Cultura y dos (2) representantes de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación que pertenecerán a la mayoría y primera minoría respectivamente”.

Asimismo, en caso de considerarlo necesario y definido por sus miembros, el Consejo Consultivo podrá invitar a participar en su seno a organizaciones que fueran de interés por su pertinencia o relevancia. En la conformación del organismo se deberá atender a la paridad de género.

– *Modificación del artículo 24.* Proponemos incorporar a la redacción, la mención a la ley 27.275, de Acceso a la Información Pública.

“Artículo 24: La autoridad de aplicación deberá garantizar en todas las políticas, acuerdos y acciones derivados de la presente ley el respeto de los derechos establecidos en el marco legal creado por la ley 25.831, de Acceso a la Información Pública Ambiental, la ley 27.275, de Acceso a la Información Pública y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Escazú) aprobado por ley 27.566”.

El presente informe es de disidencia parcial de las diputadas y diputados nacionales del interbloque de Juntos por el Cambio pertenecientes a la Comisión de Educación, quienes manifestaron a viva voz su voto en disidencia en la reunión conjunta entre Educación y Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano realizada el día 16 de noviembre de 2020.

*Victoria Morales Gorleri. – Gisela Scaglia.
– Lidia I. Ascarate. – Brenda L. Austin.
– Hernán Berisso. – Albor A. Cantard.
– Alicia Fregonese. – Sebastián García de Luca. – Josefina Mendoza. – Dina Rezinovsky. – José L. Riccardo. – Emiliano B. Yacobitti.*

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO FERRARO Y DE LA SEÑORA DIPUTADA ZUVIC

Señor presidente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de fundar nuestra disidencia parcial al dictamen de mayoría originado en el proyecto de ley tramitado por expediente 10-P.E.-2020. Las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el mensaje 130/20 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre presupuestos mínimos para implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina; y han tenido a la vista los expedientes 2.887-D.-2019 de la señora diputada Austin y otros señores diputados, 4.232-D.-2019 de la señora diputada Matzen y otros señores diputados, 4.618-D.-2019 de la señora diputada Caselles, 225-D.-2020 del señor diputado Baldassi, 290-D.-2020 de la señora diputada Scaglia y otros/as señores/as diputados/as, 2.255-D.-2020 de la señora diputada Camaño y otros señores diputados, 2.924-D.-2020 de las señoras diputadas Masin y Martínez M. R., 2.967-D.-2020 de la señora diputada Cerruti y otros/as señores/ as diputados/as y 4.808-D.-2020 de la señora diputada Moreau y otros/as señores/as diputados/as; que fuera tratado el día 16 de noviembre durante la reunión conjunta de las comisiones Educación y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

En primer lugar, corresponde resaltar la importancia de legislar en relación a la educación ambiental y la vocación de acompañar el espíritu de una ley que pretende establecerla como política pública nacional. Además de crear instrumento de política en materia de educación, ambiente, desarrollo sostenible, para alcanzar los acuerdos federales que se explicitan en el dictamen.

Resulta fundamental que, dada la importancia de esta ley, la misma sea declarada en su artículo 1º como ley de orden público, entendiendo que la Suprema Corte de Justicia precisó que el legislador, al disponer que es de orden público ha definido a la ley como contenedora de un conjunto de principios de orden superior estrechamente vinculados a la existencia

y conservación de la organización social establecida y limitadora de la autonomía de la voluntad. El orden público es el conjunto de condiciones fundamentales de la vida social instituida en una comunidad jurídica las cuales por afectar centralmente la organización de éstos no pueden ser alteradas por la voluntad de los individuos. (“Banco de San Juan c/ Minuzzi, Luis Darío y otros s/ Sumario” - Sentencia de Cámara).

El dictamen establece en su artículo 2º una nueva definición de Educación Ambiental, entrando en colisión y/o superposición con otras normas existentes de igual o diferente jerarquía. Entendemos la buena predisposición e intención, pero creemos importante que el texto tenga una coherencia y unidad normativa. En este sentido es que consideramos que una ley tan importante y necesaria como esta pueda integrar lo ya existente en un articulado armónico con los nuevos objetivos que se proponen.

En el artículo 2º del dictamen se define la “Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas”. Compartimos el espíritu de la norma, pero a fin de no violentar la autonomía universitaria, esta estrategia deberá ser consensuada con el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) a fin de que la misma sea considerada por los órganos colegiados que las gobiernan.

La Constitución Nacional en su artículo 41 establece “ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”.

La Ley de Educación Nacional, 26.206, en su artículo 89 dice: “con la finalidad de promover valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado y la protección de la diversidad biológica; que propendan a la preservación de los recursos naturales y a su utilización sostenible y que mejoren la calidad de vida de la población”.

La Ley General de Ambiente, 25.675, en su artículo 14 dice: “instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población”.

La Ley General de Ambiente, 25.675 en su artículo 15 determina: “La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental...”.

Vale citar a modo de ejemplo asimismo lo que establece la ley 13.688 de la provincia de Buenos Aires: “La educación ambiental es la modalidad de todos los niveles educativos responsable de aportar propuestas curriculares específicas que articulen con la educación

común y que la complementen, enriqueciéndola, resaltando y destacando aquellos derechos, contenidos y prácticas acerca y en el ambiente, entendido como la resultante de interacciones entre sistemas ecológicos, socioeconómicos y culturales, es decir el conjunto de procesos e interrelaciones de la relación entre la sociedad y la naturaleza, los conflictos y problemas socioambientales, solo resolubles mediante enfoques complejos y métodos de análisis multidisciplinarios, privilegiando el carácter transversal que el conocimiento debe construir.

En el mismo sentido podemos mencionar la Ley de Educación Ambiental, 3.247, de la provincia de Río Negro; la Ley de Protección de Ambiente, 7.070, de la provincia de Salta; la Ley de Política Ambiental, 10.208, de la provincia de Córdoba; la Ley General de Ambiente, 513, de la provincia de San Juan; el Plan Provincial Permanente de Educación Ambiental decreto 350 de la provincia de Chubut; la Ley Provincial de Medio Ambiente, 55, de Tierra del Fuego; la Ley Ambiental, 1.914, de la provincia de La Pampa; la Ley Provincial de Educación, 3.305, de la provincia de Santa Cruz; la Ley de Educación Ambiental, XVI, de la provincia de Misiones; la Ley Provincial de Ambiente, 5.063, de la provincia de Jujuy; la Ley de Educación Ambiental, 10.402, de la provincia de Entre Ríos; la Ley de Preservación del Medio Ambiente, 5.961, de la provincia de Mendoza; la Ley de Educación Ambiental, 1.114, de la provincia del Chaco; la Ley Orgánica de Educación de Neuquén, 2.945, de la provincia del Neuquén; la Ley Provincial de Medio Ambiente de La Rioja, 7.801; la ley 6.321, de Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales de la provincia de Santiago del Estero; la Ley de Educación Ambiental, 1.687, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la ley 5.424, Programa de Educación Ambiental, Reutilizando, Reduciendo y Reciclando Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Catamarca; la ley 6.253; Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente de la Provincia de Tucumán.

Por último cabe mencionar que el Consejo Federal de Educación viene desarrollando una política sostenida sobre la importancia de la educación ambiental y la ha incorporado a los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios de la Educación Obligatoria y como uno de los ejes del Plan Estratégico Nacional Argentina “Enseña y Aprende” acordado y aprobado por la resolución CFE 285/16.

Asimismo advertimos que el dictamen carece de mención de las normas por las cuales en el marco del Consejo Federal de Educación, se construyen los contenidos básicos obligatorios integrales y transversales para abordar la Educación Ambiental en la Educación Obligatoria y la Formación Docente, como por ejemplo:

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de París, el Convenio

sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, entre otros, y las leyes nacionales, en especial la Ley Nacional de Educación, 26.206; la Ley General del Ambiente, 25.675; la ley 25.612, de gestión integral de residuos industriales; la ley 25.688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas; la ley 25.831, sobre Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental; la ley 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios; la ley 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental por los Bosques Nativos; la ley 26.639, de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario; la ley 26.815, de Manejo del Fuego, la Ley Escaszi, 27.566, y el proyecto que tramita por O.D. N° 254, denominada Ley Yolanda, y toda aquella otra legislación nacional, provincial y municipal relacionada con la normativa mencionada y las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.

Tanto la definición de educación ambiental que el dictamen proponga como los insumos normativos recién mencionados nos resulta prioritarios que se incluyan de manera explícita en el texto del dictamen para que sea efectiva, con equidad y de calidad la implementación de la política nacional de educación ambiental.

Por otra parte en el artículo 5º, inciso *k*), se establece que “en el marco de la presente ley son objetivos de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA): inciso *k*) “Impulsar programas de Educación Ambiental en la capacitación de los agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal y la asistencia técnica a los sectores gubernamentales que así lo requieran, para el desarrollo de sus programas y proyectos en el marco de la ENEA”. Entendemos que este inciso se superpone con el proyecto de ley “Programa de Formación para agentes de Cambio de Desarrollo Sostenible - Ley Yolanda”, O.D. N° 254.

Asimismo el artículo 8º establece que “el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) tendrán la facultad de implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs) en el ámbito de la educación no formal, TIC y medios de comunicación, según lo establecido en el artículo 103 de la ley 26.206”. Entendemos que no es competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, no tiene competencia para la implementación de la estrategia en el ámbito de la educación no formal, ya que la misma es exclusiva del Ministerio de Educación de la Nación y de las jurisdicciones.

En el artículo 12 se crea una estructura administrativa que consideramos excesiva, que no ayuda a la aplicación de la ley, y que superpone competencias ya existentes creando una coordinación ejecutiva integrada por:

a) Dos representantes titulares y dos suplentes por el Ministerio de Educación.

b) Dos representantes titulares y dos suplentes del Ministerio Ambiente.

c) Dos representantes titulares y dos suplentes del CFE.

d) Dos representantes titulares y dos suplentes del COFEMA.

Si bien esta estructura de ocho (8) integrantes establece el carácter de ad honorem, en el mismo artículo se establece que habrá una presidencia ocupada por un cargo con jerarquía no menor a director o directora nacional, dejando la posibilidad de creación de una estructura administrativa que podría superponer funciones y misiones ya establecidas y aprobadas en las estructuras ministeriales.

Nos preocupa asimismo lo que en el artículo 20 se propone como misión de la Coordinación Ejecutiva en su inciso c): “se establece que la coordinación formulará los programas nacionales de formación docente inicial y continua en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional”.

En este sentido es que proponemos una reformulación del inciso c) del artículo 20 que establezca que la Coordinación Ejecutiva pueda sugerir, orientar pero nunca establecer por sí sola la formulación de los programas de formación docente, entendiendo que esta es una facultad del Consejo Federal de Educación, en coordinación con el Instituto Nacional de Formación Docente.

Maximiliano Ferraro. – Mariana Zuvic.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA DEL PLÁ

Señor presidente:

Nuestra disidencia a este proyecto obedece a que los bloques parlamentarios mayoritarios (Frente de Todos y Juntos por el Cambio) han rechazado incorporar un punto que es central para el propósito que se plantea defender.

Se trata de la prohibición en todo el país y en todas las instituciones de todos los niveles educativos, desde el jardín maternal hasta los posgrados universitarios, de gestión pública o privada, de suscribir convenios ni recibir ningún tipo de financiamiento por parte de empresas públicas o privadas que hayan sido denunciadas y/o condenadas por su accionar atentatorio del medio ambiente. De igual modo, la prohibición de este tipo de organizaciones o empresas de integrar el Consejo Consultivo que crea la presente ley.

Sin una medida de este tipo, la educación ambiental –que promovemos y apoyamos– será poco más que una farsa. Hemos tenido ya gravosos antecedentes en esta materia, como los fondos provenientes de la minera Bajo La Alumbra para financiar a la Universidad de Buenos Aires; o en la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA, los convenios con Shell y Pan American Energy; de igual modo que la Facultad de Agronomía con Monsanto y Syngenta –por citar algunos ejemplos

escandalosos (que fueron resistidos y enfrentados por el movimiento estudiantil y docente, en contraposición a esta orientación privatista y anticencia llevada a cabo por parte de las camarillas universitarias). Este tipo de convenios y acuerdos resultan un condicionante inadmisibles ya que obturan toda posibilidad de construir conocimiento científico en torno a la gravosa depredación ambiental que causa la mega minería y otras actividades que reposan en métodos destructivos para el ambiente en nuestro país– y en el mundo.

Por estos motivos, y los que ampliaremos oportunamente, firmamos en disidencia el presente dictamen.

Romina Del Plá.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda al considerar el mensaje 130/20 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre presupuestos mínimos para implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina; teniendo a la vista los expedientes 2.887-D.-2019 de la señora diputada Austin y otros señores diputados, 4.232-D.-2019 de la señora diputada Matzen y otros señores diputados, 4.618-D.-2019 de la señora diputada Caselles, 225-D.-2020 del señor diputado Baldassi, 290-D.-2020 de la señora diputada Scaglia y otros/as señores/as diputados/as, 2.255-D.-2020 de la señora diputada Camaño y otros señores diputados, 2.924-D.-2020 de las señoras diputadas Masin y Martínez M. R., 2.967-D.-2020 de la señora diputada Cerruti y otros/as señores/as diputados/as y 4.808-D.-2020 de la señora diputada Moreau y otros/as señores/as diputados/as, han creído pertinente su sanción, con el texto del dictamen que antecede.

Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 25 de octubre de 2020.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de elevar a su consideración un proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos para Implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina.

La consolidación de un marco legal integral para la educación ambiental es una deuda que todavía tenemos en la República Argentina.

Desde la década de los noventa, y a través de los diversos Congresos Iberoamericanos de Educación Ambiental, se abrió un espacio para analizar y discutir cuestiones teóricas y metodológicas en el contexto de la “Educación Ambiental para el Desarrollo Sosteni-

ble” así como para intercambiar y difundir experiencias. En ellos, como en tantos otros encuentros y reuniones regionales y nacionales vinculadas a la educación ambiental, se hace evidente que la participación, la comunicación ambiental y la investigación en estos campos han ido orientando la particular perspectiva latinoamericana en la temática.

Asimismo, numerosos acuerdos multilaterales ambientales como la Conferencia de Estocolmo de 1972, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y su Agenda 21 y la Cumbre de Johannesburgo de 2002, conocida también como Río+10, refuerzan la importancia de la educación ambiental como promotora de los cambios necesarios para el mantenimiento de la vida en el planeta.

En el año 1994 se introduce en nuestra Carta Magna el derecho a un ambiente sano y el deber de preservarlo, así como el mandato a las autoridades de proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambientales.

El siguiente avance significativo en el terreno educativo recién ocurrió con la introducción de parciales contenidos curriculares relativos al ambiente en 1996 y la primera propuesta de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) que convocó incluso a expertos latinoamericanos y expertas latinoamericanas.

Así, la educación ambiental fue expresamente incorporada en el año 2002 como instrumento de la política y la gestión ambiental por la Ley General del Ambiente 25.675 que estableció que la misma constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos y las ciudadanas valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible y mejoren la calidad de vida de la población.

Años más tarde, la Ley de Educación Nacional 26.206 le dedica un artículo específico, el artículo 89, con el que se concreta el esquema pertinente y se integra la educación ambiental al marco jurídico educativo y ambiental nacional, poniéndolos expresamente en relación.

Sin embargo, política y administrativamente ese marco es insuficiente, es decir que falta una norma que enmarque la política pública. Varios proyectos de ley de educación ambiental se presentaron en los últimos veinte (20) años y ninguno logró el consenso necesario ni la prioridad política para convertirse en ley.

Solo dos (2) de ellos se sancionaron en la Cámara de Diputados: el que fuera presentado por la diputada nacional (mc) Marta Maffei de 2006 y el que presentara la diputada nacional (mc) doctora Adriana Puiggrós en 2015, que fuera aprobado por unanimidad. Ambos son, en enfoque y contenidos, los antecesores directos de este proyecto.

Es propio de nuestro tiempo el reconocimiento de diversos y numerosos problemas ambientales, que van de la escala local a la global (pérdida de biodiversidad, calentamiento global, pérdida del patrimonio cultural de los pueblos, residuos urbanos, deforestación, desertificación, contaminación del agua, escasez de agua segura, contaminación por agroquímicos, entre tantos otros), y entendemos que estos problemas no surgen de manera aislada sino que se articulan como emergentes de un sistema de desarrollo humano a nivel planetario que nos pone ante problemáticas de tal complejidad que resultan inéditas en la historia de la humanidad.¹

La crisis ambiental no se trata solo de una crisis ecológica en términos de pérdida y degradación ambiental, sino de una crisis más profunda que incluye los principios de la modernidad encarnados en la racionalidad instrumental y el mecanicismo como paradigma de conocimiento, es decir, la crisis se plantea a nivel civilizatorio.²

En ese camino, el presente proyecto de ley tiene por objeto el establecimiento de presupuestos mínimos para la implementación de una política pública nacional en materia de educación ambiental basada en la formulación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) cuyo propósito general es la promoción de la concienciación y responsabilidad ambiental en la ciudadanía de todo el territorio nacional. Sienta las bases para la construcción de un país sostenible en el que la educación es una parte fundamental para la toma de conciencia y la participación de toda la ciudadanía.

Como se adelantó, se encuentra enmarcado en la Ley General del Ambiente 25.675 y en la Ley de Educación Nacional 26.206 y demás Tratados y Acuerdos Internacionales en la materia, y su espíritu es llevar adelante la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) construida de manera participativa con todas las jurisdicciones y una diversidad de actores de los ámbitos público y privado involucrados en las acciones en la materia, en todo el territorio nacional.

La educación ambiental se basa en un abordaje interpretativo y holístico. Es un proceso continuo que promueve la sostenibilidad como proyecto social, entendiendo que implica un desarrollo con justicia social, distribución de la riqueza, preservación, conservación y uso sostenible de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, formación y participación ciudadana para la conformación de un pensamiento crítico e innovador en el marco de una

1. “Educación Ambiental Aportes Políticos y Pedagógicos en la Construcción del Campo de la Educación Ambiental” Derechos de Propiedad Intelectual © 2009 Jefatura de Gabinete de Ministros, ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Autores licenciada Daniela García, licenciado Guillermo Priotto.

2. Ídem 1.

democracia participativa y respeto por la diversidad cultural.

Busca el equilibrio entre diversas dimensiones: social, ecológica, política y económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común.

Además de favorecer la comprensión de la complejidad de la crisis que marca el presente, es la herramienta que permitirá a la ciudadanía y especialmente a las generaciones más jóvenes repensar en su totalidad la relación de la sociedad con la naturaleza y enfrentar con resiliencia las consecuencias inevitables del cambio climático.

Como política de Estado resulta imprescindible que se enmarque de manera efectiva en el ámbito institucional ambiental y educativo; constituye una garantía adicional propiciar los medios para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y las estrategias jurisdiccionales que articuladamente, entre dichos ámbitos, podrán establecer planes, programas y acciones de educación ambiental en los diversos espacios de la sociedad y orientados a los distintos actores del territorio.

La conceptualización de la educación ambiental está centrada como un proceso de construcción de ciudadanía ambiental, íntimamente relacionado con la idea de la democracia participativa, la toma de conciencia de la pertenencia de la humanidad a la naturaleza, las limitantes ecológicas que tiene el modelo actual de producción y explotación, así como la responsabilidad compartida, pero diferenciada entre los actores sociales.

La participación es la única garantía de que una estrategia nacional responda a los intereses de los sectores más amplios de la comunidad nacional y a objetivos consensuados democráticamente e incorpore visiones, opiniones y saberes sobre el ambiente que reflejen la diversidad existente en el territorio nacional y, consecuentemente, sea observada por esos mismos actores.

Cabe destacar también la articulación y el trabajo conjunto con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) que participó activamente en el texto final que hoy se eleva, poniendo en evidencia la sintonía y confluencia de enfoques entre el área ambiental y el área educativa de la administración pública nacional, lo que constituye un factor estratégico de articulación y concertación federal ambiental en esta temática multidimensional e interinstitucional en la búsqueda de la consolidación de la educación ambiental como política pública.

Es el momento de implementar una ley de educación ambiental que otorgue a los diversos sectores de la población herramientas, información y alternativas para el uso sostenible de los recursos naturales sin hipotecar el futuro.

Por los motivos expuestos se solicita al Honorable Congreso de la Nación la aprobación del presente proyecto de ley.

Saludo a su honorabilidad con mi mayor consideración.

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

Santiago A. Cafiero. – Juan Cabandié. – Nicolás A. Trotta.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto el establecimiento de presupuestos mínimos para la implementación de una política pública nacional en materia de educación ambiental basada en la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA), cuyo propósito general es la promoción de la concienciación y responsabilidad ambiental en la ciudadanía de todo el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley General del Ambiente, 25.675; el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, 26.206, y sus modificatorias, y en los Tratados y Acuerdos Internacionales en la materia.

CAPÍTULO II

Definiciones

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

Educación ambiental (EA): es un proceso continuo que promueve la sostenibilidad como proyecto social, entendiendo que implica un desarrollo con justicia social, distribución de la riqueza, preservación y conservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común.

Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA): es el instrumento de planificación estratégica y una política pública nacional permanente y concertada que alcanza a todos los ámbitos informales, no formales y formales de la educación ambiental. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.

Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA): es parte de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y tiene como objetivo promover la gestión sostenible en las universidades públicas y privadas de todo el territorio nacional, incorporando la dimensión ambiental en todos los ámbitos que hacen a la vida universitaria, desde lo curricular a la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental universitaria.

Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (EJEA): en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) permite instrumentar y adecuar la implementación de la misma en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la institucionalización y materialización de programas, proyectos, acciones y espacios participativos que promuevan la expresión, visión y experiencia de los diferentes actores y sectores (especialmente estatales, académicos, educativos y de la sociedad civil), y que mediante su implementación generen líneas de acción en las políticas ambientales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la promoción de alianzas institucionales, la profundización y consolidación de procesos de gestión en el mediano y largo plazo en el campo de la educación ambiental, en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA): es el ámbito de gestión consultiva, de confluencia, concertación, formulación de políticas, evaluación y monitoreo de avances y propuestas de mejora para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA). Es la instancia de administración técnica de la articulación ministerial y federal orientada a garantizar la acción coordinada entre estamentos y jurisdicciones y la más eficaz concreción de la política nacional de educación ambiental.

Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (CEJEA): es el ámbito en el que se implementa y promueve la articulación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (EJEA) en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO III

Principios de la educación ambiental

Art. 3º – La educación ambiental, como proceso permanente, ha de estar fundamentada en los siguientes principios:

- a) Abordaje interpretativo y holístico: pensada desde un enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de pro-

blemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos;

- b) Respeto y valor de la biodiversidad: es entender la fragilidad que amenaza la sostenibilidad y perdurabilidad de los ecosistemas. Su importancia no es solo biológica; también tiene relación estrecha con la calidad de vida que pretendemos las personas y las comunidades en las que vivimos;
- c) Principio de equidad: debe caracterizarse por la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, tanto entre personas humanas como en sus relaciones con otros seres vivos. Es la piedra angular de los derechos humanos que debe considerar las diferencias y diversidades de las personas, promoviendo la igualdad de derecho y trato jurídico, sin discriminación y fomentando la autonomía y la libertad;
- d) Principio de igualdad desde el enfoque de género: es la piedra angular de los derechos humanos que debe orientar las políticas de Estado para eliminar la discriminación en las relaciones de género y garantizar el pleno goce de derechos para varones, mujeres y otras disidencias, respetando sus diversidades;
- e) Reconocimiento de la diversidad cultural; el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos originarios: la educación ambiental debe integrar la diversidad cultural en las estrategias democráticas, como así también debe fomentar el respeto hacia las personas, su diversidad, costumbres, modelos de pensamiento, esquemas y patrones culturales;
- f) Participación y formación ciudadana: debe apuntar al desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas ambientales confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas, y permitan fomentar la participación ciudadana orientada a la acción y hacia un pensamiento global;
- g) El cuidado del patrimonio natural y cultural: debe incluir la valoración de la identidad cultural y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas;
- h) La problemática ambiental: la educación ambiental debe considerar tanto el abordaje de las problemáticas ambientales –permitiendo integrar las interrelaciones de los factores económicos, políticos, culturales y sociales, además de las implicancias locales y globales que se presentan como causa o consecuencia–, como el conflicto, en tanto resulte una oportunidad

- de aprendizaje y construcción de nuevas lógicas en el hacer;
- i) Educación en valores: la educación ambiental debe estar fundada en una ética que permita a quien facilita el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores tales como respeto, solidaridad, integridad, inclusión, equidad e igualdad;
 - j) Pensamiento crítico e innovador: la educación ambiental debe promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de la innovación en sus enfoques basados en la interdisciplinariedad y en la transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles;
 - k) La concienciación sobre el derecho constitucional a un ambiente sano: la educación ambiental debe promover el desarrollo de una ética de la solidaridad con las generaciones futuras y el derecho de la sociedad a un ambiente sano para su desarrollo.
- c) Desarrollar a nivel nacional y con participación de las jurisdicciones un estudio de percepción y representación ambiental sobre las distintas audiencias destino que permita establecer una línea de base orientada a ajustar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y las correspondientes Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs) a la realidad del territorio, en referencia a las necesidades de implementación de la educación ambiental en el país;
 - d) Fortalecer las capacidades de las carteras ambiental y de educación en la implementación de la estrategia, a través de la profesionalización de los recursos humanos involucrados en la tarea en todas las jurisdicciones, mediante la capacitación y perfeccionamiento de grado y de posgrado;
 - e) Elaborar y diseñar políticas nacionales, referenciar y orientar políticas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estrategias y acciones de educación ambiental, en todo de acuerdo con los enfoques prescritos en los capítulos I, II y III de la presente ley;
 - f) Alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional y promover las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs) conjuntamente con mecanismos de concertación social y gestión interinstitucional para su mejor concreción en ese nivel, garantizando sistematicidad, coherencia, continuidad y sostenibilidad de la gestión permanente de la educación ambiental;
 - g) Generar consensos sociales básicos y fundamentales sobre los cuales establecer acuerdos temáticos y prioridades estratégicas y coyunturales, referidas a los contenidos de la educación ambiental nacional y su federalización;
 - h) Crear un banco virtual nacional de experiencias en educación ambiental;
 - i) Generar y gestionar los mecanismos que faciliten el cumplimiento sistemático de la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y/o aquellos que en el futuro se acuerden.

CAPÍTULO IV

Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA)

Art. 4º – Establécese la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) como principal instrumento de la política de la educación ambiental en todo el territorio nacional.

Objetivos de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA)

Art. 5º – Son objetivos de la Implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA):

- a) Promover el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs); y su implementación operativa, garantizando la creación y existencia de un área programática específica para la educación ambiental dentro de las respectivas carteras ambientales del Gobierno Nacional, de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compuestas por recursos humanos y tecnológicos y programas de trabajo y presupuesto, dependientes de cada jurisdicción;
 - b) Determinar, por parte de la autoridad educativa, la modalidad de articulación del componente de la educación ambiental en el ámbito formal, en el marco de su estructura y disponibilidad de medios, con el fin de dar cumplimiento con la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs);
- Art. 6º – *Compromiso ambiental intergeneracional.* Con el propósito de afianzar el compromiso con el ambiente en toda la sociedad, establécese que con motivo de celebrarse cada año el Día Mundial del Ambiente, cada jurisdicción promueva una acción comunitaria en la que se fomente el “Compromiso Ambiental Intergeneracional”, en el cual, en diferentes ámbitos de la sociedad, niños y niñas, jóvenes, personas adultas mayores, funcionarios y funcionarias de gobierno, atendiendo a la efectiva participación de pueblos originarios, tengan la oportunidad de establecer un pacto de responsabilidad con el ambiente y las generaciones sucesivas.

Cada jurisdicción dispondrá la modalidad de implementación y dará debida difusión sobre la actividad y sus participantes.

Autoridad de aplicación, competencias y facultades

Art. 7° – La Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) es una responsabilidad compartida, con competencias y facultades diferenciadas, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación, según lo normado en los artículos 15 de la Ley General del Ambiente, 25.675, y 89 de la Ley de Educación Nacional, 26.206; en articulación con el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y el Consejo Federal de Educación (CFE).

Art. 8° – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) tendrán la facultad de implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs) en los ámbitos de la educación ambiental informal y no formal. Por su parte, el Ministerio de Educación de la Nación, de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en articulación con el Consejo Federal de Educación (CFE), tendrán la facultad para implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs), en los ámbitos de la educación ambiental formal y no formal.

Operatividad e integración

Art. 9° – La Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) se hará operativa por medio de la articulación interministerial, interjurisdiccional e intersectorial permanente, a través de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENE), asistida por un Consejo Consultivo integrado por la sociedad civil pluralmente representada.

CAPÍTULO V

De la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENE) y el Consejo Consultivo

Art. 10. – Créase la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENE).

Dicha coordinación tendrá a su cargo hacer efectivas las prescripciones del artículo 5° de la presente ley, mediante las siguientes acciones:

- a) La concertación de directrices, temáticas, prioridades y recursos que, según lo prescripto en esta ley, sirvan al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) y al diseño de planes y programas de alcance Nacional, Provincial y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para

la educación ambiental de todos y todas los y las habitantes a través de los diferentes medios disponibles, y que promuevan el diseño, actualización, adecuación e implementación curricular en todos los niveles de la educación formal;

- b) El desarrollo de un sistema integrado de líneas de acción, objetivos, indicadores, metas y su monitoreo, de alcance nacional, provincial y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que orienten y permitan evaluar la implementación de políticas y actividades en todo el territorio nacional en todas las modalidades.

Art. 11. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENE) será compartida y coordinada sobre la base de sus competencias y estará integrada por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, del Ministerio de Educación de la Nación, del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y del Consejo Federal de Educación (CFE). Cada organismo contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, designados o designadas formalmente. En su conformación se deberá atender a la paridad de género.

Art. 12. – Se insta a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a crear en sus jurisdicciones la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (CEJEA) como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental (EJEA).

Art. 13. – Créase el Consejo Consultivo de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENE), cuya función será la de asistir a la referida Coordinación Ejecutiva y acompañar en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA).

Art. 14. – Invítase a participar en el Consejo Consultivo a representantes de las siguientes entidades, en carácter de titular y suplente: dos (2) miembros de organizaciones de segundo grado representativas de pueblos originarios, dos (2) representantes de organizaciones gremiales docentes de la educación pública, privada y técnica con reconocimiento nacional, dos (2) representantes del sector estudiantil y juvenil, dos (2) representantes del sector científico nacional, dos (2) representantes del sector científico provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dos (2) representantes consensuados o consensuadas por universidades nacionales, dos (2) representantes consensuados o consensuadas por universidades provinciales, dos (2) representantes consensuados o consensuadas por universidades privadas, dos (2) representantes de guardaparques del sector público (nacional y provincial), un o una (1) representante de guardaparques del sector privado y dos (2) representantes de organizaciones de la sociedad civil

con probado interés en la educación y compromiso ambiental de proyección nacional. La convocatoria y la selección de los y las participantes del Consejo Consultivo serán definidas en el seno de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA), con la participación de sus miembros.

Podrán integrarlo también un o una (1) representante de la Comisión de Educación, un o una (1) representante de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados de la Nación, un o una (1) representante de la Comisión de Educación y Cultura y un o una (1) representante de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación. Asimismo, en caso de considerarlo necesario y definido por sus miembros, la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA) podrá invitar a participar del Consejo Consultivo a organizaciones que fueran de interés por su pertinencia o relevancia.

En la conformación del organismo se deberá atender a la paridad de género.

Art. 15. – El Consejo Consultivo podrá ser convocado ad hoc por la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA) de manera virtual o presencial. Expresará sus opiniones por escrito y sus actas serán suscriptas por las instituciones miembros y serán comunicadas fehacientemente a la citada Coordinación Ejecutiva, como un aporte a la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA).

Art. 16. – La representatividad de los y las integrantes del Consejo Consultivo atenderá los consensos previos surgidos en sus respectivos sectores.

Art. 17. – Las personas miembros de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA) y de su Consejo Consultivo desempeñarán sus cargos ad honórem o como parte de sus competencias ministeriales, legislativas u organizacionales, por lo que no podrán percibir retribución o emolumento alguno por integrar dichos órganos.

Funcionamiento

Art. 18. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA) se convocará formalmente y sus resoluciones se tomarán por consenso entre sus miembros. Una vez conformada, deberá dictar un reglamento interno de funcionamiento que comunicará fehacientemente a todas sus instituciones miembros.

Art. 19. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA) tendrá la misión de generar los mecanismos apropiados para viabilizar la concreción de las disposiciones de los artículos 3º y 5º a través de las instancias correspondientes y de revisar periódicamente la Estrategia

Nacional de Educación Ambiental (ENEA), atendiendo como mínimo y específicamente a:

- a) Asegurar la administración, gestión y concreción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) en todos los ámbitos de aplicación, respetando y manteniendo las competencias diferenciadas, propias y respectivas de las autoridades de aplicación y las autonomías provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para diseñar sus Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs), procurando mecanismos e instrumentos;
- b) La efectiva incorporación y gestión transversal de la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional. Esta deberá incluir dispositivos de acompañamiento y asesoramiento a las instituciones educativas para generar estrategias institucionales de reorganización en lo que refiere a la gestión pedagógico-didáctica-curricular y socio-comunitaria, y lograr efectividad en la incorporación no solo curricular sino cultural en todo el sistema formal;
- c) La formulación de programas nacionales de educación ambiental en el ámbito de la formación docente continua, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional;
- d) La elaboración de lineamientos teóricos y metodológicos sobre educación ambiental para incorporar a la formación científica, tecnológica, técnica, en las ciencias sociales y la formación ciudadana, los que serán, a su vez, criterios marco orientadores de los diseños curriculares de estas áreas;
- e) La capacitación de los y las agentes de la administración pública nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la asistencia técnica a los sectores gubernamentales para el desarrollo de sus propios programas y proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA);
- f) La elaboración y publicación de materiales de educación ambiental oficiales y gratuitos destinados a todos los segmentos de la población en los soportes disponibles y apropiados para orientar la elaboración de materiales educativos por parte de editoriales privadas y siempre de acuerdo a los principios establecidos en la presente ley y en la ley 25.831, de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental;
- g) La identificación de necesidades e intereses de la comunidad y prioridades del país y sus regiones en la temática, ya sea en la formación de saberes, la generación de capacidades, promoción de resiliencia comunitaria, gestión del

riesgo ambiental y vulnerabilidad al cambio climático, entre otras;

- h) La promoción del fortalecimiento de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil que incluyan la educación ambiental entre sus finalidades, procurando su articulación con la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA);
- i) El impulso en la ejecución de campañas públicas permanentes de comunicación y educación ambiental de amplio alcance y en articulación transversal con otras áreas de la administración pública, Gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cultos y organizaciones de la sociedad civil;
- j) La divulgación amplia y regular de la información y el conocimiento que el proceso de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) genere en las distintas instancias involucradas;
- k) La generación de un informe anual sobre los avances de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) para presentar regularmente ante el Poder Legislativo y la ciudadanía, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley General del Ambiente, 25.675.

Art. 20. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA) se convocará en un plazo no mayor de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley y realizará una revisión y actualización de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) que refleje los consensos alcanzados y establezca el marco operativo para su implementación. Asimismo, definirá los elementos esenciales para la elaboración de la línea de base de percepción y representación ambiental comunitaria de alcance nacional y con participación de las jurisdicciones, y discutirá acerca de la modalidad de desarrollo de la misma conformando un documento orientador para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA). El documento de consenso resultante y los derivados producidos por la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (CENEA) serán complementados por las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental (EJEAs) con el fin de establecer el documento actualizado de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental (ENEA) como Política Nacional de Educación Ambiental.

CAPÍTULO VI

Derecho a la información

Art. 21. – La autoridad de aplicación deberá garantizar en todas las políticas, acuerdos y acciones derivados de la presente ley el respeto de los derechos establecidos en el marco legal creado por la ley 25.831,

de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.

Art. 22. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

Santiago A. Cafiero. – Juan Cabandié. – Nicolás A. Trotta.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Osuna, por Entre Ríos.

Sra. Osuna. – Señor presidente: en el día de hoy, un diario de circulación en mi provincia reprodujo un artículo de la agencia Télam titulado: “La guerra del agua: privatización y defensa del recurso en Sudamérica”. El artículo es extenso, pero quiero señalarlo porque tiene que ver con el proyecto de ley en consideración. Concretamente, se trata de que ahora el agua en California, Estados Unidos, comienza a cotizar en los mercados de futuro de Wall Street.

Creo que esa referencia es dramática y amenazante. Más allá de que en la Argentina el agua es un derecho humano –así se encuentra establecido–, no podemos ser ajenos a cuestiones que de algún modo nos afectan como parte de la humanidad.

Ayer se celebró el Día Mundial del Clima, en el marco de los objetivos de desarrollo sostenible. Creo que el proyecto de ley en consideración, que efectivamente ha sido analizado en las tres comisiones a las que usted se refirió, tiene importantísimos antecedentes en esta casa. Esos antecedentes no lograron concretarse y solo obtuvieron sanción por parte de una de las dos Cámaras que integran este Parlamento. Es el caso, por ejemplo, de los proyectos presentados en 2006 y en 2015 por las entonces diputadas Marta Maffei y Adriana Puiggrós, respectivamente. En esta circunstancia, junto con este proyecto, hay otras iniciativas presentadas en esta Honorable Cámara por legisladores y legisladoras de diferentes bloques.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Osuna. – ¿Qué es lo que pasa? ¿Por qué estos aportes e inquietudes que se manifiestan en estas iniciativas? En realidad, esta-

mos en un punto donde maduramos en cuanto a la responsabilidad ante diversas cuestiones.

A nivel nacional, este proyecto de ley es una iniciativa del Poder Ejecutivo que rubrican los ministros Juan Cabandié —a quien agradezco que esté presente en el recinto— y Nicolás Trotta, y sus equipos. Estamos viendo que es indispensable que todos los antecedentes que tenemos en materia legislativa...

—Se interrumpe el audio.

Sr. Presidente (De Marchi). — Diputada Osuna: disculpe la interrupción. Si apaga la cámara se la va a escuchar mejor. La estamos recibiendo con mucha interferencia.

Sra. Osuna. — De acuerdo. Espero que ahora se escuche mejor.

Sr. Presidente (De Marchi). — Ahora se escucha bien.

Sra. Osuna. — Decía que recientemente hemos tratado y aprobado leyes, como la que respaldó el Acuerdo de Escazú —la ley 27.566— o la que establece la obligatoriedad de capacitación de los trabajadores, trabajadoras y funcionarios de la gestión pública nacional en materia ambiental.

Entonces, ¿de qué se trata esto? De que la responsabilidad que tendremos a partir de la sanción de este proyecto de ley, además de establecer el derecho a la educación ambiental, será aportar algo que es altamente complejo, como es que las herramientas de gestión pública contribuyan a la coordinación que necesariamente tiene que darse entre quienes son responsables de las políticas educativas y quienes son responsables de las políticas ambientales. Estamos hablando de los ministerios de Educación y de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de sus equipos.

Esta semana, justamente, los dos ministerios mencionados han llevado a cabo la Semana de Acción Climática. Ambos han trabajado juntos, tal como lo han hecho en otras oportunidades, pero quiero destacar esta ocasión porque allí se desempeñaron equipos que han producido encuentros, paneles y debates para aportar, casi como una introducción, al proyecto de ley en tratamiento.

La definición de educación ambiental integral es conceptualmente impecable. Es impor-

tante que tengamos en cuenta que estamos hablando de un proceso de educación permanente, con contenidos específicos, transversales y con un objetivo principal: la construcción de la conciencia ambiental sobre la base de conocimientos, saberes y valores que aporten a la formación ciudadana y al derecho a la educación.

Dicho proceso, que este proyecto de ley alumbró en estas definiciones, debe apoyarse en la sustentabilidad como proyecto social, en el desarrollo con justicia social, en la distribución de la riqueza, en la preservación de la naturaleza, en la igualdad de género y en la participación y la diversidad cultural. Además, debe buscar un equilibrio que consideramos crucial entre las dimensiones social, ecológica, política y ética, que son nuestras distintas formas de habitar esta casa común.

El señalamiento que este artículo 2º establece con respecto a este equilibrio entre las diferentes dimensiones sirve justamente para superar toda forma de reduccionismo, sobre las cuales muchas veces se han deslizado los abordajes de cuestiones de ambiente. Quizás no haya sido por mala voluntad ni por mala intención, sino simplemente por una simplificación extrema de temas que son complejos. Estos temas tienen resortes y orígenes de tal diversidad que merecen el enfoque integral que proponemos.

La clave de este proyecto de ley es el enfoque político —y no el enfoque holístico—, el respeto al valor de la biodiversidad, la cuestión de género, la diversidad cultural, la participación ciudadana y el cuidado del patrimonio.

Si tengo que hacer un esquema simple de la norma para que se comprenda claramente, diría que tiene efectos conceptuales de sostén muy potentes, con referencias en los antecedentes legislativos o legales con los que la Argentina cuenta, como el artículo 41 de la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley General de Ambiente o el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional. También hace referencia a un conjunto de leyes vinculadas con el abordaje integral de las cuestiones de ambiente, como son los regímenes de gestión ambiental del agua, de residuos domiciliarios, de bosques nativos, de glaciares y del manejo del fuego y los tratados y acuerdos internacionales. Ese es el plano conceptual del proyecto, que a su vez

presenta la originalidad de introducimos en un tema altamente sensible. Quienes tenemos antecedentes en trabajos de gestión sabemos lo complejo que es articular, vincular y coordinar. Este proyecto de ley pone el acento en estos puntos. Al mismo tiempo, describe formas de gestión. ¿Cuáles son esas formas de gestión? Pues bien, instrumentos como la estrategia nacional de educación ambiental integral y la estrategia jurisdiccional de gestión y de trabajo con las universidades.

¿Por qué este proyecto de ley dedica dos capítulos al desarrollo de instrumentos de gestión? Justamente, porque el asunto es difícil y complejo. Además, los soportes que el proyecto de ley despliega van a contribuir a ordenar ese trabajo común que desarrollarán seguramente los equipos de los ministros, incluidos también los ministros, por supuesto. A su vez, hay un llamado para que eso también se atienda y se fomente en las provincias, que son los espacios estratégicos de trabajo común entre las distintas órbitas de educación y de ambiente, o de ambiente y de educación. Hay un llamado a las responsabilidades, que son compartidas y diferenciadas al mismo tiempo.

Además, en el proyecto de ley se pone especial énfasis en el derecho a la información y a la participación. No es casual que haya una referencia específica a la ley 27.592 –la Ley Yolanda–, pero también al Acuerdo de Escazú que nosotros hemos aprobado y respaldado mediante una ley; ambas normas hacen referencia al derecho a tener información y a contar con participación y acceso a la Justicia.

Hay, además, una modificación del artículo 92 de la Ley de Educación Nacional. Este artículo enumera una serie de temas a los cuales, necesariamente, deben acceder los estudiantes del sistema educativo nacional. Ellos son contenidos sobre el Mercosur, Malvinas, derechos humanos y diversidad cultural, entre otros. Entonces, se incorporaría como inciso g) del artículo 92 la toma de conciencia de la importancia del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, su respeto, conservación, preservación y prevención, en concordancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional, la Ley General del Ambiente y todas las leyes especiales en la materia.

En los debates que se desarrollaron en las reuniones de comisión, en algunos casos hubo algunas observaciones, pero creo que mayormente han quedado saldadas. En ese momento, se manifestó preocupación y se plantearon algunas cuestiones. Por ejemplo, se señaló que originalmente la nominación del proyecto era ley de presupuestos mínimos educativos. Eso fue quitado, porque entendemos que se trata de un enfoque integral y no de presupuestos mínimos. Es decir que se trata de una ley de educación ambiental integral.

Al mismo tiempo, en el aspecto que hace a la estrategia, a la coordinación, a las juntas, las coordinaciones ejecutivas de estos ámbitos más colegiados donde se construya la propuesta y se organice la puesta en marcha de esta iniciativa, tendrán una efectiva participación el Consejo Federal del Ambiente y el Consejo Federal de Educación. Esa era otra de las preocupaciones que se habían manifestado.

Además, hay un señalamiento respecto de la importancia de la participación y de las realidades provinciales y locales. En definitiva, posiblemente quede algún aspecto pendiente, por lo que pido a los legisladores y legisladoras que realicen sus aportes para el perfeccionamiento de esta primera introducción. Considero que estamos hablando de procesos y mecanismos transversales, de la responsabilidad de la formulación de programas nacionales para alumnos del sistema educativo, de la formación docente inicial y continua, de lineamientos para la formación científica y tecnológica, y de la capacitación de agentes según el marco de la Ley Yolanda.

Por otro lado, aparece la responsabilidad de generar publicaciones del trabajo desde el enfoque no formal, con participación en un consejo asesor, con repositorios de contenidos. Se trata de una iniciativa con un enfoque muy abarcativo. En un momento en que existe una gran turbulencia provocada por una crisis que no elegimos, más la crisis que heredamos, más un Ministerio de Ambiente, se reconstruye –a partir de la decisión del presidente Alberto Fernández– la categoría de gestión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Considero que nos encontramos ante las puertas de un avance importante, que recupere todos los antecedentes y la historia de las or-

ganizaciones sociales y ecológicas que todos estos años han venido realizando esfuerzos ingentes por aportar al cuidado del ambiente, al mejor vivir y a la conciencia social-ambiental. Al mismo tiempo, intervienen docentes y estudiantes, que diariamente realizan aportes permanentes para la interpretación y la búsqueda de formas de cuidar este lugar en el que nos toca vivir.

Finalmente, quiero manifestar que una sociedad no solo se define por lo que crea o por sus leyes, sino por las grandes definiciones, cuando decide qué cosas cuidar y cuáles se niega a destruir. Nosotros estamos en ese punto.

Considero que está en juego nuestra propia dignidad. El Papa diría que se trata del mundo que queremos dejar a quienes nos sucedan. ¿Cómo será? ¿Cuál es la respuesta? ¿Quién la tiene? Nosotros construimos día a día y esta ley seguramente será un aporte sustancial para que eso suceda. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Comenzamos con el segmento destinado a las exposiciones por bloque.

Tiene la palabra la diputada Spósito, por la provincia de Río Negro, quien compartirá su tiempo.

Sra. Spósito. – Señor presidente: la diputada Osuna realizó una exposición fenomenal respecto de lo que implica esta norma para todos y todas las argentinas.

A través de la sanción de este proyecto buscamos la generación de conciencia ambiental. En ese sentido, el logro de este gran paso nos va a convertir en una sociedad más saludable, porque vamos a empezar a convivir en un ambiente sano y digno, donde se respeten las diversidades culturales. Asimismo, se logrará que las nuevas generaciones crezcan con conciencia ambiental, que estén empoderadas y puedan defender nuestros territorios naturales con conciencia. Del mismo modo, que cuando digan “no” sea “no”, y sepan de lo que estamos hablando, a diferencia de lo que nos pasa muchas veces a nosotros –los adultos–, cuando tenemos que defender nuestros recursos propios, nuestros recursos naturales.

Esta iniciativa es importante, en conjunto con otras relacionadas con el medio ambiente que se fueron sancionando desde el año pasa-

do, porque siempre buscamos formarnos. Me refiero, por ejemplo, a la Ley Yolanda, que se trató durante el año pasado, o la Ley de Manejo del Fuego, que por suerte podemos empezar a implementar. De esta manera, podemos prevenir desastres realizados por las personas, como ocurrió recientemente en la provincia del Chubut y en parte de la provincia de Río Negro. Se trató de incendios intencionales y, por suerte, está presentada la denuncia penal por parte del ministro Juan Cabandié. Es un desastre que realmente ha dejado a más de trescientas familias enteras sin sus hogares.

Me quiero detener por un momento en esta cuestión porque quiero repudiar dichos manifestados por funcionarios nacionales y también provinciales, quienes dijeron que estos incendios fueron causados por mapuches. Quiero señalar que la primera persona que falleció a causa de estos incendios fue un mapuche, luego de haber estado internado en terapia por sus graves quemaduras. Entonces, ¿vamos a decir que los mapuches se prenden fuego?

Según otras manifestaciones, la mayor cantidad de personas que sufrieron estos incendios son los pobres, la gente de los barrios populares. Asimismo, se escuchó decir que ellos mismos incendiaron esos barrios. ¿A ustedes les parece posible que una familia que tiene su casita desde hace años en un barrio, la va a prender fuego, a punto de comenzar el invierno y en conocimiento de las condiciones climáticas? No, no se confundan. Esa gente se quedó sin nada. Realmente, espero de corazón que la ayuda que acabamos de votar llegue a esa gente en el lugar donde estaban viviendo. Digo esto porque también se ha comentado que habría que aprovechar para sacarlos de ahí y mudarlos a otro lugar. No, señores y señoras, ese lugar es de esa gente de ese barrio popular que también está inscripto en el Renabap, por lo que no los van a poder correr de ahí.

Aviso que los patagónicos estamos más fuertes que nunca. Nos seguimos formando y vamos a defender nuestros recursos naturales porque hay muchos malintencionados que quieren venir por la Patagonia, y no lo vamos a permitir. Muchos de los incendios de esta zona, que ahora quemaron 4.700 hectáreas, se suman a las 400.000 hectáreas que se incendiaron en los meses de enero y febrero. No vamos a se-

guir permitiendo eso. Los y las patagónicas vamos a defender nuestra tierra.

Para finalizar, no vamos a entregar la Patagonia. Creo en la diversidad cultural y el respeto. Quiero un país en donde vivamos en un ambiente sano, digno y diverso, defendiendo la sostenibilidad como proyecto social. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Brawer, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Brawer. – Señor presidente: estamos acá para debatir una iniciativa muy importante y necesaria, que aborda un aspecto fundamental de nuestra vida: la cuestión ambiental.

Así como sancionamos la Ley sobre Convivencia Escolar, la Ley de Educación Sexual Integral para fortalecer las acciones educativas en esos aspectos de la vida de los niños, niñas y adolescentes, pensando en su desarrollo, hoy ponemos en la agenda política este proyecto de ley de educación ambiental integral para seguir avanzando en la garantía de derechos. Esta norma establece la educación ambiental integral como un derecho y crea la estrategia nacional de educación ambiental integral, para garantizarla. La educación ambiental se define en este proyecto como un proceso educativo permanente que defiende la sustentabilidad como un proyecto social en desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, la preservación de la naturaleza, la igualdad de género, la protección de la salud, la democracia participativa y el respeto por la diversidad cultural. Esta descripción deja en claro que la educación ambiental implica formar ciudadanos sensibles al cuidado del ambiente y, al mismo tiempo, comprometidos con la justicia social.

Entre los graves problemas ambientales de hoy, como el calentamiento global, la contaminación de las aguas, la escasez del agua potable, es necesario incluir el desempleo, la pobreza y la desigualdad económica y social que existe y se profundiza en el mundo. Las problemáticas ambientales son una dimensión de las problemáticas sociales. ¿Podemos formar ciudadanos con conciencia ambiental si no se dan cuenta, por ejemplo, de que el exceso de consumo o la indiferencia frente a situaciones de injusticia también atentan contra el bienestar de la humanidad?

Me pregunto, ¿de qué sirve enseñar a no tirar la basura en la playa si al mismo tiempo somos indiferentes a la pesca indiscriminada, o si estamos rodeados de dispositivos electrónicos innecesarios, incluso rodeados de vecinos sin agua potable y sin cloacas? ¿Qué tipo de conciencia ambiental estamos queriendo generar? Esa es la pregunta.

El pedagogo y filósofo brasileño Paulo Freire, de cuyo natalicio este año se cumplen cien años, hablaba de una educación popular ambiental, que genere una lectura crítica de la realidad que permita a los sujetos identificar problemas y construir soluciones. Una educación ambiental y latinoamericana que nos permita descubrirnos –decía Paulo Freire–, genera diferencia, valorarnos, visibilizar alternativas al desarrollo que pongan fin a las desigualdades y, por sobre todo, desarrollar una ética del cuidado de la vida.

Por eso, esta norma tiene que interpelarnos sobre estas cuestiones más profundas. Es necesario que la integralidad y la transversalidad de las propuestas educativas en la temática ambiental se vuelvan actos, se traduzcan en acciones en territorio y brinden herramientas para la reflexión y la acción concreta. Que la educación ciudadana, la educación sexual, las normas de convivencia y la educación ambiental sean comprendidas como dimensiones de la vida social, que se bajen a tierra, que los contenidos dialoguen con las experiencias concretas de la vida en sociedad en un territorio concreto.

Creo que para que esto suceda hay que romper los compartimentos dentro del aula, dentro de la escuela, en las propuestas de la formación docente. Hay que interrumpir la segmentación de contenidos y discursos, y trabajar interdisciplinariamente. Este desafío es enorme para la formación docente y habrá que apoyar este proceso.

¿Qué queremos decir con sustentabilidad? ¿Qué significa la inclusión social desde la perspectiva ambiental? Existe una visión hegemónica de la educación ambiental, que es la que proponen muchos organismos internacionales, centrada en la educación para el desarrollo sustentable, pero no crítica de los modelos productivos y de consumo.

Debemos tener en claro que está todo conectado porque forma parte de una lucha que se

fundamenta en otra visión del mundo. Por eso, afirmo que la educación ambiental integral es parte de lo que la escuela debe transmitir como ética ciudadana. Que no sea una carga más, un nuevo tema que los docentes deban abordar, sino que apunte a repensar los enfoques para transmitir otras formas de vivir.

La educación ambiental integral debe cuestionar el modelo económico, tecnológico y cultural que saquea nuestro planeta y naturaliza la pobreza, porque defender el ambiente es también –antes que nada– rechazar y reaccionar frente a la pobreza y a la falta de recursos básicos para grandes sectores de la población, cuyos derechos se ven vulnerados. Es la voluntad de los legisladores que estamos acompañando este proyecto –y se ve claramente en su articulado– que la educación ambiental no quede en una declaración políticamente correcta que se resuelva en una nueva unidad curricular de los programas de estudio, o en jornadas anuales de acciones ecologistas. No somos ambientalistas por sumar contenidos y actividades en los espacios educativos.

Los principios políticos pedagógicos que fundamentan esta iniciativa responden al mundo en el que queremos que las nuevas generaciones habiten: un mundo con justicia educativa, con justicia ambiental, con justicia de género, es decir, un mundo con justicia social.

Sr. Presidente (De Marchi). – Para completar el tiempo del bloque, tiene la palabra el señor diputado Pérez Araujo, por La Pampa.

Sr. Pérez Araujo. – Señor presidente: celebro el optimismo de mis compañeras preopinantes y voy a tratar de contagiarme de esa visión que han manifestado, desde lo técnico y también con un mensaje ciertamente esperanzador para el futuro. Tengo una visión de la cuestión ambiental que, sin llegar a ser distópica, a veces logra desazonarme. Agradezco que mi bloque me haya dado parte del tiempo que le corresponde para hacer algunas apreciaciones personales respecto de esta cuestión.

Señor presidente: creo que venimos perdiendo la batalla. Evidentemente, la venimos perdiendo como Estado, y no me refiero al Estado argentino sino a lo que nos está pasando con el descuido de la casa común que venimos padeciendo. Insisto en que desde el Estado venimos

perdiendo una batalla, que no todos estamos dispuestos a dar desde la práctica.

Recién una de mis compañeras decía que esta iniciativa no quede en la declamación, en lo discursivo o se transforme en esa vieja educación ambiental que teníamos cuando éramos niños y niñas, donde quizás tomábamos esa hora de clase como una especie de esparcimiento.

Además, siento que venimos perdiendo la batalla en la defensa del ambiente como Poder Legislativo, en esto de la división de poderes, ya que entiendo que el Ejecutivo ha tomado las riendas del asunto y ha priorizado la cuestión ambiental.

Mal que nos pese, debemos admitir que el Poder Judicial, que en otros aspectos a veces no nos deja tan satisfechos, también viene marcando punta en esto. Digo esto porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación intervino en los casos “La Pampa contra provincia de Mendoza”, “Barrick” y “Corrientes contra Estado nacional”. Nos viene marcando un rumbo, cuando a veces desde este Congreso de la Nación miramos para otro lado o nos hacemos los distraídos.

Verdaderamente el tema de la educación ambiental integral es una piedra basal del mundo que se viene o del mundo que queremos que se venga. Ojalá que así sea. Pero, insisto, si nos quedamos en lo meramente declamativo o discursivo y no entendemos que tenemos que cambiar muchas variables para empezar a cuidar nuestro planeta, no cambiará nada. Como dice la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debemos terminar con la visión antropocéntrica y adoptar una visión sistémica y ecocéntrica que compatibilice la producción con la preservación del ambiente, en esto que desde el año 1994 tenemos como paradigma en la reforma constitucional. La educación ambiental es un imperativo de la Ley General del Ambiente, que está próxima a cumplir veinte años, y recién hoy estamos dándonos este debate. Evidentemente, venimos perdiendo la batalla.

Quiero contagiarme del optimismo de mis compañeras, pero, mal que nos pese, esta ley seguramente no será la vedete de esta sesión, ya que seguramente mañana todos los medios hablarán de otras cuestiones, que son muy importantes para los trabajadores y trabajadoras argentinos, y para nuestros jubilados y

jubiladas, y lo entendemos, pero pedimos que aunque sea un par de renglones de las crónicas de esta sesión hablen de esta iniciativa, que significa plantar un árbol cuya sombra probablemente no disfrutemos nosotros, como dice el viejo adagio. Pero de eso se trata: de dar el primer paso.

Hoy se ha hablado mucho de gobernadores y se ha invitado a los miembros de esta Cámara a visitar distintas provincias. Hablando de ambiente, tengo que hablar de un problema acuciante que la provincia de La Pampa tiene con la provincia de Mendoza –precisamente su provincia, señor presidente–, tras años de despojo del río Atuel. Celebro la presencia del ministro Cabandié, y también celebré su presencia en el cauce seco del río Atuel, apenas asumió su función, para empolvase los zapatos con ese cauce seco.

Y así como hemos invitado a Formosa y la compañera Moisés ha invitado a Jujuy, invito a los diputados al oeste profundo de mi provincia. Les trazo un paralelo: hoy 15.400 pampeanos y pampeanas se van a ver beneficiados con el proyecto de ley de modificación del impuesto a las ganancias que vamos a tratar. Un número similar de pampeanos tuvo que padecer el éxodo y la invasión del desierto, no por catástrofes naturales, que es de lo que por ahí hablamos cuando nos referimos a cuestiones ambientales, sino por la acción antrópica del gobierno de la provincia de Mendoza, que nos ha extirpado y robado el río Atuel hace setenta años. A veces nos toca decir algunas cosas que en el tratamiento de un proyecto de ley que seguramente será aprobado por unanimidad pueden sonar un tanto antipáticas, pero desde la provincia de La Pampa no podemos hablar de educación ambiental y de ambiente sin hablar del despojo al que hemos sido sometidos por los distintos gobiernos de la provincia de Mendoza, cuyos legisladores hoy seguramente van a votar esta iniciativa. Es por eso que no podemos quedarnos en la declamación y no podemos limitarnos a levantar la mano afirmativamente en estas cuestiones. La Ley Yolanda está vigente. Entonces, capacitémonos y entendamos –insisto– que la preservación del ambiente es una cuestión de responsabilidad social de todos y de todas con las futuras generaciones.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Pérez Araujo. – Es cierto. Nos ha tocado, señor presidente. Usted representa a la provincia de Mendoza y yo represento a La Pampa. Probablemente sea una ironía del destino. Esto no es personal.

Para concluir, en la semana del agua en mi provincia –que va desde el 22 de marzo, que es el Día Mundial del Agua, hasta el 31 de marzo, que es el Día Nacional del Agua– tengo que decir a las autoridades de la provincia de Mendoza: ¡basta, devuélvannos el río! (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Scaglia, por Santa Fe, quien inicia el tiempo del interbloque Juntos por el Cambio.

Sra. Scaglia. – Señor presidente: finalmente vamos a sancionar en este recinto la tan ansiada ley de educación ambiental, en un momento muy difícil y crítico para nuestro ambiente. Con esta norma, hoy saldamos una deuda constitucional. Esta ley permitirá generar una estrategia de educación ambiental en la Argentina. Hoy estamos haciendo un aporte para poner freno a la crisis ecológica y mitigar el cambio climático.

Hoy vamos a incorporar a nuestra legislación una norma que apuesta a cambiar la cultura, que busca ver al ambiente no como un objeto a nuestro servicio, sino como parte constituyente de nuestra vida, de nuestras experiencias, de nuestro presente, pero sobre todo de nuestro futuro. Es clave que nos eduquemos, que entendamos que somos la última generación capaz de detener la degradación del ambiente, capaz de empezar a cuidar los recursos sostenibles, los renovables y los no renovables, para el presente y para el futuro de todos los argentinos. Llegamos hoy a este recinto después de un profundo debate de muchos años y de trabajos que hicimos en distintas comisiones y de decisiones que tomamos los diputados.

Hace seis años yo empezaba este camino con otros diputados de nuestro interbloque, entendiendo que era central, urgente y, por sobre todas las cosas, importante para la Argentina contar con una ley de educación ambiental. Hace seis años ya entendíamos que era urgente entender que debíamos cambiar el paradigma de cómo educábamos a nuestros niños, niñas y adolescentes; por sobre todas las cosas, entender que había que asumir que la Argentina

tenía la responsabilidad de impartir educación ambiental para nuestros jóvenes y nuestros niños y niñas.

Venimos presentando y trabajando en este proyecto de ley desde hace muchos años. En 2015 empezamos a trabajarlo con un grupo de diputados y tenemos varios proyectos en nuestro interbloque. En 2017, logramos un consenso en el COFEMA; todos los ministros de Ambiente de las provincias estuvieron de acuerdo en que la Argentina debía tener una ley de educación ambiental. Firmamos dictamen de comisión, pero los desacuerdos de ese entonces no permitieron que pudiéramos tratar el proyecto en este recinto. Como hoy dicen nuestros jóvenes de Juntos por el Cambio, nosotros estamos del lado del ambiente y del desarrollo sostenible siendo oficialismo, pero también siendo oposición. Esta ley reconoce los procesos educativos que no solo se dan dentro del aula. Los procesos educativos también se dan en lo formal y en lo informal.

Esta ley busca que el conocimiento sobre el ambiente y la gestión ambiental se desarrolle tanto en las instancias de la sociedad civil como del Estado. Hoy todos nosotros estamos obligados a reconocer que somos responsables frente al ambiente. El daño lo hicimos nosotros, los seres humanos, y hoy tenemos que repararlo.

Sancionar la ley de educación ambiental va a generar interés, actitudes, valores y conciencia para el cambio en la manera de asumir la responsabilidad de quienes estén a cargo de las decisiones, tanto públicas como privadas. Educar en este sentido es prevenir para no llegar tarde, por ejemplo, a los incendios que dañan nuestra biodiversidad, es conservar para mantener la riqueza ambiental siempre, y es acrecentar para tener mayor conciencia del lugar en donde nos encontramos y qué debemos hacer con nuestro ambiente desde el desarrollo sostenible. Por eso el momento es ahora, el compromiso y la responsabilidad es de todos, y me enorgullece ser parte de un Congreso que, con debate y diálogo, puede sacar una de estas leyes que va a dejar, sin lugar a dudas, una huella histórica en la Argentina.

En el debate quedaron pendientes algunas disidencias que marcamos y que pedimos que sean incorporadas. Sigo pensando que en esta

ley de gestión ambiental y de desarrollo sostenible es importante incorporar dentro del consejo consultivo a tres actores centrales que hoy no están en el proyecto: las universidades, el Consejo Agrícola y, por sobre todas las cosas, este Congreso de la Nación, que se lo olvidaron. Por eso nuestras propuestas contenidas en las disidencias que presentamos son para tener una mejor ley, para mejorarla. Esperamos que las acepten. Llegó la hora de empezar a saldar las deudas que tenemos con el ambiente. No hay otro planeta que sea nuestro hogar, y es nuestra responsabilidad protegerlo, cuidarlo, mejorarlo y, en especial, adaptarnos a los nuevos cambios y tiempos.

Hay una nueva generación que hoy nos interpela, que nos convoca a trabajar juntos. Esta ley llega después de muchos años de lucha. Hay que encontrar el equilibrio necesario entre lo social, lo económico, lo ecológico y lo político. Esta ley de educación ambiental nos propone un nuevo comienzo en relación con el resguardo de nuestro ambiente, de nuestro planeta.

Señores diputados y señoras diputadas: tenemos el desafío de entender que todos los argentinos y argentinas debemos asumir la responsabilidad ante el ambiente. Ya no se puede esperar más, estamos jugando en tiempo de descuento. Esta ley tiene que ser una de las principales políticas de Estado del siglo XXI. Bienvenida a la Argentina la ley de educación ambiental por el consenso político de todos los bloques que somos parte de esta casa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para concluir con el tiempo destinado al bloque.

Sr. Ferraro. – Señor presidente: en primer lugar, quiero sumarme al saludo a toda la comunidad judía que hoy inicia la celebración del Pésaj, la fiesta de la libertad.

Esta ley de educación ambiental era necesaria, prioritaria y, si se quiere, una de las grandes deudas que teníamos en este Parlamento, pero que atento a la situación que atravesamos mundialmente, vinculada a la pandemia del COVID-19, toma una dimensión aún más importante lo que estamos intentando aprobar en el día de hoy. Digo esto porque nosotros vamos a acompañar el proyecto en general, puesto

que destacamos la importancia que tiene para este Congreso legislar en materia de educación ambiental y que podamos crear instrumentos de política pública para poder ir concretando los objetivos de la agenda 2030.

En ese aspecto, quiero resaltar la importancia que tiene esta ley en materia de educación ambiental y, como decía, manifestar nuestra vocación de acompañar el espíritu de una norma que pretende establecerse como una clara política pública nacional en materia de educación, ambiente y desarrollo sostenible. Esta política pública nacional nos va a permitir abordar los graves problemas ambientales del presente, pero a su vez también nos va a permitir construir nuevos saberes, poner en jaque, en discusión y en tensión los viejos paradigmas con los nuevos paradigmas en favor de una sociedad en la que todos estemos comprometidos, más ecológica, justa y equitativa, que verdaderamente cuide y proteja nuestros bienes comunes.

La educación ambiental es clave para la prevención y la solución de los problemas ambientales debido a que permite, como primera cuestión, generar conciencia para promover los cambios en la manera de observar, de pensar y reflexionar, y especialmente en lo que es el comportamiento de cada uno de nosotros como persona y de las propias instituciones.

La educación ambiental es fundamental como una herramienta estratégica para que podamos hacer efectiva la concientización sobre lo que venimos discutiendo desde hace mucho: el cuidado del ambiente, de nuestros bienes comunes. ¿Cómo hacemos esto? Es parte de lo que estamos debatiendo hoy desde una mirada y una perspectiva integral e interdisciplinaria, que nos permita buscar la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables en lo que tiene que ser un proceso que está destinado a la mejora de la calidad de vida y a crear mejores oportunidades para el presente, pero también para las generaciones futuras. Estamos hablando de una ley de educación ambiental que, por supuesto, recorre otras áreas del Estado pero que tiene su centralidad en la educación.

Más allá de la especificidad, como les dije, cuando pensamos una ley de educación integral es necesario comprenderla y abordarla desde la transversalidad y la integralidad.

Señor presidente: a continuación, me referiré a algunas observaciones que forman parte de las disidencias que hemos planteado desde el interbloque de Juntos por el Cambio. Creo que son relevantes porque la gran mirada y el objetivo que tendrá esta ley están dirigidos al sistema público educativo, tanto de gestión pública estatal como de gestión privada. Entonces, si se quiere, puede marcarse una alerta en este recinto y para el resto de los diputados y las diputadas, ya que este proyecto de ley avanza con una nueva definición de educación ambiental que entra en superposición con otras normas de mayor o igual jerarquía.

Como pueden observar, en el artículo 2º del dictamen se incorpora una nueva definición de educación ambiental integral que entra en colisión y superposición con otras normas existentes, tal como acabo de decir. Por supuesto que esto no la invalida. Entendemos la buena predisposición e intención que se tuvo a la hora de redactar este artículo 2º, pero creemos importante señalar que el texto que hoy aprobemos debe tener una coherencia y unidad normativas. Esto es necesario puesto que, de alguna manera, esta ley será central para las instituciones educativas de nuestro país. Debemos tener presente que hoy hay distintas definiciones, algunas de las cuales coinciden en más o en menos; por ejemplo, las contenidas en el artículo 41 de la Constitución Nacional, en el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional y en los artículos 14 y 15 de la Ley General del Ambiente. A su vez, hablando de otros distritos, podemos mencionar la ley 13.668 de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, nos gustaría señalar –sin ninguna mala intención– que observamos cierto avance en relación con la autonomía universitaria.

En el artículo 2º del dictamen se definen las estrategias nacionales para la sustentabilidad. Se prevé el caso particular de las universidades argentinas. Por supuesto que acompañamos sin disidencia parcial este punto porque compartimos el espíritu de la norma, pero creemos que, a fin de no violentar la autonomía de todas nuestras universidades, la estrategia que se establece en el dictamen debería ser consensuada con el Consejo Interuniversitario Nacional. De esta forma, las estrategias serían consideradas

por los órganos colegiados que cogobiernan las distintas universidades en nuestro país.

Otra cuestión que también me parece relevante en relación con la educación ambiental tiene que ver con que este proyecto no estaría integrando los contenidos ya elaborados en el marco del Consejo Federal de Educación, sobre la educación ambiental en la enseñanza obligatoria. Vale la pena recordar en este punto que el Consejo Federal de Educación viene desarrollando una política sostenida sobre la importancia de estas cuestiones que tienen que ver con la educación ambiental, con la manera en la que ésta se incorpora a los núcleos de aprendizaje prioritarios y de la educación obligatoria, y con cómo llevamos adelante los ejes del Plan Estratégico Nacional “Argentina enseña y aprende”, resolución 285 de 2016 del Consejo Federal de Educación.

A su vez, advertimos que el dictamen no menciona las normas por las cuales, en el marco del Consejo Federal de Educación, se construyen los contenidos básicos obligatorios y transversales para abordar la educación ambiental, principalmente en la educación obligatoria y la formación docente. Es muy importante mencionar que estos contenidos serán trabajados en conjunto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás organismos.

El proyecto también avanza sobre los contenidos curriculares de la formación docente inicial y continua, sin tener en cuenta las facultades del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente respecto a la elaboración de las políticas de formación docente.

Si bien nosotros sabemos que esta iniciativa fue redactada con buena intención, no puede obviarse la participación del Consejo Federal de Educación y del INFOD en su redacción. Por eso, en la discusión en particular propondremos una reformulación del inciso *c*) del artículo 20, para que se establezca una coordinación ejecutiva que pueda sugerir u orientar, pero nunca establecer por sí sola la formulación de programas de formación docente. Entendemos que ésta se trata de una facultad del Consejo Federal, del INFOD y de cada uno de los institutos de formación docente de nuestro país.

Para finalizar, señor presidente, quiero decir que consideramos que esta iniciativa constituye un avance al igual que la aprobación del Acuerdo de Escazú, la Ley Yolanda y los distintos progresos que tuvo la Argentina desde que en 1994 se incorporó el artículo 41 a la Constitución Nacional. Estamos convencidos de que con una ley de educación ambiental integral lograremos un desarrollo sostenible, construir un mundo más justo, evitar incendios e inundaciones, adaptarnos frente al cambio climático y generar nuevos empleos en el futuro.

También es necesario discutir otros proyectos de ley que se encuentran pendientes en este Parlamento como, por ejemplo, las iniciativas relacionadas con la reducción de plásticos de un solo uso, con los humedales, con el etiquetado de eficiencia energética y con todas aquellas que promuevan el desarrollo y emprendimiento sustentable.

Así como hoy nos estamos poniendo de acuerdo en este proyecto de ley de educación ambiental integral, espero que podamos seguir trabajando en esta agenda relacionada con el ambiente y el cuidado de nuestros bienes comunes. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Camaño, por Buenos Aires, quien continuará haciendo uso del tiempo asignado al bloque Consenso Federal.

Sra. Camaño. – Señor presidente: qué paradójico resulta llevar adelante esta sesión casi sobre la hora en la que deberíamos apagar las luces y las computadoras. Desde 2009, a esta hora –entre las 20 y 30 y las 21 y 30– el mundo entero hace un gesto universal a favor del planeta. Se llama “la hora del planeta” y es organizada por el Fondo Mundial para la Naturaleza. Sin embargo, nosotros tendremos todas nuestras luces encendidas. Además, resulta paradójico estar tratando este proyecto de ley de educación ambiental integral en medio de una crisis ambiental y, también, de una crisis educativa producto de la pandemia. De todas formas, vale la pena el desafío, señor presidente. Aprovecho para saludar al ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que se encuentra en el recinto y que ha sido nuestro colega. Valoro su trabajo y su función.

Para debatir esta iniciativa elijo no hablar de ella porque, en realidad, al igual que otros

diputados, también he presentado –con aspiraciones– un proyecto de ley ambiental que tiene algunas diferencias con el que estamos tratando. Sin embargo, al advertir que existía la decisión de poner en marcha una ley de educación ambiental, es necesario bajar las aspiraciones personales e individuales y realizar aportes. Ya habrá tiempo para corregirla, si es necesario.

Como supuse que muchos se referirían al proyecto de ley en tratamiento, elegí hablar del cambio climático, que es uno de los aspectos que integra el tema ambiental. Seguramente mis amigos conservacionistas me van a odiar, porque el tema ambiental es mucho más amplio, ya que abarca lo relacionado con el agua –como dijo la diputada Osuna–, la biodiversidad, la contaminación plástica –como dijo el diputado preopinante– y la economía circular. Entonces, en el marco del tratamiento de este proyecto de ley de educación ambiental, voy a hablar del cambio climático.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador público Marcelo Pablo Casaretto.

Sra. Camaño. – En la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación encontramos el siguiente diagnóstico: el cambio climático en la Patagonia ha aumentado la aridez, la desertificación, la depredación del suelo y los riesgos de incendio. Yo agregó que, a raíz del cambio climático, la Patagonia experimenta un aumento de un grado de temperatura.

¿Qué pasa en el noroeste de nuestro país? Hay aumento de temperaturas, escasez de agua y sequías más intensas, que afectan los ecosistemas y las comunidades. En Cuyo, las intensas sequías y las olas de calor extremas, productos del cambio climático, afectan los sistemas productivos, la generación de energía hidroeléctrica y la disponibilidad de agua, que depende de los deshielos.

Por otro lado, en el Litoral, el mal uso del suelo afecta drásticamente los humedales y profundiza las inundaciones y las sequías. Yo agregó que las lluvias aumentaron un 30 por ciento, por lo que junto con Brasil y parte de Uruguay conformamos las zonas donde más aumentaron las precipitaciones a nivel mundial.

Finalmente, según el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el centro de nuestro país es una de las zonas más afectadas por el aumento de las precipitaciones debidas al calentamiento global. Esta zona sufre sequías más prolongadas, inundaciones más frecuentes y olas de calor extremas. Todo esto lo viven nuestros ciudadanos: los argentinos y los que han elegido a la Argentina para vivir. Señor presidente: nuestra Nación es una de las más afectadas por el cambio climático debido a su posición geográfica y a su estructura productiva. Según estimaciones del Banco Mundial, las inundaciones y las sequías le cuestan a la Argentina casi un punto del producto bruto interno.

Mientras tanto, la Argentina está en el G-20 y firmó el Acuerdo de París. Nosotros, los diputados y senadores, votamos la ley 27.270 en diciembre de 2015. A partir de ese acuerdo que cofirmamos con otros países, nos comprometemos a disminuir las emisiones de gases efecto invernadero, que son los componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y reemiten radiaciones infrarrojas que provocan el cambio climático.

El Acuerdo Climático de París fue firmado por ciento noventa y cinco países y significó un enorme avance en las negociaciones internacionales para frenar el aumento de la temperatura media global. Por primera vez, después del fracaso del Protocolo de Kyoto, todos los países firmantes, y no solo los industrializados, se comprometieron a reducir sus emisiones de gases, según metas voluntarias llamadas “contribuciones nacionales determinadas”.

La Argentina, señor presidente, se comprometió a reducir sus emisiones de gases en un 15 por ciento hasta 2030, sobre la base de recursos propios, y en otro 15 por ciento si accede a financiamiento internacional. Este compromiso que asumió la Argentina es pobre; no es un gran compromiso. Alieto Guadagni, que algo sabe de esto, dice que, si todos los países hubiesen presentado una oferta similar, la temperatura mundial subiría 4 grados centígrados. O sea que no hemos sido tan innovadores. Pero ese es nuestro compromiso.

Hace pocos días la Organización de las Naciones Unidas, junto con la Organización Mundial de la Meteorología, señalaron que el

cambio climático es más mortal que el coronavirus. Estas dos organizaciones internacionales dijeron que el virus tiene un impacto económico a corto plazo pero que las pérdidas producidas por el cambio climático son desastrosas, en bienes y en vidas. Es más, está comprobado científicamente que el COVID-19 está asociadísimo al desastre ambiental que padecemos.

¿Por qué tomé este tema puntual, y estoy hablando de la desastrosa situación en la que nos encontramos en una sola de las cuestiones que tienen que ver con el ambiente? Lo hice porque el compromiso ambiental, por la gravedad del ahora, debe ser tomado como un tema prioritario. No podemos hacer como que nos interesan los temas ambientales y tener parado el proyecto de ley de humedales. Es bochornoso lo que estamos haciendo con la sanción del Senado. En el Senado, señores, está la representación de las provincias.

Hoy estamos tratando el proyecto de ley para la implementación de la educación ambiental y no somos capaces de analizar, con una visión ambiental, el problema que tenemos en cuanto al cambio climático y la disyuntiva entre fósiles y bioenergía. Por culpa suya, señor presidente, no pude hablar el otro día en la sesión especial; después le voy a pasar la factura de otra manera.

No podemos hablar de biocombustibles desde una región o una provincia, ni siquiera mirando sus intereses. Creo que a esto se refirieron los diputados de la Izquierda. No podemos hablar de los intereses o ponerlos en términos de empleo e inversiones. Les pido por favor que cuando nos pongamos de acuerdo para tratar el proyecto de ley sobre biocombustibles, lo hagamos pensando en lo que nos está sucediendo en el ambiente.

Les doy un dato más: el sector petrolero emite el 53 por ciento de los gases que afectan el ambiente. Hace poco este mismo Congreso aprobó la afectación del 25 por ciento de lo recaudado por el impuesto a las grandes fortunas para destinarlo a YPF. El sector de energías sucias es el que está moviendo la inflación en este momento de zozobra, porque es el único al que estamos reivindicándole las tarifas.

Durante los últimos cinco años la Argentina viene disminuyendo sus compromisos en materia de reducción de emisiones de gases,

fundamentalmente por la situación económica, cuando está comprobado científicamente que la combustión de los fósiles genera emisiones de gases tales como el dióxido de carbono, el monóxido de carbono y otros que generan y potencian el efecto invernadero, la lluvia ácida, y la contaminación del aire, del suelo y del agua. Los gases efecto invernadero son los que retienen el calor solar en nuestro planeta. Los números muestran que la historia argentina nos dificulta ponernos en el sendero compatible con un país que realmente tiene un compromiso ambiental.

Nuestro territorio se ve afectado permanentemente por el cambio climático. Días pasados vi al ministro vestido de bombero en el sur, pero le digo al ministro que no le va a alcanzar el traje de bombero, sino que hay que meter la mano más.

En 2020 perdimos 5 millones de hectáreas por la deforestación. En dos siglos perdimos entre el 72 y el 82 por ciento del patrimonio forestal. La Argentina plancha sus emisiones de gas porque no crece. ¿Qué pasaría en la Argentina si hubiera progreso o desarrollo? ¿Cuáles son las políticas para sostener el Acuerdo de París? ¿Qué estamos haciendo? Hay alta concentración de recursos, combustibles fósiles y nucleares, y estamos usando lo más caro. Usamos en un 86 por ciento combustibles fósiles, que responden a precios basados en commodities. No tenemos control. Tenemos una YPF estatal y creemos que tenemos el control. No estamos en la mesa jugando en serio el tema, pero seguimos ahí, empecinados. El negocio del petróleo es de alta volatilidad. Dependemos de cuestiones geopolíticas. ¿Para qué estamos yendo a Vaca Muerta cuando tenemos la vaca viva?

¿Hay que mejorar la ley de biocombustibles? Sí, hay que mejorarla. La Argentina es un país con grandes potencialidades, señor presidente, pero si no transformamos algunas prácticas, no vamos a tener futuro.

Sr. Presidente (Casaretto). – Siguiendo con los tiempos de bloque, tiene la palabra la señora diputada Morales, por Misiones.

Sra. Morales. – Señor presidente: este es un día muy importante. Trataré de resumir y no volver a decir lo mismo que dijeron los diputados preopinantes.

Puede ser que lleguemos tarde, pero creo que peor es no llegar nunca. Celebro que estemos tratando un proyecto de implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina, porque estamos hablando de políticas de Estado. Como decía la señora diputada Brawer, hablamos de compartimientos que no sean estancos, de proyectos interdisciplinarios.

Esta norma fue trabajada por diferentes ministerios y comisiones. Soy diputada pero no me puedo correr del rol de docente. Con las pocas herramientas que teníamos los docentes, enseñábamos educación ambiental, pero no desde el instruir, el impartir o el inculcar; lamentablemente, todavía escucho estas palabras. Enseñar es otra cosa. Aprender es diferente. Entonces, si estamos hablando de tanto progresismo, de tanta modificación y reclamamos tanto, también nosotros como diputados aprendamos los nuevos términos. Quizás no son nuevos, porque –como dijo la diputada Brawer– dentro de poco vamos a celebrar el natalicio de Paulo Freire, que hablaba del niño como un ser integral. Entonces, por ahí suena un poco dicotómico estar hablando de tanto progresismo y de reclamos. Sinceramente, los niños tienen un fuerte compromiso.

Muchas provincias vienen trabajando –en el caso de mi provincia, desde 2005– con una ley de educación ambiental, pero la que estamos tratando será una ley nacional, una política de Estado, y esto es importantísimo para todo el país. Los niños tienen ese amor innato. No se trata de impartir ni de inculcar, sino de recuperar, transformar, enseñarles amor, transmitir el sentido de compartir y de construir. No estamos hablando totalmente de esta pedagogía verde, sino de una pedagogía totalmente diferente.

Sinceramente, celebro que este Congreso escuche a las nuevas generaciones y que este tema esté en la agenda, porque a todos los jóvenes, más allá del color partidario, les interesa el medio ambiente y tienen compromiso. En mi provincia, en séptimo grado juran el compromiso con el medio ambiente y lo hacen de corazón, porque lo vienen trabajando y entienden de qué se trata. No dejemos de escuchar, porque no tenemos la verdad absoluta. Sabremos muchos más datos, números, pérdidas, pero también a los jóvenes y a las generaciones que vienen atrás les interesan mucho otros temas

que tienen que ver con el medio ambiente y que todavía no están en la agenda legislativa. Tenemos que empezar a tratarlos.

Este es mi último año de mandato, y desde mi lugar de educadora celebro que este Congreso haya tratado tantas leyes de educación en los últimos dos años. Sinceramente, lo celebro, porque es lo que queremos. Por supuesto, sabemos que todavía nos falta muchísimo, pero pensemos en este ser integral y que esto no solamente quede en una expresión de deseo, sino que podamos llevarlo a la práctica, porque verdaderamente los niños y los jóvenes tienen amor por el planeta.

Además, tenemos que formar a nuestros docentes porque, si no, leemos un libro y salimos a hablar de lo que leemos nomás, y eso no puede pasar. Hay que cultivar este amor innato, que ya viene en los niños y jóvenes. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Continuando con los tiempos asignados a los bloques, tiene la palabra la señora diputada Ávila, por Tucumán.

Sra. Ávila. – Señor presidente: celebro que la Cámara de Diputados esté tratando este proyecto tan importante de educación ambiental integral. Desde ya, vamos a acompañar esta iniciativa que pretende dar un marco normativo integral a la educación ambiental en todo el territorio argentino.

Sin lugar a dudas, este proyecto entiende a la educación ambiental como un proceso permanente, apoyado por una serie de objetivos muy interesantes, como son el abordaje interpretativo y holístico, el respeto por la biodiversidad y los principios de equidad e igualdad, el enfoque de género, el reconocimiento de la diversidad cultural, y el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos originarios. Esta iniciativa pretende incluir temas de medio ambiente en las currículas de las escuelas y los colegios de nuestro país. Esto va a empoderar mucho más a nuestros niños, niñas y adolescentes, que ya tienen mucho más incorporado el tema que nuestra generación, lo que fortalecerá aún más el cuidado de nuestro hábitat, trabajando sobre la concientización y sobre el derecho constitucional a vivir en un ambiente sano, con una profunda participación ciudadana. Obviamente, el cambio climático global alteró la temperatura y la humedad en el mundo. Era algo que veíamos lejano hace un

par de años; pensábamos que sucedía en otros continentes y que no nos llegaba a nosotros. Sin embargo, hoy estamos sintiendo las consecuencias del cambio climático en la República Argentina.

Les cuento el caso de Tucumán. Lamentablemente, tenemos la quema de los cañaverales, la contaminación del suelo y del agua, y la tala indiscriminada en nuestros cerros, lo cual provoca grandes inundaciones en muchas ciudades, perjudicando a miles de tucumanos, además de generar polución ambiental. Esto ocurre en mi provincia, pero en esta sesión hemos escuchado temas relacionados con el medio ambiente, el fuego en la Patagonia y los problemas en los ríos. Este es un tema que hay que poner en la agenda pública sin distinción de banderías políticas porque, en definitiva, toda la comunidad se beneficiará con esto. Los efectos de la degradación ambiental no solo son catastróficos para la salud del ser humano sino también para nuestra flora y fauna. También hay efectos económicos que pueden ser desastrosos y a los que la Argentina no escapa. Según el Banco Mundial, las estimaciones más conservadoras colocan el costo de la degradación ambiental de la Argentina en el 8,11 por ciento del PBI. Realmente, no es un tema menor, y es fundamental que lo estemos tratando en esta sesión.

Por supuesto, la clave para que esta ley constituya una herramienta estratégica y que se genere una verdadera política pública educativa ambiental, es que tenga una proyección y una visión federal que integre a la Nación con todas las provincias, desde el norte hasta el sur y desde el este hasta el oeste. Es importante el diálogo y el consenso con la participación de todos los sectores involucrados en materia de educación y medio ambiente para generar esta conciencia ambiental que tanto necesitamos, que arranque desde el Estado y que pueda empoderar a los ciudadanos.

Vuelvo a insistir en que esto debe darse sin banderías políticas. Tiene que darse un corte transversal para fortalecer las instituciones democráticas, para asumir el desafío de cumplir con los objetivos de la agenda de integración nacional. La idea es iniciar una verdadera educación cívica en el cuidado y protección de nuestro medio ambiente con una responsabili-

dad social ciudadana real, verdadera y efectiva. Esto lo tenemos que empezar a trabajar desde ahora. Esto no es solamente para las actuales generaciones sino también para las futuras, con el objetivo de tener un ambiente sano.

No puedo dejar de mencionar que, tal como lo dijo la diputada Camaño, esto tiene mucho que ver con la ley de biocombustibles. Si queremos verdaderamente un ambiente sano tenemos que tratar la ley de biocombustibles. Quienes pertenecemos a las provincias del noroeste argentino estamos interesados en esta ley. Así como estamos tratando esta ley, nos gustaría que se vuelva a insistir con la vinculada a los biocombustibles. Eso nos ayudará a tener un ambiente más sano.

Señor presidente: desde ya adelanto nuestro voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señor presidente: vamos a acompañar esta norma de educación ambiental integral, que también tiene el interés y el apoyo de organizaciones socioambientales y de especialistas en la temática. Asimismo, quiero hacer algunos planteos, formular algunas críticas y mencionar algunas alertas que me parecen fundamentales.

Por un lado, quiero hacerme eco del planteo que en una disidencia parcial hizo nuestra compañera Romina Del Plá, en cuanto a que los bloques mayoritarios se negaron a incorporar en la ley la prohibición de que se puedan establecer convenios, en todos los niveles educativos, con aquellas empresas que claramente tienen una acción que daña el medio ambiente, y también el financiamiento a instituciones educativas por parte de esas empresas. Algunas de las más conocidas son La Alumbraera, Pan American Energy, Shell, Monsanto y Syngenta. Para nosotros es muy importante que esto esté incluido. Por eso, llamamos a la reflexión a los bloques mayoritarios para que se incorpore esta prohibición en la ley.

Por otro lado, quiero decir que las fuerzas políticas que votan esta ley son las mismas que durante sus gobiernos –ahora y antes– llevan adelante políticas que dañan el medio ambiente. Son las mismas que promueven el extractivismo; lo han promovido durante años. Los

casos más graves de nuestro país tienen que ver con la extensión de la frontera sojera, el agronegocio, los pueblos fumigados, pero también con la megaminería. Vemos permanentemente cómo el lobby de la megaminería quiere avanzar en nuestro país; por ejemplo, en la provincia del Chubut, donde hay una gran lucha. Lo mismo sucede en la provincia de Mendoza.

Hay que aclarar que todo esto también tiene responsables políticos, porque apenas asumió el gobierno del Frente de Todos, el presidente de la Nación dijo que en Mendoza y en Chubut se iba a avanzar con la megaminería. Es más, hubo un pacto del gobernador Suárez con Fernández Sagasti, en Mendoza, y rápidamente modificaron la ley 7.722, del año 2007, que prohíbe el uso de sustancias tóxicas en la minería metalífera. Tuvieron una de las mayores puebladas ambientales de la historia argentina en respuesta a ese pacto entre la UCR y el PJ - Frente de Todos para avanzar con la megaminería.

Lo vemos también en Chubut. La resistencia del pueblo de Chubut, que ya lleva dieciocho años, es algo ejemplar. Si hablamos de educación ambiental hay que incluir esa lucha histórica de las organizaciones socioambientales, vinculada también con muchos investigadores y especialistas, que son los que verdaderamente han luchado durante todos estos años.

Entonces, en una ley de educación ambiental integral hay que incorporar esta visión y explicar quiénes son los responsables y hacer referencia a estas políticas que se llevan adelante, como la del fracking, por ejemplo, que también atenta contra los pueblos originarios. Esto lo vi hace muchos años cuando estuve con las comunidades mapuches en Vaca Muerta: los pozos del fracking empezaron a invadirlas. ¿Quién llevó adelante todo eso? Los gobiernos de turno. Claramente son los gobiernos de turno los que favorecen estas políticas extractivistas. Me parece que es algo muy importante para remarcar.

También quiero reiterar algo que expresaron otros legisladores. En 2020 se quemó casi un millón de hectáreas, y ahora tenemos la terrible situación de los incendios en la Comarca Andina. A pesar de eso, esta Cámara no puede sacar un dictamen del plenario de comisiones sobre la ley de humedales; solo en una comisión se emitió dictamen. Entonces, acá venimos, escu-

chamos discursos y demás, pero después priman los lobbies del agronegocio, de los grandes grupos inmobiliarios, de la megaminería. Esto es muy importante y por eso quería plantear esta alerta.

Asimismo, en la ley debería contemplarse que la capacitación para docentes de todos los niveles tiene que ser gratuita y en horario de trabajo para no sobrecargar a las trabajadoras y los trabajadores de la educación. Nos parece que es muy importante que esto esté incluido en la ley.

Por otro lado, es fundamental que en la ley esté planteado claramente quiénes son los responsables, y también que esa educación parte de la lucha que durante años vienen llevando adelante distintas organizaciones y pueblos en nuestro país y en todo el mundo, así como también de la participación y del protagonismo que la juventud ha cobrado en los últimos años, no solo en nuestro país sino a nivel internacional, en lo que es la lucha contra la destrucción del planeta.

Queríamos plantear estas cuestiones y expresar que vamos a acompañar este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Casaretto). – Terminando con los tiempos de los bloques, tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: en nombre de la Izquierda Socialista y del Frente de Izquierda voy a intervenir en este tema tan importante como es una ley de educación ambiental integral en la República Argentina. Justamente por eso se encuentran presentes en este recinto el ministro Cabandié y otros funcionarios, para seguir el debate.

Si leemos el título de esta norma, nadie puede estar en contra de su sanción. ¿Quién podría estar en contra de que exista una ley de educación ambiental integral en la República Argentina? Cualquiera pensaría que es ultra necesaria. El título cae bien. Supuestamente los autores del proyecto han pensado en quedar bien con las nuevas generaciones, que tanto a nivel mundial como en la Argentina se movilizan enormemente por la defensa del ambiente, pero les decimos que tengan cuidado con la lavada de cara y el doble discurso. Esta iniciativa se logró gracias al consenso del gobierno

y de Juntos por el Cambio, pero repito lo que dijo mi compañero Nicolás Del Caño: son los mismos que impulsan políticas que destruyen el ambiente. De lo contrario, ¿cómo se explica la megaminería en la provincia del Chubut? En esa provincia, donde está el gobernador Arcioni, el pueblo movilizó la evitó varias veces. El presidente de la Nación se preguntó qué pasaba que no se votaba este proyecto, al igual que los diputados del PRO.

En Mendoza, provincia radical, hubo un pacto con el peronismo, y un pueblo que se sublevó a fines de 2019 y evitó que se consumara la megaminería. Vemos saqueo y contaminación de las petroleras y gasíferas. Vaca Muerta lo muestran de ejemplo tanto el gobierno actual como Macri. Cristina Fernández de Kirchner hizo un pacto secreto con la saqueadora y contaminante Chevron.

Entonces, la pregunta es: ¿qué se va a enseñar? ¿Quiénes van a hacerlo? ¿En las escuelas del Chubut se va a enseñar que “no” es “no a la megaminería de la Pan American Silver”? En las escuelas de San Juan, ¿se va a decir algo contra la Barrick? No creo, el secretario de Minería, Alberto Hensel, está catalogado como un lobbista de la Barrick.

En las escuelas de La Matanza, por ejemplo, ministro Cabandié, ¿se va a decir que Klaukol mata? Me refiero a la multinacional suiza que ya tiene cien muertos por cáncer porque desprende sílice, y los vecinos hace once años que están pidiendo al intendente, Fernando Espinoza, o al gobernador Kicillof, que la trasladen a ocho kilómetros del lugar para que deje de seguir matando gente con la contaminación. No lo han hecho. ¿Van a depender de esta ley para hacerlo? No, será por la lucha de los vecinos. Y así podríamos seguir. Están quienes hablan de la defensa del bosque, de plantar árboles, pero hay una deforestación histórica. Los terratenientes del agronegocio, del biocombustible, destruyen el bosque acá, en la Amazonia y donde sea.

Recién una diputada dijo: la izquierda tiene que reflexionar sobre el biocombustible. Leo a la diputada qué dicen las revistas especializadas sobre el biocombustible de la soja, el azúcar o el maíz, que también emite gases de efecto invernadero, hidróxido de carbono. A su vez, sustituyen cultivo de papa, trigo, arroz,

alimentos básicos para dar de comer a millones. Además, eliminan los bosques, y si se deforesta, más emisión de gases invernadero por el drenaje del suelo. Todo ello acelera el calentamiento global. Por eso las petroleras tienen una pata en el gas, en el petróleo y también en los biocombustibles. Lo denunciábamos acá el otro día: Panamerican Energy, YPF, supuestamente estatal, nacional y popular.

En definitiva, cuando nos invitan a hablar del calentamiento global, el cambio climático, doscientos científicos de la ONU dicen que, si sigue todo así, en 2050 la tierra será inhabitable para la especie humana. Ahora, no es una falta de conciencia de la humanidad, de los vecinos, de los jóvenes; es el sistema capitalista imperialista con fuerza destructiva donde está probado que cien multinacionales del petróleo, la quema y la industria armamentista son las que contaminan.

Entonces, claro que hay que luchar por un plan de transición económica, ecológica y cambiar la matriz energética, pero eso va unido a la lucha contra las multinacionales contaminantes. Algunos dicen –y compartimos–, la disyuntiva ya es socialismo o catástrofe, porque cuando cayó el Muro de Berlín nos decían que el capitalismo nos salvaba. Ahora el capitalismo es hambre, pobreza, pandemia y destrucción ambiental.

Entonces, estamos convencidos de que tiene que haber otro sistema, un sistema socialista. Debemos terminar con esas multinacionales capitalistas y con un sistema saqueador, con gobiernos de trabajadores que peleen por otro sistema con plena democracia obrera y popular, para terminar con estos problemas de fondo.

Esa es nuestra lucha, la de Izquierda Socialista y de Ambiente en Lucha. Es el debate que está planteado para los luchadores. Ahora, mientras nosotros peleamos por esa salida de fondo, somos entusiastas y formamos parte de ese gran movimiento mundial y nacional. Por ejemplo, con Ambiente en Lucha somos parte de la Coordinadora Basta de Falsas Soluciones, pero cuando hay una movilización, no están los dirigentes de los partidos mayoritarios que impulsan esta norma. Más bien, dicen: los políticos, el gobierno nacional y los gobernadores provinciales impulsan la destrucción ambiental, la megaminería y demás.

Somos parte de la lucha en defensa de los recursos naturales, contra el saqueo y la depredación, la defensa del agua, el aire, la tierra, el mar, la selva y el bosque. Proponemos prohibir la megaminería a cielo abierto y obligar a que reparen los daños causados.

Sr. Presidente (Casaretto). – Señor diputado: ha culminado el tiempo del que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Giordano. – Proponemos que haya transporte público no contaminante. Para ello, hay que volver a los ferrocarriles, mucho menos contaminantes, que fueron rematados por un gobierno peronista en la década del noventa. ¿Por qué nunca más los reestatizaron? Los ferrocarriles no contaminan; sí lo hacen los colectivos. Asimismo, proponemos la expropiación de las multinacionales mineras del petróleo y del gas.

Eso es lo que proponemos para enseñar y para luchar. Es la única forma de erradicar los males capitalistas y poder recuperar, aunque sea en parte, las condiciones de vida de la humanidad, si llegamos a tiempo. Y para llegar a tiempo hay que luchar con esas medidas de fondo.

Esta norma sería buena si se discutieran y enseñaran estos contenidos. Romina Del Plá decía: “Ojo que si Monsanto u otras empresas intervienen en la universidad para que ellos digan qué hay que hacer con el ambiente, estamos fritos”.

Sr. Presidente (Casaretto). – Se ha terminado el tiempo asignado a los bloques. Agradecemos nuevamente al señor ministro por su presencia y la de su equipo, escuchando todas las voces en el Congreso de la Nación.

Pasamos a la lista de oradores individuales. Para comenzar, tiene la palabra la señora diputada Rosso, por San Luis.

Sra. Rosso. – Señor presidente: doy la bienvenida al señor ministro en la jornada del día de hoy.

La propuesta que espero que hoy tenga sanción de la Cámara es una herramienta fundamental para garantizar nuestra democracia ambiental. En primer lugar, pienso que para hacer efectivos los derechos a un ambiente sano, al desarrollo sostenible, para poder prevenir, disminuir o erradicar los efectos nocivos del

cambio climático, para poder preservar, pero más bien repensar todas las actitudes que cada uno de nosotros llevamos a cabo, y ver cómo podemos cambiarlas para realmente preservar nuestro futuro, debemos tener conocimiento de la temática ambiental.

Cuando leí el proyecto, vi que el objetivo central es la formación de la conciencia ambiental. En este sentido, recordé a un pensador chileno, Claudio Naranjo, quien planteaba la necesidad de cambiar la educación para poder cambiar el mundo. En una entrevista que le hacían decía que, tanto en la ecología como en la economía y otras cuestiones, hemos querido prescindir de la conciencia y funcionar solo con argumentos racionales, y eso nos está llevando a un desastre.

Claudio ya no está, falleció y no ha visto el desastre que nos trajo la pandemia del COVID, pero igualmente creo que esas palabras nos traen a la actualidad. Naranjo continuaba diciendo que esta crisis ecológica solo puede pararse con un cambio de corazón y una verdadera transformación que solamente la podrá dar un proceso educativo.

Estoy segura de que parte de esa transformación se va a concretar indefectiblemente, porque los actores sociales que están dentro de esta transformación educativa, que son los y las estudiantes, las y los jóvenes, quienes militan, quienes ya tienen puesta la camiseta en este tema, que patean la calle, que nos hacen temblar en el Congreso con cada una de las marchas, ya nos exigen –porque se preocupan y se ocupan de esta temática– una democracia ambiental. A cada uno de nosotros nos exigen que también hagamos nuestro este derecho y esta obligación de tener una educación con mirada ambiental y humana.

Esta democracia ambiental también implica formarnos para dar una batalla en la desinformación y en la posverdad que, desde ciertos relatos, se puede llegar a construir en algunos sectores, sea tal vez negando el cambio climático o sembrando dudas sobre ciertos avances científicos. Eso lo hemos visto muy bien en esta pandemia, por ejemplo, cuando se difundía el miedo a una vacuna, atentando de esa manera contra la democracia. Nosotros creemos y queremos formarnos en una conciencia ambiental, justamente, para no permitir que nos hablen

de “infectaduras”, sino para poder plantearnos y hablar sobre salidas colectivas, inclusivas e innovadoras, con respeto y valorando la biodiversidad. Queremos una democracia ambiental y federal. Creo que si hoy venimos a tratar esta ley es porque el gobierno tiene como bandera esta reconstrucción sostenible, que incluye federalizar y territorializar la educación ambiental, a través de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral, la ENEA.

Por último, me enorgullece saber que la ENEA incluye la participación de toda nuestra ciudadanía a través de las organizaciones gremiales, de los sectores de la ciencia, de los estudiantes, de los jóvenes, de las organizaciones, de los recicladores, de los guardaparques, de los pueblos indígenas, quienes han estado y están día a día en la lucha por este cambio.

—Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Legislación General, doña Cecilia Moreau.

Sra. Rosso. — Incluso, Perón decía que la mayor parte de los países subdesarrollados tienen el problema básico de la ausencia de una auténtica justicia social y de una participación popular en la conducción de los asuntos públicos.

Por eso estoy segura de que esta ley va a tener cimientos fuertes y vamos a poder avanzar y transformar esta realidad. También por eso hoy estoy realmente orgullosa de poder votar y dar sanción a este proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Moreau). — Tiene la palabra la señora diputada Crescimbeni, por Buenos Aires.

Sra. Crescimbeni. — Señora presidenta: estamos nuevamente en una jornada histórica y no queremos que pase por alto la importancia que tiene esta sanción que vamos a otorgarle hoy al proyecto de ley de educación ambiental.

Se trata de una ley que necesitamos hace mucho tiempo y, como suele suceder, muchas veces la sociedad va por delante de lo que las instituciones reflejamos. Hoy estamos haciendo realidad una conciencia, como decía recién la diputada preopinante, que ya existe entre las generaciones más jóvenes, sobre todo entre aquellos que son muchísimo más jóvenes que yo.

Así estábamos cuando votamos el año pasado la Ley Yolanda, proyecto del cual fui una de las autoras, que empezamos proponiendo

como una política de Estado para la formación en desarrollo sostenible para los tres poderes del Estado, invitando a todas las personas que tomamos decisiones en el día a día a ser parte de esta conciencia ambiental, que requiere de mucho esfuerzo y de mucho trabajo en conjunto. Hoy estamos nuevamente debatiendo este tema, en parte gracias al gran trabajo de muchos años de numerosos jóvenes y también de Yolanda Ortiz, precursora de temas ambientales. También gracias a jóvenes como Máximo, María, Catalina, y las organizaciones militantes, que vienen desde las calles pateando y levantando la bandera del ambiente, haciéndonos saber lo importante y necesario que es.

No solamente es importante y necesario obrar en concreto. Eso es importante y, además de aprobar este proyecto de ley, vamos a tener que avanzar muy rápido en poder implementarlo en las escuelas para que nuestras niñas, niños, y adolescentes se puedan formar en esta conciencia ambiental.

También nos desafían todos los días a seguir generando entre todos nosotros soluciones que quizás a la Argentina le sigue costando mucho encontrar, como por ejemplo esta necesidad de diálogo y consenso en torno de los proyectos de desarrollo colectivo para generar justicia social y equidad.

Acá hablamos de una ley que propone el desarrollo sostenible, y ojalá que proponga el desarrollo sostenible, uno de los puntos particulares de la disidencia parcial que presentara nuestro interbloque. ¿Qué significa el desarrollo sostenible? Tiene que ver, justamente, con el objetivo que se plantea la ley de buscar el equilibrio entre diversas dimensiones, como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueva una nueva forma de habitar nuestra casa común. Estamos hablando de cuestiones morales, de cuestiones éticas y también de evitar la falsa dicotomía que muchas veces sucede entre lo productivo y el desarrollo sostenible.

Somos parte de un país que sigue teniendo más de la mitad de su población dentro de la pobreza, más aún cuando se trata de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. No queremos hipotecar nuestro futuro, sabiendo que para crecer necesitamos invertir en educación y en trabajo, como así también tener oportunidades

desde muy pequeños, algo que requiere un esfuerzo colectivo conjunto muy importante. Es importante amenizar y generar los espacios y puentes conectores entre quienes hoy producen y quienes hoy levantamos la bandera del ambientalismo.

Es una falsa dicotomía y no quiero que nos hagan caer en eso, sobre todo a nuestra generación y a los jóvenes, porque hay muchísimos jóvenes del agro que hoy, ayer y hace varios años están invirtiendo en tecnología, buscando cómo reconvertirse y ser parte de esta generación que promueve la defensa de nuestra casa común.

Muchas veces, en pos de una grieta que nos quieren instalar al decir todo el tiempo que somos parte de eso, quedamos atrás en discusiones que son estratégicas para el futuro y el desarrollo de la Argentina, como por ejemplo la transición energética.

Sabemos que la transición energética cuesta y mucho, que hay que invertir importantes sumas de dinero, como ya lo están haciendo en muchas partes del mundo; Latinoamérica no es ajena a esa realidad. Hacer esa transición energética –con nuestro gobierno de Juntos por el Cambio invertimos muchísimo en las renovables– requiere de acuerdos interpartidarios. Requiere de un diálogo y espero que inviten a la oposición a formar parte del consejo económico y social porque es imprescindible para que el desarrollo conjunto, la equidad y la justicia social sucedan.

Me permito citar a un pensador que no es argentino, pero me gusta mucho una de sus frases. Como decía Walter Benjamin: “La juventud está en el centro del lugar donde nace lo nuevo”.

Nuevamente, somos los jóvenes los que levantamos una bandera, los que pedimos, exigimos y, en este caso, trabajamos en conjunto con distintos sectores del Estado para pedir justicia y que nuestro desarrollo sea sostenible. No caigamos en decir: “Los temas ambientales tienen que ver con una agenda posmoderna o una agenda solamente urbana”. Conozco a la Argentina profunda. Me tocó trabajar en desarrollo social durante cuatro años. Vengo del conurbano bonaerense. No me van a decir que vivir al lado de aguas que no son potables, que no tener acceso al agua potable y que tener al-

tos niveles de arsénico –cómo nos pasa en las aguas de Almirante Brown– no tienen que ver con el desarrollo sostenible ni con el ambiente. No me van a decir que no hay una transversalidad y una relación muy directa entre la pobreza y la sostenibilidad; si le agregamos la problemática de las mujeres, más todavía.

Por lo tanto, estamos hablando de un tema que tiene que ver con toda la Argentina, no es un tema urbano. Tiene que ver con nuestro campo, con nuestros recursos naturales y con nuestra soberanía. Por eso creo que hoy es un día muy importante, pero que no termina con esta media sanción. Requiere de importantes consensos que tengan conciencia concreta en cómo hacer para generar una transición y un desarrollo que sea sostenible, tanto en lo productivo, en lo económico y en las industrias que, en definitiva, hoy también avanzan y levantan a la Argentina.

Tenemos que ver cómo acompañar. Por ejemplo, con leyes de etiquetado frontal de alimentos o biocombustibles a aquellas industrias que también están queriendo hacer su contribución y, de alguna forma, ser parte de la generación que hoy demanda que nuestro planeta sea habitable y que la Argentina pueda seguir siendo nuestra casa común.

Todo ello requiere de un esfuerzo colectivo importantísimo. Hoy los jóvenes estamos en el centro de la escena. Queremos seguir siendo parte del diálogo, de la discusión y de la implementación. Queremos seguir siendo parte también desde nuestro rol de diputadas y diputados.

Celebro que podamos avanzar con este proyecto de ley, que, junto con la Ley Yolanda, invita a todas las generaciones, no solamente a los jóvenes, a ser parte de la defensa de un país justo, contemporáneo, y advierte sobre la necesidad muy concreta de justicia ambiental, porque sin justicia ambiental tampoco hay justicia social. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – En función de lo avanzado de la hora, de la cantidad de oradores y de temas que faltan tratar, voy a pedir que nos ajustemos al tiempo para hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado Vara, por Corrientes.

Sr. Vara. – Señora presidenta: en primer lugar, yo no soy tan pesimista respecto de la agenda ambiental porque me parece que el mundo está cambiando en ese sentido. Tres potencias, las tres principales potencias mundiales, están sobre este tema. Me refiero, por un lado, a la Unión Europea, que siempre ha atendido esta agenda y en el último plan, el 2131, ha ajustado por niveles superiores a las exigencias anteriores en ese sentido. De todas maneras, es la que más venía cumpliendo.

Por otro lado, si bien el presidente anterior de Estados Unidos no le daba bolilla a la agenda ambiental, el nuevo presidente es una muy buena noticia porque ha marcado fuerte, desde el momento en que asumió, la agenda sobre los temas ambientales.

Para repasar un poquito de historia, me refiero a historia precisa, no a divagar, no olvidemos que Estados Unidos era el país que se levantaba y se retiraba de los acuerdos, tal como se retiró del Protocolo de Kioto, del Acuerdo de París, etcétera. Estamos hablando de una gran potencia, actualmente la principal potencia mundial.

El tercer país es China. El partido comunista y el Congreso del pueblo chino aprobaron el plan quinquenal para los próximos cinco años, que por primera vez en la historia de China pone una agenda fuerte en la cuestión ambiental. Este país nunca atendió esa cuestión porque no era un objetivo y un problema principal. Hoy se ha desarrollado mucho desde el punto de vista económico y está atendiendo este tema por primera vez, lo que no es una mala noticia. El problema del balance, de la huella de carbono y de los temas ambientales es, sin las potencias, una utopía. Nosotros, desde nuestros países, no lo vamos a lograr. Eso no quiere decir que estos temas no formen parte de nuestra agenda y no tengamos obligaciones que cumplir, pero es importante que los grandes países lo hagan porque a partir de allí nos generarán posibilidades y darán una buena expectativa en cuanto a que podemos ser optimistas. Siempre hay que tratar de buscar optimismo en algún lado.

En lo que se refiere a la atmósfera y los océanos, quiero decir que es lo que más nos preocupa por la cuestión del cambio climático, ya que son espacios que compartimos. En este sentido, no debemos pensar que la atmósfera

argentina es diferente de la de Africa, México o Brasil. Por el contrario, la atmósfera y los océanos se comparten ampliamente, por lo que constituyen temas de una agenda general. Entonces, todos los que integramos el globo terráqueo debemos ponernos de acuerdo. Sí pueden tener otra agenda los planetas Marte y Venus, pero la Tierra tiene una sola en este sentido.

En relación con el proyecto de ley en tratamiento, que desde ya acompañaremos, quiero señalar que hay muchas otras iniciativas sobre esta cuestión, algunas anteriores a esta. Me preocuparía porque en la formación o educación se privilegien el conocimiento y la evidencia científica. Hay que enseñar bien, pero sin confundir. Asimismo, se debe buscar un cambio cultural en ese sentido.

Hay otro tema que quiero destacar. He escuchado decir aquí que mediante la ley que se sancione a partir de este proyecto se va a enseñar a los niños, en los distintos niveles, a defender el medio ambiente, pero también debemos enseñarles a cuidarlo. Esto es fundamental porque resulta la base de la cuestión cultural. En otras palabras, se tiene que hacer cumplir esto. Es posible que no se tenga el poder necesario para hacerlo, pero en última instancia siempre está la calle para ejercerlo. De todos modos, reitero que es fundamental que cada uno de los niños respete esto. De lo contrario, parecería que estamos exigiendo a otros el cuidado del medio ambiente, pero nosotros no tenemos nada que ver con esa cuestión.

Nuestros nietos serán los responsables del cuidado del medio ambiente, por eso no solamente hay que enseñarles a defender sus derechos en este sentido, sino también formarlos para que ellos cuiden el medio ambiente. Por supuesto que hay que enseñarles a defender sus derechos, pero también a que ellos cuiden y tomen conciencia de la importancia del cuidado ambiental desde que se levantan hasta que se acuestan.

Por otra parte, quiero hacer una apreciación respecto de la Ley de Manejo del Fuego. Aquí se citó como si hubiera sido un avance. En realidad, he sido crítico de ella en este recinto y posteriormente he publicado cosas al respecto. Me parece que no está cumpliendo totalmente su función. Quiero destacar eso. Fíjense si en este momento tienen que ir los funciona-

rios a aplicar sanciones a los 3.000, 4.000 o 5.000 propietarios de los lotes que se incendiaron. Además del daño que sufrieron, por el que perdieron todo lo que tenían, hoy tienen que recibir la visita de los funcionarios, que les van a decir que están castigados y, por ende, no pueden hacer absolutamente ningún cambio.

Al respecto, quiero recordar que esos cambios ya se encuentran garantizados en la denominada Ley Bonasso. En otras palabras, se aplicaron cambios que esa norma legal ya garantizaba. Me refiero al no cambio del uso, por ejemplo, si uno intencionalmente prende fuego a un monte para que desaparezca y se pueda llevar a cabo un negocio inmobiliario. Eso ya estaba garantizado. También quiero referirme al tema del federalismo y del cuidado de las provincias. Estas últimas deben tener una fuerte participación, ya que de lo contrario las leyes se tornan inaplicables. Durante la presidencia de Carlos Menem y la gestión del ministro Domingo Cavallo se tiró a las provincias –dicho sea de paso, sin presupuesto– la responsabilidad de los sistemas educativos. Es fundamental la participación de los organismos federales previstos en la ley, como los consejos federales de medio ambiente y de educación, porque eso necesariamente tiene que articularse con las provincias. Señalo esto porque es fácil venir a discutir a Buenos Aires, pero después hay que volver al territorio –al respecto, quiero decir que durante años he sido ministro en mi provincia–, y allí es uno el que tiene que defender las cuestiones y aplicar la ley. Por otra parte, el funcionario tiene el deber de aplicar la ley. Cuando esta última no es aplicable, lo que terminamos haciendo es ir por otro lado. De manera tal que todo esto hace a la fortaleza del funcionamiento institucional de la República.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Yutrovic, por Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sra. Yutrovic. – Señora presidenta: cuando hablamos del futuro en referencia al cuidado del medio ambiente pensamos en qué planeta vamos a dejar a las generaciones futuras, pero también vale preguntarse qué futuras generaciones vamos a dejar a este planeta. Por eso la importancia de este proyecto, porque la educación cumple un rol vital en la construcción de ciudadanía desde la primera infancia, con

valores y comportamientos acordes con los cuidados del medio ambiente y los recursos naturales, que son el sostén de la vida.

Por eso también celebro que nuestro gobierno, del Frente de Todos, que siempre está comprometido con la ampliación de derechos, haya enviado este proyecto de educación con perspectiva ambiental, que no solamente implica incorporar un contenido a la currícula escolar, sino también establecer una educación ambiental integral en un concepto amplio, participativo, multicultural, con perspectiva de género, sensibilización, toma de conciencia, cambios de hábitos y de actitudes responsables y, sobre todo, la comprensión de cómo los modelos económicos y la intervención humana impactan en nuestro planeta.

Sabemos que esos impactos resultan cada vez más dramáticos. Aquí ya se ha hablado del cambio climático, las inundaciones y los incendios que también afectan a nuestro territorio. Actualmente hasta se habla del origen de la pandemia como un efecto de estas situaciones que vivimos a raíz de las malas políticas en materia de medio ambiente. Afortunadamente, vemos que el tema ambiental viene permeando las nuevas generaciones a edades tempranas y con una conciencia mucho mayor en relación, justamente, con el medio ambiente. Seguramente esa conciencia es mucho mayor que la que tuvo mi generación a esa edad. No obstante, es necesario fortalecer una educación ambiental como parte de una política pública, desde los programas de educación formal en todos los niveles, pero también abriendo esa educación a toda la comunidad para concientizar sobre los cambios necesarios referidos al cuidado del medio ambiente, y honrando los acuerdos internacionales de los que la Argentina ha sido signataria, siendo coherentes entre lo que decimos y lo que hacemos y garantes de su aplicación efectiva, como así también considerando la necesidad de que se cuente con los recursos necesarios.

Por eso este proyecto es una muy buena señal en este sentido, porque se suma a toda la tarea legislativa que venimos haciendo en este período en el Congreso Nacional, más precisamente en esta Honorable Cámara. Al respecto, podemos mencionar la ratificación del Acuerdo de Escazú, la denominada Ley Yolanda y la

modificación de la Ley de Manejo del Fuego, siguiendo en este camino para contribuir a la protección del derecho de todas las personas, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un ambiente sano y, sobre todo, pensando en el desarrollo sostenible.

Por último, quiero expresar mi reconocimiento y felicitación a los que han trabajado en este tema. En primer término, a las organizaciones que vienen realizando una gran tarea en relación con el cuidado del medio ambiente. En este caso me estoy refiriendo concretamente a los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Educación. En este sentido, quiero dar las gracias al señor ministro Cabandié por estar aquí presente, lo que habla de su compromiso con la temática. También, fundamentalmente, deseo hacer lo propio con el Consejo Federal de Medio Ambiente. Sabemos que todas las provincias están representadas en dicho organismo.

Por último, desde luego, quiero expresar mi agradecimiento a mis compañeros diputados y diputadas que han trabajado en las comisiones para que hoy tengamos la posibilidad de considerar esta iniciativa. Desde ya, trataremos de que este proyecto sea sancionado en el día de hoy.

Así que desde ya acompaño este proyecto de ley con mi voto positivo y celebro que, una vez más, en este recinto estemos debatiendo este tipo de iniciativas y con este grado de consenso. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Luis Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señora presidenta: bienvenida esta ley, aunque uno puede decir también que hubo mucha demora para llegar a una ley tan importante como esta. Pero –reitero–, bienvenida.

Yo creo que lo más importante que trae es el concepto de educación ambiental integral. Se trata de un enfoque integral, holístico, de género, que apunta a la biodiversidad, a la equidad, a la participación, a la formación ciudadana y al cuidado del patrimonio cultural y natural. También contempla la problemática de la educación en valores, del pensamiento crítico e innovador, del ejercicio de los derechos colectivos que, como ciudadanos, tenemos que

usar para defendernos y luchar por un ambiente sano.

Este concepto abre un camino muy importante en los ámbitos de la educación, la concientización y la sustentabilidad ambiental. También trae otros instrumentos que tenemos que valorar, como la planificación estratégica, la autoridad de aplicación en manos de dos ministerios y la integración con los consejos federales. En este sentido, tenemos un muy buen marco legal.

Yo soy de los que creen que estamos ante una crisis antropológica, más que ecológica, a nivel mundial. Es una crisis de ética, de valores, de modelo de producción, de relacionamiento y de vínculos sociales. A eso le llamo crisis antropológica, la que nos va a obligar –y nos tiene que obligar– a un cambio en todas las líneas, porque lo cierto es que estamos frente a una crisis civilizatoria cada vez más aguda. Por eso es estratégico llevar este concepto a los jóvenes, a los ambientes educativos y a la política.

Soy también de los que trabajan en los conceptos de producción y de desarrollo. Fui ministro de la Producción. Al mismo tiempo, entiendo que ya no se puede plantear ningún esquema de políticas públicas productivas y de desarrollo divorciadas de la preservación –y del largo plazo que requiere– de los recursos naturales. Tampoco se puede pretender ninguna defensa del medio ambiente sin tener en cuenta los avances tecnológicos que nos permitan producir alimentos, en un balance de transición verde neutral, aprovechando cada espacio en una visión equilibrada. Me alejo de los extremos y me centro más bien en las posibilidades. Desde ese lugar estoy hablando. Pero estamos frente a una crisis antropológica mundial.

El último 21 de marzo, Leonardo Boff escribió un artículo profundo e integral sobre la situación en la que estamos en términos de medioambiente y de recursos. Los invito a que entren a su página de internet para leerlo. El título es “La lección del COVID 2019: enfermamos a la Tierra y la Tierra nos enferma”. La idea es que somos una unidad, una complejidad en la que se verifica que la Tierra nos está enfermando porque nosotros primero la enfermamos a ella. Eso lo tenemos que cambiar.

Por eso hablo de crisis antropológica y de que la política, de manera integrada, se tiene que ir haciendo cargo a corto y a largo plazo de la situación. Boff habla del 83 por ciento del planeta ocupado, de las crisis de la deforestación, de la pérdida de biodiversidad, del cambio climático, de la pérdida de nutrientes, etcétera. Es una convocatoria para entender que no podemos hacer más análisis que nos dividan, o bien, no contemplen ninguno de estos elementos.

Finalmente, señor presidente, quiero hacer una apelación a que, si queremos honrar esta muy buena ley y este concepto de educación ambiental integral, empecemos a profundizar la decisión y la agenda políticas. En tal sentido, pido a los compañeros y compañeras de la Comisión de Agricultura de esta Cámara de Diputados, que organicen una agenda para escuchar a todas las entidades y organizaciones que están empujando la ley de humedales. Hay que escucharlos y convocarlos. Trabajaron mucho en diferentes provincias y lugares del país. Tenemos que hacer esa agenda. Mínimamente, hay que escucharlos, y después tenemos que debatir entre nosotros.

Ni hablar de lo que se viene diciendo con respecto al tema de la transición energética y de los biocombustibles, donde no podemos caer en ninguna grieta. La decisión de avanzar en la preservación de recursos naturales como el agua y en una mirada de cuidado frente a la minería contaminante es urgente. Hay decisiones políticas de las cuales tenemos que hacernos cargo ahora. Podemos hacerlo para honrar este concepto de educación ambiental integral.

Esta ley va a abrir un camino muy importante para la democracia y para las políticas públicas. Reitero esta visión de Leonardo Boff, de que enfermamos la Tierra y de que la Tierra nos enfermó a nosotros. Esto es lo que representa el coronavirus como simbiosis siniestra y letal. Me quedo con la imagen del papa Francisco, que hace un año caminaba en la Plaza San Pedro en un día de lluvia, en absoluta soledad, haciendo su primera reflexión sobre el coronavirus, con gran parte del planeta en cuarentena total.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Contigiani. — También me quedo con las palabras de Francisco cuando nos decía que estábamos en el mismo barco, todos juntos, frágiles y desorientados. Estamos todos llamados a remar juntos, porque la salida ya no es individual, de competencia ni de sobreexplotación, sino de complementariedad, de una ética de cuidado, de integración de la ciencia y de los recursos naturales, de desarrollo y de preservación del ambiente.

No debemos tener límites ni miedo. Soy un apasionado de la producción y del desarrollo, y por eso necesito la ley de humedales, porque una de las formas de defender la producción y el desarrollo es tener un ambiente sano con mucha biodiversidad. Hay que animarse a transitar este camino. Bienvenida esta ley.

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra el señor diputado Martín Berhongaray, por La Pampa.

Sr. Berhongaray. — Señor presidente: ¿quién puede oponerse a una iniciativa de estas características? El solo título de educación ambiental nos debería mover a que la votemos con las dos manos.

Desde ya que la voy a acompañar, porque sin dudas es un avance en términos normativos, aunque me temo que va a correr la misma suerte que muchas de las leyes ambientales que tiene nuestro país, que en muchos aspectos centrales no se cumplen, porque hay mucha dirigencia poco educada en materia ambiental. Está claro que no me refiero a una cuestión de falta de conocimientos; lo que hay es una falta de apego al régimen vigente, a lo que exigen nuestras leyes, a lo que reclama nuestra Constitución Nacional y a cuestiones elementales que son válidas y que deben respetarse a lo largo y a lo ancho del planeta, porque forman parte de consensos internacionales que nadie discute. Esos consensos sintetizan muchos de los tratados internacionales que fueron ratificados por la mayoría de las naciones, entre las cuales está nuestro país, y que por ende forman parte de nuestro derecho interno. Señor presidente: no hay dudas de que la Argentina cuenta con una legislación en materia ambiental sumamente interesante. Fue particularmente muy rico todo el proceso que se motorizó a partir de la reforma constitucional de 1994, con la jerarquización de la temática a partir de

la incorporación de la cláusula ambiental en el nuevo artículo 41.

Después se empezó a dar cumplimiento a ese mandato que contiene el último pasaje de ese artículo, y se empezó a sancionar el conjunto de leyes de presupuestos mínimos, con la columna vertebral del sistema, que es la ley 25.675, la Ley General del Ambiente. Entonces, se empezó a dar cumplimiento en la teoría, pero en la práctica venimos muy mal. Hay muchos aspectos de las leyes ambientales que no se respetan; voy a mencionar una que nos duele mucho a los pampeanos.

Señor presidente: ¿está atento?

Sr. Presidente (Massa). – Lo estoy escuchando, señor diputado. Quédese tranquilo, puedo mirar para abajo y escuchar. Las orejas las tengo al costado de la cabeza.

Sr. Berhongaray. – Está bien. Me parecía que miraba para el otro lado.

Me refiero a la ley 25.688, sobre el Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, que crea los comités de cuenca interjurisdiccionales y manda compartir los recursos entre todas las jurisdicciones que son condóminas. Sin embargo, todos sabemos que las provincias que están aguas arriba siguen realizando una explotación unilateral, inconsulta y arbitraria de los recursos que deberían compartir con aquellos que estamos aguas abajo.

Otro diputado pampeano cargaba las tintas contra la provincia de Mendoza, con algunos argumentos que comparto, pero es también San Juan, La Rioja, la película completa, y eso nos lleva a decir que no hay un solo gobierno nacional que le ponga el cascabel al gato.

Todos miraron y miran hacia el costado, se hacen los distraídos y, por comodidad o por conveniencia, no asumen las competencias legales que, por ejemplo, les otorga la Ley General del Ambiente. Ese desinterés ha sido constante en este gobierno, en el anterior, en el anterior del anterior y, si voy para atrás, iré muchos años.

Les pregunto a todos: ¿cuántas audiencias públicas ha habido en el país en estos últimos años, en el marco de procedimientos de evaluación del impacto ambiental? Son muy pocas y deberían ser muchísimas más.

Sr. Presidente (Massa). – Le pido que vaya cerrando su discurso, porque ya se cumplió su tiempo.

Sr. Berhongaray. – Podría estar horas señalando los distintos aspectos de las leyes ambientales que no se respetan. Reitero que existe una legislación ambiental de vanguardia, pero una gestión que, en líneas generales, es muy deficiente.

Para concluir, señor presidente, que no me mira tampoco...

Sr. Presidente (Massa). – Lo estoy viendo en la pantalla, señor diputado.

Sr. Berhongaray. – Yo no tengo esa ventaja, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Le pido que termine su discurso y que no lea, porque no lo permite el reglamento.

Sr. Berhongaray. – Para generar en los ciudadanos la conciencia que demanda la norma que estamos sancionando –que es el eje central de generación de valores, de actitudes y de preservación de los recursos naturales de la mejor manera–, el ejemplo tiene que pasar por casa. Es decir que el ejemplo lo tienen que empezar a dar los gobernantes, que tienen que dejar de comportarse y decidir como si el ambiente empezara y terminara en los distritos, las ciudades o las provincias que administran.

En el Poder Judicial faltan actores que se pongan los pantalones largos, porque la Constitución Nacional y las leyes nacionales están para ser cumplidas. Cuando se ventila alguna cuestión, porque algún gobernante o algunos empresarios no están dispuestos a respetar estas garantías ambientales, por supuesto, es la Justicia la que tiene que volver a encauzar estos desvíos.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: está excedido muchos minutos de su tiempo. Se trata de cumplir leyes, la Constitución y también los reglamentos. Le pido, por tercera vez, que cierre su intervención.

Sr. Berhongaray. – Señor presidente: voy a acompañar el proyecto en tratamiento, pero debemos dar un salto de calidad para que avancemos en un desarrollo sustentable del ambiente. De lo contrario, no hay futuro para las nuevas generaciones.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Figueroa, por Salta.

Sra. Figueroa. – Señor presidente: quiero mencionar una breve anécdota. El segundo día que estuve en Buenos Aires, cuando fui a asumir, lo primero que hice fue verlo al señor ministro Cabandié. Celebro muchísimo que nos esté acompañando, porque él escuchó la inquietud sobre esta norma ambiental y agroecológica, tal como la llamaba.

En su momento, me dijo: “Quedate tranquila, Alcira, porque nuestro presidente y nuestro equipo están trabajando en una ley”. Entonces, este es el momento. Por eso, quiero agradecerle a él, a nuestro presidente, y a las tres comisiones que trabajaron para que hoy estemos tratando esta hermosa iniciativa.

También quiero comentarles que desde hace más de veinte años trabajé desde el Prohuerta en el INTA, con todo lo referido a la educación ambiental y a la producción agroecológica. Cabe precisar que habíamos trabajado en más de doscientas escuelas, con productores, con niños y jóvenes. Sin embargo, en la provincia, como contraposición, registramos cerca de 70.000 hectáreas que fueron quemadas en estos últimos tiempos, y los desmontes nunca pararon. En los últimos veinte años se llegó a un millón y medio de hectáreas desmontadas. Se trata de una crisis –como en muchos lugares del país– ambiental, ecológica y económica, en la que vamos perdiendo esa biodiversidad.

Por eso, quiero celebrar esta iniciativa que complementará el trabajo de cientos de ecologistas, de movimientos sociales y de comunidades indígenas, que hoy son los guardianes y quienes preservan la biodiversidad, los territorios habitables y el ecosistema. Ellos cuidan de la naturaleza, porque no la sienten como una cuestión ajena, sino que son parte de ella.

Quiero celebrar que este proyecto esté encarado de forma complementaria y que sea implementado desde el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ambiente. Tiene un espíritu democrático y participativo, que tendrá en cuenta a todos los sectores de la sociedad. Muchos colegas han planteado la cuestión de la pandemia, del cambio climático y de todas las cuestiones que se nos han venido en estos años, donde los seres humanos tenemos que dar res-

puesta y aprovechar la capacidad de pensar y actuar.

No solamente tenemos que cuidar nuestra casa común, sino que también hay que defenderla. Muchas veces, la educación cae en algunos parámetros. Me refiero a algunas prácticas domésticas sencillas, accesibles para hacerlas en un hogar, en un barrio, pero cuando llega –como muchos también expresaron– un emprendimiento orientado a la depredación, a la deforestación o a acaparar territorios, mucha gente no sale a defenderlos. Eso nos ha pasado en las últimas audiencias, donde se querían autorizar desmontes, porque había muy poca participación. Nos damos cuenta de que esta iniciativa también favorecerá muchísimo ese aspecto, porque está apostando a una formación crítica. Quizás sea una ley que mostrará sus resultados a mediano plazo. Entonces, las comunidades y los grupos sociales podremos defender con mucha más autonomía y claridad la cuestión del medio ambiente, que es parte de nosotros mismos.

También hay otra cuestión que quiero resaltar del proyecto de ley, referida a la formación del consejo consultivo. Asimismo, celebro que en el artículo 15 se diga con nombre y apellido que se va a tratar de incluir a los pueblos indígenas, quienes vamos a contribuir con esta hermosa ley, desde nuestra cosmovisión y desde nuestra práctica. Además, quiero destacar el mecanismo de participación que muy bien se detalla en esta ley.

Por último, estoy convencida de que esta educación ambiental en todos los niveles será fundamental para combatir la triple crisis que estamos viviendo ahora: la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el cambio climático. Es el tiempo del Pachakutik y el tiempo de la Madre Tierra. Celebro esta ley.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Estévez, por Santa Fe.

Sr. Estévez. – Señor presidente: desde el bloque socialista, lógicamente, vamos a acompañar la aprobación de este proyecto que nos parece muy importante.

Creo que se ha hablado lo suficiente en este recinto de lo positiva que es esta ley. Sin embargo, señor presidente, no puedo dejar de mencionar algunas cosas que me preocupan,

que me hacen ruido y que me generan algunas contradicciones, por ser parte y tener la responsabilidad de ser diputado de la Nación, y ver cómo en esta casa aprobamos y sancionamos leyes que quedan como expresiones de deseos de cosas que proponemos, pero que nunca se llevan a la práctica.

Considero que hemos demorado mucho en que esta ley se sancionara. Los primeros proyectos son del año 2007, así que perdieron estado parlamentario. Me parece que con toda esta tardanza vamos a tener que esperar que llegue a la Presidencia de la Nación algún alumno o alguna alumna que sea educado en base a esta ley, para que empiece a haber algunos cambios en materia de política ambiental en nuestro país. Está claro que no es fácil y que en la Argentina siempre va a haber necesidades económicas y sociales, pero eso no puede ser una excusa para que desde los gobiernos apliquemos la defensa al ambiente.

Todos estamos de acuerdo con esta ley, pero lo que marca ya está en otras leyes: en la propia Constitución, en la Ley General de Ambiente, en distintos tratados, acuerdos internacionales y en compromisos que nosotros asumimos como país.

En materia de derecho ambiental, hay dos principios: el de la progresividad y el de la no regresión. Creo que, en ese sentido, en este Parlamento y con muchas decisiones que se toman, no cumplimos con estos principios. Quiero aprovechar que hoy nos acompaña el ministro Cabandié, y con el mayor de los respetos, le quiero decir que usted sabe y que todos sabemos que no estamos haciendo lo suficiente en materia ambiental. Todos sabemos que, si estuviéramos en su lugar, tendríamos muchísimos condicionantes para que efectivamente podamos avanzar en las deudas que tenemos en este tema.

Necesitamos una ley de humedales y el señor ministro sabe que no estamos haciendo nada por ellos. No lo vamos a responsabilizar de esto porque es un tema extremadamente complejo, pero el presidente de la Nación, en la apertura de las sesiones de este año, dijo que el futuro iba a ser verde. Yo lo que me pregunto es: ¿verde medio ambiente o verde dólar? Por otra parte, cuando se aprobó en este recinto el impuesto a las grandes fortunas, el 25 por

ciento de lo recaudado por ese impuesto, es decir, el porcentaje mayor va a ser destinado a la exploración convencional o no convencional de pozos de gas. Entonces, está muy bien que estemos sancionando hoy este proyecto de ley, pero verdaderamente creemos que tenemos que llevar a la práctica muchas de las cosas que sancionamos en este recinto. Para no extenderme más, señor presidente, quiero manifestar que muchas de las cosas que en el marco del debate tienen que ver con los relatos, cuando ellos se terminan, desaparecen, y lo que nos define son nuestros hechos. Sinceramente, y con el mayor de los respetos, espero que podamos ver en el corto plazo acciones concretas que frenen el ecocidio que estamos viviendo en distintas regiones de nuestro país.

Todos debemos tener un compromiso porque sabemos de la dificultad que implica semejante desafío, pero en algún momento tenemos que empezar. Creo que es nuestra responsabilidad generacional, sobre todo, dar un paso al frente en este tema, que es tan importante.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Campagnoli, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Campagnoli. – Señor presidente: la verdad es que celebro que estemos pensando y discutiendo sobre una ley de educación de cuidado del ambiente. Todos los cambios generacionales y culturales llevan mucho tiempo, así que cuanto antes empecemos, mejor, en generar esa cultura en nuestros niños, en nuestros jóvenes, en nuestros adolescentes, que después serán adultos, para cuidar nuestro planeta, de nuestra diversidad y de nuestros recursos, lo que es la innovación sostenible, las empresas de triple impacto, etcétera.

Sin embargo, hubiera querido que también se hablara en esta ley de la educación ambiental regionalizada. Somos un país inmenso y diverso, tenemos diez tipos de biomas y está muy bueno también educar en esa diversidad. Además, hubiera querido que se hablara más en esta ley del desarrollo sostenible, de las economías de proximidad y de las economías regionales. Es importante también generar en nuestros niños y jóvenes que vayan valorando y promoviendo esa economía de su lugar, de su localidad, de su región. Pero de nada nos va a servir, por más buenas intenciones que ten-

gamos con esta ley, si desde el ministerio no cuidamos y defendemos los recursos que tiene para defender y cuidar el ambiente.

Señor presidente: miro con mucha preocupación los estragos que hizo el fuego en el sur, en la provincia de Chubut, como los ha hecho en otras provincias en otro momento. Sin embargo, nada se dijo desde el Ministerio de Ambiente sobre la reducción abrupta que tuvo el presupuesto del Sistema Federal del Manejo del Fuego.

Entonces, ¿qué vamos a hacer? ¿Siempre vamos a llegar después? Ahí se apersonó el ministro e hizo una denuncia penal para que se investigue, pero ¿siempre vamos a estar llegando después? ¿No vamos a defender los recursos que debería tener el ministro para poder prevenir estos incendios, que son catastróficos, y poder mitigarlos cuando ocurran? Siempre llegamos tarde; siempre llegamos después. Entonces, a mí me gustaría saber –por eso presenté un proyecto para interpelar al ministro– qué utilidad y destino se les va a dar a esas zonas afectadas y qué se va a realizar con estas zonas incendiadas.

Alguien nombró hoy lo que fue el artículo 22 de la ley que se aprobó hace poco, y que tanto nos preocupó, sobre el tema de las zonas incendiadas, las tierras incendiadas o víctimas del fuego. ¿Qué medida de recuperación ambiental va a tomar su cartera? ¿Qué respuestas hay desde el Estado para los damnificados vecinos y pobladores de esa zona? Inclusive, por ejemplo, Las Golondrinas, que ni siquiera tiene agua potable.

Insisto, celebro que discutamos una ley de educación, porque cuanto antes debemos empezar a educar a las generaciones futuras en el cuidado del ambiente y en el cuidado de todos, con respeto en la diversidad.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Campagnoli. – Pero de nada nos servirá aprobar este proyecto de ley si no hay una clara intención desde el ministerio de proteger verdaderamente el ambiente con estrategia, inteligencia, recursos humanos y recursos económicos adecuados. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Ascarate, por Tucumán.

Sra. Ascarate. – Señor presidente: antes que nada, debo señalar que comparto lo expresado por los diputados preopinantes Scaglia, Ferraro, Crescimbeni, Vara, Berhongaray y Campagnoli.

Sin embargo, no quiero dejar de destacar la importancia de tratar inmediatamente proyectos de ley que tengan impacto ambiental, como es el caso de la ley de biocombustibles, 26.093, cuyo vencimiento operará el próximo 12 de mayo. Hace dos días no conseguimos quórum para votar su prórroga, como hoy su apartamiento, y en Tucumán –les aviso– el 1° de mayo comienza la zafra.

Es primordial el cuidado de la casa común; es nuestro planeta, es el legado de nuestros antepasados, es nuestro compromiso con el presente y es nuestra obligación para con toda nuestra descendencia. Nuestra Constitución Nacional y los tratados internacionales firmados y ratificados por nuestro país, a través de innumerables leyes sancionadas por este Congreso, nos interpelan y obligan a reducir la huella ambiental.

Hoy venimos a saldar una deuda constitucional, pero simultáneamente es primordial el crecimiento económico en nuestra Argentina, que no puede superar los graves problemas estructurales que nos impiden crecer, debido a una crisis profunda desde el año 2000, diría yo.

¿Cuál debería ser el objetivo? Incrementar el crecimiento económico con compromiso ecológico. Para ello, es clave superar el acople o la clara correlación entre crecimiento económico y consumo de recursos naturales, y romper este ciclo lineal de descarte que permitió al planeta un crecimiento económico mundial a costa de un déficit ecológico. La huella ecológica se va ampliando.

Entonces, ante esta situación surge la siguiente pregunta: ¿debemos elegir entre el desarrollo económico, necesario para sacar de la marginalidad a nuestra población actual, o...

–Se interrumpe el audio.

Sr. Presidente (De Marchi). – Diputada Ascarate, no la estamos escuchando. No sé si usted me escucha. Si está muteada, debería desmutarse.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (De Marchi). – Seguimos sin escucharla.

La estábamos escuchando bien y, de repente, dejamos de escucharla. No la estamos recibiendo, diputada.

Hagamos un último intento; si no, continuemos con la lista de oradores y, cuando recupere el sonido, volverá a hacer uso de la palabra.

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (De Marchi). — Lamentablemente, no la estamos recibiendo. No sé si será un problema nuestro o suyo, pero lo cierto es que no estamos recibiendo su sonido.

Me dicen de la Oficina Técnica que el problema es de su audio, de su computadora en principio.

—Luego de unos instantes:

Sra. Ascarate. — ¿Se escucha?

Sr. Presidente (De Marchi). — Ahora sí, señora diputada.

Continúe en el uso de la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Ascarate. — Señor presidente: decía que es clave romper este ciclo lineal de descarte que ha permitido que el planeta tenga un crecimiento económico mundial a costa de un déficit ecológico. La huella ecológica se va ampliando.

Entonces, ante esta situación, vuelvo a hacer la pregunta: ¿debemos elegir entre el desarrollo económico, necesario para sacar de la marginalidad a nuestra población, o la clave es elegir el medioambiente con impacto en la calidad de vida de la población futura?

Esa es una falsa dicotomía. No deberíamos elegir entre ambas, porque contamos con la mejor de las herramientas, que es la educación. Una educación que, haciendo eje en la cuestión ambiental, apunte al desarrollo de la producción para el crecimiento económico. Esta es la clave del desacople.

¿A qué llamamos desacople? Al desarrollo del crecimiento económico con un menor uso de recursos naturales. Esto es posible mediante transferencias económicas y de tecnologías, empresas del conocimiento, sustentabilidad productiva, ingresos a nuevos mercados, lo que se conoce como economía ambiental. Esto se encuentra estrechamente ligado a la educa-

ción, por eso el presente proyecto de ley es tan importante.

Sin embargo, la actual iniciativa requiere algunas incorporaciones claves. Incorporar el desarrollo sostenible dentro de la ley es clave para los efectos de la ley a largo plazo. Dejar librado a reglamentaciones la composición del consejo consultivo puede llevar a que estemos ante una nueva ley para no ser cumplida. En particular, debemos incorporar a las universidades, al Consejo Federal y al propio Congreso de la Nación. No podemos perder esta oportunidad de repensar la educación con eje en el cuidado del medioambiente.

Por ello, en general, voy a acompañar el proyecto con las disidencias planteadas en el dictamen de comisión de minoría.

Sr. Presidente (De Marchi). — Para culminar con el segmento de oradores individuales, tiene la palabra el diputado Selva, por Buenos Aires.

Sr. Selva. — Señor presidente: en primer lugar, uno no puede soslayar que cuando hablamos de un proyecto de ley relacionado con la educación, los planetas se alinean, más allá de los distintos enfoques que se tengan por cuestiones regionales y de prioridades. La realidad es que durante toda la noche ha habido muy buenas argumentaciones.

Esta posibilidad la brinda —esto hay que tomarlo cronológicamente, como corresponde—, primero, el Poder Ejecutivo nacional, al que hay que felicitar por elevar un proyecto de ley con la firmeza y la decisión política de que sea debatido.

Segundo, felicito a los distintos actores que han trabajado en la comisión y han ido enriqueciendo este proyecto de ley —como dije anteriormente— fijando posiciones desde su visión y desde sus prioridades, pero que, en definitiva, nos permitieron a todos los diputados llegar a este recinto y tener el orgullo —lo digo en forma personal, como ha sido mencionado por alguna legisladora— de ser parte de esto y poder acompañar un proyecto de ley que marcará un antes y un después.

Soy más optimista que muchos diputados. Sé que esta no será una norma que quedará sin la reglamentación o sin las conformaciones complementarias para poder efectivizarse,

porque –como lo dije al principio– proviene de una iniciativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, agradezco al ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible el esfuerzo y el empuje que ha puesto para que esta iniciativa se trate en esta Cámara, lo cual guarda coherencia con su desempeño en esta casa cuando era legislador. Esto también hay que destacarlo. Hoy será una noche en la que reiteraremos varias veces el tema de la coherencia, gracias a Dios, en sentido positivo.

Particularmente, en cuanto a las especificidades técnicas de la ley, me quiero quedar con lo expresado por dos legisladoras de mi bloque, respetando las riquísimas exposiciones que hemos escuchado. Tomo la ponencia de la diputada Blanca Osuna, quien casi fundamentó técnicamente artículo por artículo este proyecto, y lo expresado por la compañera Alcira Figueroa, desde una visión integradora y un sector que auspiciosamente ve que se le da un espacio de representación. Entonces, realmente hoy estamos hablando de educación, de la necesidad de consolidar y crear conciencia para este presente difícil desde el punto de vista ambiental, pero justamente con visión de futuro.

Seguramente, cuando miramos hacia dónde está orientado esto, todos sabemos –quizás allí me queda un signo de interrogación– que los chicos son claramente los más receptivos a determinadas políticas de conducta; esto lo vimos en el tránsito. Cuando empezamos con la problemática del tránsito –esta es una reflexión crítica hasta para nosotros mismos– no veíamos las muertes por COVID sino la estadística diaria de las muertes por accidentes de tránsito. Por supuesto, la mayor preocupación y la impotencia de la sociedad se daba con las cuestiones de género. Esto lo hemos debatido, lo hemos discutido y todavía tenemos un largo camino pendiente que cruza hasta cuestiones ideológicas.

Sin embargo, así como disminuyeron tantas otras cuestiones durante la pandemia, salió de la agenda pública el tema de los accidentes de tránsito. Perdimos un año para seguir avanzando en ese sentido pero, si Dios quiere, cuando volvamos a la normalidad, va a ser una de las cuestiones que nuevamente abordaremos.

Desde el punto de vista ambiental, soy consciente y estoy totalmente convencido de que no vamos a dejar pasar esta oportunidad. Sé que mi gobierno, nuestro gobierno, no va a dejar pasar esta oportunidad. En esto no se va a dar solamente una transferencia transversal, como se ha planteado –lo cual pondero, dentro de los que han hecho los aportes para mejorar la ley–, sino que también será responsabilidad de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ir estableciendo prioridades en la concientización ambiental con su hábitat. Por eso creo que es algo sumamente razonable que así acontezca.

No obstante ello –aquí va una consideración desde el punto de vista casi municipalista y usted sabe de qué hablo, señor presidente–, nosotros tenemos dos situaciones por las que necesitamos políticas y lineamientos de los Estados nacional y provincial.

Haré dos comparaciones referidas específicamente a mi provincia. Hemos escuchado argumentaciones muy claras con respecto a algunas situaciones particulares de las provincias, pero si nosotros miramos nuestra querida provincia de Buenos Aires y separamos lo que es el AMBA y el interior de la provincia, en el interior hablamos de algo que es complejo, que presupuestariamente nos condiciona bastante y condiciona hasta nuestra eficiencia: la disposición final de residuos. Se trata de un debate abierto y sabemos que, de acuerdo con la posibilidad económica, se termina en el catastrófico cielo abierto, en un relleno o tal vez en una planta de tratamiento.

Obviamente que allí hay una discusión abierta que creo que tenemos que dar los municipios con respecto a la regionalización. Sabemos que eso siempre trae problemas y que es un tema complicado, pero el conurbano lo tiene solucionado en base a los organismos que se abocan a esa tarea.

Al revés de las circunstancias –por eso me refiero al tema ambiental como un todo, en forma integral–, en el interior tenemos una valoración y una ponderación de lo que es el arbolado público. No estoy hablando del arbolado público en espacios verdes sino en los frentes de cada una de las casas de los vecinos de nuestros barrios. Esto en el conurbano no se ve. Por cuestiones comerciales o por otras

razones no hay arbolado público en la mayoría de las grandes urbes de la ciudad. Entonces ahí, más allá de la educación, quiero un Estado marcando lineamientos y por ello acompañaremos desde este ámbito todo lo que sea necesario para complementar esta ley en la que tenemos la obligación de no fracasar.

Yo soy optimista y sé que vamos a lograr un triunfo rotundo y un cambio de paradigma. Vamos a trabajar en la creación de la conciencia que hace falta para cambiar temas tan específicos como el ambiental. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Se inicia el segmento de cierres. Estimamos votar en unos 25 minutos, aproximadamente. Brindo estos datos para que los diputados vayan logueándose o acercándose a sus bancas.

Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba.

Sra. Austin. – Señor presidente: en primer lugar, coincido en que estamos frente a un debate interesante en el que se han aportado visiones valiosas a lo largo de las distintas intervenciones.

Además, queremos celebrar que después de tanto tiempo, de tantos proyectos, de tanto camino recorrido, finalmente la Cámara se preste a sancionar, por una enorme mayoría o por unanimidad, esta iniciativa que incorpora la educación ambiental en los contenidos curriculares.

Me parece que la diputada Scaglia cuando comenzó su exposición recordaba el camino de aquellos dictámenes que ya tuvimos, dos a decir verdad: uno vinculado con la educación ambiental y el otro con la educación para el desarrollo sostenible, que no logramos traer al recinto. Entonces, en primer lugar, quiero celebrar esto y la presencia del ministro Cabandié, a quien aprovecho para invitar a la comisión. Hay varios diputados que han presentado citaciones y pedidos de informes para el ministro y nos gustaría poder conversar con él en profundidad.

Quiero decir que estamos ante una norma que, por supuesto, vamos a acompañar. Nos hubiera gustado que hubiese existido más receptividad de parte del oficialismo cuando la discutimos en comisión con respecto a algunos cambios que propusimos. El primero y principal tiene que ver con el lugar desde el cual nos posicionamos para mirarlo, y acá voy a disentir

con algo que dijo al comienzo del tratamiento del tema una de las diputadas a quien yo respeto mucho. Ella dijo que cuando se hablaba de educación para el desarrollo sostenible estábamos frente una visión hegemónica que venía impuesta por organismos internacionales. A veces eso suena a un cliché que se utiliza para evitar profundizar en el análisis de los temas.

En el caso de la educación para el desarrollo sostenible, entre los organismos internacionales que imponen visiones hegemónicas, como se decía, tenemos a la UNESCO, un organismo del que hace muchísimos años nuestro país forma parte, y que ha contribuido de manera enorme en la construcción de acuerdos globales para hacer de la búsqueda de la educación de calidad y de la inclusión en la educación su objetivo central. La UNESCO se planteaba como meta y tomaba el antecedente de Río+20 y el Convenio sobre Biodiversidad Biológica, las metas Aichi, los acuerdos desde donde armaron el primer decenio para la educación para el desarrollo sostenible. Esto fue desde 2005 a 2014, un conjunto de metas, un conjunto de objetivos. Después vino 2015-2019, el Programa de Acción Mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible. Luego, a fines del año 2019, tuvimos la 40ª reunión para la Conferencia General de la UNESCO, donde se acordó lo que iba a ser el decenio para esta década. Es decir que hay un enorme recorrido de entender, pensar y concebir –del que nuestro país fue parte– la idea de la educación para el desarrollo sostenible con una visión verdaderamente integral.

Refuerzo diciendo que los objetivos de desarrollo sostenible, en particular el objetivo 4, la educación de calidad, la meta número 7, específicamente pide a los países –acá estamos hablando de Naciones Unidas– llevar adelante acciones para promover el desarrollo sostenible. Entre otras cosas –me permito leer– dice: “[...] mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de la paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”.

Estamos frente a una visión que es claramente superadora, que es integral, e invito a

quienes cuestionan la idea de desarrollo sostenible y de una educación que la motorice, a que expliquen por qué. Muchos de estos conceptos, que tienen que ver con los derechos humanos, con la equidad de género y con los estilos de vida sostenible, critican los modos y los modelos de producción imperante en muchos de nuestros países.

Para simplificar la idea, cuando hablamos de desarrollo sostenible nos referimos al que satisface las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Esto lo dice también nuestra Constitución Nacional. No hay modo de que la inclusión de un concepto más amplio como el que estamos proponiendo no sea consistente con cumplir con el artículo 41 de la Constitución Nacional –tal como se ha dicho–, al igual que los acuerdos y tratados internacionales, ello en pos de incorporar una visión global –como bien decía el diputado Vara hace un momento– en un mundo que requiere acciones globales frente a bienes globales. También me permito decir que el desarrollo sostenible implica una triple dimensión.

La primera es la que tiene que ver con el desarrollo social –la cultura, las condiciones en las que viven los pueblos, las personas de las distintas comunidades–.

La segunda, la sostenibilidad desde el punto de vista ambiental, la conciencia de que los recursos de la naturaleza no son infinitos y que, al pensar en formas de explotación, estas deben ser sostenibles.

La tercera, el desarrollo económico. Y aquí me animo a pedirles y a invitarnos como cuerpo a superar los dogmatismos con los que nos manejamos. Es prácticamente imposible regresar al mundo al que algunos con añoranza quieren volver; quisiéramos, de pronto, no solo detener el reloj del tiempo, sino retroceder décadas.

Tenemos que lograr que la ciencia y la tecnología estén al servicio de la construcción de un modelo de desarrollo que permita el crecimiento económico, y no debemos tener miedo de hacerlo sobre la base de la equidad y del cuidado del ambiente. Esta quizás sea una de las diferencias conceptuales más importantes que tenemos.

Cuando tomamos estos compromisos del Programa de Acción Global de la UNESCO

aparecen distintos ámbitos de aplicación, algunos de los cuales están ausentes en el proyecto ley; por ejemplo, el ámbito de acción prioritario 1 dice “Proponer opciones en materia de políticas”, y el ámbito de acción prioritario 2 dice “Transformar los entornos de aprendizaje y formación”. El proyecto en consideración creo que comete el error de incluir los entornos de aprendizaje, pero haciendo una modificación del criterio de sustentabilidad o cuidado ambiental sólo para las universidades, no para las escuelas. Los chicos y las chicas en las escuelas podrían aprender mucho si buscáramos incorporar allí los hábitos que tienen que ver con el consumo responsable, la separación de residuos, la construcción de huertas, etcétera.

La capacitación de educadores y formadores, el empoderamiento y movilización de los jóvenes y la aceleración de la implementación de soluciones sostenibles en el plano local es fundamental; es decir, la mirada realmente es más global. Creo que no tiene que ver con si somos optimistas o pesimistas, sino con ver si alcanza o no lo que estamos haciendo o es necesario hacer algo más. Por supuesto, celebramos esta iniciativa, pero no podemos dejar de poner sobre la mesa las deudas pendientes.

En noviembre de 2020, se conoció el reporte de transparencia climática. Allí, entre otras cosas, se mostraba que las emisiones per cápita de la Argentina estaban por encima del promedio recomendado por el G20 y que la energía era una de las principales causantes de los gases de efecto invernadero.

En primer lugar, se propusieron una serie de acciones para responder a esa problemática global. Por ejemplo, se habló de energías verdes, de energías con más emisiones de carbono. ¿Qué hizo el gobierno, en parte con el aval de este Congreso? Discontinúo los proyectos de energías renovables. El hidrógeno verde está presente en el discurso y ausente en los proyectos. Si bien ya se ha hecho referencia a los biocombustibles, cabe decir que, al hablar de biocombustibles, hablamos de una reducción de un 67 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

En segundo lugar, se propuso, justamente para resolver o atender esta cuestión, lo relativo al uso de las tierras; se habló de la ley de

bosques y de cambios para el logro de una agricultura sostenible.

¿Qué pasó en este Congreso cuando discutimos la ley de presupuesto y la ley de bosques? Del total de fondos que les correspondían a los bosques, solamente se les asignó un 4,9 por ciento, es decir, 22,5 pesos por hectárea en lugar de los 470 que correspondían por ley. Por su parte, tampoco marchamos hacia una agricultura sostenible. En su discurso, el presidente mencionó la necesidad de remover los obstáculos para extender la explotación de las tierras para la agricultura y, por su parte, se refirió también a la promoción del Acuerdo Federal Minero. En algunas provincias estamos viendo con mucha preocupación este doble discurso. En tercer lugar, lo relativo a las alternativas de transporte basadas en fuentes renovables, lo que tampoco ocurrió. Recuerden lo que pasó cuando votamos el impuesto a la riqueza: el 25 por ciento de lo recaudado se destinó al fracking cuando el mundo está buscando acelerar la transición energética y los acuerdos globales –los de distintos especialistas, organizaciones, personas que vienen militando hace mucho tiempo– apuntan a la recuperación verde para reorientar los recursos y dejar de financiar los combustibles fósiles.

En la Argentina hicimos exactamente lo contrario. Por cada peso que aprobamos en el presupuesto para la recuperación ambiental, 15 se destinaron a cuestiones que dañan el medioambiente. Así consta en el informe de FARN, entre otros. El subsidio a la oferta para las empresas de hidrocarburos es diez veces el presupuesto que se destina al Ministerio de Ambiente y cuatro veces el que demanda la pandemia.

¿A qué apunto con esto? A que, indudablemente, debemos tener una visión integral, pasar del discurso a las políticas, y no solamente a aquellas que nos permitan, como esta, aprobar una ley fácilmente, sin mucho esfuerzo, sino a aquellas que no se quieren discutir, como la ley de humedales o la ley de plásticos de un solo uso.

Lo dijimos en su momento cuando denunciábamos el año pasado el intento de recortar lo que se destina al Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) o al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (Sinagir), en definitiva, al cumplimiento de los compromisos que demanda la ley de bosques o la lucha contra la deforestación.

Por último, señor presidente, si bien lo vamos a plantear en el tratamiento en particular, quiero mencionar algunas de las observaciones que tenemos sobre el texto de la norma.

Primero, proponemos la inclusión, en el artículo 2º, del concepto de “educación para el desarrollo sostenible”. Segundo, la transformación de los entornos educativos –algo que también mencioné–. Tercero, la preservación de la autonomía de las universidades nacionales, buscando su inclusión en la construcción de los consensos –lo manifestó el diputado Ferraro–. Cuarto, la inclusión de todos aquellos marcos normativos ausentes. Se olvidaron, por ejemplo, del Acuerdo de Escazú, de la Ley Yolanda y de otros tantos tratados y convenios internacionales. También faltan leyes de presupuestos mínimos en materia ambiental.

También está lo relativo al consejo consultivo; vamos a pedir la nominalización. Es decir, que no se diga en términos generales quiénes tendrían que estar, sino que se especifique la representación en particular para que puedan estar presentes la Federación Universitaria Argentina, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo Federal Agropecuario y, como bien dijo la diputada Scaglia, representantes de la Cámara de Diputados y de Senadores. También debe incluirse la Ley de Acceso a la Información cuando hablamos de Escazú.

Finalmente, quiero decir que lo que esperamos de discusiones como esta es que la Argentina dé vuelta la página, y que esta recuperación que se está planteando el mundo entero –por ejemplo, la Unión Europea celebró hace pocos días su acuerdo por la recuperación verde– contagie de optimismo, de compromiso real, de políticas y leyes a este Congreso, demostrando desde este ámbito que, efectivamente, cuando decimos que no hay futuro posible sin un presente sustentable, lo decimos realmente con compromiso, con convicción y a través de las leyes que queremos votar.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la diputada Vilar, por la provincia de Buenos Aires.

Sra. Vilar. – Señor presidente: la verdad que es una enorme alegría estar hoy en este Congreso tratando este proyecto de ley de educación ambiental, y seguramente accederemos a su aprobación. Es un proyecto al que se llega

con un aporte fundamental de la militancia y con una decisión política potente de nuestro gobierno.

Gracias, ministro y viceministro por estar hoy aquí presentes y también por empujar las discusiones y la cocreación de este proyecto de ley. Agradezco también al presidente de nuestro bloque, y al presidente de esta Cámara, por hacer prioritaria esta discusión en la agenda legislativa.

Quiero expresar un agradecimiento especial a dos grandes militantes: a nuestro querido Pino Solanas... (*aplausos.*) ... –quien cuenta con el legado de la ley de educación ambiental, razón por la cual todos y todas definimos que esta iniciativa también debería llevar su nombre–, y a nuestra compañera pedagoga Adriana Puiggrós, por su militancia y su perseverancia en este tema. (*Aplausos.*) Es una ley absolutamente completa, integral, con perspectiva territorial en la implementación, cocreada, discutida de manera federal y participativa, trabajada de manera regional y sin dudas, es una ley fundamental.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sra. Vilar. – Coincidimos todos y todas –al menos en lo discursivo– en que esta ley, y fundamentalmente la educación, es totalmente trascendental para nuestro pueblo.

No sé si coincidimos en la perspectiva que tenemos respecto a este tema, evidentemente no. Sin dudas, muchos de nosotros y nosotras entendemos a la educación como un derecho trascendental, desde la perspectiva de la pedagogía de la liberación, en términos freirianos –me atrevo a mencionarlo–, en oposición a esa perspectiva de pedagogía bancaria, que impone un sentido de manera vertical y asume que esa verdad no debe ser discutida sino incorporada casi automáticamente. Y ahí la clave está en el sentido.

Indudablemente, esta pelea es parte de la lucha madre de muchas otras batallas. Las conquistas que son más sólidas y perdurables se dan desde la construcción de sentido, cuando ese sentido es internalizado y es apropiado por parte de la sociedad. Tal como dijo nuestra querida compañera vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner, esta misma semana: las peores derrotas de los pueblos son las que se terminan imponiendo como sentido común.

A veces sucede que algunas afirmaciones se transforman en discursos únicos, o indiscutidos. Por ejemplo, la aseveración de que la política es mala, o de que en este país es imposible crecer, o cuando sistemáticamente intentan agotar nuestra autoestima, o dicen que la emergencia ambiental no es una prioridad, o que no está sucediendo. Todas esas construcciones de sentido, que se replican constantemente por los medios, por los discursos hegemónicos, y que de alguna manera buscan sostener el estado de las cosas y evitar cambios trascendentales, sin dudas necesitan ser deconstruidas a partir de la herramienta de la educación. Lo comparto casi como en sentido gramsciano: la educación es absolutamente necesaria para construir el sentido contrahegemónico que muchas veces se quiere imponer cuando la pedagogía no es la pedagogía de la liberación. Por eso, festejamos esta ley, porque no hay dudas de que lo ambiental es clave no solamente para el futuro, y desde una perspectiva de tutelaje –tal como recién lo hablaba con Florencia Lampreabe–, sino también para el presente de la humanidad.

Me refiero no solo a los desafíos de la preservación, necesitamos fundamentalmente, pensar críticamente nuestra propia historia y cómo llegamos hasta acá. Necesitamos tener una perspectiva de educación ambiental que no sea importada sino una propia; que nos sirva para entender y para valorar –de alguna manera– la historia de nuestros pueblos, el recorrido de cómo llegamos todos y todas hasta acá, desde una perspectiva del sur global, del buen vivir, de entendernos hijos de la Pachamama y hermanos de la naturaleza y que nos invite a una revolución del pensamiento hacia la conciencia de estos procesos identitarios.

En este punto me parece que es importante detenernos a pensar por qué es fundamental o trascendente esta ley.

Hay una realidad: muchos países acumularon riquezas y mejoraron la condición de vida de sus poblaciones a costa de la explotación y del extractivismo de países como el nuestro y de nuestra región, pero después a nosotros nos dicen –o nos quieren meter en la cabeza, en un intento de socavar nuestra autoestima– que somos los países deudores. Es verdad que hoy mismo estamos discutiendo una deuda tomada de manera absolutamente irresponsable por el

gobierno anterior, que hace que todos los argentinos y argentinas hoy estemos en esta condición tan compleja y tan crítica.

Ahora bien, también hay que pensar que nuestra región también es acreedora de esos pasivos ambientales que muchas veces —y en contra de la propia voluntad de nuestros pueblos— fueron tomados de manera extractiva por estas grandes potencias.

Entonces, nos tenemos que animar a pensarlos desde esa mirada que requiere cuestionarnos lugares y sentidos comunes que se construyeron hasta ahora. Por eso, insistimos en lo trascendente de este proyecto de ley que vamos a estar aprobando hoy. Para ello, la educación crítica es indispensable. Se trata de pensar la educación ambiental desde nuestra perspectiva.

Es verdad que todos los países tenemos una responsabilidad colectiva en la crisis ambiental, en este problema que es la crisis climática, pero las responsabilidades también son diferenciadas y deben serlo. Solamente el 10 por ciento de las personas más ricas producen más del 50 por ciento de las emisiones de carbono, mientras que la otra mitad de la población más pobre produce tan solo el 7 por ciento.

Más allá de que esa concentración de la riqueza es en sí misma escandalosa, no hay forma de lograr sustentabilidad de nuestro planeta, de nuestro sistema, de nuestro ambiente y de nuestro desarrollo con un esquema tan desigual. Por eso, tenemos que disputar la construcción del sentido de este modelo, porque hoy sigue siendo un modelo injusto. Necesitamos esta ley.

Queremos una educación ambiental emancipadora y que construya soberanía. Queremos esta ley de educación ambiental para parar la destrucción de nuestro ambiente, para exigir a las potencias que paren con la explotación desmedida, para exigir a las empresas que cumplan con los estándares —no solo los ambientales sino también los laborales—, para asumir que esta crisis global —que es de origen zoonótico— no nos puede permitir aceptar tímidamente, y livianamente, que las vacunas nos van a llegar cuando se les ocurra a las grandes potencias y a un par de laboratorios. Eso también tiene que ver con la construcción de sentido respecto de la cuestión ambiental. No podemos permitir que esas cosas sucedan y ver cómo todos los días mueren vecinos, vecinas, ciudadanos

y ciudadanas del mundo, y de la sociedad global, por una mirada absolutamente egoísta y de concentración absoluta de la riqueza.

Necesitamos esta ley porque tenemos que entender que el principal problema es la pobreza, es la desigualdad y es la injusticia social, y para solucionar eso tenemos que pensar. Necesitamos sociedades comprometidas con la redistribución de la riqueza.

Sr. Presidente (Massa). — Su tiempo está por concluir, señora diputada.

Sra. Vilar. — Ya cierro, señor presidente.

Tenemos que avanzar hacia una perspectiva ambiental, o del ambientalismo popular, holística, que sea inclusiva, tal como lo expresó un querido compañero, presidente de nuestro bloque “que cierre con la gente adentro”.

Esa es la perspectiva ambiental que tenemos que construir, para eso estamos en este lugar y estamos aportando para que esta iniciativa sea finalmente sancionada y adoptada por todos los pibes y las pibas de nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — Pido a todos los diputados que se logueen, porque se va a votar posteriormente al discurso del señor diputado Grosso.

Tiene la palabra el señor diputado Grosso, por Buenos Aires.

Sr. Grosso. — Señor presidente: estamos todas, todos y todes muy contentos por estar debatiendo este proyecto de ley. La verdad es que es una alegría inmensa que podamos comenzar el período de sesiones ordinarias discutiendo esta iniciativa sobre educación ambiental, una norma que se construyó en el tiempo, como dijeron muchos diputados y diputadas.

En primer lugar, quiero decir dos cosas de contexto. Estamos debatiendo esto acá porque el presidente de la Nación, a través de los ministros de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Educación de la Nación, envió a este Congreso un proyecto de ley de educación ambiental, y porque es decisión política de este gobierno que esto se sancione. Digo esto porque se habló mucho de los proyectos presentados, sobre si salieron o no salieron.

Lo cierto es que en el Congreso todos conocemos cómo se construyen las cosas, y que cuando hay decisión política, las cosas avanzan. Obviamente, esto lo discutimos en comisión. Hubo

grandes aportes de distintos proyectos de ley que habían sido presentados. Recuerdo el de la diputada Cerruti y el de la diputada Camaño. Hubo un debate, enriquecimos el proyecto y hoy estamos, afortunadamente, avanzando en la aprobación de esta norma ambiental que todos y todas consideramos una de las deudas de nuestra democracia, ya que nuestra Constitución contempla la necesidad de su sanción.

El otro tema de contexto que siempre es necesario volver a aclarar –y lo discutimos mucho el año pasado– es el global, es decir, en qué mundo estamos discutiendo la ley de educación ambiental. Lo hacemos, como decimos siempre –y como dijeron muchos diputados y diputadas–, mientras atravesamos la crisis ecológica más grande que ha vivido la humanidad, con un tercio de la población mundial en situación de confinamiento y con un proceso de destrucción de la economía global.

Después de la crisis del 30, se calcula que esta ha sido la peor crisis económica, y puedo mencionar algunos datos: cayó 10 puntos el PBI global; 114 millones de personas perdieron su trabajo en el mundo; 120 millones de personas entraron en la pobreza extrema; el uno por ciento más rico de la población tiene más del doble de riquezas que 6.900 millones de personas. En América Latina esto se tradujo en 52 millones de nuevos pobres y en 40 millones de personas sin trabajo. Este es el contexto en el que estamos discutiendo una ley nacional de educación ambiental.

Recuerdo que hace un año, cuando empezábamos con este proceso del confinamiento en la Argentina, se discutía mucho acerca de la nueva normalidad. Es decir que estábamos anticipándonos a estos números que recién les mencionaba. Sabíamos que ese impacto iba a generar crisis en la humanidad, en nuestra dirigencia política y social y en las dirigencias del mundo, y decíamos que esto iba a traer un proceso de reflexión: la humanidad se iba a mirar e íbamos a ver la forma en que nos organizamos, producimos y vivimos ante la presencia de un virus de origen zoonótico, como dijeron otros diputados y diputadas preopinantes. Sin embargo, pareciera que eso todavía no llegó.

Hoy veía los números en relación con este debate internacional sobre cuáles son los destinos de las vacunas. A este respecto, el 11 por

ciento de la población mundial adquirió el 49 por ciento de las vacunas producidas, de las cuales un 24 por ciento fueron a Europa; un 15 por ciento, a Estados Unidos; un 5,4, al Reino Unido y un 4,7 por ciento, a Canadá. El 89 por ciento restante de la población mundial recibió solo el 50 por ciento de las dosis producidas. Esto nos dice que hasta ahora no aprendimos nada. Pareciera que todo va a seguir igual, o peor todavía, lo que es más triste. Por eso, para nosotros hay que fortalecer el rol del Estado discutiendo una norma como esta, que establezca esta perspectiva en el conjunto del sistema educativo. Algo de eso estuvimos haciendo, porque lo que el Estado no regula, el mercado lo destruye o lo distribuye mal. En este sentido, creo que esas podrían ser dos grandes enseñanzas de esta crisis.

En el mismo sentido, desde que nuestro partido llegó al gobierno, se le dio rango de ministerio –y hoy se encuentra presente el señor ministro– a lo que era una Secretaría de Ambiente, y fortalecimos las políticas públicas. Hemos visto al ministro trabajar denodadamente a lo largo y ancho del país para fortalecer el sistema de políticas públicas que tenemos con respecto al medio ambiente. En este Congreso nosotros y nosotras debatimos muchos proyectos de ley. Mantuvimos en la comisión una actividad intensa; diputados y diputadas de todas las bancadas participamos de una enorme cantidad de reuniones para discutir diversos temas.

Sancionamos en este Congreso la ley que ratifica el Acuerdo de Escazú, la modificación de la ley sobre manejo del fuego y la Ley Yolanda. Por supuesto que también queremos tratar el proyecto de ley de humedales; sabemos que debemos seguir con dicha iniciativa, y vamos a trabajar para que pueda ser sancionada. En síntesis, pusimos al Estado a discutir el tema ambiental. Por supuesto que siempre faltan cosas por hacer, porque a esta pelea estamos llegando siempre tarde.

Veo que avanza el reloj y me pongo un poco nervioso porque se está por agotar mi tiempo.

Creo que este proyecto de ley que estamos discutiendo puede realmente constituir un antes y un después en dos problemas principales a la hora de construir desde la perspectiva ambientalista la organización y el desarrollo de nuestra sociedad.

Por otra parte, hay un problema que bien plantea una intelectual muy importante de la Argentina, Maristella Svampa, quien dice que en la dirigencia política del mundo, y no solo de la Argentina, hay una ceguera epistémica. Es decir, no vemos el problema ecológico. No lo vemos, es como si no existiera. Sin embargo, desde hace un año estamos organizando a nuestros Estados, a nuestro sistema de salud y a nuestra economía para morigerar los efectos de una crisis ecológica.

Desde los distintos Estados –nacional, provinciales y municipales–, además, hemos tenido que atender inundaciones, crisis climáticas y situaciones que afectan a poblaciones enteras a partir del desastre ecológico que estamos viviendo en el mundo desde hace ya unos cuantos años. No lo vemos, pero esto es algo que hay que empezar a declamar y a discutir. El año pasado, en este Congreso, hablamos mucho más de ambiente, de los bienes comunes y de la perspectiva ecológica. Pero eso no alcanza, porque todavía no vemos acabadamente el problema.

La otra cuestión que tenemos es una discusión que se dio acá en todo momento pero que aparece solapadamente –y que cuando discutimos un tema ambiental aparece menos, y cuando discutimos otro tema aparece más–, que es esa falsa contradicción entre desarrollo y ecología y que debemos resolver alguna vez, pero no como partido político o como espacio particular, sino como sociedad. Quizás deberíamos pensar en América Latina, o en el mundo entero, cómo vamos a desarrollar nuestras sociedades ecológicamente hablando. En este sentido, creemos que la educación es una enorme herramienta que nos permite incorporar a distintos sectores de la población a ese debate.

Pensamos que para discutir eso obviamente debemos debatir los modelos económicos, cosa que ya señalamos en este Congreso. No hay posibilidad de desarrollar un modelo neoliberal y ser ecológicamente sustentable o sostenible, es una contradicción en sí misma. No se puede dejar afuera a la mitad de las personas, concentrar la riqueza en un puñado de empresas y construir un modelo sostenible, como dicen algunos diputados y diputadas.

Creo que tenemos dos cuestiones ante nosotros.

Escuchaba la preocupación o la alegría de muchos diputados y diputadas de la oposición ante una ley de educación, y también escuchaba a un diputado decir que el ejemplo empieza por casa. Pero también veía a muchos diputados y diputadas con este barbijo, el superbarbijo del Conicet, la UNSAM y la UBA, y recordaba las políticas públicas que llevaron adelante mientras fueron gobierno. Para la confección de este barbijo, una de las universidades que aportó científicamente fue la Universidad de San Martín, a la que su gobierno, entre otras, por decreto, le quiso sacar un terreno para dárselo a una empresa privada.

La educación pública se desfinanció ostensiblemente a lo largo y ancho del país durante la gestión anterior; voló una escuela en Moreno, hecho en el cual murió una docente y uno de sus trabajadores...

Sr. Presidente (Massa). – Vaya redondeando su exposición, señor diputado Grosso.

Sr. Grosso. – Hay que empezar por casa. Ustedes gobernaron durante cuatro años. Me parece que primero hay que tener autocrítica para pedir al resto que obre con el ejemplo. Nosotros obramos con el ejemplo, y por eso estamos hoy sancionando esta ley de educación ambiental.

Esta es una oportunidad formidable para poder construir con el conjunto de nuestra sociedad un debate que nos permita consolidar un nuevo paradigma de desarrollo que sea sustentable y ecológico, y pensarnos a nosotros y a nosotras, no como dueños, sino como partes del planeta.

El tiempo es ahora y estamos llegando tarde.

Entonces, pongámonos a trabajar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar en general el dictamen de las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda –Orden del Día N° 335– recaído en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo sobre presupuestos mínimos para la implementación de la Educación Ambiental en la República Argentina (expediente 10-P.E.-20).

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Antes de proceder a preguntar, de manera verbal, el sentido de su

voto a los señores diputados que el sistema no ha podido registrar, la Presidencia reitera el agradecimiento al ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señor Juan Cabandié, y al secretario de Control y Monitoreo Ambiental, señor Sergio Federovisky, por acompañar el tratamiento de este tema en la Cámara de Diputados.

Señor diputado Asseff: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Bogdanich: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Carambia: ¿puede expresar el sentido de su voto?

Sr. Carambia. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Carnaghi: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Fernández: ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Fernández (H.). — Voto afirmativamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Navarro: ¿cuál es el sentido de su voto?

Sra. Navarro. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Pérez Araujo: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Pérez Araujo. — Voto afirmativamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Piccolomini: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Ritondo: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sr. Ritondo. — A pesar del cierre que ha hecho el oficialismo y del desprecio hacia tener una política de consenso...

Sr. Presidente (Massa). — Debe manifestar el sentido de su voto, señor diputado; no fundamentar su posición.

Sr. Ritondo. — Voto afirmativamente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Ruiz Aragón: ¿cuál es el sentido de su voto?

Sr. Ruiz Aragón. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Stilman: ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sra. Stilman. — Voto afirmativamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Terada: ¿podría expresar el sentido de su voto?

Sra. Terada. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Yasky: ¿cuál es el sentido de su voto?

Sr. Yasky. — Voto afirmativamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Zuvic: ¿podría expresar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Asseff: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Asseff es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Bogdanich: ¿podría indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Bogdanich es considerado ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Carnaghi: ¿cuál es el sentido de su voto?

Sr. Carnaghi. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Piccolomini: ¿podría indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Piccolomini es considerada ausente a la hora de votar.

Señora diputada Zuvic: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Zuvic es considerada ausente en el momento de la votación.

La Presidencia ha omitido consultar a la señora diputada Mendoza el sentido de su voto. ¿Podría expresarlo, señora diputada?

Sra. Mendoza. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Se cierra la votación. Por Secretaría se dará cuenta del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). — Se han registrado 215 votos afirmativos, 7 votos negativos y 18 abstenciones.¹ (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — En consideración en particular.

Tiene la palabra la señora diputada Austin, por Córdoba, quien detallará una serie de modificaciones propuestas al texto del dictamen.

Sra. Austin. — Señor presidente: tal como lo adelanté durante mi intervención y conforme a nuestra disidencia parcial, cuyos fundamentos hemos hecho llegar a los miembros informantes del oficialismo, propondremos algunos cambios.

Respecto del artículo 2º, solicitamos que se incluyan los conceptos de educación para el desarrollo sostenible —al cual hice referencia in extenso durante mi exposición— y de acciones de gestión ambiental, que me parecen relevantes.

Respecto del mismo artículo, que es extenso, proponemos el agregado de un párrafo vinculado con la estrategia nacional de educación ambiental que concretamente tiene que ver con la gestión edilicia. En lo que se refiere a las universidades, por ejemplo, sugerimos que se incorpore un nuevo artículo que defina los contenidos educativos en torno de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental, y los acuerdos internacionales suscriptos en la materia y que se celebren a futuro.

Por otro lado, respecto del artículo 5º, nuestra propuesta es que se incluyan, tanto en el

inciso *b*) como en el *e*), las acciones de gestión ambiental.

En cuanto al artículo 8º, simplemente proponemos la simplificación de la fórmula referida a educación formal e informal.

Respecto del artículo 15, entendemos que se ha descrito de manera generalizada la integración del consejo consultivo y que es necesario nominalizarla; es decir, detallar cuántos representantes tendrá cada sector. Asimismo, nos parece que habría que incluir a la Federación Universitaria Argentina, al Consejo Interuniversitario Nacional, a representantes de las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados y de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Cámara de Senadores, y al Consejo Federal Agropecuario.

Por último, en relación con el artículo 24, proponemos que se agregue a las normas mencionadas la ley 27.275, de acceso a la información pública. Ahora bien, si nuestras modificaciones no fuesen aceptadas, habría que salvar un error de redacción. Cuando dice: "...por la ley 25.831 y el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental...", esa "y" debería ser reemplazada por una coma.

Sr. Presidente (Massa). — Para realizar una observación sobre el artículo 20, tiene la palabra el señor diputado Ferraro, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Ferraro. — Señor presidente: en mi intervención había planteado una reformulación del inciso *c*) del artículo 20 con respecto a los contenidos curriculares sobre la formación docente inicial y continua.

La propuesta de modificación que estamos formulando es para que se tengan presentes las facultades que hoy tienen el propio Consejo Federal de Educación y el Instituto Nacional de Formación Docente.

En ese sentido, vamos a proponer reemplazar el inciso *c*) del artículo 20 por el siguiente: "Recomendar la formulación de programas nacionales de educación ambiental en materia de formación docente inicial y continua, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional en el ámbito del Consejo Federal de Educación, y en acuerdo con el Instituto Nacional de Formación Docente".

1. Véase el Acta Nº 4 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 389.)

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Osuna: ¿acepta las modificaciones propuestas?

Sra. Osuna. – Señor presidente: no vamos a aceptar modificaciones.

De todos modos, quiero dejar planteado que durante el trabajo que se hizo en las comisiones, efectivamente se incorporaron aportes de distintos sectores.

–Se interrumpe el audio.

Sra. Osuna. – ...Juntos por el Cambio están planteando algunos aspectos.

Me parece que es importante dejar planteado algo que tiene que ver con los fundamentos que se han ido desarrollando a lo largo de este debate.

Desde la perspectiva de construcción y formulación de la ley, la causa principal de la crisis ambiental está relacionada directamente con la acumulación de la riqueza y su concentración en pocos países y en pequeños grupos sociales.

En consecuencia, el concepto de desarrollo con justicia social tiene que ver con eso y apunta a la redistribución de esa riqueza. En ese concepto anida, de algún modo, la base del artículo 2º, que establece y define lo que es la concepción de la educación ambiental integral. Por otra parte, con respecto a los otros aspectos señalados, las universidades van a estar representadas en el consejo consultivo. Del mismo modo, está planteada la participación de representantes de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores y, en ese sentido, se hace referencia a la Comisión de Educación y a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

Por último, con respecto a contenidos, la modificación del artículo 92 que deja planteada la incorporación de contenidos, incluye de base que esté contemplada la formulación de nuevos programas o aportes o contenidos a la formación docente inicial y continua. Esa es una labor que van a desarrollar quienes están a cargo de la estrategia interjurisdiccional o jurisdiccional y nacional. Por otra parte, la participación de las provincias está garantizada por el Consejo Federal de Educación y el Consejo Federal de Medio Ambiente.

Al mismo tiempo, creo que, con respecto a otras participaciones, no lo consideramos...

–Se interrumpe el audio.

Sra. Osuna. – Tal es el caso de lo que plantea la diputada...

–Se interrumpe el audio.

Sra. Osuna. – Con respecto a la Federación Universitaria, las universidades y organismos con competencia en materia de desarrollo productivo, nosotros entendemos que así planteado ese Consejo Consultivo es ad hoc y que va a estar convocado por la estrategia nacional y la jurisdiccional y está absolutamente cubierto.

Sr. Presidente (Massa). – Se van a votar por signos el capítulo I, artículo 1º; capítulo II, artículo 2º; capítulo III, artículo 3º; capítulo IV, artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, capítulo V, artículos 10 al 23; capítulo VI, artículo 24 y capítulo VII, artículos 25 y 26.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 27 es de forma.

Sr. Presidente (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.

Se comunicará al Honorable Senado.¹

70

RÉGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general el dictamen, con disidencias, de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes, contenido en el expediente 17-P.E.-2020.

(Orden del Día N° 360)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 159/20 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y

1. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 335.)

las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Artículo 1º – Establécese un régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes dispuesto en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Art. 2º – Ténganse por cumplidos, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, los requisitos de permanencia en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecidos en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, para los sujetos comprendidos en el primer párrafo de su artículo 2º que a esa fecha continúen inscriptos en él.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no obsta a que los y las contribuyentes allí comprendidos y comprendidas deban haberse encontrado, hasta el 31 de diciembre de 2020, correctamente categorizados y categorizadas, de conformidad con las disposiciones generales del anexo de la ley 24.977 y sus normas modificatorias y complementarias, y de sus normas reglamentarias, siempre que no hubieren superado los parámetros a los que hace referencia el artículo 8º del referido anexo que hayan sido de aplicación para la máxima categoría correspondiente en función de su actividad. En caso de haberlos superado, se considerarán correctamente categorizados y categorizadas cuando se hayan inscrito, en las oportunidades previstas a tal efecto, en la categoría máxima que hubiese correspondido a su actividad.

Art. 3º – No quedarán comprendidos y comprendidas en el primer párrafo del artículo anterior los y las contribuyentes cuya suma de ingresos brutos, determinada conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, hubiera excedido en más de un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior establecido para la máxima categoría que, conforme lo previsto en el artículo 8º del referido anexo, haya resultado aplicable en función de la actividad.

Los y las contribuyentes cuyos ingresos brutos hubieren excedido en hasta un veinticinco por ciento (25 %) el límite indicado en el párrafo anterior, solo se considerarán comprendidos y comprendidas en el artículo 2º si reúnen, en forma conjunta, los requisitos que se disponen a continuación:

a) Abonar la suma que resulte de detraer del impuesto integrado los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y los

aportes al Régimen Nacional de Obras Sociales correspondientes a la categoría máxima, los importes que, por iguales conceptos, fueron ingresados conforme a la categoría que hubieren revestido a la fecha en la que se hubiera producido el excedente. Lo dispuesto en este inciso será de aplicación desde el mes en el que se hubiese excedido, por primera vez, el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la máxima categoría de la actividad y hasta el mes de diciembre de 2020, ambos inclusive, debiendo permanecer categorizados en aquella durante todo ese plazo;

b) Ingresar en concepto de impuesto integrado un monto adicional que se determinará en función de multiplicar el coeficiente de cero coma uno (0,1) sobre la diferencia entre los ingresos brutos devengados y el límite superior de ingresos brutos de la máxima categoría que corresponda según la actividad desarrollada por el o la contribuyente, conforme lo establecido en el artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, considerando el plazo de vigencia de cada uno de los referidos límites superiores. A su vez, quienes se encuentren obligados u obligadas a ingresar las cotizaciones previstas en el artículo 39 del referido anexo, deberán abonar igual importe adicional en concepto de aporte a la seguridad social, que se destinará en partes iguales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Régimen Nacional de Obras Sociales. Lo dispuesto en este inciso será de aplicación desde el día en que se hubiese verificado el excedente y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

En caso de no optar por permanecer en el Régimen Simplificado conforme lo previsto en el párrafo anterior, los y las contribuyentes allí mencionados y mencionadas se considerarán excluidos y excluidas de ese régimen desde las cero (0) horas del día en que se haya excedido el límite superior de ingresos brutos de la máxima categoría que correspondió a la actividad, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 6º de esta ley.

CAPÍTULO II

Beneficio a pequeños contribuyentes cumplidores

Art. 4º – Los sujetos que hubiesen comunicado su exclusión al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y solicitado el alta en los tributos del Régimen General de los que resultasen responsables, hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que hubiese acaecido la causal de exclusión, en las formas previstas para ello, o que hayan renunciado, en ambos casos, desde el 1º de octubre de 2019 y hasta

el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, y siempre que los ingresos brutos devengados bajo el Régimen General de impuestos en el referido período no hubiesen excedido, en ningún momento, en más de un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior previsto para la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, haya resultado aplicable, podrán optar por:

- a) Acogerse a los beneficios previstos en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias; o
- b) Adherirse nuevamente al Régimen Simplificado, sin que resulten de aplicación los plazos dispuestos por los artículos 19 y 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, en la medida en que cumplan con las restantes condiciones requeridas en esa norma.

De excederse el porcentaje indicado en el primer párrafo, los y las contribuyentes comprendidos y comprendidas en los supuestos allí referidos no podrán optar por lo previsto en el inciso b) precedente, pero podrán formalizar el acogimiento contemplado en el inciso a) si se verifica la condición mencionada en el artículo siguiente.

El acogimiento o la adhesión previstos en los párrafos anteriores solo podrán efectuarse una única vez hasta el plazo que disponga la reglamentación. De optarse por el acogimiento a los beneficios previstos en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, la reducción del impuesto al valor agregado allí contemplada procederá durante los tres (3) primeros años contados, excepcionalmente, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en el que se ejerza la opción.

CAPÍTULO III

Procedimiento transitorio de acceso al Régimen General

Art. 5° – Establécese un procedimiento de carácter transitorio de acceso al Régimen General de impuestos para quienes se encuentren inscriptos e inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, sujeto a los términos y condiciones dispuestos en el presente capítulo, que resultará de aplicación únicamente para los y las contribuyentes cuyos ingresos brutos no superen, a la fecha que disponga la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Mi-

nisterio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 6° – Los y las contribuyentes que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5°, estén incluidos e incluidas en el primer párrafo del artículo 3° de esta ley y continúen inscriptos e inscriptas en el Régimen Simplificado hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo, siempre que, con anterioridad a la fecha que disponga la reglamentación, se produzca el alta en los tributos del Régimen General de los que resulten responsables con efectos desde las cero (0) horas del día en que se hubiera producido la causal de exclusión.

Quienes se encuentren comprendidos y comprendidas en el supuesto indicado en el párrafo anterior, podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les correspondan, por los hechos imponibles perfeccionados a partir de que la exclusión haya surtido efectos y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme se expone a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias:

- a) En el impuesto al valor agregado solo podrán computar como crédito fiscal, en los términos del artículo 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, la suma que resulte de considerar en cada período fiscal:
 - i. Un crédito fiscal presunto del diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35 %) del monto total que los y las responsables inscriptos e inscriptas en dicho impuesto les hubieren facturado en ese período por las compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios gravadas, en la medida en que se encuentren vinculadas con la actividad gravada del o de la contribuyente, y
 - ii. Un importe equivalente a una doceava parte de la suma que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota del impuesto al valor agregado que le hubiera correspondido al o a la contribuyente sobre el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de su actividad.
- b) En el impuesto a las ganancias, los y las contribuyentes solo podrán deducir de la base imponible en cada período fiscal:
 - i. Como gasto deducible de la categoría de renta que le corresponda, una suma equivalente al ochenta y dos con sesenta y cinco por ciento (82,65 %) del

monto total facturado por responsables inscriptos e inscriptas en el impuesto al valor agregado en concepto de compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios cuya deducción resulte imputable a ese período fiscal conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, en la medida en que se encuentren vinculadas con la actividad del o de la contribuyente gravada por el impuesto a las ganancias.

- ii. Una deducción especial en los términos del artículo 85 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de la actividad. En el caso de que el alta en el impuesto a las ganancias tenga efectos con posterioridad al inicio de un año calendario, el monto de esta deducción será proporcional a los meses por los que corresponda declarar el impuesto.
- iii. Las restantes deducciones que resulten admisibles conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones.

Los montos que resulten de lo previsto en los apartados i y ii del párrafo anterior solo podrán deducirse hasta el límite del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe que surja de la sumatoria de las ganancias brutas de las cuatro categorías de impuesto a las ganancias, determinadas conforme a las disposiciones de la ley de ese gravamen.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

Art. 7º – Los y las contribuyentes que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5º, resultaren excluidos y excluidas del Régimen Simplificado por el acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, durante el año calendario 2021, o que, en ese mismo año, hayan renunciado con el fin de obtener el carácter de responsable inscrito o inscrita en el Régimen General, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo.

Para los hechos imponibles que se perfeccionen hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, dichos y dichas contribuyentes podrán determinar el impuesto al

valor agregado y el impuesto a las ganancias que les correspondan, considerando las siguientes franquicias:

- a) En el impuesto al valor agregado, podrán adicionar, en cada período fiscal, al crédito fiscal que sea pertinente conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, un importe equivalente a una doceava parte de la suma que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota del impuesto al valor agregado que le hubiera correspondido al o a la contribuyente sobre el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de su actividad.

El crédito fiscal que resulte de lo dispuesto en el párrafo anterior, solo podrá computarse hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) del débito fiscal determinado para el período fiscal de que se trate, conforme el artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, o hasta el monto del crédito fiscal que resulte de considerar las disposiciones de la referida ley, el que resulte mayor;

- b) En el impuesto a las ganancias, en el período fiscal 2021, podrán adicionar a las deducciones de la base imponible que resulten pertinentes conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, una deducción en los términos del artículo 85 de esa ley por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resulte aplicable en función de la actividad. El referido límite será proporcional a los meses en los que correspondió declarar el gravamen para el caso en que el alta en el impuesto a las ganancias haya tenido efectos con posterioridad al inicio de un año calendario.

La deducción adicional antes mencionada más los gastos deducibles de la categoría de renta que corresponda solo podrán detraerse hasta el límite del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe que surja de la sumatoria de las ganancias brutas de las cuatro categorías de impuesto a las ganancias, determinadas conforme a las disposiciones de la ley de ese gravamen, o hasta el monto del referido gasto real, el que resulte mayor.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

Art. 8° – Establécese que aquellos sujetos comprendidos en el artículo 4° de la presente ley que hubiesen optado por el tratamiento dispuesto en el inciso *a*) de ese artículo no podrán reingresar al Régimen Simplificado hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a aquel en que tenga efectos la exclusión o renuncia o un (1) año calendario posterior a la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado dicho tratamiento de forma completa, lo que fuera posterior. Similar limitación operará para quienes hubiesen gozado de los beneficios previstos en el artículo 6° de esta ley, no pudiendo producirse el reingreso hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a aquel en que tenga efectos la exclusión o hasta el 1° de enero de 2022, lo que fuera posterior.

CAPÍTULO IV

Procedimiento permanente de transición al Régimen General

Art. 9° – Incorporáse como primer artículo sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1° de enero de 2022, inclusive, el siguiente:

Artículo ...: *Procedimiento permanente de transición al Régimen General.* Los y las contribuyentes que resulten excluidos y excluidas o efectúen la renuncia al Régimen Simplificado con el fin de obtener el carácter de inscritos o inscritas ante el Régimen General, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo, por única vez, y en la medida en que sus ingresos brutos no superen, a la fecha que determine la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

Dichos y dichas contribuyentes podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les correspondan por los hechos imposables perfeccionados durante el primer período fiscal finalizado con posterioridad al día en que la exclusión o renuncia haya surtido efectos, conforme se expone a continuación:

a) En el impuesto al valor agregado, al solo efecto de la aplicación de este procedimiento, podrán adicionar al crédito fiscal que resulte pertinente conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias, el impuesto que se les hubiere facturado y discriminado en los doce (12) meses anteriores a la fecha

en que la exclusión o la renuncia haya surtido efectos, por compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios en la medida en que se hubieren encontrado vinculadas con la misma actividad por la que se declara el impuesto;

b) En el impuesto a las ganancias, al solo efecto de la aplicación de este procedimiento, los y las contribuyentes podrán deducir como gasto de la categoría de renta que les corresponda, el monto neto del impuesto al valor agregado que se les hubiera facturado en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que la exclusión o la renuncia haya surtido efectos, por las compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios cuya deducción hubiera resultado imputable al período fiscal al que hubieran pertenecido dichos meses conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, en la medida en que se hubieren encontrado vinculadas con la misma actividad por la que se declara el impuesto. La referida detracción se practicará sin perjuicio de las demás deducciones que resulten aplicables al período fiscal de que se trate de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley del gravamen.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

CAPÍTULO V

Régimen Voluntario de Promoción Tributaria del Régimen General

Art. 10. – Incorporáse como segundo párrafo del artículo 19 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1° de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el caso en el que se haya gozado de los beneficios dispuestos en el primero o en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 de esta ley, dicha opción no podrá ejercerse hasta transcurrido al menos un (1) año calendario desde la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado de forma completa de alguno de esos beneficios.

Art. 11. – Incorporáse como nuevo quinto párrafo del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1° de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el caso en el que se haya gozado

de los beneficios dispuestos en el primero o en el segundo artículo incorporados sin número a continuación del artículo 21 de esta ley, dicho reingreso no podrá efectuarse hasta transcurrido al menos un (1) año calendario desde la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado de forma completa de alguno de esos beneficios.

Art. 12. – Incorpórase como segundo artículo sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Artículo ...: Los y las contribuyentes que hubiesen comunicado su exclusión al Régimen Simplificado y solicitado el alta en los tributos del Régimen General de los que resultasen responsables hasta el último día del mes siguiente al que hubiere tenido lugar la causal de exclusión, en las formas previstas para ello o que hayan renunciado con el fin de incorporarse a este, podrán gozar, por única vez, del beneficio previsto en el presente artículo, en la medida en que sus ingresos brutos no superen, a la fecha que determine la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

A los fines de la determinación del impuesto al valor agregado correspondiente a los hechos imposables que se perfeccionen a partir del primer período fiscal del año calendario siguiente al que tenga efectos la referida exclusión o renuncia, los y las contribuyentes comprendidos y comprendidas en el párrafo anterior gozarán de una reducción del saldo deudor que pudiera surgir, en cada período fiscal, al detracer del débito fiscal determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el crédito fiscal que pudiera corresponder, establecido de conformidad con los artículos 12 y 13 de esa misma ley.

La mencionada reducción será del cincuenta por ciento (50 %) en el primer año; disminuyéndose al treinta por ciento (30 %) en el segundo año y al diez por ciento (10 %) en el tercero.

Art. 13. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 28 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, por el siguiente:

- a*) Quienes hubieran renunciado o resultado excluidos o excluidas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

(RS) y adquirieran la calidad de responsables inscritos o inscritas, serán pasibles del tratamiento previsto en el artículo 16, por el impuesto que les hubiera sido facturado como consecuencia de hechos imposables anteriores a la fecha en que produzca efectos su cambio de condición frente al tributo, con excepción de lo previsto en el primer artículo sin número agregado a continuación del artículo 21 del presente anexo.

Art. 14. – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, con efectos a partir de la fecha que se establezca en la reglamentación que al respecto se dicte, por el siguiente:

Cuando un o una responsable inscrito o inscripta realice ventas, locaciones o prestaciones de servicios gravadas a consumidores finales, no deberá discriminar en la factura o documento equivalente el gravamen que recae sobre la operación. El mismo criterio se aplicará con sujetos cuyas operaciones se encuentran exentas, excepto que revistan la condición de inscritos o inscritas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecido por el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Art. 15. – A los fines dispuestos en el artículo 52 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, para la actualización que debe efectuarse en el mes de enero de 2021, se considerará, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, la variación del haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, 24.241, y sus modificaciones y normas complementarias correspondiente al año calendario completo finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, la Administración Federal de Ingresos Públicos será la encargada, por única vez, de volver a categorizar a los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado, aun cuando esa adhesión hubiese ocurrido a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, en la categoría que les corresponda, considerando los valores de los parámetros de ingresos brutos y alquileres devengados que resulten de la actualización que se efectúe en los términos del párrafo precedente y la información oportunamente declarada por los mencionados pequeños contribuyentes. Los pequeños contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado podrán solicitar la modificación de la referida nueva categoría. La falta de manifestación expresa implicará su ratificación.

El pago fuera de término del importe en concepto de impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales, correspondiente a las cuotas del Régimen Simplificado cuyo vencimiento hubiera operado entre el 1º de enero

de 2021 y el mes inmediato anterior al de la nueva categorización, no dará lugar a intereses resarcitorios.

Art. 16. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a establecer las modalidades, plazos y restantes condiciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente ley. Asimismo, podrá establecer plazos adicionales a los efectos de contemplar las situaciones que pudieran haber acaecido entre el 1 de enero de 2021 y la sanción de la ley.

Art. 17. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

18 de marzo de 2021.

Carlos S. Heller. – Ariel Rauschenberger. – Marcelo P. Casaretto. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinerio. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Germán P. Martínez. – María L. Masin. – Blanca I. Osuna. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero.

En disidencia parcial:

Luciano A. Laspina. – Luis M. Pastori. – Paula M. Oliveto Lago. – Domingo L. Amaya. – Federico Angelini. – Miguel Á. Bazzo. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Ricardo Buryaile. – Javier Campos. – José M. Cano. – Alfredo Cornejo. – Alejandro García. – Sebastián García de Luca. – María G. Ocaña. – Carmen Polledo. – Jorge Rizzotti. – Víctor H. Romero. – David P. Schlereth. – Facundo Suárez Lastra. – Pablo Torello.

FUNDAMENTO DE LA DISIDENCIA PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO LUIS M. PASTORI

Señor presidente:

Venimos por la presente a fundamentar las disidencias parciales en torno al dictamen de mayoría correspondiente al expediente 17-P.E.-2020 mensaje 159/20 y proyecto de ley de fecha 31 de diciembre de 2020 denominado Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes, que no consiste en una reforma del monotributo como equivocadamente se cree, sino en una especie de “blanqueo”, “puente de plata” o “aterrizaje suave” respecto del pasado y una clara invitación para abandonar el régimen en el futuro. (Daniel Pérez, “Práctica y actualidad laboral”, Errepar, enero de 2021.)

I. Preliminares en torno al estado actual de la cuestión

Siguiendo un informe de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), es notorio el desacople que se observa en la situación de aquellos contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado que revisten en la última categoría respecto a lo que deberían pagar si el mismo contribuyente estuviera alcanzado por el Régimen General (RG), tanto en lo que respecta al impuesto a las ganancias y al valor agregado así como las obligaciones a pagar en el régimen previsional de trabajadores autónomos.

Dice la FACPCE: “Podría decirse que, o bien el monotributista paga muy bajo impuesto o el contribuyente sometido al Régimen General uno demasiado elevado”, siendo un tema que ha adquirido una complejidad extraordinaria tanto en la legislación –al punto de ser considerado el mejor ejemplo de un Régimen No Simplificado–, como por la gran cantidad de contribuyentes actualmente amparados en el Régimen Simplificado (RS), aproximadamente 3.700.000 a la fecha, de acuerdo a lo expresado por la administradora federal licenciada Marcó del Pont, el pasado martes 9 de marzo en ocasión de exponer acerca del proyecto en el seno de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara.

Todo ello trae como consecuencia el fenómeno conocido en la jerga como “enanismo fiscal” como una inevitable e indeseada consecuencia de su aplicación.

El proyecto de ley en consideración propone una serie de medidas para morigerar la situación derivada de la suspensión del procedimiento sistémico de exclusión de pleno derecho del RS, atento la suspensión vigente desde agosto/19, exclusión que se produce cuando se presenta alguna de las causas previstas en la norma, básicamente por superar los montos máximos anuales de facturación para la última categoría conforme la actividad que desarrolle el contribuyente. (A la fecha, y estando pendiente la actualización correspondiente al año 2021, el máximo para ventas de cosas muebles es de \$ 2.609.240,69 y servicios \$ 1.739.493,79.)

En efecto, cuando esta suspensión sea levantada (a la fecha, previsto para el 1º/4/21), resultará imprescindible contar con medidas que tiendan a facilitar la transición durante los primeros periodos por el abrupto salto que se da al pasar de un régimen al otro, atento lo descripto anteriormente y en cuanto al mayor costo que ello genera.

El proyecto en tratamiento prevé comenzar nuevamente con las exclusiones de oficio, pero no desde ahora en adelante sino cualquiera hubiese sido la fecha de exclusión, situación esta que provocará un importante número de excluidos, los que sin duda alguna creían haber salvado esta situación ya que, como expresamos, tendrá efectos retroactivos (Régimen Simplificado –Monotributo– Reforma 2021, Juan C. Serra, “Doctrina tributaria”, Errepar, febrero de 2021.)

II. Análisis en particular del dictamen de mayoría

Basamos las disidencias, en particular, en atención a las siguientes consideraciones así como propuestas efec-

tuadas en reunión virtual con la Dirección Nacional de Impuestos en fecha 10 de febrero de 2021, participando representantes de las siguientes entidades profesionales:

Asociación Argentina de Estudios Fiscales, Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA, la FACPCE y la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas (FAGCE), a saber:

a) Artículo 2º: La redacción debe ser mejorada ya que resulta de difícil interpretación. En efecto, la norma puede tener distintos razonamientos respecto a quienes consideramos como “correctamente categorizados” para ser objeto de los beneficios dispuestos, así como el alcance del último párrafo que plantearía dos supuestos: i) contribuyentes que no hayan superado los parámetros máximos de facturación pero pudieren haber quedado comprendidos en alguna otra causal de exclusión del artículo 20 de la ley 24.977, y ii) contribuyentes que hayan superado tales parámetros.

b) Artículo 3º, inciso a): Se debe mejorar su redacción para que quede claro que lo que se pretende que se abone es la diferencia entre el monto del impuesto integrado más los aportes al SIPA más los aportes al RNOS correspondientes a la categoría máxima menos los ingresados por tales conceptos por el contribuyente, en la medida que sean sujetos obligados, ya que podría interpretarse de la redacción propuesta que todos los sujetos deberían ingresar SIPA y obra social aunque no sean sujetos obligados.

c) Artículo 3º, inciso b): No queda claro en el texto desde cuándo se debe computar la diferencia entre los ingresos brutos devengados y el límite superior de la categoría a los efectos de la aplicación del coeficiente 0,10 que significa que deberá pagar el 10 % de dicha diferencia.

Además, este importe puede llegar a ser muy oneroso por lo que habría que prever un mecanismo que facilite dicha obligación o bien pensar en una escala progresiva de tantas veces el impuesto integrado en función del quantum del excedente.

d) Momento a partir del cual rige la exclusión (último párrafo del artículo 3º): Respecto de la exclusión, sería saludable que fuese a partir del primer día del mes calendario siguiente a aquel en que se superó el límite, teniendo en cuenta que los monotributistas no tienen, por lo general, una asistencia permanente de un profesional, por lo que es muy difícil que, en la práctica, lleven un control diario de su situación respecto al control de los límites de facturación. Asimismo, se debe considerar que existe un impedimento sistémico para que un mismo contribuyente reviste en el monotributo y en el Régimen General en el mismo período mensual. El proyecto establece que esa exclusión rige desde las cero (0) horas del día en que se haya excedido el límite superior de los ingresos brutos de la máxima categoría que correspondió a la actividad, situación que genera el problema antes planteado.

e) Artículo 6º: Se debiera prever un régimen especial de facilidades de pago para quienes deban ingre-

sar el saldo por el impuesto integrado más los aportes al régimen de autónomos, por ejemplo en 36 meses, condonando los intereses devengados por estas deudas hasta la fecha de su consolidación, ello a fin de lograr una transición más ordenada y accesible.

f) Artículo 14: Prever el otorgamiento de un plazo razonable desde la vigencia de la ley para que se puedan instrumentar los cambios y adecuarse los sistemas de emisión de comprobantes, atento la obligación de discriminar el IVA en las facturas a monotributistas.

g) A efectos de otorgar estabilidad al sistema y razonabilidad a los valores contemplados, en lo sucesivo se debe prever su actualización permanente en función de la variación del índice de precios al consumidor (IPC) que publica el INDEC, para lo cual se debe modificar el artículo 52 de la ley 24.977. En tanto, y exclusivamente para el año 2021, entendemos se debe proceder del mismo modo que en el año 2020, esto es aplicar la fórmula suspendida por la ley 27.541, en virtud de que los datos son públicos y disponibles.

Esto se justifica en que el nuevo cálculo previsto por la ley 27.609 resulta vigente a partir del 5/1/2021 y se aplica a partir de marzo de 2021. Por lo tanto, esto llevaría a que el ajuste para el año 2021 con vigencia a partir del 1/1/21 debería ser del 41,15 % (por aplicación de la fórmula anteriormente vigente) y no del 35,29 % que surge del incremento dado por los decretos del PEN.

h) El segundo párrafo agregado en el dictamen al artículo 15 dispone *in fine* que los pequeños contribuyentes adheridos al RS que se hubieren recategorizado conforme los valores sin actualizar vigentes hasta la sanción de la ley podrán volver a categorizarse según los valores de la nueva escala con la incorporación de las actualizaciones solicitando para ello la modificación pertinente, y que la falta de manifestación expresa implicará su ratificación. Para estos supuestos, se debiera fijar un plazo razonable para que los pequeños contribuyentes pudieran cumplir con este requisito, el que puede fijarse en el momento en que corresponda el primer plazo de recategorización semestral que ocurra a posteriori de la vigencia de la ley, en julio de 2021.

18 de marzo de 2021.

Luis M. Pastori.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el mensaje 159/2020 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, sobre Régimen de Sostentimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes.

Luego de su estudio, los integrantes de la comisión acuerdan dictaminar favorablemente la iniciativa, que establece mecanismos para atenuar el impacto negativo de la situación de los y las contribuyentes adheridos y adheridas al Régimen Simplificado para

Pequeños Contribuyentes, motivada por el contexto económico-social que afronta el país, agravado por la pandemia del COVID-19.

Por tal motivo, resuelven incorporar las modificaciones sugeridas por los señores legisladores al dictamen y aconsejan proceder con la sanción del proyecto de ley.

Carlos S. Heller.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a su honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley para la implementación de medidas aplicables al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecido en el anexo de la ley 24.977 y sus normas modificatorias y complementarias, vinculadas al régimen de renuncia y exclusión de pleno derecho que aquel contempla.

Al respecto, y en razón de la crítica situación económico-social que afrontaba el país en el mes de agosto de 2019, la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, suspendió el procedimiento sistémico de exclusión de pleno derecho del citado Régimen Simplificado contemplado en los artículos 53 a 55 de la resolución general 4.309 del 17 de septiembre de 2018 de esa administración federal y sus modificatorias, desde el 2 de octubre de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020.

Las condiciones descritas motivaron que su honorabilidad sancionara la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública y sus modificaciones, declarando la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

La situación económico-social precedentemente aludida se vio agravada con motivo de la pandemia generada por el brote de coronavirus (COVID-19), declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020.

En consecuencia, el decreto 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y sus modificaciones por un (1) año y, dado el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional y con el fin de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional, mediante el decreto 297 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, el Poder Ejecutivo nacional dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos indicados en el citado decreto.

Posteriormente, a través del decreto 520 del 7 de junio de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias se mantuvo el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y, además, se dispuso para determinadas zonas

geográficas el “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, que se mantiene con diferentes alcances.

En ese contexto se adoptaron diferentes medidas para amortiguar el impacto negativo de la situación expuesta en general y, en particular, respecto de los y las contribuyentes adheridos y adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Entre ellas, la Administración Federal de Ingresos Públicos –mediante la resolución general 4.687 del 27 de marzo de 2020– suspendió el procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del citado Régimen Simplificado, suspensión que fue sucesivamente prorrogada.

En dicho marco, el proyecto de ley que se acompaña procura establecer distintos mecanismos para morigerar el impacto negativo que tendrán los efectos del período de suspensión mencionado una vez que se levante esa medida, beneficiando a una significativa cantidad de pequeños y pequeñas contribuyentes que, de acuerdo con los parámetros vigentes, quedarían excluidos y excluidas con efecto retroactivo del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes en una situación extraordinaria.

Al efecto, en el capítulo I se propone establecer, por única vez, el Régimen de Sostentimiento e Inclusión Fiscal para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes dispuesto en el anexo de la ley 24.977 y sus normas modificatorias y complementarias, por el cual se tienen por cumplidos, hasta el 31 de diciembre de 2020, los requisitos de permanencia en el citado Régimen Simplificado, con ciertas particularidades.

Así, se permite la permanencia de los y las contribuyentes cuyos ingresos brutos hubieren excedido en hasta un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior establecido para la máxima categoría que, conforme lo previsto en el artículo 8° del anexo de la ley citada precedentemente, haya resultado aplicable en función de la actividad.

Por su parte, para los y las contribuyentes no alcanzados y alcanzadas por las disposiciones del capítulo I y excluidos y excluidas del Régimen Simplificado hasta el 31 de diciembre de 2020 y para los excluidos y las excluidas durante el año calendario 2021 o los o las que renuncien en ese mismo año, se establece en los artículos 6° y 7° del capítulo III el Procedimiento Transitorio de Acceso al Régimen General con diferentes beneficios, de aplicación únicamente a quienes revistan menor envergadura.

En el caso del impuesto al valor agregado, tales beneficios consisten en la procedencia del cómputo de crédito fiscal por compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios y, además, de un crédito fiscal adicional. Por su parte, en el impuesto a las ganancias se permite computar determinados gastos deducibles y una deducción especial, según las condiciones que en cada caso se prevén.

A ello se añade en el capítulo II la implementación de beneficios a pequeños y pequeñas contribuyentes cumplidores y cumplidoras que, no obstante encontrarse suspendido el procedimiento sistémico de exclusión, se incorporaron voluntariamente al Régimen General.

En el supuesto de los y las contribuyentes que hubiesen facturado un importe total que exceda en hasta un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior previsto para la categoría máxima de la actividad correspondiente, se les permite adherir nuevamente al Régimen Simplificado.

En el caso en el que opten por permanecer en el Régimen General o cuando superasen el límite previsto en el párrafo anterior, se contemplan beneficios de reducción del impuesto al valor agregado aplicables por tres (3) años siempre que se cumplan las demás condiciones que el proyecto contempla.

En otro orden de ideas, y con carácter general, se ha tomado en consideración la experiencia recogida respecto del impacto económico negativo que genera el traspaso de los pequeños y las pequeñas contribuyentes al Régimen General, así como la emergencia pública declarada mediante la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y sus modificaciones, la cual se vio agravada por la pandemia por COVID-19, justificando la implementación progresiva de un procedimiento que facilite tal cometido y, en el marco del anexo de la ley 24.977 y sus normas modificatorias y complementarias, de un régimen voluntario que atenué dicho impacto y permita incrementar la recaudación y el control de facturación.

El capítulo IV contempla el Procedimiento Permanente de Transición al Régimen General, el que se implementa a partir del 1º de enero de 2022, permitiendo a los y a las contribuyentes excluidos y excluidas o que renuncien al Régimen Simplificado computar, sujeto a las condiciones allí establecidas y sin perjuicio de las restantes disposiciones aplicables, un crédito fiscal en el impuesto al valor agregado por las compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios de los doce (12) meses anteriores a la fecha del acaecimiento de la causal de exclusión o de la fecha en que surta efectos la renuncia y, en el impuesto a las ganancias, la deducción del monto neto facturado por similares operaciones.

A efectos de que pueda instrumentarse adecuadamente este beneficio, en el artículo 14 del capítulo V se propicia imponer la obligación de discriminar en la factura o documento equivalente el impuesto al valor agregado que recae sobre las ventas, locaciones o prestaciones de servicios realizadas a sujetos inscritos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

A su vez, en el referido capítulo V, el proyecto prevé el Régimen Voluntario de Promoción Tributaria del Régimen General, cuyo fin es incentivar el traspaso o la inscripción voluntaria, a través del beneficio de una reducción del impuesto al valor agregado equivalente al cincuenta por ciento (50 %) en el primer año, al trein-

ta por ciento (30 %) en el segundo y al diez por ciento (10 %) en el tercero, plazos que deberán computarse desde que produzca sus efectos la renuncia o la exclusión, según corresponda, y siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas para acceder a este beneficio.

Este beneficio adicional tiene una doble finalidad. Por un lado, atenuar el impacto del traspaso, aliviando la carga tributaria durante los tres (3) primeros años, y por el otro, establecer un tratamiento diferencial para los y las contribuyentes que adhieren voluntariamente al Régimen General respecto de aquellos y aquellas que lo hicieren como consecuencia de haber sido detectados y detectadas por el accionar de la Administración Federal de Ingresos Públicos ante una situación de incumplimiento. En consecuencia, esta diferenciación tiene como objetivo inducir la inscripción voluntaria al Régimen General.

Finalmente, en virtud de la prórroga a la suspensión dispuesta por el artículo 55 de la ley 27.541, de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y sus modificaciones, se hace indispensable regular el mecanismo de actualización que resultará aplicable a los fines dispuestos en el artículo 52 del anexo de la ley 24.977 y sus normas modificatorias y complementarias.

En razón de los fundamentos expuestos, y destacando que las medidas propuestas se enmarcan en las políticas impulsadas por el gobierno nacional para alcanzar la sostenibilidad fiscal, e incentivar el cumplimiento tributario y promover e impulsar la reactivación productiva de los pequeños y las pequeñas contribuyentes, se eleva a consideración de su honorabilidad el presente proyecto de ley.

Saludo a su honorabilidad con mi mayor consideración.

Mensaje 159

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

Martín Guzmán. – Santiago A. Cafiero.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

CAPÍTULO I

Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Artículo 1º – Establécese un régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes dispuesto en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Art. 2º – Ténganse por cumplidos, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, los requisitos de permanencia en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecidos en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, para

los sujetos comprendidos en el primer párrafo de su artículo 2° que a esa fecha continúen inscritos en él.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no obsta a que los y las contribuyentes allí comprendidos y comprendidas deban haberse encontrado, hasta el 31 de diciembre de 2020, correctamente categorizados y categorizadas, de conformidad con las disposiciones generales del anexo de la ley 24.977 y sus normas modificatorias y complementarias, y de sus normas reglamentarias, siempre que no hubieren superado los parámetros a los que hace referencia el artículo 8° del referido anexo que hayan sido de aplicación para la máxima categoría correspondiente en función de su actividad. En caso de haberlos superado, se considerarán correctamente categorizados y categorizadas cuando se hayan inscrito, en las oportunidades previstas a tal efecto, en la categoría máxima que hubiese correspondido a su actividad.

Art. 3° – No quedarán comprendidos y comprendidas en el primer párrafo del artículo anterior los y las contribuyentes cuya suma de ingresos brutos, determinada conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, hubiera excedido en más de un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior establecido para la máxima categoría que, conforme lo previsto en el artículo 8° del referido anexo, haya resultado aplicable en función de la actividad.

Los y las contribuyentes cuyos ingresos brutos hubieren excedido en hasta un veinticinco por ciento (25 %) el límite indicado en el párrafo anterior, solo se considerarán comprendidos y comprendidas en el artículo 2° si reúnen, en forma conjunta, los requisitos que se disponen a continuación:

- a) Abonar la suma que resulte de detraer del impuesto integrado, los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y los aportes al Régimen Nacional de Obras Sociales correspondientes a la categoría máxima, los importes que, por iguales conceptos, fueron ingresados conforme a la categoría que hubieren revestido a la fecha en la que se hubiera producido el excedente. Lo dispuesto en este inciso será de aplicación desde el mes en el que se hubiese excedido, por primera vez, el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la máxima categoría de la actividad y hasta el mes de diciembre de 2020, ambos inclusive, debiendo permanecer categorizados en aquella durante todo ese plazo;
- b) Ingresar en concepto de impuesto integrado un monto adicional que se determinará en función de multiplicar el coeficiente de cero coma uno (0,1) sobre la diferencia entre los ingresos brutos devengados y el límite superior de ingresos brutos de la máxima categoría que corresponda según la actividad desarrollada por el o la contribuyente, conforme lo

establecido en el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, considerando el plazo de vigencia de cada uno de los referidos límites superiores. A su vez, quienes se encuentren obligados u obligadas a ingresar las cotizaciones previstas en el artículo 39 del referido anexo, deberán abonar igual importe adicional en concepto de aporte a la seguridad social, que se destinará en partes iguales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al Régimen Nacional de Obras Sociales. Lo dispuesto en este inciso será de aplicación desde el día en que se hubiese verificado el excedente y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

En caso de no optar por permanecer en el Régimen Simplificado conforme lo previsto en el párrafo anterior, los y las contribuyentes allí mencionados y mencionadas se considerarán excluidos y excluidas de ese régimen desde las cero (0) horas del día en que se haya excedido el límite superior de ingresos brutos de la máxima categoría que correspondió a la actividad, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 6° de esta ley.

CAPÍTULO II

Beneficio a pequeños contribuyentes cumplidores

Art. 4° – Los sujetos que hubiesen comunicado su exclusión al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y solicitado el alta en los tributos del Régimen General de los que resultasen responsables, hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que hubiese acaecido la causal de exclusión, en las formas previstas para ello, o que hayan renunciado, en ambos casos, desde el 1° de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, y siempre que los ingresos brutos devengados bajo el Régimen General de impuestos en el referido período no hubiesen excedido, en ningún momento, en más de un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior previsto para la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, haya resultado aplicable, podrán optar por:

- a) Acogerse a los beneficios previstos en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias; o
- b) Adherirse nuevamente al Régimen Simplificado, sin que resulten de aplicación los plazos dispuestos por los artículos 19 y 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, en la medida en que cumplan con las restantes condiciones requeridas en esa norma.

De excederse el porcentaje indicado en el primer párrafo, los y las contribuyentes comprendidos y comprendidas en los supuestos allí referidos no podrán optar por lo previsto en el inciso *b*) precedente, pero podrán formalizar el acogimiento contemplado en el inciso *a*) si se verifica la condición mencionada en el artículo siguiente.

El acogimiento o la adhesión previstos en los párrafos anteriores solo podrán efectuarse una única vez hasta el plazo que disponga la reglamentación. De optarse por el acogimiento a los beneficios previstos en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, la reducción del impuesto al valor agregado allí contemplada procederá durante los tres (3) primeros años contados, excepcionalmente, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en el que se ejerza la opción.

CAPÍTULO III

Procedimiento transitorio de acceso al Régimen General

Art. 5º – Establécese un procedimiento de carácter transitorio de acceso al Régimen General de impuestos para quienes se encuentren inscriptos e inscriptas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, sujeto a los términos y condiciones dispuestos en el presente capítulo, que resultará de aplicación únicamente para los y las contribuyentes cuyos ingresos brutos no superen, a la fecha que disponga la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 6º – Los y las contribuyentes que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5º, estén incluidos e incluidas en el primer párrafo del artículo 3º de esta ley y continúen inscriptos e inscriptas en el Régimen Simplificado hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo, siempre que, con anterioridad a la fecha que disponga la reglamentación, se produzca el alta en los tributos del Régimen General de los que resulten responsables con efectos desde las cero (0) horas del día en que se hubiera producido la causal de exclusión.

Quienes se encuentren comprendidos y comprendidas en el supuesto indicado en el párrafo anterior, podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les correspondan, por los hechos imposables perfeccionados a partir de que la exclusión haya surtido efectos y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme se expone a continuación,

sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias:

- a) En el impuesto al valor agregado solo podrán computar como crédito fiscal, en los términos del artículo 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, la suma que resulte de considerar en cada período fiscal:
 - i. Un crédito fiscal presunto del diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35 %) del monto total que los y las responsables inscriptos e inscriptas en dicho impuesto les hubieren facturado en ese período por las compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios gravadas, en la medida en que se encuentren vinculadas con la actividad gravada del o de la contribuyente, y
 - ii. Un importe equivalente a una doceava parte de la suma que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota del impuesto al valor agregado que le hubiera correspondido al o a la contribuyente sobre el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de su actividad.

El crédito fiscal que resulte de lo dispuesto en los apartados anteriores solo podrá computarse hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) del débito fiscal determinado para el período fiscal de que se trate, conforme el artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones;

- b) En el impuesto a las ganancias, los y las contribuyentes solo podrán deducir de la base imponible en cada período fiscal:
 - i. Como gasto deducible de la categoría de renta que le corresponda, una suma equivalente al ochenta y dos por sesenta y cinco por ciento (82,65 %) del monto total facturado por responsables inscriptos e inscriptas en el impuesto al valor agregado en concepto de compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios cuya deducción resulte imputable a ese período fiscal conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, en la medida en que se encuentren vinculadas con la actividad del o de la contribuyente gravada por el impuesto a las ganancias.

- ii. Una deducción especial en los términos del artículo 85 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de la actividad. En el caso de que el alta en el impuesto a las ganancias tenga efectos con posterioridad al inicio de un año calendario, el monto de esta deducción será proporcional a los meses por los que corresponda declarar el impuesto.
- iii. Las restantes deducciones que resulten admisibles conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones.

Los montos que resulten de lo previsto en los apartados i y ii del párrafo anterior solo podrán deducirse hasta el límite del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe que surja de la sumatoria de las ganancias brutas de las cuatro categorías de impuesto a las ganancias, determinadas conforme a las disposiciones de la ley de ese gravamen.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

Art. 7° – Los y las contribuyentes que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5°, resultaren excluidos y excluidas del Régimen Simplificado por el acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, durante el año calendario 2021, o que, en ese mismo año, hayan renunciado con el fin de obtener el carácter de responsable inscrito o inscrita en el Régimen General, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo.

Para los hechos impositivos que se perfeccionen hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, dichos y dichas contribuyentes podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les correspondan, considerando las siguientes franquicias:

- a) En el impuesto al valor agregado, podrán adicionar, en cada período fiscal, al crédito fiscal que sea pertinente conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, un importe equivalente a una doceava parte de la suma que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota del impuesto al valor agregado que le hubiera correspondido

al o a la contribuyente sobre el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de su actividad.

El crédito fiscal que resulte de lo dispuesto en el párrafo anterior, solo podrá computarse hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) del débito fiscal determinado para el período fiscal de que se trate, conforme el artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, o hasta el monto del crédito fiscal que resulte de considerar las disposiciones de la referida ley, el que resulte mayor;

- b) En el impuesto a las ganancias, en el período fiscal 2021, podrán adicionar a las deducciones de la base imponible que resulten pertinentes conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, una deducción en los términos del artículo 85 de esa ley por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resulte aplicable en función de la actividad. El referido límite será proporcional a los meses en los que correspondió declarar el gravamen para el caso en que el alta en el impuesto a las ganancias haya tenido efectos con posterioridad al inicio de un año calendario.

La deducción adicional antes mencionada más los gastos deducibles de la categoría de renta que corresponda solo podrán detraerse hasta el límite del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe que surja de la sumatoria de las ganancias brutas de las cuatro categorías de impuesto a las ganancias, determinadas conforme a las disposiciones de la ley de ese gravamen, o hasta el monto del referido gasto real, el que resulte mayor.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

Art. 8° – Establécese que aquellos sujetos comprendidos en el artículo 4° de la presente ley que hubiesen optado por el tratamiento dispuesto en el inciso a) de ese artículo no podrán reingresar al Régimen Simplificado hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a aquel en que tenga efectos la exclusión o renuncia o un (1) año calendario posterior a la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado dicho tratamiento de forma completa, lo que fuera posterior. Similar limitación operará para quienes hubiesen

gozado de los beneficios previstos en el artículo 6º de esta ley, no pudiendo producirse el reingreso hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a aquel en que tenga efectos la exclusión o hasta el 1º de enero de 2022, lo que fuera posterior.

CAPÍTULO IV

Procedimiento permanente de transición al Régimen General

Art. 9º – Incorporáse como primer artículo sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1º de enero de 2022, inclusive, el siguiente:

Artículo ...: *Procedimiento permanente de transición al Régimen General.* Los y las contribuyentes que resulten excluidos y excluidas o efectúen la renuncia al Régimen Simplificado con el fin de obtener el carácter de inscritos inscritos ante el Régimen General, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo, por única vez, y en la medida en que sus ingresos brutos no superen, a la fecha que determine la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

Dichos y dichas contribuyentes podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les correspondan por los hechos imponibles perfeccionados durante el primer período fiscal finalizado con posterioridad al día en que la exclusión o renuncia haya surtido efectos, conforme se expone a continuación:

a) En el impuesto al valor agregado, al solo efecto de la aplicación de este procedimiento, podrán adicionar al crédito fiscal que resulte pertinente conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias, el impuesto que se les hubiere facturado y discriminado en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que la exclusión o la renuncia haya surtido efectos, por compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios en la medida en que se hubieren encontrado vinculadas con la misma actividad por la que se declara el impuesto;

b) En el impuesto a las ganancias, al solo efecto de la aplicación de este procedimiento, los y las contribuyentes podrán deducir como gasto de la categoría de renta que les corresponda, el monto neto del impuesto al valor agregado que se les hubiera facturado en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que la exclusión o la renuncia haya surtido efectos, por las compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios cuya deducción hubiera resultado imputable al período fiscal al que hubieran pertenecido dichos meses conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, en la medida en que se hubieren encontrado vinculadas con la misma actividad por la que se declara el impuesto. La referida detracción se practicará sin perjuicio de las demás deducciones que resulten aplicables al período fiscal de que se trate de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley del gravamen.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

CAPÍTULO V

Régimen Voluntario de Promoción Tributaria del Régimen General

Art. 10. – Incorporáse como segundo párrafo del artículo 19 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el caso en el que se haya gozado de los beneficios dispuestos en el primero o en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 de esta ley, dicha opción no podrá ejercerse hasta transcurrido al menos un (1) año calendario desde la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado de forma completa de alguno de esos beneficios.

Art. 11. – Incorporáse como nuevo quinto párrafo del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el caso en el que se haya gozado de los beneficios dispuestos en el primero o en el segundo artículo incorporados sin número a continuación del artículo 21 de esta ley, dicho reingreso no podrá efectuarse hasta transcurrido al menos un (1) año calendario desde la finali-

zación del último período fiscal en el que hayan gozado de forma completa de alguno de esos beneficios.

Art. 12. – Incorpórase como segundo artículo sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1° de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Artículo ...: Los y las contribuyentes que hubiesen comunicado su exclusión al Régimen Simplificado y solicitado el alta en los tributos del Régimen General de los que resultasen responsables hasta el último día del mes siguiente al que hubiere tenido lugar la causal de exclusión, en las formas previstas para ello o que hayan renunciado con el fin de incorporarse a este, podrán gozar, por única vez, del beneficio previsto en el presente artículo, en la medida en que sus ingresos brutos no superen, a la fecha que determine la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

A los fines de la determinación del impuesto al valor agregado correspondiente a los hechos imposables que se perfeccionen a partir del primer período fiscal del año calendario siguiente al que tenga efectos la referida exclusión o renuncia, los y las contribuyentes comprendidos y comprendidas en el párrafo anterior gozarán de una reducción del saldo deudor que pudiera surgir, en cada período fiscal, al deducir del débito fiscal determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el crédito fiscal que pudiera corresponder, establecido de conformidad con los artículos 12 y 13 de esa misma ley.

La mencionada reducción será del cincuenta por ciento (50 %) en el primer año; disminuyéndose al treinta por ciento (30 %) en el segundo año y al diez por ciento (10 %) en el tercero.

Art. 13. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 28 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, por el siguiente:

a) Quienes hubieran renunciado o resultado excluidos o excluidas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y adquirieran la calidad de responsables inscritos o inscritas, serán pasibles del tratamiento previsto en el artículo 16, por el impuesto que les hubiera sido

facturado como consecuencia de hechos imposables anteriores a la fecha en que produzca efectos su cambio de condición frente al tributo, con excepción de lo previsto en el primer artículo sin número agregado a continuación del artículo 21 del presente anexo.

Art. 14. – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, con efectos a partir de la fecha que se establezca en la reglamentación que al respecto se dicte, por el siguiente:

Cuando un o una responsable inscrito o inscrita realice ventas, locaciones o prestaciones de servicios gravadas a consumidores finales, no deberá discriminar en la factura o documento equivalente el gravamen que recae sobre la operación. El mismo criterio se aplicará con sujetos cuyas operaciones se encuentran exentas, excepto que revistan la condición de inscritos o inscritas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecido por el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Art. 15. – A los fines dispuestos en el artículo 52 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, para la actualización que debe efectuarse en el mes de enero de 2021, se considerará, con efectos a partir del 1° de enero de 2021, la variación del haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, 24.241, y sus modificaciones y normas complementarias correspondiente al año calendario completo finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Art. 16. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a establecer las modalidades, plazos y restantes condiciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente ley.

Art. 17. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO Á. FERNÁNDEZ.

Martín Guzmán. – Santiago A. Cafiero.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Heller, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: vamos a informar el dictamen que la Comisión de Presupuesto y Hacienda emitió la semana pasada y que fuera aprobado por unanimidad, con algunas disidencias parciales, como dijo recién el señor presidente, por parte de los miembros del bloque de Juntos por el Cambio. Es un proyec-

to de alguna complejidad y por ello he tratado de ordenar un poco la intervención para referirme a los aspectos centrales sobre los que gira la iniciativa que estamos considerando.

En principio, diría que el proyecto interviene sobre tres planos distintos. El primero es aliviar la carga de los contribuyentes que son excluidos del régimen simplificado y que, al pasar al régimen general, acumulan deudas fiscales cuyas magnitudes son difíciles de afrontar. Para eso, se genera un puente entre el régimen simplificado y el régimen general con la intención justamente de ayudar a resolver uno de los problemas más complejos que plantea el monotributo. La diferencia de la carga tributaria entre ambos, es decir entre el régimen simplificado y régimen general, termina en la práctica actuando como una traba para que los contribuyentes puedan concretar la transición entre ambos regímenes.

En el proyecto que estamos tratando, los beneficios asociados a esta idea del puente son mucho más extensos. Por ejemplo, se establecen beneficios fiscales por tres años para aquellos que decidan pasar voluntariamente al régimen general, con el claro objetivo de inducir a los contribuyentes a no esperar ser detectados por la AFIP para cambiar de régimen.

En definitiva, se intenta igualar mediante la reducción proporcional del IVA y del impuesto a las ganancias los montos a pagar entre los dos regímenes, en especial, insisto, si el contribuyente decide voluntariamente la transición, que es una cuestión que aparece a lo largo de todo el proyecto como un diferenciador significativo.

También el proyecto resuelve un problema que podríamos llamar transitorio de actualización del monotributo durante este año 2021, como consecuencia de la suspensión del índice de movilidad previsional, que es el previsto por la normativa vigente para su actualización. En este aspecto, el proyecto también contempla la forma de resolver la actualización retroactiva al 1º de enero, minimizando de esta manera los inconvenientes que podría generar a los contribuyentes.

Durante la discusión que hemos llevado adelante, hemos introducido dos cambios en el proyecto original. El primero es la modificación del artículo 15, que tiene como objetivo facilitar que los contribuyentes adquieran las cate-

gorías que les corresponden en 2021, sin necesidad de realizar una recategorización completa nuevamente. A tal efecto se le otorga facultades a la AFIP para que realice la recategorización. No obstante, se les deja a los monotributistas la facultad de solicitar la modificación de la nueva categoría si no se adapta a su realidad. Si es correcta, no van a necesitar hacer nada porque lo haría la AFIP de manera automática.

Asimismo, en caso de que la recategorización arrojase un saldo a pagar a favor del fisco, se condonan todos los intereses generados hasta el mes inmediato anterior a la nueva categorización. Esto también creo que es significativo porque alivia el impacto que tiene sobre quienes asuman pasar del régimen simplificado al régimen general.

—Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Legislación General, diputada Cecilia Moreau.

Sr. Heller. — Otra modificación es en el artículo 16, que es muy técnica; mediante ella se faculta al Poder Ejecutivo para subsanar situaciones que pudieran haberse suscitado entre el 1º de enero de 2021 y la sanción de la ley, por medio de las reglamentaciones correspondientes.

Me quiero referir a las líneas generales del proyecto, el cual hace tiempo que es conocido y sobre el que hemos venido trabajando. Insisto, como técnicamente es bastante complejo, quiero centrarme en algunas cuestiones en particular.

El proyecto contempla las siguientes situaciones: primero, suspende durante 2020 las exclusiones del monotributo que no sean por el monto de ingresos brutos —facturación—, tales como alquiler, consumo de energía, etcétera; segundo, cuando el contribuyente se excedió en la facturación en hasta un 25 por ciento, tiene la opción de quedarse en el monotributo pagando un recargo y pasando a la categoría máxima de su actividad —la H si su actividad es de servicios, y la K si es venta de cosa mueble—, y tercero, si facturó más de 25 por ciento, pasa al régimen general y se presumen gastos para reducir la carga tributaria del período entre que se originó la causal de exclusión y la actualidad, con el objeto de reducir el peso de las obligaciones de pasar al régimen general. Si el contribuyente se pasó voluntariamente —y vuelvo a insistir en

este concepto— al régimen general y facturó hasta un 25 por ciento más que el tope correspondiente, puede volver a ser monotributista. De esta manera —insisto una vez más—, se premia al contribuyente cumplidor.

Se establece también un régimen permanente que le permite al contribuyente que pasa del monotributo al régimen general utilizar como crédito fiscal los valores de las compras realizadas en los doce meses anteriores al momento en el cual sucede dicho pase.

Los contribuyentes que pasen voluntariamente al régimen general tendrán un beneficio adicional, que consiste en una reducción del saldo deudor en el IVA, que será del 50 por ciento en el año posterior al pase de régimen, del 30 por ciento en el año siguiente, y del 10 por ciento en el subsiguiente. Así, el contribuyente que pasa voluntariamente tiene cuatro años de beneficios: en el primero, puede descontar las compras de los doce meses anteriores; en el segundo, el 50 por ciento del IVA; en el tercero, el 30 por ciento, y en el cuarto, el 10 por ciento. Estas modificaciones, a nuestro entender, benefician a muchos monotributistas porque se establece un régimen permanente que hace menos gravoso pasar del régimen simplificado al régimen general.

A los monotributistas que hubieran sido excluidos de este impuesto durante 2020, se les otorga una suerte de perdón por última vez, y —como dije antes— se instaura una fórmula de actualización del monotributo para el 2020, que no modifica el concepto general —que es el de la movilidad previsional— pero, dado que en 2020 estuvo suspendido el índice de movilidad previsional, el proyecto prevé transitoriamente utilizar, con efecto a partir del 1° de enero de 2021, la variación del haber mínimo —está en el texto del artículo 15 del proyecto—, que fue del 35,3 por ciento. Así se actualizarán todos los componentes en caso de aprobarse este proyecto de ley de acuerdo con el dictamen en consideración.

—Se interrumpe el audio.

Sr. Heller. — Seguirá rigiendo el índice de movilidad previsional, pero con la nueva fórmula que está elaborada con los parámetros que rigieron durante 2008 y 2017, previstos en la ley 27.609, recientemente sancionada.

Haciendo un repaso de los distintos capítulos del proyecto, podríamos decir que el capítulo I, “Régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para pequeños contribuyentes”, se aplica para todas las obligaciones del año 2020 y permite la permanencia en el monotributo de los contribuyentes cuyos ingresos hubieran excedido en hasta un 25 por ciento los límites superiores previstos para las categorías máximas según la actividad declarada.

El capítulo II, “Beneficios a pequeños contribuyentes cumplidores”, determina que podrán regresar al régimen simplificado aquellos contribuyentes a quienes les hayan comunicado su exclusión de ese régimen durante 2020, siempre que no hubieran excedido en ningún momento, en más de un 25 por ciento, el límite superior.

El capítulo III, “Procedimiento transitorio de acceso al régimen general”, aplicable a aquellos pequeños contribuyentes cuyos ingresos brutos hubieran superado el 25 por ciento en los límites superiores de las categorías máximas, pero no superiores al 50 por ciento del límite de ventas totales anuales previstas para las microempresas, de acuerdo con la actividad desarrollada, hasta el 31 de diciembre de 2020, prevé beneficios en IVA e impuesto a las ganancias. Y también, para los mismos sujetos y para los hechos impositivos hasta el 31 de diciembre de 2021, contempla otros beneficios en IVA e impuesto a las ganancias.

El capítulo IV, “Procedimiento permanente de transición al régimen general”, previsto para aquellos contribuyentes que resulten excluidos o efectúen la renuncia al monotributo, en la medida que sus ingresos brutos no superen el 50 por ciento del límite de ventas totales anuales previstas para las microempresas, con efecto a partir del 1° de enero del 2022, prevé beneficios en IVA e impuesto a las ganancias, a gozar durante ese año para los hechos impositivos de los dos meses anteriores a la exclusión o renuncia.

El capítulo V, “Régimen voluntario de promoción tributaria del régimen general”, se refiere a aquellos contribuyentes que resulten excluidos o efectúen la renuncia al monotributo, en la medida que sus ingresos —otra vez— no superen el 50 por ciento del límite de ventas totales anuales previstos para las microempres-

sas, con efecto a partir del 1º de enero de 2022, y prevé como beneficio una reducción del saldo deudor en IVA, que será del 50 por ciento del saldo posterior al pase al régimen, 30 por ciento en el año siguiente y 10 por ciento en el subsiguiente, como ya habíamos comentado.

Todos estos beneficios previstos en los capítulos IV y V son para el mismo contribuyente. Claramente, el objetivo es incentivar el traspaso o la inscripción voluntaria en el régimen general. El contribuyente que pasa voluntariamente tiene cuatro años de beneficios: en el primero –como dijimos–, las compras de los dos meses previos; en el segundo, el 50 por ciento del IVA; en el tercero, 30 por ciento, y en el cuarto, 10 por ciento.

Señora presidenta: yo sé que esto es aburrido, pero no tengo más remedio que explicarlo. No puedo evitarlo porque es un proyecto con mucho componente técnico.

Sra. Presidenta (Moreau). – Está muy claro, señor diputado. Continúe.

Sr. Heller. – Ya estoy terminando, señora presidenta. Esto es lo que quería explicar respecto del dictamen, y estoy ocupando menos tiempo del que tenía previsto. Creo que de esta manera han quedado expresados los principales contenidos del dictamen que hemos emitido.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: con su permiso, me voy a valer de algunos apuntes que tengo sobre la banca ya que este tema, además de ser aburrido, como dijo el presidente de la comisión, es bastante complejo técnicamente.

Estamos ante un proyecto seguramente no tan bueno como sí necesario, que no significa una reforma a la ley del monotributo –como se cree–, sino que es una suerte de blanqueo hacia el pasado para determinados contribuyentes que se han excedido en los límites de facturación de su actividad. Entonces, es un blanqueo hacia el pasado y una suerte de puente de plata o de aterrizaje suave hacia el futuro, al pasar de un régimen –el simplificado– al general por aplicación de lo que se conoce como una exclusión de oficio, es decir, una exclusión sistémica al excederse en los parámetros que los categorizan como monotributistas.

De esta forma automáticamente quedan incorporados al régimen general y, por lo tanto, pasan a pagar IVA, impuesto a las ganancias y los aportes previsionales para el régimen de trabajadores autónomos.

Más allá de la redacción engorrosa de este proyecto –difícil de leer y de comprender– quienes lo redactaron no han tenido piedad alguna para con quienes después tenemos que interpretar las leyes, mucho más aquellas en materia tributaria. No me refiero solo a los legisladores, sino también a los liquidadores de impuestos, empresarios e incluso a todos aquellos que tienen que ver con la materia tributaria, como el caso de los estudiantes universitarios. Lo cierto es que esta es una redacción farragosa.

Sí podemos decir que aquellos que están en la última categoría del monotributo, comparados con los que están en el régimen general, pagan un tributo demasiado barato o que los del régimen general pagan uno demasiado caro. O ambas cosas a la vez. Esto origina lo que en la jerga se conoce como enanismo fiscal. Nadie se quiere pasar del monotributo al régimen general porque ello significa pasar del cielo del monotributo al infierno del régimen general. Es un salto al vacío sin paracaídas y, el que puede, trata de mantenerse en el monotributo.

Hoy forman parte de este régimen 3.700.000 personas. Originalmente fue ideado para alrededor de no más de 400 o 500.000 contribuyentes. Hoy hay casi 4.000.000, es decir, entre 3.700.000 y 3.900.000 contribuyentes.

Esta situación de la exclusión, para colmo, se aplica en forma retroactiva. Es decir, la AFIP ha suspendido desde agosto del año 2019 a la fecha esta exclusión de oficio para quienes se excedieron en sus parámetros. En consecuencia, quienes así están comprendidos acumulan una deuda impresionante con el organismo fiscal, a la que resulta necesario darle una solución como la que aquí se propone. Pero a los contribuyentes que creían que se habían salvado de esta situación la presente norma les dice que no se han salvado nada, sino que van a tener que pagar a la AFIP desde el momento que quedaron excluidos y no a partir de ahora en adelante.

Entonces, hay muchas cuestiones que tienen que ver con la interpretación de la redacción del proyecto. A este respecto, agradecemos los aportes que han hecho las entidades que agrupan a los profesionales, como la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Asociación Argentina de Estudios Fiscales y otros organismos, que han planteado sus dudas y recomendaciones.

El 10 de febrero pasado hubo una reunión importante en el ámbito de la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía de la Nación, entre funcionarios de dicho ministerio y representantes de las entidades que agrupan a los profesionales en ciencias económicas, en la que se plantearon un montón de dudas debido a la confusa redacción que tiene el proyecto de ley, y se aclararon muchas cuestiones. Pero esas aclaraciones no fueron incorporadas al texto del proyecto de ley, razón por la cual pido –seguramente alguien leerá en el futuro esta exposición que estoy haciendo–, ya sea el Ejecutivo cuando reglamente través de un decreto o la AFIP a través de una resolución general, que se tengan en cuenta las contestaciones que han dado los funcionarios de economía a las preguntas hechas por los representantes de los profesionales para que, cuando se reglamente esta ley, se atengan a esas contestaciones y se dé certidumbre respecto de cómo se va aplicar este paso de un régimen a otro para los que han quedado comprendidos en esa situación.

Como el presidente de la comisión adelantó que no se aceptarían modificaciones al texto, dejo planteadas estas inquietudes, que forman parte de las disidencias que hemos formulado y respecto de las cuales me referiré muy rápidamente a una o dos de ellas.

En primer lugar, el momento a partir del cual el monotributista queda excluido del régimen, que es desde las cero horas del día en que se pasó un peso en la facturación. Para un monotributista, que por lo general es un pequeño contribuyente que no sigue día a día cuánto va facturando en los últimos doce meses, es muy difícil saber si va a quedar excluido a partir de las cero horas de ese día. Por ello les pido que

se modifique esto y se contabilice a partir del primer día del mes siguiente al que se produce esta situación.

Los funcionarios dijeron que no, y no dieron muchas razones valederas desde nuestro punto de vista. Por eso es que insistimos y vamos a presentar un proyecto para salvar esta y muchas otras cuestiones en el régimen del monotributo. El otro tema tiene que ver con la actualización de los valores de las escalas, que sigue la variación del haber medio previsional –el mínimo previsional– que no tiene nada que ver con el monotributo. La variación del haber previsional es una cosa, pero el monotributista se rige por la facturación que hace, en la que incide el precio de los productos que vende, y en el precio de los productos que vende incide la inflación.

Por lo tanto, lo lógico y razonable es que para actualizar los valores del monotributo se siga el índice de precios al consumidor del INDEC y no la variación del haber medio o del haber mínimo previsional que, repito, no tiene nada que ver con el monotributo. También vamos a presentar un proyecto para que podamos discutir esto y ojalá modificarlo en un corto plazo.

Por último, el presidente de la comisión habló de la modificación que se introdujo en los artículos 15 y 16. Básicamente, aquí lo que se hace es darle una amplia facultad a la AFIP porque, como esta ley debería haber sido aprobada el 1° de enero –va a regir a partir de esa fecha pero estamos ya a fines de marzo y cuando se apruebe vamos a estar en abril seguramente–, hay monotributistas que no saben qué hacer con su categoría porque se han pasado en una categoría, pero como falta la actualización de este año están pendientes de que esta ley se apruebe. Este es un intrínquilis bastante importante.

Por esta razón, como la AFIP va a tener la facultad de recategorizar, lo que dice el artículo 15 es que si el contribuyente no se opone, de oficio va a quedar recategorizado ante el silencio del contribuyente. Personalmente, solicitaría a la AFIP que cuando reglamente esta medida otorgue un tiempo prudencial al monotributista para que no se encuentre con que en 48 horas quedó recategorizado de oficio y, si no dice nada, después tenga que ir a llorar a la cruz mayor.

Por esa razón, solicito a la AFIP que tenga en cuenta un plazo prudencial, que sugiero que sea hasta el mes de julio —que es la próxima fecha en que todos los monotributistas deben recategorizarse—, para que de esa manera no se encuentren un buen día con que han sido recategorizados quién sabe en cuál de las categorías vigentes.

Ya ha concluido mi tiempo, señora presidenta, y creo que he dejado presentadas las principales disidencias que nuestro interbloque ha tenido para con este proyecto. En ese sentido, adelanto que acompañaremos esta iniciativa en general y en particular, si bien no sé cómo dispondrán la votación, tal vez se pueda votar de una sola vez. Sin embargo, no quiero dejar de decir que además de estas ideas que hemos manifestado —junto con tantas otras que por razones de tiempo no he podido expresar—, solicitaremos al oficialismo una discusión global e integral del régimen del monotributo, que fue bien pensado en su momento pero que hoy es el mejor ejemplo de un régimen no simplificado, ya que ha dejado de serlo.

Muchas gracias por la atención y, dicho esto, reitero que vamos a acompañar este proyecto.

Para finalizar, solo me estoy excediendo un minuto de mi tiempo y soy el único que va hablar de parte del interbloque, pido esta franquicia a la Presidencia...

Sra. Presidenta (Moreau). — Continúe, señor diputado.

Sr. Pastori. — Al momento de votar y aprobar este tema dudamos sinceramente de la eficacia de este proyecto en cuanto al futuro. Consideramos que no estamos promoviendo el paso del régimen simplificado al general porque, como bien explicaba el señor diputado Heller, hemos dado muchas más facilidades en relación con el IVA que con el impuesto a las ganancias.

En tal sentido, el problema reside más en el impuesto a las ganancias que en el IVA, porque este último puede trasladarse, pero el impuesto a las ganancias incide de una manera muy gravosa, lo mismo que el pago de trabajadores autónomos para aquellos que deben pasar al régimen general. Este es un buen proyecto de ley para solucionar problemas del pasado, pero no tan bueno para los problemas que se van a seguir presentando de aquí al futuro. No se va a

terminar el enanismo fiscal con esta ley; esa es nuestra opinión. Muchas gracias. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. — Señora presidenta: quisiera hacer unas consideraciones que se relacionan más con cuestiones políticas que con la impecable explicación técnica que dieron los dos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra. Este proyecto de ley, al igual que el próximo que trataremos referido a las ganancias de los trabajadores, trae un gran alivio a un sector muy importante de la sociedad, como es la clase media, que viene siendo muy golpeado.

En este sentido, quisiera hacer una referencia política porque el sistema impositivo de nuestra Argentina termina siendo una traba al comercio, ya que tenemos dos sistemas distintos y cuesta mucho lograr la justa distribución de las cargas impositivas. Sinceramente, queremos que la mayor cantidad de empresas en la Argentina puedan pasar al sistema general, porque eso significará que han ganado dinero, que han progresado y que han comenzado a recuperarse.

Este es un primer paso, pero me quiero ubicar no tanto en la salida del monotributo sino en el tema de la entrada. En su momento, al comienzo de la pandemia, manifestamos al presidente de la Nación que se debían tomar ciertas medidas desde el Estado que permitieran un alivio a estas personas que la estaban pasando muy mal, especialmente los monotributistas en la entrada al sistema.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Ramón. — Señor presidente: la consideración política que quiero hacer se relaciona con la precarización laboral, porque se ha desvirtuado la manera en que el monotributo fue creado en el siglo pasado, que tenía que ver con el desarrollo de los emprendedores y de las pymes. Es decir, con un sistema económico que era distinto de la relación laboral que vinculaba a un empleador con un trabajador, en la que este último ponía la capacidad física e intelectual a cambio de una remuneración.

Digo que es una consideración política porque, con el tiempo, esta situación se fue desvirtuando, sobre todo a partir de los años 90

cuando cambió el sistema de la organización de las empresas. Ese sistema es injusto porque precariza a la persona que entrega su capacidad física e intelectual, pero además incomoda en la competencia a aquellas empresas que cumplen con sus obligaciones patronales y aquellas otras que no lo hacen y tienen a sus empleados a través de un monotributo. Es decir, si consideramos que en la Argentina aproximadamente el 50 por ciento de los trabajadores brindan su capacidad intelectual y física en favor del empleador, este régimen se transformó en una regla general y de evasión.

Sin embargo, aquí existe algo más grave y es que el principal precarizador en las relaciones laborales es el Estado. En la provincia de la que provengo, Mendoza, existen ministerios y municipios en los que aproximadamente el 80 por ciento tienen a sus trabajadores en situación de precariedad laboral, utilizando el mecanismo del monotributo.

Por otra parte, existen empresas que se han hecho multimillonarias sobre todo durante la pandemia, como por ejemplo, Pedidos Ya y Glovo –creo que la mayoría sabe de qué se trata–, en las que pareciera que los muchachos que emplean su capacidad física en la bicicleta o en la moto son emprendedores al pagar ellos el monotributo. Sin embargo, no cuentan con la posibilidad de la asistencia de una ART ni tampoco con que los empleadores paguen las cargas que deben cubrir para sostener su sistema laboral.

Hago esta referencia, y digo que es política porque este proyecto de ley es un primer paso, pero es necesario que tengamos presente que el monotributo necesita ser replanteado, porque el dinamismo que tuvo en el momento en que fue creado hoy no es utilizado para aquello para lo que se creó.

Para finalizar –no quiero hacer extensa esta explicación política–, la precarización con el monotributo es un daño para toda la economía. Estamos hablando de la mitad de los trabajadores que trabajan en negro, privados y del Estado.

Por otra parte, desde las pymes se plantea que hay que bajar la carga impositiva y que el formulario 931 debe tener menor carga para los más chicos. Es allí donde debemos adecuar esta ley del monotributo, en la sustancia. Este es el segundo paso que esta Cámara debe tener

presente en el futuro. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, señor diputado Ramón.

Se va a votar en general y en particular, de manera nominal, el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley sobre Régimen de Sostentamiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes, Orden del Día N° 360.

–Mientras se practica la votación nominal.

Sr. Presidente (Massa). – Quiero aprovechar para agradecer la presencia en este recinto del ministro de Economía de la Nación, el doctor Martín Guzmán, durante el tratamiento del proyecto de ley que estamos votando y del siguiente. Muchísimas gracias por acompañarnos. (*Aplausos.*)

Aclaro al señor diputado Ritondo que todos los que se hicieron presentes tienen el PCR hecho en el día de ayer y están a su disposición en la Secretaría Administrativa.

La Presidencia señala que hay 26 diputados a quienes no se les ha registrado el voto. Les recuerdo que los diputados que se retiran tienen que desloguearse.

La Presidencia pasará seguidamente a requerir el sentido de su voto a aquellos señores diputados que no fueron registrados por el sistema.

Señor diputado Berhongaray, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Berhongaray. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Bogdanich, Esteban, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Camaño, Graciela, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Carambia, Antonio José, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Pablo Carro, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Carro. – Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Graciela Caselles, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Gerardo Cipolini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Luis Contigiani, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Virginia Cornejo, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sra. Cornejo. – Voto por la afirmativa, con disidencias, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Maximiliano Ferraro, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Ferraro. – Voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Ana Carolina Gaillard, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sra. Caselles. – Perdón, señor presidente, no me podía conectar. Mi voto es afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, diputada Caselles.

Señor diputado Alejandro García, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. García. – Voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Juan Carlos Giordano, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Giordano. – Voto por la afirmativa.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Fernando Iglesias, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Iglesias. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Santiago Nicolás Igon, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Igon. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Mónica Macha, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Gisela Marziotta, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Marziotta. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Juan Mosqueda, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Mosqueda. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Graciela Navarro, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Navarro. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Jorge Rizzotti, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Rizzotti. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Nicolás Rodríguez Saá, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Francisco Sánchez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Eduardo Valdés, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Fernanda Vallejos, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Vallejos. – Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Hugo Yasky, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Yasky. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Pablo Raúl Yedlin, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Bogdanich, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señora diputada Graciela Camaño, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sra. Camaño. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Antonio Carambia, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Gerardo Cipolini, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Luis Contigiani, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señora diputada Ana Carolina Gaillard, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considera ausente a la hora de votar.

Señora diputada Mónica Macha, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se la considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Nicolás Rodríguez Saá, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Francisco Sánchez, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Señor diputado Eduardo Félix Valdés, ¿puede indicar el sentido de su voto?

Sr. Valdés. – Voto por la afirmativa, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Pablo Raúl Yedlin, ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, se lo considera ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cerngul). – Se han registrado 237 votos afirmativos, cero negativos y dos abstenciones.¹

Sr. Presidente (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.² (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

71

MODIFICACIÓN DE LA LEY 20.628, DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Sr. Presidente (Massa). – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo –Orden del Día N° 361– recaído en el proyecto de ley contenido en el expediente 6.960-D.-20,

1. Véase el Acta N° 5 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 403.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 340.)

por el cual se modifica la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificatorias.

(Orden del Día N° 361)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sergio Massa y otros/as señores/as diputados/as, por el que se modifica el artículo 30 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019; y han tenido a la vista los proyectos de ley de la señora diputada María C. Álvarez Rodríguez y otros/as señores/as diputados/as (521-D.-2020); de la señora diputada Paula M. Oliveto Lago (604-D.-2020); de la señora diputada Laura Russo (723-D.-2020); del señor diputado Miguel Nanni y de la señora diputada Virginia Cornejo (728-D.-2020); del señor diputado José L. Riccardi (979-D.-2020); del señor diputado Alberto Asseff (1.454-D.-2020); del señor diputado Carlos A. Fernández y otros/as señores/as diputados/as (1.518-D.-2020); de la señora diputada Mónica E. Frade y otros/as señores/as diputados/as (1.635-D.-2020); del señor diputado José L. Ramon (1.959-D.-2020); de la señora diputada Gisela Scaglia y otros/as señores/as diputados/as (2.074-D.-2020); del señor diputado Emiliano B. Yacobitti y otros/as señores/as diputados/as (4.253-D.-2020); del señor diputado Omar De Marchi y otros/as señores/as diputados/as (5.264-D.-2020); de la señora diputada Romina Del Plá (6.584-D.-2020 y 6.594-D.-2020); del señor diputado Eduardo Fernández (6.971-D.-2020 y 7.057-D.-2020); del señor diputado Federico Angelini y otros/as señores/as diputados/as (7.001-D.-2020); de la señora diputada Lorena Matzen y otros/as señores/as diputados/as (7.036-D.-2020); de la señora diputada Estela M. Regidor Belledone y otros/as señores/as diputados/as (7.082-D.-2020); de la señora diputada Alicia Terada y otros/as señores/as diputados/as (7.090-D.-2020); de la señora diputada Graciela Ocaña (7.124-D.-2020); del señor diputado Diego Mestre y otros/as señores/as diputados/as (7.130-D.-2020); del señor diputado Alejandro Cacace y otros/as señores/as diputados/as (7.150-D.-2020); del señor diputado Juan F. Moyano (7.157-D.-2020); de la señora diputada Graciela Camaño (27-D.-2021); de la señora diputada María S. Carrizo (140-D.-2021); del señor diputado Cristian A. Ritondo y otros/as señores/as diputados/as (200-D.-2021); del señor diputado Juan M. López y otros/as señores/as diputados/as (253-D.-2021) y de la señora diputada Claudia Najul y otros/as señores/as diputados/as (427-D.-2021); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como inciso *y*) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente:

y) El sueldo anual complementario, con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, determinada de conformidad a lo establecido en el último párrafo del inciso *c*) del artículo 30 de esta ley, la que se ajustará anualmente en similares términos a los previstos en el último párrafo del mencionado artículo 30.

Art. 2º – Incorpórase como segundo párrafo del apartado 1 del inciso *b*) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente:

La deducción prevista en este apartado también será aplicable para los integrantes de la unión basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos personas que conviven y comparten un proyecto de vida común, sean del mismo o de diferente sexo, que se acredite en la forma y condiciones que a esos efectos establezca la reglamentación.

Art. 3º – Sustitúyese el segundo párrafo del apartado 2 del inciso *b*) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

La deducción de este inciso solo podrá efectuarla el pariente más cercano que tenga ganancias imponibles y se incrementará, para el caso de la del apartado 2, en una (1) vez para el caso de cada hijo, hija, hijastro o hijastra menor de dieciocho (18) años con discapacidad en los términos del artículo 9º de la ley 24.901.

Art. 4º – Sustitúyese el inciso *c*) del primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

c) En concepto de deducción especial, hasta una suma equivalente al importe que resulte de incrementar el monto a que hace referencia el inciso *a*) del presente artículo en:

1. Una (1) vez, cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 53, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 82, excepto que queden in-

cluidas en el apartado siguiente. En esos supuestos, el incremento será de una coma cinco (1,5) veces, en lugar de una (1) vez, cuando se trate de “nuevos profesionales” o “nuevos emprendedores”, en los términos que establezca la reglamentación.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere este apartado, en relación con las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que, como trabajadores autónomos, deban realizar obligatoriamente al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o a la caja de jubilaciones sustitutiva que corresponda.

2. Tres coma ocho (3,8) veces, cuando se trate de ganancias netas comprendidas en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 82 citado.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan ganancias comprendidas en ambos apartados.

La deducción prevista en el segundo apartado del primer párrafo de este inciso no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inciso *c)* del artículo 82, originadas en regímenes previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyese de esta definición a los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a los regímenes correspondientes a las actividades docentes, científicas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Para el caso de las rentas mencionadas en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 82 de la presente, y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, inclusive, deberán adicionar a la deducción del apartado 2 precedente, un monto equivalente al que surja de restar a la ganancia neta las deducciones de los incisos *a)*, *b)* y *c)* del presente artículo, de manera tal que será igual al importe que –una vez computada– determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero (0). Asimismo, y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o

haber bruto supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, pero no exceda de pesos ciento setenta y tres mil (\$ 173.000) mensuales, inclusive, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a definir la magnitud de la deducción adicional prevista en este párrafo en orden a promover que la carga tributaria del presente gravamen no neutralice los beneficios derivados de esta medida y de la correspondiente política salarial.

Entiéndase como remuneración y/o haber bruto mensual, al solo efecto de lo previsto en el párrafo anterior, a la suma de todos los importes que se perciban, cualquiera sea su denominación, no debiéndose considerar, únicamente, el sueldo anual complementario que se adicione de conformidad a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Art. 5° – Sustitúyense los párrafos cuarto y quinto del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Respecto de las rentas mencionadas en el inciso *c)* del artículo 82 de la presente, las deducciones previstas en los incisos *a)* y *c)* de este artículo serán reemplazadas por una deducción específica equivalente a ocho (8) veces la suma de los haberes mínimos garantizados, definidos en el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias y complementarias, siempre que esta última suma resulte superior a la suma de las deducciones antedichas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación respecto de aquellos sujetos que perciban y/u obtengan ingresos de distinta naturaleza a los allí previstos superiores al monto previsto en el inciso *a)* de este artículo. Tampoco corresponderá esa deducción para quienes se encuentren obligados a tributar el Impuesto sobre los Bienes Personales, siempre y cuando esta obligación no surja exclusivamente de la tenencia de un inmueble para vivienda única.

Art. 6° – Sustitúyense los párrafos cuarto y quinto del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

No obstante, tratándose de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador, será de aplicación la deducción prevista en el artículo 86, inciso *e)*, de esta ley, en los importes que fije el convenio colectivo de trabajo correspondiente a la actividad de que se trate o –de no estar estipulados por convenio– los efectivamente liquidados de conformidad con el recibo o constancia que a tales fines provea este al empleado, el que no podrá superar el equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la

ganancia no imponible establecida en el inciso *a*) del artículo 30 de la presente ley.

Respecto de las actividades de transporte de larga distancia la deducción indicada en el párrafo anterior no podrá superar el importe de la ganancia no imponible establecida en el inciso *a*) del mencionado artículo 30. A tales fines deberá considerarse como transporte de larga distancia a la conducción de vehículos cuyo recorrido exceda los cien (100) kilómetros del lugar habitual de trabajo.

Art. 7º – Sustitúyese en el inciso *a*) del artículo 92 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, la expresión “salvo lo dispuesto en los artículos 29 y 30” por “salvo aquellos autorizados expresamente por esta ley”.

Art. 8º – Sustitúyase el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Exclúyese de las disposiciones del párrafo anterior a la provisión de ropa de trabajo o de cualquier otro elemento vinculado a la indumentaria y al equipamiento del trabajador para uso exclusivo en el lugar de trabajo, al otorgamiento o pago de cursos de capacitación o especialización en la medida que los mismos resulten indispensables para el desempeño y desarrollo de la carrera del empleado o dependiente dentro de la empresa y al reintegro documentado con comprobantes de gastos de guardería y/o jardín materno-infantil, que utilicen los contribuyentes con hijos de hasta tres (3) años de edad cuando la empresa no contare con esas instalaciones, y, para este último caso, hasta el límite equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la suma prevista en el inciso *a*) del artículo 30 de esta ley.

Art. 9º – Manténganse vigentes las disposiciones previstas en el tercer párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, referidas al incremento de las deducciones personales computables, en un veintidós por ciento (22 %), cuando se trate de empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las provincias y, en su caso, partido, a que hace mención el artículo 1º de la ley 23.272 y sus modificaciones.

Art. 10. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, a dictar las normas complementarias e interpretativas vinculadas a las deducciones especiales incrementales del apartado 2 del inciso *c*) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, incorporadas por el artículo 4º de la presente, en orden a promover que la carga tributaria del impuesto a las ganancias no neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumida tendiente a dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y

jubiladas y fortalecer la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Art. 11. – Prorrógase, hasta el 30 de septiembre de 2021, la vigencia de las disposiciones del artículo 1º de la ley 27.549, con efecto exclusivo para las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada.

Art. 12. – La presente ley comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y tendrá efectos a partir del período fiscal iniciado el 1º de enero de 2021, inclusive.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

18 de marzo de 2021.

Carlos S. Heller. – Vanesa Siley. – Ariel Rauschenberger. – Pablo M. Ansaloni. – Marcelo P. Casaretto. – Claudia B. Ormachea. – Carlos Y. Ponce. – Rosana A. Bertone. – Daniel A. Brue. – Lía V. Caliva. – Pablo Carro. – Sergio G. Casas. – Paulo L. Cassinerio. – Carlos A. Cisneros. – Marcos Cleri. – Lucía B. Corpacci. – Walter Correa. – Omar Ch. Félix. – Eduardo Fernández. – Gustavo R. Fernández Patri. – Silvana M. Ginocchio. – José L. Gioja. – Itai Hagman. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – José L. Martiarena. – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – María L. Masin. – Patricia Mounier. – Juan F. Moyano. – Blanca I. Osuna.* – Elda Pértile. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – Diego H. Sartori. – Marisa L. Uceda. – Fernanda Vallejos. – Carlos A. Vivero. – Hugo Yasky.*

En disidencia parcial:

Albor Á. Cantard. – Luis M. Pastori. – Paula M. Oliveto Lago. – Domingo L. Amaya. – Mario H. Arce. – Miguel Á. Basse. – Atilio F. Benedetti. – Hernán Berisso. – Ricardo Buryaile. – José M. Cano. – Alfredo Cornejo. – Enrique Estévez. – Sebastián García De Luca. – Gustavo R. Hein. – Dolores Martínez. – Carmen Polledo. – Estela M. Regidor Belledonne. – Jorge Rizzotti. – Víctor H. Romero. – David P. Schlereth. – Alicia Terada. – Pablo Torello. – Natalia S. Villa.

* Integra dos (2) comisiones.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA
PARCIAL DEL SEÑOR DIPUTADO
LUIS M. PASTORI

Señor presidente:

Venimos por la presente a fundamentar las disidencias parciales en torno al dictamen de mayoría correspondiente al expediente 6.960-D.-2020, proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 30 y otros de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, t. o. en 2019, y los diversos expedientes tenidos a la vista.

Para ello, hemos tenido en cuenta diversas propuestas y análisis efectuados al respecto por los órganos que representan a los profesionales en ciencias económicas, tales como la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA, la Federación Argentina de Graduados en Ciencias Económicas, organismos especializados tales como la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), así como las exposiciones efectuadas en las reuniones informativas realizadas en los plenarios de las comisiones, en particular los aportes del doctor Humberto Bertazza y del vicepresidente de la FACPCE, doctor Sergio Pantoja.

I. Desnaturalización del impuesto y carácter doblemente discriminatorio

El proyecto en discusión propone centralmente la creación de una deducción adicional solo aplicable a los trabajadores bajo relación de dependencia, además de una solución equivalente para pasivos, cuya remuneración bruta sea igual o inferior a \$ 150.000, cuyo monto –fruto de un complejo cálculo– será el estrictamente necesario para que los comprendidos en esa franja no deban pagar el impuesto, considerando además en estos casos como no alcanzado el sueldo anual complementario (aguinaldo) solo, reiteramos, para quienes perciban hasta ese monto bruto mensual.

Para el resto de los empleados, el mínimo no imponible y las deducciones continuarán siendo los mismos que los vigentes actualmente, excepto para quienes perciban una remuneración de entre \$ 150.001 y \$ 173.000, para los cuales el proyecto efectúa una delegación legislativa al Poder Ejecutivo para que realice los ajustes necesarios –sin precisarlos– para evitar que estos trabajadores terminen con un ingreso de bolsillo inferior a los comprendidos en el párrafo anterior. (Ver informe del Instituto Argentino de Análisis Fiscal, IARAF, “Reforma de Ganancias con exención de aguinaldo: el impacto en el bolsillo de los trabajadores asalariados”, marzo de 2021).

Es decir que el proyecto no modifica el actual mínimo no imponible ni tampoco corrige el achatamiento que manifiesta la escala del artículo 94 de la ley, atentando contra la progresividad que es la característica esencial del tributo, tornándolo para quienes superen

los \$ 150.000 de salario bruto mensual en un impuesto proporcional a la tasa del 35 % que es la máxima de la escala y a la que se llega en forma fácil y rápida, desnaturalizando así la esencia del gravamen.

Pero también sostenemos que el proyecto es claramente discriminatorio en doble sentido, en primer lugar para quienes tengan rentas que superen los \$ 150.000 o, eventualmente los \$ 173.000 si el Poder Ejecutivo nacional utiliza la facultad conferida, en cuyo caso aquellos asalariados cuya remuneración sea mayor a \$ 173.000 tendrán “gravabilidad plena”, es decir seguirán tributando el gravamen sin cambios. Esta situación puede llevar a maniobras de evasión o de elusión que desnaturalicen la progresividad del impuesto.

Pero también discrimina en contra de los trabajadores autónomos (aproximadamente 400.000 en la Argentina), para quienes no se considera ningún beneficio que les permita tributar a partir de un piso mayor al muy escaso que hoy tienen, y que los obliga a pagar en muchos casos a partir de ganancias determinadas desde \$ 42.000 mensuales.

Los ingentes esfuerzos de la administración tributaria para incentivar a los adheridos al régimen simplificado a pasar al régimen general (como es el tratamiento en paralelo del proyecto con dicho objetivo) no se compadece con el “castigo” a los autónomos, lo cual hará que menos monotributistas deseen pasar del régimen simplificado al régimen general, yendo en sentido contrario al proyecto que también se encuentra en tratamiento al respecto.

II. Jubilados y pensionados

Se propone la derogación de la deducción especial para jubilados y pensionados y reemplazarla por una exención en cuanto tengan su origen en el trabajo personal, manteniendo la plena vigencia del impuesto para aquellos beneficios provenientes de regímenes especiales, conocidos comúnmente como “de privilegio” en línea con reciente jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

III. Actualización de escalas y deducciones

A efectos de evitar la pérdida de poder adquisitivo en una economía que persiste como altamente inflacionaria, es deseable actualizar las escalas y deducciones de la ley por una actualización semestral utilizando el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC, en lugar del RIPTE que sigue la evolución de los salarios.

IV. Actualización de las deducciones por intereses de créditos hipotecarios

Es suma, actualmente de \$ 20.000 en el año, fue determinada en el mes de octubre de 2003 sin que se hubiera modificado, por lo que se propone elevarla a un monto anual de \$ 200.000 estableciendo un mecanismo de actualización automático por el IPC del INDEC.

V. Deducción por gastos de escolaridad

Propiciamos establecer una deducción adicional por hijo que esté cursando estudios en los niveles inicial, primario, secundario, terciario y universitario, extendiendo en este último caso la edad para el cómputo de la deducción por hijo y escolaridad hasta los 21 años, que es la edad que establece el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación para la obligatoriedad de asistencia alimentaria. Esta deducción puede ser por gastos efectivamente incurridos con tope o bien de monto fijo, para lo cual existen proyectos presentados que están siendo tenidos a la vista.

VI. Deduciones por hijo

Se requiere modificar la edad hasta la cual el contribuyente puede deducir en concepto de “hijos a cargo” hasta los 21 años ya que el Código Civil y Comercial estipula la obligatoriedad de asistencia alimentaria hasta dicha edad y no hasta los 18 años que contempla actualmente la ley.

También la deducción agravada en concepto de hijos con discapacidad que se agregó al dictamen debería no tener límite de edad ante la situación permanente que se está contemplando.

Luis M. Pastori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo han considerado el proyecto de ley del señor diputado Sergio Massa y otros/as señores/as diputados/as, por el que se modifica el artículo 30 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, texto ordenado en 2019.

La presente iniciativa tiene como objetivo principal beneficiar a trabajadores y jubilados, proporcionándoles un alivio fiscal y, a su vez, contribuye a incrementar el consumo interno, clave para el crecimiento de la economía nacional; por lo tanto, luego de su análisis, se decide dictaminar favorablemente el proyecto de ley, incorporando modificaciones propuestas por los señores legisladores, y proceder a su sanción.

Carlos S. Heller.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyese el inciso *c)* del primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- c)* En concepto de deducción especial, hasta una suma equivalente al importe que resulte

de incrementar el monto a que hace referencia el inciso *a)* del presente artículo en:

1. Una (1) vez, cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 53, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 82, excepto que queden incluidas en el apartado siguiente. En esos supuestos, el incremento será de uno coma cinco (1,5) veces, en lugar de una (1) vez, cuando se trate de “nuevos profesionales” o “nuevos emprendedores”, en los términos que establezca la reglamentación.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere este apartado, en relación con las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que, como trabajadores autónomos, deban realizar obligatoriamente al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o a la caja de jubilaciones sustitutiva que corresponda.

2. Tres coma ocho (3,8) veces, cuando se trate de ganancias netas comprendidas en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo 82 citado.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan ganancias comprendidas en ambos apartados.

La deducción prevista en el segundo apartado del primer párrafo de este inciso no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inciso *c)* del artículo 82, originadas en regímenes previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyese de esta definición a los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a los regímenes correspondientes a las actividades docentes, científicas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Para el caso de las rentas mencionadas en los incisos *a)* y *b)* del artículo 82 de la presente, y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración mensual que se liquide no supere

la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) por dicho período, la deducción especial prevista en este inciso se incrementará hasta un monto equivalente al que surja de restar a la ganancia neta las deducciones de los incisos *a*) y *b*) del presente artículo, de manera tal que será igual al importe que —una vez computada— determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero (0). Asimismo, y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración mensual que se liquide supere dicha suma, pero no exceda la de pesos ciento setenta y tres mil (\$ 173.000) por dicho período, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar la deducción especial prevista en este inciso en orden a evitar que la carga tributaria del presente gravamen neutralice los beneficios derivados de la presente medida. A los efectos previstos en el párrafo anterior, no se computarán —exclusivamente— los pagos en concepto de sueldo anual complementario.

Art. 2º – Sustitúyese el cuarto párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Respecto de las rentas mencionadas en el inciso *c*) del artículo 82 de la presente, las deducciones previstas en los incisos *a*) y *c*) de este artículo, serán reemplazadas por una deducción específica equivalente a ocho (8) veces la suma de los haberes mínimos garantizados, definidos en el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias y complementarias, siempre que esta última suma resulte superior a la suma de las deducciones antedichas.

Art. 3º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Federal de Ingresos Públicos a dictar las normas complementarias e interpretativas vinculadas a las deducciones especiales incrementales incorporadas por el artículo 1º de la presente, en orden a evitar que la carga tributaria del impuesto a las ganancias neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumida tendiente a dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas y fortalecer la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Art. 4º – La presente ley comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y tendrá efectos para las remuneraciones y/o haberes devengados a partir del mes siguiente al de entrada en vigencia de la misma.

Art. 5º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio T. Massa. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Hilda C. Aguirre. – Juan C.

Alderete. – Walberto E. Allende. – Karim A. Alume Sbodio. – María C. Álvarez Rodríguez. – Felipe Álvarez. – Alicia N. Aparicio. – Alejandro D. Bermejo. – Claudia A. Bernaza. – Rosana A. Bertone. – Esteban M. Bogdanich. – Lisandro Bormioli. – Mara Brawer. – María C. Britez. – Daniel A. Brue. – Lía V. Caliva. – Mabel L. Caparros. – Guillermo O. Carnaghi. – Pablo Carro. – Marcelo P. Casaretto. – Sergio G. Casas. – Graciela M. Caselles. – Gabriela Cerruti. – Carlos A. Cisneros. – Marcos Cleri. – Luis G. Contigiani. – Lucía B. Corpacci. – Walter Correa. – Mayda Cresto. – Ricardo D. Daives. – Nelly R. Daldovo. – Melina A. Delú. – Luis Di Giacomo. – Gabriela B. Estévez. – Omar Ch. Félix. – Gustavo R. Fernández Patri. – Eduardo Fernández. – Héctor Fernández. – Daniel J. Ferreyra. – Alcira E. Figueroa. – Danilo A. Flores. – Silvana M. Ginocchio. – José L. Gioja. – Lucas J. Godoy. – Josefina V. González. – Leonardo Grosso. – Francisco Guevara. – Ramiro Gutiérrez. – Carlos S. Heller. – Estela Hernández. – Bernardo J. Herrera. – Santiago N. Igon. – Marcelo Koenig. – Florencia Lampreabe. – Susana G. Landriscini. – Mario Leito. – Aldo A. Leiva. – Jimena López. – José L. Martiarena. – Germán P. Martínez. – María R. Martínez. – María L. Masin. – Vanesa L. Massetani. – Gladys Medina. – María C. Moisés. – María L. Montoto. – Flavia Morales. – Cecilia Moreau. – Leopoldo R. Moreau. – Juan Mosqueda. – Patricia Mounier. – Juan F. Moyano. – Rosa R. Muñoz. – Estela M. Neder. – Alejandra del Huerto Obeid. – Claudia B. Ormachea. – Blanca I. Osuna. – María G. Parola. – Paula A. Penacca. – Hernán Pérez Araujo. – Elda Pértile. – Carlos Y. Ponce. – Ariel Rauschenberger. – Nicolás Rodríguez Saá. – Jorge A. Romero. – Victoria Rosso. – José A. Ruiz Aragón. – Laura Russo. – Nancy Sand. – Alma L. Sapag. – María L. Schwindt. – Carlos A. Selva. – Vanesa Siley. – Martín Soria. – Ayelén Sposito. – Rodolfo Tailhade. – Mirta Tundis. – Marisa L. Uceda. – Romina Uhrig. – Juan B. Vázquez. – Paola Vessvessian. – Daniela M. Vilar. – Carlos A. Vivero. – Ricardo Wellbach. – Liliana P. Yambrún. – Hugo Yasky. – Pablo R. Yedlin. – Carolina Yutrovic. – Andrés Zottos.

Los señores diputados López Rodríguez, Cisneros, Contigiani solicitan ser adherentes.

Sr. Presidente (Massa). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Heller, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: voy a compartir el tiempo de exposición con la señora diputada Siley, presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo, pues como usted sabe, este proyecto fue tratado en una reunión conjunta de ambas comisiones a las que, por medio de los mecanismos habituales, usted le había dado el giro correspondiente.

En este caso en particular, se trata además de un proyecto de su autoría, señor presidente, que muchos de nosotros pudimos acompañar gracias a que usted permitió esa posibilidad, así que tenemos la enorme satisfacción de sentir que somos parte de una iniciativa de mucha trascendencia, porque lo que estamos discutiendo tiene que ver con una cuestión muy importante para muchísimos trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Tal como ustedes saben muy bien, esto es lo que motivó la presentación de este proyecto de ley. En los últimos años, tuvimos un cambio sustancial de la situación histórica porque el porcentaje de trabajadores y trabajadoras alcanzados por el impuesto a las ganancias pasó de alrededor del 10 al 25 por ciento. Por lo tanto, uno de cada cuatro trabajadores registrados quedó alcanzado por el tributo.

Con el proyecto de ley en consideración, volveremos a la situación histórica; es más, diría que las condiciones serán mejores. De acuerdo con los cálculos que hemos hecho sólo el 7 por ciento de los trabajadores y trabajadoras registradas quedarían alcanzados por este impuesto. Por lo tanto, 1.267.000 trabajadores y trabajadoras y jubilados y jubiladas que hoy son alcanzados por este impuesto dejarían de pagarlo.

Voy a dar una idea de lo que estamos diciendo a través de un ejemplo: un trabajador soltero que gana 150 mil pesos, con la ley tal como está vigente, pagaría anualmente 115 mil pesos, pero con los cambios que proponemos dejaría de tributar.

Este proyecto de ley contempla un punto muy importante y se refiere al intervalo de los que ganan entre 150 y 173 mil pesos, que ten-

drán un tratamiento especial a través de una fórmula, a fin de evitar un salto brusco en la tributación y un problema que se planteó históricamente como es la superposición que se producía en el corte brusco. Esto hacía que a algunos trabajadores no les conviniera recibir un aumento salarial porque pasaban a tributar el impuesto a las ganancias y, luego de las deducciones, ganaban menos que antes. A nuestro criterio, esto se ha resuelto con el puente entre los 150 y los 173 mil pesos.

Quiero referirme a este tema en particular porque generó bastantes conversaciones y debate cuando lo tratamos en la comisión. Estamos absolutamente convencidos de que con el criterio adoptado en el proyecto de ley ese riesgo ha desaparecido. Para ello, queríamos apoyarnos en una opinión autónoma como es la de la Oficina de Presupuesto del Congreso, a la cual le pedimos un informe durante el tratamiento de la iniciativa. El objetivo de ese informe, además, sería ayudarnos a cuantificar el costo fiscal que tendría esta medida.

La Oficina de Presupuesto del Congreso emitió un informe que se titula “Impacto fiscal del proyecto de modificación al impuesto a las ganancias humanas, expediente 6.960-D.-20 y proyecto de dictamen”. A nuestro juicio responde perfectamente a esta cuestión y aleja de plano cualquier idea de arbitrariedad o de que con esto pudiera producirse un efecto no deseado.

Citaré textualmente lo que dice al respecto la Oficina de Presupuesto del Congreso: “En una simulación teórica en ausencia de actualizaciones salariales, se puede observar que, de no existir medidas tendientes a moderar el impacto para los salarios brutos mensuales entre 150.000 y 165.000 pesos, se produciría un efecto de pérdida de ingresos para dicho tramo que implicaría un salario de bolsillo inferior a quienes obtuvieron salarios brutos inferiores.” Como consecuencia, el proyecto delega en el Poder Ejecutivo el definir la magnitud de la deducción adicional prevista en este párrafo, en orden a promover que la carga tributaria del presente gravamen no neutralice los beneficios derivados de esta medida y de la correspondiente política salarial.

La Oficina de Presupuesto del Congreso concluye –solicito que presten atención a esta defi-

nición— al referirse a las deducciones aplicadas a los ingresos entre 150 mil y 173 mil pesos, y la fórmula explicada por los funcionarios en el plenario de comisiones cuando tratamos este proyecto diciendo lo siguiente: “Dicha nueva deducción específica permite darle solución de continuidad a los ingresos netos en el tramo determinado, de forma de evitar reducciones de salarios de bolsillo ante el incremento de las remuneraciones brutas por encima de los 150 mil pesos”.

Es decir, la Oficina de Presupuesto del Congreso ratifica nuestra opinión de que está saldada la cuestión y de que el procedimiento previsto en la ley evitará que se vuelvan a producir este tipo de cuestiones.

También hay una cantidad de cambios para el caso de los haberes previsionales que creo que son importantes de mencionar. Primero, se eleva de seis a ocho haberes mínimos el piso para quienes no estarán alcanzados por el gravamen. Las jubilaciones de menos de 152 mil pesos no estarían alcanzadas por el impuesto. Este monto se incrementaría en marzo por la aplicación de la movilidad vigente. A la reunión informativa concurren funcionarios del Poder Ejecutivo nacional.

Debo decir, señor presidente, que tuvimos un amplísimo régimen de reuniones para el tratamiento de este proyecto de ley. Recibimos a funcionarios del Poder Ejecutivo nacional, a tributaristas, a representantes gremiales de las distintas agrupaciones que hoy existen en el mundo sindical, todo ello de manera previa al tratamiento del tema en comisión.

Cuando estuvieron presentes los funcionarios, la administradora de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, dijo que la proporción de haberes jubilatorios alcanzados por el impuesto a las ganancias en 2019 fue del 5,9 por ciento de los jubilados y en 2020 del 5,3 por ciento de los jubilados, y con la reforma se reduciría el porcentaje al 2,4 por ciento. O sea, la cantidad de jubilados afectados por el impuesto sería bastante menos que la mitad.

Durante el debate en el plenario de comisiones se ha incorporado un conjunto de beneficios sobre los que quiero hacer una reflexión en particular. Respecto del aguinaldo, el artículo 1° establece taxativamente la exención del sueldo anual complementario para sueldos

de hasta 150 mil pesos brutos mensuales. Adicionalmente se incorpora de manera expresa el haber para ratificar el beneficio para los jubilados. Complementariamente, el proyecto establece que ese monto al igual que el piso para pagar el impuesto de 150 mil pesos se ajuste por el RIPTE. De esta manera uno podría decir que no se incrementará la cantidad de trabajadores y de jubilados que pagan impuesto a las ganancias porque el RIPTE va de la mano del aumento a los trabajadores registrados por convenio. Por lo tanto, estamos estableciendo un régimen donde sólo el 7 por ciento de trabajadores y un 2,4 por ciento de jubilados aportarían al impuesto a las ganancias. Otro cambio importante tiene que ver con darle una perspectiva de género a la iniciativa en tratamiento, porque se cambia el concepto de cónyuge por el de conviviente, sin importar la manera en que se plantee esa convivencia, en los términos del artículo 509 del Código Civil y Comercial. La reglamentación que dictará la AFIP establecerá las condiciones con un criterio muy amplio para las deducciones porque abarcará, por ejemplo, el acta de unión convivencial, contratos de alquiler, etcétera.

Hoy la ley establece que para que un jubilado acceda al beneficio de seis haberes mínimos —reitero que con el proyecto en tratamiento pasarían a ocho—, no puede tener otros ingresos distintos al de la jubilación. Por ejemplo, si tiene un plazo fijo con el que cobra un peso, pierde el beneficio. Este esquema restrictivo fue incorporado a fines del 2016 por la ley 27.346, y luego de la reforma impositiva de la ley 27.430 de fines del 2017 se consolidó ese criterio. Por ello, de acuerdo con esta ley, un jubilado que tiene un ingreso de un peso —insisto— por una caja de ahorro en la que le acreditan el sueldo, perdería el beneficio de la deducción incremental de los seis haberes, hasta hoy, de acuerdo con la ley que está vigente.

Por otro lado, se propone la flexibilización del requisito para la devolución a los jubilados estableciendo un monto máximo de ingresos, para no perder el beneficio equivalente a la ganancia no imponible del artículo 30, inciso a), de la ley por 168.000 pesos. Por ejemplo, para que se entienda bien, si un jubilado tiene 2.000.000 de pesos de ingresos por el arrendamiento de un campo pierde este beneficio, pero si tiene intereses por

un plazo fijo de 150.000 pesos, lo mantiene. Creo que este es el cambio fundamental que estamos incorporando.

Con respecto a movilidad y viáticos, hoy la ley permite la deducción de gastos con los límites que establezca la AFIP. Ahora se propone consolidar un derecho adquirido de los trabajadores e incorporar la deducción de manera plena al texto de la ley a partir de lo expresado en los convenios colectivos de trabajo.

Por otro lado, hubo un pedido expreso de las distintas representaciones de los trabajadores que tiene que ver con la deducción para los hijos con discapacidad. El proyecto duplica la deducción para el caso de cada hijo, hija, hijastro o hijastra con discapacidad. Actualmente la deducción por hijo o hija es de 78.833 pesos al año.

En cuanto al personal de salud, en mayo del 2020, en el contexto de la pandemia, el Congreso sancionó la ley 27.549 que dejó exentas del impuesto, desde el 1º de marzo del 2020 hasta el 30 de septiembre de ese año, a las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias –activas o pasivas–, y horas extras del personal de los sistemas de salud pública y privada. En el proyecto que estamos tratando hoy se prorroga hasta el 30 de septiembre de este año la excepción al impuesto, con efecto exclusivo para las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias –activas o pasivas–, horas extras y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID. Se contempla a los profesionales, técnicos, auxiliares, incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza, y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada. Esta también fue una modificación –a usted le consta, señor presidente– solicitada por varios diputados y diputadas y que también fue planteada por distintas representaciones sindicales.

Respecto de los gastos de guardería, en el proyecto que estamos tratando deja de considerarse sujeto al impuesto a los reintegros de los contribuyentes con hijos de hasta 3 años de edad, cuando la empresa no cuente con instalaciones para el servicio de guardería y hasta el límite equivalente al 40 por ciento de la suma prevista en el inciso *a*) del artículo 30 de esta

ley. El 40 por ciento referido se aplica sobre los 168.000 pesos anuales de deducción para este año, lo que da un importe de 67.000 pesos anuales, es decir, 5.600 pesos por mes deducibles de gastos de guardería.

Asimismo, se ratifica el concepto de beneficio a la zona patagónica, que ya estaba claro; incluso yo lo expliqué personalmente por nota a algunos diputados y diputadas que me plantearon la duda, pero como seguía planteándose alguna inquietud decidimos incorporar un punto en el que específicamente esto quedara aclarado.

Por otro lado, una cuestión fundamental y de gran trascendencia es la retroactividad. El proyecto establece que esta ley es retroactiva al 1º de enero del 2021, lo cual supone que ese 1.267.000 trabajadores y jubilados que van a dejar de pagar el impuesto van a recibir una devolución que estimamos entre los 10.000 y 11.000 millones de pesos. Esto objetivamente significa una mejora en los ingresos reales de esos 1.267.000 trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas y que seguramente servirán a las políticas de reactivación, crecimiento y fortalecimiento del mercado interno, que definitivamente está en los ejes principales de las políticas públicas del gobierno nacional.

La Oficina de Presupuesto del Congreso hizo una estimación de los costos fiscales del proyecto que es cercana, pero aumenta un poquito por todas estas incorporaciones que hemos planteado y que estamos estimando en los 47.000 o 48.000 millones de pesos.

En resumen, y para terminar, este es un proyecto que tiene un impacto altamente positivo en un gran grupo de trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas que quedan exceptuados en este caso del pago de este impuesto y tendrán todos estos beneficios que dijimos.

Esperamos que la unanimidad que tuvimos en el dictamen de comisiones se exprese de la misma forma en el tratamiento que le demos en el recinto, y que este proyecto, más allá de alguna disidencia en particular sobre algún punto, aparezca como un ejemplo de un esfuerzo compartido de todo el espectro político que integra esta Cámara de Diputados, y que luego será seguramente tratado con el mismo criterio en el Senado y que a la brevedad entonces puede convertirse en ley.

Gracias, señor presidente. Este es el informe del proyecto en lo que a mí respecta y le daría la palabra a la diputada Vanesa Siley, según lo hemos acordado. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Massa). – Para completar el informe del dictamen, tiene la palabra la diputada Siley, por Buenos Aires.

Aprovecho, diputada, para desearle una muy pronta recuperación; recordemos que es COVID positivo.

Sra. Siley. – Señor presidente: quiero reforzar algunos aspectos que ya marcó muy bien el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Me parece importante remarcar la perspectiva de género de este proyecto cuando se refiere a los reintegros de gastos por guarderías. Esto es muy importante porque si no parece que hacemos del feminismo solamente una perorata, pero acá estaríamos normándolo y volcándolo en una norma tributaria.

Fíjense ustedes: estamos en el marco del derecho tributario y estamos aplicando la perspectiva de género. Además, el tema de las guarderías, que refiere a los cuidados y que cargan sobre la espalda muchísimas mujeres trabajadoras, fue solicitado también –como bien dijo el diputado Heller– por muchos y muchas representantes sindicales. Esto permitiría que sea posible deducir alrededor de 5.200 pesos por mes, siempre y cuando estos gastos sean reintegrados por el empleador y de esta manera incorporados al salario de trabajadores y trabajadoras.

También quiero remarcar otro aspecto que se ha incorporado en las discusiones de las comisiones que mencionó muy bien el compañero Heller, pero lo quiero reiterar porque forma parte de una de las disidencias del bloque de Juntos por el Cambio. Este aspecto se refiere a esta posibilidad de los jubilados y jubiladas de que un ingreso extra, por fuera de la jubilación hasta el tope de la ganancia no imponible, que anualmente está en aproximadamente 167.800, pueda también deducirse, es decir, se va a poder aplicar la deducción.

¿Y por qué quiero marcar esto? Porque las leyes que mencionó el diputado Heller que quitaban a los jubilados y jubiladas esta posibilidad de deducir, son dos normas que solo voy

a decir los años en los cuales fueron votadas y que fueron propuestas por el Poder Ejecutivo. Esas leyes son del año 2016, la 27.346, impulsada en su momento por Prat-Gay, y la 27.430, por Dujovne, que le quitaban la posibilidad a los jubilados y jubiladas de deducir ganancias cuando se pasaran un peso de la jubilación, o sea que, si tenían un ahorrito, un plazo fijo o lo que fuera no podían deducir este tributo. Entonces, con esto, ¿a qué quiero hacer referencia? Para tener una muestra como ejemplo, solamente me quiero referir a que a veces en campaña electoral proponemos algunas cosas previas al gobierno y, cuando se llega al gobierno, se hace todo lo contrario, violando el contrato electoral y otras cuestiones. Y después, cuando se pierde la elección, precisamente por haber, entre otras cosas, multiplicado por dos la cantidad de trabajadores y trabajadoras, de jubilados y jubiladas que tributan el impuesto a las ganancias –pero llegaron al gobierno diciendo que no iban a pagarlo–, cuando dejan de gobernar dicen que no, que ningún jubilado tiene que pagarlo.

Nosotros acá lo que estamos haciendo es dejando apenas un 2 por ciento que tributan el impuesto, que son las grandes y altísimas jubilaciones. No hay nadie de la mínima, de la media ni de la media alta. Son las altísimas jubilaciones. Además, hay que tener en cuenta el contexto; de lo contrario parece que estamos discutiendo en la Argentina de 2015. Ojalá estuviéramos en la Argentina de 2015. No. Estamos en la Argentina de 2021. Yo estoy desde mi casa no porque quiera y ni tampoco porque me guste. Estoy porque tengo COVID. Estamos en medio de una pandemia.

Estamos a la puerta de la segunda ola y la República Argentina va a hacer un esfuerzo fiscal de alrededor de 50.000 millones de pesos, para que cientos de miles de trabajadores y trabajadoras recuperen el poder adquisitivo de su salario, de ese esfuerzo que se hace cuando se va a trabajar, y que ese sacrificio que se hace cuando se va a trabajar se recupere y se lo pueda ver, que se lo pueda palpar. Queremos que ese esfuerzo se pueda invertir en arreglar una habitación o en algún gusto durante un fin de semana. Ese es el camino, el rumbo. Es por ahí donde vamos hacia la recuperación argentina.

¿Quién pensaba que íbamos a tener la primera sesión del año 2021, a las puertas de la segunda ola de una pandemia mundial que en la Argentina se llevó lamentablemente más de 55.000 vidas, discutiendo la salida del impuesto a las ganancias de alrededor de 1.300.000 personas? A mí, por lo menos como trabajadora, como representante sindical –además de diputada– me da un profundo orgullo estar discutiendo esto, porque es la prueba cabal de por dónde entendemos que se recuperan y se generan puestos de trabajo.

En primer lugar, se recuperan con el poder adquisitivo de aquellas personas que van y gastan y que mejoran de esta manera el ingreso al comerciante y a la pequeña y mediana empresa, y de esta manera también esa empresa pyme, ese comercio, vuelve a invertir y se vuelve a generar esa rueda que nos nutre de empleo genuino, que es lo que queremos también provocar. Tenemos que volver a generar empleos genuinos.

No es por la teoría del derrame que se consigue eso, sino que es por la teoría donde regamos desde abajo hacia arriba, es decir, con este proyecto y con las modificaciones iniciales a su proyecto, señor presidente, tendiente a este nuevo piso de los 150.000 pesos y, además, con los agregados que se le hicieron fruto de las discusiones amplias y participativas.

Vino la CGT a exponer. Tuvimos reuniones con la Corriente Federal de Trabajadores y Trabajadoras –también CGT–, con el Frente Sindical para el Modelo Nacional –también CGT– y con las dos CTA. Es por este lado que nosotros entendemos que se recupera el país, incluso en pandemia, y más en pandemia.

A veces se tiende a pensar que nos quieren meter a todos en el mismo lodo, todos revolcados –como decía el tango–, y que piden lo mismo que nosotros y entonces la gente se va a confundir. No. Si hay alguien que no se confunde es el pueblo, señor presidente. Podrán engañarse a sí mismos, como dice el tango, que tu mundo da vuelta a la manzana y el único que se marea sos vos, pero no a la gente, no al pueblo y no a los trabajadores y trabajadoras. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Moyano, por Buenos Aires.

Sr. Moyano. – Señor presidente: en principio, quiero agradecerle a usted, porque su iniciativa política parlamentaria nos da la posibilidad de tratar este tema que es tan importante.

Como usted sabe, hace tantos años venimos trabajando, reclamando, pidiendo, proponiendo diferentes alternativas para modificarlo, reclamando para que se elimine este impuesto, y hoy gracias a estos reclamos que hicimos durante tantos años se puede avanzar hacia la consolidación de un beneficio concreto, que está destinado a un montón de trabajadores que están sintiendo un perjuicio en su salario por la presión impositiva que genera este tributo.

Muchas fueron las marchas y muchas fueron las movilizaciones para reclamar la modificación y eliminación de este impuesto. Creo que cabe mencionar que es doblemente elogiable, porque el tratamiento se da en un contexto no demasiado favorable no sólo para la Argentina sino para el mundo. Recién lo decía la diputada preopinante: estamos a la puerta de la segunda ola y debatimos beneficiar a 1.267.000 trabajadores.

Creo que desde mi representación política y desde mi representación gremial, más allá de estar contento y de aplaudir esta iniciativa, también debo decir –para ser honestamente sincero– que creo que el salario no es ganancia. El salario, como siempre dijo usted, es remuneración que se paga con dinero contra la prestación de un trabajo o un servicio, pero también entendemos que en el contexto no se puede ir por lo que se quiere sino que se tiene que ir por lo que se puede, y por eso aplaudo nuevamente esta medida y este beneficio.

Voy a hacer referencia un poco a la historia del impuesto a las ganancias. Me acuerdo del comentario que siempre hace el compañero dirigente sindical y diputado Walter Correa. Es cierto que el impuesto a las ganancias de la cuarta categoría nació durante el peronismo, pero es cierto también que nació con la finalidad de gravar los altos salarios que generalmente las empresas multinacionales disfrazaban para sacar divisas.

Esto se fue desnaturalizando, llegamos al gobierno de De la Rúa, a la tablita de Machinea, después se desnaturaliza totalmente con la salida de la convertibilidad y se profundiza naturalmente con las medidas económicas y con

el plan económico del expresidente Mauricio Macri.

Hablaba de un avance que se da en un contexto desfavorable y esto me lleva a un debate que tuve el otro día en un programa en el que me tocó compartir con un diputado de la oposición –no sé si está presente– a quien respeto mucho, que es el diputado Cornejo. Le preguntaron sobre Cristina Fernández de Kirchner y él manifestó que el hecho de que la expresidenta vuelva al sistema político de gobierno significaba un retroceso para la Argentina. Esto naturalmente me llevó a contestarle inmediatamente que el propio hecho de una elección en democracia consolida la República y consolida la democracia. Pero, más allá de esto, también me llevó a pensar qué significaba un avance y qué un retroceso.

Cuando empecé a pensar en los retrocesos, me vi obligado a revisar algunos números de la economía del gobierno de Mauricio Macri. Para no olvidarme, hice un punteo de algunas cosas que creo que es bueno siempre recordar. Es bueno apelar al ejercicio de la memoria porque, de lo contrario, parece que la política hubiera empezado ahora, que los reclamos que recibimos –que algunos están justificados– o las propuestas que escuchamos de la oposición salen de la autoridad moral de haber hecho un gobierno excelente para los trabajadores y para los sectores populares. La verdad es que, cuando uno mira los números –la política y la gestión de gobierno no son otra cosa que los resultados–, se da cuenta de que no es así.

Por ejemplo, el candidato presidencial Mauricio Macri decía que la inflación en su gobierno no sería un problema. Yo les comento que, en 2019, la inflación fue la más alta de los últimos 28 años –desde 1991– y llegó casi al 60 por ciento. La tasa de desocupación fue la más alta desde 2006. El dólar, que tampoco iba a ser un problema –en los canales de televisión decía que lo podía controlar–, pasó de 9 a 63 pesos; hubo una devaluación de un 500 por ciento. En 2019, el PBI fue el más bajo de la última década y la pobreza estuvo en los valores más altos desde 2008; retrocedimos más de diez años.

Particularmente con respecto al impuesto a las ganancias, el expresidente Macri, jefe actual de su espacio político, decía que en su go-

bierno los trabajadores no iban a pagarlo. En 2015, de un universo de 10 millones de trabajadores, 1.194.149 estaban alcanzados por el impuesto a las ganancias; en 2019, en la finalización del gobierno de Mauricio Macri y de Cambiemos, esa cantidad casi se duplicó y llegaba a 2.139.396 –un 23,2 por ciento–, al mismo tiempo que el salario de los trabajadores retrocedía un 16,8 por ciento. No solamente no dejaron de pagar ganancias, sino que duplicaron lo que pagaban y su salario disminuyó un 20 por ciento.

La deuda externa con relación al PBI, en 2015 era de un 52 por ciento y, en 2019, de un 91 por ciento; se incrementó un 40 por ciento en cuatro años. Aumentaron la indigencia y la pobreza más de un 10 por ciento. El nivel de producción industrial retrocedió a valores de hace trece años. En 2018 –no sé si lo recuerdan–, cuando todo el tiempo los medios repetían que el kirchnerismo nos iba a llevar a ser como Venezuela, ¿saben dónde nos llevó el macrismo? A ser África, no Venezuela. Y acá hay un dato particular –con todo respeto hacia los países africanos–: en caída industrial, Burundi –no sé si alguno lo conoce– ocupó el primer lugar, nosotros el segundo –con un 15,5 por ciento–, y luego nos siguieron Togo y Benín. Es algo increíble. Se cerraron 20.000 empresas en cuatro años, 4.229 empresas industriales. En la industria se perdieron más de 141.000 empleos registrados en el sector privado. Repito: estuvimos más cerca de África. ¿Qué pandemia justifica estos números? ¿Qué factor posibilitó que tengamos esta decadencia como país? Creo que no hay ninguna justificación. Hay que hacerse cargo. Gestionaron mal. Llevaron al país a un desastre. Lamentablemente, a nosotros nos tocó la pandemia; sin embargo, estamos discutiendo un avance para los trabajadores. Hablando de avances y retrocesos, no quiero dejar de mencionar una cuestión que, a mi entender, no tiene que ver con el tema económico, sino con un retroceso moral y ético. Esto lo tengo que decir: es la primera vez que lo hago. Creo que muchos lo saben. En 2017, cuando se estaba discutiendo la reforma laboral en la Argentina –que se quiso meter en este recinto y, gracias a Dios y a la lucha de los trabajadores, no se pudo–, a un sector de dirigentes sindicales, puntualmente a uno,

le inventaron siete causas en dos meses. Y no solamente le inventaron siete causas, sino que, en una de ellas, al juez que la llevaba adelante lo visitaron dos agentes de la AFI, uno encargado de la parte ejecutiva y otro de la financiera. Esto fue reconocido por la Comisión de Inteligencia y por el titular de la AFI. Después de dos años, nos enteramos de que, en la celda que tenían preparada para ese sindicalista, había grabadoras y cámaras de video.

A la expresidenta le inventaron trece causas, y persiguieron a su familia. Llegaban escuchas a las manos de periodistas –en los canales de televisión– que decían que se las había acercado un particular. Ninguna de esas escuchas tenía que ver con las causas que le adjudicaban y, sin embargo, ahí estaban. Este entramado peligroso y oscuro entre los medios de comunicación, el poder político, el Poder Judicial y el poder de los servicios de inteligencia no solamente implica un retroceso, sino algo que nos tiene que avergonzar como argentinos.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Moyano. – Yendo puntualmente al proyecto de ganancias en tratamiento –me voy a extender un poquito más; les pido disculpas a mis colegas–, tal como dijo el diputado Heller, plantea un nuevo mínimo no imponible de 150.000 pesos y una exención del cómputo de los aguinaldos para quienes cobren menos de esta cantidad; deducciones para concubinos; deducciones en las jubilaciones, que pasarán de 6 a 8 haberes mínimos, por lo que se beneficiarán 200.000 jubilados; exenciones para gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones; deducciones especiales para provincias patagónicas y deducciones para ropa de trabajo, equipamiento, capacitación, gastos de guardería y jardín. Todo ello será retroactivo a enero, por cuanto los trabajadores que hayan sufrido descuentos tendrán una devolución durante el año.

Es cierto, señor presidente, que nos quedamos con ganas de más. Es cierto que a mí en particular, que he presentado más de quince proyectos sobre ganancias, me hubiera gustado, por ejemplo, que no quede la actualización del mínimo no imponible solo atada a la RIPTE, sino que haya una cláusula que lo dispare en el caso

de que la RIPTE quedara por debajo de la inflación, como ha ocurrido durante los años 2016, 2018 y 2019 en el gobierno de Macri.

Es cierto que me hubiera gustado discutir el concepto de productividad para que esté exento del pago de ganancias, ya que choca directamente contra la lógica y el concepto de la propia productividad, dado que es algo que se proponen el trabajador y las compañías para generar más. Sin embargo, estamos avanzando y dando un paso importante. Quedarán pendientes los otros temas. Lo importante no es solamente que el proyecto concretamente beneficia a casi 1.300.000 trabajadores, sino que refleja lo que somos, lo que queremos y anhelamos: somos peronistas, queremos beneficiar a los trabajadores y anhelamos la justicia social.

Otra cosa importante que refleja esto –y para toda la oposición– es que la única verdad es la realidad, y esta es una realidad, es un beneficio concreto para todos los trabajadores argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Continuamos con los tiempos asignados a los bloques.

Tiene la palabra el diputado Correa, por la provincia de Buenos Aires.

Sr. Correa. – Señor presidente: en principio quiero hacer algunas apreciaciones políticas con respecto al mal llamado impuesto a las ganancias.

Me quiero remontar a los setenta, cuando Juan Domingo Perón legislaba contra la evasión fiscal y creaba la cuarta categoría, ello porque había algunas empresas que evadían. Hoy existe una, todavía –quiero dar un ejemplo–, en la que su hijo mayor, si bien cobraba 500.000 pesos mensuales, acusaba solo 300.000. Este era el concepto que incluyó en la legislación de la cuarta categoría Juan Domingo Perón. Obviamente, después, con las políticas neoliberales de la dictadura militar a cargo de Martínez de Hoz, de Cavallo y de la tablita de Machinea, se fue desvirtuando totalmente la idea y el concepto de Juan Domingo Perón.

También me quiero remontar a los ochenta. Viví esa época como delegado de fábrica, y debo decir que los trabajadores en ese entonces peleábamos por la vuelta a la democracia, por los derechos civiles y en contra de las políticas del

Fondo Monetario Internacional, pero no teníamos como agenda el impuesto a las ganancias.

También me quiero remontar a los noventa. Los trabajadores y las trabajadoras, en las organizaciones sindicales –estoy orgulloso de haber pertenecido al MTA y compartir la calle con la CTA en contra del desguace y la entrega de las políticas neoliberales–, tampoco teníamos en agenda el impuesto a las ganancias. Y también me quiero remontar a la llegada de Néstor Kirchner en 2003, cuando dictó el decreto número 392/03 por el cual devolvió, después de más de veinte años, la negociación colectiva, las paritarias, a los trabajadores y a las trabajadoras. Con ese proceso se incrementaron notablemente los salarios. Le fuimos ganando a la inflación. Por su parte, se generaron –con políticas de un Estado nacional, popular y peronista– más de 6 millones de puestos de trabajo.

Como trabajador industrial quiero decir que nosotros con Néstor arrancamos disputando el bicicletero de la fábrica y terminamos con Cristina disputando la playa de estacionamiento de la fábrica. Esas fueron las políticas de Néstor y Cristina en doce años de gobierno nacional y popular. (*Aplausos.*)

Y ahí comenzamos a entender y a comprender porque lo empezamos a ver en el recibo de sueldo – qué significaba el impuesto a las ganancias, este mal llamado impuesto a las ganancias. En el gobierno de Cristina se produjo una ofensiva política, mediática y judicial como si Cristina Fernández de Kirchner hubiese implementado el impuesto a las ganancias para perjudicar a los trabajadores y a las trabajadoras. Obviamente que fue en esa ofensiva donde empezaron a preparar el terreno para atacar al gobierno nacional y peronista. También la justicia tuvo mucho que ver. Tuvieron mucho que ver esos jueces que, hasta el día de hoy, no pagan el impuesto a las ganancias y casi todos los días emitían fallos respecto a esta cuestión. Tuvieron mucho que ver *Clarín* y *La Nación*, que a través de sus medios masivos y monopólicos, insertaban sistemáticamente el tema del impuesto a las ganancias. Y también hay que reconocer que Macri tomó como maniobra a los trabajadores y a las trabajadoras. Primero, les prometió y después les mintió respecto a que en su gobierno no iban a

pagar el impuesto a las ganancias. Este fue un factor más de toda una gran estafa electoral del macrismo. En esos cuatro años la justicia no dijo absolutamente nada respecto a que se duplicó la cantidad de trabajadores que tributaban impuesto a las ganancias, así como tampoco se dijo nada al respecto en *La Nación* y en *Clarín* –medios masivos y monopólicos– durante los cuatro años de macrismo.

Para ir terminando, señor presidente, quiero destacar la adhesión de los trabajadores y las trabajadoras a este proyecto, a través de todas las centrales sindicales que acudieron a este Parlamento a participar, a debatir, a aportar. Quiero destacar esta participación porque hoy se habló mal, y mucho, de las organizaciones sindicales.

Quiero decirle, compañero presidente, a pocos días del 24 de marzo, que las organizaciones sindicales fueron las primeras en hacerle un paro a la dictadura militar en el año 1979, después de haber perdido 30.000 de los mejores nuestros. (*Aplausos.*) Por eso, quiero destacar, como trabajador industrial, peronista y afiliado desde hace muchos años, que en este gobierno peronista de Alberto y de Cristina, el bloque del Frente de Todos hace poco levantó la mano para que los poseedores de las grandes fortunas realicen un aporte extraordinario y solidario, y hoy vamos a levantar la mano para que miles y miles de trabajadores y trabajadoras dejen de pagar este mal llamado impuesto a las ganancias.

Muchas gracias, compañero presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Muchas gracias, diputado Walter Correa.

Seguimos con el segmento de bloques. Tiene la palabra el señor diputado Laspina, por Santa Fe.

Sr. Laspina. – Gracias, señor presidente. Primero, voy a empezar haciendo una aclaración de tipo conceptual.

El impuesto a las ganancias no es un invento del general Perón. Se aplica en todas partes del mundo, más allá de la cuarta categoría, y digamos que es el impuesto más progresivo que se conoce. Se aplica en todas las economías del planeta y tenemos que levantar un poquito la mirada del ombligo para tener una discusión

educada, conceptualmente correcta y reconocer de qué estamos hablando. Estamos hablando de un impuesto originalmente llamado “a los réditos”. Ya no se llama “impuesto a las ganancias a la cuarta categoría”, porque en el 2016 se cambió la denominación, de modo tal que estamos hablando de un impuesto que se aplica en todas partes del mundo y que, reconocido por propios y extraños, tributaristas de allá o de acá, es el impuesto más progresivo que conocemos. Y sobre eso estamos legislando hoy. Este es un primer punto. Si no, parece que fue un invento para cobrarles impuestos a los gerentes de las multinacionales, un invento local, una aberración que habría que sacar. No es así, ya existe en todas partes del mundo y es por lejos, el impuesto más progresivo que existe. Es probablemente el mejor impuesto que tienen los países para cobrar porque pagan más los que más pueden pagar. Después discutamos quiénes son los que tienen que pagar.

Continúo con una breve reseña histórica de la cuestión del impuesto a las ganancias en la Argentina. Históricamente, hasta el 2011 aproximadamente, un millón de trabajadores pagaban el impuesto a las ganancias, un poquito más, un poquito menos según el período. Esto fue así hasta que Cristina Fernández de Kirchner –repito, Cristina Fernández de Kirchner– mantuvo congeladas las alícuotas, el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, durante doce años, y en el 2013 el pico de trabajadores alcanzados por el impuesto a las ganancias –tengo las series para quien lo quiera ver– llegó a más de tres millones, números más, números menos. En ese momento Axel Kicillof inventa una tablita para subir el mínimo no imponible generando enormes problemas –como la iniciativa que vamos a votar hoy, que es otro engendro desde el punto de vista de la técnica tributaria– dado que si uno se pasaba un peso de determinado nivel, ganaba menos de bolsillo. Entonces, los trabajadores esa productividad de la que hablaba el diputado preopinante –no querían trabajar horas extras porque, con la tablita de Axel Kicillof, ganaban menos de bolsillo.

Esa tablita –con todo lo mal que estaba especificada en lo técnico– permitió bajar hasta unos dos millones, en promedio, el número de trabajadores alcanzados. Luego, en diciembre

del 2015, se llegó a 1,2 millones, o sea, se volvió un poco más arriba que la media histórica.

A partir de marzo del 2016, el gobierno del presidente Macri decide corregir el desmanejo que había ocurrido con este impuesto –durante muchos años no se había corregido el mínimo no imponible y la modificación que se hizo fue desastrosa– y en marzo del 2016, por decreto, se sube el mínimo no imponible. Eso se hizo durante el gobierno de Mauricio Macri.

En diciembre del 2016, un proyecto del actual presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Massa, proponía subir el mínimo no imponible a las nubes, había que cerrar la mitad del Estado nacional, era infnanciable. Dicho proyecto de ley se aprobó con los votos del Frente Renovador y del kirchnerismo, luego pasó a debatirse en el Senado –las provincias soportan la mitad de esta baja de impuestos que estamos haciendo; hay que ver qué opina el Senado cuando somos tan generosos– en donde dijeron: “No, tampoco tanto, muchachos, no se pasen de generosos porque la mitad la ponemos nosotros”. Además, con ese impuesto de Axel Kicillof que se aprobó con la mayoría de esta Cámara –votado por algunos de quienes seguramente están hoy tirando esta galletita para un segmento de los trabajadores–, los gerentes de las multinacionales quedaban sin pagar impuestos. ¿Qué se hizo en diciembre? Volvió un proyecto mucho mejor del Senado, más financiable, se subió un poco el mínimo no imponible, pero se trabajó fundamentalmente sobre las escalas, no sobre el mínimo no imponible.

El mínimo no imponible es la valla a partir de la cual uno está alcanzado por el impuesto, pero como Cristina Fernández de Kirchner había mantenido congeladas las escalas durante doce años, cuando te alcanzaba el impuesto, la alícuota marginal media que se pagaba representaba lo mismo para el cajero del banco que para el presidente del banco, 35 por ciento todos, pelo y barba.

Mauricio Macri –no Cristina Fernández de Kirchner, no Néstor Kirchner– modifica las escalas del impuesto a las ganancias. Para que sepan los trabajadores que nos están mirando, hoy un trabajador que gana 100.000 pesos, paga uno por ciento de alícuota de impuesto a las ganancias. Un trabajador que gana 125.000

pesos, casado con dos hijos quien hoy está festejando en la casa pensando que ustedes le bajarán los impuestos, va a ganar de bolsillo 450 pesos más. Si hubiese quedado la escala de Cristina, pagaría 35 por ciento de impuesto a las ganancias. Eso lo modificó Mauricio Macri, no lo hizo Cristina, no lo hizo Néstor, no lo hizo nadie, lo hizo Mauricio Macri. Primer punto.

Entonces, el primer mensaje que quiero dar para los que no saben de impuestos y creen que la cuarta categoría fue un invento del general Perón, es que en todos los países de la Tierra se cobra el impuesto. La diferencia es que en otros lugares es más progresivo, porque solo acá en la Argentina el progresismo, o el pseudoprogresismo –que en realidad es el pobrismo–, sube ingresos brutos, que pagan los pobres, y baja el impuesto a las ganancias, que pagan quienes ganan más de 150.000 pesos. (*Aplausos.*)

Por supuesto que nosotros estamos a favor de que pague menos gravámenes la clase media, a la cual ahogaron con impuestos durante el último año, porque subieron catorce tributos. Le roban la billetera a la gente, que es además la billetera de los pobres, y después les compran un regalito con este proyecto que votamos hoy. ¿Ustedes se creen que la gente es estúpida? El 8 por ciento de lo que se paga en un supermercado corresponde a ingresos brutos, que a raíz del pacto fiscal que ustedes derogaron, empezó a subir de manera salvaje en todas las provincias. Cuando uno compra en un supermercado –no sé cuál es el motivo de la risa de algunos diputados–, el 41 por ciento de lo que paga son impuestos. Ustedes derogaron la eliminación del IVA a la canasta básica que había dispuesto Mauricio Macri. Reitero: ustedes derogaron la eliminación del IVA a la canasta básica y subieron ingresos brutos, que pagan los más pobres en el supermercado. Ustedes hacen progresismo al revés: les sacan a los pobres y les dan a los que más ganan. (*Aplausos.*)

Por supuesto que la clase media necesita un alivio. Nosotros estamos a favor de esa idea, y lo estamos porque apoyamos cualquier baja impositiva que haga un gobierno, que lo único que ha hecho en el último año es subir impuestos a diestra y siniestra. ¿Saben quién ve

eso? Eso lo ve la gente que va al supermercado. Además de la inflación de Guzmán, también está la inflación de los impuestos: como dije, el 41 por ciento de lo que se paga en la factura del supermercado, corresponde a impuestos.

Entonces, el primer mensaje es el siguiente: la pregunta no es cuántos pagan este gravamen, sino cuánto representa. El diputado preopinante decía: “Un millón menos de trabajadores pagarán este impuesto”. El que gana 70.000 pesos, por ejemplo, no va a pagar el impuesto a las ganancias. Pero ¿cuánto paga hoy?, ¿50 pesos? Hablan de que un millón menos de personas pagarán ese impuesto, pero ¿qué millón? ¿Cuánto pagan esos contribuyentes? ¿Cuánto va a mejorar su salario de bolsillo con esto? Por eso, cuando nosotros presentamos las objeciones hablamos de cambiar las escalas y no el mínimo no imponible, y menos con este engendro que hace el gobierno. Entonces, el primer punto es ese.

Yo dije que la Argentina es el mundo del revés: festeja un diputado de la izquierda que se suba ingresos brutos y que se baje el impuesto a las ganancias. Eso yo no lo puedo entender, pero cualquiera del resto del mundo que venga aquí no entendería este debate. Ahora bien, se habló de las promesas de campaña. En el libro del expresidente Macri, el propio Macri reconoce que fue un error prometer la eliminación de este impuesto.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Laspina. – Por supuesto que había que corregir el desmanejo del impuesto que se había hecho durante doce años, y se corrigió.

Entonces, el segundo mensaje que quiero dar es por qué, a pesar de que nuestra reforma tributaria tenía otro sentido, nosotros corregimos las arbitrariedades y la regresividad que traía este impuesto a las ganancias durante la época de Cristina Kirchner. Cuando hicimos la reforma tributaria, fuimos por otro lado: bajar ingresos brutos, bajar impuestos al trabajo y bajar el impuesto al cheque, es decir, todo lo que hacía que la economía argentina no pudiera crecer.

He estado mirando los números. Cuando se fue Mauricio Macri del gobierno, en diciembre de 2019, había 1,7 millones de trabajadores alcanzados por el impuesto a las ganancias. Hoy

van a pagarlo aproximadamente 2 millones de trabajadores. Pero, como dije antes, no importa cuántos, sino cuánto pagan.

Para finalizar, quiero decir que celebro que haya diputados que hablen de una suerte de *reaganomics*. Como saben, *reaganomics* en los años 80 era esta idea de Ronald Reagan de bajar impuestos para que la economía crezca, de manera que después se repagara solo. Mientras escuchaba a la diputada preopinante, me preguntaba por qué no hicieron eso con los catorce gravámenes que subieron, como el impuesto sobre los ingresos brutos o el impuesto al cheque. ¿Por qué no hicieron esa misma reflexión? Será porque estamos en año electoral y porque ahogaron a la clase media con esos impuestos, y ahora le quieren dar un premio consuelo.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador Marcelo Pablo Casaretto.

Sr. Laspina. — Entonces, nuestro compromiso es acompañar cualquier rebaja de impuestos que traiga a este recinto el oficialismo, que ha sido una máquina de subir impuestos en el último año. En el mismo sentido, también nos comprometemos a votar en contra de cualquier suba de impuestos que haga este gobierno, porque creemos que una parte de la economía del sector privado está ahogada y que desde hace diez años no crea empleo formal.

Por otra parte, hay un sindicalismo que pesca dentro de una pecera, pero que deja fuera de esa pecera a millones de argentinos que no consiguen trabajo o que, si lo tienen, es en negro. Se registraron 1.100.000 menos empleos desde el inicio de la pandemia en 2019. No obstante, y pese a que tenemos objeciones, vamos a acompañar este proyecto. No vamos a oponernos después de un año tan duro.

Escuché a otros legisladores hablar como si hubiéramos tenido gobiernos exitosos en materia económica. Pero ¿qué fue exitoso en 2015? ¿Recuerdan cómo dejaron el país en 2015? Sin energía, con cepo, con inflación, con pobreza. ¿Quién puede tirar la primera piedra del éxito en este país? ¿Quién puede hacerlo? ¿El repunte de los años 2003 a 2011 con la soja? Por favor, seamos conscientes y respetuosos de la historia y de los hechos.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Casaretto). — Su tiempo ha concluido, señor diputado. Redondee su exposición, ya que está consumiendo el tiempo del señor diputado Pastori.

Sr. Laspina. — Para finalizar, insisto, vamos a apoyar esta baja del impuesto en la idea de apoyar cualquier rebaja de impuestos que proponga el gobierno más voraz en materia tributaria de los que yo tenga registro. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Casaretto). — Completando la representación del bloque Juntos por el Cambio, tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. — Señor presidente: muchas gracias...

Sr. Presidente (Casaretto). — Señor diputado Pastori: el señor diputado Martínez le solicita una interrupción.

Sr. Pastori. — Señor presidente: se la concedo, siempre y cuando no sea a cuenta de mi tiempo.

Sr. Presidente (Casaretto). — Le será respetado su tiempo, señor diputado Pastori, que es de 8 minutos.

Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado Germán Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. — Señor presidente: agradezco al señor diputado Pastori por haberme concedido esta interrupción.

Solo me tomará un minuto este comentario, pero creo que vale la pena hacerlo en este momento del debate. El diputado preopinante, de mi provincia, hizo varias referencias al tema de decir la verdad, no decir mentiras y tener un debate sincero, pero me parece que desde el arranque hay que decir algunas cosas para que no nos metamos en un clima que a mi entender no será positivo.

La cuestión de los catorce nuevos impuestos ya fue planteada por el diputado preopinante en el plenario conjunto de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo, y fue absolutamente desmentido por las autoridades del Poder Ejecutivo. Por eso, pido al diputado que me acerque el listado de los catorce impuestos que se aumentaron, y no tengo ningún problema después, como caballe-

ro, en decirle que tenía razón si así fuera. Eso, en primer término.

En segundo lugar, no me parece correcto decir que durante doce años no se hizo nada en relación con el impuesto a las ganancias, cuando fue Cristina Fernández de Kirchner, hacia finales de 2008, quien eliminó la tablita de Machinea de diciembre de 1999. Creo que también se debe tener eso en cuenta a la hora del análisis.

En tercer y último lugar —y reitero mi agradecimiento por esta interrupción—, quiero decir que quien está aumentando el impuesto sobre los ingresos brutos en la Ciudad de Buenos Aires —distrito que conoce el diputado preopinante—, es el mismísimo Horacio Rodríguez Larreta. (*Aplausos.*)

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Casaretto). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Suárez Lastra. — Señor presidente: pido la palabra para una aclaración.

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Casaretto). — Tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra. — Señor presidente: será tan breve como el señor diputado Germán Martínez.

Me parece que es muy malo el aumento del impuesto sobre los ingresos brutos en todos lados, pero quiero recordar a esta Cámara de Diputados que en plena pandemia le manotearon 60.000 millones de pesos al jefe de Gobierno de la Ciudad, y esa es la razón por la que se produjo ese aumento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). — Si nadie más solicita interrupciones, continúa en el uso de la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. — Señor presidente: aclaro que ya no concederé más interrupciones.

Las disidencias que hemos formulado al dictamen en tratamiento tienen que ver con varios aspectos, y voy a centrarme en un par de ellos, porque hay muchas cuestiones de las que se van a ocupar otros colegas de mi interbloqueo.

Creo que debo empezar mi exposición explicando qué no es este proyecto. Claramente, no es una iniciativa que plantee un aumento del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para la cuarta categoría. Esto es importante señalarlo, porque este diseño raro que se ha elegido, esta deducción específica para quienes superan el mínimo no imponible actual —que, reitero, no se toca— hasta los 150.000 pesos de salario bruto mensual, genera una doble discriminación.

La primera discriminación es contra aquellos que perciben un haber bruto superior a los 150.000 pesos. De esta manera, de una exención plena pasaremos a una gravabilidad absoluta a partir de los 150.001 pesos de salario bruto. Esto, más allá de la amplia facultad que se otorga al Poder Ejecutivo para que, a través de algún pase mágico, vea cómo se puede hacer la liquidación para que quienes perciben un salario bruto de 160.000 no terminen cobrando de bolsillo menos que aquellos que ganan hasta 150.000 pesos. Esto es lo que termina ocurriendo con este tipo de diseños tributarios mal hechos. En suma, la primera discriminación es en contra de los salarios brutos que superan el monto establecido, situación que se da justamente porque no se aumenta el mínimo no imponible.

La segunda discriminación es en contra de los trabajadores autónomos, de los cuentapropistas, quienes han sido totalmente olvidados. Son los grandes olvidados de este proyecto de ley porque su situación queda exactamente igual, cuando no hay razón alguna que justifique este tratamiento dispar entre el trabajador autónomo y aquel que se encuentra en relación de dependencia.

El ejercicio de la profesión liberal sea, tal vez, el ejemplo más patético. Pensemos en un médico, un abogado o un contador que trabaja en relación de dependencia con un salario bruto que no supera los 150.000 pesos, por ejemplo, 148.000. ¿Cuánto pagará, con la sanción de este proyecto, de impuesto a las ganancias? Cero. En cambio, el médico, el abogado, el contador o cualquier otro profesional que trabaja por su cuenta y gana lo mismo, ¿cuánto tributará? Aproximadamente, 10.000 pesos mensuales. O sea, 120.000 pesos al año, contra cero pesos de aquellos que trabajan en re-

lación de dependencia. La única diferencia es que unos se encuentran bajo dicha modalidad y otros ejercen su profesión por cuenta propia.

¿Qué justifica tamaña discriminación en contra del trabajador autónomo? Este es uno de los problemas que plantea el proyecto en tratamiento. Además, hablamos de una medida de corto alcance; de muy corto alcance, diría, porque repite el mismo error de tantas otras leyes sancionadas a lo largo de los últimos tiempos: el establecimiento de montos fijos. Por más que haya un mecanismo de actualización, la implementación de un monto fijo genera un problema para aquellos trabajadores cuyos salarios están en el orden de los 130.000 pesos mensuales.

Escuchaba al dirigente del gremio de las telecomunicaciones explicar que, en su actividad, el salario promedio es de 123.000 pesos. El trabajador del rubro de las telecomunicaciones – podemos extrapolar la situación a muchas otras actividades con convenios colectivos– que en promedio percibe un sueldo similar, ante todo se encontrará con el problema de la inflación, que este año rondará el 50 por ciento según las proyecciones de las consultoras. Las paritarias, que se encuentran en plena discusión, están cerrando acuerdos que contemplan aumentos del orden del 30 por ciento. Quiere decir que ese trabajador con un sueldo de 120.000 pesos, que de entrada se verá beneficiado con la sanción de este proyecto de ley, en muy corto tiempo, cuando el acuerdo alcanzado en las paritarias impacte de lleno en su salario y lo mejor en términos nominales, llevándolo a 160.000 o 170.000 pesos, perderá todos los beneficios acumulados hasta ese momento. Lo que se le devolverá, seguramente en el sueldo de mayo, por lo descontado de más durante los meses de enero, febrero, marzo y abril, lo perderá con la liquidación de los sueldos durante el segundo semestre, cuando su remuneración bruta supere los 150.000 pesos y tenga que pagar el impuesto a las ganancias, entonces reintegrará ese dinero al fisco.

En otras palabras, si el promedio anual supera los 150.000 pesos, ese trabajador perderá absolutamente todos los beneficios que temporalmente le otorgará esta iniciativa. Como dije antes, es de muy corto alcance; es pan para hoy y hambre para dentro de dos o tres meses.

Este es el principal problema que presenta este proyecto de ley, además de la no actualización de la escala del artículo 94 en la que se indica cuánto deben pagar quienes superan el mínimo no imponible.

¿Cuánto debe tributar aquel que supera esta deducción especial de 150.000 pesos? Entra pagando el 27 por ciento, porque se saltean los tramos del 5 por ciento, del 9 por ciento, del 12 por ciento, etcétera. ¿Se dan cuenta los señores diputados de la desnaturalización del impuesto a la que conlleva esta iniciativa?

A este proyecto, que ha sido mal diseñado y constituye un alivio temporal, lo acompañaremos solo por esto último, pero no podemos ser hipócritas, por eso, pedimos a los trabajadores que no gasten a cuenta, porque el pequeño beneficio que tendrán ahora lo perderán en el corto plazo, según el salario que perciban actualmente y las paritarias. Sé que mi tiempo de exposición se ha acertado.

Simplemente, quiero agregar que hay muchas cuestiones con las que estamos de acuerdo. Como bien se señaló, jubilados y pensionados constituyen un capítulo aparte que será desarrollado por otros integrantes del interbloque.

Entendemos que las escalas y las deducciones deben ser actualizadas por el IPC y no por la RIPTE. Así lo solicitamos, pero, lamentablemente, nuestro pedido no fue atendido. Tampoco tuvimos suerte cuando requerimos la actualización de los intereses de los créditos hipotecarios. Desde 2003 –es decir, poco más de diecisiete años– están en 20.000 pesos anuales. Sería muy importante que la deducción por intereses de créditos hipotecarios sea actualizada.

Por último, obviamente estamos de acuerdo con que sean incorporados como deducciones el conviviente –al igual que el cónyuge– y los hijos discapacitados; en este último caso, si bien se duplica la deducción, es hasta los 18 años. La discapacidad, por lo general, es para toda la vida, por eso creemos que la deducción por hijo discapacitado no debería contemplar un límite de edad, como ocurre con la asignación familiar por hijo discapacitado. Lo pedimos durante la reunión de comisión y hoy lo reiteramos.

Luego, pedimos que la deducción por hijo sea no hasta los 18 sino hasta los 21 años, para estar en línea con el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, cuando establece la obligatoriedad, por parte de los progenitores, de asistir alimentariamente a sus hijos hasta los 21 años.

Luego de haber resumido nuestras disidencias, quiero repetir lo manifestado por mi colega Luciano Laspina: acompañaremos el proyecto de ley en tratamiento, no sin antes dejar expresadas nuestras diferencias, por entender que se trata de una iniciativa mal diseñada que no solucionará los problemas de fondo, sino que solo significará un alivio temporal que muy pronto, en algunos casos, se perderá. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Sarghini, por Buenos Aires.

Sr. Sarghini. – Señor presidente: acompañaremos este proyecto, más allá de algunas consideraciones que quiero hacer.

Seguramente, de algunas consideraciones y algunas diferencias que vamos a mostrar con respecto a lo que está planteando el oficialismo, van a surgir que nuestras diferencias o disidencias son claramente distintas a las que ha expresado legítimamente el bloque que me ha precedido en el uso de la palabra. Por lo tanto, pediría cariñosa, respetuosa y cordialmente a mis compañeros del Frente de Todos, que cuando hablan de la oposición digan a qué oposición se refieren, porque no todos tenemos la misma historia, no todos tenemos que hacernos cargo de la misma parte de la historia y no todos representamos lo mismo. Nosotros marcamos una diferencia, pero seguramente quedará en claro que la hacemos desde otro lado.

Hemos hecho una propuesta que no ha sido escuchada porque, evidentemente, pareciera ser que hay una mayor disposición –y puedo entenderla– a escuchar las propuestas que modificaron el proyecto original, de los amigos, de aquellos que están más cerca y de aquellos que integran el mismo bloque. Me gustaría que alguna vez presten un poquito más de atención a algunas de las reflexiones que hacemos quienes somos opositores, pero que queremos que al país le vaya bien, que al gobierno le vaya bien y que cada vez que proponemos algo,

acertados o equivocados, lo hacemos desde ese lugar. No hacemos ninguna especulación de orden político a la hora de definir si vamos a acompañar o nos vamos a oponer a un proyecto de ley. En este caso vamos a acompañar la norma marcando algunas diferencias que pasará a señalar.

No sé si está todavía el ministro de Economía presente en el recinto, pero le digo con todo respeto, que hace rato que estamos esperando aquella reforma tributaria que nos prometió cuando vino a visitarnos previamente a la pandemia. Si bien es cierto y no desconocemos que la existencia de la pandemia ha demorado algunas decisiones, todavía estamos esperando esa reforma tributaria. Tanto nos entusiasma que, allá por mitad del año pasado, quien les habla y otros compañeros de bloque, propusimos un proyecto para crear una bicameral para empezar a estudiar la reforma tributaria, una de las funciones que le corresponde por antonomasia a este Congreso, que es la de fijar los impuestos. La reforma no ha llegado y el proyecto duerme en el cajón de los proyectos muertos y perdidos.

Esta reforma que estamos considerando es asistemática y por lo tanto tiene los problemas que tienen las reformas de estas características. No es un parche. Los parches tapan agujeros y esta reforma agujerea la estructura del impuesto a las ganancias. El sistema tributario argentino es hijo de las crisis. Las reformas al sistema tributario se hacen en los momentos de crisis. El problema es que después quedan para siempre y así se va distorsionando un sistema tributario que debemos discutir y nunca lo hacemos. Cuando llueve no podemos arreglar el techo y cuando no llueve nos preguntamos para qué lo vamos a arreglar. Con esto pasa lo mismo. En los momentos de crisis no se pueden hacer ciertas cosas y en los momentos de bonanza, para qué las vamos a hacer. Así se va distorsionando el sistema tributario. Hoy agregamos una nueva distorsión porque al hacerlo mediante deducciones especiales, sin tocar el mínimo no imponible, sin tocar la estructura de alícuotas y sin tocar las escalas, seguimos distorsionando el impuesto a las ganancias que es cada vez menos progresivo y más injusto porque o no se paga o se paga todo. No es esa

la lógica de este impuesto, pero allí está y nosotros la aceptamos.

Sin embargo, hicimos una propuesta que quiero señalar y que ustedes ni siquiera consideraron. Hoy, según dicen con precisión desde el oficialismo, hay 1.267.000 personas que van a dejar de pagar. Yo digo que vamos a saber cuántas son, cuando en abril del año que viene se presenten las declaraciones juradas. Eso dependerá de la evolución de la pandemia, del mercado de trabajo, de los precios y de la evolución de los salarios. Recién ahí tendremos el resultado. Lo que sí sabemos es que hay 7 millones de trabajadores, el 80 por ciento de los trabajadores registrados, que no pagan porque no llegan ni siquiera al mínimo del impuesto a las ganancias. Hay 7 millones de trabajadores registrados cuyo salario promedio llega a 70.000 pesos y cuya media, o sea aquellos que cobran el 50 por ciento de los que menos cobran, no llega a 45.000 pesos.

Nosotros hemos hecho una propuesta para ellos, para que hoy estuviéramos tratando un proyecto de ley con dos capítulos. Uno, para los que tributan ganancias y otro, para los que no llegan ni siquiera al piso. Para ello propusimos una modificación en las asignaciones familiares. Dirán que eso tiene un costo; sí, claro que lo tiene, pero gobernar es fijar prioridades. ¿Dónde están las prioridades de este gobierno que no fue ni siquiera capaz de escuchar una propuesta para esos 7 millones de trabajadores que no llegan al mínimo del piso del impuesto a las ganancias? La ignoraron. No fueron capaces ni siquiera de dar un debate sobre esto.

En cuanto al costo fiscal, la Oficina de Presupuesto elaboró un costo fiscal de 47.000 antes de incorporar muchísimas modificaciones. Por lo tanto, es probable que nos estemos aproximando a un costo fiscal de aproximadamente 0,15 o 0,13 del producto. Las asignaciones familiares son el 0,4 del PBI. Bien podríamos haber trabajado de manera conjunta y haber encontrado una solución para aquellos que son los que menos tienen, pero también sobre aquellos donde la carga tributaria es mayor porque todo su ingreso lo gastan en bienes de consumo que están alcanzados por el IVA y los ingresos brutos. Además, son los que pagan el impuesto inflacionario como nadie porque no tienen mecanismos de defensa para el impues-

to inflacionario, que el año pasado fue del 36 por ciento y en este primer trimestre ya tenemos 12 por ciento de inflación. Quienes más pagan ese impuesto son los que están dejando afuera por no querer escuchar una propuesta que viene de la oposición. Y como se han acostumbrado a poner a toda la oposición en la misma bolsa, pareciera ser que, si viene de la oposición, viene de parte de quienes se tienen que hacer cargo, pero que nosotros no estamos dispuestos a hacernos cargo.

Finalmente, quiero hacer otra consideración, señor presidente. Claro que nosotros estamos de acuerdo con un mercado interno fuerte, pero un mercado interno fuerte implica mucho empleo, implica buenos salarios, implica un alto nivel de consumo. No celebramos que el consumo sea del 70 por ciento del PBI. Eso, en alguna medida, es el fracaso de la política tributaria que no ha sido capaz de apostar al crecimiento, a la inversión y a las exportaciones. Queremos un consumo más grande en un PBI más grande, pero no un consumo que crezca como porcentaje de un PBI que se derrita. El consumo ha caído desde el 2020 por encima de lo que ha caído el PBI. El PBI cayó el 9,9 por ciento y el consumo un 13,3. Entonces, está bien para la reactivación el consumo, pero digamos la verdad, señor presidente, no vamos a reactivar ni el consumo ni el mercado interno con esta medida.

Esta medida beneficia a un grupo de trabajadores que paga impuesto a las ganancias porque está en un segmento por encima del promedio, muy por encima del 70 por ciento de los que están en las peores condiciones. Pero si el costo fiscal es 0,1 o 0,15 del PBI, no hay multiplicador keynesiano capaz de hacer mover la aguja del consumo cuando se agregue apenas el 0,15 a un consumo que representa casi el 70 por ciento del PBI. Eso no va a reactivar la economía, no va a empujar el consumo, en todo caso le va a devolver cierto poder adquisitivo a un sector de los trabajadores que no son los que peores están. No obstante, nosotros vamos a acompañar.

Vamos a seguir insistiendo con que el gobierno, el oficialismo, en algún momento tenga en cuenta que hay trabajadores que están en peores condiciones, y que esté dispuesto a trabajar sobre las asignaciones familiares y no

se olvide de que casi la mitad de los trabajadores privados ni siquiera está en la formalidad. Esto, desde el punto de vista de la redistribución del ingreso, no está de acuerdo con nuestras prioridades. Empezaríamos por otro lado, por los que menos tienen. En términos de reactivación de la economía, no nos engañemos: esta iniciativa es apenas una gota en el océano. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Sartori, por Misiones.

Sr. Sartori. – Señor presidente: celebro esta iniciativa del señor diputado Massa por la que se propone algo muy anhelado por todos los trabajadores. La única verdad es la realidad y hoy, obviamente, estamos tratando un proyecto de ley muy sensible para trabajadores en relación de dependencia y jubilados. Como legisladores, no podemos desconocer el contexto y la crisis global que estamos viviendo. Escuché a los señores diputados preopinantes y lógicamente quisiéramos hacer una mejor reforma impositiva, pero sabemos lo que estamos haciendo y estamos ante una crisis sanitaria mundial, y como consecuencia de esta pandemia, también tenemos una crisis económica, en la cual ya venía la Argentina, pero hoy se afianza aún más por las cuestiones sanitarias que todos conocemos.

Lo cierto, señor presidente, es que esta reducción del impuesto que hoy pretendemos hacer alcanza a más de 1.200.000 personas, es decir, al 25,6 por ciento de los empleados registrados que hoy pagan este impuesto. Eso es importante porque estos empleados van a llevar ese dinero al circuito económico. Yo soy optimista de que esto va a ayudar a la economía. No es una gota en el océano, sino que va a permitir que la economía se ponga en marcha, se reactive y genere fuentes de trabajo. La clase trabajadora que paga el impuesto es la que realmente consume. Por eso creo que hay que celebrar este proyecto. Por supuesto, tenemos que seguir debatiendo y tratando de modificar el sistema, porque nos debemos una reforma impositiva global para ser un país que pueda crecer en forma sostenida en el tiempo, pero también debemos reconocer que el esfuerzo del gobierno argentino es tan importante en este impuesto que no podemos mirar para el costado.

Tampoco desconozco, señor presidente, el gran esfuerzo que hace el pueblo argentino en este contexto de pandemia y económico, pero estos 48.000 millones de pesos que se calcula que van a derramarse y entrar al circuito productivo, sin ninguna duda serán un aliciente económico que va a beneficiar a todos. Las economías lo necesitan. Yo vengo de una provincia y sé que cada vez que inyectamos unos pesos en las economías regionales se nota y mucho. Estamos discutiendo cuestiones impositivas, y en el caso de Misiones, cuando en el contexto de pandemia cerramos la frontera, nos damos cuenta de que cualquier dinero que no se fuga potencia la economía. La rebaja de este impuesto a los trabajadores –tema que además se viene reclamando desde hace mucho tiempo–, hoy va a ser una realidad, y yo lo celebro, señor presidente. Como dije, quizás tenemos que discutir muchas otras cuestiones y para eso está el Parlamento. Somos los que tenemos que hablar sobre los temas impositivos, somos los que tenemos que crear las herramientas para que el gobierno pueda encontrar este rumbo definitivo para salir de esta encrucijada en la que estamos, pero volvemos a pensar en la gente, porque esta es nuestra esencia. De ahí partimos y hacia ahí es donde vamos.

Señor presidente: desde nuestro Interbloque Federal vamos a acompañar esta iniciativa, y quiero hacer una mención muy especial al trabajo que se hace siempre, a cargo del presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el señor diputado Carlos Heller, y la presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo, por la apertura y la predisposición para que podamos enriquecer los proyectos. Obviamente, cuando uno es oficialista y tiene que gobernar, sabe que también tiene limitaciones a lo que los diputados pretenden.

Conforme con este proyecto y creyendo que hoy esta Cámara va a aprobar algo que anhelan muchos trabajadores, agradezco por esta intervención y adelanto que mi voto, como el de mi interbloque, va a ser afirmativo.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Sapag, por Neuquén.

Sra. Sapag. – Señor presidente: el proyecto que estamos tratando hoy, sin duda impacta directamente sobre la calidad de vida de los trabajadores. Se trata de uno de los grandes temas

que tenemos pendientes como representantes del pueblo, y desde ya adelanto mi intención de acompañarlo. Más de un millón de personas que trabajan a diario dejarán de pagar el impuesto y es hora de que nos ocupemos de ellos, de los que trabajan. Al mismo tiempo, no veo razonable que un jubilado que se encuentra en su etapa pasiva, tenga que seguir tributando impuestos como lo hizo mientras fue trabajador activo. Por eso también destaco esta inclusión, ya que con el nuevo tope de ocho haberes mínimos una gran mayoría de jubilados dejará de estar alcanzada por el impuesto.

Celebro también que el proyecto respete y mantenga el incremento del 22 por ciento en las deducciones personales para residentes en la Patagonia. Como patagónica, imagínese que estoy más que conforme. Quienes conocemos la realidad de la región defendemos este tipo de beneficios tan necesarios y que deben seguir vigentes, porque el costo de vida en el sur del país sin lugar a dudas es muy alto. Conservar el beneficio por zona patagónica es sostener el criterio de equidad federal con el que fue creado.

Un tema que me preocupa de este proyecto, y que veo que se repite de manera sistemática en gran parte de nuestra legislación tributaria, es la no actualización automática de los montos. Debemos ser conscientes de que estamos en un entorno macroeconómico con altos niveles de inflación y que si no actualizamos de manera periódica, y sobre todo automática, las cargas de familia y deducciones, seguiremos tratando proyectos con ajustes direccionados como este; seguiremos tratando parche sobre parche.

También quiero hacer notar que este proyecto se olvida de un sector siempre relegado: los autónomos, un sector que, formado por técnicos, comerciantes y profesionales, vive tomando riesgos y agregando mucho valor a los distintos sectores de nuestra economía. El crecimiento sostenido y de calidad necesita de los autónomos y debemos ayudarlos aliviando la enorme carga tributaria que enfrentan. Es un desafío que debemos afrontar pronto; no hay espacio para demoras.

Por otra parte, quiero dedicar un espacio para hablar de las personas que no pagan impuesto a las ganancias, y lo digo entre comillas, ya sea

porque son personas que no tienen empleo o bien porque lo tienen de manera informal. Debemos seguir trabajando para generar las condiciones necesarias para crear más empleo de calidad y mayor cantidad de gente trabajando en blanco. Para esto necesitamos certidumbre, previsibilidad y seguir bajando la carga impositiva que hoy ahoga a muchas empresas y no estimula el crecimiento ni la producción ni la creación de empleo.

Por último, también debemos hablar del impacto fiscal del proyecto. Según el clarísimo informe de la Oficina de Presupuesto del Congreso, el costo de este proyecto es de 47.000 millones de pesos anuales, algo menos que el 0,1 por ciento del PBI. Sin embargo, no debemos olvidar que tenemos aprobado un presupuesto que ya contempla un fuerte nivel de déficit fiscal, superior a 4 puntos del PBI, y debemos ser prudentes en no seguir incrementándolo, ya que de ahí nacen nuestros desequilibrios macroeconómicos y los límites al crecimiento.

El esfuerzo para superar el déficit fiscal debe realizarse con la formalización de la economía, combatiendo frontalmente el trabajo en negro, alentando nuevas inversiones generadoras de trabajo genuino y formal, desterrando las prácticas de contrabando, bajando drásticamente los índices de inflación, reduciendo los gastos ineficientes e improductivos del Estado y básicamente generando mecanismos que eviten la evasión y mejoren los mecanismos de percepción de los impuestos.

Solo así será posible construir un Estado ágil, dinámico, con finanzas equilibradas, con un Banco Central sólido y con capacidad de respuesta en materia de divisas y, fundamentalmente, construir un Estado presente que cumpla con sus funciones centrales: educación, salud, justicia, seguridad, vivienda digna, desarrollo de la economía y progreso social para todas sus familias y todos sus habitantes.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

–El diputado Del Caño no se encuentra presente al momento de ser convocado para hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Giordano, por Buenos Aires.

Sr. Giordano. – Señor presidente: desde el bloque de Izquierda Socialista queremos ratificar nuestra postura en este debate para terminar definitivamente con el robo que significa el impuesto al salario. Desde el sindicalismo combativo y desde la izquierda, tal como lo venimos haciendo en todos estos años, sostenemos que ningún trabajador ni ninguna trabajadora bajo convenio, ni ningún jubilado o jubilada deben pagar ganancias.

Si aún se encuentra presente el ministro Guzmán, quisiera decirle que el salario y las jubilaciones no son ninguna ganancia; las ganancias son de los capitalistas, los bancos, las multinacionales, los grandes empresarios, el agronegocio, los usureros de la deuda, etcétera.

Desde el oficialismo algunos ya han tenido que reconocer que esto, efectivamente, es solo un alivio para 1.200.000 trabajadoras y trabajadores, pero será parcial porque como ese mínimo no imponible no se va a actualizar según la inflación, dentro de poco muchos de esos trabajadores ahora eximidos volverán a verse afectados por este impacto nocivo y otro millón lo seguirá pagando. En un año electoral efectivamente el gobierno hará uso de esta medida diciendo que se está poniendo plata en el bolsillo de la gente. No es cierto.

Cabe recordar que este gobierno sacó el IFE y que, además, hay millones de trabajadores con salarios de pobreza, que trabajan en negro, cobrando salarios de pobreza y precarizados, como parte del Estado nacional. La CGT y la burocracia sindical están firmando paritarias a la baja, del 29 al 30 por ciento, cuando la inflación está proyectada del 48 al 50 por ciento. Esto es un robo salarial enorme. Los docentes firmaron un 35 por ciento de aumento en cuotas. Llevan el salario global nacional a 35.000 pesos, pero para salir de la pobreza la canasta familiar está en 59.000 pesos. Los trabajadores de ATE INDEC acaban de decir que una familia tipo necesita 88.729 pesos para poder acceder a lo indispensable. O sea, estamos ante una transferencia de ingresos del bolsillo de los trabajadores hacia los grandes empresarios, con una inflación sideral que el gobierno también foguea con los impuestos y los aumentazos.

Por ejemplo, YPF ha fijado un 40 por ciento de aumento en siete meses.

Entonces, vale una aclaración acerca de que se está combatiendo la pandemia de Macri. El gobierno de Macri fue mentiroso y gobernó con ajustes, tarifazos, represión y Fondo Monetario Internacional, pero si Macri pudo hacer esa promesa en campaña electoral fue porque el robo venía de antes. La propia planilla que establece el proyecto dice que el mayor robo con el impuesto al salario fue en 2013, cuando gobernaba Cristina Fernández de Kirchner. En ese momento, 2.831.000 trabajadores se encontraban alcanzados; un 29 por ciento. Si la pandemia era Macri, podríamos preguntarnos qué hizo la CGT en su momento, en los cuatro años de ese gobierno: marchas contra nadie, paros sin fecha, una CGT ausente en la rebelión de diciembre de 2017 contra el robo jubilatorio. Hubo más de 100.000 trabajadoras y trabajadores movilizadas, pero la CGT estuvo ausente.

El gobierno dice que esto significa plata que vuelve al consumo, pero entonces podríamos preguntarle por qué no se le ocurrió destinar al consumo los 6.000 millones de dólares que se pagaron en concepto de deuda externa, con los que se podrían haber construido 200.000 viviendas populares. Entonces, las ganancias están en otro lado.

Los usureros de la deuda, los bonistas de la deuda, fueron beneficiados con 15.000 millones de dólares más que la propuesta originaria; se le van a reconocer 50.000 millones de dólares al Fondo Monetario Internacional; el Banco Macro, en plena pandemia, tuvo una ganancia de 30.000 millones de pesos, tal como señala la Bolsa de Comercio; Arcor, 5.400 millones de pesos; Toyota fue beneficiada con retenciones cero, y el CEO de Toyota acaba de decir que es el primer gobierno que considera estratégico al sector. Ya vimos que en biocombustibles hubo un perdón impositivo de 7.500 millones de dólares en todos estos años; estamos hablando de Vicentin, Cargill, Bunge, etcétera, las petroleras, las gasíferas, los laboratorios, los terratenientes. Si sumamos, ahí están las ganancias que el gobierno no quiso tocar. El famoso impuesto a la riqueza, que terminó siendo el aporte voluntario, se está cobrando en seis cuotas. Desde el Frente de Izquierda sostuvimos que

se podían recaudar 20.000 millones de dólares si se tocaban de verdad las ganancias de las multinacionales y de los bancos.

De manera que ratificamos nuestra propuesta: no al impuesto al salario, gravar de verdad la ganancia de los de arriba, y para poner la plata en el bolsillo de los trabajadores y de la gente hay que dejar de pagar la deuda usurera y volcar ese dinero a un plan de vivienda popular. Este es el primer paso para iniciar un plan económico, obrero y popular para combatir el hambre, la pobreza y la desigualdad social por la cual vamos a seguir luchando.

Sr. Presidente (Casaretto). – De este modo, terminamos con el tiempo asignado a los bloques. Comenzamos ahora con el tiempo de los oradores individuales, que tiene una larga serie de varias decenas de diputados anotados.

Tiene la palabra el señor diputado Campos, por Buenos Aires.

Sr. Campos. – Señor presidente: al venir hoy a esta sesión me encontré con ciertos carteles en la calle –calculo que los habrán visto todos– que expresaban, casi como algo revolucionario, la sanción de este proyecto de ley.

Analizando esta iniciativa, en coincidencia con el señor diputado Pastori, tengo que decir que nos encontramos ante un simple parche que no modifica el mínimo no imponible, sino que simplemente eleva deducciones hasta los salarios de 150.000 pesos. Luego de consultar a expertos en el tema y tratando de cuantificar el impacto que esto tendrá sobre el ingreso de los trabajadores, todos coinciden en que esto va desde prácticamente nada para un trabajador con carga de familia hasta un 5 o 6 por ciento para un trabajador soltero. En consecuencia, lo que el gobierno está haciendo es publicitar como un gran logro que un grupo pequeño de trabajadores, que no incluye a autónomos y otros, puede llegar a tener una ventaja de hasta un 5 por ciento en su salario. Esto es lo que el Estado da.

Por otro lado, la inflación está corriendo al 5 por ciento mensual y en alimentos más aún. Claramente, el Estado da, tira una monedita, un 5 por ciento solamente para algunos asalariados y, a su vez, mensualmente les saca un 5 por ciento a todos los trabajadores del país. Es evidente que aquí vemos un Estado que da por

un lado y quita por el otro, casi en el mismo acto y casi por el mismo monto.

Creo que este parche tiene todas las características de una limosna. Creo que a esto habría que llamarlo “la ley de la limosna estatal”, no de ganancias.

Me pregunto por qué dejan afuera a los médicos, a los plomeros, a los contadores, a los odontólogos, a los electricistas, y también quisiera saber cuál es el razonamiento. ¿Por qué unos sí y otros no? ¿Por qué creamos asalariados de primera y de segunda o, mejor dicho, trabajadores de primera y de segunda? Aquí estamos dejando de lado al principal culpable de todas estas cosas, que no es otro que el déficit fiscal permanente del país.

Todos saben que el impuesto a las ganancias nació en 1932 con el general Uriburu como el impuesto a los réditos, y en su momento tenía tres categorías: a la renta de la tierra o inmobiliarias, a las financieras, a las de las empresas, y no superaba el 8 por ciento. ¿Por qué lo hizo Uriburu? Porque tenía déficit fiscal. Sin embargo, allí no acabó el déficit fiscal porque en 1973 el general Perón –otro general– crea la cuarta categoría, aplicando impuestos a los trabajadores. Aquí están diciendo que era para quienes ganaban mucho y la verdad es que el general Perón no lo hizo ni porque era progresista ni tampoco porque esos trabajadores ganaran mucho, sino porque el gobierno en ese momento tenía un déficit fiscal del 7 por ciento del PBI. En 1973, el Estado argentino tenía 7 por ciento de déficit fiscal, y esa es la razón por la que manoteando ingresos se manoteó a esta categoría. Esa es la verdad, no había progresismo ni ninguna otra cosa detrás. Todo esto se viene dando permanentemente en la economía argentina.

Ahora ustedes dicen que con esto terminó y no es así, porque seguimos teniendo déficit fiscal, que ya no es del 7 por ciento sino del 10 por ciento. ¿Cómo piensan solucionarlo? Con la misma medida: subiendo impuestos. Se eliminó la exención del IVA a los productos de la canasta básica, se creó el impuesto PAIS, se aumentó el impuesto a los bienes personales, se aumentó el impuesto interno a los combustibles, se aumentaron los costos laborales por la suspensión de los ajustes mínimos, se aumentó el impuesto a los débitos y créditos bancarios,

se creó un sobreimpuesto a la riqueza, se aumentaron los derechos de exportación, se instauró la percepción del 35 por ciento sobre la compra de dólares, se aumentan los impuestos a productos tecnológicos, etcétera. Es evidente que el *modus operandi* del Estado sigue siendo el mismo, es decir, crear impuestos para tapan un déficit fiscal que nunca tapan.

Señor presidente, esto es claramente una limosna. Yo conocí un país –al igual que quienes somos un poco más antiguos– en el que la limosna la daban los trabajadores registrados a aquellos muy pocos trabajadores que estaban sin empleo en las escaleras de las iglesias. Eso pasaba en la Argentina: los trabajadores registrados daban limosnas en las escaleras de las iglesias a los pocos trabajadores que no tenían empleo. Actualmente, los trabajadores registrados son quienes reciben limosna del Estado en este momento, limosna ya no en las escaleras de las iglesias sino en las de este Palacio, y de la mano de administradores que no saben administrar la cosa pública, porque hace 100 años que tenemos déficit fiscal en este país.

Para finalizar, señor presidente, porque me estoy pasando unos segundos de mi tiempo, quiero que terminemos con esta idea de que los funcionarios del Estado dan limosnas con una mano y la quitan con la otra por medio de la inflación. Como no me gusta criticar sin proponer, considero que una verdadera revolución sería el dictado de estrictas leyes de responsabilidad fiscal para cualquier gobierno, intendencia o gobernación, de forma de terminar con esta fiesta del déficit continuo en la Argentina y dar inicio al círculo virtuoso de la estabilidad y del trabajo.

Ojalá, señor presidente, algo así alguna vez sea ley para que la limosna estatal sea historia y para que todos los argentinos puedan ser parte de un círculo virtuoso de trabajo. Debemos terminar con los déficits, ya sean de la gestión actual o de la nuestra cuando fuimos gobierno. No puede haber más déficit porque ello significa pobreza para todos. Concentrémonos en el déficit en vez de en discutir los aumentos de impuestos. Muchas gracias por su tolerancia, señor presidente.

Sr. Presidente (Casaretto). – Muchas gracias, señor diputado Campos.

Tiene la palabra el señor diputado Rauschenberger, por La Pampa.

Sr. Rauschenberger. – Señor presidente: estamos tratando un proyecto de ley presentado por el compañero Massa, que por supuesto acompañamos, y que vine a dar respuesta a una demanda de jubiladas y jubilados que están esperando desde hace tiempo.

Por lo que se expuso hasta el momento, creo que debemos dejar bien claro que no estamos hablando de la reforma del impuesto a las ganancias, sino específicamente de la modificación del artículo 30 de la ley; ello significa un paso, pero no una reforma.

Este proyecto es importante y necesario porque en función de las reformas regresivas que se dieron en el gobierno de expresidente Macri, llegamos a una caída en la recaudación y a una baja en la presión tributaria. Dicha caída en la recaudación no redundó a su vez en el incremento de la inversión, e hizo que tengamos un sistema tributario regresivo, que sumado a la transferencia hacia los sectores más concentrados –vía endeudamiento y fuga de capitales– generó la tormenta perfecta para el desfinanciamiento del Estado.

¿Qué pasó con el impuesto a las ganancias? En 2015, el 12 por ciento de los trabajadores estaba afectado por ese tributo y en 2019, en función de esas reformas regresivas, la cifra ascendió al 22 por ciento. Es decir, prácticamente se duplicó la cantidad de trabajadores y como resultado de esa reforma en la actualidad el 25 por ciento se ve afectado por ese impuesto. Por eso, este proyecto viene a corregir y a dar un paso adelante para volver al piso histórico que era del 10 por ciento de trabajadores alcanzados por el impuesto. Ese es justamente uno de los objetivos de esta iniciativa, para que un millón trescientos mil argentinas y argentinos dejen de pagar este impuesto, trabajadores y trabajadoras jubilados y jubiladas.

Hoy venimos con este proyecto a buscar la progresividad que necesita el impuesto porque a partir de esta iniciativa ningún trabajador va a pagar más. Quienes ganan hasta 150.000 pesos van a dejar de pagarlo, los que ganan hasta 173.000 pesos van a pagar menos y el resto, sigue pagando como en la actualidad. La progresividad ha sido una de nuestras banderas desde el primer momento: la enarbolamos a través de

la ley de solidaridad social, luego con el aporte solidario y hoy por medio de esta iniciativa que considero es un avance muy importante para los trabajadores.

Quisiera destacar aquí el acompañamiento que hemos tenido de todo el sector representativo de los trabajadores, quienes volcaron iniciativas que mejoraron mucho el proyecto original, que en sí mismo ya era bueno. Por esa razón, hoy venimos a sesionar, para orientar el esfuerzo fiscal hacia esos sectores que consumen la mayor parte de sus ingresos. Necesitamos un shock de consumo porque queremos reactivar y dinamizar el mercado interno. Eso forma parte de nuestro proyecto de gobierno y de nuestra política fiscal anticíclica, plasmada en el presupuesto 2021 que tiene como objetivo estimular la demanda. Por esa razón, necesitamos que ese dinero que se deja de pagar en el impuesto vuelva al comercio de cada barrio, a la despensa de cada barrio y de cada pueblo, porque ello reactivará y generará movimiento en la economía.

Quisiera hacer algunas apreciaciones sobre algunos aspectos a los que creo no se les está dando la importancia que tienen. Uno de ellos es el hecho de que el aguinaldo esté exceptuado para aquellos trabajadores que ganan hasta 150.000 pesos. Ello significa un 8,33 por ciento de aumento porque es el impacto que tiene el aguinaldo mes a mes. El segundo punto se refiere a la incorporación de la perspectiva de género, a través de la deducción por concubino. Considero que ese es un adelanto muy importante. Además, en lo que respecta a las guardias de salud, para aquellos que se cargaron la pandemia al hombro y que lo siguen haciendo, estableceremos una prórroga. Creo que es un reconocimiento necesario para que las guardias médicas sigan exceptuadas del impuesto hasta el 30 de septiembre. Por otra parte, quiero destacar el alcance que tiene esta medida en mi provincia, La Pampa, en la que más de 15.400 pampeanos y pampeanas dejarán de pagar el impuesto; un 68 por ciento del total que hoy lo paga.

Señor presidente, en sintonía con la diputada Vanessa Siley, creo que debemos hablar de coherencia, un valor muy importante en la vida y que también debe aplicarse en la política. Digo esto porque el bloque mayoritario acompaña

esta iniciativa, pero con disidencias. Aquí se habló de limosna, pero quiero tomar lo manifestado por un diputado del bloque mayoritario de la oposición, el día jueves, cuando dijo que esta medida era como dos gotas de agua en el océano. Nosotros con dos gotas en el océano hacemos que un millón trescientos mil trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas dejen de pagar el impuesto. Ellos, con la lluvia de inversiones que nunca llegó, hicieron que más de un millón de trabajadores empezaran a pagar el impuesto a las ganancias; esas son nuestras disidencias.

También quería decir otra cosa. Aquí se manifestó que los mínimos tienen que actualizarse por el índice de precios al consumidor y no por la RIPTE. Yo quiero leer qué es lo que dijo el entonces miembro informante del oficialismo cuando se trató la reforma tributaria del año 2016, defendiendo taxativamente el indicador con el que se actualizaban los mínimos, que casualmente era la RIPTE. En ese momento decía: “Les dimos movilidad automática a las escalas y al mínimo no imponible, cerrando de esta forma años de conflicto donde el impuesto subía simplemente por la inflación. Por lo tanto, nunca más en la Argentina se va a engañar a los trabajadores subiéndoles los impuestos mediante el artilugio de la suba de la tasa de inflación”. Señor presidente: esa es la coherencia a la cual me estaba refiriendo.

En segundo lugar, en cuanto al tema Patagonia, en ningún momento tuvimos duda en cuanto al diferencial patagónico –que no es un beneficio, sino un reconocimiento por el costo de vida que tiene vivir en esa región–, por lo cual nunca estuvo en discusión. Nunca se modificó el tercer párrafo del artículo 30. Nunca tuvimos duda. La duda la generaron aquellos que forman parte de un espacio político que, cuando fue gobierno, no tuvo dudas en sacar el diferencial patagónico. Cristina Fernández de Kirchner nos lo había dado en el 30 por ciento y Macri lo bajó a cero. Después, por la fuerza de la oposición, que peleó el tema, logramos restablecerlo parcialmente en el 22 por ciento. Este también es otro tema de coherencia.

Señor presidente: nosotros no prometimos en campaña bajar el impuesto a las ganancias porque sabíamos que había un país que se

recibía en ruinas, pero sabemos que hay una necesidad de reformar y de aliviar el impuesto. Y como cuando hay una necesidad nace un derecho, creo que con esta herramienta legal estamos dando el derecho para que los trabajadores y las trabajadoras, los jubilados y jubiladas, dejen de pagar este impuesto, aliviándoles el bolsillo y dándoles un mayor poder de compra.

Por 1.300.000 argentinos y argentinas, por 15.444 pampeanos y porque creo que estamos dando un salto en la progresividad hacia una sociedad más justa, igualitaria y equitativa es que voy a votar afirmativamente el proyecto en consideración. (*Aplausos*.)

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra el señor diputado Romero, por Córdoba.

Sr. Romero (V. H.). – Señor presidente: la verdad es que hoy estamos tratando este proyecto de ley y por supuesto que estamos de acuerdo con aliviar la carga impositiva que pesa sobre los trabajadores. Esta es una particularidad a la que no podemos oponernos.

Sin embargo, estamos en una instancia donde, lamentablemente, no son muchos los trabajadores en términos generales que se benefician con esta medida. Cuando analizamos las escalas actuales vemos que los trabajadores solteros que perciben hasta 90.000 pesos no pagan el impuesto, y si está incluido el sueldo anual complementario, esa cifra llega hasta los 97.000 pesos. Si son casados, con hijos, sin incluir otras deducciones que puedan corresponder –como alquileres y otras deducciones contempladas en la ley–, ese monto asciende a 119.000 pesos, sin el SAC, y a 129.168 pesos, con el SAC incluido.

¿Por qué digo que no todos se benefician? Aquí tenemos la responsabilidad de mirar hacia el futuro, más allá de los distintos gobiernos –cada uno nos tenemos que hacer cargo–, porque es una realidad que nos tenemos que plantear para trabajar juntos. Si vemos el Boletín Estadístico de la Seguridad Social, cuya última publicación es de septiembre de 2020, observamos que la canasta básica de alimentos para ese mismo mes, publicada por el INDEC, ascendía a 19.430 pesos. De los 6.332.853 trabajadores que aportan, el 13 por ciento perci-

be una remuneración imponible menor a esa cifra.

–Ocupa la Presidencia la señora presidenta de la Comisión de Legislación General, doña Cecilia Moreau.

Sr. Romero (V. H.). – Si vemos la canasta básica total, que asciende a 47.215,97 pesos, el 52 por ciento del total de los trabajadores de la Argentina cobran menos que ese monto como remuneración bruta. Esta es una responsabilidad que debemos asumir todos, particularmente cuando vemos la cantidad de desocupados que tiene nuestro país. Tenemos que dar un debate pensando en el futuro, por eso hay que trabajar fuertemente en la inversión para generar empleos.

Hay distintos temas que varios colegas diputados han planteado aquí, como la necesidad de incorporar algunas deducciones especiales, ya sea ampliando los conceptos que hoy se deducen, como créditos hipotecarios, o incluyendo el gasto en educación como una deducción especial, tal como se contempla en uno de los proyectos que acompañamos varios legisladores y cuyo autor es el diputado Yacobitti.

Pero yo quiero hacer dos menciones; una a los trabajadores autónomos, que precisamente son trabajadores, y estoy pensando en el chico, no en el grande. Son 477.000 en total, aunque no podemos determinar cuántos son los chicos. Lo cierto es que hay una importante diferencia en la deducción especial. En efecto, a los autónomos se les permite descontar 335.000 pesos, mientras que, a los trabajadores de la cuarta categoría en relación de dependencia dicha suma asciende a 804.000 pesos. La diferencia implica un 35 por ciento de impuesto, que serían 164.000 pesos para ese pequeño contribuyente. Esta es una de las cosas que tendríamos que contemplar.

El último tema que me gustaría plantear es algo a lo que debemos prestar atención, y lo digo con el ánimo de encontrar una solución más que para plantear una crítica a este proyecto.

Analicemos el artículo 1º, tal como está redactado textualmente. Dice así: “El sueldo anual complementario, con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, determinada de conformidad a lo establecido en el último párrafo del inciso c) del artículo 30

de esta ley". Esto significa que el sueldo anual complementario está exento para aquellos trabajadores que se encuentren comprendidos en la eximición de los 150.000 pesos.

Mi pregunta es qué pasará cuando, no por la inflación sino por el incremento de los salarios en términos reales que recibe en el marco del convenio colectivo de trabajo —y Dios quiera que sea así—, el trabajador termine el mes de diciembre percibiendo un sueldo promedio de 150.001 pesos. Por un peso, el sueldo anual complementario, que estaba exento, pasa a quedar gravado. Inmediatamente el sueldo sujeto al impuesto es de 150.000 más el 8,33 por ciento, pasando a ser de 162.000 pesos.

Es cierto que luego está contemplada una escala progresiva para que ese aspecto sea analizado por el Poder Ejecutivo, al que se le da la facultad correspondiente, lo que no es cierto —y por eso insisto en que sería bueno incluirlo— es que en este artículo 1º esté incorporada la facultad del Estado de incluir esa posibilidad por vía reglamentaria, de manera de establecer la progresividad. Si no se contemplara esto, estaríamos siendo injustos y cargando el impuesto por un peso. Por ejemplo, ese trabajador tendría que pagar, en el mes de diciembre, el 35 por ciento de los 150.001 pesos, y la verdad que resulta injusto.

Para ir terminando, en este Congreso nos debemos el debate de una reforma impositiva pensada para combatir la evasión y la informalidad, que en nuestro país supera el 45 por ciento. Además, debe estar pensada para fortalecer los recursos del Estado. Soy de los que creen que el Estado debe regular la economía, debe tener recursos, pero también creo que el Estado debe buscar un equilibrio fiscal trabajando en la eficiencia del gasto. En esa reforma tributaria tenemos que ir debatiendo y generando las herramientas tendientes a combatir la evasión, fortalecer la inversión y generar puestos de trabajo, que es lo que necesita la Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Moreau). — Tiene la palabra el señor diputado Fernández, por Córdoba.

Sr. Fernández (E.). — Señora presidenta: quiero analizar este proyecto como un notorio avance en la política de nuestro gobierno, porque ha tenido en cuenta a los trabajadores, a la recuperación de la actividad económica y a la transformación de la política tributaria en una más justa y equitativa.

En ese marco de convicción de política económica, esta iniciativa del diputado Massa, junto con el acuerdo y la definición económica del Ministerio de Economía, tiende a humanizar la carga económica que cae sobre los trabajadores. Esto es parte de una política integral de recuperación de la economía nacional que hará crecer la demanda interna.

Escuché decir a la oposición de Juntos por el Cambio que está preocupada por el equilibrio fiscal; quizás nos quieran sugerir la receta del ajuste, pero nosotros no estamos con esa receta, sino que queremos devolverle al salario su dignidad. Esta es una colaboración que hacemos. Esta iniciativa en mi Córdoba significa que más de 103 mil trabajadores dejarán de pagar impuesto a las ganancias. O sea, el 64 por ciento de los trabajadores no pagará más este gravamen. Algún diputado se refirió a esto como "una galletita"; esto ofende la inteligencia del movimiento obrero organizado que, tal como lo dijeron los compañeros diputados de origen gremial que acompañan este proyecto, tienen equipos económicos que analizan y han procedido con la grandeza con la que no actúan otros sectores económicos que son, por ejemplo, los que aumentan los precios de los insumos. Por eso, la producción y el trabajo vamos juntos. Los empresarios pyme veremos cómo se vuelcan en el mercado interno 48 mil millones de pesos, tal como opina la Oficina de Presupuesto del Congreso.

También ofenden con los cálculos que se han mostrado. Si aceptan que el costo fiscal es de 48 mil millones de pesos, como dijo la Oficina de Presupuesto del Congreso, con más de 1.700.000 beneficiarios, ¿cómo pueden decir que los trabajadores dejarán de pagar monedas? Me parece que no les funciona la máquina de calcular. Entiendo que, en vez de mandarnos a estudiar como hizo uno de los diputados de Juntos por el Cambio, deben leer los informes del Instituto Argentino de Análisis Fiscal para descubrir qué jurisdicciones aumentaron ingresos brutos.

Por esto, este debate deja abierta una puerta.

Nuestros dirigentes, nuestro bloque y el gobierno dijimos que abrimos la puerta para hacer nuevos cambios y debates en materia tributaria en el Congreso. Queremos que el sistema tributario sea más equitativo y progresivo. No

le escapamos a esta tarea. Por lo tanto, esto no es un parche, es un acto de Justicia inmediato con los trabajadores que venían aportando a partir de su trabajo.

El movimiento obrero organizado, que pide la exclusión de la cuarta categoría de los trabajadores, ha tenido en el Congreso una actitud dignísima: comprender la etapa en la que estamos en el país y propugnar y colaborar en una reforma impositiva. Por lo tanto, llama la atención lo que dijo la oposición del bloque de Juntos por el Cambio. Dijeron que acompañan un proyecto que no sirve para nada, que es una galletita, que es un engaño. La verdad, en esta sesión han hecho de todo para desviar la atención, porque estamos en el tratamiento de temas trascendentales como este proyecto de ley que seguramente tendrá sanción esta noche.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Orrego, por San Juan.

Sr. Orrego. – Señora presidenta: sin duda esta modificación que hoy estamos tratando es un gran beneficio para todos los asalariados y para todos los jubilados que injustamente pagan el impuesto a las ganancias. Estoy convencido de que el salario no es ganancia y creo que todos los argentinos estamos de acuerdo en esto. Por supuesto hay que marcar a fuego este concepto para que en el futuro inexorablemente podamos eliminar este impuesto a todos los salarios. Celebro la propuesta y la acompañaré.

Haré algunas consideraciones estrictamente técnicas en relación al proyecto de ley que estamos modificando. En primer lugar, no se distingue el beneficio o una alícuota diferente según la persona sea casada o soltera o tenga o no hijos.

En segundo lugar, no se establece un mecanismo automático de actualización de la base imponible, por lo tanto, esta norma nace devaluada habida cuenta de que este año los sueldos aumentarán alrededor de un 30 por ciento. De esta manera encontraremos a muchos trabajadores que pagarán nuevamente el impuesto y claramente así se diluye el impacto y el efecto de esta norma.

En tercer lugar, la iniciativa omite un aspecto importante que es la actualización gradual de las escalas del impuesto, porque hoy solo considera un valor de hasta 173 mil pesos, por

lo tanto, ese criterio quedará dentro de la órbita del Poder Ejecutivo nacional, pero desmotiva definitivamente a las personas que quieren generar horas extras o tomar más trabajo. Nada de esto es gratis. Nada de lo que se hizo en la Argentina ha tratado de bajar el gasto público improductivo.

También creo que hace falta un programa económico y no solo generar presión impositiva y carga tributaria, porque si no justamente estamos matando a la gallina de los huevos de oro. El impacto de 47 mil millones de pesos que tendrá la norma evidentemente se financiará con las empresas. En este momento la inflación interanual es del 42 por ciento y claramente pagarán una alícuota más alta. Por lo tanto, no solo recaerá en las pymes, sino también en las microempresas, una gomería o un comercio minorista. En definitiva, es muy difícil para el que tiene que crear puestos de trabajo. Según los informes de algunos expertos este año se han modificado y creado más de una docena de impuestos. La Argentina tiene 166 impuestos. En definitiva, es imposible que una empresa quiera invertir o instalarse en el país para generar fuentes de trabajo. De esta forma es muy difícil.

Por otro lado, cómo vamos a producir si cada 33 días ha subido la nafta. En los 473 días de gobierno ha subido 14 veces la nafta, en un total del 63 por ciento. Estamos haciendo todo al revés, porque generamos más carga impositiva y más control en los costos y en los stocks. El año pasado cerraron 90 mil comercios por la pandemia y las ventas minoristas cayeron un 21 por ciento. La Argentina llegó a tener 850 mil empresas, de las que el 98 por ciento son pymes que generan el 70 por ciento de los empleos privados de la Argentina. Fíjense si no hay que cuidarlas.

Por eso, señora presidenta, creo que hoy lo que necesita la Argentina fundamentalmente son inversiones productivas. En definitiva, hay que fijar prioridades, porque gobernar es administrar prioridades, y veo que el gobierno tiene prioridades muy distintas a las necesidades de la gente. Veo un gobierno que tiene la mirada puesta en la reforma judicial; veo un gobierno que tiene la mirada puesta en poner y sacar jueces; y veo un gobierno que cada vez se aísla más de la región y del mundo, y la verdad es

que las verdaderas prioridades de la gente tienen que ver fundamentalmente con la salud y la economía.

Entonces, en definitiva, creo que es un momento de inspirar conductas por parte del Poder Ejecutivo nacional. Claramente, este es un avance y por supuesto vamos a acompañar; sin ninguna duda vamos a acompañar. Pero, por ejemplo, el otro día el presidente se refería a la enorme desigualdad que había en el mundo con el tema de las vacunas y terminamos haciendo un vacunatorio VIP, cuando muchos abuelos y personal de seguridad y de salud, lamentablemente, no pudieron acceder a ellas.

Hoy en este recinto, por un apartamiento del reglamento, pedí la extensión del bono de 5.000 pesos a los médicos que están haciendo un gran sacrificio en la primera línea; solicité que se aumentara por lo menos a 10.000 pesos, y ni siquiera obtuvimos la prórroga. Esas son las verdaderas prioridades.

Señora presidenta: le agradezco por el tiempo y espero que todos juntos encontremos una salida para que la Argentina esté mejor. Muchas gracias

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el diputado Gioja, por San Juan.

Sr. Gioja. – Señora presidenta: la verdad es que hoy hemos escuchado, después de 14 horas de sesión, un montón de conceptos de compañeros, de la oposición que gobernó hasta el 2019 y del resto de la oposición, y el proyecto que estamos tratando viene a dar respuesta a una imperiosa necesidad que venía manifestándose desde hace años. Se trata precisamente de la ampliación de la base de quienes tributan el impuesto a las ganancias que, en función de lo que se hizo entre el 2015 y 2019, en la actualidad incluye a más del 25 por ciento de trabajadores en relación de dependencia, sean públicos o privados.

Decía que escuché aquí un montón de cosas. Yo creo que algunas se pueden aceptar, pero lo que es inaceptable es que la oposición que gobernó hasta diciembre del 2019 nos quiera venir a corretear por la izquierda, y nos quiera venir a decir que son buenos y que defendieron a los trabajadores. Creo que el proyecto que estamos tratando está demostrando realmente a quiénes defiende este gobierno peronista, este gobierno

del Frente de Todos, que precisamente defiende los intereses de todos los argentinos.

Aquí hemos escuchado un montón de justificativos. Quiero decir que nosotros como gobierno recibimos una Argentina en crisis con una primera pandemia sin virus, como decía el presidente, y luego de eso vino el virus. Es un país que está en crisis, un país que ha vivido los momentos más difíciles de su historia. No obstante eso, nos animamos, sin prometer, a avanzar en el impuesto a las ganancias, con múltiples proyectos y haciendo realidad el proyecto del presidente de esta Cámara, el diputado Massa, que tuvo aceptación por parte del Poder Ejecutivo.

Por supuesto que el proyecto se trató en comisión, por lo que quiero felicitar a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y a su presidente porque el proyecto que venía del Poder Ejecutivo tenía un costo fiscal de 40.000 millones de pesos, y el que se va a votar contempla alrededor de 48.000 millones de pesos. ¿Por qué? Porque nos escuchamos, porque se escuchó a la oposición, porque se escuchó a los sectores interesados, a los trabajadores, a los tributaristas, a todos los que opinaron y pidieron. Y se hizo lo que se pudo hacer. La verdad es que acá se dijo muchas veces que la única verdad es la realidad, y la realidad es que hoy uno de cada cuatro trabajadores argentinos está pagando el impuesto a las ganancias. Y la verdad también es que ahora solamente el 7 por ciento de esos trabajadores en relación de dependencia va a pagar.

En cuanto a los jubilados, el 7 por ciento estaba pagando ese impuesto y luego de sancionado este proyecto lo va a hacer solamente alrededor del 2,4 por ciento. Esta es la realidad y esta es la verdad.

Necesitamos que el proyecto que estamos considerando hoy se convierta en ley; no es una reforma integral del impuesto a las ganancias y mucho menos una reforma tributaria, que nos debemos y que vamos a hacer. Se trata solamente de prestar oídos a las necesidades urgentes que nos plantean precisamente los sectores del trabajo.

Por otro lado, quiero decir que no nos podemos confundir ni podemos confundir a quienes nos escuchan. Se habló aquí y se corrigió muy bien que ingresos brutos son impuestos provinciales, que nosotros no tenemos nada que hacer

con ellos y que no solamente son de nuestro gobierno sino de otros de muchos signos políticos.

Quiero decir también que nosotros no prometimos en campaña hacer lo que estamos haciendo, de manera que además de pagar la tremenda deuda externa que nos dejó el gobierno anterior, también estamos pagando una promesa de campaña del expresidente Macri, porque todavía suena en mis oídos cuando decía que ningún trabajador iba a pagar impuesto a su trabajo.

Entonces, como nos interesa que la verdad esté siempre encima de la mesa, hoy nos ocupamos de esto que es urgente. Por supuesto, tenemos que asumir el compromiso de tratar la reforma tributaria y que la reforma integral a este impuesto a las ganancias también se pueda considerar. Gracias, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el diputado Contigiani, por Santa Fe.

Sr. Contigiani. – Señora presidenta: el principio rector tendría que ser que el salario no paga ganancias, y el proyecto que más nos acerca a ese principio rector es el que estamos debatiendo ahora. No es el ideal, sin duda alguna, faltan muchos elementos, muchos instrumentos, pero la pregunta es dónde está el ideal de la Argentina de estos tiempos. Esto es lo posible, lo real, y nos pone en el camino de este principio rector de que el salario no pague ganancias, es un paso hacia adelante.

Se trata de un proyecto que tiene por naturaleza una concepción redistributiva y tendría que ser apoyado por todo el pleno de la Cámara de Diputados, sin distinción política. Es una ley que nos conecta de manera directa con las clases medias, los trabajadores, los jubilados, los pensionados, con el bolsillo directo que va a dinamizar un mercado interno con una inversión fiscal de entre 45 y 50 mil millones de pesos, que va a reducir el impacto del alcance de las ganancias del 25 al 7 por ciento, tanto a trabajadores privados, estatales o jubilados.

Por eso creo que estamos dentro de un camino en el que podemos hacernos desde la política la siguiente pregunta y reflexión: ¿cuánto hace que no votamos o debatimos este tipo de leyes que nos conectan directamente con necesidades concretas de nuestra población, con

el bolsillo de nuestra gente? Por eso apoyo, celebro e invito al pleno de la Cámara de Diputados de la Nación a que ponga en prioridad, a que ponga en valor lo que está en juego con este proyecto de ley que estamos votando.

Es cierto que faltan muchas cosas. Falta la reforma tributaria integral, una mirada más integral, como dijo el diputado Sarghini, un gran maestro, por lo menos mío, que yo escucho mucho. Faltará cómo alimentamos y hacemos un sistema impositivo que empodere mucho más a las pymes, con promociones fiscales y las aliviemos en ese sentido; cómo generamos trabajo registrado en blanco para ensanchar la base del sistema; cómo abordamos la problemática de la inflación que está en el 4 por ciento mensual y cómo discutimos cómo se determinan los precios, o cómo los determinan los formadores de precios, sobre todo de alimentos en la Argentina. Es una discusión que tenemos que abordar de manera sincera y honesta desde esta Cámara de Diputados, frente a oligopolios, monopolios, formadores de precios, que siguen una expectativa de ganancia y no una economía a partir del costo de producción, que hacen darwinismo con la economía.

No se trata de ser de derecha o de izquierda. Aquí estamos ante otro tipo de fenómenos. Todo eso se puede discutir. Seguramente, es el contexto de esta ley lo que puede estar faltando en la agenda para darle más fortalecimiento a este camino, para darle más sustentabilidad a este camino, para que en el corto plazo aquellos a los que hoy estamos beneficiando no puedan volver a ser perjudicados o alcanzados por el impuesto a las ganancias.

Pero también quiero decir algo que me pasa en términos políticos y como militante. En los años 90, recuerdo que yo combatía democráticamente cada metro cuadrado del neoliberalismo de Menem de esa década. En ese contexto, recuerdo que siendo muy joven yo planteaba que el aguinaldo, por ejemplo, no debía pagar ganancias. Era una utopía. Era algo que uno decía que lo teníamos que plantear, pero era muy difícil de conseguir. Hoy lo estamos votando. Seamos conscientes también de esto.

Es cierto que faltan muchas cosas, pero es el camino, es la naturaleza de lo que estamos votando. Es un camino de distribución del ingreso o de redistribución del ingreso. El aguinaldo

no va a pagar ganancias. Es un hecho político que tendría que ser puesto en valor por todo el pleno de la Cámara de Diputados la Nación.

Además, podríamos citar el tema de las guarderías y un tema que me impacta directamente, porque soy muy sensible a esa problemática o a esa agenda, y es el tema de las personas con discapacidad o de las personas que tengan a cargo menores de 18 años con discapacidad que van a estar beneficiadas por esta ley.

En definitiva, señora presidenta, creo que tenemos que hacer un esfuerzo de generosidad y cuando las cosas están bien debemos apoyarlas, porque esto nos dignifica a todos, a la política, y debemos reclamar ir más a fondo con toda esa agenda que rodea todo esto. Como ya he dicho, se trata de la reforma tributaria, la inflación, la formación de precios, las pymes, cómo crecemos, cómo desarrollamos.

No le busquemos la vuelta a este debate para tratar de menoscabar lo que realmente es un beneficio que todos tendríamos que poner en valor. Hay situaciones que están en este proyecto de ley que tienen una gran simbología política, además de beneficios concretos para nuestra población. Por eso, las tenemos que rescatar, por eso tenemos que poner la mayor generosidad posible y, a partir de esto, cabalgar en un camino para ir por más.

Desde ya acompaño este proyecto de ley. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Brue, por Santiago del Estero.

Sr. Brue. – Señora presidenta: vengo de escuchar y participar del tratamiento del proyecto en cuestión en la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la que formo parte.

En diferentes reuniones hemos dialogado con diversos actores de la sociedad, como los gremios, los sindicatos, con profesionales y también con trabajadores, y todos, por supuesto, sin excepción, apoyan la iniciativa que estamos impulsando por entender que se trata de un acto de justicia distributiva y tributaria y claramente lo es el que paguen menos impuestos los que menos tienen.

El objetivo principal del proyecto de ley que se está discutiendo es lograr que más de 1.200.000 trabajadores y jubilados que hoy es-

tán sujetos al impuesto a las ganancias dejen de pagarlo. No se está planteando una modificación de fondo del impuesto. El objetivo es resolver un problema por el cual durante los últimos años la cantidad de empleados que pagan ganancias pasó del 10 o 12 por ciento histórico hasta el 25 por ciento.

Asimismo, el proyecto en tratamiento contempla también que los salarios superiores a 173.000 pesos brutos estarán pagando los mismos valores que venían pagando desde el primero de enero hasta que se actualizó el mínimo no imponible en el 35 por ciento.

Quiero hacer una aclaración importante. Se establece que la vigencia del proyecto será retroactiva al primero de enero de 2021, por lo cual los salarios inferiores a 150.000 recibirán la devolución de lo retenido. También debemos señalar que se mantiene el beneficio del 22 por ciento existente para los trabajadores de la zona patagónica. Respecto del costo fiscal del impuesto, que son más de 40 mil millones de pesos que provienen del no cobro del tributo a un número importante de trabajadores, el proyecto apunta a la mayor movilidad de la actividad económica y a recaudar por devolución una parte del mismo vía consumo.

Los que venimos en representación de los trabajadores y trabajadoras de las provincias del interior, sabemos lo que implica para sus economías domésticas una modificación como la que estamos tratando en el día de hoy. No es un detalle menor el saber que en provincias como la nuestra la mayoría de los salarios de los trabajadores se encuentran por debajo de los 150.000 pesos mensuales. Tampoco es un detalle menor saber que, producto del desfase sufrido en los últimos años por el no aumento de la base imponible, gran parte de nuestros trabajadores y trabajadoras se vieron alcanzados por dicho impuesto.

La modificación que venimos a impulsar no sólo permite una mejora en las economías domésticas sino que también implica una mejora para nuestras economías regionales, que vienen siendo tan castigados desde hace varios años. Es por eso que entendemos que el proyecto de ley que estamos tratando viene a poner un manto de equidad y de justicia sobre los trabajadores que menos ganan y a impulsar,

producto de la menor carga impositiva que significa para ellos, una reactivación económica.

Es importante destacar que el proyecto contempla una actualización periódica por el índice de remuneración imponible promedio de los trabajadores estables –RIPE–, que ya existe desde 2018. Por ello, con el paso del tiempo, no será un inconveniente para los trabajadores incluidos en el proyecto original. No tengo dudas de que una legislación de impuestos progresiva es siempre bienvenida, más aún cuando se trata del salario de los trabajadores.

Al igual que apoyé con mi firma el dictamen cuando se trató en comisión, apoyaré hoy con mi voto el tratamiento en general y en particular del presente proyecto de ley.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Schlereth, por Neuquén.

Sr. Schlereth. – Señora presidenta: bajo la premisa que varios integrantes del interbloque de Juntos por el Cambio han explicitado ya, vuelvo a ratificar nuestro acompañamiento en el entendimiento de que esta norma viene a mejorar el poder adquisitivo del salario de una franja importante de trabajadores. No obstante, debemos señalar algunas cuestiones que creemos podrían haber mejorado sustancialmente este proyecto.

En primer lugar, la inclusión de los trabajadores autónomos en la aplicación del mínimo no imponible, lo que no contempla este proyecto. En este sentido, simplemente habría que considerar la esencia de este impuesto: la progresividad. En segundo lugar, la actualización de la escala progresiva del impuesto que, como bien ha referido el diputado preopinante, Pastori, hará que se salte, de manera violenta, de no pagar nada a pagar las alícuotas más altas establecidas en la escala de este impuesto. La aplicación del índice de precios al consumidor sería, en el contexto inflacionario en el que estamos, la medida más apropiada para la actualización de los montos.

También me quiero referir a dos contextos en los cuales se da la aprobación de esta norma. En primer lugar, el tributario. En cierto modo, un diputado preopinante del oficialismo retó al diputado Laspina a que le indique cuáles son los catorce nuevos impuestos o incrementos de impuestos que este gobierno ha establecido.

En este sentido, cabe mencionarlos: 1) El impuesto PAIS; 2) El aumento del impuesto sobre los bienes personales; 3) El aumento a las contribuciones patronales; 4) El impuesto a las ganancias para sociedades; 5) El aumento del impuesto a los débitos y créditos bancarios, llamado impuesto al cheque; 6) El aumento de las retenciones a las exportaciones; 7) El aumento del impuesto a las ganancias que deriva del tope que se les aplica a las empresas del cómputo del ajuste por inflación; 8) El recargo del 35 por ciento a la compra de divisas; 9) Los impuestos internos a los productos electrónicos –teléfonos, computadoras, etcétera–; 10) El incremento de los impuestos a las compras de vehículos –no solo a los de alta gama, sino también a los que pueden acceder muchos de los beneficiarios de la iniciativa que hoy vamos a sancionar–; 11) La suba de los impuestos a las apuestas online; 12) La contribución sobre las primas de seguro automotor que pagan las empresas de transporte; 13) La contribución adicional sobre las primas de seguro –excepto las de vida– que pagan las aseguradoras, y 14) El impuesto a la riqueza.

A esto debemos agregar la llave que le da el gobierno nacional a los estados provinciales –al salir del pacto fiscal, del consenso fiscal– para que se dé lo que ya se está dando en muchas jurisdicciones: el aumento de los ingresos brutos y de los impuestos a los sellos. De estos impuestos seis están directamente vinculados con los beneficiarios de la norma que hoy vamos a sancionar, más el impacto de los ingresos brutos en la canasta de bienes y servicios de una familia.

Por su parte, debemos tener en cuenta el contexto fiscal en el que se da esta iniciativa. No hay esfuerzo fiscal; habría esfuerzo fiscal si estos 48.000 millones de pesos los soportara el Estado, pero, si se sanciona el proyecto en debate en este Congreso, dicho monto lo financiará un nuevo impuesto o una suba de impuestos a las empresas, fundamentalmente a las pequeñas y medianas.

De los 48.000 millones de pesos que implica este impuesto, haciendo una cuenta muy sencilla y rápida, con casi 1.300.000 trabajadores beneficiarios, el impacto mensual en la economía del trabajador será de 3.076 pesos; en

algunos casos, será un poco más y, en la gran mayoría de los casos, será bastante menos.

Creo que nos debemos –comparto lo dicho por la gran mayoría de los diputados preopinantes– una reforma fiscal en serio que implique no solamente volver al esquema progresivo de este impuesto, que es el más justo por excelencia –pagan alícuotas más altas los que más ganan– y salir de estas distorsiones.

Parte de ese debate de una reforma tributaria en serio tiene que ver también con la eficiencia del gasto público, con moderar y hacerlo más eficiente para que el Estado pueda bajar impuestos no solamente a los trabajadores, sino al universo de aquellos que les dan trabajo a esos trabajadores y, de esa manera, volver a un sendero de crecimiento.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Mounier, por Santa Fe.

Sra. Mounier. – Señora presidenta: durante la campaña de las elecciones de 2015, el expresidente Mauricio Macri decía:

–La señora diputada Mounier reproduce un audio.¹

Sra. Mounier. – Hoy un legislador nos mandó a leer historia. Yo le pido solamente que escuche este audio de seis segundos. Lo voy a repetir, por si no se escuchó bien. Decía el expresidente Macri: “El Estado no tiene que quedarse con el fruto de tu trabajo. En mi gobierno, los trabajadores no van a pagar impuesto a las ganancias”. Claramente, sabemos que el expresidente Macri mintió, o pasaron cosas. Probablemente, el mejor equipo de los últimos cincuenta años no pudo dar respuestas a las necesidades del pueblo argentino y, en esta cuestión, como en tantas otras, las promesas fueron eso: solo promesas.

Como decía el general Perón, la única verdad es la realidad, y la realidad expresa contundentemente que, durante el macrismo, la cantidad de trabajadores y trabajadoras alcanzadas por el impuesto a las ganancias se duplicó. En el período 2015-2019, la cantidad de trabajadoras y trabajadores alcanzados por este impuesto pasó de 1.200.000 a 2.300.000, lo cual se traduce en –vamos a ser estrictos– un 91,66 por ciento, casi

un ciento por ciento en cuatro años. Como se puede observar, esto supera a cualquier ficción y a las promesas, por supuesto.

De acuerdo con un informe de la Universidad Nacional de Avellaneda –ahora uno entiende por qué el expresidente Macri no quería más universidades públicas–, entre 2003 y 2015 se registró un promedio de 12,5 por ciento de trabajadores y trabajadoras alcanzados por el impuesto, sobre un total de trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado.

Ese mismo informe, de la misma universidad pública, arroja que entre 2016 y 2019 ese promedio se elevó al 21 por ciento y finalizó en ese mismo año, 2019, en un 23 por ciento, y un poquito más también. Quiero remarcar expresamente estas cifras donde se pasó de 1.200.000 trabajadores a 2.300.000 trabajadores y trabajadoras tributando ese impuesto, que el expresidente Macri había prometido eliminar.

Claramente, se pueden hacer dos lecturas al respecto: fue una flagrante estafa al electorado o demostró la incapacidad clara de ese gobierno. Cualquiera de las dos situaciones fue evidentemente una promesa incumplida.

Este proyecto que hoy tratamos es una demanda de los trabajadores y de las trabajadoras en un contexto que no está exento de miles de dificultades, pero que, sin dudas, va a aliviar el bolsillo de más de 1.200.000 trabajadores y trabajadoras –insisto–, además de que obviamente, no impide la discusión salarial en las paritarias que todos los gremios siempre reclamamos.

No quiero sobreabundar, solamente quiero expresar mi beneplácito como diputada representante del movimiento obrero, porque este gobierno, con el presente proyecto, va a dar respuesta a una necesidad que nos plantean muchos compañeros y compañeras que van a ver incrementado el poder adquisitivo de sus salarios al no sufrir más este tributo. Probablemente, muchos puedan pensar que no es el proyecto ideal, pero no hay dudas de que es un avance importante que mejora a la clase trabajadora de la Argentina. Y a pesar del enorme esfuerzo fiscal que hará el gobierno, esa masa de recursos se va a ver reflejada en más consumo y va a fortalecer –indudablemente– el mercado interno.

1. La transcripción del audio es la siguiente: “En mi gobierno, los trabajadores no van a pagar impuesto a las ganancias. Ese es mi compromiso”.

Como peronista, y como representante de los trabajadores y de las trabajadoras en este Congreso, me siento totalmente orgullosa de acompañar esta iniciativa. No fue una promesa de campaña, surge de la profunda convicción de nuestro bloque político que tiene muy claro que mejor que decir, es hacer, y mejor que prometer, es realizar.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por Córdoba.

Sra. Carrizo (M. S.). – Señora presidenta: buenas noches a mis colegas y al universo de trabajadores que detrás de estas pantallas, seguramente, está esperando la sanción de este proyecto para un alivio temporal de sus bolsillos.

Como bien lo dijeron hoy mis colegas de bloque que me antecedieron en el uso de la palabra, venimos a acompañar esta propuesta que sabemos que es parcial, que es incompleta, que es inconclusa y que no aborda el problema de fondo, pero que claramente trae un alivio al ingreso de los trabajadores. Creo que hemos perdido una gran oportunidad: la oportunidad de discutir un sistema tributario general e integral, que por el sentir que se percibe –y me alegro de que tengamos este consenso–, ojalá pronto podamos lograr hacerlo para que busquemos las soluciones definitivas y no nos estemos echando las culpas de quién lo hizo, o no lo hizo –ya que nadie está libre de pecado– y le demos una solución definitiva a este país.

El paradigma legislativo, con respecto a la materia impositiva, siempre ha sido de carácter persecutorio hacia el ciudadano, entendiendo que cada acto o movimiento siempre ha estado gravado por un impuesto. Sabemos que es la necesidad de un Estado que precisa tener ingresos para cumplir con su tarea y sobre todo, en épocas de crisis como esta, seguramente debe estar atendiendo las necesidades de los más afectados.

Pero es necesario escuchar a estos trabajadores que venían denunciando una carga impositiva que no es de ellos solamente, sino que la Argentina tiene un exceso en las cuestiones impositivas. Ojalá podamos concretar esto para discutirlo.

Realmente creo que era sumamente necesario saber y expresar en este Congreso que el salario de un trabajador apenas llega a cubrir

las obligaciones familiares, de vestimenta, de alimentos, de alquileres y de vivienda, y seguramente nada le queda de ganancia.

Entonces, celebro que se haya podido discutir en las comisiones y que se hayan incorporado algunas recomendaciones que hemos hecho como oposición, porque claramente eran necesarias.

Celebro también el acompañamiento de muchísimos diputados a este dictamen –y seguramente va a ser el acompañamiento del pleno en esta Cámara–, pero nos han quedado algunas cuestiones, como por ejemplo, el tema de autónomos, la deducción de créditos hipotecarios y otras que tendremos que discutir.

En lo personal y para no ser repetitiva, señora presidenta, mi convicción –y así lo hemos manifestado en distintos proyectos que hemos presentado– es que los jubilados y los pensionados no deben estar alcanzados por este impuesto. Y esto no lo decimos formando parte de una fuerza, creo que es la obligación que tenemos todos los legisladores de esta Cámara de escuchar lo que la Corte Suprema de Justicia nos está diciendo. Definitivamente, debemos cumplir con una obligación que nos están imponiendo para evitar que cada uno de los jubilados realice sus demandas individuales, y –lamentablemente– siempre termine perdiendo el Estado.

Creo que, definitivamente, el Congreso debe ocuparse de esta cuestión porque así lo ha hecho con innumerables fallos. Créame que es una responsabilidad que tiene su vértice, o su raíz en nuestra Constitución, en los tratados que hemos firmado, en donde se reconocen los derechos de la ancianidad, y sobre todo, se entienden todas las normas constitucionales que ellos abarcan.

Por eso, mi deseo es que logremos eximir directamente a los jubilados y pensionados de esta ley, que no les competa, porque de nada sirve ampliar la base, ya que, seguramente, no traerá una regulación integral como lo que manda hoy la Corte Suprema de Justicia. Ello, en el entendimiento de que el solo carácter de ser jubilado, lo hace naturalmente un sujeto vulnerable, y por lo tanto, debemos garantizarle los recursos suficientes. Esta no debe ser una política pública que tenga incoherencia,

debemos entender el valor humano antes que el valor económico.

Por eso, señora presidenta, vengo a ratificar y a seguir tomando el compromiso de que, si bien esta modificación representa un alivio para los trabajadores, claramente no lo hacemos de manera integral –como manda la Corte Suprema de Justicia hacia la cuestión de los jubilados y pensionados– y durante mi función seguiré reclamándolo.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Del Caño, por Buenos Aires.

Sr. Del Caño. – Señora presidenta: nosotros vamos a acompañar este proyecto, y como ya lo hemos señalado en las comisiones, y lo venimos planteando desde hace muchísimos años, el salario no es ganancia.

Hay muchos sectores, inclusive legisladores que han dicho aquí que están de acuerdo con que el salario no es ganancia y que jubilados y jubiladas no tienen que pagar impuesto a las ganancias. Nosotros tenemos un proyecto para eliminar el impuesto a las ganancias a la cuarta categoría, para todas las trabajadoras y trabajadores bajo convenio y también para los jubilados.

Creo que ya se dijo acá, pero me parece importante recordar esa promesa que hizo en su campaña electoral de 2015 el expresidente Mauricio Macri, acerca de que los trabajadores no iban a pagar el impuesto a las ganancias, y después más de un millón de trabajadores que no tributaban ese impuesto pasaron a pagarlo. Es decir, hizo la gran Menem, porque ahora nos dice el diputado Laspina que en el libro que publicó Macri reconoce que se equivocó al prometer esto. O sea que hizo la gran Menem en el sentido de que, si decía lo que iba a hacer, no lo iban a votar.

Parece que acá no se está resolviendo esta cuestión de fondo, porque el proyecto del oficialismo pretende este alivio para un sector de trabajadores –que no van a pagar este impuesto– pero, si no se corrigen las formas de actualización contempladas en esta iniciativa, este alivio para todas estas personas, para estas trabajadoras y trabajadores, solo será por algunos pocos meses.

Esto ya lo vimos inclusive durante el gobierno de Macri. Me refiero a que la actualización de la RIPTÉ –que mide el promedio salarial de los aumentos– después genera una distorsión, porque cuando se dan futuros aumentos salariales este beneficio comienza a diluirse. Muchos trabajadores, inclusive aquellos que pagan el impuesto a las ganancias, podrán conseguir con su lucha, con su organización, aumentos superiores al promedio. Sin embargo, el beneficio que aquí se plantea se irá licuando. Entonces, en pocos meses muchos de esos trabajadores volverán a tributar el impuesto a las ganancias. Por eso, nosotros planteamos que tienen que buscarse otras formas o mecanismos alternativos de actualización.

También quiero decir que acá no se está contemplando ninguna medida para la gran mayoría de la clase trabajadora, que no es alcanzada por este impuesto porque sus salarios son muy inferiores, y ni hablar de todos aquellos que perdieron sus puestos de trabajo. En este sentido, hace muy poco se dio a conocer el último dato de desocupación, que asciende a más del 11 por ciento, pero si tomamos a quienes no buscan empleo por el desaliento, es muchísimo mayor la cantidad de trabajadores que están desocupados.

Entonces, debemos sumar a los trabajadores no registrados y desempleados, a los estatales –que perdieron 30 puntos con respecto a la inflación en los últimos años, tanto con el gobierno de Macri como también con este–, y a los trabajadores registrados del sector privado que también perdieron. Es decir, debemos incluir aquí a todos los sectores populares.

Hace muy poco todos nos conmovimos con el caso de una niña que vive en la calle con su madre. Todo el país se conmovió, y esos sectores están realmente en una situación desesperante, límite, y no hay ninguna medida para esas personas.

Por ejemplo, el IFE fue una medida que nosotros calificamos como insuficiente, porque 10.000 pesos por familia realmente no alcanzan para mucho. Aquí no se está planteando ni siquiera otorgar nuevamente esos 10.000 pesos cada dos meses, que se pagaron en tres oportunidades el año pasado. Al mismo tiempo, el ministro Guzmán –a quien no veo acá ahora– nos dijo en octubre del año pasado: “Lo que

pasa es que este presupuesto está pensado para un 2021 sin pandemia”. Pero sabíamos que iba a seguir la pandemia, y ahora estamos ante una segunda ola de contagios. Entonces, ¿cuáles son las medidas para esos sectores de trabajadoras y trabajadores?

Como saben, nuestra labor no solamente está en este recinto o en las comisiones, sino también en el acompañamiento de cada reclamo del pueblo trabajador. Estuvimos hace poco con compañeros y compañeras de LATAM que están reclamando por sus fuentes de trabajo. Estuvimos también con compañeros del Hospital Larcade en San Miguel, que trabajan de manera precarizada, con contratos mensualizados desde hace muchísimos años y con salarios miserables. Estoy hablando de quienes estuvieron en la primera línea enfrentando la pandemia.

Acompañamos también a los trabajadores de la Clínica Privada San Andrés, que cerró. Dicho sea de paso, hubo un paro impresionante de todos los trabajadores del sector privado el día viernes. Imagínense, para que Daer haya convocado a un paro, la bronca que deben tener esos trabajadores que están con pluriempleo, precarizados, con bajos salarios. Como les decía, esa clínica cerró y sus empleados están luchando para evitarlo, ya que tienen respiradores y cuentan con trabajadores que estuvieron en la primera línea.

También estuvimos en estos días con los ferroviarios tercerizados del Roca, de MCM, que están peleando por el pase a planta permanente. Lo mismo ocurre con los compañeros tercerizados de Edesur o con los compañeros de GPS u otras empresas aeronáuticas tercerizadas de Aeroparque y de Ezeiza. En fin, hay una infinidad de casos. En Mendoza sucede lo mismo con los trabajadores de las viñas y bodegas que cobran salarios de 27.000 pesos. No se puede vivir con 27.000 pesos mensuales.

Por eso, para nosotros tiene que haber medidas concretas, y esas luchas que hoy se están dando en distintos sectores del pueblo trabajador muestran el camino, porque la dirigencia sindical no solo dejó pasar todas las medidas de ataques de las patronales...

Sra. Presidenta (Moreau). – Señor diputado Del Caño: por favor, vaya redondeando su exposición.

Sr. Del Caño. – Ya finalizo, señora presidenta.

La dirigencia sindical no solo dejó pasar todas las medidas de ataques de las patronales durante este gobierno, sino que tampoco movieron un dedo frente al brutal ajuste que hizo el gobierno de Macri. Es decir, fueron cómplices del gobierno de Macri.

Entonces, esas luchas que hoy se están dando marcan el camino para imponer un verdadero plan de lucha, encabezado por la clase trabajadora, para que se tomen las medidas necesarias, tales como los aumentos salariales. El salario mínimo no puede estar por debajo de la línea de indigencia, como lo está hoy, en alrededor de 21.000 pesos; como mínimo, tendría que ser de 50.000 pesos. Es decir que nuestro reclamo va en el sentido de que el salario pueda superar el costo de la canasta básica familiar.

Según los cálculos que hace el INDEC oficial, la canasta de pobreza está en alrededor de 56.000 pesos, pero los trabajadores de la Junta Interna de ATE-INDEC calculan la canasta de consumos mínimos en 88.000 pesos, para una familia de cuatro integrantes, compuesta por dos adultos y dos menores. Reitero: 88.000 pesos. La inmensa mayoría de la clase trabajadora no llega ni se acerca a esa cifra.

Entonces, se trata justamente de que mejoren las condiciones de vida...

Sra. Presidenta (Moreau). – Señor diputado del Caño: su tiempo ha concluido.

Sr. Del Caño. – Se habla de un shock de consumo. Pues bien, que aumenten las jubilaciones y los salarios de la clase trabajadora, y que realmente se beneficie con una medida de emergencia a quienes se han quedado sin empleo, como el IFE, y que también se dispongan medidas tales como un plan de obras públicas y todas aquellas que sirvan para generar empleo.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Suárez Lastra, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Suárez Lastra. – Señora presidenta: hay un problema delicado. Muchos trabajadores en la Argentina vienen pagando el impuesto a las ganancias por encima de su capacidad contributiva. En este sentido, celebro que un diputado se haya hecho cargo del tema –no fue el Poder Ejecutivo nacional– y que la Cámara lo haya tomado en cuenta.

Lamento el contenido de la propuesta, y no solamente lo lamento yo sino también varios diputados de mi interbloque, quienes claramente han manifestado las deficiencias de este proyecto; me refiero a los diputados Laspina y Pastori, entre muchos otros, y también a los tributaristas que acudieron a la comisión.

El doctor Corti –abogado, especialista en derecho tributario–, dijo que el impuesto a las ganancias era un Frankenstein en la Argentina y que lo veníamos deteriorando paso a paso. A todos les parecía bien que hubiera un intento de solución, pero la solución por la que se optó es francamente mala.

Quiero comenzar diciendo, porque acá hay mucha opinión distinta al respecto, que yo soy de los que creen que está mal denominado y que corresponde un impuesto a los ingresos personales, que es el mejor impuesto que existe en el sistema tributario. Creo que no es motivo de orgullo decir que vamos haciendo que cada vez menos trabajadores lo paguen. Pienso que se debería ampliar la base, bajar los mínimos de arranque y modificar las escalas para que cada uno contribuya de acuerdo con sus posibilidades. Así es como sucede en la mayoría de los países que tienen una participación relativa del salario en el producto donde, a pesar de esa circunstancia, se amplía la base de trabajadores que contribuyen en el impuesto a los ingresos. Entonces, soy firmemente partidario de ese impuesto.

Ahora bien, permítaseme que acuda a Ortega y Gasset con esta idea y que lo parafrasee en relación con esta norma, que es lo que más me preocupa. Ortega y Gasset decía: “Yo soy yo y mi circunstancia, y si no la salvo a ella no me salvo yo”. Pero esta ley está en el marco de algunas circunstancias.

Una de ellas es la fragilidad extrema de nuestra economía. Otra, que el costo fiscal que implica esta medida no está previsto en el presupuesto nacional; empezó siendo de 41.000 millones, luego de 47.000 millones y ahora la miembro informante de la Comisión de Legislación del Trabajo afirma que es de 50.000 millones. De hecho, con la cantidad de ampliaciones que se han hecho, no sabemos cuál será el costo de esto.

Estamos en momentos en que se viene la segunda ola de COVID-19 y no sabemos cuál

será su impacto en la economía. Si sabemos que se debió auxiliar a los nueve millones de argentinos que más necesidades tienen y que hubo tres IFE que significaron 270.000 millones de pesos que tampoco estaban presupuestados. De la misma manera, tenemos conocimiento de que existe una partida de 19.000 millones de pesos para vacunas y que estas costarán 53.000 millones, o sea, exactamente el mismo monto que se dejará de recaudar a partir de la sanción de este proyecto de ley.

Estoy muy preocupado porque veo, tanto en mi bloque como en los sectores oficialistas, que están llenos de buenas intenciones, una competencia para ver cómo se amplían los beneficios como si no existieran aquellas circunstancias. Todas las propuestas de ampliación son justas y legítimas, pero no podemos olvidar las circunstancias que mencioné anteriormente. Me pregunto qué le estamos haciendo al ministro de Economía, Martín Guzmán, quien dijo en esta Cámara que el fundamento principal de su proyecto económico es el presupuesto, que estamos modificando, y la base de su política, la austeridad fiscal, que es el soporte básico de una sana política macroeconómica. La respuesta es que le estamos pegando por todos los costados.

Pido un minuto más para explicar por qué me abstendré en la votación. No es que habrá un desfinanciamiento; esta medida se financiará de la peor manera, y mi abstención es un grito de atención frente a lo que se va a hacer. Se pretende financiar este proyecto, que tiene su razonabilidad por más malo que sea, evitando la continuación de un plan de desgravación a las sociedades. Esto implicará un costo enorme y traerá como consecuencia que una sociedad que gana 200.000 pesos por mes con un gran esfuerzo –si se trata de un productor, evitando daños cuando caen piedras; si es un fabricante, vendiendo productos y tomando todos los riesgos– pague el impuesto a las ganancias con una alícuota del 35 por ciento.

¿Cuál es el motor del crecimiento y del desarrollo? La empresa, la capacidad competitiva y productiva de generar trabajo. Ahí está la solución; sin embargo, este proyecto está inspirado en cargar la responsabilidad de su financiamiento en las empresas, las mismas que están llamadas a salvar la Argentina. Es como decir

“queremos leche”, pero matamos a la vaca; “queremos huevos”, pero matamos a la gallina ponedora. Me parece que este no es el camino.

Esta es la razón de mi abstención. No votaré en contra de este proyecto porque entiendo que el problema debe ser encarado, pero no puedo convalidar el error conceptual que se está cometiendo. Ojalá este gobierno abandone su procrastinación existencial y envíe la reforma tributaria que prometió para que podamos resolver el problema como corresponde.

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra la señora diputada Ormachea, por Buenos Aires.

Sra. Ormachea. – Señora presidenta: han sido muchos los compañeros y las compañeras que han hablado sobre el tema en discusión, y que participaron de las reuniones con los representantes sindicales de los trabajadores y las trabajadoras.

De ninguna manera este proyecto puede ser analizado si no se entiende, o no se observa, el contexto nacional e internacional o no se revisa la historia reciente de nuestro país. No podemos hacerlo si no consideramos las dos pandemias que recorrieron toda nuestra geografía.

La pandemia de COVID-19 ha producido una retracción de la economía mundial que todavía no ha terminado. Es cierto que en las grandes crisis es el Estado quien debe salir a empujar el salario real, lo que sin duda significa una reasignación de recursos.

Este proyecto tiene un objetivo claro: empujar el círculo virtuoso de sostenimiento y crecimiento de la economía para que se produzca un incremento del consumo interno y de la producción, lo que traerá aparejado un aumento de los puestos de trabajo y una nueva expansión del consumo interno.

Dependiendo del sector desde el cual se hable, se deja de mirar ese contexto y no se hace el mismo esfuerzo para tratar de entender que los distintos sectores de la sociedad tenemos la obligación de empujar hacia adelante para sacar al país de una de las crisis más severas que le ha tocado vivir.

En realidad, no es poco de lo que estamos hablando, ya que serán un millón doscientos mil trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas quienes dejarán de pagar el impuesto a

las ganancias. Se trata de reducir en menos de un 10 por ciento el aporte de los trabajadores. Olvidamos rápidamente que, durante una pandemia, que fue la neoliberal, dicho porcentaje superó el 25 por ciento.

Muchos han señalado que esta iniciativa no soluciona el problema y que en el corto plazo los trabajadores tendrán que pagar nuevamente el impuesto a las ganancias. Nosotros no decimos que sea suficiente, decimos que son necesarias otras medidas, algunas de las cuales incluso están contempladas en el presupuesto, tendientes a zanjar la situación y sacar al país de la postración en que lo han dejado.

Esas medidas son las que el gobierno ha venido adoptando durante este período de pandemia que todos conocemos, pero de la que muchos no quieren hacerse cargo. Ni siquiera se quieren hacer cargo reconociendo que se han equivocado y diciendo que prestarán atención para no caer en el mismo error. No hay reconocimiento alguno y los errores los cometemos los representantes de los trabajadores o el gobierno encargado de sacar al país de la crisis en que se encuentra.

En realidad, tampoco decimos que este proyecto sea el definitivo. Quienes nos encontramos en este recinto hemos participado de distintas reuniones en las que afirmamos que es necesario elaborar un nuevo régimen impositivo fundado en la progresividad contributiva. De esa manera, sin lugar a duda, podremos alcanzar una real justicia distributiva. No obstante, antes tenemos que salir de este infierno y llegar, por lo menos, al purgatorio, como dijo Néstor después de la otra noche neoliberal. Algunos parecen haberlo olvidado, pero esta no es la primera ni la única. No es la primera que debemos remontar, y es la clase trabajadora la que una vez más pone el cuerpo para sacar el país adelante porque sigue habiendo injusticias y teniendo privilegios algunos sectores. Creo que quedó claro que el proyecto fue recibido y apoyado por los representantes de los trabajadores y las trabajadoras. Eso no significa que hayan dejado de lado el concepto de que el salario no debe tributar ganancias, que es una retribución de la fuerza de trabajo y que nunca puede ser considerado como la ganancia de una empresa.

Sin embargo, este es un momento particular y sumamente difícil no solo para nuestro país sino para toda Latinoamérica en el aspecto económico y en el aspecto sanitario y social. Cuando pedimos, solicitamos y votamos una ayuda, un apoyo por parte de la riqueza, hubo resistencia a ese aporte. No entendieron que esta sociedad, desde los distintos sectores, pero sobre todo desde los lugares que más tienen, son los responsables de ayudar y de empujar para que podamos poner a la Argentina de pie, pero por sobre todas las cosas para que podamos evitar el sufrimiento que hoy está teniendo tanta gente.

No olvidemos que acá hay un dato muy interesante de la Oficina de Presupuesto del Congreso...

Sra. Presidenta (Moreau). – Señora diputada: ya se ha cumplido su tiempo.

Sra. Ormachea. – Ya finalizo, señora presidenta.

La Oficina de Presupuesto del Congreso dice que la exención del impuesto a las ganancias de los magistrados y los funcionarios de la Justicia significan 41.285 millones de pesos. ¡Miren! No estamos lejos de lo que significa todo el aporte de ganancias. Sin embargo, ese sector, defendido por sectores poderosos, sigue teniendo privilegios.

Voy a dar un último dato señora presidenta. Algunos diputados y diputadas dijeron que este proyecto de ley no iba a significar ningún cambio en la economía. Yo me atrevo a decir que no es así. Basta mirar algunos porcentajes para saber...

Sra. Presidenta (Moreau). – Señora diputada: ya se ha excedido el doble de tiempo. Después otros diputados me reclaman...

Sra. Ormachea. – Ya termino, señora presidenta.

Este proyecto va a ayudar a las economías regionales, porque en algunas provincias lo que cobran los trabajadores está muy cerca de lo que se va a liberar de aporte del impuesto a las ganancias. Eso va a significar que, por ejemplo, Capital Federal va a disminuir en un 51 por ciento. Pero en la provincia de Buenos Aires esa disminución es de un 67 por ciento y en Santiago del Estero es del 80.

Para cerrar digo que una vez más nuestra sociedad y los sectores más pudientes tienen que entender lo que estamos viviendo y ser responsables. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Moreau). – Sé que suena antipático decirles que concluyan las intervenciones, pero estamos bastante atrasados. Les pido que nos ajustemos a los tiempos establecidos, porque muchos diputados tienen que viajar y volver a sus provincias.

Tiene la palabra el señor diputado Cisneros, por Tucumán.

Sr. Cisneros. – Señora presidenta: creo que, si el gobierno anterior hubiera planeado esta suerte de parche o limosna, como planteaba recién algún diputado preopinante, y yo hubiese ocupado una banca, habría votado afirmativamente, porque entiendo que un beneficio que lleva tranquilidad a 1.200.000 trabajadores no es para nada despreciable, sobre todo si tenemos conciencia social y somos responsables, políticamente hablando.

Este proyecto es una respuesta a los planteos que han venido haciendo las organizaciones sindicales y las centrales sindicales a lo largo del tiempo. Provengo de una organización sindical que ya en 2010, 2011, planteaba, junto a Héctor Recalde, la modificación de algunos artículos de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Creo que las alternativas que se planteaban eran para ir subsanando y evitando las distorsiones, tanto para los jubilados como para los trabajadores en actividad.

Quiero agradecer el proyecto del presidente de esta casa, Sergio Massa, y gracias por la generosidad de invitarnos a todos los diputados que somos de extracción sindical para enriquecer el proyecto e ir planteando modificaciones como el beneficio de guardería, el adicional por discapacidad, la falla de caja, los adicionales por viático y muchos que no estaban contemplados.

Una compañera decía que el gobierno de Macri prometió que los trabajadores y los jubilados no iban a pagar impuesto a las ganancias. No cumplió. No pudo, no supo y no lo hizo. En su gobierno –lo dijeron también– se duplicó la cantidad de trabajadores que aportan el impuesto a las ganancias.

Acá quiero hacer una reflexión. El día 4 de diciembre, se sancionó en esta casa el impuesto solidario, el impuesto a la riqueza, que alcanza a 13.000 empresarios y a gente que tiene fortunas superiores a los 200 millones de pesos. Hoy, antes de venir al recinto, estaba leyendo que la AFIP ha otorgado una prórroga a quienes tienen que presentar sus declaraciones juradas. ¿Saben por qué? Porque se está judicializando este impuesto solidario. En Capital Federal hay dos empresarios, con nombre y apellido, que han logrado que se les dicte una medida cautelar para no hacer el aporte correspondiente y así ir pateándolo.

Pero los trabajadores no tenemos esa fuerza ni ese poder, necesitamos que el Estado nos cuide y nos proteja para evitar esas distorsiones que produce el impuesto a las ganancias. No conozco ningún trabajador que plantee una distorsión del impuesto a las ganancias y que la Justicia lo haya favorecido.

También planteaban acá la preocupación de que el Estado va a dejar de recaudar 40.000 millones de pesos. Sin embargo, esos 40.000 millones de pesos que el Estado no recauda por el aporte del impuesto a las ganancias que se les descuenta a los trabajadores van a ir al consumo. Quienes se preocupan por los 40.000 millones que no se van a recaudar por parte de los trabajadores, también se tendrían que preocupar por los 40.000 millones que no recauda el Estado de los jueces que no pagan impuesto a las ganancias. Tenemos que ser claros. Cuando estamos en el poder tenemos un discurso y cuando somos opositores nuestra postura es totalmente contraria y cambiamos diametralmente.

La historia del impuesto a las ganancias ya la han contado. Fue un decreto por la crisis económica del presidente Uriburu, después el presidente Justo la transformó en ley y se implementaron varias categorías. En 1974, el peronismo, como lo había marcado el compañero Walter Correa, agregó una categoría para tratar de evitar las evasiones que se hacían inflando los salarios de los dueños de las empresas. Todos vamos a votar a favor, aunque podamos encontrar defectos al proyecto. En las comisiones se podía corregir. Entonces, no digo que sea la mejor ley ni la mejor corrección, digo que es lo posible, es lo real, es lo seguro y lo que hay

para beneficiar a los trabajadores en estos momentos difíciles que estamos viviendo.

Señora presidenta: ya termino. No es lo mejor, no es lo ideal, es lo posible. Tenemos que trabajar para que haya una reforma tributaria integral y que no quede como una expresión de deseos que empecemos a trabajar sobre el filo de fin de año –como también falta la recomposición para los jubilados– cuando habíamos quedado que en el transcurso del año íbamos a tratar de corregir esas asimetrías que existen entre estos trabajadores que siempre se ven perjudicados.

Por último, también se horrorizaban porque habían visto anunciar que hoy se aprobaba la modificación del impuesto a las ganancias. Un gobierno promociona sus actos, y yo me acuerdo que en el año 2001 había afiches alrededor de este Congreso que decían “blindaje 2001”. Creo que el secretario del área era Lopérfido. Promocionaban eso. Cada gobierno promociona lo que tiene para mostrar. Ellos tenían para mostrar el blindaje; nosotros tenemos para mostrar que estamos dando respuesta a los trabajadores, solucionando un problema y dando un aumento real sobre el salario del trabajador, que está muy afectado por esta pandemia. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Moreau). – Tiene la palabra el señor diputado Zottos, por Salta.

Sr. Zottos. – Señora presidenta: la propuesta que estamos tratando, por la cual aquellos trabajadores que perciben más de 150.000 pesos de sueldo bruto mensual y los jubilados que reciben un ingreso mayor a ocho haberes mínimos son los que van a pagar impuesto a las ganancias, beneficia –como aquí se dijo– a más de 1.267.000 trabajadores y jubilados, volviendo así al porcentaje histórico de contribuyentes que pagan este impuesto a las ganancias.

–Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Zottos. – Este proyecto busca proporcionar un alivio fiscal a la clase media trabajadora y a los jubilados del país. Como diputados deberíamos trabajar para tener un sistema tributario mucho más progresivo.

Quiero destacar cuántos trabajadores por sector se van a beneficiar en nuestro país. Por

ejemplo, 178.000 de la industria manufacturera, es decir, el 58 por ciento de ese sector; 133.000 del transporte, logística y almacenamiento, que corresponde a un 65 por ciento del sector; 106.000 del comercio mayorista y minorista, es decir, un 74 por ciento del sector; 48.000 del sector financiero, es decir, el 46 por ciento de esos trabajadores; casi 27.000 del rubro construcciones, que corresponde a un 54 por ciento de ese sector, y 486.000 trabajadores del sector administrativo del Estado, que incluye a docentes, médicos, fuerzas de seguridad, entre otros trabajadores que no tuvieron descanso en esta pandemia y que van a dejar de pagar impuesto a las ganancias. En mi provincia, señor presidente, alrededor de 15.500 a 16.000 trabajadores van a dejar de pagar el impuesto a las ganancias.

Pero aquí todos los legisladores nos estamos olvidando de algo muy importante. De este esfuerzo fiscal —se los comento por si no lo saben—, las provincias van a asumir el 57,7 por ciento. No lo va a hacer solamente la Nación sino también las provincias. Esto hay que decirlo porque también va a significar menores ingresos para nuestras provincias. Reconozco que esta ley es un puntapié inicial, un paso importante, diría yo, pero en la medida que no se hagan cambios más profundos, en un marco inflacionario volvería a producirse lo mismo que hoy estamos tratando de resolver.

Quiero decirle, señor presidente, que hace bastante tiempo presenté un proyecto sobre el tema del impuesto a las ganancias, donde pedía que las actualizaciones se hicieran por el IPC. Quiero destacar esto también y agradecer al señor presidente de la Cámara, diputado Massa, que nos haya permitido participar de este proyecto, que he firmado como coautor.

Pero como hombre de provincia, y de provincia que tiene tres fronteras, no puedo dejar de resaltar algo que para nosotros es muy importante. Yo celebro que la Patagonia haya logrado mantener el tratamiento diferencial de la deducción personal en concepto de mínimo no imponible y cargas de familia, para los empleados y jubilados que viven en esa zona, pero este beneficio excluye a otros argentinos que están en zona de frontera y a otros argentinos que están en zona inhóspita. Esos argentinos también hacen patria y no tienen ese beneficio.

Me parece muy bien que lo tengan los trabajadores y jubilados que viven en la Patagonia.

Voy a poner el ejemplo de mi compañera diputada que vive en La Quiaca; ahí la gente hace patria y no tiene este beneficio. O nosotros que vivimos en Salta, en San Antonio de los Cobres, o los de otras provincias donde tenemos los mayores bolsones de pobreza e indigencia. Esta es una materia que quiero resaltar en este Congreso porque es importante que lo sepamos. No es justo que esos argentinos que hacen patria tengan el mismo coeficiente que el que vive en las ciudades de Buenos Aires, Rosario, Córdoba, Salta o Jujuy.

Debemos tener en cuenta que muchos países vecinos... Ya redondeo, señor presidente. Usted les dio más tiempo a los diputados de su bloque. Sea justo, nos conocemos, señor presidente. Déjeme que redondee porque quiero decir algo importante que nadie dijo.

Son argentinos que están en la frontera. Nosotros descuidamos nuestras fronteras. Vayan a ver los países vecinos; hasta Bolivia tiene beneficios como diferimientos de impuestos, descuentos en servicios como la luz. ¿Qué beneficios le damos nosotros a la gente de frontera? Lo dejo planteado, señor presidente.

Celebro este proyecto, y si bien reconozco que lo que estamos votando es un primer paso, como dije, deberíamos trabajar en conjunto, como hemos hecho con este proyecto, para hacer un sistema tributario más progresivo y menos burocrático. De esa manera vamos a recaudar más y evitar evasiones.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Lospennato, por Buenos Aires.

Sra. Lospennato. — Señor presidente: esta es una jornada extraña. Por segunda vez en los últimos veinte años el Congreso está sesionando un día sábado, que además es un feriado religioso, así que aprovecho para saludar a la comunidad judía en sus pascuas. La verdad es que esta sesión se podría haber realizado en cualquier día hábil, pero se eligió un sábado. Supongo que fue para que mayor cantidad de argentinos puedan disfrutarla por la televisión.

Entonces me voy a empezar preguntando: señores diputados del oficialismo, señores representantes del gobierno que nos estaban

acompañando, señores representantes de los trabajadores registrados y en relación de dependencia –porque trabajadores hay muchos sin representación en la Argentina–, ¿qué festejan? ¿Se puede festejar algo en un país que hace años no genera empleo privado de calidad? ¿Estamos para festejar en un país que perdió, según el SIPA, 224.000 empleos registrados y por lo menos tres veces más de empleos informales?

¿Creen ustedes que, en un contexto de inseguridad jurídica, de ataque permanente al que produce, de bloqueos y extorsiones, de aumento récord de impuestos a las empresas, alguien va a invertir para generar un puesto de trabajo en la Argentina? Realmente si alguno de ustedes cree que en este contexto se va a generar empleo privado de calidad en la Argentina, les pido que nos compartan qué fórmula de optimismo están consumiendo.

La verdad es que, si hay carteles en la calle, si sesionamos un día sábado, si tenemos invitados especiales, la gente que sigue esta sesión por televisión podría llegar a pensar que esta noche le vamos a resolver grandes problemas a millones de argentinos. Pero nosotros sabemos que no es así. Si vos sos parte de más de ese millón y medio de argentinos desocupados, supongo que no tenías ninguna expectativa por la modificación del impuesto a las ganancias, porque claramente esto no va a solucionar en nada la difícil situación que estás atravesando vos y toda tu familia. Si tenés trabajo, pero sos uno del 45 por ciento de los trabajadores argentinos que trabajan en la informalidad, tampoco vas a tener en esta noche ninguna respuesta. Si sos un trabajador autónomo, tampoco, porque esta ley discrimina a los autónomos.

Nada para los desocupados, nada para los trabajadores informales, nada para los trabajadores autónomos y nada para el grueso de trabajadores que, lamentablemente, en la Argentina gana mucho menos que los 100.000 pesos brutos que se proponen en esta medida. O sea, nada para millones y millones de argentinos.

Así que, si sos de los afortunados que tienen un empleo registrado, en relación de dependencia, tenés una familia y tenés la suerte de cobrar un salario bruto de 125.000 pesos por mes, vas a tener un beneficio mensual aproximado de 540 pesos. Vos sabrás si seguís cele-

brando con nosotros en esta sesión o te ponés a mirar una serie; lo que te produzca más alegría.

Con esta ley los trabajadores que se beneficiarán en más de 1.000 pesos, son menos de 500.000 trabajadores de este 1.200.000 que tantas veces se ha repetido durante esta sesión. Y si cobrás entre 130 y 140.000 pesos, sí vas a tener un motivo festejo. ¿Sabés por qué? Porque para esos trabajadores el gobierno sí va a cumplir una de sus promesas de campaña. Con los 2.900 pesos que por mes les van a devolver, van a poder pagarse un asado al mes para toda la familia. Como dijo el diputado Pastori, tampoco se vayan a acostumar porque los que están en ese umbral, cerquita de los 150.000, con la inflación, con el aumento de paritarias, tal vez tengan que devolver todo lo que les den durante estos meses.

Cuando hablan de los jubilados, ¿realmente alguien cree que podemos celebrar por el hecho de que un pequeño grupo de jubilados vaya a recibir algo para reparar todo el daño que se les hizo durante el año pasado? El costo total de esta ley es de 48.000 millones, incluyendo a todos los trabajadores beneficiados, entre ellos los jubilados, pero esto no se puede comparar con los más de 100.000 millones de ahorro fiscal por el congelamiento de la fórmula jubilatoria y los aumentos por decreto y por debajo de la fórmula que dieron en todo el año 2020. El robo a los jubilados fue de 100.000 millones; ese fue el ajuste a los jubilados, pero con unas migajas que les van a dar ahora se creen que se puede compensar y hablar de ellos.

Nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley porque cualquier rebaja de impuestos a la clase media es acompañada, pero no olvidemos que en la Argentina uno de cada diez trabajadores paga el impuesto a las ganancias, cuatro de cada diez argentinos son pobres y seis de cada diez niños son pobres.

¿Sabén qué están eligiendo ustedes? Están eligiendo bajar ese impuesto que se ve en el recibo de sueldo mientras esconden una suba de ingresos brutos y una inflación que viene acelerándose al 55 por ciento anual. Probablemente, dentro de un rato ustedes estén bailando de alegría, abrazándose y festejando, pero en sus casas los argentinos que no tienen empleo, que tienen bajos salarios, que no tienen vacunas y que están atemorizados por la inseguri-

dad galopante, les aseguro que no van a tener nada para festejar. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Martínez, por Buenos Aires.

Sra. Martínez (M. R.). – Señor presidente: hay una frase de Jauretche que dice: “Los pueblos entristecidos no vencen”. La verdad es que todas las exposiciones que hemos escuchado hoy por parte de la oposición tienen que ver con eso, con entristecernos, pero no lo van a lograr. ¿Por qué no lo van a lograr? Sencillamente porque la realidad supera a la ficción. Nuestro pueblo entendió que teníamos pandemia desde el primer día, entendió después que había una crisis económica mundial, entendió después que durante el macrismo se perdieron más de 140.000 puestos de trabajo –con el mejor equipo de los últimos años–, entendió después –y había entendido antes, en octubre– que el 20 por ciento del salario se perdió y el 19 por ciento del cobro de los jubilados se perdió. Entonces, compañeros, compañeras, entiendan que los pueblos no van a estar entristecidos por esta medida. Seguramente seguiremos luchando, batallando y resistiendo para tener todas las vacunas que nuestro pueblo necesita y para salir adelante de esta crisis mundial de empobrecimiento y pérdida de puestos de empleo.

Dado que varios de mis compañeros hablaron de la historia, quiero recordar algo expresado en la Constitución del año 49: la riqueza, la renta y los intereses de capital son fruto exclusivo del trabajo humano. Por lo tanto, que de allí salgan los recursos en concepto de impuestos para compensar lo que injustamente se paga a los trabajadores.

El artículo 37 hablaba del derecho a una retribución justa del trabajador. Esa Constitución del año 49, luego de sucesivas dictaduras –la primera en el 55 y las que siguieron– no pudo ser restituida. Tal vez nos pongamos de acuerdo y la restituyamos ahora con tanto discurso pensando en nuestro pueblo. Ojalá podamos. Nosotros, desde la Corriente Federal de los Trabajadores y las centrales de trabajadores, venimos diciendo que queremos una reforma tributaria integral y redistribución real de la riqueza.

Para ponernos en contexto, también hemos aprobado en esta cámara, por iniciativa

de nuestro bloque, el aporte extraordinario de las grandes fortunas, el aporte solidario de las grandes fortunas. Entendemos que la clase trabajadora argentina, los sindicatos, desde el primer día de la pandemia se pusieron a la cabeza de ofrecer solidariamente obras sociales y espacios para aislamiento. En este contexto, en el que parece imposible hablar de reducción de impuesto a las ganancias, lo estamos haciendo y eso es gracias a la decisión política de nuestro gobierno, al acercamiento del proyecto por parte del diputado Massa y a la oportunidad de discutir esto con el Ministerio de Economía, la AFIP, el Ministerio de Trabajo, las centrales de trabajadores y los trabajadores por sector.

Estamos hablando de que este impuesto lo van a dejar de pagar trabajadores del sector público, trabajadores de la salud, maestros, trabajadores de las fuerzas de seguridad, jubilados y pensionados de la ANSES y de las cajas provinciales, de la industria, del transporte, del comercio, trabajadores de empresas de servicios, de bancos y seguros, de enseñanza privada, de la construcción, de la electricidad, del gas, de las minas y canteras, de la hotelería y de los restaurantes. Es decir, el 67 por ciento en la provincia de Buenos Aires y alrededor del 69 por ciento en el distrito en el cual yo vivo, que es Almirante Brown.

Me resultan casi graciosas las comparaciones gastronómicas que hace la oposición. Cuando se trataba del impuesto a las tarifas decían “es una o dos pizzas”. Ahora, cuando hablamos de que muchos trabajadores, alrededor de 1.300.000, aquellos que incrementó de un plumazo el gobierno de Macri, hablan de galletitas. No sé qué dificultad existe para hablar de montos reales y de personas reales cuando se trata de incrementos o de reducciones.

Estamos volviendo humano el sentido de la política. Hoy, cuando nos referíamos al tema del medio ambiente, una compañera preopinante habló del sentido de la política que, para nosotros, tiene que ver con las personas, con el capital humano de nuestra sociedad y, centralmente, con que queremos una reforma tributaria integral. Queremos que ningún trabajador pague el impuesto a las ganancias, y en este contexto de desastre mundial estamos arrancando por algún lado, y lo creemos sumamente importante.

En ese sentido, seguramente vamos a festejar, porque la alegría es parte de la virtud que tenemos los pueblos que queremos vivir más felices. Gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Cacace, por San Luis.

Sr. Cacace. – Gracias, señor presidente.

Nuestra vocación como oposición es construir, discutir hacia el futuro y así lo hemos demostrado también en el tratamiento del proyecto de ley de impuesto a las ganancias que estamos acompañando.

Sin embargo, durante el debate el oficialismo insiste en arrastrarnos al pasado y me llama la atención porque tengo muchos años de experiencia legislativa, pero este debe ser el único caso en el que la oposición acompaña e igualmente el oficialismo elige castigarla constantemente en su discurso. Hemos escuchado a lo largo de toda la noche a los historiadores económicos del oficialismo darnos su versión sobre la evolución de este impuesto, con una visión profundamente sesgada que falta a la realidad y a los datos. En primer lugar, quiero aclarar que nunca en la historia tantos trabajadores pagaron el impuesto a las ganancias como durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner (*Aplausos.*) En 2007, cuando Cristina Fernández de Kirchner comenzó a gobernar, pagaban 651 mil trabajadores y ya para 2013 pagaban 2.850.000 trabajadores. Es decir, los trabajadores retenidos pasaron del 8 por ciento al 29,5 por ciento. Me pregunto qué vienen a decir de nuestro gobierno si nunca pagaron más que durante el suyo.

La Argentina en 2015 tuvo las alícuotas efectivas promedio de ganancias más altas de la historia, es decir, nuevamente fue en el período final del gobierno de Cristina Fernández de Kirchner. Durante el gobierno de Macri se redujo en promedio lo que pagaron los trabajadores de impuesto a las ganancias, porque como bien decía el señor diputado Laspina, no solo hay que discutir cuántos pagan sino también cuánto pagan, y durante el período anterior se redujo, en promedio, lo que los trabajadores pagaban en concepto de impuesto a las ganancias. Esto, por supuesto, no lo dicen.

Por otra parte, a un avance lo pintan como un retroceso, por ejemplo, en lo que se refiere a

la actualización y a la RIPTE. Durante años no hubo ningún tipo de actualización del mínimo no imponible. Las escalas quedaron absolutamente congeladas por más de una década y los aumentos del mínimo eran discrecionales. En tal sentido, con la reforma de 2016, se logró precisamente establecer en la ley un índice de actualización salarial.

Ahora, lo que decimos es que por un fenómeno que se produce en la Argentina en donde la inflación suele estar por encima de los salarios, este índice no alcanza y por eso propusimos el índice de precios al consumidor. Al respecto, durante la reunión de comisión, el señor secretario de Política Tributaria me dijo que era un problema de Macri, y no es así.

Durante los últimos doce meses los salarios estuvieron diez puntos por debajo de la inflación y, entonces, el problema es que hoy el trabajador pasa a pagar el mismo impuesto cuando cae su poder adquisitivo. Es decir, su salario real disminuye, su capacidad contributiva disminuye y, sin embargo, sigue pagando el mismo impuesto, lo que representa una contradicción.

Si pasamos al tema de los jubilados, la señora miembro informante dijo que a veces se habla distinto cuando se está en la oposición que cuando se está en el gobierno. ¿Qué pasó con los jubilados? Al final del gobierno de Cristina pagaban el impuesto a las ganancias 322.000 jubilados. Nosotros fuimos quienes establecimos los seis haberes mínimos –a los que ahora están haciendo mención– y con ellos se logró bajar de 322.000 a solo 100.000 jubilados que pagaran el impuesto a las ganancias. Es decir, dos tercios de los jubilados dejaron de pagar el impuesto a partir de las reformas del expresidente Macri. (*Aplausos.*) Posteriormente, el fallo “Calderale” de la Cámara Federal de la Seguridad Social declaró inconstitucional el impuesto y luego, en marzo de 2019, lo hizo el conocido fallo “García” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como dijo recién la diputada María Soledad Carrizo, veinticinco diputados de Juntos por el Cambio presentamos proyectos para establecer la exención a los jubilados del impuesto a las ganancias. En el mismo sentido, también lo hizo el Frente de Todos: diecisiete diputados firmaron un proyecto –veo aquí al diputado Yasky, que es uno de los

firmantes— en el que establecieron la exención del impuesto a las ganancias para los jubilados; sin embargo, hoy vienen aquí y nos dicen que está bien que los jubilados paguen el impuesto. Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Hace tan solo un año decían que tenían que estar exentos y hoy consideran que tienen que pagar?

Nosotros hemos venido a acompañar responsablemente lo que consideramos un alivio fiscal para los trabajadores y nos referimos a aquellos a los que la ley excluye: los jubilados que aún siguen pagando y los autónomos que a igual capacidad contributiva se les cobra impuesto, mientras que a quienes trabajan en relación de dependencia no. Además, queremos establecer una actualización para que esto no sea una solución pasajera, sino que se mantenga en el tiempo. Esa es nuestra voluntad y pedimos al oficialismo que, sobre todo, tenga coherencia. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra el señor diputado Ponce, por San Luis.

Sr. Ponce. — Muchas gracias, señor presidente.

Es una lástima que no esté presente el presidente de la Cámara porque quería transmitirle las felicitaciones y el agradecimiento por esta iniciativa. Además, quisiera felicitar a todos los diputados y diputadas que tuvieron la prudencia para presentar el proyecto, o esperar el momento para su tratamiento, ya que varios tenían esta iniciativa o una similar.

Por otra parte, quiero expresar alegría por este proyecto porque hace mucho tiempo que los trabajadores, las trabajadoras y el pueblo argentino sufren en esta pandemia y cuesta encontrar buenas noticias. Este proyecto trae una enorme alegría, que estoy seguro comparten muchas trabajadoras y trabajadores y dirigentes del movimiento obrero organizado. Ellos tuvieron una participación muy activa de manera sabia y prudente, entendieron que esta iniciativa es muy importante para los trabajadores y, con la prudencia que los caracteriza, supieron que este era un momento muy delicado. Por eso, destaco que los dirigentes hayan tenido este entendimiento porque nos han manifestado —como nosotros creemos— que el salario no es ganancia.

Por otra parte, quisiera destacar la solidaridad del presidente de la Nación juntamente con los gobernadores, ya que aquí se está haciendo un enorme esfuerzo fiscal para llegar a la sanción de este proyecto de ley para los trabajadores y trabajadoras. Además, quiero agradecer al presidente Fernández porque nunca utilizó esta iniciativa para hacer política. Lamentablemente y haciendo un poco de memoria, el expresidente Mauricio Macri habló justamente de lo que impulsa este proyecto y lo utilizó en la campaña, diciendo que la ganancia en su gobierno no iba a cobrarse más, pero lo cierto es que se duplicó la cantidad de personas que pagan ganancias con respecto a lo que prevé esta iniciativa.

En cuanto a otros aspectos como, por ejemplo, la inflación, el expresidente también dijo que en su gobierno la iba a controlar totalmente, pero lamentablemente no fue así. Yo entiendo e interpreto como una estafa electoral lo que hizo el expresidente Macri, quien también aumentó las tarifas de gas y de luz en más de un 3.000 por ciento. Al respecto, yo recuerdo a los abuelos, nuestros viejos y viejas, que cuando les llegaban las boletas de luz o de gas no sabían qué hacer, porque entre la inflación y los montos de esas boletas, no sabían si comer, pagar la luz o tal vez comprar los remedios, que también se los habían sacado desde el PAMI.

Este es un proyecto que realmente nos alegra porque sabemos que más de 1.300.000 trabajadores van a quedar libres de este impuesto. Son 47.000 millones de pesos que van al bolsillo de los trabajadores. Sabemos que los trabajadores y las trabajadoras generan una dinámica en la economía, porque consumen todo lo que ganan; no hacen ningún tipo de especulación, atesorando en dólares o especulando con la bicicleta financiera, ni tampoco fugan capitales como muchos amigos del gobierno saliente de Mauricio Macri, que se la llevaron toda. Por eso es que estamos muy contentos con esta iniciativa.

No voy a entrar en los detalles de este proyecto porque bien lo hicieron el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda y la presidenta de la Comisión de Legislación del Trabajo. Voy a tratar de saltarlos porque ya han sido más que expuestos por los diputados y diputadas preopinantes.

Por eso, para terminar, quiero decir que este proyecto que estamos tratando es un buen comienzo, con sentido de solidaridad y justicia, tiene un fuerte impacto económico y brinda una inyección de optimismo y de esperanza. Por los trabajadores y las trabajadoras, por la lucha del movimiento obrero, por nuestra patria, acompaño este proyecto y adelanto mi voto afirmativo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Les pido por favor que intentemos ceñirnos lo más posible al tiempo porque estamos muy demorados, y a este ritmo vamos a estar terminando cerca de las 8 de la mañana. Así que, por favor, si podemos ceñirnos a los 5 minutos, vamos a agradecerlo todos. Tiene la palabra el diputado Ansaloni, por Buenos Aires.

Sr. Ansaloni. – Señor presidente: el diputado preopinante decía recién que esta iniciativa se recibe con mucha alegría, y yo, que represento en esta banca a los más humildes trabajadores que tiene nuestro suelo argentino, que son las trabajadoras y los trabajadores rurales, estoy orgulloso de poder debatir hoy este proyecto.

Una vez más, el movimiento obrero, muchas veces despreciado por muchos en este país, vuelve a estar a la altura de las circunstancias y a levantar la bandera de los que menos tienen. Además, pone el hombro y acompaña al presidente de la Nación en este proyecto, porque solamente el movimiento obrero y el peronismo somos transformadores de la realidad de los pueblos.

Para muchos, lo que hoy se está haciendo para la masa trabajadora de los argentinos puede significar algo menor, pero seguramente quienes venimos del movimiento obrero sabemos que disfrutamos y celebramos cada centímetro de beneficios que se obtiene para los humildes. Por eso, con esta iniciativa, que impacta de lleno en las economías regionales del interior del país, donde muchas veces se tiene olvidados a quienes somos del interior, hoy volvemos a demostrar que esta Cámara, en plena pandemia, tuvo una virtud. Quiero felicitar al presidente de este cuerpo, compañero Sergio Massa, por haber presentado este proyecto en plena pandemia, y que nosotros podamos darle la apertura suficiente para que las trabajadoras y los trabajadores tengan un beneficio frente a esto que está sucediendo en el país.

En vez de discutir si son más o menos los beneficios que obtenemos cada uno desde el lugar en que estamos, deberíamos observar que esto ayuda a las economías regionales, y ayuda a las trabajadoras y a los trabajadores a creer que podemos tener un futuro mejor en la Argentina.

Desde el movimiento obrero volvemos a poner de manifiesto que estamos acompañando las políticas que dignifican a cada uno de ellos. Una vez más, desde el peronismo ponemos al servicio del pueblo lo que este tiene que tener, que es el beneficio para los trabajadores.

Nosotros debemos tener una economía que esté al servicio al pueblo y no un pueblo al servicio de la economía, y nosotros estamos demostrando que estamos dando esos beneficios a cada uno de nuestros trabajadores. Siempre luchamos por la unidad del movimiento obrero y por la unidad de los argentinos, y tenemos que demostrar con altura que somos capaces de transformarles la vida.

¡Qué triste es escuchar cuando preguntan cómo podemos estar festejando que se esté llevando a cabo una sesión un día sábado o un día domingo! Desde el punto de vista de quien habla, sea sábado, domingo o feriado, cuando hay un beneficio para las trabajadoras y los trabajadores, lo apoyo con mucho orgullo y satisfacción. Por eso, es seguro que el día de mañana vamos a estar celebrando cada beneficio que obtengamos desde el Estado para con cada uno de los trabajadores.

Ojalá sigamos transformándole la vida a cada uno de los argentinos en el interior del país. Y como dijo el compañero preopinante de Salta, no nos olvidemos de los que están en la frontera ni de los que menos tienen, que son esos trabajadores que muchas veces son olvidados por parte del Estado y por parte del mundo empresarial.

Y si les parece poco, ojalá que el mundo empresarial argentino se ponga a disposición de la economía; así, seguramente, los trabajadores y el pueblo todo van a tener mejores beneficios. Si para muchos significa poco, para nosotros, que venimos del movimiento obrero, este es un gesto importantísimo para cada uno de ellos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Enríquez, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Enríquez. – Señor presidente: voy a insistir con algo que ya se dijo, en cuanto a no saber qué es lo que estamos festejando.

Primero, quiero saludar, ya con el Pésaj avanzado, a la comunidad judía, y también a los católicos, ya que hoy celebramos el Domingo de Ramos. Y no es que no queríamos sesionar; no queríamos hacerlo en estas fechas. Hemos sesionado siempre y, si era necesario, hasta en días y horas inhábiles. Pero lo que no entiendo es qué se está festejando, porque la verdad es que veo voluntarismo puro. La postura de Juntos por el Cambio ya sido establecida en forma precisa y pormenorizada. No voy a repetir los argumentos que, *brevitatis causae*, voy a dar por reproducidos en este discurso.

Estamos aliviando mínimamente la carga impositiva, y cuando hablamos de la carga impositiva, me pregunto si tenemos noción de que la carga tributaria argentina es el doble de la de Brasil, diez veces más que la de Chile y Uruguay y veinte veces más que la de Paraguay. ¿Tenemos idea de esto? ¿Tenemos idea de que en nuestro país hay 177 impuestos? ¿Tenemos idea de que en el último año se subieron los impuestos 14 veces, sin contar el más injusto de todos que es el impuesto inflacionario, que es el que deberíamos atender primero? Se pronosticó que el impuesto inflacionario estaría en el orden del 29 por ciento, pero sabemos que será holgadamente superior al 50 por ciento.

Ya se dijo que solo se beneficiará a las personas que trabajan en relación de dependencia que acrediten remuneraciones por un monto de hasta 150 mil pesos. Por lo tanto, quedan afuera medio millón de trabajadores autónomos que son muchos, como en mi caso, que ejercen profesiones liberales como los abogados, los periodistas, todo el personal de la prensa gráfica, escrita y televisiva, los pequeños empresarios y los emprendedores.

El emprendedurismo en la Argentina es vital para el desarrollo y para generar fuentes de trabajo genuinas. Al evitar aumentar el monto no imponible, que hubiera sido la forma congruente de un sistema tributario, se creó una figura denominada “deducciones especiales”. Ella en realidad no solo complejiza lo que

debe ser simple, sino que además altera dos principios liminares en materia tributaria: el de igualdad y el de generalidad. El proyecto debería haber establecido que la suma de 150 mil pesos era el mínimo no imponible para todos los contribuyentes, porque aquel que gana 150.001 pesos –un peso de más– no podrá invocar la deducción mientras que aquel que gane un peso menos podrá invocar la aplicación del beneficio en el 100 por ciento de su ingreso. Aquellos que ganan más de 42 mil pesos, que no son monotributistas o no están en relación de dependencia, pagarán escalas de ganancias netamente superiores.

Por eso decimos que estamos sancionando un proyecto de ley que es pan para ganar la próxima elección y hambre para el futuro. La actualización del sistema, de esta suerte de deducción especial, opera a través del sistema de la remuneración imponible promedio de los trabajadores estatales, la famosa RIPTE, que sustituyó al índice de precios al consumidor –el IPC– que nosotros pretendíamos que se utilizara, como bien dijo el diputado Cacace.

Dicen que esa plata va al consumo, pero se olvidan que este se compone de dos partes. Por un lado, está el consumo, pero si en el otro extremo de la ecuación económica no hay producción, habrá menor oferta de bienes, mayor demanda y esto generará inflación. Tal como preguntaba muy bien el diputado Suárez Lastra: ¿cómo financiamos esos 40 o 50 mil millones de pesos? ¿Generaremos mayor endeudamiento o habrá una mayor emisión monetaria? No, meteremos otro impuestazo más a las grandes empresas con lo cual ahuyentamos al capital, que es necesario para generar nuevas fuentes de trabajo y más productividad.

En la Argentina subyace el pensamiento mágico de que el Estado solucionará todos los problemas. Esto no ocurre en ninguna parte del mundo, pero menos acá, donde tenemos un Estado bobo y paquidérmico que no puede asegurar ni la provisión de vacunas más que a los militantes inmorales que les roban la salud a los mayores y a los vulnerables.

Señor presidente: es un país sin rumbo, sin seguridad y sin reglas claras que ahuyenta las inversiones. La Argentina no aprende de los errores. Es uno de los pocos países donde la experiencia jamás se trasunta en enseñanza,

porque repite recetas fracasadas esperando resultados diferentes, perpetúa lo que la divide y se ata al presente sacrificando el futuro. La Argentina no aprende de los errores y recuerda lo que tiene que olvidar.

Ya que se ha hablado de metáforas náuticas en estos días, simplemente diré que la Argentina es un barco sin rumbo: está aislada del mundo y no puede resolver los problemas esenciales.

¿Qué es lo que estamos festejando hoy en esta suerte de maratón legislativa que estamos realizando? Esto ni siquiera es pan y circo; esto es poco pan y mucho circo. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Martín, por Santa Fe.

Sr. Martín. – Señor presidente: hoy estamos reunidos abordando un tema de debate pendiente en el país.

Tal como bien señalaron diputados preopinantes de nuestro bloque, acompañaremos este proyecto de ley pese a que entendemos que la iniciativa no regula de la mejor manera, que excluye a muchísimos trabajadores como lo expresamos en nuestras disidencias, pero trae un alivio a trabajadores en relación de dependencia. Por eso, insisto en que acompañaremos esta norma.

Entendemos que hace falta dar un debate de manera integral, sin recurrir al facilismo y discutir con seriedad cuál es el modelo de desarrollo económico y social para el país. Por eso nos preocupa sobremanera la visión sesgada con la que el oficialismo encaró esta discusión. En paralelo, ingresó un proyecto que propone que las empresas paguen más impuesto a las ganancias. Suena bien decir que paguen más las empresas en lugar de los trabajadores, pero tenemos el deber y la responsabilidad frente a nuestros representados en el Congreso de la Nación de dar debates serios y de mensurar las consecuencias de las medidas que tomamos. Insisto en que no debemos caer en lugares comunes. Debemos elaborar políticas públicas de calidad.

¿Quién paga los platos rotos de esas soluciones simples a problemas complejos? En primer

lugar, los que miran el debate por la ventana, los que están fuera del sistema, que no cuentan con un empleo formal y hoy no están contemplados en este proyecto en discusión. También quedan afuera los autónomos que pedimos expresamente que sean incluidos en esta iniciativa, como bien dijeron varios diputados preopinantes de nuestro interbloque. Me refiero a aquellos que se animan a emprender, a generar un proyecto de vida en nuestro país pese a las trabas que pone sistemáticamente el Estado y el quiebre del régimen de incentivos en nuestro país.

Esta visión sesgada no es aislada, porque la sufrió también la economía del conocimiento, un vector estratégico de desarrollo para el país, al que se le dio la espalda pese a que busca innovar permanentemente, que se vincula con el mundo y que busca aplicar ciencia y tecnología en el desarrollo. Sin ir más lejos, esta semana tuvo lugar en esta casa esa visión sesgada cuando fracasó la sesión que buscaba dar certeza y previsibilidad a una cadena de valor como la de los biocombustibles. Se trata de un sector dinámico que genera empleos en el interior del país, que fortalece las economías regionales, que efectivamente es un canal de desarrollo a futuro y que genera arraigo territorial.

Por eso no podemos dar este debate señalando quién lo hace del lado de los trabajadores y quién de los empresarios, tal como se hizo en reiteradas oportunidades durante esta discusión. Al contrario, creo que tenemos que lamentar que efectivamente la presión del oligopolio de las empresas hidrocarburíferas internacionales haya hecho tambalear un régimen que pone en riesgo miles de puestos de trabajo en el interior de nuestro país.

El desafío, insisto, no es debatir de manera aislada poniendo parche tras parche, sino pensar cómo la Argentina puede crecer más, producir y además discutir cómo distribuimos equitativamente las consecuencias virtuosas de ese crecimiento. Debemos discutir cuál es el sistema impositivo que necesitamos y cuál es el más justo. Los miles de hombres y mujeres que se encuentran detrás de esas pequeñas empresas hicieron sacrificios sobrehumanos para sostenerse durante la pandemia. ¿Por qué es un sujeto vil el que busca generar empleo en el sector privado? ¿Por qué paga los costos de un debate público deficitario? ¿Por qué con sim-

plismo no le damos respuestas a los problemas complejos? Además, también tenemos que discutir la contracara. ¿Cuál es el modelo de Estado que debe financiar y con qué funciones este régimen impositivo? ¿Debe financiar un Estado inteligente, con capacidades, sensible, próximo y que además esté en condiciones de brindar servicios de calidad? ¿O debe financiar un Estado elefantiásico que sustenta no solo ineficiencias sino también privilegios, y que ni siquiera está en condiciones de garantizar que nuestros vecinos y vecinas tengan vacunas y que nuestros chicos puedan ir a la escuela?

La Argentina tiene una agenda urgente, imperiosa diría. Tenemos la tragedia que significa que casi la mitad de los compatriotas estén por debajo de la línea de la pobreza. Cada vez son más los niños y niñas que caen en la indigencia, y tenemos un millón y medio de desocupados, según el informe que presentó el INDEC.

¿Cómo vamos a resolver estos problemas estratégicos? Lo vamos a hacer teniendo debates sensatos, poniendo las cosas arriba de la mesa, buscando programas políticos concertados, recurriendo a los consensos políticos pero, sobre todo, apostando a que el que tiene ganas de producir y trabajar en la Argentina lo pueda hacer.

Seguramente nos sucede a todos: cada día un familiar, un amigo o un conocido nos dice que está pensando cómo encontrar un futuro mejor en otras latitudes. Por eso, la agenda tiene que ser efectivamente cómo aliviarnos la carga tributaria para nuestros trabajadores, pero también debemos pensar en cómo podemos aumentar el producto, cómo producimos más y mejor, de qué manera podemos ser más competitivos, y en cómo podemos exportar nuestros productos al mundo que, en definitiva, es agregarles valor.

Para terminar, tenemos que evitar las falsas antinomias, las discusiones facilistas y los eslóganes vacíos. Tenemos que tomar el toro por las astas. Estoy convencido de que podemos tener un país del que nadie se va a querer ir si hacemos las cosas bien. Estoy convencido de que tenemos todo para ser un país extraordinario, siempre y cuando debates como este los hagamos estando a la altura de las circunstancias. Gracias.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra la señora diputada Aparicio, por Buenos Aires.

Sra. Aparicio. – Señor presidente: como bien dijeron en sus alocuciones los miembros informantes de las comisiones, este proyecto beneficia a 1.267.000 personas. Creo firmemente en la intervención inteligente del Estado en el equilibrio macroeconómico y en la distribución equitativa del ingreso, que suma positivamente al desarrollo del país y a un mayor bienestar de la población. Sabemos además que una condición ineludible para ello es que el Estado se nutra de los recursos necesarios. Creo también que debe hacerlo atendiendo a la capacidad contributiva de los contribuyentes, colaborando en lograr un sistema fiscal equitativo y progresivo.

Por este motivo, y con la intención adicional de colaborar en la recuperación económica que se evidencia claramente en los más importantes y variados indicadores de los últimos meses, nos parece fundamental subir el piso del impuesto a las ganancias de las y los trabajadores y jubilados. En la provincia de Buenos Aires, mi provincia, 569.000 ciudadanos bonaerenses dejarán de pagar el impuesto. Todos sabemos que debido a la alta inflación que se vivió durante la gestión de Cambiemos –40 por ciento en promedio anual–, y a la falta de actualización en las bases del impuesto hubo un incremento en la cantidad de las y los trabajadores y jubilados que pasaron a pagarlo.

En diciembre del 2015, como ya dijeron, el 12 por ciento de los trabajadores pagaba este impuesto, y luego de cuatro años del gobierno anterior terminaron haciéndolo el 23,6 por ciento. Hubo una política que, por el contrario, sí benefició disminuyendo los impuestos a quienes tenían mayor capacidad contributiva. Esto se hizo enarbolando la teoría económica del derrame, algo que nunca ocurrió aquí ni en ningún lugar del mundo. Fue un total fracaso que provocó mayor concentración de la riqueza y más pobreza.

Este proyecto busca volver a la idea originaria de que el tributo lo pague solo el 10 por ciento que posee una mayor capacidad contributiva. Lamentablemente, durante cinco años esos trabajadores perdieron parte de su ingreso por

políticas económicas direccionadas a bajar deliberadamente los ingresos de los trabajadores.

Quiero hacer hincapié en el objetivo de la medida: la recuperación del salario de los sectores medios y la potenciación del mercado interno. Si además sumamos el objetivo de cerrar paritarias por encima de la inflación pautaada en el presupuesto nacional, y la reforma tarifaria sustentable con los incrementos del salario, el esfuerzo macroeconómico de evitar una devaluación y trabajar para reducir la inflación, estas medidas son políticas de Estado del gobierno del presidente Fernández tendientes a recuperar los ingresos de las familias argentinas.

Este gobierno además desde el primer día de pandemia salió a rescatar al sector medio de la población: a los autónomos, a los monotributistas, a los asalariados con el ATP, con el IFE, con créditos, que representan el 2 por ciento del producto bruto interno y al 24 por ciento de interés para las pymes, con el objetivo de sostener los puestos de trabajo y el sistema productivo, es decir, no miramos en forma sesgada. Déjenme destacar que este proyecto es del presidente de esta Cámara, Sergio Massa, acompañado por todo el oficialismo y el señor presidente de la Nación. Indicar esto es decir mucho porque nos habla de coherencia ideológica y direccionamiento de políticas públicas.

Este proyecto se presentó de igual manera en noviembre de 2016, y en diciembre de ese mismo año, en la reinauguración del Aeropuerto “El Plumerillo”, en Mendoza, el entonces presidente Macri tildó de irresponsables a los que motorizaron el proyecto: Sergio Massa y otros diputados y diputadas. Sí, Macri, el mismo presidente que hizo campaña diciendo que iba eliminar el impuesto a las ganancias de los salarios. Nos mintió. Sí, nos mintió. Muchos ciudadanos de buena fe lo votaron por esa promesa devenida en estafa de campaña.

La sesión pasada veíamos con estupor cómo la oposición nos ilustraba sobre la manera en que debíamos afrontar la deuda que ellos nos dejaron, y hoy nos dicen qué debemos hacer con el impuesto a las ganancias cuyo debate silenciaron durante cuatro años. Un diputado dijo que esta medida era puro voluntarismo. Que le pregunten a los 1.270.000 trabajadores y jubilados que en abril van a recibir 11.000 millones de pesos si es solo voluntarismo. En

cuanto al tema de biocombustibles, quiero decirles que también se queden tranquilos porque lo vamos a tratar. Entonces, seamos serios. Este bloque hace en el gobierno lo que planteó cuando era oposición.

Desde ya, señor presidente, adelanto mi acompañamiento a este proyecto con la seguridad de que constituirá un instrumento para la recomposición salarial de los sectores medios, la reactivación del consumo y la reconstrucción de la matriz productiva. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Manzi, por Catamarca.

Sr. Manzi. – Señor presidente: antes que nada, tengo que decir que esta iniciativa va a contar con mi acompañamiento, a pesar de las observaciones que le pueda hacer.

Ya se dijo que es un alivio que llegará solamente a un porcentaje no despreciable de trabajadores. También se dijo –y quiero ser enfático– que me parece sumamente injusto que un número similar de autónomos a los que se van a ver beneficiados, y que tienen ingresos similares a estos trabajadores formalizados, no vayan a disfrutar de este alivio. También diputados preopinantes acentuaron que es muy probable que la inflación haga muy transitoria esta mejora. Pero quiero insistir en un aspecto que me parece central. En esta Cámara muchas veces estamos atendiendo solo una parte del problema. Estamos mirando por un tubo a los problemas. Nos está faltando una mirada más sistémica, más global, más totalizadora. Parece que como legisladores tenemos tabúes. Discutimos la suba o la creación de un nuevo impuesto, pero no nos animamos a debatir el sistema tributario argentino. Discutimos cómo vamos a ajustar las jubilaciones, pero no nos animamos a debatir los problemas históricos que tiene el sistema previsional argentino.

Discutimos si va haber doble indemnización o no y no debatimos la necesidad de actualizar nuestra legislación laboral que, por excesiva y por rígido proteccionismo a los derechos del trabajador, los ha terminado perjudicando en muchos aspectos.

Realmente, como muchos, deseo y espero una discusión de fondo del sistema tributario y que, en esa discusión de fondo, fundamen-

talmente, se analice el IVA, que es el gran impuesto que paga todo el mundo, pero que fundamentalmente impacta en los más humildes de este país.

Señor presidente: mientras se discutía este proyecto en las comisiones los colegas del sur consiguieron que en el artículo 9º se reafirmen los beneficios que tiene la Patagonia. Junto con la diputada chaqueña Alicia Terada, ingresamos una nota a las autoridades de ambas comisiones pidiendo que se dé a las provincias del norte grande, es decir NOA y NEA, idéntico tratamiento que a las provincias patagónicas. La verdad que nuestra nota no fue contestada.

El NOA es la región que porcentualmente más pobres tiene en la Argentina. En el primer semestre del año 2020 alcanzamos un 42,8 por ciento de pobres mientras que la Patagonia tenía un 37 por ciento. Probablemente hoy los números sean peores. Si analizamos el perfil laboral de la región y tomamos como parámetro la relación empleo público y empleo privado, vamos a ver que las cuatro peores provincias en ese parámetro son Formosa, Catamarca, Santiago del Estero y La Rioja, una del NEA y tres del NOA. En Catamarca y en Formosa de cada diez empleos formales siete son estatales y sólo tres privados. Entre diciembre de 2019 y noviembre de 2020, en Catamarca perdimos el 3,3 por ciento del empleo privado y entre marzo y septiembre de 2020 cerraron un 15 por ciento de las empresas privadas. Estos datos son del Ministerio de Trabajo de la Nación, no los estoy inventando. Pero le quiero llamar la atención sobre otro tema porque no solamente en el norte las provincias somos pobres, sino que también somos despobladas. Mientras la ocupación del territorio promedio en la Argentina es de 13 habitantes por kilómetro cuadrado, el Chaco tiene solamente 10, Formosa 7,4, mientras que Catamarca y La Rioja tienen 3,6. Si queremos que este país siga siendo asimétrico, desigual e injusto, sigamos concentrando el empleo en el Estado, sigamos sin trenes, sigamos con fletes caros, que las corporaciones nos sigan condicionando y, finalmente, sigamos desalentando la iniciativa privada y con la misma estructura tributaria.

Sr. Presidente (De Marchi). – La Presidencia informa a los señores diputados presentes o participando de manera remota, que pueden

solicitar la inserción de sus exposiciones y, si salen de la lista de oradores, van a ser aplaudidos por todos.

Tiene la palabra el señor diputado Casaretto, por Entre Ríos.

Sr. Casaretto. – Señor presidente: estamos en esta sesión tratando cuatro proyectos de ley –cinco, con el agregado posterior–, de los cuales dos son importantes en materia de impuesto a las ganancias y de monotributo.

Venimos a bajar la carga impositiva sobre trabajadores y jubilados en la República Argentina. Por un lado, ponemos esta deducción especial que hace que trabajadores que ganen menos de 150.000 pesos no paguen el impuesto a las ganancias en la Argentina, y que jubilados que ganen menos de 164.000 pesos no lleguen a pagar dicho impuesto en la Argentina. Esto significa un beneficio para 1.267.000 trabajadores y jubilados en la República Argentina. Por otro lado, en otro texto que ya aprobamos, bajamos la carga impositiva para aquellos que están en el sistema de monotributo. Son 3.300.000 trabajadores que no van a deslizarse de la categoría A a la B, de la B a la C o los que llegan hasta la categoría más alta, que no van a pasar hacia el régimen general. Esto significa una decisión política de un gobierno de invertir 47.000 millones de pesos para que lleguen en forma directa al bolsillo de un trabajador y de un jubilado.

En abril, en la liquidación, ya van a percibir el beneficio. Y a partir de allí les van a pagar también lo que les hubieran descontado en los meses de enero, febrero y marzo. Ayer miraba un recibo de sueldo con un descuento de 12.000 pesos por mes. En abril, ese trabajador va a recibir los 12.000 pesos que le descontaban y, además, va a cobrar 36.000 pesos más en enero, febrero y marzo. Es decir, en el bolsillo de ese trabajador van a entrar 48.000 pesos que no hubieran ingresado si no votamos este proyecto de ley. Es por eso que estamos teniendo consenso en cuanto a la aprobación en general de esta norma. Escucho los planteos que se hacen en particular y todos tienen la receta mágica y nos dicen qué es lo que, además, tendríamos que hacer. Muchos ya estuvieron en el gobierno hasta hace un año y tres meses y no lo hicieron, pese a haberlo prometido.

Entonces, nosotros vemos que acá hubo un modelo en los cuatro años anteriores, que fue bajar el impuesto a las ganancias a las empresas, bajar las retenciones al campo, bajar las retenciones a las mineras y, de esta manera, iba a venir una lluvia de inversiones. Eso no ocurrió. En tres de los cuatro años de gobierno cayó la actividad económica. Nosotros creemos que existe un lobby importante para bajar los impuestos a los poderosos, y no hay una misma diligencia para discutir la carga impositiva sobre los trabajadores y los jubilados. Eso es lo que estamos haciendo nosotros sin haberlo prometido pomposamente en la campaña, sino asumiéndolo con la convicción de que tenemos que hacer cosas distintas de lo que hizo el gobierno anterior para tener resultados diferentes.

En el primer año, a nuestro gobierno le pegó la pandemia y cayó la actividad económica muy fuertemente en marzo y en abril, pero desde mayo se ha ido recuperando. Crece la actividad agropecuaria, crece la industria por niveles superiores a los previos a la pandemia, crece el empleo industrial, crece la actividad de la construcción y existe un fuerte proceso de inversión y de creación de empleos en ese sector. Claramente, en el presupuesto de este año teníamos una previsión de crecimiento de la actividad económica del 5 por ciento, y ya todos los indicadores nos muestran que nos estamos quedando relativamente cortos y que la actividad económica va a crecer un 6 o 7 por ciento en este año 2021.

Entonces, receptamos las inquietudes de todos los sectores políticos, pero estamos viendo concretamente que los resultados de las políticas económicas del gobierno del Frente de Todos están permitiendo que la Argentina recupere el ritmo de crecimiento, pero queremos que se recupere el crecimiento con una mejor distribución del ingreso y también con un concepto de inclusión social. Por eso es que con convicción avanzamos aliviando la carga impositiva sobre los sectores del trabajo, porque sabemos que esto se va a volcar íntegramente al mercado interno.

El esquema anterior de bajarles el impuesto a los poderosos significaba que aquellos que dejaban de pagar compraban dólares o fugaban el dinero al exterior o lo sacaban del circulante. Naturalmente, el hecho de que entren unos pe-

sos más al bolsillo de un trabajador o de un jubilado, va a hacer que se vuelquen directamente al consumo interno, y eso va a permitir que crezca la dinámica económica de la Argentina y que colaboren en ese proceso de crecimiento.

Señor presidente: estamos bajando la carga impositiva sobre los trabajadores, sobre los jubilados y sobre los monotributistas. Por eso, toda la Argentina espera la sanción de este proyecto de ley con ansiedad y eso es lo que vamos a hacer en esta larga jornada de sábado que terminará el domingo.

Es una gran noticia para los argentinos y por eso impulsamos la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Leiva, por el Chaco.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (De Marchi). – No lo estamos escuchando. Se tendría que desmutear.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (De Marchi). – Mientras resuelve el problema pasamos al siguiente orador.

Tiene la palabra la diputada Terada, por Chaco.

Sra. Terada. – Señor presidente: este proyecto se ha publicitado como si fuera la gran reforma tributaria del impuesto a las ganancias. Sin embargo, vemos que, aunque a algunos no les guste, es solo una mejora provisoria, un parche, un remiendo.

¿Por qué decimos esto? Porque, en definitiva, al analizar el impuesto a las ganancias observamos que debiera gravar rentas o ganancias fruto de actividades lucrativas de distinto tipo –como venta de bienes, acciones, explotaciones comerciales, etcétera–. Entonces, nos preguntamos: ¿el sueldo es ganancia, la jubilación es ganancia? Evidentemente, no lo son, ya que no se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 20.628.

Por otro lado, si bien es cierto que se establece una deducción especial, dicha deducción no modifica el mínimo no imponible, lo que significa que, en definitiva, es una solución transitoria porque, si por la inflación o por las paritarias se disponen aumentos de sueldo, el monto mínimo no imponible de 150.000 pesos quedaría desfasado. Por su parte, creemos

que no se incluye en un plano de igualdad o de equidad –uno de los principios del derecho tributario– a los autónomos.

Los autónomos, que actualmente pagan a partir de una facturación de 42.000 pesos, quedan siempre excluidos de todo tipo de beneficio que se pueda dar desde el ámbito tributario, ni hablar de los jubilados.

Nosotros hemos presentado un proyecto desde el bloque de la Coalición Cívica...

–Se interrumpe el audio.

Sr. Presidente (De Marchi). – No la estamos escuchando, diputada.

Sra. Terada. – ¿Ahora, señor presidente?

Sr. Presidente (De Marchi). – Ahora sí la hemos vuelto a escuchar.

Sra. Terada. – Decía que desde el bloque de la Coalición Cívica - ARI, hemos presentado un proyecto para eximir del pago de ganancias a los jubilados. Esto, en concordancia con el fallo de la Corte de “García contra AFIP” y como resultado de las decisiones de distintas cámaras, como la de Paraná, en la causa de “Cardale Calderale”. Lo que quiero decir es que el fallo de la Corte estableció claramente que el haber jubilatorio no es ganancia, que es para satisfacer necesidades y tiene un carácter estrictamente alimentario.

Tengamos en cuenta –y acá se ha mencionado– que no es cierto que durante el gobierno de Macri no se haya tenido en consideración a los jubilados ni la eximición en ganancias, ya que el mínimo no imponible de seis salarios jubilatorios se dispuso justamente en el gobierno del expresidente Macri. Lamentablemente, no se ha tomado ninguna de las sugerencias que hemos hecho desde el interbloque de Juntos por el Cambio con respecto a los intereses de los créditos hipotecarios y a la deducción por hijo. Se limita a la edad de 18 años cuando, en definitiva, el Código Civil y Comercial reformado dispone que la obligación alimentaria es hasta los 21 años. Con respecto a la deducción por hijo discapacitado, se establece un límite de edad de 18 años, cuando no debiera tenerlo.

En definitiva, creo que nos debemos una reforma impositiva integral, no simples parches que benefician por un lado y perjudican por el otro. Se habla de beneficios para los jubilados,

pero con el cambio de la fórmula jubilatoria son, en cierto modo, el ajuste o el resorte del ajuste por los 100.000 millones de pesos que, en definitiva, no fueron al bolsillo de cada uno de los jubilados. Nuestro compromiso fundamental es trabajar en estas cuestiones y ver de qué manera podemos reactivar la economía a través de una reforma tributaria, de una reforma laboral y proveer todos los mecanismos necesarios para dar seguridad jurídica a quienes quieran invertir en nuestro país.

Estas son las deudas pendientes. Esta es, como he dicho, una reforma provisoria. Vamos a acompañar la iniciativa, no así la delegación de facultades que incluye el artículo 8º, ya que entendemos que es la ley la que debe establecer las aclaraciones, disposiciones y reglamentaciones que correspondan, sin necesidad de delegar facultades en el Ejecutivo.

Sr. Presidente (De Marchi). – Quiero agradecer a los diputados Sánchez y Martínez Villada por haberse bajado de la lista de oradores, colaborando así a disminuir la extensión de la sesión.

Vamos a intentar nuevamente darle el uso de la palabra al diputado Leiva, por Chaco.

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (De Marchi). – No lo podemos escuchar, diputado.

Sr. Leiva. – ¿Ahora?

Sr. Presidente (De Marchi). – Ahora sí.

Sr. Leiva. – Señor presidente: lo que pensaba decir iba a estar dirigido al presidente de la Cámara, al diputado Massa. Estamos sesionando un sábado y a algunos les parece raro porque, en verdad, hay muchos diputados que durante los cuatro años de la gestión anterior esperaban los viernes por la tarde para ir a Punta del Este o a los countries. Quienes nos critican no fueron capaces de realizar esta sesión para cumplir con lo que había dicho el presidente Mauricio Macri con respecto a que los trabajadores no iban a pagar ganancias.

También es importante decirles a los amigos de la oposición que, si bien durante los cuatro años anteriores recibían órdenes desde una reposera, pareciera que ahora se han modernizado y las reciben desde la cama de parte de alguien que está dormido y no tiene en claro

qué quiere. En verdad, creo que sí tuvieron en claro lo que quisieron hacer en los cuatro años de gestión: empobrecer y endeudar al país y siempre echarle la culpa a los demás, sin asumir las responsabilidades que el pueblo les había encomendado.

Entonces, este gobierno, que ha heredado una situación extremadamente difícil desde el punto de vista económico, agravada por la situación sanitaria, pese a ello, quienes formamos parte de este espacio político estamos muy contentos. Vamos a celebrar hoy y mañana, porque si cada trabajador puede vivir un poquito mejor, la verdad es que a nosotros nos reconforta el alma y nos llena de profunda emoción y alegría. Muchos de quienes son opositores tenían esa alegría cuando fugaban capitales, endeudaban al país o transferían millones y millones de dólares a las grandes empresas, producto de los tarifazos para beneficiar a los amigos del poder.

Nosotros siempre nos hemos caracterizado por trabajar en función de los sectores del trabajo y de la producción. Por eso, no es casualidad que en todo este tiempo hayamos apostado fuertemente a las pymes, trabajado muy fuertemente en favor de la salud pública, y a pesar de todas las campañas de difamación y descalificación, el país se esté poniendo de pie. El país comienza a transitar una senda que, sin dudas, va a ser de crecimiento y para salir del atraso en el que nos dejaron.

En este tiempo no hemos votado ni una sola ley que vaya en contra de la gente que trabaja. Nosotros no hemos dictado una sola medida que conspire contra el trabajo. Por eso, hoy venimos a acompañar y a defender esta propuesta, porque entendemos que, en definitiva, se trata de darles una respuesta a más de 1.277.000 trabajadores y jubilados. Seguramente, para muchos es poco, porque para aquel que tiene mucho, todo lo que pueda significar unos pesos más para el trabajador, es insignificante. Quienes conocemos al trabajador los que venimos de abajo y entendemos este aspecto, sabemos que para él es muy importante, y aspiramos a que en el futuro no haya un solo trabajador que pague impuesto a las ganancias.

Seguramente, en unas horas más estaremos votando, y estaremos muy contentos de que un

día sábado podamos darles una respuesta a más de 1.200.000 trabajadores.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Gutiérrez, por Buenos Aires.

Sr. Gutiérrez (R.). – Señor presidente: estos son momentos que se transitan con alegría. Son jornadas donde miles y miles de personas están atentas a nuestras voces porque saben que se está gestando una ley que los alcanza, que los repara y que, seguramente, los dignifica.

Yo no voy a ingresar por la puerta numérica, que bien ha sido expresada por todos mis colegas preopinantes. A mí me gustaría entrar por la puerta de la planificación estratégica del Estado. Cuando alguien decide el camino del hacer, el camino de la transformación—sea una persona individual, una organización, o el Estado—debe considerar al menos tres premisas que en sí mismas constituyen tres ideas fuerza: la visión, la misión y los objetivos estratégicos, o los objetivos a alcanzar. La visión es la que más tiene de artesanía, es aquel lugar donde alguien vio que debíamos ir, es simbiótica al rumbo. Y el rumbo fue prediseñado por alguien que lo vio y que nos conduce hacia ese lugar.

Pues bien, en algún momento de nuestra historia reciente, otros actores, en otra coyuntura y con otras justificaciones, entendieron que era importante fijar un nuevo impuesto. Ese impuesto se llamó impuesto a las ganancias, y a la larga, y con el correr del tiempo, vimos que fue distorsivo, confiscatorio, que ampliaba su masa tributaria y que nos ha alcanzado hasta el día de hoy.

También, en otro momento de nuestra historia más reciente, el presidente de esta Cámara de Diputados, Sergio Tomás Massa, nos expresó su visión estratégica sobre el Estado, y dentro de ella la necesidad de cambiar la matriz tributaria de la Argentina. Propuso, dentro de una serie de acciones, la eliminación progresiva del impuesto a las ganancias. Lo transmitió en voz clara y firme a cada argentino que quiso escucharlo: “El salario no es una ganancia”. Esta visión compartida por el presidente de los argentinos, Alberto Fernández, fue conversada también en los momentos previos a la elección y fue conformada y prometida como una acción de gobierno.

Y hoy nos encontramos aquí todas y todos, dando quórum, tratando de dar testimonio, cada cual con sus matices, pero todos convencidos de que al final de esta jornada vamos a dar vuelta una pesada página de la historia, una página que ha distorsionado y que ha perjudicado. Y seguramente, en el transcurso de las horas venideras, podremos comunicar que casi 1.300.000 argentinos y argentinas –trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas, pensionadas y pensionados– dejarán de pagar el impuesto a las ganancias y que su dinero será una de las llaves potenciadoras de la economía, del consumo interno y de la recuperación de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Quiero agradecer también al diputado José Luis Riccardo por bajarse de la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor diputado Brizuela del Moral, por Catamarca.

Sr. Brizuela del Moral. – Señor presidente: otra vez sesionamos para aislar una inequidad que nació como transitoria y se quedó por años. No importa el signo político, las coyunturas económicas han obligado a los diferentes gobiernos a mantener un impuesto que dudo que alguien no lo califique como distorsivo, y por sobre todas las cosas, injusto. Me gustaría que hoy estuviésemos tratando la derogación del impuesto a las ganancias para los trabajadores. El salario no puede considerarse una ganancia en términos impositivos, y mucho menos ponerlo en desventaja frente a las ganancias que tributan las empresas. Digo esto porque los trabajadores afectados por el impuesto a las ganancias no tienen el bagaje de posibilidades de las deducciones.

Deberíamos permitir al trabajador producir todo aquello que hace al giro normal y habitual de una familia, como por ejemplo el pago de todos los conceptos que implican la educación para los hijos, la vivienda –no solo el alquiler, también las expensas, los impuestos y hasta los servicios esenciales, electricidad, agua, cloacas, gas, etcétera–, el seguro del auto y demás gastos de mantenimiento, ítems que hacen a la vida del ser humano y de las familias.

El individuo debe trabajar para afrontar sus gastos diarios y este impuesto le limita ese objetivo al reducir su ingreso. A la empresa se le reduce su ganancia; a los trabajadores, su me-

dio de vida. El salario tiene carácter alimentario. Sin perjuicio de ello y de mi aspiración a que algún día nos convoquemos para decir a la ciudadanía que en la Argentina el salario del trabajador ya no será más materia de ajuste para sustentar el déficit fiscal, quiero hacer algunas pocas salvedades respecto del proyecto que nos ocupa en esta sesión.

En el artículo 2º se incluye la posibilidad de deducir al conviviente, y esto me parece correcto, ya que sigue los lineamientos del Código Civil y Comercial de la Nación en esta materia. Pero es observable en el artículo en cuestión que no se hayan tomado los conceptos contemplados en los artículos 509 y 510 del mencionado código, es decir, para que el beneficio sea otorgado, la convivencia deberá reunir los requisitos que el código exige.

Además de lo que he mencionado, debería incorporarse la posibilidad clara y expresa de deducir a los hijos del conviviente, de la misma forma que sucede con los hijos propios, ya que estamos hablando de un grupo familiar. Para ir cerrando, considero que debiera excluirse a los jubilados y no obligarlos a iniciar acciones judiciales. Para los jubilados, por razones obvias, es indispensable contar con mayores recursos para no ver comprometida su existencia y calidad de vida.

Por último, el proyecto no modifica ni corrige uno de los puntos que más críticas y conflictos ha levantado. Me refiero a la escala del artículo 94 de la ley, de la misma manera que permanece el concepto de mínimo no imponible. Adelanto que, pese a las objeciones planteadas, acompañaré en general el proyecto, porque sin lugar a dudas muchos compatriotas se verán beneficiados.

Sr. Presidente (De Marchi). – Agradezco al señor diputado Félix, quien ha decidido insertar su discurso en el Diario de Sesiones.

Tiene la palabra la señora diputada Ginocchio, por Catamarca.

Sra. Ginocchio. – Señor presidente: estamos tratando un proyecto que nos ha convocado, destinado a modificar la Ley de Impuesto a las Ganancias, que ha tenido un amplio tratamiento en reuniones conjuntas e informativas de comisiones, a las que concurrieron diversos invitados, especialistas y representantes del

Estado y de los trabajadores. Ello nos ha permitido escuchar todas las voces, y produjo un enriquecimiento que se ha visto en la ampliación del alcance de esta iniciativa, ya que se ha incorporado la perspectiva de género en relación con los beneficios sociales, todo lo cual es fruto de los consensos.

Este impuesto había tenido ya un fuerte cuestionamiento por parte de los trabajadores, porque estaba afectando sus ingresos y de alguna manera los estaba impulsando a generar una demanda. Pues bien, este proyecto viene a dar respuesta a una necesidad, y es por eso que lo valoramos: atiende a una demanda concreta y no pretende ser una reforma integral, como acá se estuvo diciendo. La idea es que entre todos podamos tratar cada uno de los proyectos que vayan ingresando y que puedan ser sancionados por este Congreso, que es la casa del pueblo de la Nación.

Este proyecto trata de dar respuesta en función del perjuicio que este impuesto estaba generando a los trabajadores. Es decir, en estos últimos años, este tributo ha alcanzado cada vez a más trabajadores; se ha duplicado el número de contribuyentes, lo que claramente es fruto de un modelo excluyente. Incluso, esto entraba en colisión con los principios mismos que rigen la materia tributaria al degradar esos ingresos disponibles de los trabajadores y la trabajadoras, jubilados y jubiladas. Esta incidencia afectaba, ni más ni menos –como tanto se ha dicho acá–, que al medio de subsistencia, la cobertura de las necesidades básicas, ese carácter alimentario y dignificante que tiene el salario.

En este punto no podemos tener desencuentros, por cuanto estamos tratando de revertir una injusta situación, poniendo el acento y la prioridad en las personas. Queremos dar alivio a ese millón trescientas mil personas, trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas, con la elevación del mínimo no imponible para volver a los valores históricos, que se ubicaban entre un 8 y un 10 por ciento, y no los actuales. Este es un dato que nos aporta la realidad, que es la que hoy buscamos transformar. Los dos objetivos que trae esta iniciativa son muy claros. Por un lado, se busca beneficiar a los que hoy están alcanzados por el impuesto; por otro, orientar el consumo a fin de reactivar la econo-

mía, es decir, fortalecer ese poder adquisitivo para favorecer el desarrollo integral y pleno de ese universo de trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas.

Debemos reconocer también –como se ha dicho en este recinto– el enorme esfuerzo del gobierno nacional por la suma de millones que va a ir al bolsillo de todo este universo de personas. Dicho esfuerzo coincide con las políticas y con la visión de desarrollo que el gobierno nacional está imprimiendo, y que pretende ser superador de toda una crisis social y económica que se encuentra atravesada por la pandemia que aún vivimos en la Argentina.

El claro fin de este proyecto es que ese salario real crezca y que esta medida tenga impacto en todo el territorio nacional, a nivel provincial y en todas nuestras regiones. Podremos ver los efectos de esta norma en todas nuestras comunidades, porque con la recuperación de la capacidad de consumo esto se traducirá en desarrollo y en posibilidades de crecimiento que beneficiarán a todos nuestros emprendedores, comerciantes y artesanos.

Esto lo digo como catamarqueña, conociendo la realidad de una provincia que desde hace años se inserta en un desarrollo y que trabaja activamente dentro del NOA. En este sentido, hace una semana mantuvimos una reunión con el gabinete nacional y su equipo a los efectos de contribuir a ese desarrollo regional que Catamarca viene incrementando ya desde el gobierno de la doctora Lucía Corpacci.

Este proyecto se suma al compromiso y al quehacer al que mis compañeros de bloque han estado aludiendo. Ello ha quedado patentizado en el trabajo legislativo que vinimos haciendo en este último año, lo que contribuirá al crecimiento económico, al desarrollo humano y al progreso para una Argentina unida. Aspiramos a que esta iniciativa procure una mayor justicia social y solidaridad, y que permita que todos y todas vivamos de una mejor manera.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Berhongaray, por La Pampa.

Sr. Berhongaray. – Señor presidente: estamos ante un tema que me genera una profunda contradicción, porque nadie pone en duda que las nuevas condiciones que se van a establecer

van a mejorar el contexto, si hablamos en términos de justicia tributaria, porque van a liberar del impuesto a las ganancias a muchos trabajadores y a muchos jubilados que hoy lo están pagando. Por eso, nuestro bloque ha adelantado el voto favorable a la presente iniciativa.

Pero la contradicción que señalo tiene que ver con una íntima convicción que mantengo y que ha motivado iniciativas parlamentarias que he presentado siendo legislador provincial. Esa íntima convicción ve como una crisis que los sueldos de los trabajadores, y sobre todo los haberes jubilatorios, tributen ganancias. Esto obviamente viene a contramano de lo que vienen exigiendo las leyes impositivas desde hace muchos años, pero, como se dijo, toda esta historia comenzó con que pagaban el impuesto a las ganancias los sueldos de los empleados que tenían jerarquías más altas, y después ese universo comenzó a crecer de una manera desordenada e injusta.

Me parece claro que ganancia es el beneficio económico que aparece cuando hay un capital invertido, o bien lo que surge de la diferencia entre los ingresos de una empresa y los costos de producción o de la venta de bienes y servicios. El salario es algo diferente; es el sueldo que el trabajador recibe de su empleador, de manera periódica, como contraprestación por el trabajo que realiza durante un tiempo determinado. En suma, mientras uno de los factores de producción, el capital, se retribuye con ganancia, el otro, que es el trabajo, lo hace con el salario. Es una discusión muy profunda y sumamente interesante, imposible de abordar en los pocos minutos que nos otorgan para hacer uso de la palabra. Sin embargo, quiero dejarla planteada porque estoy convencido de que es el camino que en algún momento deberemos empezar a transitar. Como bien se dijo, tenemos enfrente otro debate: el de lo posible, el de este proyecto presentado por el señor diputado Massa que, como también se mencionó, pretende aliviar la carga fiscal que pesa sobre un conjunto de trabajadores y de jubilados.

A fin de no reiterar conceptos, finalizo mi exposición destacando la recepción que tuvo el planteo que realizamos junto con el señor diputado Gustavo Menna y las señoras diputadas Roxana Reyes y Lorena Matzen, en el sentido de que se incorpore en el texto del proyecto

un párrafo que mencione expresamente el diferencial por zona desfavorable, un beneficio que significa un incremento del 22 por ciento de las deducciones especiales computables al impuesto a las ganancias que pagan los trabajadores en relación de dependencia y los jubilados residentes en la Patagonia.

Este párrafo no estaba en el proyecto presentado por el señor diputado Massa, pero después de un intercambio de notas e incluso de alguna iniciativa que presentamos, nuestra inquietud fue receptada. Esto hay que celebrarlo, porque es una conquista que beneficia a mi provincia –La Pampa– y a las restantes que integran la Patagonia. Por supuesto, también al partido de Carmen de Patagones, de la provincia de Buenos Aires.

Es un beneficio que viene a funcionar como una suerte de factor de corrección por el mayor costo de vida que conlleva vivir en esa región y que tiene su origen en diversos factores: las mayores distancias que separan a nuestras localidades del resto de los grandes centros urbanos, las contingencias de un clima más hostil y su impacto en la capacidad económica y contributiva de sus habitantes.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Saa, por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez Saa. – Señor presidente: ya son las 4 y 30 de la mañana del domingo, y estamos trabajando. A algunos les cuesta hacerlo un lunes a las 9 y 30; no quiero imaginarlos un domingo a esta hora. En verdad, estoy muy contento con este proyecto de ley que estamos por sancionar en la Cámara de Diputados. Para quienes venimos de sectores de trabajadores, es una gran alegría.

En primer lugar, quiero expresar mi agradecimiento por una situación personal. Estuve afectado por COVID-19 y permanecí internado diez días en la terapia del Hospital Municipal Angio, de José C. Paz. Por eso, quiero agradecer a todo el personal de salud, a los trabajadores y al intendente Mario Ishii, quien se encuentra internado y le deseo una pronta recuperación. Es en estas situaciones cuando uno comienza a dar valor a las cosas. Hay algunos periodistas del diario *La Nación*, como Pablo Sirvén, que dicen que el conurbano es África. Debo decirles que en África pudimos acceder

al sistema de salud: a oxígeno, a enfermeras, a terapistas. Para mí, esto es un orgullo.

Por otro lado, celebro la decisión que tomó en su momento el jefe de nuestro bloque, diputado Máximo Kirchner, de presentar un proyecto de ley sobre el establecimiento de un aporte solidario extraordinario para morigerar los efectos de la pandemia. Se están cumpliendo los plazos para pagarlo y muchos empresarios lo están haciendo. Otros, en cambio, decidieron judicializarlo. Esta medida es muy importante, sobre todo para quienes todavía confiamos en el Estado –en la salud y en la educación públicas–, porque el 20 por ciento de este aporte extraordinario es para incrementar insumos, medicamentos y sueldos del personal médico. Por eso, me parece relevante que la medida no se judicialice. La jueza Cecilia Gilardi Madañaga de Negre decidió hacer lugar a la medida cautelar presentada por Alejandro Scannapieco, ex JP Morgan, para suspender el pago de este aporte extraordinario. Mientras estuve internado miré mucha televisión y vi que varios periodistas, sobre todo del canal de *La Nación* –que según Esmeralda Mitre fue comprado por Mauricio Macri por 15 millones de dólares–, afirmaban que en el Frente de Todos ni Cristina Kirchner ni Alberto Fernández seguían la agenda de la gente. Están en la reforma judicial que no forma parte de ella, decían. Me preguntó lo siguiente: si la pandemia, la salud, la eliminación del impuesto a las ganancias –tema del que tantas veces se habló y ahora estamos tratando de madrugada– no forman parte de la agenda de la gente, ¿cuál es esa agenda? La psicóloga María Rosa Daglio fue asesinada por un motochorro que había sido liberado por la Justicia. ¿Cuál es la agenda de la gente, si no es la reforma de ese Poder Judicial? Los legisladores aprobamos el pago, por única vez, de un aporte extraordinario para tratar de morigerar los efectos de la pandemia, pero esa Justicia hace lugar a una medida cautelar para que no sea pagado. Me parece que hay una contradicción, porque hay un mensaje para conservar lo que existe: los privilegios entre amigos.

El 22 de mayo de 2017, esa jueza recibió una carta del entonces presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Ricardo Lorenzetti, quien la autorizaba a tomar una licencia con goce de haberes para viajar a Nueva York.

Me pregunto entonces en qué agenda está el poder real de la Argentina, el de la Justicia, cuando desde el Frente de Todos venimos militando y sancionando en el Congreso, una tras otra, leyes que están en sintonía con lo que le ocurre a la gente. Se viene la segunda ola de COVID-19, por eso, más que nunca necesitamos de ese aporte extraordinario, ya que se están dando en nuestro país situaciones excepcionales como consecuencia de la pandemia.

Finalmente, quiero agradecer al señor presidente de la Cámara de Diputados, doctor Sergio Massa, por su coherencia al llevar adelante esta iniciativa por la que viene luchando desde hace muchísimos años. Se trata de un proyecto que cambiará la vida de un millón trescientos mil argentinos. En José C. Paz se encuentra Cerámica Alberdi, cuya planta recorrimos hace treinta días con el señor presidente de la Cámara. En nuestro distrito son nueve mil los trabajadores que dejarán de pagar el impuesto a las ganancias. Para nosotros es una alegría y queremos celebrarlo, pese a que algunos diputados preopinantes no compartan esa visión. Ellos creen que no podemos vender esta iniciativa con alegría; pero la alegría es algo que nosotros, los peronistas, tenemos arraigado.

Pido disculpas por si excedí el término para hacer uso de la palabra, pero quiero agradecer nuevamente al señor presidente de la Cámara, doctor Sergio Massa, y al hospital de José C. Paz por el cariño y el cuidado que recibí durante los más de diez días que estuve internado en terapia intensiva. Pese a que algunos periodistas digan que es África, es nuestro conurbano bonaerense y allí fui curado.

Finalmente, solicito a la Justicia que no se entrometa en los temas políticos porque nuestra agenda sí es la de la gente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Torres, por el Chubut.

Sr. Torres. – Señor presidente: en primer lugar, quiero celebrar que estamos dando un paso de los tantos que tenemos que dar hacia una matriz fiscal más justa que contemple las necesidades de gran parte de la clase media de la República Argentina, pero también quiero reflexionar sobre lo que fue el año parlamentario 2020 y lo que va del 2021, donde tratamos muchos proyectos loables que apuntan al desarrollo, pero que cuando la política electora-

lista mete la cuchara se termina especulando más con el costo o el oportunismo político de la coyuntura, queriendo quedar bien con Dios y con el diablo y muchas veces terminamos legislando a medias. Algo parecido pasó con la ley de teletrabajo y siento que hoy está pasando con este proyecto de ley. Todos, absolutamente todos, coincidimos con la premisa fundamental del espíritu de esta ley: el salario no es ganancia. Si queremos legislar en ese sentido, entonces ningún salario es ganancia. ¿Por qué un trabajador que está por sobre el tope que establece la ley está obligado a pagar este impuesto? En la Argentina, todavía hay muchos privilegiados que ganan muy por encima de ese monto y están exentos del pago de este impuesto, como el caso de algunos jueces.

Por otro lado, quiero hacer propia la voz de la Federación Empresaria de la Provincia del Chubut que aglutina a micro, pequeñas y medianas empresas, emprendedores que quieren seguir apostando a la Argentina, que quieren seguir apostando a una Argentina que paradójicamente tiene más del 40 por ciento del empleo no registrado, una Argentina que tiene a la mitad de los argentinos bajo el índice de pobreza, una Argentina que está al tope de los países que más cayeron en su producto bruto interno y que, sin embargo, siempre busca chivos expiatorios: cuando no es la pandemia, es el Fondo Monetario Internacional o algún presidente de turno. No vemos que el principal cuello de botella que atenta contra el desarrollo económico de la República Argentina es justamente esa matriz fiscal esencialmente regresiva, distorsiva, que ahoga y que asfixia a cualquiera que quiere emprender en nuestro país, poniéndole el pie encima. Por eso es importante que tengamos en cuenta que una parte del legislar, de esa agenda que decía el diputado preopinante, es corregir asimetrías históricas que tenemos en la República Argentina.

Otra vez la política mete la cuchara y el propio presidente de la Nación, mirando al norte y dándole la espalda a la Patagonia, anuncia beneficios fiscales para las provincias que le son más redituables electoralmente. No quiero entrar en regionalismos, pero sí quiero plantear la posibilidad de pensar a mediano plazo en una agenda de desarrollo inteligente que mire a esa Patagonia que es esencialmente extractiva, que

tiene una sobreconcentración productiva, pero que le da muchísimo a la República Argentina.

Por qué no pensar en ser más competitivos, en escalar en la cadena de valor y en tener más densidad de empresas. En definitiva, en generar más trabajo para que esa Patagonia le dé todavía mucho más a la República Argentina. Por eso vamos a plantear en las próximas sesiones la necesidad de tratar el proyecto de ley de reactivación productiva para la Patagonia, que tiene un amplio consenso de los bloques que integran este Congreso.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, contador público Marcelo Pablo Casaretto.

Sr. Torres. — Quiero aprovechar el tiempo que me queda para hacer referencia a un incidente importante que sucedió en la provincia del Chubut y que repudiamos todos, me refiero al escrache al presidente de la Nación. Aprovechando que hoy vino el ministro Cabandié, hago hincapié en algo: los chubutenses no somos violentos. Los violentos son los que nos gobiernan. Violencia institucional es la que ejerce el gobierno de la provincia del Chubut, cuando manda a un ministro polémico, cual sheriff, a ofrecer una recompensa para dar con los responsables de los incendios, cuando el propio gobierno es uno de los principales responsables por la falta de inversión en servicios públicos como lo es el tendido eléctrico en la comarca andina.

Eso es violencia, señor presidente. Es la misma violencia que ejercen contra los jubilados que toda su vida aportaron para tener una jubilación digna y hoy ni siquiera cobran en tiempo y forma. Es la misma violencia que ejercen con los trabajadores de la educación que demonizan, y además dicen que empezaron las clases en Chubut, cuando al día de hoy más de la mitad de las escuelas todavía no empezaron sus actividades. Es la misma violencia que ejercen contra los trabajadores de la salud, por ejemplo, en la localidad de Sarmiento, donde en plena pandemia tenemos solamente un médico de guardia que pone el cuerpo, sin contar siquiera con los insumos necesarios.

Eso es violencia, señor presidente. Eso es cinismo. Por suerte hay un pueblo chubutense que ya no le tiene miedo a ese gobierno provincial y hay un gobierno provincial que está

obligado a respetar a ese pueblo que se está despertando y le dice basta a la violencia y a la mentira, a la demagogia y a la corrupción.

Sr. Presidente (Casaretto). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Carrizo (A. C.). – Señor presidente: celebro que estemos dando una buena noticia para la clase media argentina.

La que estamos debatiendo no es una ley óptima. La Ley de Impuesto a las Ganancias es una de las pocas leyes que tenemos que tratar de mirar con más cuidado la próxima vez que la discutamos. Ya vamos por más reformas en 20 años y siempre estamos minimizando daños. Nos falta una mirada estratégica. Seguramente ese va a ser un debate pendiente. Aquí y ahora, esta es la ley posible, y hay que celebrarlo, porque es un enorme alivio para la clase media argentina. Pero aspiramos a más, y hay algo más que podemos hacer aquí ahora, esta noche, en este dictamen de mayoría que se ha logrado.

Acá se mencionó durante toda la noche a los jueces, porque hay todavía bolsones de privilegio estructural en la Argentina: los jueces y los empleados judiciales no pagan ganancias. Pero hay algo que sí podemos hacer esta noche. Hace un mes, cuarenta y ocho diputados presentamos un proyecto para volver a regular las asignaciones de los expresidentes y exvicepresidentes de la Argentina. La asignación a los expresidentes y exvicepresidentes está muy bien. Es un prestigio llegar a la máxima magistratura del país. Todas las democracias lo tienen.

En la Argentina ocurre que este régimen se legisló en 1991 y se equiparó con el de los jueces de la Corte Suprema. Hay que empezar a separar porque se presentan dos problemas. Por un lado, no pagan impuesto a las ganancias y, por el otro, no se regula la asignación, que no es una pensión, es un prestigio, es algo único. ¿Cuántas personas llegan a ser presidentes de un país democrático? Pocas. Pero no se regula la incompatibilidad porque los políticos, a diferencia de otras personas, no se jubilan ni en los sistemas parlamentarios ni en los sistemas presidenciales. Entonces, generalmente, ocupan otros cargos. Por eso hay que regular que no se pueda cobrar una asignación y una remuneración por un cargo en actividad.

Ese proyecto lo presentamos y la semana pasada la actual vicepresidenta de la Nación, tuvo dos gestos que yo celebro. El primer gesto fue decir: quiero pagar el impuesto a las ganancias. El segundo gesto fue: voy a renunciar a cobrar como vicepresidenta y voy a optar por la asignación. Esta noche, empezamos un diálogo con algunos referentes del oficialismo porque con poco podemos hacer mucho. Con una frase que se incorpore como última en el inciso c) del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, podemos dar un paso histórico y hacer que no sea una cuestión personal o un gesto de alguien que fue expresidenta o expresidente el decir eso, ¿cómo va a quitarle privilegio a una asignación que es prestigiosa? Hagamos que la autoridad política empiece a enseñar en la Argentina que podemos y estamos dispuestos a empezar a cerrar la enorme brecha que se percibe en la ciudadanía, entre los privilegios de la dirigencia política y los padecimientos y el enorme esfuerzo de la ciudadanía argentina.

Hicimos esa propuesta. Creemos que puede haber una posibilidad para eso y la haremos cuando se realice el debate en particular de los artículos.

Sr. Presidente (Casaretto). – Les recuerdo a los diputados y diputadas que quieran insertar que van a ser muy bien bienvenidos.

Tiene la palabra la señora diputada Uceda, por Mendoza.

Sra. Uceda. – Señor presidente: hoy estamos debatiendo un proyecto que tiene el claro objetivo de ponerle más dinero en el bolsillo a los trabajadores y trabajadoras, a los jubilados y jubiladas. Las ventajas técnicas las han explicado de manera maravillosa los compañeros que me precedieron.

Es una iniciativa y una medida urgente en una situación urgente. Por eso es extraño encontrar voces en contra de este proyecto. Pero hay voces en contra. Un diputado de nuestra provincia tildó de oportunista la norma, pero yo creo que más que oportunista es oportuno este proyecto. Más que oportunista, es oportuno, porque viene a reparar una cuestión histórica para volver a aquel piso de entre el 7 y 10 por ciento de los trabajadores que efectivamente tributen este impuesto.

Oportunista es usarlo como un spot de campaña, oportunista es decir que se va a hacer algo y después no hacerlo, pero no lo es llevar adelante una medida que todo el sector gremial ha apoyado. En la provincia de Mendoza nos reunimos hace unos días con todo el frente sindical, que firmaron un documento —que haremos llegar al presidente de la Cámara, Sergio Massa— en donde felicitan la iniciativa y dicen que “se propone este proyecto como un primer paso para la recomposición del poder de compra de los salarios y la recuperación de la dignidad, pero no el único”. Claro que no es el único, y claro que nos merecemos una reforma tributaria integral.

Yo les pregunto: ¿están dispuestos a que la hagamos? ¿Vamos a debatir honestamente que la Argentina necesita un sistema tributario progresivo? Porque cuando debatimos el aporte a las grandes fortunas, donde la lógica es la misma que la de los impuestos progresivos —que paguen más los que en mejor situación están o los que más tienen—, muchos diputados del arco opositor —no todos— se rasgaban las vestiduras y casi los veíamos llorar para que no les tocáramos una mínima porción de la fortuna a esos que más tienen, a esos que menos mal la pasaron durante la pandemia. Entonces, si vamos a debatir y queremos una reforma integral, seamos honestos con nuestro pueblo, porque ya es hora de decir de qué lado y qué intereses defendemos cada uno de nosotros. En nuestra provincia, 45.500 trabajadores y trabajadoras van a dejar de pagar este impuesto. ¡Miren si no lo vamos a celebrar! ¿Cómo va a repercutir esto en el mercado interno de la provincia Mendoza?

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sra. Uceda. — Señor presidente: usted y yo sabemos que cuando los trabajadores tienen un peso más en el bolsillo no lo vuelcan en la timba financiera, no especulan con la suba o la baja del dólar, sino que compran un par de zapatillas más para sus hijos, los llevan al cine, se dan un gusto, arreglan la casa, todo lo cual motoriza el mercado interno. Claramente no es lo único, pero estamos en una situación de emergencia y para eso se necesita esta clase de

gestos. Por eso hay que celebrarlo y por eso hay que estar contentos.

Escuché a algunos diputados y diputadas de la bancada de la primera minoría opositora decir “no estamos contentos”. “La alegría es de los pueblos y ningún pueblo puede construir futuro sin alegría”, nos decía la vicepresidenta, allá por el 2015, y es lo que estamos haciendo: reconstruyendo una Argentina a partir del eje fundamental y eslabón principal de la producción, que son los trabajadores y las trabajadoras.

Esta Argentina va a tener un montón de estos proyectos inclusivos, socialmente justos y con una distribución absolutamente justa. Acompañennos, reconstruyamos la Argentina de verdad y seamos honestos con los que nos votaron. Defendamos los intereses del pueblo y, de una vez por todas, si vamos a debatir, hagámoslo del lado en que realmente nos encontramos.

Sr. Presidente (De Marchi). — Muchas gracias, señora diputada, por ceñirse al tiempo.

Tiene la palabra la señora diputada Tundis, por Buenos Aires.

Sra. Tundis. — Señor presidente: quizás estoy estigmatizada como la diputada que llora por los pasillos de los canales —cosa que se pluralizó porque en realidad fue en un solo canal—, pero hoy siento alegría, y el llorar se produce por tristeza, por dolor o por alegría. Hoy se transforma en alegría y se lo debo al señor presidente de la Cámara, Sergio Massa, quien desde que me incorporó a las filas del Frente Renovador, en el año 2013, viene luchando por el tema del impuesto a las ganancias. Fue uno de los primeros a los que escuché decir que el sueldo no es ganancia, que los jubilados no deben pagar impuesto a las ganancias, y obviamente siguió en esta lucha desde esa fecha a la actualidad.

Hoy estamos tratando un proyecto de él, que quizás no se ajusta a la realidad que precisamente él quisiera plantear, ya que quisiera ser más abarcativo por todo lo que se dijo esta noche, pero las circunstancias económicas, sociales y sanitarias quizás nos limitan a determinadas decisiones. Muchas cosas se dijeron esta noche: “perdimos la oportunidad de hacer un proyecto mejor”, “es un parche”, “un remiendo”, “no se actualiza”, “es momentáneo” y mu-

chos otros adjetivos calificativos. Un diputado preopinante dijo que teníamos que estudiar, leer y que nos teníamos que informar, y la verdad que le voy a dar la razón a ese diputado: tenemos que leer, estudiar e informarnos.

Con respecto al hecho de que en el gobierno de Mauricio Macri se logró imponer los seis haberes mínimos como piso para eximir a los jubilados del impuesto, quiero recordar que esa negociación la logró Sergio Massa, debido a que no estaba de acuerdo con la aprobación de ese proyecto sobre impuesto a las ganancias. Y fue a partir de ese momento que el Frente Renovador, o más precisamente Sergio Massa, pasó a ser el enemigo de Mauricio Macri. En una negociación ardua logró que se implemente. Fue consensuado, y está bien; fue un proyecto que se sancionó en la gestión anterior estableciendo el piso de los seis haberes, pero hay que ser sinceros y decir la verdad: lo consensuó Sergio Massa.

Diputados preopinantes hablaron también sobre el fallo “García, María Isabel”, de la Corte Suprema de Justicia, que señala que se tiene que eximir a los jubilados del impuesto a las ganancias. Yo les pido a los diputados que lean el fallo, porque establece que tratándose de una persona mayor de 80 años, en estado de vulnerabilidad, con problemas de enfermedades y mucha medicación, se la tiene que eximir, y propone que se dicten las normas para tener en cuenta esta situación. No habla de todos los jubilados.

Y también le quiero decir a un diputado preopinante –que no estaba en el año 2019, así que queda eximido de este recuerdo– que es cierto: yo soy una de esas diecisiete diputadas del Frente Renovador que integraban el Frente de Todos, que presentó un proyecto por el caso “García”. También había presentado un proyecto anterior pidiendo la eximición a todos los jubilados. Pero le pido por favor que se informen e ingresen a la página de la Cámara de Diputados y vean el expediente 1.195-D.-2019, para comprobar que precisamente el 4 de abril de 2019 se trató la eximición del impuesto a las ganancias para jubilados y pensionados. ¿Qué es lo que pasó? Se trató sobre tablas y se aprobó con 130 votos afirmativos y 91 negativos. Estábamos en el gobierno de Macri. Los que hoy dicen que hay que eximir a los jubila-

dos, que no nos ocupamos de ellos –es cierto, hago un mea culpa, hay un montón de cosas a las cuales quizás tendría que haber defendido más–, son los 91 diputados que votaron por la negativa –el oficialismo en el gobierno de Cambiemos–, porque los otros 130 diputados pertenecían a la oposición en ese momento. Así que no hay que ser tan hipócritas. Les pido, por favor, y se los digo con toda sinceridad: no quiero echar culpas, pero tampoco estemos siempre echando la culpa a los demás.

Se habló de los 100.000 millones que se ahorraron por la suspensión de la fórmula. Fue una medida muy difícil, donde obviamente los jubilados se sintieron afectados; se suspendió la fórmula y se dieron aumentos por decreto, es cierto, no lo voy a desconocer. ¿Pero se olvidan que cuando cambiaron la ley de movilidad, en el 2017, también lo hicieron para ahorrarse 100.000 millones de pesos, de los cuales 70.000 millones eran para destinarlos a las provincias? Y cuando un diputado provincial no se sentaba para votar, realmente era presionado con que esa provincia no iba a ser beneficiada. Si no, preguntémosle a la diputada Rosa Muñoz, del Chubut.

Sé que me pasé del tiempo, señor presidente, así que solamente quiero agregar que este proyecto establece la ampliación a ocho haberes mínimos. Actualmente un trabajador está sujeto a aportar sobre un sueldo de hasta 208.357 pesos, y los jubilados hoy como tope de jubilación cobran 138.426 pesos –desde 1994 a la fecha hay un tope de haber jubilatorio–, y en virtud de este proyecto de ley, todo jubilado, jubilada, pensionado o pensionada que cobre más de 164.568 pesos va a tener que pagar impuesto a las ganancias, pero los demás estarán eximidos. Es decir que ningún jubilado que cobre por debajo de ese tope va a pagar, solamente las jubilaciones de leyes especiales y algunos jubilados que tenían la ley vieja y que por juicios levantaron el tope.

Le agradezco muchísimo, señor presidente, por haberme permitido excederme unos minutos.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Menna, por Chubut.

Sr. Menna. – Señor presidente: el proyecto de ley en tratamiento implica por fin un alivio para al menos un sector de la población.

Desde su mismo inicio, el gobierno de Alberto Fernández ha generado una andanada de creación de nuevos impuestos, de aumentos de impuestos existentes y de reposición de impuestos, mientras que en aquel consenso fiscal del 17 se había iniciado una senda de gradual reducción. La verdad es que respecto de toda esta andanada, algún diputado le preguntó al diputado Laspina cuáles eran dichos impuestos. Entre ellos, está el mal llamado impuesto a la riqueza, a través del cual a los Robin Hood se les hace tributar —es decir, a muchos sectores empresarios unipersonales— para financiar, por ejemplo, a la petrolera estatal, esa misma que está poniendo los combustibles ya casi en 100 pesos. Este es el reino del revés: los contribuyentes financian los proyectos de exploración y explotación de una empresa petrolera.

Aquí también se habló del impuesto a los ingresos brutos, que en todas las jurisdicciones, con la suspensión del consenso fiscal, va a verse repuesto, y del impuesto creado en la Ley de Manejo del Fuego para suplir la deserción estatal en el financiamiento del Plan Federal de Manejo del Fuego; es el tributo del 3 por mil sobre las pólizas de seguro. Y, por supuesto, también se aludió recién al ajuste que ha implicado, desde el mismo día de arranque de este gobierno, aquella ley de las nueve emergencias. Una de ellas implicó suspender, congelar, la fórmula de movilidad jubilatoria para dar aumentos por decreto muy por debajo de lo que hubiese implicado la aplicación de esa fórmula durante todo el año 2020, para desembocar al final de ese proceso en una ley votada con una nueva fórmula a fines del año pasado, que implicó otro ajuste más sobre los jubilados. Ello es así porque las actualizaciones jubilatorias no van a tener en cuenta la inflación, en el país de la inflación, en el país en el que por cómo vamos tendremos cuanto menos una inflación de exactamente el doble de lo estimado en ese presupuesto dibujado y aprobado a fines del año pasado.

Entonces, con todas estas insuficiencias y con todas las imperfecciones que tiene esta ley, en la que no se trabaja sobre el mínimo no imponible ni se tiene en cuenta la actualización o evolución del índice de inflación para corregir las deducciones, muy probablemente a poco de andar, cuando haya paritarias, muchos de

los que hoy salen de la tributación, muchos de los asalariados que dejan de tributar a partir de esta ley, van a volver a entrar.

Por otra parte, hemos podido salvar el diferencial patagónico, que en el proyecto original estaba excluido, pero siguen excluidos los autónomos —como explicó el diputado Pastori— ya que personas en una situación similar, en un caso por ser asalariadas van a tener este beneficio y en el otro caso, no. No obstante todo ello, esta iniciativa implica un alivio y debe ser acompañada.

Lo que sí quiero resaltar es otra dimensión de esta cuestión, la dimensión federal. En el año 2019 el presidente Macri dictó dos decretos: el 567 y el 561. Por el primero se eximía del IVA a los productos de la canasta básica llevándolos a una alícuota del cero por ciento; por el otro, se reducían al 50 por ciento los anticipos del impuesto a las ganancias. En aquella ocasión los gobernadores peronistas salieron corriendo en fila a plantear acciones judiciales contra esas rebajas impositivas, con el argumento de que las provincias no habían sido consultadas toda vez que se trataba de impuestos coparticipables. Ahora volvemos a trabajar sobre un impuesto coparticipable y este proyecto de ley que aprobaremos hoy implica un costo de casi 50.000 millones de pesos. La mitad de ese sacrificio fiscal lo van a hacer las provincias, sepámoslo.

En aquella ocasión, la Corte, en el caso “Entre Ríos”, 1º de octubre de 2019, sostuvo que la coparticipación tenía tres principios fundamentales: integralidad, convencionalidad —es decir, acuerdo de partes— e intangibilidad. En base a esos criterios, en dicho caso —y en los que le siguieron— dijo que por esa misma razón debía hacerse cargo el Estado nacional del sacrificio fiscal que implicaba rebajar esos impuestos. Sin embargo, no veo que en este proyecto de ley esos mismos gobernadores ni los diputados del oficialismo hayan tenido en cuenta el sacrificio que esta norma va a implicar para cada uno de los estados provinciales.

Sr. Presidente (De Marchi). — Tiene la palabra la señora diputada Corpacci, por Catamarca.

Sra. Corpacci. — Señor presidente: la verdad es que yo siento que hoy domingo vamos a festejar, porque después de mucho tiempo de haber escuchado decir al gobierno anterior,

desde el primer día de su campaña, que iba a eliminar el impuesto a las ganancias para que ningún argentino tuviera que pagarlo más, con esta ley vamos a dar una respuesta parcial, aunque no absoluta, a esa demanda y a esa necesidad de muchísimos trabajadores y trabajadoras que sentían que gran parte de su salario era retenido por ganancias. La verdad es que decir que 1.260.000 trabajadores van a dejar de pagar ganancias, y que los jubilados que pagaban ganancias cuando superaban seis haberes jubilatorios mínimos ahora van a pagar cuando superen ocho, es motivo de festejo.

Quisiera hacer un comentario en relación a lo que fue la decisión —que después no se concretó— de disminuir el IVA a los alimentos. Cuando en un gobierno democrático el Poder Ejecutivo manda proyectos de ley o se debaten proyectos de ley, como en este caso, presentado inicialmente por Sergio Massa y luego acompañado por muchísimos diputados, no es igual a que mediante un decreto o mediante un anuncio en el diario nos quieran hacer parte o partícipes de una decisión del Poder Ejecutivo, como sucedió en su momento respecto de la disminución del IVA para algunos alimentos o como cuando entraron al Fondo Monetario Internacional. Es muy distinto. Este es el lugar donde se debate.

Podrán decir que esta no es la mejor ley, podrán decir que con esta medida no solucionamos todos los problemas. Nunca dijimos que con esta iniciativa solucionaríamos todos los problemas económicos. Es lo que se puede hacer en una circunstancia de pandemia y pagando una deuda enorme recibida por el gobierno. Tengamos en cuenta ciertas cuestiones y seamos sinceros a la hora de hablar. Aparte de los beneficios que esta ley significará para los jubilados, ya que un número interesante de ellos no pagará ganancias, cabe señalar que también se han recuperado otros derechos, como en el caso de los jubilados que se atienden por PAMI, que vuelven a tener medicamentos gratuitos y prestaciones médicas que les fueron negadas en el gobierno anterior. Quiero rescatar también que este proyecto de ley no contempla el pago de ganancias sobre el aguinaldo. Esto es muy interesante.

Asimismo, nosotros planteamos que el personal de salud, sobre todo aquel que hace

guardias médicas, aun cuando supere los 150 o 170.000 pesos, no pague ganancias. Ello es por una razón muy simple. Provincias como las del Noroeste, como las del Noreste, e incluso las patagónicas, tienen problemas con el personal de salud. El recurso humano es escaso y lo sometemos a tres, cuatro, cinco o seis guardias mensuales con lo que superan el haber por el que no pagarían ganancias. Y deberían pagar si no los hubiéramos exceptuado. Quisiera agregar que lo que se dijo respecto del diferencial logrado para la Patagonia, en realidad no es así porque ya existía. En ese sentido, el presidente Heller fue muy claro cuando se planteó este tema en la comisión, y dijo que ese diferencial estaba y que no se lo tocaba; simplemente lo vamos a remarcar para que no haya problemas. En ningún momento se dijo que se quitaba ese diferencial para la Patagonia.

No quiero excederme en el tiempo, señor presidente, y agradezco que me haya permitido hacer uso de la palabra. Por último, quiero decirles que efectivamente vamos a festejar porque comenzamos a andar un camino de devolución de derechos para los argentinos.

Sr. Presidente (De Marchi). — Muchas gracias, diputada Corpacci.

Quiero agradecer al señor diputado Luis Petri y a la señora diputada Lorena Matzen porque han desistido de hacer uso de la palabra, contribuyendo de esa forma a la mejora del tiempo de la sesión —sabemos que muchos señores diputados tienen vuelos temprano—.

Tiene la palabra el señor diputado Allende, por San Juan.

Sr. Allende. — Señor presidente: en la madrugada de hoy estoy muy conforme porque la política viene a dar respuesta a vastos sectores que, desde hace años, solicitan el tratamiento en el recinto de la reducción del impuesto a las ganancias.

Este proyecto fija un nuevo piso a partir de enero y beneficiará aproximadamente a un millón trescientos mil trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas. En mi provincia, esta reducción representa casi el 56 por ciento y son más de 15.140 los beneficiados que a partir de la puesta en vigencia de esta ley dejarán de pagar este impuesto. Creo que esta es una iniciativa importante, que es apoyada por el go-

bierno de la provincia de San Juan y que está enmarcada en un proyecto de gobierno. En lo personal, destaco fundamentalmente este proyecto de ley presentado por el presidente de la Cámara porque trae justicia a un universo de más de un millón trescientos mil trabajadores.

Sin embargo, no quiero pasar por alto otro programa anunciado por el presidente días atrás en la provincia de Catamarca, relacionado con la promoción de generación de empleo, de nuevo empleo, en una Argentina muy golpeada en los últimos tiempos, particularmente en 2020, durante la pandemia. En esta época hablar de un programa que pueda generar nuevos empleos es algo para resaltar, ya que beneficiará a once provincias y se relaciona con una reducción de hasta el 80 por ciento en los aportes patronales para las pequeñas empresas. En tal sentido, debo decir que me llama la atención la actitud del gobierno de Mendoza, que no se molestó con que el beneficio fuera a las provincias del norte, pero que cambió de humor cuando San Juan, por intermedio del gobernador Uñac y del ministro Kulfas, anunció su inclusión en este beneficio –algo en lo que ya se venía trabajando–.

Es decir, llama la atención la postura asumida por el gobierno de Mendoza cuando anunciaba acciones judiciales contra el gobierno nacional por dicho programa, al que consideraban una nueva promoción industrial. Ello está muy lejos de la realidad porque este programa no tiene nada que ver con una nueva promoción industrial. Todos sabemos que una promoción industrial se relaciona con reducciones de impuestos y demás, nada que ver con esta realidad.

Mientras ese gobierno anunciaba acciones judiciales, la senadora justicialista Sagasti presentaba un proyecto e informaba a la provincia de Mendoza –en conversaciones que había mantenido con el presidente, con el jefe de Gabinete y el ministro de Economía– que dicha provincia también se sumaba a estos beneficios.

Con mucho respeto quiero pedir al señor diputado Zamarbide, quien al principio de esta sesión hizo referencia a este programa, que no solo mire por la ruta 20 hacia el norte, sino que mire su provincia porque algún funcionario se

quedó en su oficina y no estuvo al tanto de que se venía trabajando en este programa.

Por último, pido que dejemos de lado las diferencias que tuvimos en el pasado sanjuaninos y mendocinos, que miremos el futuro y las cosas que nos unen, que trabajemos juntos para el mejoramiento de las economías regionales, que nos alegremos con estos miles de puestos de trabajo que van a crearse tanto en San Juan, como en Mendoza, Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa y Jujuy, entre otras provincias.

Dejemos a un lado eso que tanto nos desunió, eso de no comer pero tampoco dejar comer a los demás. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Muchas gracias, diputado Allende.

Tiene la palabra el señor diputado Mestre, por Córdoba.

Sr. Mestre. – Señor presidente: vamos a acompañar este proyecto porque nos parece importante este alivio a la clase media, a 1.267.000 trabajadores y jubilados de la Argentina que de esta forma recuperan, aunque sea parcial y temporalmente, algo de su poder adquisitivo.

Digo esto sobre todo en este contexto tan difícil para los trabajadores de la salud, que están haciendo muchísimos reclamos en las distintas provincias de la Argentina, exigiendo mejores condiciones de trabajo y, por supuesto, que se los vacune.

Lamentablemente, en el día de ayer –hace pocas horas–, falleció un nuevo médico en la Argentina, el número 38 desde que se inició la pandemia del COVID-19. A esos trabajadores de la salud es a quienes se debe respetar, pagar bien y, por supuesto, vacunar de forma primaria, junto con los mayores de 80 y 70 años; eso es lo que exige el personal de salud. Por otra parte, consideramos que esta iniciativa es un parche porque no modifica la alícuota y tampoco las escalas. Estamos en un contexto en el que, como ya se mencionó, todos los trabajadores de la Argentina tienen dificultades para llegar a fin de mes porque el poder adquisitivo se licúa dado que tenemos una inflación mensual del 4 por ciento. Dichos niveles de inflación, si miramos todo el continente americano, solamente existen en la Argentina y en Venezuela. Además,

si tenemos en cuenta los últimos cuatro meses, estamos hablando de un 60 por ciento anual de inflación. Este es el contexto en el cual llega este proyecto de ley al que –insisto– vamos a acompañar porque es un alivio.

Sin embargo, me sumo a las críticas en cuanto a que no hay progresividad ya que es una deducción especial pero no un aumento del mínimo no imponible, que debería ser automático para que a los pocos meses esto no caiga en saco roto. Asimismo, considero que debemos ser muy claros en lo que se refiere a la delegación que se hace al Poder Ejecutivo nacional desde los 150.000 pesos hasta los 173.000 pesos, ya que no quedan claros los parámetros; por supuesto, a partir de allí, los trabajadores deberán pagar el 35 por ciento de impuesto a las ganancias. Eso sí, se beneficia a las empresas ligadas al juego de azar porque se elimina la alícuota del 41,5 por ciento.

Además, aquí se mencionaron las incoherencias que tiene este proyecto de ley de modificación del impuesto a las ganancias. Por eso decimos que es un parche y que perdimos una gran oportunidad de dar un debate serio, profundo y sistémico respecto de este proyecto de ley.

Me pregunto cómo puede ser que en este momento, con lo que está pasando en la Argentina, algunos jueces no paguen el impuesto a las ganancias –solamente lo pagan quienes ingresaron desde 2017 en adelante– y si lo paguen los discapacitados. Esa es una de las cosas que hemos planteado en el debate en comisión, y en ese sentido presentamos iniciativas para que se exima a los discapacitados de pagar el impuesto a las ganancias. Si bien reconocemos que ha sido bueno duplicar las deducciones para los hijos discapacitados hasta los 18 años –y lo celebramos–, creemos que esa no es una solución de fondo, insisto, cuando el artículo 75, inciso 23, de la Constitución Nacional y la ley 22.431, de protección integral de los discapacitados, establecen que tenemos que neutralizar la desventaja. Y esa neutralización de la desventaja no es ni más ni menos –como tienen otros países del mundo– que la eximición del impuesto a las ganancias para toda persona discapacitada.

Como presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia, también tengo que decir que uno de los

grandes problemas que tiene hoy la Argentina es el sobreendeudamiento. Entonces, celebramos la actualización de las deducciones de intereses de créditos hipotecarios, pero seguimos insistiendo con nuestro proyecto porque consideramos que se debería autorizar la deducción de toda la cuota de los créditos UVA. Hoy estuvieron toda la tarde aquí, reclamándonos en ese sentido.

Si hoy hemos sancionado un proyecto de ley de educación ambiental y tenemos que fomentar las políticas medioambientales, podríamos aprovechar también esta noche para autorizar las deducciones por la adquisición de tecnología solar, que sería muy importante. Ni hablar del proyecto que hemos presentado hace muchos años en relación a la educación, para que todos los gastos e inversiones en educación también sean deducibles del impuesto a las ganancias.

En definitiva, señor presidente, es un alivio, lo vamos a acompañar, pero lamentablemente es un parche temporal. Insisto en que el principal reclamo que tienen los trabajadores es por mejores condiciones de trabajo, salario digno y, por supuesto, que se respete a los trabajadores de la salud la prioridad que tienen en la vacunación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Selva, por Buenos Aires.

Sr. Selva. – Señor presidente: en primer lugar, quiero hacer un racconto de algo a lo que en algún momento hice mención, que tiene que ver con la coherencia. Realmente, quiero destacar la coherencia de un dirigente político que ha sabido llevar adelante en el tiempo, en distintas circunstancias y coyunturas políticas –valga la redundancia–, un tema como el que estamos discutiendo hoy. Me refiero a Sergio Massa.

En efecto, esto fue propuesto en el año 2013, dentro de nuestra plataforma, ratificado en 2015, traído a discusión en este ámbito durante 2016, cuando fuera aprobado, y en este sentido quiero hacer mención a algo que señaló un diputado preopinante. Quiero decir que el diputado Massa no solamente escribió esta iniciativa, puesto que realmente tuvo la oportunidad, por su generosidad, de compartir el trabajo que vino haciendo con sectores que tienen que ver con la incumbencia directa de una medida de esta magnitud, tanto en el Mi-

nisterio de Economía como en la AFIP, viendo las variables y el impacto que iba a tener. Por supuesto, también lo plasmó en un proyecto, respecto del cual no puedo dejar de decir –y agradecer– los aportes que se han hecho en el trabajo en las comisiones. Esto ha hecho que, dentro de lo posible, tengamos un proyecto de ley que fue mejorado.

Se trata de una iniciativa que vuelve a marcar la coherencia de un dirigente, con el objetivo claro de apuntar a favorecer a un sector de los trabajadores y, por sobre todas las cosas, muestra una coherencia con nuestro lineamiento de gobierno. Hablo de una coherencia con nuestro lineamiento de gobierno porque –y en este sentido hago mención a algunas expresiones que se han vertido con anterioridad– ha habido claramente objeciones con respecto a cómo enfocamos el modelo económico que llevábamos adelante en nuestra gestión.

Quiero recordar que en los primeros meses del año 2020 hubo medidas que claramente marcaban un cambio de modelo; por ejemplo, se congelaron las tarifas, poniendo fin al escarnio sobre los salarios de los trabajadores que, de una manera casi espuria, había llegado a la concentración de un beneficio para determinados sectores y para determinadas empresas, absorbiendo cada vez más los recursos y los haberes de las familias argentinas. Paralelamente a eso se generaron medidas que tenían que ver con el desarrollo. En este sentido, se bajaron los intereses para favorecer la accesibilidad al crédito para las pymes. Todo esto pasó en enero y febrero de 2020, y en marzo vino la pandemia, ante lo cual hubo que replantear un modelo de país.

Pero en cuanto a las medidas complementarias, me quiero referir también a una mención que se hiciera con respecto al déficit. Las medidas dentro de la pandemia, en un país en crisis y sin financiamiento externo, fueron orientadas hacia el mismo objetivo de tratar de cuidar el empleo y mantener las pymes. Es la primera vez en la historia que el Estado nacional se hace cargo de los salarios de la actividad privada. Aquí no hubo un solo legislador que lo mencionara. Complementariamente a eso se crearon los IFE. En efecto, además de los ATP se crearon los IFE, todo para tratar de mantener la situación social en el marco de una caída de

la economía como se vivenció a lo largo y a lo ancho del mundo, no solo del país.

Recién yo escuchaba algo, y me tomo el atrevimiento de hacer una digresión para dudar de ciertas expresiones de algún legislador. En el año legislativo en que Juntos por el Cambio conducía los destinos del país, el diputado Massa presentó este proyecto, fue aprobado y luego fue vetado por el entonces presidente Macri, y acá escuchamos argumentaciones con respecto a que era irracional, irresponsable y demás calificativos que se han escuchado.

Yo recuerdo también que, con el mismo criterio y la misma mirada lineal, economicista, en un modelo que era completamente distinto, que apuntaba a la especulación financiera, cuando aprobamos la ley de fomento de la industria naval hubo un solo artículo que, para ser aprobada la iniciativa, el gobierno del ex presidente Macri pidió redactar. Ahora no me acuerdo el número exacto, pero era justamente el que propendía al financiamiento. Ese artículo lo redactó por completo el Ministerio de Economía, acompañado por algunos de los que están hoy presentes, ya que en algún momento se hizo mención a los que estuvimos presentes en otra oportunidad. Ese artículo que redactó el gobierno, que era el del financiamiento, fue vetado. ¡Cuando se giró para su promulgación, el único artículo que redactó el gobierno fue vetado por el mismo gobierno que lo había redactado! Por lo tanto, una ley sin financiamiento es una expresión de deseos.

Entonces, frente a tantas ponderaciones de la gestión en este sentido, con todos los calificativos que el legislador defendía, aparentemente con mucha solvencia, yo miraba recién rápidamente ciertos datos. Pido disculpas si me equivoco en algún pequeño número. Uno se hace cargo de un gobierno para mejorar lo que está; siempre va haber un cuestionamiento a la etapa anterior porque hay un punto de partida que uno toma y evalúa de acuerdo con su propio criterio, pero si no me equivoqué al mirar las herramientas tecnológicas, el PBI en el año 2015 era de 595.000 millones de dólares, y en el año 2019, cuatro años después, era de 402.000 millones de dólares. Es decir, hubo una disminución de 100.000 millones de dólares en ese período. Por supuesto que en esos cuatro años hubo un crecimiento biológico, así

que, por lógica conclusión, hubo más pobreza, sin analizar ninguna otra variable.

Termino con esto, señor presidente. Quiero aprovechar para reivindicar que estamos dando un paso en el mismo sentido y que hemos encontrado un gobierno que mira de la misma manera el mercado interno, como un elemento dinamizador y de crecimiento de la economía, no con una mirada netamente economicista. La mirada no es que se van tantos pesos y el déficit pasa a tantos pesos. Habrá una reactivación interna en base a esta medida, que no es lineal. En ese sentido, agradezco a mi gobierno la coherencia de aspirar al desarrollo, cuidar el empleo y tratar de fortalecer el mercado interno, y por supuesto, reivindicó la decisión política de dar un paso para adelante respecto de los trabajadores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Zamarbide, por Mendoza.

Sr. Zamarbide. – Señor presidente: como fui aludido por el diputado Allende, me voy a salir del tema por 15 segundos para poder responderle, con el mismo respeto con que él se ha dirigido a mí.

Yo trabajé varios años en la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, desde la cual interpusimos una acción judicial contra el decreto que disponía la renovación del régimen de promoción industrial, y el juez Federal de San Rafael hizo lugar a nuestra petición. Así que conozco muy bien el tema. Por supuesto que esto que está planteando el gobierno para las provincias del Norte Grande, donde ha incorporado a San Juan, es distinto, pero tiene un régimen similar en cuanto a la reducción de aportes patronales.

Quiero aclarar que he presentado con diputados mendocinos de Juntos por el Cambio normas de reducción de aportes patronales en todo el país, de reducción del IVA, iniciativas que buscan el desarrollo integral del territorio trabajando esquemas impositivos desde una perspectiva integral, no desde la visión aislacionista donde se favorece el desarrollo de una zona en desmedro de otra. Por supuesto, solicitamos desde la provincia de Mendoza ser incorporados en un beneficio que busca el desarrollo regional. Tal como siempre lo hemos manifestado, la acción judicial sería una última instancia si no somos incorporados en la inicia-

tiva. Esto fue lo que le solicitó el gobernador de Mendoza al ministro Kulfas: la incorporación de Mendoza a este régimen. Un diputado preopinante indicó que había sido una senadora quien hizo esto, pero fue el gobernador el que habló con el ministro Kulfas para hacer esta solicitud.

Una vez hecha esta aclaración voy a considerar el orden del día. Cuando conocimos la intención de trabajar una modificación del impuesto a las ganancias que trajera un alivio fiscal a los argentinos manifestamos nuestro apoyo en general. Estábamos deseosos de realizar aportes para mejorar el proyecto. Lamentablemente, el gobierno se negó a realizar algunas de las modificaciones que propusimos. Quiero hacer foco en una de ellas que es la inclusión de los trabajadores autónomos. El diputado Pastori ya hizo referencia al asunto más temprano con mucha propiedad. Los cuentapropistas, aquellos que arriesgan todos los días, también son generadores de empleo. Junto a la diputada Carrizo y el diputado Cacace presentamos un proyecto de ley para formalizar esta propuesta. Luego intentamos darle curso en la comisión. Hoy hacemos un último intento para que los trabajadores autónomos sean incorporados en la iniciativa. Si no, parece que en la Argentina hay trabajadores de primera y de segunda. Hay trabajadores que están en relación de dependencia, bajo un esquema sindical, y otro que hace un trabajo autónomo paga impuesto a las ganancias aunque gane lo mismo que el primero. Por lo tanto, esto claramente rompe la igualdad ante la ley y la equidad ante las cargas tributarias.

Cuando se habla de fortalecer el emprendedurismo en el país nos referimos a estos más de 500 mil autónomos que no tienen un sueldo asegurado a fin de mes, que sufrieron la cuarentena como nadie porque obviamente no tienen ingresos estables. Me parece que es momento de recapacitar y darles un beneficio a estos emprendedores de la Argentina porque si no, parece que el mensaje es que el gobierno ve a un comerciante, a un trabajador autónomo o a un pequeño empresario como un enemigo al que lo único que hay que hacer es esquilmarlo con impuestos. ¿Por qué forzamos a estos emprendedores a irse del país por culpa de al-

gunos sindicalistas ejemplares como Moyano, según palabras del presidente?

También acompañamos e insistimos en la propuesta del señor diputado Yacobitti, para deducir del impuesto a las ganancias la inversión en educación que hacen las familias en la Argentina. No entendemos por qué, si se pueden deducir otros gastos, no se puede deducir la inversión en educación. Esto es sencillamente absurdo y más si repetimos en este recinto que la educación es la única salida. Si es así, por qué no hacemos nada por materializar esas mejoras en el sistema educativo y ayudar a que los chicos y chicas accedan a una educación moderna e igualitaria. Estos son los grandes temas de la Argentina. La política impositiva, en tanto instrumento y herramienta de la política económica, tiene que acompañar la estrategia de desarrollo nacional y no entorpecerla como ha ocurrido hasta ahora.

Acompañaremos el proyecto de ley por el cual los trabajadores que ganan hasta 150 mil pesos no pagarán impuesto a las ganancias, pero esto es claramente insuficiente. Es necesaria una reforma impositiva integral, justamente para que no tengamos las discusiones como la que tuvimos recién. Presentamos un proyecto de ley para reducir la alícuota del IVA del 21 por ciento actual al 15 por ciento, con estudios económicos que lo respalden, porque la recaudación del Estado se vería compensada con una mayor actividad.

Debemos salir del círculo vicioso en el que estamos desde hace décadas, que solo nos ha conducido a la pobreza y al desempleo, por una elevada presión fiscal y por déficits en los controles, para ir a un círculo virtuoso de generación de trabajo y con un esquema impositivo razonable que favorezca la generación de trabajo.

Pido disculpas porque estoy pasado en el tiempo asignado. Estamos en un contexto crítico para las pequeñas y medianas empresas. Nos preocupa la iniciativa del gobierno de aumentar alícuotas, porque las pymes que ganen hasta 200 mil pesos, debido a la inflación, pagarán la máxima alícuota. Esto, combinado con la recesión actual y una legislación laboral inviable hacen imposible la generación de trabajo en el país.

Señor presidente: la sogá está cada vez más tirante, las pymes y sus dueños no dan más.

Terminemos con esta locura impositiva y démosle una mano a los generadores de empleo en la Argentina. Muchas gracias, señor presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (De Marchi). – Muchas gracias, señor diputado. Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Igon, por Chubut.

Sr. Igon. – Señor presidente: es un día muy esperado por muchísimos trabajadores y trabajadoras. Esta medida alcanzará a más de 1.267.000 trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas. En este momento es un esfuerzo fiscal enorme del gobierno nacional de cerca de 48 mil millones de pesos. Claramente esto se orienta al consumo, que es necesario y que ayuda a reactivar la economía. Me parece muy importante remarcar ese número. Solo el 7 por ciento de los trabajadores y trabajadoras pagarán ganancias, estamos volviendo a un nivel justo para los argentinos y las argentinas. Deseo aclarar algo importante como diputado por el Chubut, por la región patagónica. No es cierto que en algún momento estuvo en duda el diferencial por Patagonia. Esto no es cierto, la verdad es que ha sido utilizado para confundir a nuestros vecinos y vecinas. Esto nunca estuvo en duda.

Más allá de estas aclaraciones, estamos en presencia de nuestra propia agenda, la agenda de trabajo, la agenda que tiene que llevar soluciones a la gente, la agenda que paulatinamente comienza a reactivar la economía. Las pymes empiezan a creer en este gobierno y abren sus puertas. Esta es una disposición más que forma parte de un eslabón de una batería de medidas que de a poco les van solucionando la vida a los argentinos y a las argentinas después de muchos años de inacción del gobierno nacional. Me refiero a que en el peor momento de la Argentina, el gobierno nacional aportó el ATP para sostener miles de puestos de trabajo, y pudo aportar el IFE para que justamente los sectores vulnerables tengan con qué defenderse y generar además ese consumo que es necesario.

A pesar de ser un año difícilísimo por la pandemia, la confianza en el gobierno nacional está creciendo. El bloque Cambiemos plantea hoy cosas que no tienen que ver con la agenda de los argentinos. Hablan de un país que parece que desconocen cuando ellos son responsables

de habernos dejado al borde del abismo y absolutamente endeudados. Hoy venimos a llevar adelante una agenda que ellos prometieron como principal motor de su campaña y que no cumplieron.

Hace falta muchísimo coraje para gobernar, para mirar a los trabajadores y trabajadoras, a los jubilados y jubiladas a los ojos y comprometerse en las medidas esenciales para transformar esa realidad. Cuando se gobierna sin coraje se mira solo a una luz roja prendida en una cámara de televisión. Ahí es donde el compromiso del gobierno se desvanece. Nosotros no estamos en esa agenda. Queremos transformarles la realidad a los argentinos y a las argentinas. Lo estamos haciendo en un momento tan difícil como la pandemia.

Por último, agradezco al presidente de la Nación, a sus ministros, a sus ministras, a sus secretarios, a sus secretarías, porque han tenido un acompañamiento con el pueblo del Chubut en este momento que es tan difícil, cuando se hicieron presentes en la Comarca Andina poniendo a nuestra disposición soluciones concretas y reales para sus vecinos. No quiero abusar más del tiempo porque ya me he extendido. Agradezco al presidente por este momento y al gobierno nacional por la disposición con la provincia del Chubut. Muchas gracias.

Sr. Presidente (De Marchi). – Muchas gracias, señor diputado. Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Lehmann, por Santa Fe.

Sra. Lehmann. – Señor presidente: este es un proyecto que me genera sensaciones encontradas. Por un lado, siempre vamos a apoyar, y por eso celebramos, iniciativas que generen un alivio en la carga impositiva de los ciudadanos, y el impuesto a las ganancias a trabajadores y jubilados ha sido una injusticia histórica y una deuda que hace mucho tiempo tenemos con la sociedad. La eliminación de este tributo ha sido un objetivo que nos habíamos planteado en el gobierno anterior y que seguimos sosteniendo. Por eso, toda iniciativa que mejore las condiciones en ese sentido es buena.

Pero lo cierto es que por otra parte estamos nuevamente ante otro parche legislativo a un problema que es de fondo, que es la necesidad del rediseño del impuesto a las ganancias como tributo. En definitiva, sabemos que esta suba del piso a 150.000 pesos es una solución transi-

toria, corre riesgo de que, si el Poder Ejecutivo no lo actualiza, el propio efecto de la inflación con el tiempo vaya diluyendo el beneficio. Además, el resultado buscado en definitiva nos da una pauta del perfil del país en el que nos hemos convertido: le cobramos impuestos a los trabajadores que ganan un equivalente a 1.000 dólares y eso lo festejamos como un gran logro, porque hoy el piso aún es mucho más bajo. Esto es tremendo.

Esta no es la Argentina que queremos, señor presidente. Realmente necesitamos mucho más; en poco más de un año este gobierno ha llevado la pobreza a niveles récord. Y no fue la pandemia, hace falta ver a los países vecinos para darse cuenta cómo la destrucción del bienestar social que se ha dado en este país tiene muy poco correlato con ellos. Es necesario entonces ir muchísimo más allá que un parche bienintencionado; es necesario repensar el tributo como tal para que cumpla su función y que a la vez no sea un obstáculo para el consumo y la inversión.

Señor presidente: tenemos un riesgo país de 1.600 puntos, una pobreza infantil mayor al 60 por ciento, se ha reestructurado la deuda pública y todos los mercados saben que esa reestructuración con la economía rota de la manera en la que está va a llevar al próximo gobierno a un nuevo default. El gasto en asistencia social es enorme, y a la luz de los resultados, la verdad es que es muy ineficiente. Este Congreso debe ir mucho más allá de proyectos parche y electoralistas, y construir entre todos soluciones de fondo de una vez por todas. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (De Marchi). – Muchas gracias, señora diputada, por haberse ceñido al tiempo del que disponía.

Tiene la palabra el señor diputado Alderete, por Buenos Aires.

Sr. Alderete. – Señor presidente: estamos discutiendo una modificación a una ley que los compañeros y compañeras en las fábricas y lugares de trabajo están esperando que aprobemos desde hace mucho tiempo. Acá se han explicado muy bien los alcances y los beneficios que tiene la medida. Es sin duda un alivio para una parte importante de los trabajadores y trabajadoras, y también para nuestros jubilados y jubiladas. Hay que decir también algo

importante: que en el trabajo en comisiones se acordaron algunas modificaciones como la que exceptuará al aguinaldo. Lamentablemente, no pasó lo mismo con las horas extras, que es algo que los compañeros y compañeras reclaman mucho, porque muchas veces les toca trabajar domingos o hacer horas extras y después el incremento se lo lleva el impuesto. Pero como pasa cada vez que discutimos un impuesto, queda en claro la necesidad de revisar todo el sistema impositivo argentino. Necesitamos un sistema más equitativo donde paguen más los que más tienen, no como ahora que proporcionalmente pagan más los que menos tienen.

Muchas veces se dice que en nuestro país hay una gran presión tributaria, pero la pregunta que hay que hacerse es sobre quién es la presión tributaria. Esa gran presión es sobre los trabajadores y trabajadoras, sobre las pymes y el comercio minorista, pero no es sobre los bancos, los grandes monopolios ni sobre los que más tienen. Cuando uno mira la estructura tributaria nacional y provincial, observa que los impuestos al patrimonio y a la riqueza representan un poco más del 4 por ciento de la recaudación, mientras que los impuestos sobre el consumo y el trabajo representan el 70 por ciento. El impuesto a la renta representa apenas el 21 por ciento. La Argentina invierte en la práctica el esquema de recaudación de los países más desarrollados, donde los impuestos a la renta y al patrimonio representan más del 50 por ciento de la recaudación, y los impuestos al consumo no pasan del 30 por ciento. Este es el punto que hay que poner arriba de la mesa, porque mis compañeros y compañeras que trabajan todos los días en un comedor o barriendo una calle, que cobran un salario social o un plan municipal, pagan proporcionalmente más impuestos que los que más tienen. Esta es la discusión que no quieren hacer los que hicieron el show el jueves pasado.

Mauricio Macri había prometido en su campaña del 2015 terminar con el impuesto al salario de los trabajadores. ¿Qué hizo Cambiemos? No solo no tocó el impuesto a las ganancias para los trabajadores, sino que benefició a las empresas, ya que les bajó la alícuota del 35 al 25 por ciento. También prometió hambre cero y dejó a la mitad del país en la pobreza y todavía se da el lujo de escribir libros. Nosotros vamos a pelear para cambiar el sistema tributario, para

que paguen más los que más tienen, y esta modificación, así como el aporte extraordinario de las grandes fortunas, son un paso en ese sentido.

Por eso vamos a acompañar este proyecto y vamos a votar a favor de esta modificación. Muchísimas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (De Marchi). – Tiene la palabra el señor diputado Stefani, por Tierra del Fuego.

Sr. Stefani. – Señor presidente: nos convocan un día sábado a una sesión –ya madrugada del domingo– que tiene un fin ilusorio: hacerles creer a los argentinos que modificando la alícuota del impuesto a las ganancias van a mejorar su poder adquisitivo. Digo “ilusorio” porque no sé si se piensa que los argentinos son tontos. Los argentinos todos los días saben que tienen más inflación, todos los días saben que su poder adquisitivo disminuye porque cuando van al supermercado compran menos, y saben que la presión fiscal del Estado argentino es muchísima. La verdad es que termina siendo ilusorio.

¿Acaso no fueron ustedes, el oficialismo, los que dejaron sin efecto el Pacto Federal Fiscal que se había firmado con veinticuatro gobernadores en el gobierno de Cambiemos, bajando los ingresos brutos en las provincias? ¿Acaso no fueron ustedes los que dejaron sin efecto la baja del IVA a los alimentos o los que quisieron subir el IVA a la leche? Esos son impuestos que pagan todos los argentinos, no importa cuál sea el salario, alcanzan a todos en la Argentina. Se dijo varias veces que esta reducción del impuesto a las ganancias –que por supuesto festejamos–, llega a 1.260.000 personas, pero hay 5.700.000 que tienen su trabajo registrado y otro tanto de argentinos que tienen un trabajo informal, y si hay algo que crece en la Argentina es la informalidad.

Si están tan preocupados por mejorar las condiciones de la clase trabajadora deberían hacer un esfuerzo por tener un plan de gobierno, generar mayor cantidad de trabajo, hacer que los argentinos puedan acceder a una vivienda y que puedan llenar un changuito en un supermercado. ¿Cómo no incluyeron la suspensión de la baja de la alícuota de las empresas?

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Stefani. – Hace tres días Cambiemos convocó a una sesión especial por la prórroga de los biocombustibles. Representa 3.000 millones de dólares de inversión en 10 provincias, con 54 plantas instaladas en lugares de baja o media industrialización. Esas plantas generan empleo, generan tecnología argentina y diversifican la matriz energética. Ustedes no solamente no bajan los impuestos que tienen que bajar, sino que siguen ejerciendo la presión tributaria sobre los argentinos y también le ponen trabas al desarrollo de futuros empleos.

Hay un paraguas con la pandemia que parece que justificara todo. Ahora vemos que Chile crece, que Uruguay crece, que Paraguay crece. En la Argentina lo único que crece es la informalidad de los trabajadores, con una inflación mensual del 4 por ciento con la que vamos a acumular un 60 por ciento. Al parecer el único plan que tiene este gobierno es ir contra la Justicia para poder liberar a los que de alguna manera están vinculados a la corrupción, a los políticos vinculados a la corrupción. Hay un plan de vacunación vergonzoso, en el que vacunaron a amigos y militantes; en realidad nos vacunaron a todos los argentinos, pero sin vacuna. Claramente este gobierno no tiene ningún plan. La realidad es que hay 194 países en el mundo y solamente cuatro sufren el flagelo de la inflación. La Argentina es uno de esos países. Se trata de la Argentina, Venezuela y dos países africanos.

Si queremos hacer algo por recuperar fondos para el Estado, tenemos que sacar la ley de extinción de dominio de algún cajón –porque tiene sanción del Senado– y recuperar todas las propiedades que, producto de la política y la corrupción, hoy tienen corruptos que están sentenciados. Nombro a Lázaro Báez que tiene 200 estancias en la Patagonia y más de 1.000 propiedades. Arranquemos por ahí para recuperar todos esos dineros que son de todos los argentinos.

Cierro con esto, este gobierno no tiene instrumental, no tiene rumbo y el capitán no tiene la más mínima idea de cómo trazarlo. El grave problema que tenemos los argentinos es que estamos todos en el mismo barco y lo sufrimos todos los días. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Alume Sbodio, por San Luis.

Sr. Alume Sbodio. – Señor presidente: creo que el proyecto de ley que estamos tratando no solo forma parte de lo que es una decisión vinculada al consumo y a los derechos de los trabajadores, sino que creo que se trata de una decisión que se enmarca dentro de una política más amplia.

A nivel mundial –y en nuestro país claramente– la relación de las naciones con su deuda externa se caracteriza por ciclos que oscilan entre endeudamiento y pago. Estos ciclos de pago y ciclos de endeudamiento tienen características propias, no solo en la economía mundial sino características propias nacionales, internas. En la historia argentina podemos observar con claridad estos ciclos, y en los últimos 50 años la Argentina ha tenido claramente tres ciclos de endeudamiento muy fuerte, que podemos representar con el ciclo de Martínez de Hoz, el ciclo de Menem-Cavallo y el ciclo de Macri-Cambiemos.

Una de las características de estos procesos o de este ciclo de endeudamiento fuerte que tuvo la Argentina, fue que nunca se generó la ampliación de la capacidad de pago, la ampliación de la capacidad productiva, para poder enfrentar luego los compromisos que esa deuda implicaba. El último proceso de endeudamiento de Macri-Cambiemos tenía la característica grave de que no sólo ni siquiera se financió el déficit fiscal y el gasto corriente, sino que se financió directamente la bicicleta financiera y por ende la fuga de capitales.

Los economistas clasifican ese período 2016-2017 como la bicicleta financiera más destructiva que sufrió la historia económica de nuestro país. Esta bicicleta financiera, por supuesto, no fue inventada por el gobierno de Cambiemos, sino que ya la historia económica argentina marcaba que en los 70 y en los 90 también se pedaleaba en este país rápidamente con las consecuencias sociales y económicas que todos conocemos.

Voy a recordar cómo funcionaba esa bicicleta financiera en los años 2016-2017. Se traían los dólares, se cambiaban por pesos, se invertían en LEBAC, se ganaba un 2,2 por ciento mensual, se reconvertían a dólares y luego se los sacaba del país. Fuga total. El mundo de ese

momento pagaba el 2 por ciento de tasa anual en dólares y en la Argentina –según los economistas– en los mejores momentos se llegó a ganar hasta el 20 por ciento anual. Todo esto se daba con la aparición de un nuevo personaje: el Fondo Monetario Internacional, que asumía un nuevo rol que no está en su propio estatuto, que es el de financiar la bicicleta financiera y el de ser garante de la fuga de capitales con un préstamo de 40.000 millones de dólares.

A esa bicicleta financiera se la conocía en ese momento como la “timba financiera”, concepto que yo no comparto para nada porque la “timba” requiere un riesgo, requiere un alea. En este caso, de los dos lados de la mesa, de los dos lados del paño, estaban los mismos intereses. De esta manera se transforma a la Argentina una especie de *façon* internacional financiero, con un actor como el FMI que garantiza la fuga y financia la bicicleta financiera.

Esta es la característica del último proceso de endeudamiento que vivió nuestro país. Por eso, como decíamos al principio, la economía mundial describe estos ciclos diciendo que después de un ciclo de endeudamiento viene un ciclo de pago, que se caracteriza porque la distribución del ingreso se hace regresiva, es decir, se concentra más el ingreso porque el pago de la deuda requiere mayores recursos y por ende requiere mayor recaudación.

Por eso es importante que hoy estemos discutiendo este proyecto de ley que, tal como se explica en los fundamentos, tiene como objeto aliviar el peso fiscal a los trabajadores y trabajadoras, a los jubilados y jubiladas, y se enmarca dentro de un conjunto global de políticas de nuestro gobierno que tratan de instrumentar medidas contracíclicas. Este gobierno no solo es parte de una política para los trabajadores y para alentar el consumo en nuestro país en un momento tan difícil, sino que –como decíamos– forma parte de un pensamiento y de una política más amplia, que tiene como objetivo revertir la tendencia regresiva del ciclo de pago que comienza a atravesar la Argentina.

Son ciclos de endeudamiento y ciclos de pago que se dan en diferentes países del mundo con relación a su deuda externa, pero que en la Argentina encontraron en su historia una transformación fundamental que se dio en el 2004, y que se resumía en las expresiones de

Néstor Kirchner de ese año, cuando decía en la apertura de sesiones: “No pagaremos la deuda externa a costa del hambre y la exclusión de millones de argentinos. La deuda interna tiene prioridad sobre la deuda externa”. De esta manera nacía en nuestro país una lógica distinta, que se vinculaba a la soberanía política, a la independencia económica, pero fuertemente a la justicia social. La característica de este ciclo que inicia Néstor Kirchner es bien distintiva porque trata de revertir la regresión de la distribución del ingreso como una manera de relacionar a nuestro país con el pago de su deuda externa. Por ello, es clara la posición de nuestro gobierno manifestada a través del ministro Guzmán y a través del propio presidente, cuando dice que la Argentina va a honrar sus deudas pero no a costa del sufrimiento del pueblo argentino. La Argentina honrará sus deudas pero se debe permitir la recuperación del país.

Por eso, y para para cerrar, celebro que estemos tratando un proyecto de ley que se enmarca en la doctrina nacida durante el gobierno de Néstor Kirchner y que reafirma la posición del gobierno nacional vinculada a la soberanía nacional, a la independencia económica, pero por sobre todas las cosas, al desarrollo nacional y a la justicia social. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Carro, por Córdoba.

Sr. Carro. – Señor presidente: si hay un tema que los trabajadores tenemos discutido es el del impuesto a las ganancias.

En mi caso, que provengo del sector de los docentes universitarios, no fue un tema para nosotros sino hasta bien entrado el gobierno de Cristina, porque la verdad es que los salarios de los docentes universitarios estaban tan deprimidos que ninguno pagaba impuesto a las ganancias. Todos los sectores del movimiento obrero tenemos proyectos y propuestas para modificar el impuesto a las ganancias, pero hay un punto en el que coincidimos todos los actores del movimiento obrero: el sector de los trabajadores es el que mayores aportes impositivos hace en el país. Este país se sostiene gracias al aporte de los impuestos que hace la mayoría de los trabajadores.

Sin embargo, este fue un tema que nos dividió en 2013, y esa división generó el caldo de cultivo, las condiciones subjetivas para que

(Continúa en la Segunda Parte)

podiera venir un candidato de la derecha a proponer en campaña lo siguiente:

—El señor diputado Carro reproduce un audio.¹

Sr. Carro. — Y muchísimos trabajadores lo creyeron.

Pienso qué fea es la mentira política; si hay algo que degrada a la democracia, es la mentira política, sobre todo si esa mentira se basa en el incumplimiento del contrato electoral, y ya sabemos que, cuando se degrada la democracia, los que pierden son los trabajadores.

¿Cuál fue el resultado? Más trabajadores pasaron a pagar el impuesto a las ganancias. Nosotros podríamos sacar acá la conclusión de que, al final, da lo mismo y todo es igual porque pasa un gobierno, pasa otro, y siempre pagamos el impuesto a las ganancias, pero debemos poner en contexto este impuesto, sobre todo porque no hay que pensarlo con relación a nuestros ingresos, sino con relación a nuestra capacidad de pago, a lo que podemos hacer con el salario que ganamos.

Entonces, pienso lo siguiente: mientras gobernaban Néstor y Cristina, nuestros salarios crecían; cuando gobernó Macri, perdimos un 20 por ciento de nuestro ingreso salarial. Cuando gobernaban Néstor y Cristina, las tarifas eran baratas; con Macri, tuvimos tarifas de 1.000 y 1.500 por ciento. Con Néstor y Cristina, había control de cambios y se valorizaba el peso; con Macri, hubo devaluación e inflación descontrolada. Con Néstor y Cristina, teníamos créditos baratos que nos permitieron a los trabajadores comprar autos y casas; con Macri, tuvimos los créditos UVA —no sé si los recuerdan—, atados a la inflación; ahí están, sin poder ser abonados y con muchísimos problemas. Durante el gobierno de Néstor y Cristina, los jubilados tenían los medicamentos gratuitos; con Macri, hubo liberación de precios, apertura de importaciones, bicicleta financiera, deuda externa.

Es muy distinto pagar el impuesto a las ganancias en un contexto que hacerlo en el otro. Por eso, creo que no se trata de pagar o no pagar el impuesto a las ganancias, sino de cuánto afecta la capacidad de pago que tenemos los

trabajadores. Si bien este tema no debió haber-nos dividido, con el gobierno de Macri nos recordaron la importancia de que el movimiento obrero estuviera unido.

Este proyecto probablemente no sea el que hubiéramos querido impulsar desde el movimiento obrero. Hubiéramos querido un proyecto que cambiara de raíz este impuesto, que modificara el nombre, el piso, las escalas, que aclarara qué ingresos no debieran tributar y qué gastos debieran poder deducirse, que estableciera el pago por parte de los jueces, etcétera.

Sin embargo, el proyecto que presentó el presidente de nuestra Cámara, Sergio Massa, es inteligente, oportuno y muy importante. Propone una modificación específica que busca aliviar la situación de los trabajadores que están en la base de la pirámide de quienes pagan el impuesto a las ganancias. Por su parte, ese ahorro no será justamente un ahorro, sino que se volcará al consumo y servirá a la reactivación económica.

Por supuesto, todo el arco sindical apoya esta propuesta, ya que entendemos que en estos temas debemos estar unidos. Además, este tipo de iniciativas demuestran la importancia que tienen los trabajadores y las trabajadoras para nuestro gobierno. Esto, porque somos los que generamos riqueza en este país, quienes sostenemos económicamente a la sociedad con nuestros impuestos, porque, como consumidores, gastamos todos los pesos que ganamos en el mercado argentino y porque, sobre todas las cosas, si a los trabajadores les va bien, le va bien a todo el país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). — Tiene la palabra el señor diputado Jacobitti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Jacobitti. — Señor presidente: desde que asumí como diputado, he planteado —al igual que muchos diputados de distintos espacios políticos— que el impuesto a las ganancias se había tornado sumamente injusto —sobre todo para los trabajadores de menores ingresos— debido a la falta de actualización de los montos mínimos.

Entonces, obviamente voy a votar a favor de este proyecto ya que será un alivio para los trabajadores. Me parece que es positivo que se haya instalado en la agenda de la Cámara esta

1. La transcripción del audio es la siguiente: “En mi gobierno los trabajadores no van a pagar impuesto a las ganancias. Ese es mi compromiso”.

reforma tributaria. Por supuesto, esta iniciativa es incompleta porque, como decía el diputado Víctor Hugo Romero, quedan los autónomos afuera y porque, como decía el diputado Laspina cuando comenzó la sesión, este es el impuesto más progresista y equitativo de todos, particularmente el que a mí más me gusta. Sin embargo, tiene varios problemas en la Argentina, sobre todo con las escalas. Se trata de un impuesto que, si bien se cobra en todas partes del mundo, tiene escalas que aquí son muy injustas. Básicamente, es un impuesto que debiera tener como objetivo gravar la ganancia y no el salario.

El impuesto tiene tres partes básicas. En primer lugar, de lo que uno gana debiera poder restar los gastos necesarios para obtener esa ganancia. En segundo lugar, está pensado para que uno le reste el mínimo no imponible y las asignaciones, que tienen como objetivo dejar afuera del tributo los gastos necesarios para que una familia viva dignamente. Por último, también se incorporan deducciones que, en algunos casos, tienen que ver con actividades que el Estado quiere promocionar.

Hemos venido trabajando en un proyecto que apuntara a mejorar el mínimo no imponible, aliviar a los trabajadores con el menor costo fiscal posible. Por eso, planteamos hacerlo con algo que para nosotros tiene un costo fiscal cero. Por supuesto, implica una erogación, pero nosotros planteamos que se reconociera una deducción para las herramientas educativas que requirieran los trabajadores para que sus hijos puedan educarse.

En principio, cumple con el requisito de ser un gasto necesario para una ganancia futura porque todos sabemos que quienes más se educan, quienes más aprovechan la educación pública, a futuro tienen mejores salarios y serán mejores contribuyentes. Ni hablar de que son parte de los gastos necesarios para que una familia viva dignamente. Todos nos llenamos la boca diciendo que la educación es la principal herramienta para vivir en libertad en una Argentina moderna y de iguales. Bueno, ahora tenemos una posibilidad de hacerlo. Juntemos casi 100.000 firmas de manera digital y presencial para que sea posible descontar una canasta básica de herramientas educativas. Todos vimos a principios de año –y ahora, con la

pandemia, mucho más– cómo las familias de trabajadores debieron pagar una clase particular, comprar una computadora, pagar los gastos del comedor escolar o el transporte.

Efectivamente, si bien la formación, la educación, son una erogación inmediata para el Estado, implican una ganancia muy nítida que, en todas partes del mundo, es considerada la principal herramienta y capital de trabajo a futuro. La educación es la única herramienta que tenemos para igualarnos, para igualar al que tiene la mala fortuna de nacer en un hogar más pobre que el de al lado de su hogar. Por supuesto, sabemos que nuestro país cuenta con educación pública. Todas estas son erogaciones que los trabajadores tienen que hacer para que después sus hijos puedan aprovechar esa educación.

¿Y existe un costo fiscal en eso hoy? Sí, nosotros creemos que vale la pena esto porque el Estado también tiene que gastar mejor. De hecho, en este impuesto tenemos deducciones que son de privilegio.

Si nos ponemos a pensar que se pueden deducir seguros de vida, seguros de retiro y parte de lo que a alguien se le ocurre donar a una fundación –que quizá no cumpla una función estratégica, pero que el impuesto lo permite–, son deducciones para quienes tienen muchos más recursos que los trabajadores. Por eso, nosotros poníamos un tope de doce salarios mínimo vital y móvil, que son 180.000 pesos netos, porque creíamos que de ahí para arriba se producía ahorro. O sea que los trabajadores que cobraban más que ese monto, quizá podían pagar estas herramientas dejando de hacer otra cosa.

No era nuestra intención producir un ahorro porque entendemos la situación fiscal difícil que atraviesa la Argentina, pero también entendemos que no puede ser que no le entre a alguien en la cabeza que un trabajador que necesita pagar un profesor particular, un curso, o alguna de estas herramientas para que sus chicos no se atrasen –sobre todo ahora en la pandemia–, no lo pueda descontar del impuesto a las ganancias.

Por eso, cuando llegue el caso en particular, voy a proponer una modificación al artículo 8º, a fin de que, así como contempla los beneficios sociales y las guarderías, también se incorpore la provisión de herramientas educativas para

los hijos e hijas de trabajadores. Por supuesto, siempre y cuando se haga la presentación de los comprobantes necesarios. Me guardo dicha propuesta como un aporte para esta sesión.

Asimismo, me parece que nos queda pendiente una reforma tributaria integral en la Argentina para que efectivamente, sean los que más tienen los que más paguen y sostengan el progreso y la igualdad de nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Hagman, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Hagman. – Señor presidente: se ha explicado con mucho detalle el contenido de este proyecto. Estamos tratando de revertir una situación que se produjo en los últimos años en la Argentina, que es el aumento de la cantidad de trabajadores y trabajadoras alcanzados por la cuarta categoría del impuesto a las ganancias. Estamos reparando, como en muchos otros aspectos de la economía argentina, daños y problemas que se produjeron. Con cada ley, y cada medida, vamos tratando de corregir aquellas consecuencias injustas. Por ejemplo, en este caso, nos referimos a una política económica que llevó a que millones de trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas estén pagando un impuesto que antes no tributaban y que no les correspondía.

Al aprobar este proyecto de ley no estamos beneficiando solamente –y directamente– a estas personas, a 1.300.000 jubilados y trabajadores que van a ser beneficiados por este proyecto de manera inmediata, sino que como bien decían varios diputados y diputadas preopinantes, estamos ayudando al proceso de recuperación de la actividad económica en la Argentina con recursos que van a ir al consumo, y a través de ese proceso, estamos beneficiando al conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la Argentina. Hay que ver este proyecto de ley como parte de la política económica que se está llevando adelante para poner en marcha a la economía argentina, y por lo tanto, es un proyecto que, obviamente, tiene muchos aspectos positivos para el país.

Como ya se explicó, quisiera hacer una reflexión sobre un tema que surge permanentemente en estas discusiones y que tiene que ver con la cuestión tributaria. Se ha convertido en un discurso casi demodé decir que en la Argen-

tina tenemos que discutir una reforma tributaria integral, objetivo con el que, por supuesto, estamos todos de acuerdo. También coincidimos en que es muy difícil, pero estamos todos de acuerdo y ojalá podamos dar ese debate.

Yo no sé si una reforma tributaria integral es que un día nos sentemos y podamos discutir desde el primero hasta el último impuesto de la Argentina, nacionales, provinciales, y que podamos diseñar desde cero un nuevo sistema tributario. Es difícil que eso pase, pero cada ley que sancionamos va en una dirección, si uno lo quiere enmarcar en una perspectiva integral del sistema tributario. En los últimos años en la Argentina hubo muchas leyes que implicaron una reforma tributaria: se bajaron retenciones a la renta exportadora, se bajaron los tributos que pagan los que más riqueza acumulada tienen, se bajó el impuesto a las ganancias. Entonces, en los últimos años hubo en la Argentina una política tributaria con una dirección.

A mí me gustaría saber cuál es el contenido de ese eslogan de reforma tributaria integral. Cuando nosotros y nosotras hablamos de reforma tributaria integral estamos pensando en un contenido muy concreto: que en la Argentina el Estado se financie a partir del esfuerzo del aporte de los sectores que más tienen, de los que más ganan, y que el Estado cumpla esa función redistributiva de poder llegar con políticas concretas a los sectores que más lo necesitan.

En diciembre de 2019, con la primera ley de este gobierno que sancionó este Congreso, la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, reimpusimos las alícuotas de los bienes personales, el impuesto sobre los patrimonios, frenamos la política de descenso del impuesto a las ganancias, y hoy estamos tratando este proyecto de ley.

A lo mejor, diputados y diputadas de la oposición que forman parte del gobierno anterior cambiaron su visión, no están de acuerdo con la política tributaria que hubo en los años anteriores, que tendía a bajar impuestos sobre los ricos y a mantenerlos sobre los sectores populares; si ello es así, bienvenido sea, sería una muy buena noticia, pero a mí me gustaría que se explicite más de qué hablamos cuando hablamos de reforma tributaria. Esta ley va en el sentido de la mirada integral que tenemos no-

sotros sobre el sistema tributario. Un sistema que tienda a tener cada vez mayor progresividad y que evite las injusticias.

Quiero simplemente cerrar diciendo que también tiene que ver con revalorizar el valor de la palabra, porque se ha dicho mucho en este debate que se prometió en alguna campaña que los trabajadores y trabajadoras no iban a pagar más el impuesto a las ganancias. Luego, el ministro de Economía del gobierno del presidente que había prometido esa medida, reconoció que en realidad tal medida nunca había estado en el programa económico.

A mí me parece importante que este proyecto de ley también recupere el valor de la palabra. Lo que se dice en campaña se tiene que cumplir cuando se está en funciones, y tiene que haber una coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. Por eso, en este proyecto de ley estamos revalorizando el valor de la palabra y el valor de la palabra empeñada para que, en el momento en que nos toque gobernar, cumplamos con las políticas que le propusimos a la sociedad cuando nos tocó participar del proceso electoral.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Guevara, por San Juan.

Sr. Guevara. – Señor presidente: la verdad es que ahondar en cuestiones técnicas del proyecto, o en la cantidad de millones de trabajadores que beneficia, sería un poco repetitivo.

Ya se ha hablado mucho sobre tales puntos, y valoro que a pesar de que los diputados de diferentes bloques tienen todavía consideraciones que efectuar, y algunas propuestas, este proyecto de ley se va a aprobar con un gran consenso en esta Cámara de Diputados.

Fundamentalmente, quiero decir que en el marco de una pandemia –en donde son todas pálidas y estamos atravesando una muy probable situación de una segunda ola de contagios– me satisface que en mi país, un día Domingo de Ramos, los argentinos que se están despertando –o se van a despertar en un rato– van a encontrar una gran noticia para su bolsillo y para ellos mismos: un alivio que les permita recuperar la capacidad real del poder adquisitivo de su sueldo. Me pone muy contento que este domingo los argentinos y las argentinas pongamos en valor el hecho de despertar con una

gran noticia, como es la modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

Esto también lo quiero poner en valor desde el interior, desde la provincia de San Juan. Si bien a nivel nacional representa un esfuerzo fiscal de 48.000 millones de pesos, nosotros, como representantes del pueblo de las diferentes provincias de este hermoso país, sabemos muy bien que también afecta a las arcas provinciales.

San Juan deja de recibir casi 700 millones de pesos, porque este proyecto de ley beneficia a un poco más de 15.137 trabajadores de mi provincia. Pero no es que esto sea mirado desde un punto de vista negativo. La pregunta debe ser: ¿qué queremos? ¿Esos 700 millones de pesos en mi provincia, en el bolsillo del Estado, esos 48.000 millones de pesos en el Estado, o los queremos en la economía interna, en esa economía diaria, que significa 70 por ciento del PBI? Ese es el camino: recuperar la economía en el país. Queda mucho por trabajar en materia tributaria en la Argentina. Eso queda claro. Debemos empezar a dar vuelta esa pirámide, y creo que este es el puntapié inicial para comenzar a transitar ese camino de la recuperación económica.

Para ir cerrando, porque prometí ser breve, quiero decir que estoy muy contento, como legislador joven, porque este impuesto afecta a muchísimos trabajadores mineros de mi provincia –actividad principal y motorizadora de la economía en San Juan, al igual que en Catamarca y en otras provincias–, y se verán beneficiados con la sanción de esta norma.

Como bien sabemos los que venimos de provincias mineras, los trabajadores tienen un promedio de edad joven, por una cuestión de salud y por todo lo que implica la actividad que desarrollan. Por eso, adelanto mi voto afirmativo a este proyecto de ley, porque sé que para los trabajadores mineros de mi provincia, de Catamarca y de algunas provincias del sur, esta medida va a significar un alivio en sus bolsillos.

Señor presidente: le agradezco por haber sido quien tomara la iniciativa de este proyecto. Sé que es un tema en el que ha insistido desde hace varios años. Agradezco también a los legisladores de mi bloque por acompañar esta iniciativa, al igual que al resto de los bloques, a pesar de las diferencias y planteos que tengan

para agregar. Me quedo tranquilo porque hoy día un trabajador minero que está por despertar o que está por subirse a un camión para ir a una mina de mi provincia, a más de 600 kilómetros de distancia, a pasar frío y atravesar condiciones climáticas adversas, va a tener en su bolsillo algún beneficio económico.

Esto también será bueno para los empleados públicos de San Juan, porque hace un tiempo el gobernador Sergio Uñac, junto con todos los sanjuaninos y las sanjuaninas –porque también es un esfuerzo de todos y todas–, dispuso un aumento del 50 por ciento en los haberes de los empleados públicos de la provincia.

Dicho aumento iba a implicar que muchos trabajadores del estado provincial se vieran afectados por el impuesto a las ganancias, de seguir vigentes las escalas que tenemos hoy día. Entonces, a partir de ahí los trabajadores públicos de San Juan van a recibir un beneficio y también van a tener unos pesos más a fin de mes, lo que ayudará a reactivar la economía.

Ese dinero no irá a la compra de dólares ni al ahorro en moneda extranjera, sino que simplemente irá a la compra de indumentaria y de alimentos, y seguramente a la actividad turística. El desafío pasará por generar programas de consumo que alienten a que ese dinero que los trabajadores reciban se vuelque a eso y reactivemos la actividad económica en el país. Dicho esto, agradezco al señor presidente y a los compañeros y compañeras de las comisiones que han estado trabajando. Los felicito por esta enorme tarea que han llevado adelante.

Como joven de la democracia, ser parte hoy día de este gran consenso que se ve en este recinto –que los gobernadores también han estado acompañando, porque en cada provincia esta iniciativa también ha tenido su efecto y su impacto en las arcas provinciales–, me produce una enorme satisfacción, ya que se ha logrado tomar una medida más que importante para los trabajadores de nuestro país. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Como último orador individual, luego de cuya intervención pasaremos a los discursos de cierre, tiene la palabra el señor diputado Yasky, por Buenos Aires.

Sr. Yasky. – Señor presidente: estamos a poco de votar y aprobar este proyecto de ley.

En primer lugar, quiero reivindicarlo como un acto de justicia, un pequeño acto de justicia. No será esta la ley que cambie la vida a los trabajadores; tampoco vamos a hacer festejos, como despectivamente señalaba alguna diputada. Sabemos que estamos atravesando una situación difícil, pero también sabemos que este proyecto del compañero Sergio Massa fue aprobado por todas las centrales sindicales y que tuvo el aporte de la Comisión de Legislación del Trabajo en pleno y de más de 70 gremios, tanto de la CGT como de la CTA, que fueron construyendo esto que hoy vamos a votar y que va a significar resarcir a un sector muy importante de nuestra sociedad respecto de una situación absolutamente injusta.

Rodolfo Walsh decía que para los sectores dominantes había una pretensión, y es que para la clase obrera la historia empezara siempre de cero. Es decir, que no tuviéramos historia ni tampoco la posibilidad de mirar hacia atrás, porque cuando uno lo hace entiende los problemas del presente y, sobre todo, comprende cómo superar los desafíos del futuro. De manera que, por supuesto, vamos a transgredir esa imposición de los sectores dominantes. Debemos hablar de lo que pasó durante los cuatro años respecto de los cuales escuché tantas ideas de los diputados y las diputadas de la oposición. Fueron tantas las críticas y las miradas lúcidas sobre el impuesto a las ganancias, que tendré que llegar a la conclusión de que en cuatro años no hicieron nada para evitar que más de un millón de trabajadores tributaran ese impuesto, sumándose a quienes ya lo pagaban. Ellos tenían tantas ideas, y tan buenas, que no sabían por dónde empezar. Pero, en realidad, no tenían idea.

La verdad es que eso no fue lo que pasó. Lo que pasó fue que les bajaron los impuestos a los sectores del poder económico, cosa que aquí ya se dijo: a las cerealeras, a los que especulan financieramente, a los dueños –como ustedes dicen– de la gallina de los huevos de oro. El problema con la gallina de los huevos de oro en la Argentina es que ponen los huevos en los paraísos fiscales, y cuando un huevo queda en la Argentina, en vez de decir que es de oro, declaran que es de latón.

Por eso, nosotros necesitamos empezar a discutir, ley por ley, la forma de avanzar hacia

un país que sea más justo y, sobre todo, que recupere una noción que quisieron enterrar para siempre: la de la movilidad social ascendente. Me refiero al hecho de que se puede progresar trabajando con las manos, con la cabeza, con el cuerpo, y a la idea de que no se puede construir un país que viva solo del monetarismo y de la especulación financiera.

También escuché hoy a un diputado decir una frase despectiva: “cuando el gobierno les tira una galletita”. Nosotros no vamos detrás de una galletita, ni formamos parte de una fuerza que quiere instalar esa práctica que toma a los trabajadores como si fueran animalitos en la jaula de un circo. Por el contrario, nosotros queremos construir dignidad; queremos construir justicia social; queremos construir una tierra en la que aquel que trabaja pueda mirar a sus hijos a los ojos y mostrarles que de esa manera se vive dignamente. (*Aplausos.*)

Queremos volver a la educación pública. (*Aplausos.*) Queremos volver a la idea de que no es más vivo quien mete la plata en un paraíso fiscal que quien invierte como lo hacen las pymes. Queremos un país con trabajo, y eso no se va a construir con una sola ley. No va a haber una ley mágica que de un día para el otro nos deposite en ese otro país, pero iniciativas como la que estamos tratando constituyen pequeños avances ante las grandes resistencias que debemos enfrentar y vencer.

Fue un pequeño avance la ley que votamos para que hubiera un aporte solidario extraordinario; fue un pequeño avance el teletrabajo; es un pequeño avance poder tratar este proyecto de ley. De esta manera, podremos ir abriendo un camino que nos lleve a discutir una reforma integral, como todos queremos, y va a ser integral en el sentido de restituir el principio de que quien más tiene, más paga. Con esta norma damos un pasito hacia esa reforma que aquí todos dicen querer. Ya veremos si cuando hablamos de “reforma tributaria integral” estamos refiriéndonos a lo mismo.

Por último, me parece importante destacar lo siguiente. Alguien dijo despectivamente: ¿4.000 pesos van a recuperar? ¿6.000? Claro, quizás lo dicen pensando en los dólares que tienen o en lo que gastan en una cena cuando salen a pasear, pero, para un trabajador, 4.000 o 6.000 pesos es un dinero importante, como

lo es también saber que recibirá un retroactivo desde enero.

Por eso, como trabajador, reivindico esta construcción, este proyecto de ley, este frente y este gobierno que, pese a todos los problemas que debe enfrentar, no deja de apuntar con su brújula hacia la necesidad de restituir la justicia social, que es la razón de nuestro Frente de Todos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ramón, por Mendoza.

Sr. Ramón. – Señor presidente: a todas las familias trabajadoras, de la clase media y a los consumidores, quiero decir: ¡buenos días! Hoy, en nuestra Cámara de Diputados, la mayoría de las fuerzas políticas hemos logrado ponernos de acuerdo respecto de un proyecto de ley que favorece directamente a la economía familiar. Merecerían, en este momento un aplauso el presidente de la Cámara, que es el autor de la iniciativa en tratamiento, y las fuerzas políticas que la apoyamos. (*Aplausos.*)

¡Buenos días, familias argentinas! Creo que vale la pena despertar así en un Domingo de Ramos, que celebran aquellos que profesan la fe cristiana, como han celebrado ayer los que tienen la religión judía, y pese a ello han venido a esta sesión para que podamos llegar a un acuerdo, mal que le pese a mi querido amigo el diputado Iglesias.

No obstante, debo plantear algunas objeciones. Por ejemplo, no se pueden utilizar distintos regímenes para la actualización del monto; técnicamente, existen ciertas cuestiones que tendrían que haber sido modificadas. No se puede utilizar un índice para los haberes jubilatorios y otro, más complejo, para los salarios de los trabajadores. Debería haberse contemplado un esquema más automático.

Otros puntos, que también objetamos, merecerían ser analizados en algún momento. Por ejemplo, tendríamos que considerar políticamente si el trabajador y el jubilado son susceptibles de pagar el impuesto a las ganancias. Hasta donde yo sé, más de uno de nosotros tiene muy en claro que ni uno ni otro deben pagar este gravamen que es regresivo para la economía de las familias.

Se ha hablado mucho acerca de la necesidad de rediscutir el impuesto a las ganancias y de

qué manera procederemos a realizar una reforma integral del sistema tributario. El tema me da mucho que pensar porque ha habido reformas impositivas que, lamentablemente, como ha ocurrido en algún momento de nuestro pasado muy reciente, favorecían en modo muy fuerte a grandes empresas que ganaban importantes sumas de dinero, sin que hubiera una distribución para las pequeñas y medianas empresas. Por eso, cuando hablamos de “reforma tributaria integral” debemos ser muy cuidadosos.

Me gustaría que expresáramos nuestra preocupación no solo por los ingresos de las familias trabajadoras y de los jubilados. En verdad, celebro que el movimiento obrero organizado participara del debate sobre este proyecto y prestara su conformidad. Realmente, celebro la posibilidad de que sus representantes hayan venido a la Cámara y apoyaran esta iniciativa en su totalidad. Pero hay un tema al que le seguimos escapando. Durante la campaña electoral, cada uno de nosotros, cuando se presenta ante el pueblo, hace promesas. Al menos nosotros, desde nuestra fuerza política, sistemáticamente hablamos de la defensa de los derechos de los consumidores. Cuando lo hacemos nos referimos al trabajador, al jubilado, al monotributista—es decir el comerciante, el que levanta la persiana temprano— que cuando termina su jornada laboral que comenzó a las seis y media de la mañana, se transforma en consumidor. Los sectores más humildes, cuando terminan su jornada de trabajo, pasan a ser consumidores de agua potable, de transporte público, de gas, de electricidad, del servicio esencial de telecomunicaciones, etcétera. Esto forma parte, ni más ni menos, que del buen vivir que necesitamos construir para las familias argentinas.

En el Congreso hemos sancionado dos leyes esenciales para los sectores más vulnerables. Por un lado, dejó de ser una expresión de deseos aquella norma de 2018, cuando sancionamos la ley que impone un impuesto del 35 por ciento sobre el dólar ahorro y se formó un fideicomiso con esos recursos. Por el otro, se discutió una iniciativa a partir de la cual el 15 por ciento de lo recaudado por el aporte extraordinario de aquellos que tuvieran un patrimonio de más de 200 millones de pesos también pasaría a integrar el mencionado fideicomiso. Esas obras tempranas que necesitaban las familias de los

aproximadamente cuatro mil barrios del Renabap para vivir en un hábitat decente y con calidad de vida, se hicieron presentes. Sin embargo, todavía había una deuda enorme con la clase media, por eso, cuando comencé con este cierre, dije: ¡buenos días! Porque creo que el proyecto de ley en tratamiento va directo a la clase media, a los consumidores.

Pero hay algunas falencias. Por ejemplo, hubo una promesa de campaña hacia nuestro pueblo que se tergiversó aquí, en este recinto, por el lobby de algunos señores dueños de empresas. Estoy hablando de la ley de turismo, cuando se permitió que no se devolviera la plata a quienes habían pagado sus pasajes con la excusa de que había que sostener esa actividad económica. No se puede ir en contra de los consumidores. Hay un sector enorme de nuestra sociedad cuyos derechos deben ser respetados. Los consumidores deben recibir un trato digno y su economía tiene que ser respetada. La emergencia del sector turístico es un tema que me pegó fuerte; no se puede favorecer a la empresa solo porque está en crisis. ¡Ojo con los consumidores, porque estamos hablando de derechos que son nuevos en este siglo! Lo mismo ocurre con el medio ambiente.

Por otra parte, estamos a la puerta de un aumento de los servicios públicos. Por eso, me parece importante que hablemos no solo de los ingresos en la economía de las familias, sino también de sus egresos. Hace dos semanas se celebraron dos audiencias públicas. Una fue sobre la tarifa del gas; cinco empresas quieren que pase de 3,51 a 7,60 dólares. Asimismo, mañana y pasado se rediscutirá el costo del transporte de la electricidad hacia las provincias y la Capital Federal. Al día siguiente, Edenor y Edesur tratarán de que las pérdidas las banquemos todos los argentinos.

Estamos ante la necesidad de sancionar una ley que regule los servicios públicos a fin de que haya participación de los usuarios en los entes reguladores. Los señores diputados no saben la cantidad de audiencias públicas en las que quienes representan a los entes reguladores dicen que provienen de la industria. Se cuidan los costos y la rentabilidad como si el servicio público fuese un bien del mercado cuando, en realidad, es un bien de los usuarios.

Otro tema es el sobreendeudamiento. Es preciso contar con un código de los consumidores que prevea una solución al grave problema del endeudamiento que sufre la mayoría de las familias argentinas por culpa de un sistema financiero donde el Banco Central no toma intervención. Hoy hubo una manifestación de miles de familias, en representación de tantas otras, porque por una publicidad engañosa de un expresidente y un ministro de Economía, muchos que tenían la idea de tener su casa propia fueron transformados en usuarios bancarios. Le llamaron “crédito UVA” y no era para comprar una vivienda; era para transformar a la gente en usuarios bancarios. Eso fue una promesa de campaña y creo que el Frente de Todos debe tomar nota, porque el sobreendeudamiento de las familias no es un tema menor. Tampoco puedo dejar de referirme a los círculos de ahorro de los que se vale un trabajador para tener su autito porque no tiene los dólares para ir a una agencia y comprarlo. Esto también hay que regularlo como corresponde. No puede ser que un empresario –y no tengo nada contra el empresario de verdad– gestione un sistema masivo para perjudicar al consumidor. Muchas veces, en este recinto, hablamos de la necesidad de tener una ley de las acciones colectivas. La ley de las acciones colectivas federaliza la posibilidad de que, en la Argentina, cualquier ciudadano pueda reclamar por los abusos de los proveedores de los servicios públicos y de todo aquello que tiene algún contenido federal.

Fíjense que estamos hablando de muchas temas que afectan a la economía de las familias de los argentinos. Por eso quiero hacer hincapié y espero que en la agenda de esta Cámara de Diputados tengamos muy presente, por ejemplo, un tema que afecta a mi provincia en particular. Me refiero a la zona fría. ¿Saben qué es la zona fría? La posibilidad de que quien consume gas en mi provincia de Mendoza, en muchos de los municipios del sur de la provincia de Buenos Aires, en la provincia de Salta o el sur de San Juan, tenga la posibilidad de obtener una reducción, sin necesidad de alterar las arcas del Estado, porque hay un fideicomiso, que no genera gastos, para que en los lugares donde hace frío se pueda pagar la mitad de la factura de gas.

Estas son leyes para el pueblo, para la clase media y para los más vulnerables. Ese es el objetivo que debemos tener en esta Cámara de Diputados como representantes del pueblo, porque eso es lo que nosotros somos...

–El señor diputado Iglesias habla fuera de micrófono.

Sr. Ramón. – ¿Quiere que le diga una cosa, diputado Iglesias? La verdad es que me tiene hartito. ¡Me tiene hartito!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Ramón. – Disculpe señor presidente, pero el diputado es un maleducado. ¡No tiene idea de qué se trata esto! ¡Esto se basa en el respeto, mi amigo! ¡Deje de vapulear a las personas! ¡Todos tenemos intelecto! ¡Usted no es el único! (*Aplausos.*)

Para concluir...

–La señora diputada El Sukaria habla fuera de micrófono.

Sr. Ramón. – Otra más... la diputada El Sukaria. ¡Dios mío! Los vamos a llevar a todos. Para concluir con esto voy a hacer oídos sordos.

Queridas familias de la Argentina, de la clase media, consumidores, trabajadores y jubilados: salud, con un mate, con un café con leche o con lo que tengan.

Hoy, la Cámara de Diputados, está por sancionar una ley para la familia. (*Aplausos prolongados.*)

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez, por Buenos Aires.

Sr. Rodríguez. – Señor presidente: vinimos con expectativa y con seriedad a apoyar esta medida que significa la suba del mínimo no imponible para 1.267.000 mujeres y hombres que trabajan que, además, tiene este componente tan significativo de la retroactividad al mes de enero.

Junto con la convicción de votar y acompañar esta iniciativa, quiero volver a traer la reflexión de nuestro compañero, el diputado Jorge Sarghini, quien se lamentó y planteó con amargura que no se había podido lograr incorporar un componente que es sustantivo. Me refiero a atender a aquellas trabajadoras y trabajadores que estando en un trabajo en relación de dependencia no llegan al piso mínimo de ganancias porque cobran, por ejem-

plo, 70.000 pesos o menos. Esas son las familias que no recibieron el IFE, porque no corresponde. Tampoco cobran la AUH, porque no corresponde, tienen asignaciones familiares, pero tampoco van a tener un refuerzo de sus ingresos netos porque no están dentro del conjunto de trabajadoras y trabajadores beneficiados por esta medida.

Por eso, la propuesta del diputado Sarghini, que muchos de nosotros hicimos propia, apuntaba a aumentar en un 50 por ciento las asignaciones familiares a ese sector de los trabajadores en relación de dependencia que constituyen la clase media trabajadora, que cada día la pelea por salir adelante y no ha tenido una sola medida a favor desde la pandemia. (*Aplausos.*) Por el contrario, lo que han recibido es más inflación con un componente fuerte de injusticia social, porque a ellos les pega mucho más en la medida en que la mayor proporción del conjunto de los ingresos de la familia se destina al consumo de alimentos. Por eso, insistimos con el diputado Jorge Sarghini en darle una ayuda, un refuerzo del 50 por ciento de aumento de las asignaciones familiares a ese sector de los trabajadores y trabajadoras. Si esta iniciativa que hoy se aprueba aquí es el comienzo de una serie de nuevas medidas, y a partir del lunes comenzamos a trabajar en favor de las trabajadoras y de los trabajadores, será un auspicioso comienzo. Si se trata solo de lo que varios diputados y diputadas han dicho esta noche aquí, con legítimo derecho, de la tapa de los diarios, para todas las familias argentinas no durará nada y lamentablemente no será para todas las familias argentinas. No se puede aceptar que el Congreso de la Nación y el Poder Ejecutivo no tengan en el tope de la agenda el principal problema laboral de la Argentina. Me refiero a que 2.100.000 personas no tienen trabajo y están desempleadas. Esas son las personas que, no teniendo trabajo, lo buscan y no lo encuentran. Pero si uno contabiliza cifras oficiales, la cantidad de mujeres y de hombres que buscaron trabajo y no lo encontraron y, por lo tanto, se han desalentado, lo necesitan y no lo buscan, son 3.000.000 de personas que no tienen trabajo.

—Ocupa la presidencia el señor vicepresidente 1° de la Honorable Cámara, doctor Omar De Marchi.

Sr. Rodríguez. — Frente a esta situación en la que 3.000.000 de personas no tienen trabajo y una parte importante de los trabajadores,

que son los que menos cobran, no reciben hoy ninguna señal, ningún aumento de sus recursos ni la recomposición de su ingreso de bolsillo, también existe la realidad de que la mitad de las trabajadoras y los trabajadores que forman parte del mercado laboral en la Argentina están en negro y no tienen ningún derecho.

Esta realidad, 75 años después del 17 de octubre de 1945, se configura una estructura social y un mercado laboral en la Argentina con fuertes tramos de profunda injusticia social. Así se va constituyendo y consolidando una morfología estructural de la Argentina profundamente preperonista. Ese tiene que ser el eje de continuidad del trabajo de hoy. De lo contrario, no estamos yendo al fondo de la cuestión social productiva y laboral.

Pero ¿por qué me preocupa y nos preocupa especialmente? Porque pareciera ser que estos problemas estructurales que estamos describiendo se solucionarían desempolvando la teoría del derrame. Se ha dicho esta noche aquí con toda claridad que el aumento del ingreso de bolsillo de los trabajadores que tienen descuento de ganancias, hasta 150.000 pesos, no solo servirá a estos trabajadores, sino que beneficiará al conjunto de los trabajadores. Me imagino que se está pensando en esta teoría del derrame que algunos funcionarios de este gobierno usan de manera sistemática con la palabra “changas”. Es decir que la clase media hará una changa más y pondrá unos pesos más para una changa más. Este no es el modelo.

Tenemos propuestas, no estamos aquí para criticar: cero impuesto a las ganancias a todas las pymes que reinviertan en bienes de capital y creen trabajo. Está presentado aquí, fue un proyecto de ley de Néstor Kirchner y del actual presidente Alberto Fernández, que después no se aprobó en el Senado, en 2005 y 2006.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Sergio Tomás Massa.

Sr. Rodríguez. — ¿Qué vamos a hacer con el 20 por ciento que va a las pymes, previsto en el artículo 7°, inciso 2, de la ley 27.065? Tenemos dos alternativas: algún funcionario reparte cheques de subsidios a pymes, o formamos, con esos entre 600 y 800 millones de dólares, un

fondo para dar crédito a tasa negativa a todas las mipymes de la Argentina, de manera transparente. ¡Ojo al piojo! Ningún ministro se tiene que quedar con esos fondos para ahorrarse presupuesto y ponerlo en una contribución adicional. Esto no viene a reemplazar los fondos que están en el presupuesto; viene a acrecentarlos. ¡Aprobemos ya, trabajemos juntos en un fondo para dar crédito a tasa negativa a todas las pymes de la Argentina! ¡Eso crea trabajo!

Finalmente, no esquivemos la discusión sobre los millones de trabajadoras y trabajadores que teniendo trabajo no tienen ni un derecho. Repito: ¡No tienen ni un derecho! Cuidemos y respetemos los derechos adquiridos de todos los trabajadores y trabajadoras que hoy tienen empleo registrado, pero trabajemos desde ahora en una actualización del régimen laboral, especialmente para las pymes, que les dé derecho a aquellos que no lo tienen y que les permita a las pymes decidirse a contratar nuevo personal. A esto queremos estar convocados: no solo a discutir y votar lo que hoy aquí ha comenzado, sino a trabajar en serio por la recuperación del trabajo en la Argentina, porque gobernar es crear trabajo.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Negri, por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente, colegas: voy a tratar de no ocupar mucho tiempo, dada la hora. No me resigno a entrar en una pelea casi callejera por una ley que en general vamos a votar todos. Me parece que tiene que haber un acto de contrición, admitiendo las diferencias que existen desde donde se aborda el tema.

No me voy a detener mucho en el proyecto de ley porque a lo largo de las horas han sido muy claros y muy precisos los informantes y los colegas de nuestro interbloque. Han precisado esencialmente dos diferencias –tres, diría–, que marcan en nuestra experiencia no solo un criterio distinto, sino también los peligros que advertimos en un proceso inflacionario que aún subsiste y tiende a crecer en la Argentina. Ello consiste en que, para nosotros, no haber abordado la actualización del mínimo no imponible es una limitación de carácter negativo, que puede crear un peligro rápidamente. En segundo lugar, el achatamiento de la pirámide tiene consecuencias negativas –lo vimos durante muchos años–, así como también

los que han quedado excluidos, que no son un número inferior.

No voy a ir a la discusión que pretendieron durante todo este tiempo, pero sí digo –solo a manera de ejemplo– que en 2016 el mínimo no imponible seguía siendo de 15.000 pesos, después de trece años, y todo el mundo festejó y se alivió cuando pasó a 43.000 pesos y se modificaron las escalas y las excepciones. Esa es la naturaleza del carácter de un impuesto progresivo, que por supuesto es altamente vulnerable en una economía que no es estable y está sujeta a un proceso inflacionario, porque lo que es un beneficio hoy y que todos saludamos, en algunos de los sectores de la sociedad, en poco tiempo, con una o dos paritarias, puede de nuevo ponerlos en la misma situación o incorporar a más personas que no estaban en la base. Esto está dicho con absoluta buena fe. Es el resultado de la experiencia de lo que hemos visto. Por supuesto que acompañamos el proyecto en general, con las observaciones y aportes que se hicieron, pero quiero hacer dos o tres consideraciones alrededor de lo que ha rodeado todo el debate.

La Argentina es uno de los países en que los contribuyentes pagan la alícuota máxima de impuesto, con niveles de salarios menores en comparación con los países más o menos desarrollados. La Argentina se está convirtiendo en un infierno tributario. Estamos escalando ya el 32 por ciento de presión tributaria. Con cualquier gobierno, si se sigue por ese camino, no va a irnos bien. Se incinera a las empresas y a los trabajadores, y por supuesto no viene inversión. El año pasado, el Banco Mundial tomó 198 países y el ejemplo de una S.R.L. con 20 empleados y un margen de ganancia del 20 por ciento, para comparar entre todos esos países de cuánto era la presión tributaria con ese margen de ganancia. La Argentina quedó, de los 198 países, en el lugar 189. No es un tema de los ricos o de las pymes, ¡es presión tributaria también para las pymes! Entonces, no se trata de ver cómo nos corremos entre nosotros. Estamos frente a un problema y si no lo resolvemos, tampoco habrá inversión. Si a eso le sumamos la falta de confianza y certidumbre, es probable que profundicemos más la crisis.

De buena fe le digo al colega que hoy preguntó –creo que también de buena fe–, que sí,

fueron 16 impuestos, entre tributos nuevos y otros que se actualizaron o se recargaron; casi uno por mes en lo que va del mandato. En nuestro criterio eso es malo, porque además salimos de la pandemia y vamos en sentido inverso al de los demás países, que es bajar la presión tributaria para que haya inversión, para que haya trabajo y para que la informalidad no le pise los talones a la formalidad, que es un problema que arrastramos hace muchos años. No es cuestión de buscar culpables.

Pero además de eso, estamos con el problema de la pandemia, que no es culpa del gobierno. En nuestro criterio se equivocó con una cuarentena prolongada, casi eterna, que afectó más allá de lo que podía ser a la economía. Tanto es así que la media de la caída del PBI en el mundo es de 3,5 por ciento, y nosotros caímos el 10 por ciento. Además, sumamos la pérdida de un millón de empleos—ya estábamos frente a un problema— y casi el 50 por ciento de pobreza acumulada.

Entonces, puede haber visiones distintas; el tema es ver si se encuentra un camino, no pegarse gritos, porque el problema lo tenemos delante de las narices y hay que resolverlo. No se es más o menos progresista por los gritos que pegan a ver a quién empujan más. Si no hay inversión, si no hay empresa, no hay trabajo, y si no hay trabajo, la gente termina viviendo en la marginalidad y de la asistencia, no del salario, que dignifica su trabajo.

A pesar de esa caída, fíjense ustedes que tenemos una oportunidad: hay dos Loto, dos Quini 6—o como quieran llamarlos— que no eran esperados. El aumento del precio de los commodities ha hecho que los gringos aporten al Estado casi 6.000 millones que no estaban previstos. Además de eso, el demonio, mandinga, el Fondo Monetario Internacional, por fondo de asistencia especial para los países más empobrecidos y necesitados para comprar vacuna, a la Argentina le va a dar 4.300 millones de dólares. No perdamos la oportunidad de recobrar la confianza y de salir de la incertidumbre. No estamos creciendo, sino que estamos rebotando al 5 o al 6. Es bueno rebotar, aunque no sea lo mismo que crecer, porque aunque nos falten cuatro, si igualamos, empatamos; no estamos creciendo. Hay que tener claro qué es lo que tenemos por delante.

Ustedes saben que en dos oportunidades a dos gobiernos del peronismo les tocó la soja a más de 500 dólares la tonelada. Primero, al gobierno de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, cuando la soja se fue casi a 600 dólares. El gobierno cambió la estrategia y empezó a acumular dólares, comenzó a aumentar los subsidios y así terminamos, a nuestro criterio, mal. No hay que cometer el mismo pecado. Esta es la segunda oportunidad en la que los commodities, fundamentalmente la soja, está a más de 500 dólares. ¿Qué se va a hacer con eso? ¿Hacia dónde vamos? ¿Dónde se lo va a incorporar? No sé cuál va a ser el destino del préstamo del FMI: si para repagar lo que dicen que no vamos a pagar o para qué otra cosa. Si lo usáramos para la vacuna, podríamos comprar para cinco veces la población de la Argentina para vacunarla y estaríamos resolviendo el problema.

El presidente metió un apotegma el año pasado. Decía: “Se perdió en economía pero se ganó en salud”. Creo que fue errado plantear ese dilema. Es más, después terminó con una crisis, echó al ministro de Salud y recibió la bofetada moral de la vacuna VIP. Ahora, en resumen, la economía no respiró como querían por ese dilema en 2020, y la incertidumbre sobre la vacuna en 2021 está latente. Entonces, estamos frente a un dilema, pero no para venir acá a gritarnos entre nosotros. Solo este año el gobierno se quedó sin reservas netas en el Banco Central y se están pagando intereses en una bicicleta financiera. Un colega preopinante dijo que había que honrar la palabra. El presidente hablaba de elegir entre los jubilados y los bancos, pero no se nota. Se duplicó el monto de las LELIQ en la Argentina, que llegaron a 3 millones, es decir, el doble que las del maldito de Macri. Eso también significa una bicicleta financiera. Se cambió la fórmula de las jubilaciones y, de una manera u otra, en un año la deuda pública convertida en dólares aumentó 23 millones de dólares. Esto es lo que fue haciéndose.

Hoy estuvo presente el ministro, quien, en su momento, presentó un presupuesto con el 29 por ciento de inflación y hace poco ratificó que se equivocarían todos. Ni con un palo pueden bajar del 4 por ciento, y eso que los regulados están achatados, ni tampoco del 3 por

ciento para los alimentos. Y eso que no anda Moreno corriendo a nadie. Aquel presupuesto se fue deshinchando. Bajaría el déficit sobre los recursos del COVID, pero obviamente estamos frente a un problema porque se va a necesitar más dinero, que se calcula en unos 20.000 millones. Este proyecto de ley, más allá de toda justicia, representa 47.000 millones no previstos en el presupuesto. Tampoco estaba prevista la baja de contribuciones al norte, aunque pueda ser muy buena, ni la implementación del Plan Gas, ni el subsidio que se va poniendo a la energía.

¿Saben de cuánto va a terminar siendo la diferencia respecto del presupuesto que se presentó? De alrededor de 300.000 millones de pesos más que habrá que financiar. De hecho, los subsidios crecieron en el primer bimestre de este año a un ritmo del 390 por ciento y el gasto, del 47 por ciento. No quiero entretenerme mucho en esto. Solo quiero decir que estamos ante un problema fiscal que, aunque nos enojemos y nos gritemos, es serio. Hay una bomba que da vueltas y no tiene mecha, pero que a alguien le va a explotar si no se resuelve ese problema y se toma el toro por las astas. No me voy a detener en lo que significa esta baja porque es cierto que es contradictoria: ayudamos a un millón y medio, pero 44 millones pagan ingresos brutos por la liberación que se hizo a las provincias. Recuerden ustedes cuando se suspendió el pacto fiscal. Esto se refleja todos los días en el supermercado, en el almacén, en todos lados. Quiero detenerme en una sola cosa, de la que se habla mucho y nos la culpan a nosotros. ¿Qué está haciendo el gobierno para domar la brecha cambiaria, para explicar esta pax que se vive en la Argentina? Está vendiendo los dólares de la soja por dos ventanillas; es así de sencillo. Cualquiera que sepa de economía sabe que es así. En la primera ventanilla tiene a los importadores con dólares a 90, y después, una ventanilla VIP por donde el Banco Central financia la famosa fuga de capitales con las reservas a 150. Es decir que después de impedir a los jubilados y a los asalariados que compren dólares tuvieron que abrir una ventanilla VIP para que no se dispare la brecha cambiaria. Como estaba en el 100 por ciento, la bajaron al 60, pero a ese costo. Esto significa que el gobierno compró 2.000 millo-

nes de dólares pero vendió 1.700. Es decir que la reserva aumentó en solo 300. Estamos frente a un problema. Ahora bien, ¿cuál es la razón de esa decisión? La razón de esa decisión es el mismo error del pasado: achatar, pisar, flotar. Ese es el propósito, pero así no van a resolver el problema hacia delante.

No quiero hablar de la desocupación porque es un problema que arrastramos y que se profundizó con la pandemia. No obstante, si no hacemos algo, tener trabajo en la Argentina va a ser algo VIP en serio; tener trabajo va a ser algo VIP si no hacemos algo en serio entre todos.

Me gustaría terminar, señor presidente, haciendo una reflexión, con el mayor de los respetos. Nosotros estamos preocupados porque no vemos rumbo en el gobierno. Es errático en todos los terrenos. Ya no desconcierta solo a los argentinos, a los trabajadores, a los padres, a los jóvenes que tienen una ilusión. La Argentina se está convirtiendo en un enigma indecifrible para los interlocutores del ministro de Economía –que estaba negociando allá pero acá había una opinión distinta– y para los interlocutores de los organismos multilaterales. Esa falta de certidumbre es mala para el país.

La Argentina es un enigma indecifrible en las Naciones Unidas, en su política exterior –no sé si tenemos canciller– y para nuestros socios del Mercosur. Esto es lo último que nos faltaba siendo Alberto Fernández presidente pro tēpore. Somos, lo digo respetuosamente –y porque me preocupa– un barco sin rumbo que en cualquier momento puede darse de frente contra un iceberg. Digo esto de buena fe y porque queremos ayudar a evitarlo.

Estamos viviendo un momento de caprichos, con personalidades inestables y coléricas en el gobierno, que se enojan, que nos gritan, que no resuelven sus problemas, que gestionan mal, que hoy expropián y mañana no, que hoy aumentan y después rebajan, que hoy garantizan y mañana olvidan, ignorando las reglas básicas de la convivencia. Todos los días nos sorprenden con cambios que ni siquiera tienen una visión global del mundo que se nos viene encima. Ello nos preocupa y nos preguntamos dónde estamos parados.

Señor presidente, ya dijo alguien muchas veces que para el que no tiene rumbo ningún

viento es propicio. Nadie está más perdido que el que no sabe adónde va.

Para finalizar, del método del emparche y de la improvisación en la gestión se ha hecho un sistema de gobierno, como no había existido en ningún gobierno peronista antes. Emparche, improvisación, cambio de opinión e incertidumbre todos los días; es más, al presidente ni se lo ha nombrado esta noche en 20 horas. Cuando el virus ingresó al país vimos al presidente y nos pusimos a su disposición. Recuerdo que muchos se enojaron conmigo porque guardamos un papel todavía de lo incierto, se trataba de 20 millones de contagios que podían venir, y que finalmente vinieron. Nos pusimos a su lado.

En ese momento, frente a la anarquía, le dije al presidente que él era el comandante de esta situación frente a la peste y que estábamos para ayudar. Sin embargo, nunca nos llamó, no nos quiso atender, nos despreció, nos miró de costado y nos trató como a enemigos, frente a un hecho inédito después de 100 años en el país...

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Negri...

Sr. Negri. – ...y cometieron el error de hacer de la cuarentena un programa de gobierno.

Si hoy fuera a la Casa de Gobierno lo haría con un solo interrogante y respetuosamente preguntaría al presidente –porque los argentinos queremos saberlo–: “Por favor, los argentinos queremos saber dónde está el piloto”. Nada más, señor presidente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Massa). – Habiendo superado 5 minutos el tiempo de su exposición, se agregará la misma cantidad de minutos al discurso de cierre del bloque oficialista. Tiene la palabra el señor diputado Kirchner, por Buenos Aires.

Sr. Kirchner. – Gracias, señor presidente.

Se expresa en un discurso que se quiere ayudar, se pregunta dónde está el piloto con sinuosidad literal y luego se busca qué frases se eligen para Twitter u otras que levante el medio amigo para finalmente terminar diciendo nada.

Respecto de lo que expresaba quien me antecedió en el uso de la palabra, mientras lo escuchaba atentamente –y con mucho respeto como hago siempre– se vinieron a mi cabeza las frases de un ministro de Economía del anterior gobierno, Nicolás Dujovne, quien cuando

se hizo cargo de la cartera decía, por ejemplo, que el único beneficio que tenía la Argentina era ser un país muy desendeudado. Otras palabras que también recuerdo, además de aquella afirmación de Dujovne, son las de Macri luego de dejar la presidencia cuando dijo: “Yo les decía que no tomaran deuda”, o las de la entonces ministra y actual presidenta del PRO, Bullrich, cuando decía que no sabía para qué se había hecho una reforma y se preguntaba en qué se habían ido 2 puntos del PBI.

Así se administró la Argentina pero esto tiene un comienzo en algún momento. Si revisamos algunas declaraciones, por ejemplo, de quien habitualmente era el miembro informante de la actual bancada opositora, decía hace unos días que no siempre se pueden cumplir las promesas de campaña y que hubiese sido una locura eliminar el impuesto a las ganancias. Luego no sé si Macri explica en algún lugar de su libro –que todavía no pude leer pero voy a hacerlo– que había sido un error de comunicación aquella promesa de eliminar el impuesto a las ganancias. Personalmente creo que, a diferencia de lo que opinaba aquel miembro informante, que hubiera sido una locura o un error, si lo pensamos seriamente, no fue una locura, tampoco un error ni una promesa de campaña, sino una decisión política que tenía que ver con mentir y con tener a los medios porteños –habiendo ya colonizado a los medios del interior, porque los van comprando– como escudo y propagadores de esa mentira; eso fue lo que sucedió.

Entonces, uno se pregunta y va a los números, porque se tiran cifras y cosas por los aires pero después hay que ir y buscar la información que confirme o no lo que pensamos. Si miramos el porqué de esa promesa o de esa mentira de campaña –trataré de ser lo más exacto que pueda– recuerden que el balotaje en el que triunfa el expresidente Macri se definió por 678.774 votos. Reitero, 678.774 votos. Me pregunto cuántos trabajadores se habrán ilusionado creyendo en la palabra de Macri –con todo derecho a creer y con todos los medios de comunicación como patovicas infaltables en estas cosas– y cuántos están realmente alcanzados por esto. En ese momento la cifra ascendía a 1.119.149 trabajadores, el doble de la diferencia que obtiene en el balotaje. Ese pun-

to y medio de ventaja de un balotaje después desata también una forma de gobierno.

Recién el diputado preopinante hablaba de si eran convocados o no, pero creo que el trato que ha tenido el presidente Alberto Fernández para con la oposición ha sido muchísimo mejor que el que tuvo Macri, incluso mejor que el del partido radical dentro del propio gobierno de Macri. Alberto Fernández ha sido mucho más condescendiente con ustedes. Sin embargo, no se trata solo de eso, sino que quiere afiliar a Perón a Juntos por el Cambio pero no habla de Yrigoyen ni de Alem, y si le preguntamos a Macri quién es Karakachoff piensa que es el 9 del Spartak de Moscú. Ustedes saben de lo que estoy hablando. (*Aplausos.*)

Si se observa este tipo de situaciones, por esa razón decimos que fue una decisión política. Si mirábamos los números –saquemos esta cuenta que puede ser caprichosa, capciosa o absolutamente subjetiva, aunque para mí no lo es–, dejar de cobrar ese impuesto en 2015 era retirar 60.000 millones de pesos.

Entonces, me tomé el trabajo de ver qué significaban 60.000 millones de pesos en 2015. Por ejemplo, el Poder Legislativo nacional necesitaba 12 mil millones de pesos para funcionar –estos son números del presupuesto–, el Poder Judicial de la Nación, 16 mil millones de pesos; el Ministerio Público, 6 mil, y la Jefatura de Gabinete de Ministros, 9 mil. Es decir, a plata de hoy, si a alguien se le ocurriera para juntar un par de votitos más, estaríamos hablando de aproximadamente 420 mil o 415 mil millones de pesos. Hoy el presupuesto del Poder Legislativo es de 44 mil millones de pesos. Entonces era imposible. No hay errores técnicos tan grandes cuando se le ofrece a la sociedad una alternativa de gobierno.

Por eso creo que hubo una decisión política de ganar la elección a como diera manera. Y lo hicieron, no lo voy a negar; lo hicieron. Tanto que hay una segunda decisión política, que pudiendo cumplir, aunque fuera en parte aquella promesa de la eliminación del aporte de ganancias de los trabajadores, deciden otro camino, que fue la eliminación de las retenciones. Entre los trabajadores y las trabajadoras alcanzados por el aporte de ganancias y las retenciones, dicen, eliminamos las retenciones

del maíz a cero, que en ese momento eran del 20 por ciento; del trigo, que eran del 23 por ciento y fueron a cero, y de la soja, del 35 al 30 por ciento, y si recuerdan, después iban a la baja progresiva, a partir de 2018, en un 0,5 por ciento por mes, si mal no recuerdo –me pueden corregir–. Hubo entonces una decisión de no cumplir siquiera en parte, y sí darle a un sector mucho más poderoso y concentrado de la economía argentina lo que se les había prometido a los que se necesitaban para ganar la campaña, porque los otros no tienen tantos votos.

Entonces, lo cierto es que este tipo de cosas fueron sucediendo. Ustedes imaginen que esta baja de retenciones significó unos 48.000 millones de pesos en ese momento, e incluso también –es bueno reconocerlo– se plantó más trigo. El problema es que el pan cada vez costaba más caro, casi rompiendo esa regla del capitalismo según la cual, si aumenta la producción, entonces mejora el precio. ¿Por qué sucedió esto? Porque exportaban todo. ¿Y por qué exportaban todo? Porque se decide también, en el mismo momento, extender el plazo para liquidar las divisas de exportaciones, que en 2016 pasa de 30 días a cinco años, y luego, en enero de 2017, ese plazo lo extienden a diez años.

¿Qué quiere decir esto? Que las grandes ce-realeras podían liquidar sus exportaciones en el exterior y no traer el dinero a la Argentina. Entonces se resiente el propio plan económico del gobierno porque no ingresan las divisas, y el gobierno se vio obligado a buscar financiamiento afuera. Esto fue lo que sucedió. Es más, también la Argentina produjo más carne que nunca, por ejemplo, el año pasado, pero tuvo la mayor caída del consumo en muchísimos años o décadas, según pude leer. Y, sin embargo, el precio también es astronómico. ¡Otra vez se rompen las reglas de producción, consumo y demanda! Obviamente, la excusa es que exportamos a algún lugar, mientras que a la gente se le hace cada vez más difícil poder comer carne. ¡Miren lo que puedo decir durante mi gobierno! Nunca los escuché en los cuatro años, a aquellos que hablan de las convicciones, decirlo mientras gobernaron. Yo lo puedo decir porque quiero que seamos mejores.

Ahora, más allá de estos números, uno podría preguntar cuánto se fortaleció o cuánto creció el trabajo en el sector agrario. Con pin-

gües beneficios, debería haber crecido mucho. En 2016 pasaron de 316.00 a 322.000 empleados; 48.000 millones de pesos que el Estado cedió al sector significaron solamente 5.500 puestos de trabajo, y todos sabemos que no son de los mejor remunerados ni muchas veces están alcanzados por el impuesto a las ganancias.

Por eso, cuando hablamos de lo que está sucediendo –porque todos decimos que estamos mal y que necesitamos salir adelante–, lo cierto es que después en los hechos no se comprueba. Cuando se mira qué pasó con el trabajo, se advierte la duplicación de gente alcanzada por este impuesto. En efecto, es lo que sucede en el período 2015-2019 donde pasamos de 1.194.000 trabajadores a 2.139.000 –más arriba, más abajo, pero ese es el número global–, con más personas alcanzadas por el impuesto. ¿Qué quiere decir esto? Que el Estado recauda más. Al mismo tiempo, yo escuchaba decir recién que hay un plan diabólico para que todos los argentinos dependan de políticas sociales ante la falta de trabajo, como si fuera una idea del peronismo, a pesar de que se escucha a veces tanto antiperonismo, pero el jefe quiere afiliarse a Perón. Saliendo de eso, lo cierto es que desde 2015 a 2019 pasamos de 259.000 argentinas y argentinos que necesitaban una mano del Estado o su presencia con políticas sociales –por las que después son muchas veces estigmatizados– a 506.000; se duplicaron. Los que dicen que hay un proyecto político de controlar sectores sociales a partir de la desocupación son los que duplicaron esa cifra. Entonces, ya tenemos duplicación de los planes sociales y mayor cantidad de trabajadoras y trabajadores argentinos que pagan impuesto a las ganancias. En ese revuelo de cosas, paralelamente se produce el aumento de la desocupación, que pasa del 6 al 9,5 o 9,6 por ciento al final del mandato del expresidente Macri. Asimismo, aparejado a esto se observa el crecimiento de las personas que monotonan en la Argentina en una suerte de precarización: gente que pasa de la formalidad al monotributo.

Esto fue lo que pasó. Obviamente que no hay gobierno perfecto. Todos los gobiernos tienen sus errores, pero creo que, salvo la palabra de dos diputados de la Ciudad de Buenos Aires –ambos radicales–, que escuché que pueden expresarse sin agravios ni atorarse con

insultos, y tratar de proponer y de establecer vínculos maduros para poder debatir y discutir en serio, el resto –o muchos– son una cadena de agravios para Twitter y las diferentes plataformas sociales, para entusiasmarse con un par de likes. Y la verdad es que en una situación como esta hay que valorar el esfuerzo que hace el gobierno con el proyecto del presidente de la Cámara. Es más, nosotros volvimos a conversar en 2016, después de mucho tiempo sin hacerlo, cuando trabajamos y conseguimos la mayoría en este Congreso para la actualización del impuesto a las ganancias. Ya sabemos qué destino tuvo después aquella ley.

Creo que, más allá de las sinuosidades, es bueno tratar de expresar los acercamientos. Lo que pasa también es que en los análisis económicos que se hacen es como si la pandemia no existiera, y creo que lo que termina sucediendo finalmente es que no nos damos cuenta de la importancia que tiene lo que representamos, del daño o no que podemos hacer cuando nos expresamos. Les voy a dar un dato que se lo solicité al viceministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Nicolás Kreplak, el 8 de marzo. Le digo: “Nicolás, ¿tenemos los datos, desde que comenzó a inscribir gente la provincia de Buenos Aires hasta la publicación del artículo en *The Lancet* y los datos posteriores, para tener un promedio y para saber cómo influyen los medios y las fuerzas políticas?”. Porque hay montón de argentinos y argentinas que les creen, a los que ustedes representan, y hay hacerlo con mucha madurez, porque cuando uno mira estos datos se da cuenta de que, en esa pelea por la vacuna, si era rusa o de algún otro lugar, o si era un veneno o no lo era, hubo un montón de gente que tuvo miedo de anotarse porque les cree. Está bien que así sea porque esa es la democracia argentina y así deben definirse las situaciones.

Entonces, el viceministro me dice: “Mirá, comenzó el 25 de diciembre de 2020 el período de inscripción en la provincia de Buenos Aires”. Ustedes imaginense: 16 millones de habitantes, cinco veces más que en la Ciudad de Buenos Aires, ni hablar de la extensión territorial y de las diferentes complicaciones que tiene. El artículo de esa revista es del 2 de febrero de 2021, cuando se cae la farsa del veneno, de la vacuna rusa. Hasta ese día, mu-

chos elementos de la oposición y de los medios de comunicación sostenían un fuego graneado y constante, tratando de quebrar la esperanza de la gente, como si detrás de una quebradura o de que le pasara algo malo a la gente se pudiera obtener algún rédito político positivo. Se obtienen réditos negativos, porque se construye de manera negativa, pero nunca conduce a ningún lado y así lo demuestran los últimos cuatro años.

Cuando se miran los números, se observa que hasta el día de la publicación del artículo en la revista estadounidense *The Lancet* la medianía de inscriptos diarios era de 36.800. Luego de que esta revista hace una suerte de buen control bromatológico de la vacuna rusa que hace que aquí muchos crean que servía, la medianía sube a 63.000 personas diarias. ¿Se entiende? ¿Se entiende lo que son los medios de comunicación y a veces los límites que tenemos que autoimponernos para entender dónde debemos llevar las peleas? Recién escuchaba hablar de peleas callejeras, pero es lo que sucedió con una vacuna. La verdad es que el jefe de bloque dice una cosa, pero luego el bloque hace lo que quiere. Cada uno conduce como puede y a veces no como quiere. Lo cierto es que uno ve que este tipo de cosas son las que debemos aunar y tratar de hacer que nos esforcemos porque estamos ante lo que parece una inexorable segunda ola.

El año pasado, el jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires un día dijo que los adultos y las adultas mayores tenían que llamar a un número de teléfono del Gobierno de la Ciudad para poder salir a la calle. No sé si recuerdan esto. Luego retrocede correctamente con la medida. No es malo retroceder con una medida. Si no, parece que si uno retrocede está mal y si lo hace el otro está bien. Entonces, retrocede con la medida y a los 20 días nos empiezan a decir que vivimos en una “infectadura”. O sea, la idea primaria es encerrar a los adultos y a las adultas mayores en un departamento y que llamen por teléfono para salir, pero luego de 20 días dicen que vivimos en una “infectadura”.

Mirar los números económicos actuales de la Argentina sin ver las caídas globales y de la región es un acto caprichoso, es un acto con el que se busca quebrar permanentemente la voluntad de un pueblo agobiado, porque siente

y ha tenido un año donde no ha podido ver a sus familias todo lo que quiere, porque los hijos y las hijas del pueblo no han podido recibir la educación que tanto necesitan. La pandemia ha complejizado todo. Uno viene acá y lo que siente y escucha es que se hacen discursos de ocasión. De un lado, muestran quién es más duro y más picante, pero es fácil ser picante, y más acá, quizá en otros lugares, los que son picantes acá lo piensan más de cuatro veces. Si realmente los conceptos vertidos por quien me antecedió en el uso de la palabra tienen buena carga, acá estoy, ahí está el gobierno y ahí está el presidente. Alberto, a diferencia de Cristina, es una persona que dialoga. Miren cómo pagan el diálogo la oposición y los medios. Ahora dicen que el diálogo es una debilidad. La expresidenta tenía otros modos y una forma de expresarse diferente, pero utilizaba casi la misma enjundia —me refiero a la voz— que recién tuvo el diputado que me antecedió en el uso de las palabras. Aparte de esto están los contenidos.

Estamos ante un presidente que busca dialogar, que los ha convocado siempre a diferencia de lo que nos sucedió a nosotros. Miren ustedes que Macri convoca a un diálogo electoral luego de las elecciones de 2017, y no llama a la fuerza política que saca el 38 por ciento de los votos en la provincia de Buenos Aires. Por el contrario, la persigue y busca suprimirla y no la invita a dialogar a nada. Esto fue lo que pasó porque había alguien que hablaba de un peronismo racional. Querían construir una oposición en una sastrería y las opciones políticas siempre las construye la gente, nos guste más o menos pero es lo que sucede.

Alguien decía que este proyecto de ley no es la panacea ni la felicidad, y claro que no lo es. Seríamos muy mediocres si pensáramos que esto es la panacea. De todas formas, antes se conformaban con muy poco o los hacían hacer las conferencias de prensa del otro lado de las rejas de la puerta de la Casa Rosada. Creo que este es un esfuerzo que hacemos entre todos. El gobierno toma la iniciativa, pero también las acciones las toman ustedes. Cuando uno habla de responsabilidades y piensa en *¿Y dónde está el piloto?* —una película muy divertida, más que nada la primera— se observa que el 12 de agosto de 2019, el día del berrinche, el expresidente empieza a decir cosas como si estuviera recién

operado. Tanto es así, que pide disculpas a las 48 horas bajo la excusa de que había dormido mal. Ahora nos enteramos cómo se ve el presidente cuando ha dormido mal. (*Risas.*)

Hizo un berrinche en público y se arma un desastre en la economía. Ese día el país tenía 63 mil millones de dólares de reservas. ¿Qué hace este presidente tan criticado por quien me antecedió en el uso de la palabra? Como suelen hacer los boxeadores cuando quedan medio grogui o knock out, que se apoyan sobre el contrincante, en lugar de dejarlo caer, se queda parado para que no se caiga el adversario y para mantener la institucionalidad en el país. (*Aplausos.*) Esto fue lo que pasó y es el día en que el presidente dijo que el dólar valía 60 pesos. (*Aplausos.*)

¿Qué es lo que hace Mauricio Macri?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado: ¿puede callarse la boca? Al presidente de su interbloqueo lo escucharon todos respetuosamente. ¿Sabe lo que es el respeto mutuo?

—Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). — Por favor, silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Kirchner, por Buenos Aires.

Sr. Kirchner. — Señor presidente: ¿qué es lo que hace entonces el presidente Mauricio Macri con ese “Y dónde está el piloto”? Es Alberto el que sale a poner paños fríos a la locura del 12 de agosto, tanto es así que el candidato a vicepresidente dijo que el presidente estaba en control. No sé si recuerdan todo eso, pero es interesante.

El entonces presidente recién pone tope a la compra dólares —de 200— el 28 de octubre y deja que argentinos y argentinas puedan comprar 10 mil dólares. ¿Saben qué es lo que pasaba? Lo que tenía que hacer era poner freno al drenaje que causó su enojo porque le mintió a todos el viernes con las encuestas y se creyó la realidad propia. Esta es la trampa de los medios: te dicen que sos fabuloso y después hay que ver la realidad. Nadie está exento de esto. De repente se encontraron con una realidad que parecía que no era la que le decían los encuestadores, el círculo rojo y la gente de poder entre canapé y canapé. Esto fue lo que sucedió.

¿Cómo termina el 28 de octubre? La Argentina queda en 43 mil millones de dólares de reservas. O sea, el día posterior a las PASO había 63 mil millones de dólares de reservas y el día posterior al 28 de octubre, 43 mil millones de dólares de reservas. Esto lo digo por esa madurez que tenemos que tener como dirigentes o como clase política, donde cada uno le guste ubicarse. ¿Saben qué pasa entre elección y elección? Sube muchísimo Cambiemos. Los argentinos perdemos 20 mil millones dólares porque no toman las medidas que deben tomar, pero tienen ocho diputados nacionales más. Entre el 12 de agosto y el 28 de octubre perdimos 20 mil millones de dólares pero ganó Grindetti en Lanús. Esa fue la madurez con la que se actuó en el gobierno anterior. Por no tomar las medidas que había que tomar en el momento indicado para ver si se podía rescatar un resultado electoral, ahora nos vienen a explicar también qué tenemos que hacer con el FMI.

Les voy a pedir que hagan mejor las cuentas. Los derechos especiales de giro son algo muy diferente a lo que planteaba el señor diputado preopinante. Le pido que lo estudie en serio, porque refiere que son 4.500 millones de dólares y que alcanzarían para cinco Argentinas. ¿Sabe para cuánto alcanzarían 44 mil millones de dólares haciendo una regla de tres simple? Para cincuenta veces la población argentina o entre 2.000 y 2.100 millones de personas dependiendo el valor de la vacuna que elija. Creo que no hay que usar esos golpes bajos. Debemos ser más inteligentes; estamos ante una inexorable segunda ola y va a ser complejo. (*Aplausos.*)

El que está acá, el presidente y todos siempre estamos dispuestos al diálogo. A pesar de los agravios y cómo nos agitan, hemos mantenido la tranquilidad y hemos tenido esta sesión. A mí no me molestan las estrategias legislativas de las cuestiones de privilegio. Creo que es un juego, por eso están en el reglamento, es como dar quórum o no, como fue hoy también, que lo dimos.

Entonces, creo que realmente debemos tener la buena voluntad —y no digo que nos podamos poner de acuerdo en todo porque es imposible—, de entender que el desafío que tienen la Argentina y el pueblo argentino por delante, nada menos que una pandemia, son bastante

complejos como para venir a hacer un videoíto para Twitter o para un párrafo de algún columnista de los domingos.

Creo que la Argentina necesita lo mejor de nosotros y nosotras, pensemos como pensemos. Después habrá tiempo obviamente para dirimir las cuestiones electorales y las representaciones que cada uno quiere tener en la sociedad. Muchísimas gracias, señor presidente. *(Aplausos prolongados.)*

Sr. Presidente (Massa). – Se va a votar en general el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo recaído en el proyecto de ley por el cual se modifica la ley 20.628, de impuesto a las ganancias. Orden del Día N° 361.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: acabo de ser agredido por un diputado del Frente de Todos. Pongo de testigos a los empleados y diputados que estaban ahí. Me empujó y yo puse las manos atrás para evitar una pelea. Le pido que tome nota de quiénes eran los empleados que estaban ahí y lo vieron para que sea denunciado. No podemos permitir la violencia en esta Cámara.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Diputado Iglesias: estamos en la votación. Cuando terminemos de votar, le doy la palabra.

Se va a votar.

–Mientras se practica la votación nominal:

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – La Presidencia procederá a tomar el voto nominal de aquellos diputados y diputadas que no registraron su voto.

Señor diputado Carambia: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Cornejo: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

Sr. Cornejo. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Cornejo: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Daives: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

Sr. Daives. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Godoy: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Iglesias: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

Sr. Iglesias. – Mi voto es afirmativo, presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Negri: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

Sr. Negri. – Afirmativo.

Sr. Presidente (Massa). – Señora diputada Ocaña: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

Sra. Ocaña. – Afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Orrego: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

Sr. Orrego. – Afirmativo, presidente.

Sr. Presidente (Massa). – Voy a hacer el último llamado.

Señor diputado Carambia: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Carambia es considerado ausente a la hora de votar.

Señora diputada Cornejo: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente a la hora de votar.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Godoy: ¿puede manifestar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – No habiéndose manifestado, el señor diputado Godoy es considerado ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se dará lectura del resultado.

Sr. Secretario (Cergnul). – Se han registrado 241 votos afirmativos, cero negativos y 3 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Massa). – Resulta afirmativo. (*Aplausos prolongados.*)

Les voy a pedir, diputados y diputadas, que tomen asiento para la consideración en particular.

72

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Presidente (Massa). – Antes de pasar a la consideración en particular, voy a hacer una breve interrupción en función del pedido de palabra del diputado Fernando Iglesias. Tiene la palabra el señor diputado Iglesias, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Iglesias. – Señor presidente: quiero contar lo que sucedió.

Yo me permito recalcar –los invito a que miren el tablero– que hay una votación con 241 votos positivos que hemos apoyado, a pesar de no ser nuestra ley, simplemente por espíritu de colaboración con el gobierno y con el país, mientras nosotros aquí sufrimos 14 toneladas de piedras y el club del helicóptero durante 4 años.

La violencia física es un límite que no puede ser cruzado. Acabo de salir, iba al baño y un diputado del Frente para la Victoria que, por supuesto, puedo reconocer perfectamente –porque lo tenía bien cerca–, pero además hay testigos, porque había varios empleados de la Cámara –espero que haya cámaras que hayan registrado la agresión– y había además diputados de nuestro propio bloque que vieron perfectamente quién era. No quiero identificarlo; creo saber quién es pero como está con barbijito no quiero cometer un error que sería imperdonable. Se trata de un diputado del Frente para la Victoria. Vino, se acercó hacia mí, me empujó fuertemente, me hizo trastabillar, me puso las manos detrás de la espalda y le dije que lo iba a denunciar.

Y yo espero, señor presidente, que haya cámaras y que haya testigos, porque esto es in-

aceptable. Es un límite que nunca se ha cruzado entre diputados al interno del Congreso. Así que pido que tenga la sanción correspondiente.

La violencia física es un límite que no debe cruzarse y los argentinos tenemos una larga memoria acerca de eso. No se tiene nunca que repetir.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado: voy a habilitar lo que usted plantea como si fuera una cuestión de privilegio, pero agravada, a tratar en la Comisión de Asuntos Constitucionales y en el sistema...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Silencio, por favor.

Lo voy a habilitar con la diferencia...

Sr. Iglesias. – Pido la suspensión.

Sr. Presidente (Massa). – Déjeme terminar a mí, señor diputado. Ya lo escuché. Usted hizo su planteo. Vamos a hacer ahora el pedido de testimonio de los empleados de la Cámara en esa zona, el pedido de cámaras y, a partir de ahí, el cuerpo, tal como hizo en otras situaciones, definirá una sanción disciplinaria.

No pretendo dar por terminado el asunto sino imprimirle la seriedad que debe tener. Entonces, me parece importante que no quede como una cuestión aislada o como una declaración de un diputado o de otro. Pretendo que sea serio.

Tiene la palabra el señor diputado Negri.

Sr. Negri. – Señor presidente: yo no voy a hacer un gallinero de esto. Soy presidente del Interbloque y le digo que vamos a saber quién es. Pero lo que los debería avergonzar a todos los colegas, sin importar el color político, es la cobardía del que está sentado y fue y no es capaz de pararse ni siquiera para pedir disculpas. (*Aplausos.*)

No merece integrar su bloque. No merece ser amigo de nadie. Es un cobarde. Le vamos a pedir la expulsión. No vamos a descansar. Eso no va a suceder acá adentro. Ustedes saben quién es.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Cerruti.

Quiero recordar que a pedido del diputado Iglesias, que hizo un planteo muy serio, hici-

1. Véase el Acta N° 6 de la votación nominal en el Apéndice. (Pág. 417.)

mos una excepción en el medio de la votación. Ustedes saben que es un hecho que, por ahora...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Cerruti. – Señor presidente: hoy, mientras sucedía la sesión, a la madrugada, varios colegas me mostraron en mi teléfono un tuit que había subido el diputado que acaba de hacer su alocución, con un video mío diciendo que estaba loca. La verdad es que a las mujeres nos molesta bastante más que nos digan loca a que nos peguen un empujón. Yo entiendo...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Cerruti. – ¿Puedo hablar? He escuchado...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – ¡Silencio, por favor!

Sra. Cerruti. – Escuchamos todos...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – ¡Silencio, por favor!

Sra. Cerruti. – Escuchamos todos al diputado Iglesias. ¿Me pueden escuchar a mí?

Sr. Presidente (Massa). – ¡Silencio, por favor!

Sra. Cerruti. – ¿Serían tan amables de no tener doble estándar? ¿Pueden escuchar al otro o ustedes solamente tienen estándar para que los escuchen a ustedes?

Estoy hablando de lo que sucedió en esta sesión y de las situaciones de violencia que tenemos que soportar...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Cerruti. – Hablo de esto. Estoy hablando de esto.

No sé ni tu nombre, pero necesitaría que me dejes hablar. ¿Okay?

Entonces...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Cerruti. – Voy a terminar. Cuando las colegas me alcanzaron ese...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Presidente (Massa). – Diputada: discúlpeme. ¡Silencio!

Voy a disponer un cuarto intermedio en las bancas de cinco minutos y a pedirles a los pre-

sidentes de bloque que se acerquen al estrado, por favor.

Se pasa a cuarto intermedio con permanencia de los señores diputados en las bancas.

–A la hora 8 y 09 del día 28:

Sr. Presidente (Massa). – Continúa la sesión.

A efectos de resolver la situación recién planteada y en acuerdo con todos los presidentes de bloque, por resolución de esta Presidencia se va a constituir una comisión disciplinaria –integrada en la proporción determinada también en el acuerdo de presidentes de bloque–, prevista en el artículo 188 del reglamento de esta Cámara, a los efectos de que se definan las responsabilidades y sanciones correspondientes de acuerdo con la investigación que se desarrolle.

73

MODIFICACIÓN DE LA LEY 20.628, DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Continuación)

Sr. Presidente (Massa). – Prosigue la consideración del asunto en tratamiento.

En consideración en particular el proyecto que acaba de ser aprobado en general.

Para una propuesta de modificación, tiene la palabra el señor diputado Heller, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Heller. – Señor presidente: llevamos creo que algo más de veinte horas de sesión, y haremos todos los esfuerzos necesarios para ordenar lo que resta y terminar esta reunión con el tratamiento en particular de este proyecto.

Hemos consensuado con las autoridades del bloque del Frente de Todos varias modificaciones que recogen distintas iniciativas y que son las que pondremos en consideración como cambios al dictamen. Adelanto que el resto de las propuestas no serán aceptadas. Es decir, las únicas propuestas de cambio que vamos a aceptar son las que pasará a leer, para que quede absolutamente claro.

Sr. Presidente (Massa). – Quiero hacer una salvedad o una aclaración. Hay una propuesta de modificación de la diputada Ana Carla Carrizo en el artículo 6º y otra del diputado Yacobitti en el artículo 8º que, según se me in-

forma, también serán aceptadas por el bloque de la mayoría.

Le pido entonces, diputado Heller, que lea las modificaciones para avanzar en el tratamiento en particular, entendiendo que estas dos modificaciones que menciono también serán aceptadas.

Sr. Heller. – Perfecto. Voy a leer lo que tenía hasta este momento como propuestas de modificación.

En primer lugar, se incorporan dos artículos iniciales, que leeré textualmente:

“Artículo 1º – Incorpórase como segundo párrafo del inciso x) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente: ‘Asimismo, está exento el salario que perciban los trabajadores en relación de dependencia, en concepto de bono por productividad, falla de caja o conceptos de similar naturaleza, hasta un monto equivalente al 40 por ciento de la ganancia no imponible establecida en el inciso a) del artículo 30 de esta ley, por año fiscal y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración bruta no supere la suma equivalente a pesos 300.000 mensuales inclusive. Dicho monto deberá determinarse de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del inciso c) del artículo 30 de esta ley, y se ajustará en similares términos a los previstos en el último párrafo del mencionado artículo 30”.

“Artículo 2º – Incorpórase como inciso y) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente: ‘y) El salario que perciban los trabajadores en relación de dependencia, en concepto de suplementos particulares indicados en el artículo 57 de la ley 19.101, correspondiente al personal en actividad militar”.

Esto está referido a los suplementos por actividad arriesgada, título terciario y zona o ambiente insalubre o penoso, que son los conceptos que estarían alcanzados.

Obviamente, habrá que reenumerar los artículos porque el que ahora es el artículo 3º, es el que antes era artículo 1º, pero supongo que esa tarea de reenumeración la hará la secretaria del bloque de la manera que corresponda. En el nuevo artículo 5º, ex 3º, que tiene que ver con una cuestión que se ha reclamado aquí

insistentemente y que estamos aceptando: “La deducción de este inciso solo podrá efectuarla el pariente más cercano que tenga ganancias imponibles, y se incrementará, para el caso del apartado II en una vez por cada hijo, hija, hijastro o hijastra incapacitado para el trabajo”. Es decir, se elimina el tema de la restricción de “hasta los dieciocho años” y queda, como aquí se pidió, de manera permanente, en el tiempo que dure la situación de incapacidad.

Luego, tenemos una modificación en el ex artículo 10, ahora artículo 12, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Facúltase al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, a dictar las normas complementarias...”, y acá viene lo que estamos agregando, hasta ahí era lo que estaba en el texto, “...e interpretativas vinculadas tanto al alcance de la disposición referida al salario exento que perciban los trabajadores en relación de dependencia, en concepto de bono por productividad, falla de caja, o concepto de similar naturaleza del segundo párrafo del inciso x) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019”, y ahí sigue el texto tal cual como venía. Esto se corresponde con la incorporación del ahora artículo 1º.

Y al final de este artículo, agregamos la siguiente frase: “Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar durante el año fiscal 2021 los montos previstos en el antepenúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019, y sus modificaciones”.

Esto está referido a la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda disponer una actualización de los topes mínimos en función de la evolución que tengan los salarios, de manera que no se produzca esta cuestión que se ha planteado de manera reiterada, respecto a que con las paritarias podría producirse un descalce, o una situación en la que trabajadores que inicialmente estaban excluidos, pasaran a estar incluidos por vía de sus mejoras salariales. En el artículo actual 13, ex 11, es el mismo texto, pero en la parte final estamos agregando cuando dice...

Sr. Presidente (Massa). – Diputado, ¿me puede reiterar la lectura de la modificación que planteó recién?

Sr. Heller. – Sí, como no: “Asimismo facultase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar durante el año fiscal 2021...”, es decir que es por única vez, “... los montos previstos en el anteuúltimo párrafo del inciso *c*) del artículo 30 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones”.

Esos son los 150.000 y los 173.000 que podría...

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, sí, perdón pero me había perdido.

Sr. Heller. – Muy bien. En el artículo 13, ex 11, que está referido a “la prórroga hasta el 30 de septiembre la vigencia de las disposiciones que tienen que ver con las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias, activas o pasivas y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID, para los profesionales, técnicos, auxiliares, incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada y recolectores de residuos”, es decir que se agrega “recolectores de residuos”. Esas son las modificaciones que tenía para proponer y que habíamos consensuado. Ahora, la Presidencia ha informado que hay otras modificaciones que han sido aceptadas por el bloque.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra la señora diputada Carrizo, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Antes de darle la palabra al diputado Ritondo, primero voy a reenumerar, porque usted va a hablar por el artículo 3º y no por el 1º. Al haber reenumerado el diputado Heller, y poner dos artículos anteriores, lo que usted plantea en el artículo 1º pasa al artículo 3º.

Tiene la palabra la diputada Carrizo, para referirse al ex artículo 6º, actual 8º.

Sra. Carrizo (A. C.). – Exactamente, en el ex artículo 6º, actual 8º, la propuesta concreta es incorporar el inciso *a*), para que se incluya a las asignaciones a ex presidentes, presidentas, vicepresidentes y vicepresidentas para que paguen impuesto a las ganancias.

El artículo 6º quedaría con un inciso *a*) porque tenemos que modificar el inciso *c*) del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Quedaría con un inciso nuevo: “*a*) Sustitúyase el inciso *c*) del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera: ‘inciso *c*) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal, y en la medida en que hayan estado sujetos al pago de impuestos de los consejeros de las sociedades cooperativas y de las asignaciones mensuales y vitalicias reconocidas a presidentes y vicepresidentes de la Nación dispuestas por la ley 24.018”’.

El resto del artículo 6º sería un inciso *b*). Esa sería la propuesta concreta.

Sr. Presidente (Massa). – Gracias, diputada.

Diputado Heller, el presidente del bloque de la mayoría me informa que esta modificación va a ser aceptada.

Sr. Heller. – Perfecto, presidente, la incorporamos.

Sr. Presidente (Massa). – Le pido que en la reenumeración además se agregue este texto.

Igualmente, al finalizar la lectura de las modificaciones planteadas tengo que pedir autorización al cuerpo para poder efectuar la reenumeración.

Tiene la palabra el señor diputado Yacobitti, por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Yacobitti. – En el artículo ex 8º, en la parte que dice que se puede deducir el jardín materno infantil, luego de “que la empresa no cuente con estas instalaciones”, propongo incluir lo siguiente: “como así también la provisión de herramientas educativas para los hijos, e hijas del trabajador y trabajadora y el otorgamiento, o pago debidamente documentado, de cursos o seminarios de especialización o capacitación...”

Sr. Presidente (Massa). – ¿Le puedo pedir que lo lea más cerca del micrófono?

Sr. Yacobitti. – Sí: “...como así también la provisión de herramientas educativas para los hijos e hijas del trabajador y trabajadora, y el otorgamiento, o pago debidamente documentado, de cursos, o seminarios de capacitación o especialización”. Y ahí continuaría el artículo

con “y para este último caso” y sigue con la parte del tope.

Sr. Presidente (Massa). – Perfecto, que es el artículo 105 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Sr. Yacobitti. – Sí.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Entendió, diputado Heller?

Sr. Heller. – Creo que sí, luego ordenaremos el texto...

Sr. Presidente (Massa). – Se le corta el audio, diputado Heller.

Básicamente, es un agregado en el nuevo artículo 11, que es un texto que va en el medio entre el párrafo final y el anteúltimo párrafo, que incorpora materiales educativos y seminarios de capacitación...

Sr. Heller. – Entendí perfectamente, presidente.

Sr. Presidente (Massa). – ... tal como plantea el artículo 105 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Sr. Heller. – Entendí perfectamente.

Sr. Presidente (Massa). – Bien.

¿Está bien así, diputado Yacobitti?

El señor diputado Pastori me pide la palabra, pero primero tengo que dársela al diputado Ritondo, y después le doy la palabra a usted, si no le molesta.

Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires, para referirse al ex artículo 1º, actual 3º.

Sr. Ritondo. – Sí, señor presidente, después lo ordenarán. Señor presidente: nosotros hemos presentado un proyecto de ley y venimos insistiendo en que los profesionales y el personal de las fuerzas armadas y de seguridad, tanto nacionales como provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no estén incluidos en el pago del impuesto a las ganancias.

Esto tiene que ver con que se produce en la carrera de cualquiera, tanto profesional como de estas fuerzas, algo irregular: quienes estén en las últimas dos categorías no les convendría tener un ascenso, literal comando, porque ganarían menos de lo que ganaran cuando tendrían este ascenso.

Para la policía –y puedo hablarles de la última experiencia que tuve como ministro– el pago de los adicionales, así como también el

de sus horas CORES, terminan siendo perjudiciales en el sueldo de cada uno de los policías, haciendo que no les convenga un ascenso que los lleve a los máximos estados de conducción.

Son pocos los policías o miembros de las fuerzas de seguridad que llegan a los mayores cargos, y me parece que debería aceptarse esta propuesta, no solamente en este caso por la historia de cada una de las fuerzas, sino particularmente por el esfuerzo que vienen haciendo en esta pandemia.

Cuando se habla de cantidad de contagios, sobre 94.000 policías de la provincia de Buenos Aires, más de 14.000 fueron contagiados de COVID, quienes desde el primer día estuvieron al frente de todos los operativos. El Ejército ha hecho más operativos durante esta pandemia que los que ha hecho en la propia Guerra de Malvinas.

Ellos han puesto el cuerpo y el esfuerzo, y ningún reconocimiento hasta ahora ha sido suficiente. Me parece que esta es una buena oportunidad para dejar librados no solamente a aquellos que entran en el rango de los 150.000 pesos –que son muy pocos–, sino a todo el resto, para no perjudicarlos a la hora de conseguir los ascensos más anhelados en su carrera, que son los últimos, y que les dan comandancia sobre el resto. Considero que no es un esfuerzo fiscal demasiado grande, que es un reconocimiento enorme y que este cuerpo debería hacerlo.

Por eso, solicito que se agregue en el artículo 3º –o el que corresponda según su posterior enumeración– después del inciso y), el inciso z), que incorporaría a los profesionales y al personal de las fuerzas armadas y de seguridad, tanto federales como provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Massa). – De la lectura que hizo el señor diputado Heller, entiendo que el tema de las fuerzas armadas ya está incorporado.

Sr. Ritondo. – No. No están incorporadas ni fuerzas armadas, ni fuerzas de seguridad.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Martínez, por Santa Fe.

Sr. Martínez. – Señor presidente: reforzando lo que usted dice, lo que propuso como modificación el señor diputado Heller tiene

que ver con los alcances del artículo 57 de la ley de personal militar. Específicamente, estamos hablando del suplemento por actividad arriesgada, del suplemento por título terciario, del suplemento por alta especialización o del suplemento por zona o ambiente insalubre o penoso. Es decir, estamos hablando de un universo muy acotado; nos referimos a unos 3.800 efectivos. Inclusive está el cálculo desde el punto de vista fiscal, así que la propuesta tiene otra impronta. Por eso pedimos la introducción de lo que plantea el señor diputado Ritondo.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

Sr. Ritondo. – Señor presidente: no alcanza con eximir del impuesto a las ganancias al desarraigo, con lo poco que ganan los efectivos del Ejército. Muchas veces deben cumplir funciones en otro lugar, y algunos deben mudarse con sus familias porque es largo el tiempo que tienen que permanecer allí. La verdad es que, más que ponerlo como algo beneficioso, me parece que es insuficiente, ya que lo que hoy cobran no alcanza ni para pagar los alquileres de los lugares a los que se transportan.

Entonces, me parece que estamos hablando del sueldo integral, de entender que deben recuperar su prestigio, tanto la carrera policial como la de las fuerzas armadas. Me parece que este es un gesto que tendría que conceder este Congreso con quienes vienen arriesgando sus vidas todos los días.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: quiero pedir una aclaración respecto de una de las modificaciones que propuso el presidente de la comisión. El artículo 26 de la actual Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado 2019, se refiere a las distintas exenciones, y las enumera desde el punto *a*) hasta el punto *x*). Pero acá viene la confusión que se me plantea.

El señor diputado Heller propone dos agregados: inciso *x*) e inciso *y*). El inciso *x*), referido a los salarios, bonos por productividad, falla de caja, etcétera, hasta un determinado tope, y el inciso *y*), vinculado con los suplementos del personal militar y de seguridad.

Ahora bien, la pregunta es la siguiente:

Actualmente existe ya un inciso *x*), que tiene que ver con la diferencia entre el valor de las horas extras y el de las horas ordinarias cuando los trabajadores se desempeñan haciendo horas extras en los días feriados, inhábiles, etcétera, y un inciso *y*) que, de acuerdo con la lectura del señor diputado Heller, era para los suplementos del personal militar como exención. Es decir, está propuesta como inciso *y*) en el dictamen de comisión la exención del sueldo anual complementario hasta 150.000 pesos. Con lo cual, acá vamos a tener dos incisos *x*) y dos incisos *y*).

Por lo tanto, la propuesta es que, a lo que leyó el señor diputado Heller como nuevo inciso *x*) y nuevo inciso *y*), el que hoy figura como inciso *x*) en la ley pase a ser *z*). Y el tema que se agrega en el artículo 1º del dictamen como inciso *y*), que habla del sueldo anual complementario hasta 150.000 pesos, como nueva exención, como se acabaron las letras del alfabeto, podría ser, por ejemplo, a prima, o el ordinal que consideren más práctico o correcto.

Digo esto porque, si no, tendríamos dos incisos *x*) y dos incisos *y*), y se puede interpretar como que la nueva redacción está sustituyendo a las anteriores, haciendo desaparecer a los que están vigentes, como si solo quedara el que se propone en el caso del sueldo anual complementario. Pareciera un tema menor, pero no lo es, porque esto puede dar lugar a mucha confusión a futuro en cuanto a la liquidación del impuesto.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Heller, quien tiene que resolver sobre estos dos temas.

Sr. Heller. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). – ¿Acepta las modificaciones planteadas por el señor diputado Pastori, y la del señor diputado Ritondo en el artículo 3º?

Sr. Heller. – Respecto de la modificación planteada por el señor diputado Pastori, quiero hacer una aclaración que creo que resuelve todo el problema. Tal vez yo lo leí demasiado rápido y eso da lugar a confusión.

El artículo 1º nuevo dice: “Incorpórase como segundo párrafo del inciso *x*) del artículo 26...”, y ahí dice...

Sr. Presidente (Massa). – O sea que se refiere al segundo párrafo del inciso x).

Sr. Heller. – El inciso x) ya estaba. No hay dos incisos x). Y el y), por lo tanto, es el que agregamos, que tiene que ver con los anexos para el personal militar, de acuerdo con el artículo 57 de la ley 19.101. Es decir que creo que no hay que hacer ahí ninguna otra modificación, y con eso queda aclarado el tema.

En cuanto a la propuesta del señor diputado Ritondo, no la vamos a aceptar.

Sr. Presidente (Massa). – Tiene la palabra el señor diputado Pastori, por Misiones.

Sr. Pastori. – Señor presidente: agradezco al señor diputado Heller. Queda aclarado el tema del inciso x). O sea, va a constar de dos párrafos con dos exenciones diferentes en cada párrafo.

Queda subsistente el problema del inciso y) que se propone en el artículo 1° del dictamen, donde se exime al sueldo anual complementario con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración llegue hasta 150.000 pesos.

Ya está propuesto otro inciso y), que se refiere al suplemento del personal militar y de seguridad. Por lo tanto, aquí quedaría vigente la confusión o, mejor dicho, la superposición, por lo cual el inciso y), que habla de sueldo anual complementario propuesto, podría pasar entonces a ser inciso z). Es una propuesta.

Sr. Presidente (Massa). – Señor diputado Heller: ¿acepta la propuesta?

Sr. Heller. – Estamos de acuerdo, es así.

Sr. Presidente (Massa). – Entonces se acepta la reasignación de letras en los incisos, incorporándose el inciso z). Tiene la palabra el señor diputado Ritondo, por Buenos Aires.

Sr. Ritondo. – Señor presidente: sé que se han reunido con todos los gremios; lamentablemente, ni el Ejército ni la Policía tienen uno. No obstante, se trata de un reclamo que vienen realizando desde hace mucho tiempo.

Dado que el tema originó un proyecto de ley que presenté oportunamente junto con otros señores diputados, pido tanto a usted, señor presidente, como al señor diputado Heller, que en algún momento verifiquen el costo fiscal que tendría esta medida. Piensen además en el daño que estamos haciendo a algunas carreras,

tanto del Ejército como de las policías provinciales y las fuerzas federales, al no incluirlos en las exenciones del impuesto a las ganancias. Si lo revisan, se darán cuenta de que no implica un costo fiscal grande y de que se estaría beneficiando a distintas carreras. Además, estaríamos dando voz a quienes no pueden tenerla, como sí la tienen la cantidad de gremios que desfilaron por esta casa.

Sr. Presidente (Massa). – Como autor del proyecto, me permito aclarar al señor diputado que hay noventa y dos mil miembros de las fuerzas de seguridad –tanto federales como provinciales– que se verán beneficiados por esta ley, porque dejarán de pagar el impuesto a las ganancias.

Hago la aclaración para significar que la discusión gira en torno de los comisarios y los generales. El planteo del señor diputado no es por toda la fuerza, sino simplemente porque para estos casos quedarían excluidos los suplementos. De todas maneras, propongo al señor diputado Heller que durante la semana se trabaje sobre el tema.

Si hubiere asentimiento, queda autorizada la Presidencia a reenumerar el articulado conforme las modificaciones introducidas al despacho de las comisiones.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Se procederá en consecuencia.

Con las modificaciones propuestas y aceptadas por el miembro informante, se va a votar en particular el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo –Orden del Día N° 361– recaído en el proyecto de ley del señor diputado Massa y otros señores diputados por el que se modifica la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, expediente 6.960-D.-2020).

Si no se formulan objeciones, la votación de los artículos se hará en un solo acto, en forma nominal.

–No se formulan objeciones.

–Mientras se practica la votación nominal:

Sr. Presidente (Massa). – Antes de proceder a preguntar, de manera verbal, el sentido de su voto a los señores diputados que el sistema no ha podido registrar, la Presidencia quiere agra-

decer a los diputados que de manera personal destacaron, a lo largo de la sesión, el trabajo no que realicé yo como autor del proyecto, sino que llevaron adelante la señora diputada Siley y el señor diputado Heller, las organizaciones sindicales, miembros de nuestro bloque y también de otros que en el transcurso de la semana compartieron de buena fe este debate, y hoy nos permiten arribar a esta sanción tan importante por el impacto que tendrá en los haberes de trabajadores y jubilados. (*Aplausos.*)

Son quince los legisladores a quienes la Presidencia deberá preguntar el sentido de su voto, debido a que no lo han marcado.

Señor diputado Álvarez: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Álvarez es considerado ausente a la hora de votar. Señor diputado Berhongaray: ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Berhongaray. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Carambia: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Carambia es considerado ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Cornejo: ¿podría expresar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Cornejo es considerada ausente a la hora de votar. Señor diputado De Marchi: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado De Marchi es considerado ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Danilo Adrián Flores: ¿cuál es el sentido de su voto?

Sr. Flores (D. A.). — Voto afirmativamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Godoy: ¿podría manifestar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Godoy es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Laspina: ¿cuál es el sentido de su voto?

Sr. Laspina. — Me abstengo de votar, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Medina: ¿podría expresar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Medina es considerada ausente en el momento de la votación.

Señor diputado Medina: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Medina es considerado ausente a la hora de votar.

Señor diputado Menna: ¿podría indicar el sentido de su voto?

Sr. Menna. — Mi voto es afirmativo, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señora diputada Moreau: ¿cuál es el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, la señora diputada Moreau es considerada ausente en el momento de la votación.

Señora diputada Ocaña: ¿podría manifestar el sentido de su voto?

Sra. Ocaña. — Voto afirmativamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Massa). — Señor diputado Petri: ¿puede indicar el sentido de su voto?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — ¿Señor diputado Petri?

—Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). — Al no haberse expresado, el señor diputado Petri es considerado ausente en la votación.

Diputada Uhrig: ¿puede indicar el sentido de su voto?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – ¿Diputada Uhrig?

–Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Massa). – Al no haberse expresado, la señora diputada Uhrig es considerada ausente a la hora de votar.

Se cierra la votación. Por Secretaría se leerá el resultado.

Sr. Secretario (Cerngul). – Se han registrado 223 votos por la afirmativa, ningún voto por la negativa y 3 abstenciones.¹

Sr. Presidente (Massa). – Queda sancionado el proyecto de ley.²

Se comunicará al Honorable Senado.

La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por las señoras y los señores diputados durante el transcurso de la presente sesión.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Massa). – Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.³

Habiéndose cumplido el objeto de esta convocatoria, queda levantada la sesión. (*Aplausos.*)

–Es la hora 8 y 46 del día 28.

GUILLERMO A. CASTELLANO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

74

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTO DE LEY SANCIONADO DEFINITIVAMENTE

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Declárase zona de desastre y de emergencia ambiental, económica, social y productiva por el término de ciento ochenta (180) días, prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo nacional, en el departamento de Cushamen de la provincia del Chubut y en la zona de El Bolsón en el departamento de Bariloche de la provincia de Río Negro, afectados por los incendios forestales acaecidos durante los meses de verano de 2021 y en especial a partir del 7 de marzo del corriente año.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional destinará una partida especial para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción de las personas y economías afectadas, en el marco de la emergencia y por el plazo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º – Encomiéndese al Poder Ejecutivo nacional la ampliación de fondos destinados a la cobertura de planes sociales durante el período de la declaración de emergencia en el ámbito geográfico de la misma, así como la adopción de medidas que tiendan a preservar y restablecer las condiciones de vida de sus habitantes, así

como también las relaciones de producción y empleo y la recuperación de la biodiversidad de la zona.

En el orden de las obras públicas, se procederá, con carácter de urgencia, a la asignación de partidas con la finalidad de llevar a cabo la reparación y/o construcción de viviendas e instalaciones en las zonas rurales y urbanas afectadas o que resulten necesarias como consecuencia de los factores que dieron origen a la presente declaración, previo estudio del conjunto de las mismas, que permita establecer prioridades para el empleo de los fondos disponibles.

Art. 4º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que adopte medidas especiales para brindar:

1. Asistencia financiera especial para las actividades económicas damnificadas: las instituciones bancarias nacionales, oficiales o mixtas, concurrirán en ayuda de las explotaciones damnificadas comprendidas en la declaración de zona de desastre y/o emergencia económica y social, aplicando de acuerdo a la situación individual de cada explotación y con relación a los créditos concedidos para su explotación comercial, las medidas especiales que se detallan seguidamente:

- a) Espera y renovaciones a pedido de los interesados de las obligaciones pendientes a la fecha en que fije como iniciación de la emergencia o desastre y hasta el próxi-

1. Véase el Acta N° 7 de votación nominal en el Apéndice. (Pág. 431.)

2. Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 346.)

3. Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 444.)

mo ciclo productivo, en las condiciones que establezca cada institución bancaria;

- b) Otorgamiento, en las zonas de desastre y/o emergencia económica y social, de créditos que permitan lograr la reparación de viviendas e instalaciones afectadas, la continuidad de las actividades económicas, la recuperación de las economías de las explotaciones afectadas, y el mantenimiento de su personal, con tasas de interés bonificadas en un veinticinco por ciento (25 %) en las zonas declaradas en emergencia económica y social, y en un cincuenta por ciento (50 %) en las zonas de desastre sobre las vigentes en plaza para estas operaciones conforme con las normas que establezcan las instituciones bancarias;
- c) Unificación, previo análisis de cada caso, de las deudas que mantengan las explotaciones afectadas con cada institución bancaria interviniente, en las condiciones que establezcan estas últimas;
- d) Suspensión de hasta noventa (90) días y/o ciclo productivo después de finalizado el período de zona de desastre y/o emergencia económica y social de la iniciación de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia o desastre.

Los juicios ya iniciados deberán paralizarse hasta el plazo fijado en el párrafo anterior. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales de la caducidad de instancia y prescripción.

2. Asistencia técnica y financiera realizando aportes no reembolsables para gastos de reparación de viviendas y de inversión y operación para recomponer la capacidad productiva, con preferencia a emprendimientos familiares con pequeñas escalas de producción y subsistencia, facilitando en tales casos el cumplimiento de los requisitos formales exigidos para el acceso a los beneficios del sistema.

Art. 5º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar, a través de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), regímenes especiales de pago que contemplen expresamente a los contribuyentes afectados en el marco del artículo 1º de la presente ley.

Se adoptarán las medidas impositivas especiales que seguidamente se indican, para aquellos responsables que, con motivo de la situación de emergencia y/o desastre vean comprometidas sus fuentes de ren-

tas, siempre que la actividad económica se encuentre ubicada en ella y constituya su principal actividad:

- a) Prórroga del vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de zona de desastre y/o emergencia económica y social.

Las prórrogas para el pago de los impuestos mencionados tendrán un plazo de vencimiento hasta el próximo año. No estarán sujetas a actualización de los valores nominales de la deuda;

- b) Facúltase al Poder Ejecutivo nacional para que pueda eximir total o parcialmente de los impuestos sobre los bienes personales sobre aquellos bienes pertenecientes a explotaciones e inmuebles arrendados respectivamente, ubicados dentro de la zona de desastre y afectados por esa situación extraordinaria.

Para graduar las mencionadas exenciones, el Poder Ejecutivo nacional evaluará la intensidad del evento y la duración del período de desastre, pudiendo extenderse el beneficio hasta el próximo ciclo productivo después de finalizado el mismo;

- c) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) suspenderá hasta el ciclo productivo posterior a la fecha de finalización del período de desastre y/o emergencia, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal para el cobro de los impuestos adeudados por los contribuyentes comprendidos en la presente ley.

Los juicios que estuvieran en trámite para el cobro de impuestos comprendidos por la franquicia deberán paralizarse hasta el vencimiento del plazo fijado en el párrafo anterior.

Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia;

- d) La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) dictará las normas complementarias pertinentes para la aplicación y fiscalización de los beneficios acordados por la presente ley.

Art. 6º – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a eximir del pago de los derechos, tasas y demás tributos que afectan la importación definitiva para consumo de los bienes.

Art. 7º – Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 8º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ley 27.616

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA. <i>Eduardo Cergnul.</i> Secretario Parlamentario de la C. de DD.	CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA. <i>Marcelo J. Fuentes.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
--	---

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN
EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Incorpórase como inciso g) del artículo 4° de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

- g) Revelar la identidad de su personal de apoyo a petición de la Comisión Nacional Antidopaje o cualquier organización antidopaje con autoridad sobre el o la atleta.

Art. 2° – Incorpórase como artículo 5° bis de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 5° bis: *Funciones y responsabilidades de otras personas sujetas al Código Mundial Antidopaje o al presente régimen.* Las funciones y responsabilidades de otras personas sujetas al Código Mundial Antidopaje o al presente régimen son:

- a) Estar informadas de todas las disposiciones y normas antidopaje adoptadas de acuerdo al Código Mundial Antidopaje y en el presente régimen, que les sean de aplicación;
- b) Comunicar a la Comisión Nacional Antidopaje o su organización nacional antidopaje, a su federación deportiva nacional y a su federación deportiva internacional, cualquier decisión adoptada por un no signatario con motivo de una infracción de las normas antidopaje que hayan cometido en los últimos diez (10) años; y
- c) Colaborar con las organizaciones antidopaje que investigan infracciones a las normas antidopaje.

Art. 3° – Sustitúyense los incisos b), c) y d) del artículo 8° de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

- b) Son pruebas suficientes de infracción a las normas antidopaje cualquiera de las circunstancias siguientes: la presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra A del o de la atleta cuando este o esta renuncie al

análisis de la muestra B y esta no se analizara; cuando la muestra A o la muestra B del o de la atleta se analizaran y dicho análisis confirmara la presencia de la sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores encontrados en la muestra A; o cuando la muestra A o la muestra B del o de la atleta se dividan en dos (2) frascos y el análisis del frasco de confirmación confirme la presencia de la sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores encontrados en el primer frasco o el o la atleta renuncie al análisis del frasco de confirmación de la muestra dividida;

- c) La presencia de una sustancia prohibida, de sus metabolitos o marcadores, cualquiera sea su cantidad, en una muestra de un o una atleta constituye una infracción a las normas antidopaje, con excepción de aquellas sustancias para las que se identifique específicamente un límite de cuantificación en la lista de sustancias y métodos prohibidos o en los documentos técnicos; y
- d) Como excepción a la regla general del presente artículo, la lista de sustancias o métodos prohibidos o los estándares internacionales o los documentos técnicos pueden prever criterios especiales para la evaluación de determinadas sustancias prohibidas.

Art. 4° – Sustitúyese el inciso a) del artículo 9° de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

- a) Constituye obligación personal del o de la atleta asegurarse de que ninguna sustancia prohibida ingrese en su organismo y de que no se utilice ningún método prohibido. No es necesario demostrar intención, culpa, negligencia o uso consciente por parte del o de la atleta para determinar que se ha producido una infracción a las normas antidopaje por el uso de una sustancia o método prohibidos.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 10 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 10: *Apartamiento, rechazo o incumplimiento de la obligación de someterse a la toma de muestras por parte de un o una atleta.* Constituye infracción a las normas antidopaje evitar la toma de muestras o, sin justificación válida, rechazar o incumplir la obligación de someterse a ella, tras una notificación formalizada de acuerdo al presente régimen u otras normas antidopaje aplicables.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 11 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 11: *Incumplimiento de la localización o paradero del o de la atleta.* Cualquier combi-

nación de tres (3) casos de incumplimiento de la obligación de someterse a controles o incumplimiento del deber de proporcionar los datos de localización o paradero, según la definición del Estándar Internacional para Gestión de Resultados, dentro de un período de doce (12) meses por parte de un o una atleta del grupo registrado para controles constituye una infracción a las normas antidopaje.

Art. 7º – Sustitúyese el artículo 12 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 12: *Manipulación o intento de manipulación de cualquier parte del procedimiento de control de dopaje por parte del o de la atleta u otra persona.* Constituye infracción a las normas antidopaje la manipulación o el intento de manipulación de cualquier parte del procedimiento de control de dopaje por parte del o de la atleta u otra persona.

Art. 8º – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 13 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 13: *Posesión de sustancias o métodos prohibidos por parte del o de la atleta o del personal de apoyo a los o las atletas.* Constituye infracción a las normas antidopaje.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 14 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 14: *Tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido por parte del o de la atleta u otra persona.* Constituye infracción a las normas antidopaje el tráfico o intento de tráfico de cualquier sustancia prohibida o método prohibido por parte del o de la atleta u otra persona.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 15 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 15: *Administración o intento de administración, complicidad, asociación prohibida y actos de intimidación o venganza.* Constituyen infracciones a las normas antidopaje:

- a) La administración o el intento de administración, por parte de un o una atleta u otra persona a un o una atleta durante la competencia, de una sustancia prohibida o método prohibido, o la administración o intento de administración a cualquier atleta fuera de competencia, de cualquier sustancia o método que estén prohibidos fuera de competencia;
- b) La asistencia, animación, ayuda, incitación, colaboración, conspiración, encubrimiento, participación o cualquier otro tipo de complicidad intencional o su intento de

cometerla, en relación con una infracción de las normas antidopaje, cualquier intento de infracción de las normas antidopaje, o una infracción del artículo 58;

- c) La asociación de un o una atleta u otra persona sujeta a la autoridad de una organización antidopaje, en calidad de profesional u otra calidad relacionada con el deporte, con cualquier persona de apoyo al o a la atleta que, estando sujeta a la autoridad de una organización antidopaje, se encuentre cumpliendo un período de suspensión, o no estando sujeta a la autoridad de una organización antidopaje y cuando la suspensión no ha sido aplicada en un proceso de gestión de resultados contemplado en el código o en el presente régimen, haya sido condenada o hallada culpable en un procedimiento penal, disciplinario o profesional por haber incurrido en conductas constitutivas de una infracción de las normas antidopaje si se hubieran aplicado a dicha persona normas ajustadas al código o al presente régimen. El estatus de descalificación de dicha persona se mantendrá en vigor durante un período de seis (6) años desde la adopción de la decisión penal, profesional o disciplinaria o mientras ella se encuentre vigente;
- d) El encubrimiento o intermediación de la persona descrita en el inciso c). Para probar que se han cometido las infracciones contempladas en el presente inciso d) y en el inciso c) es necesario que la organización antidopaje acredite que el o la atleta o la otra persona conocían la descalificación de la persona de apoyo a los o las atletas.

Corresponderá al o a la atleta o a la otra persona demostrar que cualquier asociación con el personal de apoyo a los o las atletas al que se alude en el presente artículo carece de carácter profesional, no está relacionada con el deporte o que dicha asociación no pudo ser razonablemente evitada.

Las organizaciones antidopaje que tengan conocimiento de personal de apoyo a los o las atletas que se encuentre cumpliendo un período de suspensión, o que ha sido condenado o hallado culpable en un procedimiento penal, disciplinario o profesional, de incurrir en una conducta que hubiera constituido una infracción de las normas antidopaje, de haberse aplicado las normas del presente régimen, deberán remitir dicha información a la Agencia Mundial Antidopaje;

- e) Cualquier acto que consista en amenazar o intentar intimidar a otra persona con la intención de inducirla a desistir de comunicar de buena fe información relativa a una presunta infracción de las normas antidopaje o a un presunto incumplimiento del Código Mundial Antidopaje o el presente régimen a la Agencia Mundial Antidopaje, a una organización antidopaje, a las fuerzas del orden o a un organismo regulador o disciplinario profesional, a un tribunal disciplinario o a una persona que lleve adelante una investigación en nombre de la citada agencia, o de una organización antidopaje;
- f) Tomar venganza contra una persona que ha informado de buena fe sobre una presunta infracción de las normas antidopaje o de un presunto incumplimiento del Código Mundial Antidopaje o al presente régimen a la Agencia Mundial Antidopaje, a una organización antidopaje, a las fuerzas del orden o a un organismo regulador o disciplinario profesional, a un tribunal disciplinario o a una persona que lleve adelante una investigación en nombre de la citada agencia, o de una organización antidopaje.

A los efectos de los incisos e) y f) del presente artículo, por venganza, amenaza e intimidación se entenderá cualquier acto realizado sin una causa justa contra una persona, ya sea porque el acto carece de buena fe o constituye una respuesta desproporcionada.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 16 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 16: *Carga de la prueba y estándar de certeza.* Re caerá sobre la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje interviniente la carga de probar que se ha producido una infracción de las normas antidopaje. Con respecto al estándar de certeza, la citada comisión o la organización antidopaje interviniente deberán acreditar la infracción de la norma a plena satisfacción del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, teniendo en cuenta la gravedad de la imputación que se formula. Dicho estándar, en todo caso, no consistirá en una mera ponderación de probabilidades, pero tampoco será necesaria una demostración que excluya toda duda razonable. Cuando el Código Mundial Antidopaje o el presente régimen hagan recaer en un o una atleta o en otra persona que presuntamente haya cometido una infracción de las normas antidopaje la carga de rebatir una presunción o la de probar circunstancias o hechos específicos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, incisos b) y c) del presente régimen, el estándar de certeza será la ponderación de probabilidades.

Art. 12. – Sustitúyense los incisos a), c), d) y e) del artículo 17 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

- a) Se presume la validez científica de los métodos analíticos o límites de cuantificación aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje que hayan sido objeto de consultas con la comunidad científica pertinente o de una evaluación ínter pares. Cualquier atleta u otra persona que quiera rebatir esta presunción de validez científica o impugnar la existencia de sus requisitos constitutivos deberá, como condición previa a esta impugnación, expresar a la Agencia Mundial Antidopaje dicho desacuerdo juntamente con los fundamentos del mismo. El Tribunal Arbitral del Deporte, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y el Tribunal Arbitral Antidopaje, por iniciativa propia, también podrán informar a la Agencia Mundial Antidopaje de este tipo de impugnación.

Dentro del plazo de diez (10) días contados desde la recepción por la Agencia Mundial Antidopaje de dicha notificación y del expediente de la impugnación, la citada agencia también podrá intervenir como parte, comparecer en calidad de *amicus curiae* o aportar pruebas en el procedimiento. A solicitud de la Agencia Mundial Antidopaje, en los casos sustentados ante el Tribunal Arbitral del Deporte, el panel de dicho tribunal designará al experto científico o a la experta científica que considere adecuado o adecuada para asesorarle en su valoración de la impugnación;

- c) El incumplimiento de otra norma internacional u otra norma o política antidopaje establecidas en el Código Mundial Antidopaje, en el presente régimen o en el reglamento de una organización antidopaje no invalidará los resultados analíticos ni cualesquiera otras pruebas de la vulneración de una norma antidopaje y no constituirá argumento de defensa frente a dicha vulneración; se entenderá que si el o la atleta u otra persona demuestran que el incumplimiento de alguna de las disposiciones específicas de los estándares internacionales indicadas a continuación podría razonablemente haber causado una infracción de las normas antidopaje basada en un resultado analítico adverso o en el incumplimiento de su localización o paradero, recaerá en la organización antidopaje la carga de probar que aquella circunstancia no ha causado el resultado analítico adver-

so o el incumplimiento de la localización o paradero del o de la atleta:

- i. El incumplimiento del estándar internacional para controles e investigaciones en relación con la toma de muestras o el manejo de muestras, que hiciera razonable suponer que causó una vulneración de una norma antidopaje basada en un resultado analítico adverso, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquel incumplimiento no causó dicho resultado analítico adverso.
 - ii. El incumplimiento del Estándar Internacional para Gestión de Resultados o el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones en relación con un resultado adverso en el pasaporte que resultara razonable suponer que hubiera causado una vulneración de una norma antidopaje, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquel incumplimiento no causó dicha vulneración.
 - iii. El incumplimiento del Estándar Internacional para Gestión de Resultados en relación con la obligación de notificar al o a la atleta de la apertura de la muestra B que resultara razonable suponer que hubiera causado una vulneración de una norma antidopaje basada en un resultado analítico adverso, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquel incumplimiento no causó dicho resultado analítico adverso.
 - iv. El incumplimiento del Estándar Internacional para Gestión de Resultados en relación con la notificación a un o a una atleta que resultara razonable suponer que hubiera causado una vulneración de una norma antidopaje basada en un incumplimiento de su localización o paradero, en cuyo caso recaerá en la organización antidopaje la obligación de demostrar que aquella circunstancia no causó dicho incumplimiento de la localización o paradero;
- d) Los hechos demostrados mediante la sentencia de un órgano judicial, un tribunal administrativo o un tribunal disciplinario con jurisdicción competente que no se halle pendiente de apelación constituirán

una prueba irrefutable contra el o la atleta o la otra persona a la que afecte la sentencia sobre tales hechos; y

- e) El tribunal interviniente en el marco de un procedimiento disciplinario puede extraer una conclusión negativa en contra del o de la atleta o de la otra persona sobre la que se sostenga que ha cometido una infracción de las normas antidopaje, basándose en el rechazo por parte de ellos o ellas a comparecer a tal procedimiento, tras efectuarse una citación a los mismos o a las mismas con una antelación razonable; sin perjuicio de su derecho a comparecer a dicho procedimiento— negarse a declarar o a presentar descargo, sin que ello implique presunción alguna en su contra.

Art. 13. – Sustitúyense el cuarto y quinto párrafos del artículo 18 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Los cambios en la lista de sustancias y métodos prohibidos y en los documentos técnicos referentes a las sustancias de dicha lista no se aplicarán de manera retroactiva, salvo que en ellos se disponga específicamente algo distinto. No obstante, como excepción, cuando una sustancia prohibida haya sido suprimida de la lista de sustancias y métodos prohibidos, los o las atletas u otras personas que estén cumpliendo en ese momento períodos de suspensión por esa sustancia que anteriormente estaba prohibida podrán solicitar al tribunal disciplinario interviniente que considere la posibilidad de reducir el período de suspensión a la luz de la supresión de dicha sustancia de la lista de sustancias y métodos prohibidos.

En todos los deportes en los que participen animales en competencia, las federaciones deportivas internacionales o nacionales de los respectivos deportes, las asociaciones hípcas o las comisiones de carrera, según corresponda, deben establecer y aplicar normas antidopaje para los animales participantes. Las normas antidopaje deberán comprender una lista de sustancias prohibidas, procedimientos de control adecuados y una lista de laboratorios aprobados para el análisis de muestras.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca actuará como autoridad de supervisión en materia de animales que participen en competencias deportivas y deberá publicar las listas de sustancias y métodos prohibidos en el Boletín Oficial de la República Argentina.

En lo que respecta a la determinación de las infracciones de normas antidopaje y las sanciones relacionadas con animales que participen en

competencia, corresponde a las federaciones deportivas internacionales o nacionales de los respectivos deportes, las asociaciones hípicas o las comisiones de carrera, según corresponda, establecer y aplicar normas que se basen en lo pertinente, en las disposiciones de los títulos II, capítulos 1 a 3, y III, capítulos I y 2 y los artículos 22, 23 y 77 del presente régimen. Asimismo, deben establecer los procedimientos disciplinarios y las instancias de apelación correspondientes, organizando sus propios órganos disciplinarios, con aptitud suficiente para evaluar casos de dopaje de manera justa, imparcial e independiente.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 19 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 19: *Sustancias específicas o métodos específicos*. A los efectos de la aplicación del capítulo 1 del título III del presente régimen, todas las sustancias prohibidas se considerarán sustancias específicas, excepto las identificadas como no específicas en la lista de sustancias y métodos prohibidos. Ningún método prohibido se considerará método específico, a menos que figure específicamente como tal en la lista mencionada.

Art. 15. – Incorpórase como artículo 19 bis de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 19 bis: *Sustancias de abuso*. A los efectos de la aplicación del capítulo 1 del título III del presente régimen, las sustancias de abuso incluyen las sustancias prohibidas que figuran específicamente como tales en la lista de sustancias y métodos prohibidos.

Art. 16. – Incorpórase como artículo 19 ter de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 19 ter: *Nuevas categorías de sustancias prohibidas o de métodos prohibidos*. En el caso de que la Agencia Mundial Antidopaje ampliara la lista de sustancias y métodos prohibidos añadiendo una nueva categoría de sustancias prohibidas o de métodos prohibidos, en los términos del artículo 18, segundo párrafo del presente régimen, el comité ejecutivo de la citada agencia decidirá si alguna o todas las sustancias prohibidas o métodos prohibidos encuadrados dentro de esta nueva categoría se considerarán sustancias específicas o métodos específicos en virtud de lo dispuesto en artículo 19 o sustancias de abuso en virtud de lo previsto en el artículo 19 bis.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 20 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 20: *Determinación de las sustancias y los métodos prohibidos a incluir en la lista de sustancias y métodos prohibidos*. La determinación por parte de la Agencia Mundial Antidopaje de las sustancias y los métodos prohibi-

dos a incluir en la lista de sustancias y métodos prohibidos, la clasificación de las sustancias en las categorías de dicha lista, la clasificación de una sustancia como prohibida siempre o solo en competencia y la clasificación de una sustancia o método como sustancia específica, método específico o sustancia de abuso, son definitivas y no pueden ser cuestionadas por ningún o ninguna atleta u otra persona basándose en el hecho de que la sustancia o método no son un agente enmascarador, no tienen el potencial de mejorar el rendimiento deportivo, no representan un riesgo para la salud o no vulneran el espíritu deportivo.

Art. 18. – Sustitúyense el primer párrafo y el inciso c) del artículo 24 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 24: *Suspensiones impuestas por primera infracción en caso de presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un o una atleta; uso, intento de uso o posesión*. El período de suspensión impuesto por una de las infracciones establecidas en los artículos 8°, 9° y 13 del presente régimen, excepto que se cumplan los supuestos de reducción o suspensión potencial previstos en los artículos 27 al 29, o se trate de una sustancia de abuso, como se prevé en el inciso c), párrafos tercero, cuarto y quinto del presente artículo es de cuatro (4) años cuando:

- c) En el caso de que no resulten aplicables los supuestos previstos en los incisos a) y b) o se trate de una sustancia de abuso, el período de suspensión es de dos (2) años.

Conforme se establece en el presente artículo y en el artículo 25, el término “intencional” se emplea para identificar a los o las atletas que cometen una infracción maliciosa de las reglas de un juego o de una competencia. El término, por lo tanto, implica que el o la atleta u otra persona incurrieron en una conducta prohibida, aun sabiendo que existía un riesgo significativo de que constituyera o resultara en una infracción de las normas antidopaje e hicieron manifiestamente caso omiso de ese riesgo. Una infracción de las normas antidopaje que resulte de un resultado analítico adverso por una sustancia prohibida solo en competencia se presumirá no intencional, salvo prueba en contrario, si se trata de una sustancia específica y el o la atleta puede acreditar que dicha sustancia prohibida fue utilizada fuera de competencia. Una infracción de las normas antidopaje que resulte de un resultado analítico adverso por una sustancia prohibida solo en competencia no debe ser considerada “intencional” si

la sustancia no es una sustancia específica y el o la atleta pueda acreditar que utilizó la sustancia prohibida fuera de competencia en un contexto sin relación con la actividad deportiva.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente artículo, cuando la infracción de las normas antidopaje se deba a una sustancia de abuso, si el o la atleta puede demostrar que cualquier ingesta o uso ocurrió fuera de competencia y no guardaba relación con el rendimiento deportivo, el período de suspensión es de tres (3) meses.

Asimismo, el período de suspensión precedentemente previsto podrá ser reducido a un (1) mes si el o la atleta u otra persona demuestran que han realizado de manera satisfactoria un programa contra el uso indebido de sustancias aprobado por la Comisión Nacional Antidopaje con el asesoramiento de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El período de suspensión establecido en este apartado no podrá ser objeto de reducciones con arreglo al artículo 28 del presente régimen.

Si la ingesta, uso o posesión tuvo lugar durante la competencia y el o la atleta puede demostrar que el contexto en el que se produjo no tenía relación con el rendimiento deportivo, estos hechos no se considerarán intencionales a efectos del presente artículo y no podrán fundamentar la aplicación de circunstancias agravantes conforme al artículo 26.

Art. 19. – Sustitúyense los incisos *a)*, *c)*, *d)* y *e)* del artículo 25 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

- a)* Para las infracciones descriptas en los artículos 10 y 12, de cuatro (4) años, excepto que:
 - i.* En caso de incumplir la obligación de someterse a la toma de muestras, el o la atleta pueda demostrar que la infracción de las normas antidopaje se cometió de forma no intencional, según se define en el artículo 24, en cuyo caso el período de suspensión es de dos (2) años.
 - ii.* En todos los demás casos, si el o la atleta u otra persona puedan demostrar la existencia de circunstancias excepcionales que justifiquen una reducción del período de suspen-

sión, en cuyo caso este es de entre dos (2) y cuatro (4) años en función del grado de culpabilidad del o de la atleta o la persona; o

- iii.* Si el caso afecta a personas protegidas o a atletas recreativos o recreativas, en cuyo caso la sanción es de un máximo de dos (2) años de suspensión y un mínimo de amonestación sin suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad de los afectados o las afectadas;

- c)* Para las infracciones descriptas en los artículos 14 y 15, inciso *a)*, de un mínimo de cuatro (4) años hasta un máximo de suspensión de por vida, dependiendo de la gravedad de la infracción. Una infracción de los artículos 14 y 15, inciso *a)*, en la que esté involucrada una persona protegida es considerada una infracción particularmente grave y si es cometida por el personal de apoyo a los o las atletas en lo que respecta a infracciones que no estén relacionadas con sustancias específicas, tendrá como resultado la suspensión de por vida del personal de apoyo del o de la atleta. Además, las infracciones graves de los artículos 14 y 15, inciso *a)*, que también puedan vulnerar leyes y normativas no deportivas deberán ser denunciadas a las autoridades administrativas, profesionales o judiciales competentes;
- d)* Para las infracciones descriptas en el artículo 15, inciso *b)*, de un mínimo de dos (2) años hasta un máximo de suspensión de por vida, dependiendo de la gravedad de la infracción;
- e)* Para las infracciones descriptas en el artículo 15, incisos *c)* y *d)*, de dos (2) años, con la posibilidad de reducción hasta un mínimo de un (1) año, dependiendo del grado de culpabilidad del o de la atleta y otras circunstancias del caso; y.

Art. 20. – Incorpórase como inciso *f)* del artículo 25 de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

- f)* Para las infracciones descriptas en el artículo 15, incisos *e)* y *f)*, de un mínimo de dos (2) años hasta un máximo de suspensión de por vida, dependiendo de la gravedad de la infracción.

Art. 21. – Sustitúyese el artículo 26 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 26: *Circunstancias agravantes que pueden incrementar el período de suspensión.* Si el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje determina, en un caso concreto de infracción de

las normas antidopaje distinta de las previstas en los artículos 14 y 15, incisos *a)*, *b)*, *e)* o *f)*, que existen circunstancias agravantes que justifican la imposición de un período de suspensión superior a la sanción ordinaria, el período de suspensión que habría sido de aplicación se incrementará en un período adicional de hasta dos (2) años, en función de la gravedad de la infracción y la naturaleza de las circunstancias agravantes, a menos que el o la atleta u otra persona puedan demostrar que no cometieron la infracción de manera intencional.

Art. 22. – Sustitúyese el artículo 28 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 28: *Reducción del período de suspensión por ausencia de culpa o negligencia significativas*. Las sanciones establecidas en el marco de las disposiciones de los artículos 8º, 9º y 13 del presente régimen pueden ser reducidas, en circunstancias particulares, en los siguientes casos:

- a)* Si la infracción de las normas antidopaje se debe a una sustancia específica que no sea una sustancia de abuso o un método específico y el o la atleta u otra persona pueden demostrar la ausencia de culpa o de negligencia significativas, la sanción consistirá, como mínimo, en una amonestación sin período de suspensión y, como máximo, en dos (2) años de suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad del o de la atleta o de la otra persona;
- b)* Si el o la atleta u otra persona pueden demostrar la ausencia de culpabilidad o de negligencia significativas y que la sustancia prohibida detectada, que no sea una sustancia de abuso, procedió de un producto contaminado, la sanción consistirá, como mínimo, en una amonestación sin período de suspensión y, como máximo, en dos (2) años de suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad del o de la atleta o de la otra persona;
- c)* Cuando la infracción de las normas antidopaje que no implique una sustancia de abuso sea cometida por una persona protegida o un atleta recreativo o una atleta recreativa y ellos o ellas puedan demostrar que no medió culpa o negligencia significativas, la sanción consistirá, como mínimo, en una amonestación sin período de suspensión y, como máximo, en dos (2) años de suspensión, dependiendo del grado de culpabilidad de los autores o las autoras;

d) Las reducciones previstas en los incisos *a)*, *b)* y *c)* son mutuamente excluyentes y no acumulativas;

e) Si un o una atleta u otra persona demuestran, en un caso concreto en el que no sean aplicables los incisos *a)*, *b)* y *c)*, que hay ausencia de culpa o de negligencia significativas por su parte, sin perjuicio de la reducción adicional o eliminación prevista en el artículo 29, el período de suspensión que habría sido aplicable podrá ser reducido en función del grado de culpabilidad del o de la atleta o la otra persona, pero el período de suspensión reducido no podrá ser inferior a la mitad del período que habría sido aplicable en otro caso. Si este último es de por vida, el período reducido en virtud de este inciso no podrá ser inferior a ocho (8) años.

Art. 23. – Sustitúyense el primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 29 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 29: *Reducción del período de suspensión por ayuda sustancial para el descubrimiento o la demostración de infracciones*. El Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y el Tribunal Arbitral Antidopaje, respectivamente, pueden, antes de dictar la sentencia de apelación definitiva según lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes o de finalizar el plazo establecido para la apelación, suspender una parte del período de suspensión impuesto, salvo la descalificación y la divulgación obligatoria, en casos concretos en los que un o una atleta u otra persona hayan proporcionado una ayuda sustancial a los citados tribunales, una organización antidopaje, autoridad judicial u organismo disciplinario profesional, permitiendo así a las organizaciones antidopaje descubrir o tramitar una infracción de las normas antidopaje cometida por otra persona, o a una autoridad judicial u organismo disciplinario profesional descubrir o tramitar una causa criminal o un incumplimiento de las normas profesionales cometido por otra persona; cuando la información facilitada por la persona que ha proporcionado la ayuda sustancial se ponga a disposición de la Comisión Nacional Antidopaje, del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje o del Tribunal Arbitral Antidopaje; cuando haya llevado a la Agencia Mundial Antidopaje a iniciar un procedimiento contra un signatario, un laboratorio acreditado por ella o una unidad de gestión de pasaportes de los o las atletas, tal como se define en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones, por incumplimiento del Código Mundial Antidopaje, el estándar internacional o el documento técnico; o con la aprobación de la Agencia Mundial Antidopaje, lleve a una autori-

dad judicial u organismo disciplinario profesional a iniciar un procedimiento respecto de un delito o incumplimiento de las normas profesionales o deportivas como consecuencia de un ataque contra la integridad deportiva distinta del dopaje.

Después de una sentencia de apelación definitiva descrita en los artículos 65 y siguientes o de finalizar el plazo establecido para la apelación, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje solo puede suspender una parte del período de suspensión que sería aplicable, con la autorización de la Agencia Mundial Antidopaje y de la federación deportiva internacional afectada. La medida en la que puede suspenderse el período de suspensión que habría sido de aplicación se basará en la gravedad de la infracción de las normas antidopaje cometida por el o la atleta u otra persona, y en la relevancia de la ayuda sustancial que ellos o ellas hayan proporcionado con el fin de erradicar el dopaje en el deporte, los incumplimientos del Código Mundial Antidopaje y el presente régimen, o los ataques contra la integridad deportiva. No puede suspenderse más de tres cuartas (3/4) partes del período de suspensión que habría sido de aplicación. Si el período de suspensión que habría sido de aplicación es de por vida, el período de suspensión aplicable a este artículo no deberá ser inferior a ocho (8) años. A los efectos del presente párrafo, el período de suspensión que habría sido aplicable no incluirá el que hubiera podido añadirse en virtud del artículo 47. Si así lo solicita un o una atleta u otra persona que desee ofrecer una ayuda sustancial, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el Tribunal Arbitral Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje encargada de la gestión de resultados deberá permitirles facilitarle información con arreglo a un acuerdo no eximente.

Si el o la atleta u otra persona dejan de cooperar y de ofrecer la ayuda sustancial completa y verosímil en la que se basó la suspensión del período de suspensión, la organización antidopaje que dispuso tal suspensión la deberá restaurar en su forma original. La decisión del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje de restaurar o no un período de suspensión suspendido podrá ser recurrida por cualquier persona, conforme a los artículos 67 al 71.

Para alentar a los o las atletas y a otras personas a ofrecer ayuda sustancial a las organizaciones antidopaje, a petición de la Comisión Nacional Antidopaje o del o de la atleta u otra persona que han cometido, o han sido imputados de cometer una infracción de las normas antidopaje u otra infracción al presente régimen, la Agencia Mundial Antidopaje puede aceptar, en cualquier fase del proceso de gestión de resultados, incluso tras emitirse una sentencia de apelación conforme a los artículos 65 y siguientes, lo que considere una

suspensión adecuada del período de suspensión y otras consecuencias que serían aplicables en caso contrario. En circunstancias excepcionales, la citada agencia podrá, por recibir una ayuda sustancial, acordar suspensiones del período de suspensión y de otras sanciones por un plazo superior al previsto en este artículo, o incluso no imponer período de suspensión, no imponer la divulgación obligatoria o no exigir la devolución del premio o el pago de multas o costas, ya sea en forma alternativa o acumulativa. La decisión de la Agencia Mundial Antidopaje quedará sin efecto en el caso previsto en el párrafo anterior, debiendo restablecerse la sanción correspondiente. Sin perjuicio de las disposiciones del capítulo 3 del título III del presente régimen, las decisiones de la Agencia Mundial Antidopaje comprendidas en este artículo no podrán ser recurridas por ninguna organización antidopaje.

Art. 24. – Sustitúyese el artículo 30 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 30: *Reducción del período de suspensión por confesión de una infracción en ausencia de otras pruebas.* En caso de que un o una atleta u otra persona admitan voluntariamente haber cometido una infracción de las normas antidopaje antes de haber recibido la notificación de toma de una muestra, que podría demostrar una infracción de las normas antidopaje o, en caso de una infracción de las normas antidopaje distinta a la establecida en el artículo 8º antes de recibir el primer aviso de la infracción admitida según el artículo 97 y, que dicha confesión sea la única prueba confiable de infracción en el momento de la confesión, el período de suspensión puede reducirse, pero no será inferior a la mitad del período de suspensión que podría haberse aplicado de otro modo.

Art. 25. – Sustitúyese el artículo 31 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 31: *Derecho a una reducción de la sanción con arreglo a más de una causal.* En el caso de que un o una atleta u otra persona acrediten su derecho a una reducción de la sanción en virtud de lo establecido en más de una disposición de los artículos 27 a 30 del presente régimen, antes de aplicar cualquier reducción o suspensión en virtud de lo dispuesto en los artículos 29 a 30, el período de suspensión que habría sido aplicable sin reducciones se establecerá de acuerdo con los artículos 24, 25, 27 y 28. Si el o la atleta o la otra persona acreditan su derecho a una reducción o suspensión del período de suspensión con arreglo a los artículos 29 a 30, dicho período podrá suspenderse o reducirse, pero nunca será menos de la cuarta (1/4) parte del período que habría sido aplicable.

Art. 26. – Incorpórase como artículo 32 de la ley 26.912 y sus modificatorias el siguiente:

Artículo 32: *Acuerdo de gestión de resultados y acuerdo de resolución de un caso.* Cuando la Comisión Nacional Antidopaje notifique a un o una atleta u otra persona una presunta infracción de las normas antidopaje que conlleve un período de suspensión de cuatro (4) años o más, incluido cualquier período de suspensión impuesto en virtud del artículo 26, y dicho o dicha atleta u otra persona admitan la infracción y acepten el período propuesto de suspensión dentro de un plazo máximo de veinte (20) días tras haber recibido la notificación, la citada comisión podrá celebrar con ellos o ellas un acuerdo de gestión de resultados, aplicándose un período de suspensión reducido en un (1) año, el cual, para su validez, deberá ser presentado ante el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el que deberá tomar razón del mismo dentro del plazo de siete (7) días, quedando de tal forma sin efecto el inicio del procedimiento disciplinario. Cuando el o la atleta u otra persona vean reducido en un (1) año el período de suspensión en virtud del presente párrafo, no podrá aplicarse ninguna otra reducción con arreglo a ningún otro artículo.

Fuera del caso previsto en el párrafo anterior, cuando el o la atleta u otra persona admitan una infracción de las normas antidopaje que se les impute y expresen su conformidad con las sanciones que resulten aceptables para la Comisión Nacional Antidopaje y la Agencia Mundial Antidopaje, según el criterio exclusivo de ambas, entonces:

- a) El o la atleta u otra persona podrán celebrar con las mencionadas organizaciones un acuerdo de resolución de un caso, el que consistirá en la reducción del período de suspensión, sobre la base de una evaluación realizada por ellas respecto de la aplicación de los artículos 23 a 31 a la presunta infracción de las normas antidopaje, la gravedad de la infracción, el grado de culpabilidad del o de la atleta u otra persona y la celeridad con la que ellos o ellas hayan admitido la infracción; y
- b) El período de suspensión podrá comenzar desde las fechas de toma de la muestra o en que se produjo por última vez otra infracción de las normas antidopaje. En ambos casos, sin embargo, al aplicarse este inciso y el inciso a), el o la atleta u otra persona deberán cumplir al menos la mitad del período de suspensión acordado a partir de la primera de las fechas en las que hayan aceptado la imposición de una sanción o hayan acatado la suspensión provisional. Los acuerdos de resolu-

ción de un caso para su validez deberán ser presentados ante el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el que deberá tomar razón del mismo dentro del plazo de siete (7) días. Las decisiones de la Comisión Nacional Antidopaje y de la Agencia Mundial Antidopaje de celebrar o no un acuerdo de resolución de un caso, las referentes a la medida de la reducción del período de suspensión y la fecha de inicio de dicho período no se encuentran sujetas a la revisión del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, ni a la instancia de apelación prevista en el capítulo 3 del presente título.

Si así lo solicitan un o una atleta u otra persona que deseen celebrar un acuerdo de resolución de un caso con arreglo al presente artículo, la Comisión Nacional Antidopaje les permitirá debatir con ella la posibilidad de admitir la infracción con arreglo a un acuerdo no eximente.

Art. 27. – Sustitúyese el artículo 33 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 33: *Segunda infracción.* En caso de cometerse una segunda infracción a las normas antidopaje, por parte de un o una atleta u otra persona, el período de suspensión a aplicar será el mayor que resulte de los siguientes:

- a) Un período de suspensión de seis (6) meses;
- b) Un período de suspensión de una duración comprendida entre:
 - i. La suma del período de suspensión impuesto por la primera infracción de las normas antidopaje más el período que resultaría de aplicación en caso de que la segunda infracción se considerase primera infracción; y
 - ii. El doble del período de suspensión que habría de aplicarse a la segunda infracción considerada como si fuera una primera, determinándose la duración de dicho período de suspensión en función de la totalidad de las circunstancias y el grado de culpabilidad del o de la atleta o la persona en relación con la segunda infracción.

Los períodos de suspensión que resulten aplicables conforme al presente artículo y al artículo 45 pueden ser reducidos ulteriormente en función de lo previsto en los artículos 29 a 31.

Art. 28. – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 34: *Irrelevancia de las infracciones en las que se hubiera demostrado la ausencia de*

culpa o de negligencia. Las infracciones de las normas antidopaje en las cuales un o una atleta u otra persona hubieran demostrado la ausencia de culpa o de negligencia no se consideran como infracción a los efectos previstos en los artículos 33 y 45 del presente régimen. Tampoco se considerará infracción a los efectos de dichos artículos la cometida contra las normas antidopaje, sancionada con arreglo al antepenúltimo párrafo del artículo 24.

Art. 29. – Sustitúyese el artículo 46 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 46: *Infracciones potencialmente múltiples.* Con el objeto de establecer sanciones conforme a los artículos 33 y 45 del presente régimen, con las excepciones indicadas en el artículo 47, una infracción a las normas antidopaje solo se considera segunda infracción si la Comisión Nacional Antidopaje consigue demostrar que el o la atleta u otra persona han cometido una infracción adicional a las normas antidopaje tras haber sido notificados o notificadas del primer resultado analítico adverso, conforme a las disposiciones del artículo 47 del presente régimen, o después de que se hayan cumplido las diligencias necesarias, encaminadas a lograr la realización de dicha notificación. Si la Comisión Nacional Antidopaje no consigue demostrar ese hecho, las infracciones deben considerarse en su conjunto como una infracción única y primera, y la sanción impuesta debe basarse en la infracción que suponga la sanción más severa, teniendo en cuenta también la aplicación de circunstancias agravantes. Los resultados obtenidos en todas las competencias que se remontan a la primera de las infracciones se anularán según lo previsto en el artículo 49.

Art. 30. – Sustitúyese el artículo 47 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 47: *Infracción antes de la notificación de otra infracción, infracción de manipulación o intento de manipulación del procedimiento, cometida sobre una infracción subyacente de las normas antidopaje y segunda o tercera infracción de las normas antidopaje cometida durante un período de suspensión.* Si el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje determina que un o una atleta u otra persona han cometido una nueva infracción de las normas antidopaje antes de la notificación del primer resultado analítico adverso y que esa otra infracción se ha producido como mínimo doce (12) meses antes o después de la infracción detectada en primer lugar, el período de suspensión correspondiente a la nueva infracción se calculará como si ella fuera una primera infracción independiente y este período se cumplirá de forma consecutiva al período de suspensión impuesto para la infracción detectada en

primer lugar, en vez de simultáneamente. Cuando se aplique el presente artículo, las infracciones tomadas en conjunto constituirán una única infracción a los efectos de los artículos 33 y 45.

Si el citado tribunal determina que un o una atleta u otra persona han cometido una infracción prevista en el artículo 12 del presente régimen en lo referente al proceso de control del dopaje de una presunta infracción subyacente de las normas antidopaje, la infracción prevista en el mencionado artículo será tratada como una primera infracción independiente y el período de suspensión que se le imponga se cumplirá de forma consecutiva y no simultánea, al que a su vez se le impusiera por la infracción subyacente. Cuando se aplique el presente párrafo, las infracciones tomadas en conjunto constituirán una única infracción a los efectos de los artículos 33 y 45.

Si el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje determina que una persona ha cometido una segunda o tercera infracción de las normas antidopaje durante un período de suspensión, los períodos de suspensión para las infracciones múltiples se aplicarán de manera consecutiva, no simultánea.

Art. 31. – Sustitúyese el artículo 49 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 49: *Anulación de resultados en competiciones posteriores a la toma de muestras o a la comisión de una infracción.* Además de la anulación de los resultados obtenidos en una competencia durante la cual se hubiera detectado una muestra positiva en virtud del artículo 22 del presente régimen, todos los demás resultados obtenidos en competencia desde la fecha en la que se haya recogido una muestra positiva, durante o fuera de la competencia, o desde la fecha en que hubiera tenido lugar otra infracción, también desde el inicio de cualquier período de suspensión o suspensión provisional, serán anulados, juntamente con todas las sanciones que se deriven de ello, incluido el retiro de todas las medallas, puntos y premios, excepto por razones de equidad.

Art. 32. – Sustitúyese el artículo 50 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 50: *Pérdida de premios de carácter económico.* Las federaciones deportivas nacionales, las organizaciones antidopaje u otros signatarios del Código Mundial Antidopaje que actúen en la República Argentina que, por haberse cometido una infracción de las normas antidopaje, recuperaran un premio de carácter económico, deberán adoptar las medidas necesarias para asignar y distribuir ese premio entre los o las atletas que habrían tenido derecho a él si el o la atleta infractor o infractora no hubiera competido. La federación deportiva nacional de que se

trate podrá decidir, en sus normas, si el dinero del premio redistribuido se considera a los efectos de su clasificación de atletas.

Art. 33. – Sustitúyese el artículo 52 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 52: *Inicio del período de suspensión.* Cuando el o la atleta se encuentre cumpliendo ya un período de suspensión por una infracción de las normas antidopaje, cualquier período nuevo de suspensión comenzará el primer día siguiente al de finalización del período en curso. En los demás casos, excepto lo que se establece en los artículos 53 al 60, el período de suspensión comienza en la fecha en que sea dictada la resolución final del procedimiento disciplinario o, si se renunciara a dicho procedimiento, en la fecha en la que la suspensión fuera aceptada o impuesta de algún modo.

Art. 34. – Sustitúyese el artículo 53 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 53: *Retrasos no atribuibles al o a la atleta u otra persona.* En caso de producirse una demora importante en el procedimiento disciplinario o en otros aspectos del control antidopaje y el o la atleta u otra persona puedan demostrar que dicho retraso no se le puede atribuir, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje puede iniciar el período de suspensión en una fecha anterior, incluso en la fecha de la toma de la muestra en cuestión o en aquella en la que se haya cometido una infracción posterior. Todos los resultados obtenidos en competencia durante el período de suspensión, incluida la suspensión retroactiva, serán anulados.

Art. 35. – Derógase el artículo 54 de la ley 26.912 y sus modificatorias.

Art. 36. – Sustitúyese el artículo 55 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 55: *Deducción por períodos de suspensión provisional o períodos de suspensión cumplidos.* Si el o la atleta u otra persona respetan una suspensión provisional impuesta por el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, dicho período de suspensión provisional puede deducirse de cualquier otro que se le imponga definitivamente. Si el o la atleta u otra persona no respetan la suspensión provisional, ese período no podrá deducirse. Si se cumple un período de suspensión en virtud de una decisión que es posteriormente recurrida, dicho período de suspensión podrá deducirse de cualquier suspensión que se le imponga definitivamente en apelación.

Art. 37. – Sustitúyese el artículo 56 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 56: *Cómputo de la suspensión provisional aceptada voluntariamente por el o la*

atleta. Si un o una atleta u otra persona acuerdan con la Comisión Nacional Antidopaje por escrito aceptar voluntariamente una suspensión provisional –acuerdo que para su validez deberá ser presentado ante el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, el que deberá tomar razón del mismo dentro del plazo de siete (7) días– y aquellos o aquellas respetan dicha suspensión provisional, tal período debe ser deducido de aquel que se le imponga definitivamente. Cada parte involucrada que sea notificada de la existencia de una posible infracción de las normas antidopaje, cuando fuera el caso, debe recibir de inmediato una copia de la aceptación voluntaria de la suspensión provisional por parte del o de la atleta o de la otra persona.

Art. 38. – Sustitúyense el primero, tercero y quinto párrafos del artículo 58 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 58: *Situación del infractor o de la infractora durante una suspensión o una suspensión provisional.* El o la atleta u otra persona a quienes se les haya impuesto un período de suspensión o suspensión provisional no pueden, durante ese período, participar, en calidad alguna, en competencia o actividad alguna autorizada u organizada por un signatario del Código Mundial Antidopaje, organizaciones miembro de los signatarios, incluyendo a las federaciones deportivas nacionales o clubes miembros, en competiciones organizadas o autorizadas por una liga profesional o una organización internacional de eventos, ni en ninguna actividad deportiva de élite o de nivel nacional financiada por un organismo público. Se excluye de esta prohibición a las competencias o actividades relacionadas con educación y rehabilitación.

El infractor o la infractora a quien se le impusiera una suspensión mayor de cuatro (4) años puede, tras cuatro (4) años de suspensión, participar en eventos deportivos locales en un deporte que no sea en el que hubiera cometido la infracción, pero solo si el evento deportivo local no se desarrolla a un nivel en el que el o la atleta o la persona en cuestión sean susceptibles de clasificarse directa o indirectamente para un campeonato nacional o un evento internacional o de acumular puntos para su clasificación y no conlleva que el o la atleta o la otra persona trabajen, en calidad alguna, con personas protegidas.

El o la atleta u otra persona a los que se le imponga un período de suspensión siguen siendo objeto de controles y deben atenerse a los requerimientos de la Comisión Nacional Antidopaje y de las organizaciones antidopaje correspondientes, para que informen sobre su localización.

Art. 39. – Sustitúyese el artículo 59 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 59: *Infracción de la prohibición de participar durante el período de suspensión o de suspensión provisional.* En caso de que el o la atleta o la otra persona a los que se les hubiera impuesto una suspensión vulneren la prohibición de participar durante el período de suspensión descrito en el artículo 58 del presente régimen, los resultados de dicha participación deben ser anulados y se añadirá al final del período de suspensión original, un nuevo período de suspensión con una duración igual a la del período de suspensión original. Este nuevo período, incluida la sanción de amonestación sin período de suspensión, pueden reducirse basándose en el grado de culpabilidad del o de la atleta o la otra persona y otras circunstancias del caso. La decisión sobre si el o la atleta o la otra persona han vulnerado la prohibición de participar debe ser tomada por el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y puede ser recurrida conforme a las modalidades previstas en los artículos 67 al 73. El o la atleta u otra persona que vulneren la prohibición de participación durante el período de suspensión provisional a que se refiere el artículo 58 no recibirán deducción alguna por el período de suspensión provisional que cumplan y se anularán los resultados de esa participación. En el supuesto de que una persona de apoyo al o a la atleta u otra persona ayuden de forma sustancial a un o a una atleta a vulnerar la prohibición de participar durante el período de suspensión, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje puede imponer sanciones conforme el artículo 15, inciso b) del presente régimen, por haber prestado dicha ayuda.

Art. 40. – Sustitúyese el artículo 60 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 60: *Retiro de la ayuda económica durante el período de suspensión.* En caso de cometerse una infracción de las normas antidopaje que no lleve aparejada una reducción de la sanción con arreglo a lo dispuesto en los artículos 27 y 28, los signatarios del Código Mundial Antidopaje y los miembros de los signatarios, las organizaciones miembro de estos y el gobierno deberán suspender a la persona infractora la totalidad o parte del apoyo financiero u otros beneficios relacionados con su práctica deportiva.

Art. 41. – Sustitúyese el artículo 64 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 64: *Consecuencias para los deportes de equipo.* Si más de dos (2) miembros de un equipo han cometido una infracción a las normas antidopaje durante el período de celebración de un evento, corresponde al organismo que dirija dicho evento aplicar sanciones que van desde

la pérdida de uno (1) o más puntos obtenidos en una competencia hasta la descalificación de la competencia, que se unirán a otras sanciones aplicables a título individual a los o las atletas infractores o infractoras.

El organismo responsable del evento podrá establecer normas con sanciones más estrictas para los deportes de equipo que las especificadas en el presente artículo. De modo similar, una federación deportiva internacional o una federación deportiva nacional podrán establecer normas que prevean sanciones más estrictas para los deportes de equipo de su competencia que las previstas en el presente artículo.

Art. 42. – Sustitúyense el primero y segundo párrafos del artículo 65 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Artículo 65: *Decisiones sujetas a apelación.* Las decisiones adoptadas en aplicación del presente régimen pueden ser recurridas conforme a las modalidades previstas en los artículos 67 al 73 y, subsidiariamente, a lo previsto en el Código Mundial Antidopaje y en los estándares internacionales, en los casos en que estos fueran de aplicación. Las decisiones que se recurran siguen vigentes durante el procedimiento de apelación, excepto que la instancia de apelación lo decida de otra forma.

El ámbito de aplicación de la revisión en apelación incluye todos los aspectos relevantes del asunto, sin que se limite a los asuntos vistos o al ámbito de aplicación de la instancia responsable de la decisión inicial. Cualquiera de las partes de la instancia de apelación podrá presentar pruebas, argumentos jurídicos y alegaciones que no se hayan planteado en el procedimiento de primera instancia, siempre que se deriven de la misma causa o de los mismos hechos o circunstancias generales planteados o abordados en la instancia inferior.

Art. 43. – Sustitúyese el artículo 67 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 67: *Recurso contra las decisiones relativas a infracciones de las normas antidopaje, sanciones, suspensiones provisionales, ejecución de las decisiones y competencia.* Pueden ser recurridas conforme a las modalidades que taxativamente se prevén en el presente artículo:

- a) Una decisión sobre la existencia de una infracción de las normas antidopaje;
- b) Las que impongan o no impongan consecuencias como resultado de una infracción a dichas normas;
- c) Las que establezcan que no se ha cometido ninguna infracción;
- d) Aquellas según las cuales un procedimiento abierto por una infracción no

pueda continuar por motivos procesales, incluyendo su prescripción;

- e) Las de la Agencia Mundial Antidopaje de no conceder una excepción al requisito de notificación con una antelación de seis (6) meses para que un o una atleta pueda regresar a la competencia de acuerdo con el artículo 90, tercer párrafo del presente régimen;
- f) La de la Agencia Mundial Antidopaje de ceder un proceso de gestión de resultados, en los términos del artículo 96, penúltimo párrafo del presente régimen;
- g) Las que sean tomadas por el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje y consistan en no calificar de infracción de las normas antidopaje un resultado analítico adverso o un resultado atípico, o imponer o revocar una suspensión provisional tras una audiencia preliminar –salvo lo dispuesto en el artículo 98, inciso a), apartado ii, último párrafo– o que impliquen un incumplimiento de los principios aplicables a las suspensiones provisionales y las que sean tomadas por la Comisión Nacional Antidopaje que consistan en desistir del trámite de gestión de resultados de una infracción u omitir elevar las actuaciones a aquel tribunal, en los términos del artículo 100 del presente régimen, tras efectuar una investigación con arreglo al Estándar Internacional para la Gestión de Resultados;
- h) Las que establezcan que el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje no es competente para pronunciarse acerca de una supuesta infracción o sobre sus consecuencias;
- i) La de suspender, o no suspender, un período de suspensión o de restablecer, o no restablecer, un período de suspensión suspendido conforme al artículo 29 del presente régimen;
- j) Una decisión adoptada en virtud del artículo 59;
- k) La de no ejecutar la decisión de otra organización antidopaje conforme al artículo 76;
- l) El incumplimiento de lo previsto en el artículo 96, quinto y sexto párrafos;
- m) El incumplimiento de lo previsto en el artículo 32, primer párrafo; y
- n) Una decisión basada en las disposiciones del artículo 78, octavo párrafo.

Art. 44. – Derógase el último párrafo del artículo 70 de la ley 26.912 y sus modificatorias.

Art. 45. – Sustitúyese el inciso d) del artículo 71 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

- d) La organización nacional antidopaje del país de residencia de la persona o de los países de los que la persona sea ciudadana o disponga de licencia.

Art. 46. – Sustitúyese el artículo 72 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 72: Notificaciones. Plazos. Legitimación en casos de suspensión provisional. Todas las partes en una apelación ante el Tribunal Arbitral del Deporte o el Tribunal Arbitral Antidopaje deben asegurarse de que la Agencia Mundial Antidopaje y todos los demás sujetos legitimados para recurrir hayan sido oportunamente notificados de dicha apelación.

Los plazos de presentación de apelaciones para recurrentes que no sean la citada agencia serán de diez (10) días en el caso de los recursos que prevé el artículo 69 y de quince (15) días en el caso de los recursos que prevé el artículo 68.

El plazo de presentación de apelaciones para la Agencia Mundial Antidopaje en los casos previstos en el presente capítulo y en el artículo 86 es aquel plazo de los que se detallan a continuación cuyo vencimiento opere en último término:

- a) Veintiún (21) días después del último en el que las otras partes que intervengan en el caso pudieran haber apelado;
- b) Veintiún (21) días después de la recepción por la Agencia Mundial Antidopaje de la solicitud completa relacionada con la decisión.

La única persona autorizada a recurrir una suspensión provisional es el o la atleta o la persona a la que se le imponga la suspensión provisional.

Art. 47. – Sustitúyese el artículo 74 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 74: Omisión de la Comisión Nacional Antidopaje de expedirse sobre una solicitud de autorización de uso terapéutico. Si la Comisión Nacional Antidopaje omite expedirse sobre una solicitud de autorización de uso terapéutico dentro de un plazo de sesenta (60) días, prorrogables por otros treinta (30) días, conforme lo previsto en el artículo 93, décimo tercer párrafo, tal omisión puede ser considerada como una denegación a los efectos de los derechos de apelación previstos en este capítulo y en el artículo 93, segundo párrafo.

Art. 48. – Sustitúyese el artículo 76 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 76: Efecto vinculante automático de las decisiones adoptadas por las organizaciones antidopaje signatarias del Código Mundial

Antidopaje. Una vez notificadas las partes en el procedimiento disciplinario, las decisiones sobre infracción de las normas antidopaje adoptadas por una organización antidopaje signataria, un órgano arbitral nacional o el Tribunal Arbitral del Deporte serán automáticamente vinculantes, más allá de para dichas partes, para la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones anti dopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales, los clubes y cada uno de los signatarios con respecto a cada uno de los deportes, y con los efectos que se describen a continuación:

- a) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos por las que se imponga una suspensión provisional, tras la celebración de una audiencia preliminar o después de que el o la atleta o bien otra persona hayan aceptado dicha suspensión o renunciado al derecho a una audiencia preliminar, o a la posibilidad de un procedimiento disciplinario abreviado o de tramitación abreviada de un recurso con arreglo al artículo 98, inciso c), apartados i y ii, prohíben automáticamente a dicho o dicha atleta o dicha otra persona participar, según prevé el artículo 58 en cualquier deporte sometido a la autoridad de la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales o de un signatario, mientras dure la suspensión;
- b) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos por las que se imponga un período de suspensión, tras la tramitación de un procedimiento disciplinario o la renuncia al mismo, prohíben automáticamente al o a la atleta u otra persona participar, según prevé el artículo 58, en cualquier deporte sometido a la autoridad de la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales o de un signatario, mientras dure dicho período;
- c) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos por las que se acepte una infracción de las normas antidopaje resultarán automáticamente vinculantes para la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales y todos los signatarios;
- d) Las decisiones que adopte alguno de los citados órganos de anular resultados conforme al artículo 49 durante un determinado período de tiempo supondrán

la anulación automática de todos los resultados obtenidos bajo la autoridad de alguno de los signatarios mientras dure dicho período;

- e) La Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales y todos los signatarios están obligados a reconocer y aplicar las decisiones y sus efectos según lo dispuesto en el presente artículo, sin que sea necesaria ninguna otra medida, en la primera de las siguientes fechas: la fecha en la que el signatario reciba la notificación efectiva de la decisión o la fecha en la que la Agencia Mundial Antidopaje incorpore esa decisión al sistema ADAMS;
- f) Las decisiones que adopten una organización antidopaje signataria, un órgano arbitral nacional o el Tribunal Arbitral del Deporte por las que se suspendan o revoquen sanciones resultarán vinculantes para la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales y todos los signatarios, sin que sea necesaria ninguna otra medida, en la primera de las siguientes fechas: la fecha en la que el signatario reciba la notificación efectiva de la decisión o la fecha en la que esa decisión sea incorporada al sistema ADAMS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, las decisiones sobre infracción de las normas antidopaje adoptadas por una organización responsable de grandes eventos en el marco de procedimientos de urgencia durante la disputa de algún evento no vincularán a los demás signatarios a menos que las normas de dicha organización ofrezcan al o a la atleta u otra persona, la oportunidad de apelar en procedimiento ordinario.

La Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales, los clubes y cada uno de los signatarios del Código Mundial Antidopaje podrán reconocer y aplicar otras decisiones en materia antidopaje, que no fueran las referidas en el presente artículo.

Las decisiones en materia antidopaje que adopte un órgano que no sea signatario del Código Mundial Antidopaje deberán ser aplicadas por la Comisión Nacional Antidopaje, las organizaciones antidopaje que actúen en la República Argentina, las federaciones deportivas nacionales, los clubes y cada uno de los signatarios de aquel

código, si estos determinan que puede presumirse que tales decisiones se encuentran comprendidas dentro de la esfera de competencia de aquel órgano y que sus normas antidopaje son, por lo demás, coherentes con dicho ordenamiento legal.

Art. 49. – Sustitúyese el artículo 78 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 78: Reglas de interpretación. Cómputo de los días. Aplicación temporal del régimen. Las notas que acompañan en el pie de página a varios artículos del Código Mundial Antidopaje deben ser utilizadas para interpretar las disposiciones del presente régimen que sean análogas a las de aquel. El anexo I del presente régimen se adecuará al anexo 1 del Código Mundial Antidopaje. La sección “Objeto, ámbito de aplicación y organización del programa del Código Mundial Antidopaje”, así como el anexo 2 de dicho ordenamiento –ejemplos de la aplicación del artículo 10 del referido código–, se considerarán parte integrante del mismo y deberán ser utilizados para interpretar las disposiciones del presente régimen que sean análogas.

El Código Mundial Antidopaje, en su versión oficial, debe ser actualizado por la Agencia Mundial Antidopaje y publicado en sus versiones al inglés y francés. En caso de conflicto de interpretación entre las versiones inglesa y francesa del código, prevalece la versión en inglés.

El Código Mundial Antidopaje deberá interpretarse como un documento independiente y autónomo y no con referencia a leyes o estatutos existentes en los países de los signatarios o gobiernos.

Los títulos utilizados en las distintas partes del Código Mundial Antidopaje y del presente régimen tienen como propósito únicamente facilitar su lectura y no deben ser considerados como parte sustancial del código o del presente régimen, ni pueden afectar de forma alguna al texto de la disposición a la que se refieren.

Cuando se utiliza el término “días” en el Código Mundial Antidopaje, en un estándar internacional y en el presente régimen se debe entender como días naturales, completos y continuos, como prevé el artículo 6º del Código Civil y Comercial de la Nación y no se excluyen los días inhábiles o no laborables, salvo disposición en contrario.

El Código Mundial Antidopaje y el presente régimen no se aplicarán con efectos retroactivos a los asuntos pendientes antes de la fecha en la que las modificaciones del código sean incorporadas al presente régimen y este entre en vigor. Sin embargo, las infracciones de las normas antidopaje anteriores a la incorporación de las modificaciones del Código Mundial Antidopaje al presente

régimen seguirán contando como “primera” o “segunda infracción” a los efectos de determinar las sanciones previstas en el capítulo I del título III de la presente, por infracciones cometidas tras la entrada en vigor de tal incorporación.

Cualquier caso de infracción de las normas antidopaje que se encontrara pendiente de decisión en la fecha de entrada en vigor de una modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen y cualquier caso de infracción de las normas antidopaje que se notificara tras la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones y se encuentre basado en una infracción de las normas antidopaje cometida con anterioridad a dicha fecha se regirán por las normas antidopaje sustantivas que estuvieran vigentes en el momento en el que se produjo la supuesta infracción de las normas antidopaje, y no por las normas sustantivas contenidas en la modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen, a menos que el tribunal disciplinario que intervenga en el caso considere que puede aplicarse el principio de la ley más benigna, en función de las circunstancias que lo rodean. En tal aspecto, se considerarán normas de procedimiento no sustantivas las que determinen los períodos previos respecto de los cuales hayan de considerarse las infracciones en ellos cometidas a efectos de las infracciones múltiples con arreglo al artículo 48 y el plazo de prescripción que establece el artículo 77, y se aplicarán con carácter retroactivo junto con el resto de las normas de procedimiento del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen que resulten modificadas, entendiéndose, sin embargo, que el artículo 77 solo se aplicará retroactivamente si en la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones aún no ha expirado el plazo de prescripción.

En relación con los casos en los que se hubiera ya emitido una decisión definitiva de existencia de infracción de las normas antidopaje antes de la fecha de entrada en vigor de una modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen, pero el o la atleta u otra persona sigan sujetos a un período de suspensión vigente en esa fecha, ellos o ellas podrán solicitar al tribunal disciplinario interviniente que considere la posibilidad de reducir el período de suspensión a la luz de la modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen. Tal solicitud debe realizarse antes de que haya expirado el período de suspensión en curso. La decisión emitida por el tribunal disciplinario interviniente podrá ser recurrida con arreglo al artículo 67. Las modificaciones del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen no serán de aplicación en ningún caso de infracción de las normas antidopaje en el que se haya emitido una decisión definitiva de existencia de infracción de dichas

normas y se encuentre vencido el período de suspensión.

A los efectos de evaluar el período de suspensión por una segunda o tercera infracción en virtud de los artículos 33 y 45, si la sanción correspondiente a la primera infracción se hubiese establecido anteriormente a que se produzca una modificación del Código Mundial Anti dopaje o del presente régimen, se deberá aplicar el período de suspensión que se habría calculado para dicha primera infracción si hubieran sido aplicables las normas contenidas en la modificación del Código Mundial Antidopaje o del presente régimen.

Art. 50. – Sustitúyese el artículo 80 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 80: *Objetivos*. Son objetivos de la Comisión Nacional Antidopaje:

- a) Dictar normas antidopaje, basándose en las nuevas disposiciones, figuras infraccionales, sanciones, procedimientos de control y estándares que establezca la Agencia Mundial Antidopaje, siempre que se respeten los términos y principios rectores de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, adoptada en la 33ª Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, el 19 de octubre de 2005, aprobada por el artículo 1º de la ley 26.161, el debido proceso legal, la jurisdicción del Tribunal Arbitral del Deporte para los recursos relativos a atletas de nivel internacional y la jurisdicción de los tribunales disciplinarios locales para los casos relativos a atletas de nivel nacional;
- b) Realizar los controles respectivos;
- c) Realizar la gestión de resultados e impulsar los procedimientos disciplinarios que fuera menester con motivo de dopaje;
- d) Establecer planes de distribución de controles antidopaje en los deportes de nivel nacional, en competencia o fuera de ella, pudiendo determinar las oportunidades de su realización, fijar los sistemas de selección de los o las atletas a controlar o proceder a su selección en forma directa o aleatoria;
- e) Planificar, implementar, supervisar, evaluar y promover, dentro de su ámbito de responsabilidad y mediante colaboración mutua con los signatarios del Código Mundial Antidopaje, los programas educativos con arreglo a los requisitos establecidos en el estándar internacional de educación;

- f) Publicar la lista de sustancias y métodos prohibidos conforme al artículo 18, tercer párrafo del presente régimen;
- g) Evitar, salvo los casos autorizados por el presente régimen, la divulgación o la comunicación pública de los resultados atípicos y de los resultados analíticos adversos que lleguen a su conocimiento, preservando el derecho a la intimidad del o de la atleta;
- h) Entender en las relaciones de cooperación entre la República Argentina y la Agencia Mundial Antidopaje y con las principales organizaciones encargadas de la lucha contra el dopaje en el deporte;
- i) Dictar su propio reglamento de compras y contrataciones que deberá ajustarse a los siguientes principios generales:
 1. Razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.
 2. Promoción de la concurrencia de interesados e interesadas y de la competencia entre oferentes.
 3. Transparencia en los procedimientos.
 4. Publicidad y difusión de las actuaciones.
 5. Responsabilidad de los o las agentes y funcionarios públicos o funcionarias públicas que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones.
 6. Igualdad de tratamiento para interesados e interesadas y para oferentes.
- j) Colaborar en la realización de controles de dopaje recíprocos con otras organizaciones encargadas de la lucha contra este en el deporte.

Art. 51. – Sustitúyese el artículo 81 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 81: *Composición y patrimonio*. La Comisión Nacional Antidopaje estará dirigida y administrada por un (1) directorio ejecutivo, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 80 y de las demás funciones asignadas a ella en el presente régimen.

Un consejo consultivo colaborará y asesorará a la Comisión Nacional Antidopaje en la elaboración de políticas generales sobre educación y prevención del dopaje en el deporte, sobre la base del principio del juego limpio y de protección de la salud de los y las que participan en las competencias.

El directorio ejecutivo estará conformado por un (1) presidente o una (1) presidenta, un (1) se-

cretario o una (1) secretaria, un (1) tesorero o una (1) tesorera y tres (3) vocales.

El presidente o la presidenta tendrá rango y jerarquía de subsecretario o subsecretaria.

El secretario o la secretaria y el tesorero o la tesorera tendrán remuneración equivalente a la de director o directora nacional de nivel A, grado 0, con función ejecutiva nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Un o una (1) vocal tendrá a su cargo la coordinación de las tareas de control e investigación, un o una (1) vocal tendrá a su cargo la coordinación de las tareas de gestión de resultados y un o una (1) vocal quedará a cargo de la coordinación de las tareas de educación.

Los o las vocales tendrán remuneración equivalente a la de director o directora de nivel A, grado 0, con función ejecutiva nivel II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

Los miembros del directorio ejecutivo serán designados por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta del Ministerio de Turismo y Deportes.

Los mandatos del presidente o de la presidenta, del secretario o de la secretaria y del tesorero o de la tesorera de la Comisión Nacional Antidopaje tendrán una duración de cuatro (4) años, coincidiendo con el ciclo olímpico que corresponda, y se extenderán hasta el 31 de diciembre del año de disputa de los juegos olímpicos de verano que cierren ese ciclo. Los mandatos de los o las vocales tendrán una duración de tres (3) años. Si por el motivo que fuere, resultase necesario efectuar modificaciones en las designaciones de los miembros del directorio ejecutivo, se entenderá que las mismas se harán hasta completar el mandato que se encontrare vigente.

El presidente o la presidenta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Representar a la Comisión Nacional;
- b) Convocar a las reuniones del directorio ejecutivo;
- c) Presidir las reuniones del directorio ejecutivo y el consejo consultivo, y tendrá doble voto en caso de empate;
- d) Firmar las actas juntamente con el secretario o la secretaria, el tesorero o la tesorera y los o las vocales;
- e) Firmar conjuntamente con el tesorero o la tesorera las órdenes de pago y toda documentación referida a la marcha económica de la comisión nacional;

- f) Resolver los asuntos de urgencia, si no se pudiere convocar al directorio ejecutivo en tiempo y forma, debiendo dar cuenta de lo ocurrido en la próxima sesión al mismo.

El secretario o la secretaria tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Redactar las actas de las reuniones del consejo consultivo y el directorio ejecutivo;
- b) Redactar la correspondencia;
- c) Firmar las actas con el presidente o la presidenta, el tesorero o la tesorera y los o las vocales;
- d) Actuar como secretario o secretaria en las reuniones del consejo consultivo.

El tesorero o la tesorera tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Depositar los fondos recibidos en la o las entidades bancarias que designe el directorio ejecutivo en cuentas a la orden de la comisión nacional;
- b) Efectuar los pagos aprobados por el directorio ejecutivo o autorizados por el presidente o la presidenta;
- c) Firmar de manera conjunta con el presidente o la presidenta las órdenes de pago, cheques y toda la documentación financiera de la comisión nacional;
- d) Llevar los libros de contabilidad necesarios y preparar la memoria y balance anual, debiendo proporcionar al directorio ejecutivo los informes que este le requiera respecto al movimiento y estado económico de la comisión nacional;
- e) Preparar y someter a consideración del directorio ejecutivo los presupuestos que resulten necesarios para cumplir la finalidad de la comisión nacional;
- f) Firmar las actas con el presidente o la presidenta, el secretario o la secretaria y los o las vocales.

El consejo consultivo estará presidido por el presidente o la presidenta de la Comisión Nacional Antidopaje y se conformará con un o una (1) representante del Ministerio de Turismo y Deportes; un o una (1) representante del Ministerio de Salud, un o una (1) representante de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros, un o una (1) representante del Comité Olímpico Argentino, un o una (1) representante del Comité Paralímpico Argentino, un o una (1) representante de las asociaciones vinculadas a la medicina del deporte, un o una (1) representante de las asociaciones vinculadas al derecho depor-

tivo y un o una (1) representante de la Confederación Argentina de Deportes.

La Comisión Nacional Antidopaje dictará su reglamento interno y aprobará su estructura orgánica. Los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional Antidopaje desempeñarán sus funciones ad honórem.

El personal de la Comisión Nacional Antidopaje será equiparado a los regímenes escalafonario y retributivo del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2.098/08, sus modificatorios y complementarios.

La Comisión Nacional Antidopaje recibirá una asignación permanente del Estado nacional destinada al pago de su personal, el costo de los controles a su cargo, la contribución que corresponde a la República Argentina para el presupuesto de la Agencia Mundial Antidopaje, los programas de educación y la atención del resto de los gastos de su funcionamiento, la cual deberá ser incluida anualmente en el presupuesto nacional, y será transferida mensualmente en favor de la citada comisión nacional, por el Ministerio de Turismo y Deportes. Asimismo, el patrimonio de la Comisión Nacional Antidopaje estará integrado por el producido de aportes, donaciones, subsidios y contribuciones que efectúen personas humanas o jurídicas y con el producido de los servicios de control antidopaje que preste a terceros, o le deleguen o contraten las federaciones deportivas nacionales o internacionales o las ligas profesionales.

Los recursos de la Comisión Nacional Antidopaje están exentos del pago de impuestos o tasas nacionales, así como también del pago de los derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, arancel o tasa de carácter aduanero creado o por crearse para la importación de bienes destinados a la utilización de controles de dopaje por parte del organismo. Vencido el año fiscal, el importe depositado en su cuenta pasará automáticamente al próximo período.

Art. 52. – Sustitúyese el artículo 82 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 82: *Responsabilidad de las federaciones deportivas nacionales en el control antidopaje.* Las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones civiles deportivas que las integran tienen a su cargo las siguientes obligaciones, sin perjuicio de los objetivos previstos en sus respectivos estatutos:

- a) Aceptar estas normas antidopaje e incorporarlas directamente o por referencia en sus estatutos y reglamentos como parte de las normas deportivas;

- b) Ejecutar las sanciones previstas en el presente régimen;
- c) Proteger la información confidencial sobre infracciones de las normas antidopaje, más allá de las personas que deban conocerla, tales como el personal competente del Comité Olímpico Argentino, el Comité Paralímpico Argentino, las federaciones deportivas nacionales y el equipo en los deportes de equipo, hasta que la Comisión Nacional Antidopaje proceda a su divulgación conforme a lo dispuesto en el artículo 109;
- d) Difundir entre los distintos estamentos de cada entidad, los contenidos preventivos básicos sobre el dopaje en el deporte;
- e) Proporcionar a la Comisión Nacional Antidopaje información sobre la localización de los o las atletas que no se encuentren incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles; y
- f) Proporcionar anualmente a la Comisión Nacional Antidopaje los criterios que emplea la federación deportiva internacional para clasificar a los o las atletas como atletas de nivel internacional.

Art. 53. – Sustitúyese el artículo 83 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 83: *Sanciones a federaciones deportivas nacionales.* El incumplimiento de las disposiciones del presente régimen por parte de las federaciones deportivas nacionales a las que alude el artículo 82 y de las asociaciones civiles deportivas que las integran dará lugar a las siguientes sanciones, según la gravedad y las circunstancias del caso:

- a) Apercibimiento;
- b) Inhabilitación de tres (3) meses a dos (2) años, y de dos (2) a cuatro (4) años en caso de reincidencia, para recibir apoyo económico del Ministerio de Turismo y Deportes y del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo.

Las sanciones previstas en este inciso se mantendrán vigentes hasta que la respectiva federación deportiva nacional regularice, a criterio de la Comisión Nacional Antidopaje las causas que motivaron las sanciones aplicadas.

Las sanciones serán aplicadas por el Ministerio de Turismo y Deportes y por el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, según corresponda. Las decisiones adoptadas por el citado ministerio de acuerdo a este artículo pueden ser recurridas conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, 19.549, y sus mo-

dificatorias y al Reglamento de Procedimientos Administrativos, decreto 1.759/72, t.o. 2017.

Art. 54. – Sustitúyese el artículo 84 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 84: *Tribunal Arbitral Antidopaje*. La Comisión Nacional Antidopaje propiciará la organización de un tribunal operacional e institucionalmente independiente que se denominará Tribunal Arbitral Antidopaje, que actuará como árbitro de derecho, para entender en la instancia de apelación prevista en el artículo 69 del presente régimen y dictará sus propias reglas de procedimiento.

Las reglas de procedimiento del Tribunal Arbitral Antidopaje deben ser aprobadas por la Comisión Nacional Antidopaje.

Art. 55. – Sustitúyese el artículo 89 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 89: *Controles e investigaciones*. Podrán realizarse controles e investigaciones con cualquier propósito antidopaje. Se realizarán controles para demostrar a través de pruebas analíticas que el o la atleta ha cometido las infracciones previstas en los artículos 8º –presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un o una atleta– o 9º –uso o intento de uso de una sustancia prohibida o de un método prohibido–.

La Comisión Nacional Antidopaje estará facultada para realizar investigaciones y obtener información estratégica de conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones.

Cualquier atleta puede ser requerido o requerida por cualquier organización antidopaje con autoridad sobre él o ella para que entregue una muestra en cualquier momento y lugar, con excepción de los eventos internacionales, en los cuales la toma de muestras debe ser iniciada y realizada por las organizaciones internacionales que constituyan el organismo responsable de dichos eventos, tales como el Comité Olímpico Internacional en los Juegos Olímpicos, la federación deportiva internacional en un campeonato mundial u otro evento de su jurisdicción y la Organización Deportiva Panamericana en los Juegos Panamericanos. En eventos nacionales, la toma de muestras debe ser iniciada y realizada por la Comisión Nacional Antidopaje.

La Comisión Nacional Antidopaje tendrá autoridad para realizar controles en competencia y fuera de competencia a todos o todas los o las atletas que sean ciudadanos o ciudadanas, residentes, posean licencia o sean miembros de organizaciones deportivas de la República Argentina o que se encuentren presentes en la República

Argentina y a cualquier atleta sobre el que tenga autoridad de control que no se haya retirado, incluyendo los o las atletas que se encuentren en un período de suspensión.

Toda federación deportiva internacional tendrá autoridad para realizar controles en competencia y fuera de competencia a todos o todas los o las atletas que se encuentren sujetos o sujetas a sus normas, incluidos o incluidas aquellos o aquellas que participen en eventos internacionales o en eventos que se rijan por las normas de dicha federación deportiva internacional, o que sean miembros o posean licencia de dicha entidad o sus federaciones deportivas nacionales afiliadas, o sus miembros.

Toda organización responsable de grandes eventos deportivos, incluidos el Comité Olímpico Internacional y el Comité Paralímpico Internacional, tendrá competencia para realizar controles en competencia para sus eventos y para realizar controles fuera de competencia a todos o todas los o las atletas inscritos o inscritas en uno de sus futuros eventos o que hayan quedado sometidos o sometidas de otro modo a la competencia para realizar controles de la organización responsable de grandes eventos deportivos, para un futuro evento.

La Agencia Mundial Antidopaje tendrá la potestad para realizar, en circunstancias excepcionales, controles antidopaje por propia iniciativa o a petición de otras organizaciones antidopaje y colaborar con agencias y organizaciones nacionales e internacionales relacionadas, facilitando entre otras cosas, las instrucciones e investigaciones.

En el supuesto de que una federación deportiva internacional o una organización responsable de grandes eventos deportivos delegue o contrate la realización de controles a la Comisión Nacional Antidopaje, esta podrá recoger muestras adicionales o dar instrucciones al laboratorio para que realice tipos adicionales de análisis con cargo a dicha comisión. En el caso de que se recojan muestras adicionales o se realicen tipos adicionales de análisis, deberá informarse a la federación deportiva internacional o a la organización responsable de grandes eventos deportivos.

Solo una organización estará facultada para realizar controles en la sede de un evento durante el mismo. En eventos internacionales, las organizaciones internacionales que actúen como entidades responsables de dichos eventos, tales como el Comité Olímpico Internacional en los Juegos Olímpicos, la federación deportiva internacional en un campeonato mundial y la Organización Deportiva Panamericana en los Juegos Panamericanos podrán realizar los controles pertinentes. En eventos nacionales, la Comisión

Nacional Antidopaje realizará los controles. A solicitud de la entidad responsable del evento, cualquier control que se realice durante el mismo en un lugar distinto a la sede, deberá ser coordinado con dicha entidad.

Si una organización antidopaje, que sería la autoridad de control, pero que no es responsable de iniciar y llevar a cabo controles durante un determinado evento desea no obstante efectuar controles adicionales a los o las atletas en la sede del evento durante el mismo, deberá en tal caso consultar primero con la organización responsable del evento para solicitarle permiso con el fin de efectuar y coordinar cualquier control adicional. Si la organización responsable del evento denegara el permiso, la organización antidopaje podrá, siguiendo los procedimientos publicados por la Agencia Mundial Antidopaje, solicitar el permiso a esta entidad para realizar controles adicionales y decidir cómo se van a coordinar dichos controles. La Agencia Mundial Antidopaje no podrá conceder autorización para dichos controles adicionales sin haber consultado e informado sobre ello previamente a la organización responsable del evento. La decisión de la Agencia Mundial Antidopaje será definitiva y no podrá ser recurrida. Salvo que se prevea lo contrario en la autorización otorgada para realizar controles, estos serán considerados controles fuera de competencia. La gestión de resultados de estos controles será responsabilidad de la organización antidopaje que inicia los controles, a excepción de previsión en contrario en las normas de la organización responsable del evento.

La Comisión Nacional Antidopaje planificará la distribución de los controles y los realizará de conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones.

Siempre que sea razonablemente posible, los controles serán coordinados a través del sistema ADAMS, a los efectos de optimizar la eficacia de los esfuerzos conjuntos y de evitar su repetición inútil.

Art. 56. – Sustitúyese el artículo 90 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 90: *Información sobre la localización o paradero del o de la atleta.* Los o las atletas que hayan sido incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles por su federación deportiva internacional o la Comisión Nacional Antidopaje deberán proporcionar información acerca de su localización o paradero de la forma prevista en el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones y estarán sujetos a sanciones en caso de cometer las infracciones previstas en el artículo 11 del presente régimen, según lo dispuesto en el artículo 25. Las federaciones deportivas internacionales y la Comisión Nacional

Antidopaje deberán coordinar la identificación de dichos o dichas atletas y la recopilación de esta información. Las federaciones deportivas internacionales y la Comisión Nacional Antidopaje deberán poner a disposición, a través del sistema ADAMS, una lista que identifique por su nombre a los o las atletas incluidos o incluidas en el grupo registrado para controles. Los o las atletas deberán ser notificados o notificadas antes de ser incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles y de ser dados o dadas de baja del mismo. La información relativa a su localización o paradero que entreguen mientras se encuentran en el grupo registrado para controles podrá ser consultada, a través del sistema ADAMS, por la Agencia Mundial Antidopaje o por otras organizaciones antidopaje con competencia para realizar controles al o a la atleta conforme a lo previsto en el artículo 89. Esta información se mantendrá estrictamente confidencial en todo momento; se usará únicamente a los efectos de la planificación, coordinación o realización de los controles antidopaje, para ofrecer información relevante para el pasaporte biológico del o de la atleta u otros resultados analíticos, para apoyar una investigación de una infracción potencial de las normas antidopaje o para apoyar procedimientos en los que se alegue la infracción de una norma antidopaje y será destruida cuando ya no sea útil para estos fines, de acuerdo con el Estándar Internacional para la Protección de la Privacidad y la Información Personal.

La Comisión Nacional Antidopaje podrá, de Conformidad con el Estándar Internacional para Controles e Investigaciones, recabar información sobre la localización de los o las atletas que no se encuentren incluidos o incluidas en un grupo registrado para controles y establecer sanciones apropiadas y proporcionadas distintas de las previstas en el artículo 11 del presente régimen, conforme a las normas que a tal efecto dicte.

Si un o una atleta de nivel internacional o nacional incluido o incluida en un grupo registrado para controles se retira y desea posteriormente regresar a la participación activa en el deporte, no podrá participar en eventos internacionales o nacionales hasta que se haya puesto a disposición de las autoridades para la realización de controles, mediante notificación escrita con una antelación de seis (6) meses a su federación deportiva internacional y a la Comisión Nacional Antidopaje. La Agencia Mundial Antidopaje, previa consulta con la correspondiente federación deportiva internacional y la Comisión Nacional Antidopaje, podrá exceptuar al o a la atleta del cumplimiento de tal requisito, si su aplicación fuera manifiestamente improcedente o inequitativa. Las respectivas decisiones podrán

ser recurridas según lo previsto en el capítulo 3 del título III.

Será anulado cualquier resultado de competencia obtenido en contravención de las disposiciones enunciadas en el párrafo anterior, excepto que el o la atleta demuestre que no podía razonablemente saber que se trataba de un evento internacional o nacional.

Si un o una atleta se retira del deporte mientras se encuentra en un período de suspensión, deberá notificar por escrito su retiro a la organización antidopaje que le impuso la sanción. Si posteriormente desea regresar a la competencia activa en el deporte, no podrá competir en eventos internacionales o eventos nacionales hasta que se haya puesto a disposición de las autoridades para la realización de controles, de conformidad con las disposiciones del artículo 62 del presente régimen.

Art. 57. – Sustitúyense el segundo y tercer párrafos del artículo 91 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

En los restantes deportes, la financiación de los controles antidopaje que se encuentren comprendidos en los planes de distribución previstos en el artículo 80, inciso *d*), estará a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje, el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo, o de la federación deportiva nacional u organización responsable de un evento que, según corresponda, dicha comisión determine.

La determinación del carácter profesional –o no– de los deportes, a los efectos de la aplicación del presente régimen, se encuentra a cargo de la Comisión Nacional Antidopaje, con el previo asesoramiento técnico del Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo. Tanto dicha determinación, como la de la responsabilidad de la financiación de los controles antidopaje que se prevé en el párrafo anterior se encuentran sujetas a la instancia de apelación prevista en el artículo 67.

La financiación de los controles antidopaje de deportes tanto de carácter profesional como de carácter no profesional, que no se encuentren incluidos en los planes de distribución previstos en el artículo 80, inciso *d*), estará a cargo de la federación deportiva nacional o liga profesional correspondiente o de la organización responsable de un evento.

Art. 58. – Sustitúyese el artículo 92 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 92: *Gastos que irrogue el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.* El gasto que irroguen las disposiciones del presente régimen a la Comisión Nacional Antidopaje se atenderá mediante la

asignación permanente prevista en el artículo 81 penúltimo párrafo.

Si los recursos de afectación específica de la Comisión Nacional Antidopaje se incrementarían por encima de la estimación presupuestaria vigente, queda facultado el jefe de Gabinete de Ministros a ampliar dicho presupuesto hasta los montos efectivamente recaudados.

Art. 59. – Sustitúyense el cuarto y noveno párrafos del artículo 93 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

Si un o una atleta ya tuviera una autorización de uso terapéutico (AUT) para una determinada sustancia o método, concedida por la Comisión Nacional Antidopaje y dicha autorización cumpliera los criterios previstos en el estándar internacional para la autorización de uso terapéutico, la federación deportiva internacional deberá reconocerla. Si la federación deportiva internacional considerara que la autorización de uso terapéutico (AUT) no cumple dichos criterios y denegara su reconocimiento, deberá notificar inmediatamente tal decisión al o la atleta y a la Comisión Nacional Antidopaje, expresando los motivos de tal denegatoria. El o la atleta o la Comisión Nacional Antidopaje podrán solicitar la revisión de la denegatoria ante la Agencia Mundial Antidopaje dentro del plazo de veintiún (21) días, contados a partir de la fecha de la notificación. En tales supuestos, la autorización de uso terapéutico (AUT) concedida por la Comisión Nacional Antidopaje mantendrá su validez para controles en competencias de nivel nacional y controles fuera de competencia, con exclusión de competencias de nivel internacional, hasta tanto se expida la Agencia Mundial Antidopaje. Si transcurrido el plazo de veintiún (21) días, no se solicitara la revisión de la denegatoria ante la Agencia Mundial Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje deberá decidir si la autorización de uso terapéutico (AUT) originariamente concedida por ella debe mantener su validez para competencias o pruebas fuera de competencia nacionales –siempre que el o la atleta deje de ser de nivel internacional y no participe en competencias de ese nivel–. Hasta tanto se expida la Comisión Nacional Antidopaje, la autorización de uso terapéutico (AUT) mantendrá su validez para competencias y pruebas fuera de competencia nacionales, no así para competencias de nivel internacional.

En el caso de que una organización antidopaje optara por recoger una muestra de una persona que no es un o una atleta de nivel internacional o nacional, y dicha persona estuviera usando una sustancia prohibida o un método prohibido por motivos terapéuticos, la organización antidopa-

je deberá permitirle solicitar una autorización de uso terapéutico (AUT) retroactiva.

Art. 60. – Sustitúyese el artículo 94 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 94: *Análisis de muestras*. Las muestras serán analizadas de conformidad con los siguientes principios:

a) A los efectos de acreditar directamente un resultado analítico adverso conforme al artículo 8° del presente régimen, las muestras serán analizadas únicamente por laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje o bien aprobados por la citada agencia. La elección del laboratorio acreditado o aprobado por la Agencia Mundial Antidopaje utilizado para el análisis de muestras, dependerá exclusivamente –en controles y competencias de orden local– de la Comisión Nacional Antidopaje.

Según se establece en el capítulo 3 del título II del presente régimen, los hechos relativos a las infracciones de las normas antidopaje podrán acreditarse por cualquier medio confiable, entre ellos, controles de laboratorio u otros controles forenses confiables realizados fuera de los laboratorios acreditados o aprobados por la Agencia Mundial Antidopaje;

b) Las muestras, los datos analíticos conexos o la información sobre controles antidopaje serán analizados para detectar sustancias y métodos prohibidos identificados en la lista de sustancias y métodos prohibidos y cualquier otra sustancia cuya detección solicite la Agencia Mundial Antidopaje, en función de los programas de seguimiento que implemente en relación con sustancias que no estén incluidas en la mencionada lista, pero que dicha agencia estime conveniente controlar con el objeto de detectar pautas de abuso en el deporte o para ayudar a una organización antidopaje a elaborar un perfil de los parámetros relevantes de la orina, la sangre u otra matriz del o de la atleta, incluidos los perfiles de ADN o del genoma, o para cualquier otro fin legítimo relacionado con el antidopaje;

c) Las muestras, los datos analíticos conexos y la información sobre controles antidopaje podrán ser utilizados con fines de investigación en esta materia, aunque no podrá emplearse ninguna muestra para tal fin sin el consentimiento por escrito del o de la atleta. Las muestras, la información y los datos que se utili-

cen con fines de investigación deberán ser tratados de forma tal que no puedan ser identificados con ningún o ninguna atleta en particular. Toda investigación basada en las muestras, la información y los datos mencionados se ajustará a los principios establecidos en el Código Mundial Antidopaje para la investigación antidopaje;

d) Los laboratorios deberán analizar las muestras y comunicar sus resultados de acuerdo con el estándar internacional para laboratorios. Podrán, por su propia iniciativa y a su costa, analizar las muestras en busca de sustancias prohibidas o métodos prohibidos no incluidos en el repertorio habitual de análisis o según les indique la organización antidopaje que haya iniciado y dirigido la toma de la muestra. Los resultados de estos análisis deberán ser comunicados y tendrán la misma validez y darán lugar a las mismas sanciones que cualquier otro resultado analítico;

e) Los laboratorios podrán repetir o realizar nuevos análisis sobre una muestra antes de que la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje interviniente notifique al o a la atleta que la muestra servirá de base para atribuirle una infracción de las normas antidopaje en virtud del artículo 8° del presente régimen. Si después de dicha notificación la Comisión Nacional Antidopaje o la organización antidopaje interviniente previeran realizar nuevos análisis sobre dicha muestra, podrán hacerlo siempre que medie el consentimiento del o de la atleta o la autorización de un tribunal disciplinario;

f) Después de que un laboratorio haya comunicado que una muestra es negativa o que no ha dado lugar a una imputación de infracción de una norma antidopaje, dicha muestra podrá ser almacenada y sometida a nuevos análisis a los efectos del inciso b) en cualquier momento siempre y cuando así lo solicite la Comisión Nacional Antidopaje, la otra organización antidopaje que hubiera iniciado y dirigido la toma de la muestra o la Agencia Mundial Antidopaje. Cualquier otra organización antidopaje facultada para realizar controles a los o las atletas que previera realizar nuevos análisis sobre una muestra almacenada deberá obtener la autorización de la Comisión Nacional Antidopaje, la otra organización antidopaje que hubiera iniciado y dirigido la toma de la mues-

tra o la Agencia Mundial Antidopaje, y será responsable de la ulterior gestión de resultados. Tanto el almacenamiento de una muestra como su nuevo análisis a instancias de la Agencia Mundial Antidopaje o de otra organización antidopaje, correrán a cargo de tales entidades. Los nuevos análisis de las muestras se deberán ajustar a los requisitos del estándar internacional para laboratorios;

g) Cuando la Agencia Mundial Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje, una organización antidopaje encargada de la gestión de resultados o un laboratorio acreditado por la citada agencia dispusieran –con la autorización de la Agencia Mundial Antidopaje, la Comisión Nacional Antidopaje o la otra organización antidopaje que hubiera estado encargada de la gestión de resultados– dividir una muestra A o B a los efectos de usar el primer frasco de la muestra para un primer análisis de la muestra A y el segundo frasco para un análisis de confirmación, se deberá seguir el procedimiento establecido en el estándar internacional para laboratorios;

h) La Agencia Mundial Antidopaje podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, con o sin notificación previa, tomar posesión física de cualquier muestra y de la información o los datos analíticos relacionados con ella, que se encuentren en posesión de un laboratorio o de una organización antidopaje. A requerimiento de la citada agencia, el laboratorio o la organización antidopaje que se encuentren en posesión de la muestra deberán permitir de inmediato a la Agencia Mundial Antidopaje acceder a la muestra y tomar posesión física de ella. Cuando la Agencia Mundial Antidopaje no hubiera remitido una notificación previa al laboratorio o a la organización antidopaje, antes de tomar posesión de una muestra deberá remitir dicha notificación tanto al laboratorio como a todas las organizaciones antidopaje de cuyas muestras haya tomado posesión, dentro de un plazo razonable después de haber tomado posesión de ellas. Tras el análisis y la investigación de una muestra de la que haya tomado posesión, la Agencia Mundial Antidopaje podrá requerir a otra organización antidopaje facultada para realizar un control al o a la atleta, que asuma la responsabilidad de la gestión de resultados de la muestra si ha descubierto la existencia de una posible infracción de las normas antidopaje.

Art. 61. – Sustitúyese el artículo 95 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 95: *Gestión de resultados*. La gestión de resultados constituye el procedimiento tendiente a resolver de manera justa, rápida y eficaz los casos de infracción de las normas antidopaje y se debe realizar según las disposiciones del estándar internacional para la gestión de resultados y el presente régimen.

Art. 62. – Sustitúyese el artículo 96 de la ley 26.912 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 96: *Competencia para la realización de la gestión de resultados*. Como principio, la gestión de resultados será responsabilidad, conforme a las disposiciones del Código Mundial Antidopaje y el Estándar Internacional para la Gestión de Resultados, de la organización antidopaje que haya iniciado y dirigido la toma de la muestra o, en caso de que no haya habido toma de muestras, la organización antidopaje que primero haya notificado a un o una atleta u otra persona la existencia de una posible infracción de una norma antidopaje y que luego lleve adelante el procedimiento para la investigación de dicha infracción. La Comisión Nacional Antidopaje será competente para realizar la gestión de resultados en eventos nacionales y en controles fuera de competencia de los o las atletas de nivel nacional o que sean ciudadanos o ciudadanas, residentes, posean licencia o sean miembros de organizaciones deportivas de la República Argentina o que se encuentren presentes en la República Argentina y de cualquier atleta sobre el o la que tenga autoridad de control que no se haya retirado, incluyendo los o las atletas que se encuentren en un período de suspensión.

Las controversias que surjan entre las organizaciones antidopaje sobre cuál de ellas tiene la responsabilidad de llevar a cabo la gestión de resultados serán dirimidas por la Agencia Mundial Antidopaje, que decidirá sobre qué organización recae dicha responsabilidad. La decisión de la Agencia Mundial Antidopaje podrá ser recurrida ante el Tribunal Arbitral del Deporte dentro de los siete (7) días siguientes a su notificación por cualquiera de las organizaciones antidopaje involucradas en el conflicto. El recurso será tramitado por el mencionado tribunal de forma sumaria y conocerá del mismo un árbitro único. Cualquier organización antidopaje que desee llevar a cabo una gestión de resultados, aunque carezca de la debida competencia para ello en virtud del presente artículo, podrá solicitar la aprobación de la Agencia Mundial Antidopaje a tal efecto.

Cuando la Comisión Nacional Antidopaje opere por recoger nuevas muestras conforme lo prevé el artículo 89, octavo párrafo del presente régimen, se considerará que es la organización

antidopaje que ha iniciado y dirigido la toma de muestras. No obstante, cuando la citada comisión solamente requiera al laboratorio que realice tipos de análisis complementarios con cargo a ella, se considerará que la federación deportiva internacional o la organización responsable de grandes eventos es la organización antidopaje que ha iniciado y dirigido la toma de muestras.

En el supuesto de que el reglamento de una organización nacional antidopaje no le otorgue competencia sobre un o una atleta u otra persona que no sea nacional, residente, titular de una licencia o miembro de una organización deportiva de ese país, o de que la organización nacional antidopaje declinara dicha competencia, la gestión de resultados será realizada por la federación deportiva internacional correspondiente o por un tercero con autoridad sobre el o la atleta u otra persona conforme a lo previsto en las normas de la federación deportiva internacional. Para realizar la gestión de resultados y el procedimiento disciplinario en relación con un control o análisis adicional realizado por la Agencia Mundial Antidopaje de oficio o por una infracción de las normas antidopaje descubierta por la citada agencia, esta designará a una organización antidopaje con competencia sobre el o la atleta u otra persona.

Respecto de la gestión de resultados iniciada en relación con una muestra recogida durante un evento organizado por una organización responsable de grandes eventos o a una infracción de las normas antidopaje cometida durante un evento de esta naturaleza, dicha organización debe asumir la competencia de la gestión de resultados, encargándose, al menos, de la celebración de una audiencia en la que se determine si se ha cometido una infracción y, en caso afirmativo, de resolver sobre las sanciones aplicables, la pérdida de cualquier medalla, punto o premio obtenido en el evento, o la atribución del pago de las costas devengadas por la infracción de las normas antidopaje. En caso de que la organización responsable de grandes eventos asumiera únicamente una competencia parcial sobre la gestión de resultados, deberá remitir el asunto a la federación deportiva internacional competente para su conclusión.

La Agencia Mundial Antidopaje podrá requerir a cualquier organización antidopaje competente para realizar una gestión de resultados, que lleve a cabo la gestión referida a un caso concreto. Si la organización antidopaje omitiera realizarla dentro del plazo que razonablemente fije la Agencia Mundial Antidopaje, esta omisión será considerada un incumplimiento y la citada agencia podrá requerir que asuma la competencia de la gestión de resultados en su lugar otra organización antidopaje con autoridad sobre el o la atleta u otra persona que desee hacerlo o, en su defecto, cualquier otra organización antidopaje

que exprese su aptitud de cumplir con tal cometido. En este caso, la organización antidopaje que hubiera omitido realizar la gestión de resultados encomendada por la Agencia Mundial Antidopaje, deberá reembolsar los gastos y honorarios profesionales que se deriven de la misma a la otra organización antidopaje designada por la Agencia Mundial Antidopaje y la omisión de tal reembolso será considerada incumplimiento.

La gestión de resultados referida a un presunto incumplimiento de la localización o paradero del o de la atleta, por no proporcionar los datos para su localización o no presentarse a un control, corresponderá a la federación deportiva internacional o la organización nacional antidopaje a la que el o la atleta deba entregar la información sobre su localización, conforme a las disposiciones del Estándar Internacional para la Gestión de Resultados.

Art. 63. – Sustitúyese el artículo 97 de la ley 26.912 y sus modificatorias, por el siguiente:

Artículo 97: Revisión y notificación de presuntas infracciones de las normas antidopaje. La revisión y la notificación de cualquier presunta infracción de las normas antidopaje se deberán realizar de conformidad con el Estándar Internacional para la Gestión de Resultados.

La Comisión Nacional Antidopaje dictará las normas de procedimiento para la revisión preliminar de las posibles infracciones de las normas antidopaje, conforme a los principios del Código Mundial Antidopaje, el estándar mencionado y el presente régimen.

En el procedimiento de gestión de resultados, el procedimiento disciplinario previsto en el capítulo 5 del presente título y la instancia de apelación prevista en el artículo 69 serán válidas las notificaciones electrónicas realizadas a través de la plataforma de trámites a distancia (TAD) aprobada por el decreto 1.063 del 4 de octubre de 2016 y su modificatorio, o el sistema basado en la ley 25.506 y su modificatoria, que en el futuro la reemplace.

Antes de notificar a un o a una atleta u otra persona la presunta infracción de una norma antidopaje, la organización antidopaje interviniente deberá consultar el sistema ADAMS y solicitar a la Agencia Mundial Antidopaje y a las demás organizaciones antidopaje pertinentes, información sobre si existe alguna infracción anterior de las normas antidopaje.

Art. 64. – Sustitúyese el artículo 98 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 98: Suspensiones provisionales obligatoria y discrecional. Las suspensiones provisionales se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Cuando se reciba un resultado analítico adverso o un resultado adverso en el

pasaporte, tras haberse llevado a cabo el proceso de revisión de este último, debido a la presencia de un método o una sustancia prohibidos distintos de una sustancia específica o método específicos, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje deberá imponer una suspensión provisional inmediatamente después de la revisión y la notificación previstas en el artículo 97. La suspensión provisional obligatoria podrá revocarse si:

1. El o la atleta demostrare ante el mencionado tribunal que la infracción se debe probablemente a la presencia de un producto contaminado.
2. La infracción se refiriera a una sustancia de abuso, el o la atleta demostrare que la ingesta o uso ocurrió fuera de competencia y no guardaba relación con el rendimiento deportivo y realizara de manera satisfactoria un programa contra el uso indebido de sustancias aprobado por la Comisión Nacional Antidopaje, con el asesoramiento de la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La decisión del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje de no revocar la suspensión provisional obligatoria tras examinar el descargo del o de la atleta referidos a la presencia de un producto contaminado no será recurrible;

- b) En las infracciones de las normas antidopaje derivadas de un resultado analítico adverso debido a sustancias específicas, métodos específicos o productos contaminados o en otras infracciones de las normas antidopaje, el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje podrá imponer una suspensión provisional antes del análisis de la muestra B del o de la atleta o de la decisión prevista en el artículo 107 del presente régimen;
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos a) y b), la suspensión provisional únicamente podrá ser impuesta cuando se otorguen al o a la atleta u otra persona:
1. La oportunidad de comparecer en una audiencia preliminar ya sea antes de la imposición de la suspensión provisional o dentro de los diez (10) días posteriores a ella.
 2. La posibilidad de instruir en forma abreviada el procedimiento disciplinario previsto en el capítulo 5 del presente título, tras la imposición de la suspensión provisional, cuando las

características del caso y la prueba a producir así lo permitan. Las normas para los recursos previstos en el artículo 69 del presente régimen deberán prever también la posibilidad de imprimir un trámite abreviado para las apelaciones contra la imposición de una suspensión provisional, o contra la decisión de no imponerla.

- d) Si la suspensión provisional se hubiera impuesto sobre la base del resultado analítico adverso de una muestra A y el posterior análisis de la muestra B –en caso de que hubiera sido solicitado por el o la atleta o la organización antidopaje– no confirmara el análisis de la muestra A, se deberá revocar la suspensión provisional que hubiere sido impuesta por motivo de una infracción prevista en el artículo 8° del presente régimen. En caso de que el o la atleta, o el equipo del o de la atleta, si así lo prevén las normas de la organización responsable de grandes eventos o la federación deportiva internacional competentes, hubieran sido expulsados de un evento sobre la base de una infracción con arreglo al artículo 8° y el posterior análisis de la muestra B no confirmara los resultados de la muestra A y si aún fuera posible readmitir al o a la atleta o a su equipo sin afectar de otro modo al evento, estos podrán seguir participando en él;
- e) Las decisiones del Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje de imponer una suspensión provisional tienen fuerza ejecutoria, por lo cual dicho tribunal se encuentra facultado a ponerlas en práctica por sus propios medios, a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial, y los recursos que interpongan los interesados no suspenden su ejecución y efectos.

Art. 65. – Sustitúyese el artículo 99 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 99: *Aceptación voluntaria de una suspensión provisional.* Los o las atletas podrán aceptar voluntariamente y por su propia iniciativa cualquier suspensión provisional, siempre que lo hagan:

- a) Dentro de los diez (10) días desde la comunicación de los resultados del análisis de la muestra B, o desde la renuncia al análisis de dicha muestra, o de los diez (10) días desde la notificación de cualquier otra infracción de las normas antidopaje;
- b) Antes de la fecha en la que el o la atleta compita por primera vez desde la comunicación o notificación.

Otras personas podrán también voluntariamente y por su propia iniciativa aceptar la suspensión provisional si lo hacen dentro del plazo de diez (10) días desde que se les notificó de la infracción de la norma antidopaje.

La suspensión provisional voluntariamente aceptada tendrá los mismos efectos y será tratada de la misma manera que la impuesta en virtud de los incisos *a)* y *b)* del artículo anterior; no obstante, en cualquier momento posterior a la aceptación voluntaria de la suspensión provisional, los o las atletas u otras personas podrán retirar dicha aceptación, en cuyo caso no recibirán ningún descuento por el tiempo que hubieran estado sujetos o sujetas a la suspensión provisional.

Art. 66. – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 100 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 100: *Elevación de las actuaciones al Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje.* Una vez cumplidas la revisión y las notificaciones que prevé el artículo 97, las notificaciones de las suspensiones provisionales que sean impuestas y la fase preliminar del proceso de gestión de resultados, la Comisión Nacional Antidopaje deberá elevar las actuaciones al Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje, en los casos en los que este resulte competente, para la instrucción del procedimiento disciplinario al que alude el capítulo 5 del presente título.

Art. 67. – Sustitúyese el artículo 101, primer párrafo de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 101: *Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje.* El Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje debe constituirse como órgano independiente, como persona jurídica de carácter público, privado o mixto, o dentro del ámbito de alguna de tales personas, y estar integrado por tres (3) miembros en condiciones de evaluar casos de dopaje de manera justa, imparcial y operativamente independiente.

Art. 68. – Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 102 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

El Tribunal Arbitral del Deporte podrá entender directamente en asuntos en los que se imputen infracciones de las normas antidopaje a atletas u otras personas de nivel internacional o de nivel nacional, cuando medie el consentimiento del o de la atleta o la otra persona, la Agencia Mundial Antidopaje y la Comisión Nacional Antidopaje.

Art. 69. – Sustitúyese el artículo 104 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 104: *Renuncia al procedimiento disciplinario.* El o la atleta u otra persona tienen derecho a renunciar al procedimiento disciplinario,

manifestando tal circunstancia por escrito o bien no interponiendo los recursos previstos en los artículos 67 y 69, dentro del plazo que se fije para ello, cuando el Tribunal Nacional Disciplinario Antidopaje haya declarado la existencia de una infracción de las normas antidopaje.

Art. 70. – Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 107 de la ley 26.912 y sus modificatorias por los siguientes:

La decisión del tribunal debe ser emitida dentro de un plazo razonable, por escrito y firmada por los miembros intervinientes. No se limitará a un área geográfica particular ni a un deporte concreto, y abordará y resolverá, sin limitación alguna, las siguientes cuestiones:

- a) Si se ha infringido o no una norma antidopaje, o debe imponerse una suspensión provisional, los fundamentos de hecho de dicha decisión y los artículos concretos del presente régimen que han sido infringidos;
- b) Las sanciones aplicables a la infracción de las normas antidopaje, incluidas las anulaciones aplicables en virtud de los artículos 22 y 49, la pérdida de cualquier medalla o premio, la imposición de un período de suspensión, con indicación de la fecha de inicio y cualquier sanción económica, teniendo en cuenta que las organizaciones responsables de los grandes eventos no estarán obligadas a resolver sobre la suspensión o sanciones económicas más allá del evento de que se trate.

Art. 71. – Sustitúyese el artículo 109 de la ley 26.912 y sus modificatorias por el siguiente:

Artículo 109: *Divulgación de información sobre controles antidopaje.* Una vez notificados el o la atleta u otra persona con arreglo al Estándar Internacional para la Gestión de Resultados y las organizaciones antidopaje pertinentes, la Comisión Nacional Antidopaje podrá hacer públicos la identidad de cualquier atleta u otra persona a la que se le haya notificado una posible infracción de las normas antidopaje, la sustancia prohibida o el método prohibido y la naturaleza de la infracción en cuestión, así como si el o la atleta u otra persona se encuentran sujetos o sujetas a una suspensión provisional.

Dentro de los veinte (20) días después de que se haya determinado la comisión de una infracción de las normas antidopaje en la instancia de apelación prevista en los artículos 68 y 69 del presente régimen; se haya renunciado a dicha apelación o a la instrucción de un procedimiento disciplinario con arreglo al capítulo 5 del título V; no se haya contestado el traslado de la imputación en los términos del artículo 105, segundo

párrafo; la cuestión se haya resuelto con arreglo al artículo 32; o se haya impuesto un nuevo período de suspensión, o amonestación, con arreglo al artículo 59, la Comisión Nacional Antidopaje deberá divulgar los datos del caso, tales como el deporte en el que se ha cometido la infracción, la norma antidopaje vulnerada, el nombre del o de la atleta u otra persona imputada, la sustancia prohibida o el método prohibido de que se trate y las sanciones impuestas. La citada comisión deberá también proceder, dentro del plazo de veinte (20) días, a la divulgación de los resultados de las decisiones definitivas relativos a infracciones de las normas antidopaje, incorporando la misma información.

Cuando se haya determinado la comisión de una infracción de las normas antidopaje en la instancia de apelación prevista en los artículos 68 y 69 del presente régimen; se haya renunciado a dicha apelación o a la instrucción de un procedimiento disciplinario con arreglo al capítulo 5 del título V; no se haya contestado el traslado de la imputación en los términos del artículo 105, segundo párrafo; la cuestión se haya resuelto con arreglo al artículo 32; o se haya impuesto un nuevo período de suspensión, o amonestación, con arreglo al artículo 59, la Comisión Nacional Antidopaje podrá publicar la respectiva resolución o determinación y formular observaciones públicas al respecto.

En el caso de que tras un procedimiento disciplinario o de apelación, se concluya que el o la atleta o la otra persona no cometieron ninguna infracción de las normas antidopaje, podrá divulgarse la circunstancia de que la decisión se recurrió. Sin embargo, solo podrán divulgarse el contenido de la decisión propiamente dicha y los hechos subyacentes con el consentimiento del o de la atleta o la otra persona a la que refiera dicha decisión. La Comisión Nacional Antidopaje podrá proponer que dicho consentimiento sea prestado y, si se lo consigue, divulgará la decisión de manera íntegra o bien redactada de una manera que acepte el o la atleta o la otra persona.

La publicación se realizará como mínimo exhibiendo la información necesaria en el sitio web de la Comisión Nacional Antidopaje o publicándola por otros medios y dejándola expuesta durante un (1) mes o mientras dure el período de suspensión, si este fuera superior. La Comisión Nacional Antidopaje, otras organizaciones antidopaje, los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje, y todo su personal, se abstendrán de comentar públicamente los datos concretos de cualquier caso pendiente, siempre que no se trate de una descripción general del proceso y de sus aspectos científicos, excepto en respuesta a comentarios públicos atribuidos al o a la atleta o la otra persona a la que se acusa de

haber infringido las normas antidopaje, o sus representantes.

La divulgación pública obligatoria prevista en el segundo párrafo del presente artículo no se aplica cuando el o la atleta u otra persona que han sido halladas culpables de haber cometido una infracción de las normas antidopaje, sean un o una menor, una persona protegida o un o una atleta recreativo o recreativa. La divulgación opcional en casos que afecten a menores, personas protegidas o atletas recreativos o recreativas será proporcional a los hechos y las circunstancias del caso.

Art. 72. – Sustitúyense las definiciones del apéndice 1 del Código Mundial Antidopaje, aprobadas por el artículo 112 de la ley 26.912 y sus modificatorias, por las del anexo I que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 73. – Fíjase la asignación en favor de la Comisión Nacional Antidopaje, destinada al pago de su personal, el costo de los controles a su cargo, la contribución que corresponde a la República Argentina para el presupuesto de la Agencia Mundial Antidopaje, los programas de educación y la atención del resto de los gastos de su funcionamiento, correspondiente al presente ejercicio, en la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000).

Art. 74. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cerngul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

CAPÍTULO I

Objeto

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la ley general del ambiente, 25.675; el artículo 89 de la ley de educación nacional, 26.206; y otras leyes vinculadas tales como ley régimen de gestión ambiental del agua, 25.688; ley de gestión de residuos domiciliarios, 25.916; ley de bosques nativos, 26.331; ley de glaciares, 26.639; ley de manejo del fuego, 26.815; y los tratados y acuerdos internacionales en la materia.

CAPÍTULO II

Definiciones

Art. 2º – A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

- *Educación ambiental integral (EAI)*: es un proceso educativo permanente con contenidos temáticos específicos y transversales, que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común.
- *Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI)*: es el instrumento de planificación estratégica y de la aplicación de una política pública nacional permanente y concertada que alcance a todos los ámbitos formales y no formales de la educación, de las tecnologías de información y comunicación (TIC) y medios de comunicación. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.
- *Estrategia Nacional para la Sustentabilidad en las Universidades Argentinas (ENSUA)*: es parte de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y tiene como objetivo promover la gestión en las universidades públicas y privadas de todo el territorio nacional, a los fines de que dichas instituciones tengan herramientas para decidir incorporar la dimensión ambiental en todos los ámbitos que hacen a la vida universitaria, desde lo curricular a la gestión edilicia, la extensión y la investigación, con miras a la construcción de una cultura ambiental universitaria.
- *Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI)*: es la instrumentación y adecuación de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante los mecanismos de articulación co-

rrespondientes para la institucionalización y materialización de programas, proyectos, acciones y espacios participativos que promuevan la expresión, visión y experiencia de los diferentes actores y sectores (especialmente estatales, académicos, educativos y de la sociedad civil), y que mediante su implementación generen líneas de acción en las políticas ambientales regionales y locales, la promoción de alianzas institucionales, la profundización y consolidación de procesos de gestión en el mediano y largo plazo en el campo de la educación ambiental.

- *Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI)*: es el ámbito de articulación, de gestión y administración técnica interministerial y federal orientada a la acción coordinada de las jurisdicciones para la eficaz concreción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI).
- *Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEAI)*: es el ámbito en el que se implementa y promueve la articulación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI) en el ámbito provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CAPÍTULO III

Principios de la educación ambiental integral

Art. 3º – La educación ambiental, como proceso permanente, integral y transversal, ha de estar fundamentada en los siguientes principios:

- a) *Abordaje interpretativo y holístico*: adoptar el enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente, de modo de llegar a un pensamiento crítico y resolutivo en el manejo de temáticas y de problemáticas ambientales, el uso sostenible de los bienes y los servicios ambientales, la prevención de la contaminación y la gestión integral de residuos;
- b) *Respeto y valor de la biodiversidad*: debe entenderse en el sentido de contrarrestar la amenaza sobre la sostenibilidad y la perdurabilidad de los ecosistemas y de las culturas que implica una relación estrecha con la calidad de vida de las personas y de las comunidades cuya importancia no es solo biológica;
- c) *Principio de equidad*: debe caracterizarse por impulsar la igualdad, el respeto, la inclusión, la justicia, como constitutivos de las relaciones sociales y con la naturaleza;
- d) *Principio de igualdad desde el enfoque de género*: debe contemplar en su implementación

la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos;

- e) *Reconocimiento de la diversidad cultural, el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos indígenas*: la educación ambiental debe contemplar formas democráticas de participación de las diversas formas de relacionarse con la naturaleza, valorando los diferentes modelos culturales como oportunidad de crecimiento en la comprensión del mundo;
- f) *Participación y formación ciudadana*: debe promover el desarrollo de procesos educativos integrales que orienten a la construcción de una perspectiva ambiental, en la cual los distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan en una conciencia regional y local de las problemáticas ambientales, y permitan fomentar la participación ciudadana, la comunicación y el acceso a la información ambiental, promoviendo acciones de carácter global, aplicadas a la situación local;
- g) *El cuidado del patrimonio natural y cultural*: debe incluir la valoración de las identidades culturales y el patrimonio natural y cultural en todas sus formas;
- h) *La problemática ambiental y los procesos sociohistóricos*: debe considerar el abordaje de las problemáticas ambientales en tanto procesos sociohistóricos que integran factores económicos, políticos, culturales, sociales, ecológicos, tecnológicos y éticos y sus interrelaciones; las causas y consecuencias, las implicancias locales y globales y su conflictividad, para que resulten oportunidades de enseñanza, de aprendizaje y de construcción de nuevas lógicas en el hacer;
- i) *Educación en valores*: debe estar fundada en una ética educacional que permita a quien propicia el aprendizaje y a quien lo recibe, la construcción de un pensamiento basado en valores de cuidado y justicia;
- j) *Pensamiento crítico e innovador*: debe promover la formación de personas capaces de interpretar la realidad a través de enfoques basados en la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y en la incorporación de nuevas técnicas, modelos y métodos que permitan cuestionar los modelos vigentes, generando alternativas posibles;
- k) *El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano*: debe ser abordada desde un enfoque de derechos, promover el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y productivo de las presentes y futuras generaciones, en relación con la vida, las comunidades y los territorios.

CAPÍTULO IV

Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI)

Art. 4° – Establécese la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como principal instrumento de la política de la educación ambiental en todo el territorio nacional.

Art. 5° – En el marco de la presente ley son objetivos de la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI):

- a) Promover la elaboración y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y de las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI); y su implementación operativa, garantizando la creación y existencia de un área programática específica;
- b) Determinar, por parte de la autoridad educativa, la modalidad de articulación del componente de la educación ambiental integral en el ámbito formal, con el fin de dar cumplimiento a la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI);
- c) Desarrollar a nivel nacional y con participación de las jurisdicciones un estudio de percepción ambiental sobre las distintas audiencias destino que permita establecer una línea de base orientada a ajustar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las correspondientes Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) a la realidad de los territorios en referencia a las necesidades y demandas de su implementación;
- d) Fortalecer las capacidades técnicas para la implementación de la estrategia, a través de la profesionalización de los recursos humanos involucrados en todas las jurisdicciones, mediante la capacitación y perfeccionamiento de grado y de posgrado;
- e) Elaborar y diseñar políticas nacionales y orientar políticas jurisdiccionales, estrategias y acciones de educación ambiental integral, en todo de acuerdo con los enfoques prescritos en los capítulos I, II y III de la presente ley;
- f) Alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional y promover las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) juntamente con mecanismos de concertación social y gestión interinstitucional, garantizando sistematicidad, coherencia, continuidad y sostenibilidad de la gestión permanente de la educación ambiental;
- g) Generar consensos sociales básicos y fundamentales sobre los cuales establecer acuerdos

temáticos y prioridades estratégicas y coyunturales, referidas a los contenidos de la educación ambiental integral nacional y su federalización;

- h) Crear un repositorio de experiencias de educación ambiental integral accesible por procedimientos informáticos vía internet;
- i) Generar y gestionar los mecanismos que faciliten el cumplimiento sistemático de la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y/o aquellos que en el futuro se acuerden;
- j) Favorecer los consensos que garanticen la sustentabilidad a largo plazo para la prevención y el control de los procesos susceptibles de producir impactos ambientales depredativos e irreversibles;
- k) Impulsar programas de educación ambiental integral en la capacitación de los agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal y la asistencia técnica a los sectores gubernamentales que así lo requieran, para el desarrollo de sus programas y proyectos en el marco de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI);
- l) Elaborar, publicar y distribuir materiales de educación ambiental oficiales y gratuitos en todos los soportes disponibles y apropiados de acuerdo con los principios establecidos en la presente ley.

Art. 6º – *Compromiso ambiental intergeneracional.* Establécese que con motivo de celebrarse cada año el Día Mundial del Ambiente y con el propósito de afianzar el compromiso con el ambiente en toda la sociedad, cada jurisdicción deberá promover una acción comunitaria en la que se fomente el “Compromiso ambiental intergeneracional” en el cual, en diferentes ámbitos de la sociedad, niños y niñas, jóvenes, personas adultas mayores, funcionarios y funcionarias de gobierno, atendiendo a la efectiva participación de pueblos indígenas, tengan la oportunidad de establecer un pacto de responsabilidad con el ambiente y las generaciones sucesivas. Cada jurisdicción dispondrá la modalidad de implementación en la agenda educativa de al menos una jornada o espacio de mejora institucional dedicada a la educación ambiental y dará debida difusión sobre la actividad, sus participantes, así como la entrega de las correspondientes menciones por la participación.

Autoridad de aplicación, competencias y facultades

Art. 7º – La Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) es una responsabilidad compartida, con competencias y facultades diferenciadas, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación, según lo normado en la Ley General del Ambiente, 25.675; en la Ley de Educación Nacional, 26.206; en articulación con el

Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y el Consejo Federal de Educación (CFE).

Art. 8º – El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, las jurisdicciones provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) tendrán la facultad de implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) en el ámbito de la educación no formal, tecnologías de información y comunicación (TIC) y medios de comunicación, según lo establecido en el artículo 103 de la ley 26.206.

Art. 9º – El Ministerio de Educación de la Nación, de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en articulación con el Consejo Federal de Educación (CFE), tendrán la facultad para implementar la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) y las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI), en los ámbitos de la educación formal, no formal, tecnologías de información y comunicación (TIC) y medios de comunicación.

CAPÍTULO V

De la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) y el Consejo Consultivo

Art. 10. – La Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) se hará operativa por medio de la articulación interministerial, interjurisdiccional e intersectorial permanente, a través de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), asistida por un Consejo Consultivo integrado por organizaciones de la sociedad civil.

Art. 11. – Créase la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI). Dicha coordinación tendrá a su cargo hacer efectivas las prescripciones del artículo 5º de la presente ley, mediante las siguientes acciones: la concertación de directrices, temáticas, prioridades y recursos que, según lo prescrito en esta ley, sirvan al cumplimiento de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI). El diseño de planes y programas de alcance en las distintas jurisdicciones, a través de los diferentes medios disponibles. El desarrollo de un sistema integrado de líneas de acción, objetivos, indicadores y metas con alcance en las distintas jurisdicciones, que orienten y permitan monitorear y evaluar la implementación de políticas y actividades en todo el territorio nacional.

Art. 12. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) será compartida y coordinada sobre la base de sus competencias y estará integrada por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible de la Nación, del Ministerio de Educación de la Nación, del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y del Consejo Federal de Educación (CFE). Cada organismo contará con dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, designados o designadas formalmente. En su conformación se deberá atender a la paridad de género. La presidencia de esta coordinación será ocupada de manera rotativa por representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación con jerarquía no menor a director o directora Nacional.

Art. 13. – Se recomienda a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a crear en sus jurisdicciones la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (CEJEAI) como ámbito de gestión, coordinación e implementación de la Estrategia Jurisdiccional de Educación Ambiental Integral (EJEAI).

Art. 14. – Créase el Consejo Consultivo de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), cuya función será la de asistir y asesorar a las autoridades de aplicación en la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI). En la conformación del organismo se deberá atender a la paridad de género.

Art. 15. – Invítase a participar en el Consejo Consultivo a representantes de las siguientes entidades: organizaciones de segundo grado representativas de pueblos indígenas; organizaciones gremiales docentes de la educación pública, privada y técnica con reconocimiento nacional; representantes del sector estudiantil y juvenil; representantes del sector científico nacional y de las distintas jurisdicciones; representantes de las universidades nacionales; representantes de universidades privadas; representantes de guardaparques del sector público (nacional y provincial); representantes de guardaparques del sector privado; representantes de las organizaciones de recicladores y recicladoras; y representantes de organizaciones de la sociedad civil con probado interés en la educación ambiental. La convocatoria de los y las participantes del Consejo Consultivo será definida en el seno de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI), con la participación de sus miembros.

Podrán integrarlo representantes de la Comisión de Educación, representantes de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de la Cámara de Diputados de la Nación, representantes de la Comisión de Educación y Cultura y representantes de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Senado de la Nación.

Art. 16. – El Consejo Consultivo podrá ser convocado ad hoc por la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) de manera virtual o presencial. Expresarás sus opiniones por escrito y sus actas serán suscritas

por las instituciones miembros y serán comunicadas fehacientemente a la citada coordinación ejecutiva, como un aporte a la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI).

Art. 17. – La representatividad de los y las integrantes del Consejo Consultivo atenderá los consensos previos surgidos en sus respectivos sectores.

Art. 18. – Las personas miembros de la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) y de su Consejo Consultivo desempeñarán sus cargos ad honorem o como parte de sus competencias ministeriales, legislativas u organizacionales, por lo que no podrán percibir retribución ni contraprestación alguna por integrar dichos órganos.

Art. 19. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) se convocará formalmente y sus resoluciones se tomarán por consenso entre sus miembros. Una vez conformada, deberá dictar un reglamento interno de funcionamiento, que comunicará fehacientemente a todas sus instituciones miembros.

Art. 20. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) tendrá la misión de generar los mecanismos apropiados para viabilizar la concreción de las disposiciones de los artículos 3º y 5º a través de las instancias correspondientes y de revisar periódicamente la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI), atendiendo como mínimo y específicamente:

- a) Asegurar la administración, gestión y concreción de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) en todos los ámbitos de aplicación;
- b) La efectiva incorporación y gestión transversal de la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional;
- c) La formulación de programas nacionales de educación ambiental en el ámbito de la formación docente inicial y continua, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional;
- d) La elaboración de lineamientos teóricos y metodológicos sobre educación ambiental para incorporar a la formación científica, tecnológica, técnica, en las ciencias sociales y la formación ciudadana;
- e) La capacitación y asistencia técnica de los y las agentes de la administración pública de las distintas jurisdicciones;
- f) La elaboración y publicación de materiales de educación ambiental oficiales y gratuitos;
- g) La identificación de necesidades e intereses de la comunidad y prioridades del país y sus regiones en la temática;

- h) La promoción del fortalecimiento de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil que incluyan la educación ambiental entre sus finalidades, procurando su articulación con la Estrategia Nacional de la Educación Ambiental Integral (ENEAI);
- i) El impulso en la ejecución de campañas públicas permanentes de comunicación y educación ambiental de amplio alcance;
- j) La divulgación amplia y regular de la información y el conocimiento que el proceso de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) genere en las distintas instancias involucradas;
- k) La generación de un informe anual sobre los avances de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) para presentar ante el Poder Legislativo y la ciudadanía, conforme lo establece el artículo 18 de la Ley General del Ambiente, 25.675;
- l) La producción de campañas de sensibilización y contenidos audiovisuales para ser difundidos por el sistema de medios de comunicación públicos o privados.

Funcionamiento

Art. 21. – La Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) se convocará en un plazo no mayor de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente ley y realizará una revisión y actualización de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) que refleje los consensos alcanzados y establezca el marco operativo para su implementación.

Art. 22. – Se definirán los elementos esenciales para la elaboración de la línea de base de percepción y representación ambiental comunitaria de alcance nacional y con participación de las jurisdicciones, y discutirá acerca de la modalidad de desarrollo de la misma conformando un documento orientador para la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI).

Art. 23. – El documento de consenso resultante y los derivados producidos por la Coordinación Ejecutiva de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (CENEAI) serán complementados por las Estrategias Jurisdiccionales de Educación Ambiental Integral (EJEAI) con el fin de establecer el documento actualizado de la Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral (ENEAI) como política nacional de educación ambiental integral.

CAPÍTULO VI

Derecho a la información

Art. 24. – La autoridad de aplicación deberá garantizar en todas las políticas, acuerdos y acciones derivados de la presente ley el respeto de los derechos es-

tablecidos en el marco legal creado por la ley 25.831, Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental, y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Escazú) aprobado por ley 27.566.

CAPÍTULO VII

Contenidos curriculares

Art. 25. – *Incorporación.* Incorpórese el inciso g) del artículo 92 de la ley 26.206, de educación nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- g) La toma de conciencia de la importancia del ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales, su respeto, conservación, preservación y prevención de los daños, en concordancia con el artículo 41 de la Constitución Nacional, ley 25.675 y leyes especiales en la materia y convenios internacionales sobre el ambiente.

Disposiciones complementarias

Art. 26. – *Financiamiento.* Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se asignarán anualmente a una partida específica asignada a tales efectos en la ley de presupuesto general de la administración nacional.

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cergnul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Artículo 1º – Establécese un régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes dispuesto en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Art. 2º – Ténganse por cumplidos, hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, los requisitos de permanencia en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecidos en el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, para los sujetos comprendidos en el primer párrafo de su artículo 2º que a esa fecha continúen inscritos en él.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no obsta a que los y las contribuyentes allí comprendidos y comprendidas deban haberse encontrado, hasta el 31 de

diciembre de 2020, correctamente categorizados y categorizadas, de conformidad con las disposiciones generales del anexo de la ley 24.977 y sus normas modificatorias y complementarias, y de sus normas reglamentarias, siempre que no hubieren superado los parámetros a los que hace referencia el artículo 8° del referido anexo que hayan sido de aplicación para la máxima categoría correspondiente en función de su actividad. En caso de haberlos superado, se considerarán correctamente categorizados y categorizadas cuando se hayan inscrito, en las oportunidades previstas a tal efecto, en la categoría máxima que hubiese correspondido a su actividad.

Art. 3° – No quedarán comprendidos y comprendidas en el primer párrafo del artículo anterior los y las contribuyentes cuya suma de ingresos brutos, determinada conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, hubiera excedido en más de un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior establecido para la máxima categoría que, conforme lo previsto en el artículo 8° del referido anexo, haya resultado aplicable en función de la actividad.

Los y las contribuyentes cuyos ingresos brutos hubieren excedido en hasta un veinticinco por ciento (25 %) el límite indicado en el párrafo anterior, solo se considerarán comprendidos y comprendidas en el artículo 2° si reúnen, en forma conjunta, los requisitos que se disponen a continuación:

- a) Abonar la suma que resulte de detraer del impuesto integrado los aportes al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y los aportes al régimen nacional de obras sociales correspondientes a la categoría máxima, los importes que, por iguales conceptos, fueron ingresados conforme a la categoría que hubieren revestido a la fecha en la que se hubiera producido el excedente. Lo dispuesto en este inciso será de aplicación desde el mes en el que se hubiese excedido, por primera vez, el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la máxima categoría de la actividad y hasta el mes de diciembre de 2020, ambos inclusive, debiendo permanecer categorizado en aquella durante todo ese plazo;
- b) Ingresar en concepto de impuesto integrado un monto adicional que se determinará en función de multiplicar el coeficiente de cero coma uno (0,1) sobre la diferencia entre los ingresos brutos devengados y el límite superior de ingresos brutos de la máxima categoría que corresponda según la actividad desarrollada por el o la contribuyente, conforme lo establecido en el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificatorias y complementarias, considerando el plazo de vigencia de cada uno de los referidos límites superiores. A su vez, quienes se encuentren obligados u

obligados a ingresar las cotizaciones previstas en el artículo 39 del referido anexo, deberán abonar igual importe adicional en concepto de aporte a la seguridad social, que se destinará en partes iguales al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y al régimen nacional de obras sociales. Lo dispuesto en este inciso será de aplicación desde el día en que se hubiese verificado el excedente y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

En caso de no optar por permanecer en el régimen simplificado conforme lo previsto en el párrafo anterior, los y las contribuyentes allí mencionados y mencionadas se considerarán excluidos y excluidas de ese régimen desde las cero (00.00) horas del día en que se haya excedido el límite superior de ingresos brutos de la máxima categoría que correspondió a la actividad, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 6° de esta ley.

CAPÍTULO II

Beneficio a pequeños contribuyentes cumplidores

Art. 4° – Los sujetos que hubiesen comunicado su exclusión al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y solicitado el alta en los tributos del régimen general de los que resultasen responsables, hasta el último día del mes siguiente a aquel en el que hubiese acaecido la causal de exclusión, en las formas previstas para ello, o que hayan renunciado, en ambos casos, desde el 1° de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, y siempre que los ingresos brutos devengados bajo el régimen general de impuestos en el referido período no hubiesen excedido, en ningún momento, en más de un veinticinco por ciento (25 %) el límite superior previsto para la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, haya resultado aplicable, podrán optar por:

- a) Acogerse a los beneficios previstos en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias; o
- b) Adherirse nuevamente al régimen simplificado, sin que resulten de aplicación los plazos dispuestos por los artículos 19 y 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, en la medida en que cumplan con las restantes condiciones requeridas en esa norma.

De excederse el porcentaje indicado en el primer párrafo, los y las contribuyentes comprendidos y comprendidas en los supuestos allí referidos no podrán optar por lo previsto en el inciso b) precedente, pero podrán formalizar el acogimiento contemplado en el

inciso a) si se verifica la condición mencionada en el artículo siguiente.

El acogimiento o la adhesión previstos en los párrafos anteriores solo podrán efectuarse una única vez hasta el plazo que disponga la reglamentación. De optarse por el acogimiento a los beneficios previstos en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, la reducción del impuesto al valor agregado allí contemplada procederá durante los tres (3) primeros años contados, excepcionalmente, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en el que se ejerza la opción.

CAPÍTULO III

Procedimiento transitorio de acceso al régimen general

Art. 5º – Establécese un procedimiento de carácter transitorio de acceso al régimen general de Impuestos para quienes se encuentren inscritos e inscritas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, sujeto a los términos y condiciones dispuestos en el presente capítulo, que resultará de aplicación únicamente para los y las contribuyentes cuyos ingresos brutos no superen, a la fecha que disponga la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

Art. 6º – Los y las contribuyentes que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5º, estén incluidos e incluidas en el primer párrafo del artículo 3º de esta ley y continúen inscritos e inscritas en el régimen simplificado hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo, siempre que, con anterioridad a la fecha que disponga la reglamentación, se produzca el alta en los tributos del régimen general de los que resulten responsables con efectos desde las cero (00.00) horas del día en que se hubiera producido la causal de exclusión.

Quienes se encuentren comprendidos y comprendidas en el supuesto indicado en el párrafo anterior, podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les corresponda, por los hechos imponibles perfeccionados a partir de que la exclusión haya surtido efectos y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme se expone a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias:

a) En el impuesto al valor agregado solo podrán computar como crédito fiscal, en los términos del artículo 12 de la Ley de Impuesto al Valor

Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, la suma que resulte de considerar en cada período fiscal:

- i. Un crédito fiscal presunto del diecisiete con treinta y cinco por ciento (17,35 %) del monto total que los y las responsables inscritos e inscritas en dicho impuesto les hubieren facturado en ese período por las compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios gravadas, en la medida que se encuentren vinculadas con la actividad gravada del o de la contribuyente; y
 - ii. Un importe equivalente a una doceava parte de la suma que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota del impuesto al valor agregado que le hubiera correspondido al o a la contribuyente sobre el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de su actividad;
- b) En el impuesto a las ganancias, los y las contribuyentes solo podrán detraer de la base imponible en cada período fiscal:
- i. Como gasto deducible de la categoría de renta que le corresponda, una suma equivalente al ochenta y dos con sesenta y cinco por ciento (82,65 %) del monto total facturado por responsables inscritos e inscritas en el impuesto al valor agregado en concepto de compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios cuya deducción resulte imputable a ese período fiscal conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, en la medida que se encuentren vinculadas con la actividad del o de la contribuyente gravada por el impuesto a las ganancias.
 - ii. Una deducción especial en los términos del artículo 85 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8º del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de la actividad. En el caso de que el alta en el impuesto a las ganancias tenga efectos con posterioridad al inicio de un año calendario, el monto de esta deducción será proporcional a los meses por los que corresponda declarar el impuesto.

- iii. Las restantes deducciones que resulten admisibles conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones.

Los montos que resulten de lo previsto en los apartados i y ii del párrafo anterior solo podrán deducirse hasta el límite del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe que surja de la sumatoria de las ganancias brutas de las cuatro categorías de impuesto a las ganancias, determinadas conforme a las disposiciones de la ley de ese gravamen.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

Art. 7° – Los y las contribuyentes que, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 5°, resultaren excluidos y excluidas del régimen simplificado por el acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 20 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, durante el año calendario 2021, o que, en ese mismo año, hayan renunciado con el fin de obtener el carácter de responsable inscrito o inscrita en el régimen general, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo.

Para los hechos imponible que se perfeccionen hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, dichos y dichas contribuyentes podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les corresponda, considerando las siguientes franquicias:

- a) En el impuesto al valor agregado, podrán adicionar, en cada período fiscal, al crédito fiscal que sea pertinente conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, un importe equivalente a una doceava parte de la suma que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50 %) de la alícuota del impuesto al valor agregado que le hubiera correspondido al o a la contribuyente sobre el límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resultó aplicable en función de su actividad.

El crédito fiscal que resulte de lo dispuesto en el párrafo anterior, solo podrá computarse hasta el setenta y cinco por ciento (75 %) del débito fiscal determinado para el período fiscal de que se trate, conforme el artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, o hasta el monto del crédito fiscal que resulte de considerar las disposiciones de la referida ley, el que resulte mayor;

- b) En el impuesto a las ganancias, en el período fiscal 2021, podrán adicionar a las deducciones de la base imponible que resulten

pertinentes conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, una deducción en los términos del artículo 85 de esa ley por un importe equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del límite superior de ingresos brutos correspondiente a la categoría máxima que, conforme el artículo 8° del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, resulte aplicable en función de la actividad. El referido límite será proporcional a los meses en los que correspondió declarar el gravamen para el caso en que el alta en el impuesto a las ganancias haya tenido efectos con posterioridad al inicio de un año calendario.

La deducción adicional antes mencionada más los gastos deducibles de la categoría de renta que corresponda solo podrán detraerse hasta el límite del setenta y cinco por ciento (75 %) del importe que surja de la sumatoria de las ganancias brutas de las cuatro categorías de impuesto a las ganancias, determinadas conforme a las disposiciones de la ley de ese gravamen, o hasta el monto del referido gasto real, el que resulte mayor.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

Art. 8° – Establécese que aquellos sujetos comprendidos en el artículo 4° de la presente ley que hubiesen optado por el tratamiento dispuesto en el inciso a) de ese artículo no podrán reingresar al régimen simplificado hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a aquel en que tenga efectos la exclusión o renuncia o un (1) año calendario posterior a la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado dicho tratamiento de forma completa, lo que fuera posterior. Similar limitación operará para quienes hubiesen gozado de los beneficios previstos en el artículo 6° de esta ley, no pudiendo producirse el reingreso hasta después de transcurridos tres (3) años calendario posteriores a aquel en que tenga efectos la exclusión o hasta el 1° de enero de 2022, lo que fuera posterior.

CAPÍTULO IV

Procedimiento permanente de transición al régimen general

Art. 9° – Incorporáse como primer artículo sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1° de enero de 2022, inclusive, el siguiente:

Artículo ...: *Procedimiento permanente de transición al régimen general.* Los y las contribuyentes que resulten excluidos y excluidas o efectúen la renuncia al régimen sim-

plificado con el fin de obtener el carácter de inscritos o inscritas ante el régimen general, podrán acogerse a los beneficios del presente artículo, por única vez, y en la medida que sus ingresos brutos no superen, a la fecha que determine la reglamentación, el cincuenta por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

Dichos y dichas contribuyentes podrán determinar el impuesto al valor agregado y el impuesto a las ganancias que les corresponda por los hechos imposables perfeccionados durante el primer período fiscal finalizado con posterioridad al día en que la exclusión o renuncia haya surtido efectos, conforme se expone a continuación:

- a) En el impuesto al valor agregado, al solo efecto de la aplicación de este procedimiento, podrán adicionar al crédito fiscal que resulte pertinente conforme a los artículos 12 y 13 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificatorias, el impuesto que se les hubiere facturado y discriminado en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que la exclusión o la renuncia haya surtido efectos, por compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios en la medida que se hubieren encontrado vinculadas con la misma actividad por la que se declara el impuesto;
- b) En el impuesto a las ganancias, al solo efecto de la aplicación de este procedimiento, los y las contribuyentes podrán deducir como gasto de la categoría de renta que les corresponda, el monto neto del impuesto al valor agregado que se les hubiera facturado en los doce (12) meses anteriores a la fecha en que la exclusión o la renuncia haya surtido efectos, por las compras de bienes, locaciones o prestaciones de servicios cuya deducción hubiera resultado imputable al período fiscal al que hubieran pertenecido dichos meses conforme a la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, en la medida que se hubieren encontrado vinculadas con la misma actividad por la que se declara el impuesto. La referida detracción se practicará sin perjuicio de las demás deduc-

ciones que resulten aplicables al período fiscal de que se trate de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley del gravamen.

A los fines del presente artículo, no resultará de aplicación ninguna disposición de otra norma legal que se oponga a lo aquí dispuesto.

CAPÍTULO V

Régimen Voluntario de Promoción Tributaria del Régimen General

Art. 10. – Incorpórase como segundo párrafo del artículo 19 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el caso en el que se haya gozado de los beneficios dispuestos en el primer o en el segundo artículo incorporado sin número a continuación del artículo 21 de esta ley, dicha opción no podrá ejercerse hasta transcurrido al menos un (1) año calendario desde la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado de forma completa de alguno de esos beneficios.

Art. 11. – Incorpórase como nuevo quinto párrafo del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, para el caso en el que se haya gozado de los beneficios dispuestos en el primer o en el segundo artículo incorporados sin número a continuación del artículo 21 de esta ley, dicho reingreso no podrá efectuarse hasta transcurrido al menos un (1) año calendario desde la finalización del último período fiscal en el que hayan gozado de forma completa de alguno de esos beneficios.

Art. 12. – Incorpórase como segundo artículo sin número a continuación del artículo 21 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, con efectos a partir del 1º de enero de 2021, inclusive, el siguiente:

Artículo ...: Los y las contribuyentes que hubiesen comunicado su exclusión al régimen simplificado y solicitado el alta en los tributos del régimen general de los que resultasen responsables hasta el último día del mes siguiente al que hubiere tenido lugar la causal de exclusión, en las formas previstas para ello o que hayan renunciado con el fin de incorporarse a este, podrán gozar, por única vez, del beneficio previsto en el presente artículo, en la medida que sus ingresos brutos no superen, a la fecha que determine la reglamentación, el cincuenta

por ciento (50 %) del límite de ventas totales anuales previsto para la categorización como microempresas de acuerdo con la actividad desarrollada en la resolución 220 del 12 de abril de 2019 de la entonces Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

A los fines de la determinación del impuesto al valor agregado correspondiente a los hechos imposables que se perfeccionen a partir del primer período fiscal del año calendario siguiente al que tenga efectos la referida exclusión o renuncia, los y las contribuyentes comprendidos y comprendidas en el párrafo anterior gozarán de una reducción del saldo deudor que pudiera surgir, en cada período fiscal, al deducir del débito fiscal determinado conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, el crédito fiscal que pudiera corresponder, establecido de conformidad con los artículos 12 y 13 de esa misma ley.

La mencionada reducción será del cincuenta por ciento (50 %) en el primer año; disminuyéndose al treinta por ciento (30 %) en el segundo año y al diez por ciento (10 %) en el tercero.

Art. 13. – Sustitúyese el inciso *a*) del artículo 28 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, por el siguiente:

- a*) Quienes hubieran renunciado o resultado excluidos o excluidas del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y adquirieran la calidad de responsables inscritos o inscritas, serán pasibles del tratamiento previsto en el artículo 16, por el impuesto que les hubiera sido facturado como consecuencia de hechos imposables anteriores a la fecha en que produzca efectos su cambio de condición frente al tributo, con excepción de lo previsto en el primer artículo sin número agregado a continuación del artículo 21 del presente anexo.

Art. 14. – Sustitúyese el primer párrafo del artículo 39 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, con efectos a partir de la fecha que se establezca en la reglamentación que al respecto se dicte, por el siguiente:

Cuando un o una responsable inscrito o inscrita realice ventas, locaciones o prestaciones de servicios gravadas a consumidores finales, no deberá discriminar en la factura o documento equivalente el gravamen que recae so-

bre la operación. El mismo criterio se aplicará con sujetos cuyas operaciones se encuentran exentas, excepto que revistan la condición de inscritos o inscritas en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes establecido por el anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias.

Art. 15. – A los fines dispuestos en el artículo 52 del anexo de la ley 24.977, sus modificaciones y complementarias, para la actualización que debe efectuarse en el mes de enero de 2021, se considerará, con efectos a partir del 1° de enero de 2021, la variación del haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la ley nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, 24.241, y sus modificaciones y normas complementarias correspondiente al año calendario completo finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, la Administración Federal de Ingresos Públicos será la encargada, por única vez, de volver a categorizar a los pequeños contribuyentes adheridos al régimen simplificado, aun cuando esa adhesión hubiese ocurrido a partir del 1° de enero de 2021, inclusive, en la categoría que les corresponda, considerando los valores de los parámetros de ingresos brutos y alquileres devengados que resulten de la actualización que se efectúe en los términos del párrafo precedente y la información oportunamente declarada por los mencionados pequeños contribuyentes. Los pequeños contribuyentes adheridos al régimen simplificado podrán solicitar la modificación de la referida nueva categoría. La falta de manifestación expresa implicará su ratificación.

El pago fuera de término del importe en concepto de impuesto integrado y de las cotizaciones previsionales, correspondiente a las cuotas del régimen simplificado cuyo vencimiento hubiera operado entre el 1° de enero de 2021 y el mes inmediato anterior al de la nueva categorización, no dará lugar a intereses resarcitorios.

Art. 16. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a establecer las modalidades, plazos y restantes condiciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente ley. Asimismo, podrá establecer plazos adicionales a los efectos de contemplar las situaciones que pudieran haber acaecido entre el 1° de enero de 2021 y la sanción de la ley.

Art. 17. – La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.
Eduardo Cergnul.
Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Incorpórase como segundo párrafo del inciso *x*) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente:

- x*) Asimismo, está exento el salario que perciban los trabajadores en relación de dependencia en concepto de bono por productividad, fallo de caja, o conceptos de similar naturaleza, hasta un monto equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la ganancia no imponible establecida en el inciso *a*) del artículo 30 de esta ley por año fiscal y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración bruta no supere la suma equivalente a pesos trescientos mil (\$ 300.000) mensuales, inclusive. Dicho monto deberá determinarse de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del inciso *c*) del artículo 30 de esta ley y se ajustará en similares términos a los previstos en el último párrafo del mencionado artículo 30.

Art. 2º – Incorpórase como inciso *y*) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente:

- y*) El salario que perciban los trabajadores en relación de dependencia en concepto de suplementos particulares, indicados en el artículo 57 de la ley 19.101, correspondientes al personal en actividad militar.

Art. 3º – Incorpórase como inciso *z*) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente:

- z*) El sueldo anual complementario, con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, determinada de conformidad a lo establecido en el último párrafo del inciso *c*) del artículo 30 de esta ley, la que se ajustará anualmente en similares términos a los previstos en el último párrafo del mencionado artículo 30.

Art. 4º – Incorpórase como segundo párrafo del apartado 1 del inciso *b*) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el siguiente:

La deducción prevista en este apartado también será aplicable para los integrantes de la unión basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos (2) personas que conviven y comparten un proyecto de vida común, sean del mismo

o de diferente sexo, que se acredite en la forma y condiciones que a esos efectos establezca la reglamentación.

Art. 5º – Sustitúyese el segundo párrafo del apartado 2 del inciso *b*) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

La deducción de este inciso sólo podrá efectuarla el pariente más cercano que tenga ganancias imponibles y se incrementará, para el caso de la del apartado 2, en una (1) vez por cada hijo, hija, hijastro o hijastra incapacitado para el trabajo.

Art. 6º – Sustitúyese el inciso *c*) del primer párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- c*) En concepto de deducción especial, hasta una suma equivalente al importe que resulte de incrementar el monto a que hace referencia el inciso *a*) del presente artículo en:

1. Una (1) vez, cuando se trate de ganancias netas comprendidas en el artículo 53, siempre que trabajen personalmente en la actividad o empresa y de ganancias netas incluidas en el artículo 82, excepto que queden incluidas en el apartado siguiente. En esos supuestos, el incremento será de uno coma cinco (1,5) veces, en lugar de una (1) vez, cuando se trate de “nuevos profesionales” o “nuevos emprendedores”, en los términos que establezca la reglamentación.

Es condición indispensable para el cómputo de la deducción a que se refiere este apartado, en relación con las rentas y actividad respectiva, el pago de los aportes que, como trabajadores autónomos, deban realizar obligatoriamente al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o a la caja de jubilaciones sustitutiva que corresponda.

2. Tres coma ocho (3,8) veces, cuando se trate de ganancias netas comprendidas en los incisos *a*), *b*) y *c*) del artículo 82 citado.

La reglamentación establecerá el procedimiento a seguir cuando se obtengan ganancias comprendidas en ambos apartados.

La deducción prevista en el segundo apartado del primer párrafo de este inciso no será de aplicación cuando se trate de remuneraciones comprendidas en el inciso

c) del artículo 82, originadas en regímenes previsionales especiales que, en función del cargo desempeñado por el beneficiario, concedan un tratamiento diferencial del haber previsional, de la movilidad de las prestaciones, así como de la edad y cantidad de años de servicio para obtener el beneficio jubilatorio. Exclúyese de esta definición a los regímenes diferenciales dispuestos en virtud de actividades penosas o insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuros y a los regímenes correspondientes a las actividades docentes, científicas y tecnológicas y de retiro de las fuerzas armadas y de seguridad.

Para el caso de las rentas mencionadas en los incisos a), b) y c) del artículo 82 de la presente, y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto no supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, inclusive, deberán adicionar a la deducción del apartado 2 precedente, un monto equivalente al que surja de restar a la ganancia neta las deducciones de los incisos a), b) y c) del presente artículo, de manera tal que será igual al importe que – una vez computada – determine que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero (0). Asimismo, y con efecto exclusivo para los sujetos cuya remuneración y/o haber bruto supere la suma equivalente a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) mensuales, pero no exceda de pesos ciento setenta y tres mil (\$ 173.000) mensuales, inclusive, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a definir la magnitud de la deducción adicional prevista en este párrafo en orden a promover que la carga tributaria del presente gravamen no neutralice los beneficios derivados de esta medida y de la correspondiente política salarial.

Entiéndase como remuneración y/o haber bruto mensual, al solo efecto de lo previsto en el párrafo anterior, a la suma de todos los importes que se perciban, cualquiera sea su denominación, no debiéndose considerar, únicamente, el sueldo anual complementario que se adicione de conformidad a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Art. 7º – Sustitúyense los párrafos cuarto y quinto del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Respecto de las rentas mencionadas en el inciso c) del artículo 82 de la presente, las deducciones previstas en los incisos a) y c) de este

artículo, serán reemplazadas por una deducción específica equivalente a ocho (8) veces la suma de los haberes mínimos garantizados, definidos en el artículo 125 de la ley 24.241 y sus modificatorias y complementarias, siempre que esta última suma resulte superior a la suma de las deducciones antedichas.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación respecto de aquellos sujetos que perciban y/u obtengan ingresos de distinta naturaleza a los allí previstos superiores al monto previsto en el inciso a) de este artículo. Tampoco corresponderá esa deducción para quienes se encuentren obligados a tributar el impuesto sobre los bienes personales, siempre y cuando esta obligación no surja exclusivamente de la tenencia de un inmueble para vivienda única.

Art. 8º – Sustitúyense el inciso c) y los párrafos cuarto y quinto del artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

c) De las jubilaciones, pensiones, retiros o subsidios de cualquier especie en cuanto tengan su origen en el trabajo personal y en la medida que hayan estado sujeto al pago del impuesto, de los consejeros de las sociedades cooperativas y de las asignaciones mensuales y vitalicias reconocidas a presidentes y vicepresidentes de la Nación dispuestas por la ley 24.018.

No obstante, tratándose de los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas abonados por el empleador, será de aplicación la deducción prevista en el artículo 86, inciso e), de esta ley, en los importes que fije el convenio colectivo de trabajo correspondiente a la actividad de que se trate o –de no estar estipulados por convenio– los efectivamente liquidados de conformidad con el recibo o constancia que a tales fines provea este al empleado, el que no podrá superar el equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la ganancia no imponible establecida en el inciso a) del artículo 30 de la presente ley.

Respecto de las actividades de transporte de larga distancia la deducción indicada en el párrafo anterior no podrá superar el importe de la ganancia no imponible establecida en el inciso a) del mencionado artículo 30. A tales fines deberá considerarse como transporte de larga distancia a la conducción de vehículos cuyo recorrido exceda los cien (100) kilómetros del lugar habitual de trabajo.

Art. 9º – Sustitúyese en el inciso a) del artículo 92 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, la expresión “salvo lo dispuesto en los artículos 29 y 30” por “salvo aquellos autorizados expresamente por esta ley”.

Art. 10. – Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 111 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Exclúyese de las disposiciones del párrafo anterior a la provisión de ropa de trabajo o de cualquier otro elemento vinculado a la indumentaria y al equipamiento del trabajador para uso exclusivo en el lugar de trabajo, al otorgamiento o pago de cursos de capacitación o especialización en la medida que los mismos resulten indispensables para el desempeño y desarrollo de la carrera del empleado o dependiente dentro de la empresa y al reintegro documentado con comprobantes de gastos de guardería y/o jardín materno-infantil, que utilicen los contribuyentes con hijos de hasta tres (3) años de edad cuando la empresa no contare con esas instalaciones, así como también la provisión de herramientas educativas para los hijos e hijas del trabajador y trabajadora y el otorgamiento o pago debidamente documentado de cursos o seminarios de capacitación o especialización y, para este último caso, hasta el límite equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de la suma prevista en el inciso a) del artículo 30 de esta ley.

Art. 11. – Manténganse vigentes las disposiciones previstas en el tercer párrafo del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, referidas al incremento de las deducciones personales computables, en un veintidós por ciento (22 %), cuando se trate de empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las provincias y, en su caso, partido, a que hace mención el artículo 10 de la ley 23.272 y sus modificaciones.

Art. 12. – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía, a dictar las normas complementarias e interpretativas vinculadas tanto al alcance de la disposición referida al salario exento que perciban los trabajadores en relación de dependencia en concepto de bono por productividad, fallo de caja, o conceptos de similar naturaleza, del segundo párrafo del inciso x) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones –incorporada por el artículo 1º de la presente–; como a las deducciones especiales incrementales del apartado 2 del inciso c) del artículo 30 de dicha ley –incorporadas por el artículo 6º de la presente–, en orden a promover que la carga tributaria del impuesto a las ganancias no neutralice los beneficios derivados de la política económica y salarial asumida tendiente a dar sostenibilidad al poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas y fortalecer la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional.

Asimismo, facúltase al Poder Ejecutivo nacional a incrementar, durante el año fiscal 2021, los montos

previstos en el antúltimo párrafo del inciso c) del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones.

Art. 13. – Prorrógase, hasta el 30 de septiembre de 2021, la vigencia de las disposiciones del artículo 1º de la ley 27.549, con efecto exclusivo para las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada y recolectores de residuos.

Art. 14. – La presente ley comenzará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y tendrá efectos a partir del período fiscal iniciado el 1º de enero de 2021, inclusive.

Art. 15. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cerngul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

3. RESOLUCIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor diputado Alejandro Daniel Bermejo a partir del día 27 de marzo del año 2021.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cerngul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Aceptar la renuncia del señor diputado Martín Soria a partir del día 27 de marzo del año 2021.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

SERGIO T. MASSA.

Eduardo Cerngul.

Secretario Parlamentario
de la C. de DD.

B. ACTAS DE VOTACIÓN NOMINAL

Acta N° 1



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total		Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	240	6	246	Afirmativos	112	0	0	112
Ausentes			11	Negativos	125	0	0	125
				Abstenciones	3	0		3

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Maria Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	NEGATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	NEGATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	NEGATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	NEGATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	NEGATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	NEGATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	NEGATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CLERI, Marcos	Frete de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
CORPACCI, Lucia	Frete de Todos	Catamarca	NEGATIVO
CORREA, Walter	Frete de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
CRESTO, Mayda	Frete de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frete de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frete de Todos	Formosa	NEGATIVO
DANTAS, Pedro	Frete de Todos	Río Negro	NEGATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frete de Todos	La Pampa	NEGATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Río Negro	NEGATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frete de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FAGIOLI, Federico	Frete de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FELIX, Omar	Frete de Todos	Mendoza	NEGATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frete de Todos	Córdoba	NEGATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frete de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frete de Todos	Formosa	NEGATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frete de Todos	Jujuy	NEGATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frete de Todos	Salta	NEGATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frete de Todos	La Rioja	NEGATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frete de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frete de Todos	Catamarca	NEGATIVO
GIOJA, José Luis	Frete de Todos	San Juan	NEGATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frete de Todos	Salta	NEGATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frete de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
GROSSO, Leonardo	Frete de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frete de Todos	San Juan	NEGATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	NEGATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	NEGATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	NEGATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	NEGATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	NEGATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	NEGATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	NEGATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	NEGATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	NEGATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	NEGATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	NEGATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	NEGATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	NEGATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	NEGATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	NEGATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	NEGATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	NEGATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	NEGATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	NEGATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	NEGATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	NEGATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	ABSTENCION
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	ABSTENCION
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
 Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 1

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:15

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Tres cuartos**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **NEGATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

Apartamiento de reglamento solicitado por las Dip. Polledo, Najul y Carrizo

Acta N° 2



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2 Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	242	6	248	Afirmativos	242	0	242
Ausentes			9	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frete de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frete de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frete de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta Nº 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUS. SIN VOTO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUS. SIN VOTO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AUSENTE
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 2

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 18:40

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

Se declara zona de desastre y emergencia ambiental, económica, social y productiva al Depto. de Cushamen y la zona de El Bolson

Acta N° 3



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	240	6	246	Afirmativos	240	0	240
Ausentes			11	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	0	0	0

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martín Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frete de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frete de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frete de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frete de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Río Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139º - Período Ordinario - 1º Sesión Especial - 3º Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Alfredo Víctor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUS. SIN VOTO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUS. SIN VOTO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AUSENTE
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta Nº 3

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 19:07

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 359 LEY 26.912 Y SUS MODIFICATORIAS PARA LA PREV. Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE. MODIF.

Acta N° 4



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total		Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	240	5	245	Afirmativos	215	0	0	215
Ausentes			12	Negativos	7	0	0	7
				Abstenciones	18	0		18

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Río Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, Maria Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta Nº 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	NEGATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	NEGATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	NEGATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	NEGATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	NEGATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	NEGATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	ABSTENCION
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	ABSTENCION
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	ABSTENCION
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	ABSTENCION
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	ABSTENCION
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	ABSTENCION
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	ABSTENCION
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	ABSTENCION
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	ABSTENCION
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	ABSTENCION
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG.

Acta N° 4

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 22:36

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 335 LEY PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL EN LA REP. ARG. La Dip. MENDOZA, Josefina expresa su voto a viva voz por la AFIRMATIVA.

Acta Nº 5



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total		Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	239	10	249	Afirmativos	237	0	0	237
Ausentes			8	Negativos	0	0	0	0
				Abstenciones	2	0		2

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frete de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frete de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frete Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frete de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frete de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORNEJO, Virginia Maria	PRO	Salta	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión
OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frente de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta N° 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	ABSTENCION
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AUS. SIN VOTO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AUS. SIN VOTO
GAILLARD, Ana Carolina	Frente de Todos	Entre Ríos	AUS. SIN VOTO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUS. SIN VOTO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta Nº 5

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 27/03/2021

Hora: 23:28

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 360 REGIMEN DE SOSTENIMIENTO E INCLUSIÓN FISCAL PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Acta N° 6



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempeate	Total
Presentes	244	4	248	Afirmativos	241	0	241
Ausentes			9	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	3	0	3

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
CERRUTI, Gabriela	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frete Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frete de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frete de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frete de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frete de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frete de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frete de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frete de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, Maria Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AFIRMATIVO
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frete de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustin	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frete de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
UHRIG, Romina Maricel	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VALDÉS, Eduardo Felix	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VIVERO, Carlos Alberto	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	ABSTENCION
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta Nº 6

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 07:48

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, TEXTO ORDENADO EN 2019 Y SUS MODIF.

Acta N° 7



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

	Votando	Sin votar	Total	Diputados	Presidente	Desempate	Total
Presentes	226	11	237	Afirmativos	223	0	223
Ausentes			20	Negativos	0	0	0
				Abstenciones	3	0	3

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ABDALA DE MATARAZZO, Norma Amanda	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
AGUIRRE, Hilda Clelia	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
AICEGA, Juan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ALLENDE, Walberto Enrique	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
ALUME SBODIO, Karim Augusto	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
ÁLVAREZ RODRIGUEZ, María Cristina	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AMAYA, Domingo	PRO	Tucumán	AFIRMATIVO
ANGELINI, Federico	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
ANSALONI, Pablo Miguel	Unidad y Equidad Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
APARICIO, Alicia Noemi	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ARCE, Mario Horacio	Unión Cívica Radical	Formosa	AFIRMATIVO
ASCARATE, Lidia	Unión Cívica Radical	Tucumán	AFIRMATIVO
ASSEFF, Alberto Emilio	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
AUSTIN, Brenda Lis	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ÁVILA, Beatriz Luisa	Partido por la Justicia Social	Tucumán	AFIRMATIVO
AYALA, Aida Beatriz Máxima	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
BANFI, Karina Verónica	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BÁRBARO, Hector Orlando	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BAZZE, Miguel Ángel	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
BERHONGARAY, Martin Antonio	Unión Cívica Radical	La Pampa	AFIRMATIVO
BERISSO, Hernán	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
BERNAZZA, Claudia Alicia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BERTONE, Rosana Andrea	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
BOGDANICH, Esteban Mateo	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
BORMIOLI, Lisandro	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
BRAWER, Mara	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
BRITEZ, María Cristina	Frente de Todos	Misiones	AFIRMATIVO
BRIZUELA DEL MORAL, Eduardo Segundo	Frente Cívico y Social de Catamarca	Catamarca	AFIRMATIVO
BRUE, Daniel Agustín	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
BURGOS, María Gabriela	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
CACACE, Alejandro	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
CÁCERES, Adriana Cintia	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CÁCERES, Eduardo Augusto	PRO	San Juan	AFIRMATIVO
CALIVA, Lia Veronica	Frente de Todos	Salta	AFIRMATIVO
CAMAÑO, Graciela	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPAGNOLI, Marcela	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CAMPOS, Javier	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CANTARD, Albor Angel	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
CAPARRÓS, Mabel Luisa	Frente de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
CARNAGHI, Oscar	Frente de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
CARRIZO, Ana Carla	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CARRIZO, Nilda Mabel	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CARRIZO, Soledad	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
CARRO, Pablo	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
CASARETTO, Marcelo Pablo	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
CASAS, Sergio Guillermo	Frente de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
CASELLES, Graciela María	Frente de Todos	San Juan	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
CERRUTI, Gabriela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
CIPOLINI, Gerardo	Unión Cívica Radical	Chaco	AFIRMATIVO
CISNEROS, Carlos Anibal	Frente de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
CLERI, Marcos	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
CONTIGIANI, Luis Gustavo	Frente Progresista Cívico y Social	Santa Fe	AFIRMATIVO
CORNEJO, Alfredo Victor	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
CORPACCI, Lucia	Frente de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
CORREA, Walter	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESCIMBENI, Camila	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
CRESTO, Mayda	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
DAIVES, Ricardo Daniel	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
DALDOVO, Nelly Ramona	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
DANTAS, Pedro	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
DE LAMADRID, Alvaro Héctor	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
DEL CAÑO, Nicolás	PTS - Frente de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
Del CERRO, Gonzalo Pedro Antonio	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
DELÚ, Melina Aida	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
DI GIACOMO, Luis	Juntos Somos Río Negro	Rio Negro	AFIRMATIVO
EL SUKARIA, Soher	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Enrique Eloy	Socialista	Santa Fe	AFIRMATIVO
ESTEVEZ, Gabriela Beatriz	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FAGIOLI, Federico	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FELIX, Omar	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Carlos Alberto	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Eduardo Gabriel	Frente de Todos	Córdoba	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Hector	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
FERNANDEZ LANGAN, Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
FERNANDEZ PATRI, Gustavo Ramiro	Frete de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
FERRARO, Maximiliano Carlos Francisco	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
FERREYRA, Daniel Julio	Frete de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
FIGUEROA, Alcira Elsa	Frete de Todos	Salta	AFIRMATIVO
FLORES, Danilo Adrián	Frete de Todos	La Rioja	AFIRMATIVO
FREGONESE, Alicia	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
FRIGERIO, Federico	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
GAILLARD, Ana Carolina	Frete de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
GARCIA, Alejandro	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
GARCIA, Ximena	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
GARCIA DE LUCA, Sebastian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GINOCCHIO, Silvana Micaela	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
GIOJA, José Luis	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GIORDANO, Juan Carlos	Izquierda Socialista - Frete de Izquierda	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GONZÁLEZ, Josefina Victoria	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
GRANDE, Martín	PRO	Salta	AFIRMATIVO
GROSSO, Leonardo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
GUEVARA OLIVERA, Alejandro Francisco	Frete de Todos	San Juan	AFIRMATIVO
GUTIERREZ, Carlos Mario	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
GUTIÉRREZ, Carlos Ramiro	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
HAGMAN, Itai	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HEIN, Gustavo Rene	PRO	Entre Ríos	AFIRMATIVO
HELLER, Carlos Salomón	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
HERNÁNDEZ, Estela Beatriz	Frete de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
HERRERA, Bernardo José	Frete de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
IGLESIAS, Fernando Adolfo	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
IGON, Santiago Nicolás	Frete de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
JETTER, Ingrid	PRO	Corrientes	AFIRMATIVO
JOURY, Mercedes	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
JUEZ, Luis Alfredo	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
KIRCHNER, Máximo Carlos	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
KOENIG, Marcelo Christian	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LAMPREABE, Florencia	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LANDRISCINI, Susana Graciela	Frete de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
LATORRE, Jimena Hebe	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
LEHMANN, María Lucila	Coalición Cívica	Santa Fe	AFIRMATIVO
LEITO, Mario	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
LEIVA, Aldo	Frete de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
LENA, Gabriela Mabel	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AFIRMATIVO
LOPEZ, Jimena	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
LÓPEZ, Juan Manuel	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Dante Edgardo	Frete de Todos	Catamarca	AFIRMATIVO
LOSPENNATO, Silvia Gabriela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MACHA, Mónica	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MANZI, Ruben	Coalición Cívica	Catamarca	AFIRMATIVO
MAQUIEYRA, Martín	PRO	La Pampa	AFIRMATIVO
MARQUEZ, Claudia Gabriela	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
MARTIARENA, José Luis	Frete de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MARTIN, Juan	Unión Cívica Radical	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, Germán Pedro	Frete de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ, María Dolores	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
MARTÍNEZ, María Rosa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MARTÍNEZ VILLADA, Leonor María	Coalición Cívica	Córdoba	AFIRMATIVO
MARZIOTTA, María Gisela	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MASIN, María Lucila	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MASSETANI, Vanesa Laura	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MATZEN, Lorena	Unión Cívica Radical	Rio Negro	AFIRMATIVO
MENDOZA, Josefina	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MENNA, Gustavo	Unión Cívica Radical	Chubut	AFIRMATIVO
MESTRE, Diego Matías	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
MOISÉS, María Carolina	Frente de Todos	Jujuy	AFIRMATIVO
MONALDI, Osmar	PRO	Jujuy	AFIRMATIVO
MONTOTO, María Luisa	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
MORALES, Flavia	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
MORALES GORLERI, Victoria	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
MOREAU, Leopoldo Raúl Guido	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MOSQUEDA, Juan	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
MOUNIER, Patricia Monica	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO
MOYANO, Juan Facundo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
MUÑOZ, Rosa Rosario	Frente de Todos	Chubut	AFIRMATIVO
NAJUL, Claudia Inés	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
NANNI, Miguel	Unión Cívica Radical	Salta	AFIRMATIVO
NAVARRO, Graciela	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEDER, Estela Mary del Rosario	Frente de Todos	Santiago del Estero	AFIRMATIVO
NEGRI, Mario Raúl	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
NUÑEZ, José Carlos	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
OBEID, Alejandra del Huerto	Frente de Todos	Santa Fe	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
OCAÑA, María Graciela	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OLIVETO LAGO, Paula Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
ORMACHEA, Claudia	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
ORREGO, Humberto Marcelo	Producción y Trabajo	San Juan	AFIRMATIVO
ORTEGA, Carlos Alberto	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
OSUNA, Blanca Ines	Frente de Todos	Entre Ríos	AFIRMATIVO
PAROLA, María Graciela	Frente de Todos	Formosa	AFIRMATIVO
PASTORI, Luis Mario	Unión Cívica Radical	Misiones	AFIRMATIVO
PENACCA, Paula Andrea	Frente de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PÉREZ, Eber	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO
PÉREZ ARAUJO, Hernán	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
PERTILE, Elda	Frente de Todos	Chaco	AFIRMATIVO
PICCOLOMINI, María Carla	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
POLLEDO, Carmen	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
PONCE, Carlos Ybrhain	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RAMÓN, José Luis	Unidad y Equidad Federal	Mendoza	AFIRMATIVO
RAUSCHENBERGER, Ariel	Frente de Todos	La Pampa	AFIRMATIVO
REGIDOR BELLEDONE, Estela Mercedes	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
REY, María Lujan	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
REYES, Roxana Nahir	Unión Cívica Radical	Santa Cruz	AFIRMATIVO
REZINOVSKY, Dina Esther	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
RICCARDO, José Luis	Unión Cívica Radical	San Luis	AFIRMATIVO
RITONDO, Cristian	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RIZZOTTI, Jorge	Unión Cívica Radical	Jujuy	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ, Alejandro	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
RODRIGUEZ SAA, Nicolás Marcelo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ROMERO, Jorge Antonio	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
ROMERO, Victor Hugo	Unión Cívica Radical	Córdoba	AFIRMATIVO
ROSSO, Victoria	Frente de Todos	San Luis	AFIRMATIVO
RUARTE, Adriana Noemi	PRO	Córdoba	AFIRMATIVO
RUIZ ARAGÓN, José Arnaldo	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
RUSSO, Laura	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SAND GIORASI, Nancy Aracely	Frente de Todos	Corrientes	AFIRMATIVO
SAPAG, Alma Liliana	Movimiento Popular Neuquino	Neuquén	AFIRMATIVO
SARGHINI, Jorge Emilio	Consenso Federal	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SARTORI, Diego Horacio	Frente de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
SCAGLIA, Gisela	PRO	Santa Fe	AFIRMATIVO
SCHIAVONI, Alfredo Oscar	PRO	Misiones	AFIRMATIVO
SCHLERETH, David Pablo	PRO	Neuquén	AFIRMATIVO
SCHWINDT, María Liliana	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SELVA, Carlos Américo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SILEY, Vanesa	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
SPOSITO, Ayelén	Frente de Todos	Rio Negro	AFIRMATIVO
STEFANI, Héctor Antonio	PRO	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
STILMAN, Mariana	Coalición Cívica	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TAILHADE, Luis Rodolfo	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TERADA, Alicia	Coalición Cívica	Chaco	AFIRMATIVO
TONELLI, Pablo Gabriel	PRO	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
TORELLO, Pablo	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
TORRES, Ignacio Agustín	PRO	Chubut	AFIRMATIVO
TUNDIS, Mirta	Frente de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
UCEDA, Marisa Lourdes	Frente de Todos	Mendoza	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
VALDÉS, Eduardo Felix	Frete de Todos	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
VALLEJOS, María Fernanda	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VARA, Jorge Alberto	Unión Cívica Radical	Corrientes	AFIRMATIVO
VAZQUEZ, Juan Benedicto	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VERÓN, Jorge Guillermo	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VESSVESSIAN, Marcela Paola	Frete de Todos	Santa Cruz	AFIRMATIVO
VIGO, Alejandra María	Córdoba Federal	Córdoba	AFIRMATIVO
VILAR, Daniela	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VILLA, Natalia Soledad	PRO	Buenos Aires	AFIRMATIVO
VIVERO, Carlos Alberto	Frete de Todos	Neuquén	AFIRMATIVO
WELLBACH, Ricardo	Frete de la Concordia Misionero	Misiones	AFIRMATIVO
YACOBITTI, Emiliano Benjamin	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AFIRMATIVO
YAMBRUN, Liliana	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YASKY, Hugo	Frete de Todos	Buenos Aires	AFIRMATIVO
YEDLIN, Pablo Raúl	Frete de Todos	Tucumán	AFIRMATIVO
YUTROVIC, Ines Carolina	Frete de Todos	Tierra del Fuego	AFIRMATIVO
ZAMARBIDE, Federico Raúl	Unión Cívica Radical	Mendoza	AFIRMATIVO
ZOTTOS, Miguel Andrés Costas	Justicialista	Salta	AFIRMATIVO
ZUVIC, Mariana	Coalición Cívica	C.A.B.A.	AFIRMATIVO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ENRIQUEZ, Jorge Ricardo	PRO	C.A.B.A.	ABSTENCION
FRADE, Monica	Coalición Cívica	Buenos Aires	ABSTENCION
LASPINA, Luciano Andrés	PRO	Santa Fe	ABSTENCION



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ÁLVAREZ, Felipe	Acción Federal	La Rioja	AUS. SIN VOTO
CARAMBIA, Antonio José	Acción Federal	Santa Cruz	AUS. SIN VOTO
CORNEJO, Virginia María	PRO	Salta	AUS. SIN VOTO
DE MARCHI, Omar Bruno	PRO	Mendoza	AUS. SIN VOTO
GODOY, Lucas Javier	Frente de Todos	Salta	AUS. SIN VOTO
MEDINA, Gladys	Frente de Todos	Tucumán	AUS. SIN VOTO
MEDINA, Martín Nicolás	PRO	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
MOREAU, Cecilia	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO
PETRI, Luis Alfonso	Unión Cívica Radical	Mendoza	AUS. SIN VOTO
UHRIG, Romina Maricel	Frente de Todos	Buenos Aires	AUS. SIN VOTO



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Apellido y Nombre	Bloque político	Distrito	
ALDERETE, Juan Carlos	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
BALDASSI, Héctor Walter	PRO	Córdoba	AUSENTE
BRAMBILLA, Sofía	PRO	Corrientes	AUSENTE
BUCCA, Eduardo	Justicialista	Buenos Aires	AUSENTE
BURYAILE, Ricardo	Unión Cívica Radical	Formosa	AUSENTE
CANO, José Manuel	Unión Cívica Radical	Tucumán	AUSENTE
CASSINERIO, Paulo Leonardo	Córdoba Federal	Córdoba	AUSENTE
CASTETS, Laura Carolina	Coalición Cívica	Santa Fe	AUSENTE
DE MENDIGUREN, José Ignacio	Frente de Todos	Buenos Aires	AUSENTE
FLORES, Héctor Toty	Coalición Cívica	Buenos Aires	AUSENTE
FRIZZA, Gabriel Alberto	PRO	Córdoba	AUSENTE
GONZÁLEZ, Álvaro Gustavo	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
LACOSTE, Jorge Enrique	Unión Cívica Radical	Entre Ríos	AUSENTE
PATIÑO, José Luis	PRO	C.A.B.A.	AUSENTE
QUETGLAS, Fabio José	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SAHAD, Julio Enrique	PRO	La Rioja	AUSENTE
SALVADOR, Sebastian Nicolás	Unión Cívica Radical	Buenos Aires	AUSENTE
SANCHEZ, Francisco	PRO	Neuquén	AUSENTE
SUAREZ LASTRA, Facundo	Unión Cívica Radical	C.A.B.A.	AUSENTE
WOLFF, Waldo Ezequiel	PRO	Buenos Aires	AUSENTE



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Votación Nominal

139° - Período Ordinario - 1° Sesión Especial - 3° Reunión

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

Acta N° 7

Ult.Mod.Ver 1

Fecha: 28/03/2021

Hora: 08:45

Base Mayoría: **Votos Emitidos**

Tipo Mayoría: **Más de la mitad**

Miembros del Cuerpo: 257

Resultado de Votación: **AFIRMATIVO**

Presidente: **MASSA, Sergio Tomás**

Observaciones

VOTACIÓN: OD 361 LEY 20.628 DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, MODIFICACIONES.

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CAPARROS**Implementación de la educación ambiental integral
en la República Argentina**

Hoy estamos dando media sanción a una propuesta de ley que de lograr su sanción definitiva se transformará en una política pública que, trascendiendo los gobiernos, permita a los seres humanos apropiarse de la cuestión ambiental a lo largo de su proceso de aprendizaje desde los primeros años de vida.

El ambiente es una de las cuestiones que nuestro gobierno ha transformado en prioritaria para su gestión. Por ello, junto a la ratificación del Acuerdo de Escazú, estamos dando hoy un paso adelante con una fuerte mirada al futuro.

Hemos tenido una sesión en la cual nos pasamos más de siete horas hablando de lo que se hizo, de lo que nos dijimos, si nos offendimos, usando de manera abusiva esa herramienta que nos da nuestro reglamento interno y que son las cuestiones de privilegio, expresiones que nos alimentan las vanidades individuales pero que no le aportan nada a la ciudadanía, que espera de nosotros soluciones, respuestas y proyección.

Esta ley de educación ambiental proveerá esa respuesta a nuestra ciudadanía, generando conciencia ambiental, cuidado del ambiente, explotación sustentable de nuestras riquezas ambientales, de los recursos renovables y los no renovables.

Entiendo y celebro que después de muchos años, después de muchos intentos legislativos, después de la reforma constitucional de 1994 –que ya hablaba de la necesidad de trabajar en pos de la educación ambiental–, podamos en este momento ser partícipes del tratamiento de este tema.

Es un verdadero orgullo, reitero, ser parte de este momento histórico como diputada nacional, y coincido absolutamente con las expresiones del ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié, quien dijo: “Dar media sanción a un proyecto con una mirada educativa y federal, que pretenda construir una ciudadanía crítica y con conciencia ambiental, nos va a garantizar una mejor calidad de vida y una armonía con el ambiente”.

Por último, quiero señalar que estamos tratando una propuesta atravesada por cuestiones de género, respeto a las diversidades y respeto a las opiniones de las provincias y de las organizaciones vinculadas con la temática ambiental, con una enorme construcción democrática.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CARRIZO (N. M.)**Modificación del mínimo no imponible del impuesto
a las ganancias para los contribuyentes inscritos
en la cuarta categoría**

Hoy venimos a poner en tratamiento en este recinto el proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 30 de la ley 20.628, de impuesto a las ganancias, y con ello estamos volviendo al nivel histórico de trabajadores alcanzados en nuestro país, que estaba entre un 10 y un 12 por ciento de los asalariados, y dejamos atrás el 25 por ciento, cumpliendo con su objetivo de orientarse a los altos ingresos.

El proyecto busca elevar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias a 150.000 pesos brutos para trabajadoras y trabajadores asalariados y a ocho haberes mínimos para jubilados, jubiladas y pensionados, lo que significa que aproximadamente 1.267.000 personas dejarán de pagar este impuesto, una medida que viene a aliviar el bolsillo de miles de hogares de nuestra Argentina en una época de pandemia mundial. Es una decisión política de nuestro gobierno para reactivar nuestra economía, además de una mejora individual.

Estamos hablando de 1.267.000 personas aproximadamente, que si hacemos un análisis más profundo se traduce en todo nuestro país en: 286.462 trabajadores del sector público –maestros, policías, fuerzas de seguridad– dejan de pagar, y representan 22,6 por ciento del total; en el caso de los jubilados y pensionados de ANSES y de cajas previsionales provinciales, dejan de pagar 199.715 personas, que representan el 15,8 por ciento; en la industria, dejan de pagar 178.965 trabajadores, que representan un 14,1 por ciento; en el caso de los trabajadores de salud y servicios auxiliares a la salud del sector privado, dejan de pagar 142.109 personas, que representan un 11,2 por ciento; en el área del transporte, dejan de pagar 133.216 personas, que representan un 10,5 por ciento; en el sector del comercio, dejan de pagar 105.749 personas, que representan un 8,3 por ciento; en el caso de los trabajadores de empresas de servicios, dejan de pagar 73.318 personas, que representan un 5,8 por ciento; en bancos y seguros, dejan de pagar 48.376 personas, que representan un 3,8 por ciento; en la enseñanza privada dejan de pagar 38.435 personas, que representan un 3 por ciento; en la construcción dejan de pagar 26.675 empleados, que representan un 2,1 por ciento; en el área de electricidad, gas y agua dejan de pagar 12.791 personas, que representan el 1 por ciento; en explotación de minas y canteras dejan de pagar 5.148 personas, que representan un 0,4 por ciento; en servicios de hotelería y restaurantes dejan de pagar 7.285

personas, que representan un 0,6 por ciento; y de otros rubros dejan de pagar 8.755 personas, que representan un 0,7 por ciento.

Es necesario hacer este detalle para que todos aquellos que nos están mirando en su casa sepan cuántas personas en todo el país dejarán de pagar el impuesto a las ganancias.

Este proyecto tiene un costo fiscal relativamente bajo en relación con el sensible impacto positivo que brinda. Hablamos de un costo fiscal de 47.569 millones de pesos, según un estudio de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación. Este monto será fundamental para la reactivación económica y el consumo interno en nuestro país, tanto en materia de turismo como –por supuesto– en los pequeños y medianos comerciantes, por mencionar algunas actividades, y por qué no también en la capacidad de ahorro individual para quienes sean beneficiados con esta medida.

En Tucumán, mi provincia, actualmente alrededor de 42.000 trabajadores y trabajadoras del sector privado fueron alcanzados por el impuesto a las ganancias durante el último año. Mientras tanto, en el sector público el número llegó a 25.000. Aprobando hoy este proyecto de ley, en mi provincia solo 22.000 tucumanos y tucumanas serán alcanzados por el nuevo piso impositivo. Para una provincia tan pequeña, los impactos positivos de la medida se notarán a corto plazo, siendo el consumo interno el principal beneficiado.

Para mencionar la actividad privada: en Famaillá, mi pueblo, serán 452 los trabajadores del sector privado que dejarán de pagar este impuesto; en Monteros, 1.257 personas del sector privado; en Chicligasta dejarán de pagar 1.343 personas; en Río Chico son 924 trabajadores; en Juan Bautista Alberdi, 582; en La Cocha, al sur de mi provincia, son 172 los beneficiados; en Graneros, 187; en Tañi del Valle, 272 trabajadores del sector privado; en Simoca, 497; en Leales, 1.024 trabajadores del sector privado; en Cruz Alta, 2.332 trabajadores del sector privado.

Si nos enfocamos en el sector público, de los 25.000 trabajadores y trabajadoras que pagaban, ahora serán 10.000 los alcanzados con este proyecto que estamos tratando hoy, lo que representa un alivio para docentes, policías y fuerzas de seguridad.

En todo el país, más de 176.000 docentes se beneficiarán con esta medida, por lo que también es un reconocimiento a quienes llevan adelante la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes. Además, esta norma mantendrá la eximición, hasta el 30 de septiembre de 2021, sobre las guardias y horas extras que se le pagan al personal de salud que debió extender sus jornadas a causa de la pandemia.

También me parece importante destacar que estamos ante un proyecto con perspectiva de género al incorporar en su normativa una deducción por gastos de guardería; quienes somos mamás sabemos la importancia de esto. Además, se incrementará la deducción

por hija o hijo discapacitado, que es algo sumamente positivo.

Pensemos en cuántos jubilados, jubiladas y pensionados van a poder mejorar su calidad de vida; para nuestros abuelos, tener unos pesos más en el bolsillo significa mucho. Este gobierno incluye a todos y todas, y elevar el mínimo no imponible de ganancias de seis a ocho haberes mínimos significa que empiezan a pagar el impuesto a las ganancias desde un nivel de ingresos más alto. Las modificaciones que estamos debatiendo tienen impacto directo en todos los jubilados y pensionados que además del haber mensual perciben otras rentas o ingresos bajos, como intereses por plazos fijos o por alquileres modestos. El caso más excluyente y absurdo es el del plazo fijo, porque basta percibir hoy 100 pesos o 1.000 pesos de intereses para que el impuesto a las ganancias pueda representar 10.000 pesos, 20.000 pesos mensuales o más. La ANSES estima que unos 130.000 jubilados y pensionados del sistema nacional dejarán de pagar el impuesto y que otros 30.000 pagarán menos. Y se estima que también alcanzará a otros 70.000 beneficiarios de las cajas provinciales no transferidas a la Nación y de otros regímenes especiales. En total, son 230.000 personas.

Estamos haciendo realidad lo que otros prometieron y no cumplieron. Es por todo lo expuesto que mi voto será afirmativo, con la firme convicción de trabajar por una Argentina unida y de pie.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CARRIZO (N. M.)

Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte

Hoy venimos a poner en tratamiento en este recinto el proyecto de ley por el cual se modifican distintas disposiciones de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte.

Este proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo en enero de 2020 tiende a modificar distintas disposiciones de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte; son todas modificaciones técnicas. Entre los principales objetivos de este proyecto podemos mencionar la prevención del dopaje en el deporte, la lucha contra el dopaje en el deporte sobre la base del principio del juego limpio y la protección de la salud de los y las que participan en las competencias.

Sabemos que el 1° de enero de 2021 entró en vigor el Código Mundial Antidopaje 2021, y estas modificaciones son urgentes y necesitan resolverse antes del 12 de abril para que la Argentina y nuestros atletas no queden fuera de competencia.

El proyecto que hoy estamos debatiendo mejora y propone un conjunto de modificaciones que reflejan las

enmiendas contenidas en el Código Mundial Antidopaje 2021 y contribuyen a su mejor aplicación. Se incluyen, por ejemplo, las funciones y responsabilidades de otras personas sujetas a dicho régimen, que no sean los propios o las propias atletas y su personal de apoyo.

Se establecen nuevas disposiciones que hacen a la prueba de la presencia de una sustancia prohibida o de sus metabolitos o marcadores en la muestra de un o una atleta. Además, se adecua al Estándar Internacional para Gestión de Resultados de la Agencia Mundial.

En consonancia con el Código Mundial Antidopaje 2021, se incorpora el artículo 19 bis de la ley 26.912 y sus modificatorias, sobre Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, contemplando a las sustancias de abuso, caracterizadas como aquellas que figuran específicamente como tales en la lista de sustancias y métodos prohibidos, debido a que en la sociedad se suele abusar de ellas en contextos distintos de los deportivos.

Se introduce también el concepto de persona protegida, caracterizada como el o la atleta u otra persona humana que en el momento de la infracción de las normas antidopaje sea menor o carente de capacidad jurídica, por ejemplo. En tal aspecto, las personas protegidas tienen responsabilidad y sanciones menores, pero a la vez, quienes las asistan, animen, ayuden, inciten o colaboren para cometer infracciones antidopaje o trafiquen con ellas, tendrán sanciones agravadas.

En el año 1999 empieza en la Argentina la legislación antidopaje, que fue modificada tres veces; en 2017 había sido la última. En 2018 Argentina fue sede de los Juegos Olímpicos. En 2020 la Agencia Mundial pidió a los países que adopten las nuevas medidas a principios de 2021, y es lo que hoy estamos haciendo al acompañar este proyecto de ley.

Sabemos que la Agencia Mundial Antidopaje audita y visita todos los países; la última visita fue en la Argentina en 2020. Además, tiene un comité de revisión de *compliance*. Al no haber adoptado el 1º de enero la norma, la Argentina debe tener esta ley antes del 12 de abril. Acompañamos a cada deportista que con alma y vida se juegan todo por nuestro país y representan nuestra insignia patria.

Es por todo lo expuesto que mi voto será afirmativo, con la firme convicción de trabajar por una Argentina unida y de pie.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA DELÚ

Implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina

El proyecto tratado en las comisiones de Educación y de Recursos Naturales ha logrado establecer una clara definición de la educación ambiental como un derecho integral y cimentarla como una política pú-

blica nacional, transversal y continua, conforme a lo dispuesto en el marco normativo nacional y los acuerdos internacionales en la materia.

En el enfoque que estamos proponiendo se tienen en cuenta los principios para establecer estrategias nacionales de educación ambiental integral, destacadas en el capítulo IV, artículo 5º, como promover la elaboración y el desarrollo de la estrategia nacional y jurisdiccionales y su implementación operativa, garantizando la creación y existencia de un área programática específica; y determinar, por parte de la autoridad educativa, la modalidad de articulación del componente de la educación ambiental integral en el ámbito formal; desarrollar a nivel nacional y con participación de las jurisdicciones un estudio de percepción ambiental que permita establecer una línea de base orientada a ajustar las estrategias a la realidad de los territorios; fortalecer las capacidades técnicas para la implementación de las estrategias, a través de la capacitación y perfeccionamiento de grado y posgrado de los recursos humanos involucrados en todas las jurisdicciones; elaborar y diseñar políticas nacionales y orientar políticas jurisdiccionales, estrategias y acciones de EAI; alcanzar la más amplia cobertura territorial, social y sectorial a nivel nacional y promover las estrategias juntamente con mecanismos de concertación social y gestión interinstitucional; generar consensos sociales básicos y fundamentales, referidos a los contenidos de la educación ambiental integral nacional y su federalización; crear un repositorio de experiencias de educación ambiental integral accesible por procedimientos informáticos vía internet; generar y gestionar los mecanismos que faciliten el cumplimiento sistemático de la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y/o aquellos que en el futuro se acuerden; favorecer los consensos que garanticen la sustentabilidad a largo plazo para la prevención y el control de los procesos susceptibles de producir impactos ambientales depredativos e irreversibles; impulsar programas de EAI en la capacitación de los agentes de la administración pública nacional, provincial y municipal y la asistencia técnica a los sectores gubernamentales que así lo requieran, para el desarrollo de sus programas y proyectos en el marco de la ENEAI; elaborar, publicar y distribuir materiales de EAI oficiales y gratuitos.

Muchos de los problemas ambientales, sociales y por consecuencia económicos que se observan en la actualidad, entre ellos, los que ha desencadenado la pandemia del COVID-19, pueden enmarcarse en el comportamiento ciudadano que obedece a una clara problemática: la falta de educación ambiental.

Es por esto que hoy más que nunca es urgente e indispensable asegurar dentro del proceso educativo la inclusión de contenidos temáticos específicos y transversales con el propósito de formar en los ciudadanos incluidos dentro de la educación formal una conciencia ambiental. Dentro de estos procesos se incorporan distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas

que aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.

La implementación de esta ley incluye diferentes dimensiones, como la social, la ecológica, la política y la económica, en un marco que promueve una nueva forma de habitar, en un sentido pleno y consciente.

En mi provincia la educación ambiental ha sido siempre un elemento clave de la formación de nuestros estudiantes, teniendo siempre presente la lucha por el derecho a nuestros ríos y al agua, ya que sabemos de primera mano el impacto que situaciones de este tipo provocan en la geografía, economía y hábitat de nuestra población, especialmente enfrentando las severas consecuencias de la desertificación.

Es por este motivo que celebramos que el enfoque de esta ley sea de formación ciudadana integral, ya que solo de este modo lograremos hacer frente a los gravísimos problemas como el cambio climático, el deterioro o desaparición de ecosistemas, la contaminación, manejo de desechos, pérdida de biodiversidad, por nombrar solo algunos. Como hemos visto el último año, lejos de ser problemas lejanos o propios de un interés particular, entre las consecuencias de estos se observan el recrudescimiento de la inequidad, la pobreza, la violencia y enfermedades.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA DELÚ

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Nuestro país, así como la región y el mundo entero, enfrenta retos inéditos en cuanto a la reactivación económica, frente a la crisis económica y social profundizada por la pandemia de COVID-19. El gobierno nacional ha afrontado estos desafíos con una impronta de cuidado de la salud de todos y todas, ampliación de las redes de seguridad social y sostenimiento del empleo y del trabajo.

Con el tratamiento de este proyecto estamos dando respuesta a una demanda de la sociedad que viene afrontando en los últimos tiempos una crisis económica y social que se profundizó en el contexto de pandemia que venimos afrontando hace ya un año.

Este proyecto de ley cobra sentido en este marco de ideas en el que nuestro gobierno busca privilegiar el incremento de liquidez de los hogares de 1.267.000 trabajadoras, trabajadores, jubilados y jubiladas.

Esto representa un esfuerzo fiscal de alrededor de 48.000 millones de pesos, orientado hacia la potenciación del consumo y el mercado interno, claves de la reactivación económica. Además, el proyecto prevé una vigencia retroactiva al 1° de enero de 2021 y la exención del sueldo anual complementario (SAC).

Con respecto a las particularidades regionales, si bien el proyecto de ley original propuesto por el Poder Ejecutivo preveía el compromiso de mantenimiento del beneficio para personas trabajadoras y jubiladas cuyas actividades y domicilios se localizan en la zona patagónica, la provincia de La Pampa, en su carácter de provincia patagónica, ha solicitado, junto con los demás gobiernos provinciales de la región, que de forma explícita quede asentada la previsibilidad del impacto de esta medida.

De esta forma se establece, en el artículo 9° del proyecto, que se mantiene vigente el incremento del 22 por ciento adicional para la región referida en el artículo 1° de la ley 23.272 y sus modificatorias. Esta disposición beneficia y brinda tranquilidad a alrededor de 83.500 contribuyentes patagónicos. En el caso de la provincia de La Pampa, la medida alcanza a más de 7.200 trabajadores, trabajadoras y personas jubiladas, en beneficio de la economía provincial y las economías locales.

Por otra parte, el proyecto incorpora medidas con clara perspectiva de género y de inclusión. En primer lugar, se establece que no se encuentra alcanzado por el impuesto a las ganancias el reintegro documentado de gastos de guardería y/o jardín materno-infantil que utilicen los y las contribuyentes con hijos de hasta tres años de edad. La consideración de este beneficio resulta significativa, ya que en nuestro país, el 84 por ciento de los hogares se encuentra a cargo de mujeres, según lo publicado en el libro *La Argentina en el siglo XXI*, basado en el análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Estructura Social, realizada en el marco del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea, del que participan casi cincuenta unidades académicas de universidades públicas de todo el país. Además, se contempla la posibilidad de que los y las contribuyentes puedan incorporar entre sus deducciones a su concubina o concubina, sin discriminación de género, en coherencia con los términos del artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y la ley 26.743, que establece el derecho a la identidad de género de las personas.

En el mismo sentido, a partir de solicitudes de los representantes de los trabajadores y trabajadoras, el proyecto de ley duplica la deducción en el caso de hijos, hijas, hijastros o hijastras con discapacidad, en los términos del artículo 9° de la ley 24.901.

En conclusión, esta iniciativa –además de generar alivio fiscal y reactivación del consumo por medio del establecimiento del nuevo piso a partir del cual se paga el impuesto, que es el núcleo de nuestro proyecto económico– busca la recuperación del salario y la incentivación del consumo interno y a su vez incorporar avances con perspectiva de género e inclusión. Así como también brinda previsibilidad a la región patagónica como consecuencia del debate y el consenso que hemos podido lograr entre los gobiernos provinciales y el Poder Ejecutivo nacional.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO FLORES (D. A.)

**Modificación del mínimo no imponible del impuesto
a las ganancias para los contribuyentes inscritos
en la cuarta categoría**

Este proyecto, que fue ampliamente consensuado con los distintos actores del sistema laboral –trabajadores, gremios, funcionarios–, hará posible un poco más de justicia para los trabajadores y las trabajadoras y también a los jubilados y las jubiladas de nuestra patria, dejando de pagar un impuesto que a lo largo del tiempo se volvió distorsivo. Seguramente hay mucho más por hacer, pero por algo se comienza.

En estos tiempos de pandemia que atravesamos necesitamos agilizar nuestra economía, y creemos que a través de este proyecto contaremos con una herramienta más para lograrlo. Creemos que se posibilitará el impulso del consumo y, en consecuencia, promover el círculo virtuoso de la economía, incentivando el crecimiento a través del consumo del mercado interno y fundamentalmente un resguardo para el trabajo argentino.

Dejarán de pagar impuesto a las ganancias más de un millón de trabajadores y jubilados. En mi provincia se beneficiarán más de 7.500 riojanos y riojanas, que consumirán en el almacén o las tiendas del pueblo.

Significará para el país más de 40.000 millones de pesos al año que se volcarán al mercado interno, beneficiando a una clase media trabajadora y a la familia argentina que consume en el país.

No fue un tema de campaña de este gobierno, fue una preocupación constante acerca a través de políticas públicas ayudas para preservar las economías familiares.

Como expresé, hay mucho por hacer y mejorar, este es un comienzo, en el que seguiremos trabajando, aportando nuestra visión desde las economías regionales. Por eso apoyo esta iniciativa.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA FREGONESE

**Implementación de la educación ambiental integral
en la República Argentina**

La educación es un bien público y un derecho personal y social. Es el pilar fundamental para la conformación de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y democrática. Por esta razón, la formulación de políticas educativas contribuye al desarrollo social, cultural, productivo y creativo del país, elaborando herramientas que permitan tomar decisiones que mejoren la calidad de vida de nuestra sociedad, como la desigualdad y la erradicación de la pobreza.

Como plantea la Ley de Educación Nacional (LEN) número 26.206 en su artículo 3º, “la educación es una prioridad nacional, y se constituye en política de Estado para construir una sociedad más justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación”.

Asimismo, en el capítulo II, artículo 11, inciso s), plantea “promover el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea”.

En este contexto, todos consideramos que es importante una ley de educación ambiental. Es fundamental que nuestros niños y jóvenes tengan las herramientas necesarias para poder tomar las mejores decisiones, evaluando el impacto que las mismas tendrán en el medio ambiente, los recursos naturales y su aporte a los objetivos de desarrollo sostenible.

Justamente por su relevancia, la ley que se vaya a sancionar tiene que ser una buena ley. Es decir, consistente con la legislación sobre el tema, con una visión abarcativa e integrando el cuidado de los recursos naturales con el desarrollo que tanto necesitamos en nuestro país.

Este dictamen que estamos tratando tiene importantes falencias en este sentido. En la esperanza de poder tener la mejor ley, hicimos desde nuestro interbloque aportes que entendimos se atienen a lo expresado en nuestra Ley de Educación Nacional, y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; aportes apropiados para cubrir esas falencias, pero que el oficialismo no tuvo ninguna voluntad de atenderlos.

Como plantea el artículo 1º de la Ley Yolanda que hace poco sancionamos en este recinto, al definir su objeto cito: “La presente ley tiene como objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático”.

Por eso proponemos en nuestras disidencias al dictamen en discusión, una modificación respecto a la definición de educación ambiental, que tenga en cuenta el concepto de desarrollo sostenible como elemento predominante de las realidades que se plantean y que dé cuenta de las definiciones preexistentes que abordan la temática, en especial, el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional y los artículos 14 y 15 de la Ley General del Ambiente.

Propusimos, partiendo del proyecto de la diputada Gisela Scaglia, que se incluyera la importancia de las acciones de gestión ambiental como un elemento que contribuye a implementar algún grado de intervención y resolución de los problemas ambientales que afectan a la comunidad educativa local, algo elemental en la educación moderna para la integración de los aprendizajes con la comunidad educativa y su entorno. Lamentablemente, este aporte tampoco fue tenido en cuenta.

El cuidado del medio ambiente no es un abstracto romántico que se lleva adelante por impulsos y emociones. Como política de Estado, y especialmente a partir de la sanción de la Constitución de 1994, nos hemos dado un marco normativo que ha tenido el apoyo de todos los sectores políticos y que es, en concreto, lo que entendemos como sociedad respecto a qué es el cuidado del medio ambiente. Por eso, propusimos un artículo para que, a los fines de la implementación de los contenidos educativos previstos para el cumplimiento de la ley, se tengan en cuenta las leyes de presupuestos mínimos de protección ambiental vigentes, las que se aprueben en el futuro, así como también los acuerdos internacionales en materia ambiental suscriptos por el país. Tampoco se tuvo en cuenta esta propuesta.

Para no demorar más, menciono solo una más de otras varias disidencias que planteamos. Propusimos que, en el Consejo Consultivo –que es amplísimo– se incluyera al Consejo Federal Agropecuario (CFA). Es fundamental que la educación ambiental para el desarrollo sostenible incluya la visión de los responsables de las políticas productivas de cada una de las provincias, para enriquecernos con los problemas reales del manejo de los recursos nacionales en el territorio. Una vez más, el oficialismo se negó a incorporar esta idea.

La educación ambiental de nuestros niños y jóvenes es demasiado importante para que la ley que la regule no considere la importancia del desarrollo sostenible, para que no se encuadre en el marco de lo que a través de las normas vigentes entendemos como cuidado del medio ambiente. Es demasiado importante para que los responsables políticos del ámbito productivo de cada una de las provincias tengan la oportunidad de enriquecerla con los problemas reales del territorio. Es demasiado importante para que no se hayan tenido en cuenta los aportes, tan razonables y justificados, que hicimos desde la oposición.

Si este proyecto se convierte en ley, seguiremos trabajando con muchos de mis compañeros de bloque para tener una mejor ley, con todo lo que a esta le va a faltar.

8

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FRIZZA

Implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina

Esta ley de educación ambiental llega para, de alguna manera, saldar una vieja deuda que tenemos con la protección de nuestro ambiente, y si bien no es la ideal, marca el inicio de una nueva etapa en la concientización de nuestra sociedad respecto del cuidado del ambiente y también para revertir un camino que nos alejaba del cumplimiento de las normas ambientales internacionales y de los acuerdos firmados por la Argentina.

Este proyecto de ley es parte de una agenda más amplia en la que todavía no nos animamos a avanzar. La ley de humedales, la ley de plásticos de un solo uso y la ley de biocombustibles –que no pudimos tratar en las últimas sesiones– son solo algunas enumeraciones de proyectos necesarios y urgentes a tratar en este recinto.

Con algunos diputados hemos marcado algunas disidencias parciales a este proyecto de ley que es importante remarcar nuevamente.

Si bien puede creerse que la definición de educación ambiental es un tema menor, estamos convencidos de que debe tener en cuenta un concepto importantísimo, que es el de desarrollo sostenible como elemento aglutinador de las realidades que se plantean.

Tenemos diferencias también en cuanto a la estrategia de implementación y formulación de contenidos, en donde deben estar todas las partes representadas, sobre todo la universidad, el Congreso, etcétera. Considero que lograr diversidad de voces es muy importante para garantizar la amplitud de criterios en contenidos y estrategia.

Tampoco hay que perder la posibilidad de seguir trabajando en una producción sustentable, en donde la diversificación de cultivos garantice una protección del suelo, en donde las áreas sembradas no avancen sobre sectores protegidos, pero que permitamos la generación de áreas cultivables en zonas que hoy podríamos estar aprovechando.

En fin, se trata de una agenda que no podemos eludir. Con esta iniciativa se da un paso importante que voy a acompañar, y espero que no sea el último.

9

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO FRIZZA

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Antes que nada, debo reconocer que son importantes los avances que se tiene con este proyecto de ley en una discusión que lleva mucho tiempo en la Argentina, en cuanto a eximir del impuesto a las ganancias a los empleados y a los jubilados que ganen hasta 150.000 pesos. Esto es importante y hay que reconocerlo.

Pero otra vez perdemos la oportunidad de buscar una solución para todos. Una vez más, no se puede aplicar lo que tanto repite el presidente de la Nación, que es construir un país para todos, con todos dentro. Y una vez más, con esta política pública que estamos debatiendo hoy, vuelve a haber una inequidad manifiesta.

Lo que había que debatir hoy es elevar la mínima a 150.000 pesos y no marcar una línea entre los que cobran un monto y los que no. Nuevamente, en poco tiempo más, vamos a estar debatiendo cómo muchos

de los más de un millón de trabajadores que hoy están incluidos en esta norma van a dejar de estar alcanzados, y volverán a pagar, aun sin que ello signifique que han mejorado sustancialmente su calidad de vida con más ingreso. Esto es así porque el RIPTe que se plantea para la actualización es un promedio de las mejoras salariales, con lo que lentamente el porcentaje de trabajadores o jubilados irá aumentando.

Y lo peor –si bien hoy no lo tratamos y no ha salido de comisión aún– es empezar a ver cómo se piensa financiar este proyecto. Todos sabemos que el Estado debe equilibrar sus ingresos y sus egresos; todos sabemos que no podemos endeudarnos más, pero tampoco podemos “darle a la maquinita” como ha pasado en el último tiempo.

Acá vemos que otra vez la carga la va a tener el sector privado y no el sector público. Queremos aumentar nuevamente la carga impositiva sobre un sector que no da más. Es incomprensible que sigamos creyendo que ese sector puede seguir soportando el peso que el Estado tiene. No podemos financiar este beneficio por medio del aumento del impuesto a las ganancias a las empresas.

Estamos en un 35 por ciento mínimo de presión tributaria sobre las empresas y se pretende aumentar esa presión al 40 por ciento, que –insisto– es imposible de pagar, ahogando aún más al sector privado, el único sector que genera riquezas en la Argentina.

Y como si esto fuera poco, como mala noticia, se aumenta el impuesto a las ganancias y se baja el impuesto a los dividendos, desalentando la reinversión de utilidades, lo que claramente significaría más trabajo, más riqueza y más bienestar. En fin, se trata de un ciclo virtuoso que estamos tratando de destruir con esta idea.

Si queremos generar una mejora en los ingresos, no hay que tocar los impuestos progresistas, como es ganancia, sino aquellos que son una carga impositiva inequitativa, como es el IVA o los impuestos laborales. Debemos poner mínimos imposables a las cargas patronales para que también sea equitativo cómo se tributa sobre los puestos de trabajos generados.

Debemos financiar la merma de este impuesto con un Estado más eficiente, con menos subsidios a sectores no productivos, con un Estado no sobredimensionado, con empresas estatales sin pérdidas multimillonarias anuales. Hay muchas maneras, así que no insistamos con más de lo mismo.

Esta es una buena noticia, pero es también un parche más. Nuestro país, a través del tiempo, nos ha acostumbrado a ir de parche en parche. Necesitamos urgentes discusiones de fondo, que nos saquen de esta mediocridad, de este estancamiento y que de una buena vez se piense en el trabajo como la base del desarrollo personal y colectivo del país.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GODOY

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

En primer lugar, quiero destacar que este proyecto significa un gran esfuerzo fiscal para el Estado nacional y también para las provincias, ya que el impuesto a las ganancias es coparticipable.

Por otro lado, quiero destacar que es una gran noticia para los trabajadores y trabajadoras que componen el núcleo duro de la clase media, e implica una recomposición del poder adquisitivo de los salarios medios y la reactivación del consumo, ya que casi 1.300.000 trabajadores y trabajadoras y jubilados y jubiladas quedarán exceptuados ante este nuevo piso.

Cumplimos además una promesa de campaña, una promesa nuestra y del gobierno anterior, que lamentablemente no la cumplió sino todo lo contrario, ya que fueron incluidos más trabajadores a la vez que caía estrepitosamente el empleo formal.

Con esta modificación al impuesto, retornamos a porcentajes históricos de la población activa alcanzada, en aproximadamente un 10 por ciento.

En 2019 estaba alcanzada alrededor del 23 por ciento de la población, un 25 por ciento en 2020 y, con la suba del mínimo no imponible en enero de 2021, el impuesto alcanzaba al 22 por ciento de la población activa. Con esta ley, como dijimos, se retorna al 10 por ciento.

Pero es necesario ponerle nombre y apellido a estos beneficiarios, que los corporicemos: profesionales y no profesionales en relación de dependencia, laburantes de bancos, del sector de la minería, empresas, médicos y médicas, enfermeros y enfermeras, personal de salud, para quienes además se prorroga la exención a las horas guardia y horas extras y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Y hay algo muy importante que quiero resaltar: es de aplicación retroactiva a enero.

A raíz del tratamiento de esta iniciativa, tuve charlas y encuentros con los sectores pymes, y hay un gran entusiasmo y expectativa porque saben que esos recursos nuevos de las familias se van a destinar al consumo, moviendo la economía a través de ese gran generador.

En Salta, mi provincia, ¿quiénes pagan el impuesto? A diciembre de 2020 pagaban el impuesto 27.600 trabajadores y trabajadoras y, a enero de 2021, con el aumento automático del mínimo no imponible, 24.000 trabajadores y trabajadoras.

Con esta ley van a pagar menos de 9.000 trabajadores y trabajadoras. Es decir que dejan de pagar 15.500 personas; es un 65 por ciento menos.

Verán que este número de trabajadores y trabajadoras en relación de dependencia también deja entrever las asimetrías en cuanto a la oportunidad de empleo y la gran informalidad de la región. Esto se resuelve no solamente con una nueva ley de coparticipación que tenga en cuenta esos índices de desigualdad para su distribución, sino principalmente con acciones, políticas públicas, obras y recursos destinados a nuestras regiones con menores oportunidades; es decir, con políticas públicas dirigidas.

En estos días, por ejemplo, una medida para fomentar el empleo en la región fue implementada por el presidente Alberto Fernández. El martes 23 de marzo se firmó el decreto 191/2021, de promoción para la generación del empleo en el Norte Grande, que alcanza a nuestra provincia de Salta y a las de Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Santiago del Estero y Tucumán.

Esta medida implica una rebaja gradual y temporaria de las contribuciones patronales para las nuevas relaciones laborales en los próximos doce meses, una reducción de hasta el 70 por ciento durante el primer año, el 45 por ciento durante el segundo año y el 20 por ciento en el tercer año.

Además, contemplando las brechas de desigualdad entre varones, mujeres y diversidades, esos porcentajes se elevarán 10 puntos en caso de que en esas nuevas relaciones laborales se emplee a mujeres y personas travestis, transexuales y transgénero.

Como decía al principio, esta iniciativa significa un gran esfuerzo para el Estado, pero también un gran alivio para millones de trabajadores y trabajadoras y de jubilados y jubiladas argentinos, y redundará además en un movimiento circular de la economía nacional.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA HERNÁNDEZ

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

El Congreso de la Nación está presente hoy abordando y garantizando derechos a trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas. Venimos de un proceso de distorsión, en donde podemos apreciar que, a principios de 2016, el 13 por ciento de los trabajadores pagaban impuesto a las ganancias, y en 2020 pasaron a constituir un universo del 25,5 por ciento de trabajadores y jubilados.

Pero también la ciudadanía se vio sometida a una estafa electoral por parte del macrismo, ya que se les prometió que no iban a pagar impuesto a las ganancias.

Hoy venimos a este Parlamento a mencionar estos hechos, ya que el pueblo argentino fue sometido a un bloqueo informativo y al bochornoso silencio del Poder Judicial.

Durante el gobierno de Mauricio Macri se duplicó la cantidad de trabajadores que comenzaron a pagar este gravamen, distorsionando el espíritu mismo de lo que es en sí el impuesto a las ganancias e impactando así en grandes franjas de la clase trabajadora.

El objetivo de este proyecto está vinculado, junto con otras políticas económicas, a la recuperación de la capacidad de compra de los trabajadores y trabajadoras, jubilados y jubiladas, siendo el motor del consumo, y viene a atender una necesidad que es una prioridad dentro de las políticas que plantea el gobierno de Alberto Fernández.

Precisamente, el consumo tracciona la demanda y, en consecuencia, moviliza el aparato productivo, dando lugar a un aumento en la generación de trabajo. Esta, junto a otras medidas políticas y económicas, contribuirá a fortalecer el poder de compra.

Por otra parte, con este proyecto volveríamos a la situación histórica, donde solo el 7 por ciento de los trabajadores quedarían alcanzados con el impuesto a las ganancias, por lo que estamos hablando de 1.267.000 trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas que dejarían de pagarlo.

Pero también debo mencionar que, a pesar de las interpretaciones erróneas de diputados opositores patagónicos, este proyecto beneficiará, a nivel regional, a los contribuyentes que hasta hoy tributaban, sosteniéndose la vigencia del 22 por ciento adicional respecto del resto del país. Así se beneficia a 83.500 empleados y jubilados con una menor carga tributaria que el resto de los contribuyentes.

Considero también que es doblemente elogiable que podamos materializar este beneficio en el contexto mundial de la pandemia, donde los diferentes gobiernos deben enfrentar infinidad de dificultades.

Entre otras modificaciones, se incorpora la deducción de lo que tiene que ver con el diferencial de la zona patagónica, jardines materno-infantiles, padres con hijos discapacitados y, por último, a los que están en el frente de batalla en la lucha contra el COVID, es decir, nuestro personal de salud.

Por último, venimos a restablecer derechos a nuestra clase trabajadora, junto a todas las centrales sindicales, que también debatieron, aportaron y apoyaron esta iniciativa, que no es más que una parte muy importante de la reconstrucción y recuperación económica que el gobierno nacional, popular y peronista se comprometió a llevar adelante desde diciembre de 2019.

Por todo lo anteriormente mencionado, manifiesto mi acompañamiento al proyecto de modificación a la Ley de Impuesto a las Ganancias.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MARTÍNEZ (D.)

Cuestión de privilegio planteada por la señora diputada a raíz de la actuación del señor jefe de Gabinete de Ministros como coordinador del Comité de Vacunación, y de su falta de asistencia a la Honorable Cámara a efectos de brindar los informes previstos en la Constitución Nacional

Quiero presentar una cuestión de privilegio al señor jefe de Gabinete, Santiago Cafiero, en su rol de coordinador ministerial y cabeza del Comité de Vacunación, tanto por su responsabilidad frente a la administración de vacunas por fuera del sistema establecido, como por su falta de asistencia a esta Honorable Cámara a cumplir con su obligación de rendir cuentas, tal como establece la Constitución Nacional.

Cuando se creó el Comité de Vacunación coincidimos en que conformar ese espacio era un acierto, porque estaba destinado a avanzar en el diseño de la logística de la distribución y aplicación de las vacunas contra el COVID-19. Iba a dotar al Estado de la planificación y coordinación necesaria para una buena implementación. Sirve para fijar estándares de transparencia y comunicación.

Ahora lo cierto es que, cinco meses después, no fue efectivo, y que hoy la Argentina no tiene solamente el problema de escasez de vacunas, cuestión que afecta a muchos países del mundo. Tiene un problema de mayor: un hecho de corrupción en el proceso de implementación en el plan de vacunación.

Una vez más, caemos en la inmoralidad de utilizar los recursos del Estado, los recursos de todos y todas, para unos pocos, para los privilegiados de siempre.

Mire: quiero detenerme acá brevemente para describir solo algunos eventos que nos iban advirtiendo cierta opacidad en el proceso de adquisición primero y la posterior implementación del plan de vacunación.

A finales del año pasado aprobamos una ley para garantizar las condiciones que nos asegurarán la provisión de vacunas. Meses después, y habiendo aceptado ser sede de los ensayos clínicos, nos enteramos que las condiciones de Pfizer eran “inaceptables”, sin que quede claro cuáles eran estas ya que, según se argumentó, rigen cláusulas de confidencialidad que impiden transparentar los términos.

Luego ingresamos a la odisea rusa de la mano de la vacuna Sputnik. Se generaron dudas sobre el mecanismo de registro y aprobación regulatoria porque cambiaban las vías administrativas para la autorización pero, además, se reveló que faltaba documentación clínica. Esa carencia de evidencia científica se palió apenas con la palabra de la entonces secretaria de Acceso a la Salud. ¿Cómo contaba ella con esa información? Realizando un viaje secreto con una coactiva fantasma.

En el ínterin, el gobierno anunció la llegada de millones de dosis que alcanzarían para 10 millones de personas en febrero. Eso no sucedió y, ya con menos dosis, la oscuridad sobre los criterios para su asignación y distribución se hizo más palpable e insoportable. De hecho, el porcentual que le correspondía a cada provincia estaba escondido en una resolución para la contratación del servicio de operación logística. Más aún, después de la primera entrega, el gobierno dejó de publicar la cantidad total de dosis transferidas a cada jurisdicción. Todo esto sucedía en medio de un debate respecto a si los políticos éramos estratégicos, si era necesario vacunar intendentes y sin un criterio claro de selección, con categorías nunca esclarecidas como el grupo de “estratégicos”

La noticia que siguió era la del Estado, representado por el ministro de Salud, montando una estructura de vacunación paralela en el mismísimo Ministerio de Salud y alterando en el Hospital “Posadas” el propio plan de vacunación que había dictado. También que ministros de otras carteras tuvieron el atrevimiento de vacunar a sus empleadas de 18 años, lo que demuestra todo un entramado de corrupción y abuso de autoridad que hacen ministros, intendentes, secretarios de salud y también miembros de esta Cámara, que accedieron a la vacuna por el simple hecho de ser diputados. Entonces, además de faltar vacunas, sobra impunidad.

Desde Juntos por el Cambio presentamos un proyecto para garantizar la transparencia y la trazabilidad del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, que por supuesto no fue tratado por esta Cámara. Pero vamos a seguir insistiendo en mejorar la salud de nuestra y de nuestras instituciones.

Propongo a este cuerpo reflexionar sobre estos hechos, accionar con medidas concretas y pedir disculpas a la sociedad. Debo admitir que lo esperaba del propio señor presidente de la Nación cuando vino a inaugurar el período de sesiones ordinarias, y eso lamentablemente tampoco ocurrió. Sé que esta Cámara lo puede hacer, porque ya mostró total intolerancia frente actitudes indecorosas como las del renunciante diputado Ameri.

Miren: la Argentina bajó 12 lugares en el ranking mundial que mide la corrupción. Descendió al puesto 78 entre 180 países y obtuvo 42 puntos sobre los 100 que reciben los no corruptos en el Índice 2020 de Transparencia Internacional.

De las crisis, señor presidente, siempre se sale con más y mejor institucionalidad. De nada sirve que la oposición grite o que el oficialismo esconda los problemas debajo de la alfombra o mire para otro lado.

Con lo cual pedimos que el gobierno abra los datos de todas las personas con funciones públicas vacunadas hasta febrero, cuando se reconocieron las irregularidades, tal como indicó en su recomendación la Agencia de Acceso a la Información Pública, que dijo que al tratarse de un hecho de extrema sensibili-

dad e interés de la población no se estarían violando los principios respecto a la protección de datos personales. Queremos saber de todos los vacunados, provincia por provincia. No alcanza con el listado, con liberar el dataset de vacunas, porque en la web sigue siendo poco clara la información y sigue sin estar discriminado claramente lo que se denomina ahora como personal estratégico.

La Oficina Anticorrupción abrió una investigación pero necesitamos que avance de manera urgente para detectar a todos los funcionarios y funcionarias que han tenido responsabilidades en este caso de corrupción.

Y, finalmente, que tanto el jefe de Gabinete de ministros como la ministra de Salud vengan a este recinto para dar explicaciones.

La realidad es que estamos entrando en la segunda ola, y apenas alcanzamos el 1,5 % de la población vacunada con las dos dosis, entonces el desafío que tenemos que enfrentar como Estado y sociedad es enorme, angustiante. No alcanza solo con aliviar el bolsillo de los trabajadores, es un gran proyecto el que vamos a aprobar hoy, pero no es suficiente, porque este proceso requiere que la ciudadanía confíe en la administración pública, y no podemos hacerlo sin un esquema basado en la total transparencia, apertura e institucionalidad de todo lo relacionado al plan de vacunación.

Hoy hicimos homenaje al 24 de marzo: nunca más al golpe militar. Ojalá algún día podamos también decir nunca más a la corrupción en la Argentina.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MARTÍNEZ (D.)

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Señor presidente: una vez más la Argentina se encuentra a las puertas de una modificación del impuesto a las ganancias y otra vez aplazamos reformas de fondo.

Esta situación no es nueva; surge desde la concepción de este impuesto cuyo antecedente es el “impuesto a los réditos”, creado por un decreto ley –11.586– del año 1932 para paliar el déficit fiscal.

Originalmente, se dispuso dicho impuesto con una fecha de caducidad que operaría el día 12/12/1934. Como suele suceder en la Argentina con los impuestos creados por un plazo determinado, el mismo no se cumplió. Así que estamos discutiendo en torno a un impuesto que lleva 86 años vencido y que se mantuvo durante muchos años inalterable, gravando tres categorías de ingresos.

Paradójicamente, fue durante el gobierno de Juan Domingo Perón, el tercero, ese que a veces algunos gustan de no recordar, que, a través de la ley 20.628,

se estableció la cuarta categoría haciendo extensivo el impuesto a los trabajadores en relación de dependencia. Sin entrar a hacer consideraciones sobre cuáles fueron las motivaciones que llevaron a la adopción de tal esquema, sí pondremos énfasis que desde entonces se ha convertido en un nudo para la clase media que ningún gobierno ha podido desatar. Así configurado, ha afectado en mayor o menor medida al universo de trabajadores en relación de dependencia con un promedio histórico aproximado del 10 %, pero con picos relevantes en el 2013 del 29,5 % y el actual del 26 % aproximado.

En la historia reciente, podemos observar como el impuesto a las ganancias se ha convertido en un tema de tratamiento obligado en la agenda los años electorales. Ahora, a las puertas de otra elección, nos encontramos con otra modificación al impuesto, cuyo efecto pareciera no ser otro que el del 2013: desahogar un poco a la clase media para lograr réditos electorales.

Como oportunamente manifestamos al momento del reciente debate en torno a la reforma previsional, nunca debemos dejar de destacar el déficit que como clase dirigente ostentamos al no poder reunir los consensos necesarios que se traduzcan en reformas integrales a largo plazo y no meros parches que respondan a necesidades y coyunturas económicas y políticas y a la presunta reivindicación de improntas ideológicas del gobierno de turno.

En el año 2013, nuestra actual vicepresidenta, al dictar el decreto 1.412/2013 (establecía, sí, un parche al impuesto de características similares al que hoy se debate), en sus fundamentos expresaba que: “es política permanente del Poder Ejecutivo nacional instrumentar medidas contracíclicas que resulten conducentes al fortalecimiento del poder adquisitivo de los trabajadores y de sus familias y, con ello, la consolidación de la demanda y del mercado interno nacional. Y que en este sentido se considera conveniente incrementar el importe de las deducciones del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, tanto para aquellos contribuyentes que se desempeñan en relación de dependencia como para los trabajadores pasivos, en orden a evitar que la carga tributaria del ciudadano gravamen neutralice los beneficios derivados de la política económica, salarial y jubilatoria asumidas”.

Esos argumentos (de hace ya más de 8 años) casi idénticos a los que fundamentan el presente proyecto, dan muestra de la existencia y de la conciencia respecto de “ciclos” que neutralizan la política económica, salarial y jubilatoria, y de la inexistencia de soluciones a largo plazo. En cambio, aplicamos medidas que pretenden ser “contracíclicas”, como la que votamos hoy pero, en realidad, dan inicio a un nuevo ciclo, en una secuencia interminable.

La culpa es siempre patrimonio del otro, y en esa sucesión de desentendimientos, vamos privando a la sociedad de verdaderas reformas.

El proyecto tiene a los fines prácticos un impacto positivo inmediato, aproximadamente 1.265.000 trabajadores dejarán de abonar el impuesto y en total, beneficiará a un total de 1.500.000 llevando nuevamente el promedio a los valores históricos. Pero como se dijo, la mejora se instrumenta como un parche, parche momentáneo, de corto plazo, que afecta la mejor virtud que tiene este impuesto, que no es otra que la progresividad, lo cual lo torna más “justo” frente a otros impuestos que tienen carácter regresivo y se aplican por igual a toda la sociedad, como el IVA, el cual no logramos remover ni siquiera de los productos de la canasta básica alimentaria o de gestión mensual. Ese sí lo pagan el rico, el pobre y el progre.

La eficacia de esta reforma quedará condicionada a la evolución del RIPTE, la marcha de la economía, la discusión salarial y lo que especulamos harán los beneficiarios con ese plus, dado que dadas las limitadas opciones se presupone un vuelco al consumo. Pero mientras no nos sentemos a discutir una reforma profunda, seguramente en pocos años estemos nuevamente intentando corregir las distorsiones que estos parches generan a medida que se tornan obsoletos; es más: algunos especialistas sostienen que a finales de este mismo año podría quedar desfasado por el efecto inflacionario. La historia y las 339 normas (serán 340 con esta) que complementan, modifican o reglamentan la ley 20.628 así lo demuestran.

En pleno siglo XXI, el de la revolución 4.0, todavía debatimos si el salario es o no ganancia, todavía se discute eso; también se discute si este es un impuesto a las ganancias o a los ingresos. Esas discusiones, casi semánticas, se vieron reflejadas en el debate en comisión, donde si bien se logró un dictamen de mayoría, fuimos testigos de muchas agresiones, incluso algunas provenientes de los expositores invitados. Dicho debate fue una oportunidad para que algunos hicieran pintorescas alocuciones, las cuales pueden sonar bonitas en términos discursivos pero que no revisten la menor profundidad en el análisis, profundizan una pelea que nos sigue desangrando como sociedad y nos impide avanzar en debates más profundos, como por ejemplo el porqué la Argentina hace diez años que no crece; por qué el desempleo se ha tornado estructural en la Argentina así como la pobreza, pesadilla que condena el futuro de nuestra sociedad, no parece tener una solución en la actualidad.

La pandemia nos ha presentado un desafío como quizá nunca tuvimos que enfrentar. No solo necesitamos vacunas para inocular y subsidios para no cerrar. Necesitamos coordinación y estrategia. Necesitamos diálogo y acuerdos. Necesitamos que, de una buena vez, los impuestos que implementamos no se originen en emergencias y circunstancias extraordinarias sino que se deriven de una decisión fundada sobre cuál será el camino que nos permita el desarrollo sostenible.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MEDINA

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Señor presidente: partamos de conocer que Mauricio Macri prometió en la campaña eliminar el impuesto para los trabajadores. Sin embargo, no solo no pudo cumplir, sino que también ya desde el primer año lo aumentó. Es por eso que en 2016 se aprueba en el Congreso un sistema que actualiza el monto de las escalas y el mínimo no imponible a partir de un índice de evolución de los salarios (el índice se llama RIPTE, remuneración imponible promedio de los trabajadores estables). De esa manera, las personas alcanzadas si bien no disminuyen en cantidad, lo que sí sucede es que pagan, en promedio, menos.

En el año 2020, los asalariados solteros pagaron el impuesto a las ganancias partir de un salario neto mensual de \$ 55.261 al mes, mientras que los casados con dos hijos lo pagaron a partir de \$ 73.014. En cantidad de personas, entre jubilados y empleados en relación de dependencia pagaron 2.303.600 personas. En Tucumán, la cantidad de empleados que tributaron en 2021 fue de 48.803 personas. Siguiendo dicha actualización, desde enero, el impuesto a las ganancias alcanzaba a asalariados que cobran, en términos brutos, desde \$ 74.812 si son solteros sin hijos a \$ 98.965 si son casados con al menos 2 hijos. Es decir, se incrementó el piso por deducciones de cargas y deducciones especiales un 35,38 % para solteros y un 35,54 % para jefes de familia tipo. Esto haría que la cantidad de empleados que tributen baje a 2 millones hoy a nivel nacional.

Por su parte, la cantidad de empleados que tributaría con la fórmula en nuestra provincia en 2021 sería de 42.371, es decir que disminuye en 13,18 % la cantidad de asalariados. Pero cuando se hagan las subas salariales previstas para el 2021, el número de personas que alcance el tributo se recuperará e incluso aumentará.

Por eso, teniendo en cuenta una gestión que se realizó en el 2013 sobre el mínimo no imponible, se propone aumentarlo a un nivel óptimo para equiparar esas subas y desligar más asalariados del impuesto.

El proyecto de ley calcula un mínimo no imponible que inicie en \$ 150.000 para los solteros y su equivalente para los casados con 2 hijos. De esta manera, en el país, pagarían el impuesto no 2 millones de argentinos sino 1.036.600, es decir que, dejarían de pagar en vez de 303.600, 1.267.000 personas, o lo que es lo mismo, un 63,35 % de los que deberían tributar en 2021 dejarían de hacerlo con la nueva ley.

Por su parte, en Tucumán pagarían el impuesto no 42.371 tucumanos sino 18.721, es decir que dejarían de pagar en vez de tan solo 6.432 personas, 30.082

asalariados y jubilados, o lo que es lo mismo, un 71 % de los que deberían tributar en 2021 dejarían de hacerlo con la nueva ley. Esto es porque, además de vigilar que el mínimo no imponible actualice el monto permanentemente a esos 150.000 brutos, no se tiene en cuenta para el cómputo anual el aguinaldo.

Se suma al proyecto de ley la posibilidad de hacer deducciones por concubinos. Antes no se podía; solo se deducía por cónyuges.

Con respecto a los jubilados, lo que ordena la ley es subir el monto no imponible de 6 a 8 salarios mínimos. Como las deducciones se hacen por año, se tiene en cuenta además que la ley contempla la retroactividad desde enero, por lo que, como ya se hicieron retenciones en enero, febrero, y se hará ahora en marzo, según los valores publicados como actuales según RIPTE, se acordó con AFIP que en abril se hará un reintegro de dichas retenciones.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MUÑOZ

Implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina

Señor presidente: celebramos el tratamiento de este proyecto de ley que estamos analizando después de tanto tiempo, de tantos proyectos presentados y que sería interesante que podamos aprobar por unanimidad, dando media sanción. Para fundamentarlo, voy a comenzar recordando el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, donde los constituyentes expresaron: “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recompensar, según lo establezca la ley”. También en el tercer párrafo expresa que la Nación debe “dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección...”.

Quiere decir que siempre estuvo en la mente de muchos argentinos y en especial los constituyentes la preocupación por cuidar y proteger el medio ambiente, o sea de buscar un equilibrio entre las dimensiones política, social, de ecología ambiental y económica desde una mirada que va más allá de los presupuestos mínimos, pero la realidad nos supera y nos demuestra que es muy poco lo hecho hasta el momento en lo que a conciencia ambiental se refiere porque, de ser así, no se hubieran producido todos los incendios intencionales ocasionados en la cordillera de mi provincia –Chubut–, en El Bolsón y Río Negro, que provocaron daños irreparables no solo en la destrucción de barrios completos, despojando del sacrificio de años a sus familias, sino la destrucción irreparable de los bosques y de todo el medio ambiente.

Lamentablemente este tipo de prácticas en los últimos tiempos se ha convertido en una acción destructiva constante. Cabe recordar los incendios en 2020 en Córdoba, San Luis y otros, por lo que la Justicia debe seguir investigando y aplicar la ley como corresponde y que no quede en intentos.

Hoy la realidad nos demuestra que hemos hecho de este planeta un lugar con grandes desequilibrios y que la principal crisis ambiental tiene relación directa con la redistribución de la riqueza. Un ejemplo de ello lo vemos en la pandemia del COVID-19, que ha tenido un impacto mundial sin precedentes en la era moderna.

Muchos países se encuentran en emergencia sanitaria, económica, social y ambiental debido a las consecuencias negativas como el incremento de las desigualdades sociales como consecuencia de la desaceleración económica mundial que acarrea la lucha contra el nuevo coronavirus.

En este sentido, se ven profundamente afectadas las metas trazadas para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030 de la ONU) que, entre otras, tenemos: el fin de la pobreza, hambre cero, trabajo decente, educación de calidad, igualdad de género, crecimiento económico, reducción de las desigualdades, salud y bienestar, agua limpia y saneamiento, paz, justicia e instituciones sólidas.

Nuestra sociedad global se enfrenta a una profunda recesión con caídas del PIB que no se vivían desde el 2008, niveles altísimos de desempleo que golpea aun a las economías más robustas y un incremento de personas en situaciones de pobreza, hambre, y tensiones políticas mundiales y regionales que complican las soluciones coordinadas que la situación amerita.

Este es el difícil contexto donde se está discutiendo esta ley de educación ambiental y, más allá de los impactos negativos antes descritos, este gran quiebre en nuestra historia reciente puede también ser una oportunidad para reforzar nuestra idea de cómo queremos construir de aquí en adelante el mundo que deseamos y en el que vivimos.

Ante los problemas globales que nos afectan, la clave para construir una sociedad más justa y sostenible es aprender a trabajar de forma conjunta, cooperativa y solidaria, y es lo que plantea el presente proyecto de ley de educación ambiental, cuyo objetivo es establecer el derecho a una educación ambiental integral en los ámbitos formales y no formales de la educación, de las tecnologías de información y comunicación (TIC) y medios de comunicación. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo.

Este proyecto de ley tiene como principios fundamentales el respeto y valor de la biodiversidad, el principio de equidad, el abordaje interpretativo y holístico, el principio de igualdad desde el enfoque de género, el reconocimiento de la diversidad cultural, el rescate y la preservación de las culturas de los pueblos

indígenas, la participación y formación ciudadana, el cuidado del patrimonio natural y cultural, la problemática ambiental y los procesos sociohistóricos y sus interrelaciones, el educar en valores.

Creo que quienes trabajamos en la discusión de este proyecto visualizamos una sociedad comprometida trabajando desde educación y medio ambiente en forma transversal y horizontal con una integración federal con todos los recursos necesarios desde cada jurisdicción, construyendo entre todos una nueva mirada y una nueva forma de cuidar la casa común, construyendo una conciencia ambiental acorde a la realidad que nos toca vivir, con una participación efectiva que empodere a los ciudadanos en la construcción de un planeta sano y cuidado.

Busca el equilibrio entre diversas dimensiones: social, ecológica, política y económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común. Es la herramienta que permitirá a la ciudadanía y especialmente a las generaciones más jóvenes repensar en su totalidad la relación de la sociedad con la naturaleza y enfrentar con resiliencia las consecuencias inevitables del cambio climático.

Señor presidente: para finalizar quiero destacar que nuestro país, además de este proyecto de ley de educación ambiental, ha venido dando pasos importantes con el tema ambiental. Tenemos la Ley General del Ambiente, 25.675; la Ley de Educación Nacional, 26.206 en su artículo 89; tratados y acuerdos internacionales como el Acuerdo de Escazú, ratificado mediante ley 27.566; la Ley Yolanda, 27.592; la ley 25.612, de gestión integral de residuos; ley 25.688, Régimen de Gestión Ambiental de Aguas; ley 25.916, de Gestión de Residuos Domiciliarios; ley 26.331, de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental por los bosques nativos; ley 26.639, de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglaciario; ley 26.815, de Manejo del Fuego y mucha otra normativa a nivel nacional y provincial, que ha permitido ir trabajando desde diferentes ámbitos este tema y permitirán complementar un trabajo integral y participativo con los entes que se crearán en el marco de la ley de educación ambiental.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares acompañar con el voto positivo este proyecto.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA MUÑOZ

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

El presente proyecto –impulsado por el señor presidente de esta Cámara– ofrece una mejora sustancial en la aplicación del impuesto a las ganancias. Miles de trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas dejarán de tener retenciones por este impuesto ya que el mínimo no imponible se actualizará de acuerdo con la variación de la remuneración imponible promedio de

los trabajadores estables –RIPTE–, sin depender de la voluntad del Ejecutivo de turno. Para el conjunto de los asalariados esta es una solución muy significativa, ya que solo el 10 por ciento de los que tienen mayores ingresos volverá a pagarlo.

El costo fiscal de esta medida es de aproximadamente 40.000 millones de pesos, que el gobierno espera que sean volcados al circuito del mercado interno, ya que el objetivo es potenciar dicho circuito y el consumo, teniendo en cuenta que los mayores beneficiados son trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas que tendrán a disposición una cantidad de dinero extra. El impuesto a las ganancias es retroactivo al 1º de enero porque es un impuesto anual y se calcula que, una vez sancionada la ley, el Estado reintegrará lo deducido en el primer trimestre de 2021 con el salario del mes de abril.

El proyecto que estamos considerando propone que solo paguen quienes perciben un haber superior a 150.000 pesos mensuales, sin incluir el aguinaldo, cuyo haber bruto no supere la suma del piso. Aun así, para quienes alcancen los 173.000 pesos, el proyecto faculta al Poder Ejecutivo y a la Administración Federal de Ingresos Públicos a dictar normas complementarias e interpretativas vinculadas a las deducciones especiales incrementales del apartado 2, inciso c), del artículo 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias; se proroga hasta el 30 de setiembre la vigencia de las disposiciones del artículo 1º de la ley 27.549, con efecto exclusivo para las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias –activas o pasivas–, horas extras y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 para los profesionales, técnicos, auxiliares –incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza– y el personal operativo de los sistemas de salud pública y privada.

Con respecto a los jubilados, se propone elevar el piso alcanzado por el impuesto de seis a ocho haberes mínimos, dejando el piso en 152.000 pesos; actualmente es de 114.210 pesos, por lo que dejarían de pagar el impuesto 1.267.000 trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas, es decir, un 63,4 por ciento del universo de contribuyentes actualmente alcanzado por el impuesto a las ganancias y 102.741 personas pagarían menos.

Entre los que dejarán de pagar el impuesto tenemos: 38.000 empleados de enseñanza privada, 48.000 empleados de bancos y seguros, 286.000 docentes e integrantes de fuerzas de seguridad, 2.000 empleados de seguridad, 106.000 empleados de comercio, 133.000 empleados de transporte, 142.000 empleados de salud, 179.000 empleados industriales, 200.000 jubilados y pensionados, etcétera.

En el caso de mi provincia, Chubut, hoy pagan el impuesto a las ganancias 59.213 empleados y jubilados, pero dejarán de hacerlo 24.725, esto es, un 41,8

por ciento. Ello significa un gran alivio para estos contribuyentes.

También es importante destacar que actualmente una persona soltera, sin hijos menores, abona el impuesto a partir de los 74.810 pesos y las personas casadas, con dos hijos menores, lo hacen a partir de 98.963 pesos.

Asimismo, se plantean deducciones de gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones abonadas por el empleador, que no podrán superar el equivalente al 40 por ciento del mínimo no imponible; guardias, hasta el 40 por ciento del mínimo no imponible, así como también ropa, indumentaria y equipamiento de trabajo, pago de cursos de capacitación, un porcentaje de guarderías infantiles –si la empresa no las tuviera–, doble deducción para hijos con discapacidad. La zona patagónica conserva las deducciones personales computables en un 22 por ciento cuando se trate de empleados en relación de dependencia que trabajen y jubilados que vivan en las provincias o partido a los que hace referencia el artículo 1º de la ley 23.272 y sus modificatorias.

Destacamos que el impuesto a las ganancias es un impuesto de aplicación progresiva en casi la totalidad de los países desarrollados y en vías de desarrollo, pero con diferentes nombres ya que el concepto no es ganancias sino ingreso. En nuestro país, desde la tablita de Machinea se generalizó su aplicación para los asalariados; las paritarias e incrementos salariales en contextos inflacionarios intentan la recuperación y mejoras del poder adquisitivo del trabajador, pero los saltos bruscos en la inflación introducen desfases entre el poder adquisitivo y la tributación.

A la fecha, pagan el impuesto a las ganancias 2.303.600 trabajadores, trabajadoras, jubilados y jubiladas, es decir, el 25,6 por ciento. Desde la oposición siempre se reclama que el salario no es ganancia, pero al ser un impuesto progresivo –que pagan más los que más ganan– cuando se gobierna se abandonan esos postulados electoralistas. Basta con ver lo que sucedió durante el gobierno de la alianza Cambiemos, donde pasamos del 12,2 por ciento de los trabajadores que pagaban el impuesto a las ganancias al 23,2 por ciento, cuando se prometió derogarlo en la campaña política del ingeniero Macri en 2015.

También cabe destacar que hoy paga más, en proporción a su ingreso, un médico, una enfermera o un maestro que una empresa, una minera, una sala de juegos. Cabe recordar que el presidente de la Cámara de Diputados sentó las bases en el sentido de que el año 2021 debía ser el año de la recuperación económica, atendiendo no solo las consecuencias de la pandemia de COVID-19 sino también la herencia del macrismo, y expresó que es tiempo de reconstruir el trabajo y la clase media como pilar de la reconstrucción argentina. Tenemos aquí otra propuesta que va en ese sentido.

Por lo expuesto, pido a mis pares que acompañen esta iniciativa.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina

La ley de educación ambiental es una deuda pendiente en nuestro país desde hace años para con las generaciones actuales y con las que vendrán en el futuro, pero hoy tenemos la posibilidad de revertir esta situación.

Este proyecto de ley representa hoy una herramienta indispensable en los tiempos actuales. Sin educación ambiental, los incendios no intencionales se siguen produciendo y arrasan con nuestros campos, se contamina más el agua, el aire y el suelo, se extinguen más especies, se agotan más recursos no renovables y, por supuesto, las consecuencias de todo esto afectan de manera directa nuestra calidad de vida.

¿Necesitamos más razones para entender por qué tenemos que acompañar este proyecto de ley y comenzar a educar y educarnos en materia ambiental? Basta con salir a las calles y mirar a nuestro alrededor o comparar cómo estábamos hace diez o veinte años y cómo estamos hoy para percibir el daño que le hemos causado y le seguimos causando al ambiente con nuestras acciones.

El derecho a la educación ambiental, a un ambiente sano y al desarrollo sostenible debe ser debidamente tutelado y garantizado por el Estado. Este es un derecho reconocido no solo en nuestra Constitución Nacional, en la Ley de Educación Nacional y en la Ley General del Ambiente, sino que también emana de instrumentos de orden internacional como el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Acuerdo de Escazú. Asimismo, la educación ambiental es transversal y subsidiaria a los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas.

La educación ambiental en nuestro país debe ser integral, gratuita, accesible, federal, masiva y actualizada. Hoy la información sobre esta temática está muy cerca para muchos, a solo un click de acceso, y por eso es importante que mediante esta ley se garantice, en los ámbitos formales, no formales e informales, un análisis crítico que promueva verdaderos valores y cambios culturales y que permita formar ciudadanos con conocimientos, compromiso, actitudes, interés y aptitudes necesarios para proteger y mejorar el ambiente.

También es importante el trabajo coordinado de lo público con lo privado, del Estado con los ciudadanos y con las organizaciones civiles que se especializan en esta temática. El ambiente y el desarrollo sostenible son una temática transversal. Esta es una oportunidad para que la sociedad civil y los organismos del Estado

aúnen fuerzas por un objetivo en común. El Estado debe escuchar la voz de la sociedad civil, asegurando una participación accesible e inclusiva en el diseño e implementación de las estrategias ambientales, ya que cuenta con un gran conocimiento y experiencia en la materia, y además esa es la forma de legitimar y asegurar la eficacia de estas políticas públicas ambientales a largo plazo.

Convivimos con cientos de contradicciones, grietas y desacuerdos, y lo seguiremos haciendo, pero hay algo en lo que es momento de ponernos a coincidir. Un ambiente sano y sostenible solo puede ser producto de una construcción colectiva permanente, y esta debe empezar a ser nuestra prioridad. Estamos desperdiciando un tiempo que no tenemos para hacer el cambio estructural que debemos, para darle un giro a nuestros hábitos y acciones y comprometernos con una causa que nos debería pertenecer y movilizar a todos y cada uno de los que habitamos sobre el suelo argentino.

El error está en creer que es necesario grandes esfuerzos para encaminarse en esta lucha. La realidad y la ciencia nos demuestran que con pequeñas acciones colectivas podemos generar grandes cambios y beneficios para con el medio ambiente.

Esta ley es una deuda que tenemos con la sociedad, pero por sobre todo con nuestra juventud, que desde hace años está comprometida con la causa socioambiental. Los jóvenes han comenzado a cuestionar las conductas, hábitos, modelo económico y demás aspectos que atañen a la temática, asumiendo un rol protagónico y activo. Ellos son el motor de cambio de nuestra sociedad, quienes interpretan de mejor forma las necesidades actuales y tienen las respuestas más efectivas para estas problemáticas, pero también serán la generación más afectada por el cambio climático y la menos responsable de él.

Por eso, nosotros tenemos hoy la responsabilidad de hacer oír las voces de esa juventud, acompañando el presente proyecto de ley, para colaborar en proteger el futuro de nuestro planeta y la calidad de vida de las próximas generaciones.

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA NAJUL

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Del proyecto en tratamiento rescato, en primer lugar, el sentido de oportunidad. Estamos llevando un alivio importante a los bolsillos de miles de trabajadores y de jubilados –casi 1.300.000–, en tiempos donde realmente hace falta, donde la crisis económica –precedente y también agravada por la pandemia y los errores de gestión del gobierno– se hace sentir.

Por eso, el radicalismo y Juntos por el Cambio acompañamos esta iniciativa y, como siempre, proponemos modificaciones que tienden no solamente a ampliar el número de beneficiarios, sino también a darle sostenibilidad al sistema y, por ende, estabilidad al país.

La suba del mínimo no imponible y las deducciones introducidas al régimen actual claramente significan un respiro, un nudo menos en la maraña regresiva que es la estructura tributaria argentina, en la que sobran los parches, pero faltan políticas transversales y duraderas.

Como ya explicaron con detalle compañeros de mi bloque en esta sesión, y tal como advertimos en las reuniones de comisión, en el dictamen de mayoría hay una clara discriminación hacia los trabajadores autónomos que quedan fuera de los beneficios. Esto significa, ni más ni menos, un nuevo cachetazo a la cultura emprendedora que tanto necesitamos y a la que tanto se ha castigado en el último año, burocratizando los sueños de miles de jóvenes que apuestan a quedarse en la Argentina.

Pretendemos también que jubilados y pensionados no tributen ganancias, toda vez que su retribución tenga origen en el trabajo personal. A nuestros viejos no hay que deducirles nada, sino agradecerles su esfuerzo de tantos años. ¿Cómo? Cuidando sus ingresos. Eso significa más y mejor salud para ellos y, por lo tanto, una calidad de vida más cercana a la que se merecen y no a la que tienen en un país que les da más sinsabores que alegrías.

Con respecto a la inflación, aquí no hay ventajismo, sino coherencia: lo mismo que dijimos con la nueva fórmula jubilatoria lo decimos aquí. ¿Cómo vamos a dejar afuera de la actualización de escalas y deducciones el IPC? Miremos las proyecciones del Ministerio de Economía y el índice que publica el INDEC cada mes. El alivio de hoy será una carga mañana ante el aumento generalizado y sostenido de los precios.

Agradezco también la prórroga de la medida que exime de ganancias las horas extras de los profesionales de la salud, que en realidad tuvo un paréntesis que no debió existir: desde diciembre, cuando terminó la vigencia de la resolución, al día de hoy, miles de mujeres y hombres del sistema sanitario están desprotegidos. No obstante, así como agradezco que hayan enriquecido el proyecto original, reitero mi reclamo sobre el carácter insuficiente de esta medida. Por ello, presenté un proyecto de ley que amplía, por un lado, los beneficiarios de la exención y, por el otro, los ítems a los cuales se aplica esta medida. Profesionales, técnicos y auxiliares, absolutamente todo el personal de salud merece que su esfuerzo sea reconocido. A todos ellos les debemos un reconocimiento integral, concreto, tangible, no solamente por las guardias, sino también por las horas extras, por el monto que perciben por el riesgo asociado al ejercicio de la actividad, por mayores dedicaciones.

¿Por qué no hacer las cosas bien desde un principio? ¿Será acaso que para el gobierno esto se trata de un regalo o de una concesión al personal de salud? ¿Un caso más de “confórmense y agradezcan esto que les damos”? Estamos equivocando el camino. Nosotros, representantes de la ciudadanía en los asuntos de Estado, les debemos todo a los que llevan más de un año salvando vidas y mitigando los efectos de la pandemia.

En unos días más será abril y cuando miles de trabajadores de la salud vean su recibo de sueldo se van a encontrar, otra vez, con que trabajan más para cobrar menos y que el esfuerzo, el tiempo y las neuronas dedicados a su profesión se los come el impuesto a las ganancias. Ojalá que esto no termine acá, sino que haya espacios para seguir dialogando y corrigiendo estas inequidades en la reglamentación de esta ley. De mi parte, tengan la seguridad de que seguiré reclamando en todos los ámbitos para que perciban el dinero que merecen y les corresponde.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAMÓN

Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado a raíz de denuncias formuladas en el fuero penal por abogados que defienden el derecho de los consumidores de créditos de los planes de ahorro de la empresa FIAT y de la actuación del presidente de la aludida empresa

Formulo esta cuestión de privilegio porque se está violando uno de los derechos básicos que tenemos como legisladores: el de expresarnos libremente y defender los derechos por los cuales fuimos elegidos.

El caso es muy conocido entre quienes nos dedicamos a defender a los consumidores, pero tal vez no tanto para el resto de la comunidad. Se ha agravado tanto la situación y es tan claro como ejemplo de los temas que siempre exponemos en este recinto, que quiero traerlo a colación para que todos lo tengamos en mente.

Es importante conocer estos temas para entender que el derecho del consumidor no es un “derechito”, no es un tema de ir al supermercado, sino que toca intereses muy importantes de nuestra sociedad y es una herramienta clave para el cambio social, como lo fue el derecho de los trabajadores y lo es hoy en día el derecho ambiental.

El derecho de los consumidores es un derecho protectorio que día a día sufre ataques, y va a seguir sufriendolos, porque les toca el bolsillo a los que más tienen.

La marca FIAT viene comercializando la camioneta FIAT Toro. Esta camioneta, en sus versiones nafteras de caja manual, para decirlo sencillamente, es un verdadero peligro porque tiene un sistema de quema de

residuos que está mal aplicado, es poco práctico y, en pocas palabras, hace correr el riesgo a los conductores de que la camioneta se prenda fuego en medio de su uso. Esto no es un caso raro ni poco común. Ha habido cantidad de estos casos ya en nuestro país y en el exterior.

Cabe recordar que hace poco más de un mes un patrullero de la policía de Córdoba se prendió fuego en pleno uso. La policía de Córdoba compró estos móviles, y en cantidad, pero no pudo lograr lo que los consumidores le piden a la empresa: el cambio de las unidades. Estamos hablando no solo de una estafa seria, porque se vendió un bien que es peligroso, sino también de que la empresa, con conocimiento de ello, continuó con su venta y no se hizo cargo.

Estamos hablando de poner en riesgo la vida de miles de consumidores de la Argentina y de un intento deliberado de no hacerse cargo y cubrir el problema. La afectación económica es clara también porque estas camionetas no solo no sirven para lo que se las compró —a un precio alto—, sino que además son casi imposibles de vender porque los que cayeron en la red de FIAT no pueden venderlas de buena fe.

Lo que está sucediendo es muy común en nuestra sociedad moderna, y mucho más en la Argentina por la falta de controles. La empresa comercializó un producto fuertemente peligroso y al advertirlo —por las quejas masivas de los consumidores y los accidentes ocurridos— en lugar de retirarlo del mercado y cambiar las unidades, envió notas culpando a los consumidores por su mal uso. Me pregunta es si uno tiene que esperar que un auto se prenda fuego por “mal uso”. Culpar al débil es el paso uno.

Ante esta situación, tanto la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor como la provincial poco y nada han hecho. No han realizado un llamamiento a la devolución del bien ni han tomado en serio el asunto para notificar a todos los consumidores. La presencia activa del Estado sigue brillando por su ausencia. Para agravar más las cosas, los consumidores no tuvieron otra alternativa que iniciar juicios, como pasa usualmente, y la Justicia, lenta y perezosa, va despachando casos aislados y, en algunos de ellos, ordenando la devolución.

Lo más grave de todo esto es que, al iniciarse un proceso colectivo en Córdoba —que venimos siguiendo desde su inicio y en el que hemos colaborado con el doctor Ezequiel Vergara, de Usuarios y Consumidores Unidos, una asociación de defensa del consumidor amiga con presencia en todo el país— nos chocamos contra la pared. Y no me refiero a lo que ya sabe cualquier abogado sobre la Justicia, que es lenta, que va en contra del consumidor y todas las dificultades que tenemos por no tener una ley de acciones colectivas, sino a que la empresa, como tantas otras veces, en lugar de ayudar a resolver el caso, brindar la prueba y cooperar con la Justicia —todo lo que la ley ordena—, se dedicó a hacer todo lo contrario. En este sentido, no

solo incumplió las órdenes judiciales, sino que procedió a iniciar acciones penales contra los abogados que defienden a los consumidores e impulsaron la defensa, buscando que se intervengan sus teléfonos y citando a los consumidores como testigos de supuestos delitos. Una amenaza por defender sus derechos.

Sin palabras. Esto es, lisa y llanamente, una locura por parte de una empresa que siempre está sentada en las mesas de discusión de cualquier gobierno y que actúa día a día en contra de las leyes que dictamos en este Congreso.

Pero no nos sorprende. Ya hace dos años que iniciamos una demanda penal en esta capital contra los directivos de FIAT por la estafa notoria que estaban realizando en todo el país mediante los círculos de ahorro, pero lamentablemente continúan realizándola al inflar los precios de venta de los autos en los círculos de ahorro para cobrar así cualquier monto. No hablamos de una diferencia de precios cualquiera, sino de autos que se venden a más del 50 por ciento por arriba del valor de mercado. Y la empresa no solo no hizo nada, sino que la Justicia tampoco movió un dedo.

Necesitamos una ley de acciones colectivas para que la Justicia avance en proteger lo que la ley manda. Necesitamos que se defiendan activamente los derechos de los consumidores y que la Justicia no pueda tramitar denuncias penales contra los abogados que protegen a los consumidores. Necesitamos que las empresas sean las que den las respuestas, porque son las fuertes, las que trabajan profesionalmente y ponen en el mercado bienes peligrosos, camionetas que se prenden fuego. No podemos seguir en el mundo del revés.

Este diputado, y las asociaciones de defensa del consumidor que trabajamos por un mercado más equilibrado y justo, no vamos a dejar de avanzar por una denuncia penal o cualquier otra coacción que se nos realice.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAMÓN

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Me alegro de que estemos acá discutiendo este proyecto. Es un buen cambio de eje de trabajo de esta Cámara. Pongamos el ojo por fin en los proyectos que cuidan a la clase media, a los consumidores y trabajadores.

Tenemos algunas objeciones con la forma del proyecto y creemos que debería hacerse una revisión más integral de la ley, que es realmente oscura. Debería haber índices claros de actualización, no podemos tener uno para jubilaciones y otro más complejo para trabajadores. Pero, dejando de lado estos temas técnicos,

el objetivo del proyecto de ley es claro: bajar el pago de este impuesto sobre los haberes; en eso estamos de acuerdo, sin dudas. No porque tengamos una visión tremendista sobre los impuestos, sino porque no es el impuesto adecuado para aplicar sobre los salarios, menos de manera general como terminó pasando y ¡muchísimo menos sobre las jubilaciones que no son una ganancia!

Hay otros mecanismos de recaudación y debiéramos trabajarlos. No podemos seguir con un Estado que carga impuestos, no porque correspondan, no para redistribuir las cargas tributarias, sino simplemente por la facilidad para retener y cobrarlos. Esto es una distorsión que siempre se justifica por la facilidad y la eficacia, pero que rompe con todo el esquema tributario que este Congreso arma. Claro ejemplo de esto son los adelantos ficticios de ganancias, una herramienta que pasa de ser de excepción, a ser casi una política monetaria.

Debemos rediscutir la Ley de Impuesto a las Ganancias. Muchas veces se anunciaron pasos en ese sentido, pero terminan en retoques sin norte, o en simples desgravaciones como incentivo a otras políticas, como el caso de la economía del conocimiento. Lo que necesitamos es tener la base del impuesto, y sus objetivos, claros y cumplibles. Porque se habla mucho de que es el impuesto más progresivo y justo, pero termina totalmente distorsionado, problema que se suma a la maraña de impuestos, a veces difíciles de explicar, como el de ingresos brutos que siempre trae problemas en todas las provincias y que responden más a manotazos de emergencia, como el de CABA en el caso de las tarjetas de crédito del año pasado. Pero lo importante es que este es un proyecto que viene directamente a beneficiar a los trabajadores, a la clase media más que nada, que es quien carga con esta mochila. Tenemos mucho que hacer en este sendero, la agenda es larga. He presentado una gran cantidad de proyectos en este sentido, que siempre terminan, con un gobierno u otro, relegados por otras agendas. Esto es grave, porque no responde al discurso de los partidos en campaña. Hay una fuerte desconexión entre lo que se dice y lo que se hace en este Congreso y la agenda que se marca. Lo vengo marcando desde el primer día en que me senté en esta banca. No podemos seguir con la hipocresía de decir que trabajamos por la población, cuando todas las medidas y discusiones se toman para beneficiar a empresas de todo tipo y distintos lobbies. Si indirectamente se beneficia algún trabajador o consumidor, mejor; pero, el ojo siempre está en las empresas.

Colegas, esta lógica es hipócrita. Si queremos ayudar a los asalariados, trabajemos por sus derechos; si no, estamos ayudando a otros. De lo contrario, se da la curiosa situación de que siempre están todos preocupados por generar puestos de trabajo, dando beneficios a las empresas, y cuando hay que dar algún derecho a un trabajador, parece que es el fin del mundo porque

eso no incentiva el empleo. En esa fórmula de ayuda siempre indirecta –no vayamos a dar un derecho a nadie directamente–, cualquier cosa que beneficie a los trabajadores o los consumidores, en realidad parece que los perjudica. Es raro y yo les digo: no vine a este Congreso a hacer lobby de empresas; vine a ayudar a los trabajadores, consumidores y a las pymes más chicas. El resto ya tiene suficiente representación parlamentaria y se puede pagar sus propios lobbies y ayudas.

Por eso celebro que el Frente de Todos ponga estos temas en la mesa. Compartimos la gran mayoría de los proyectos de ambos bloques mayoritarios y algunos de los bloques del centro de esta Cámara el año pasado –los ambientales, el teletrabajo y todo lo referido con la deuda y la emergencia–, pero nos faltaron temas muy importantes para la clase media. No podemos seguir mirando siempre a las empresas, porque es tan fuerte esta distorsión, que cuando tuvimos que tratar un tema puntual que afectaba directamente a los consumidores, también nos volcamos por las empresas, y me refiero a la ley de emergencia turística.

Esta ley ponía en juego, sin dudas, los intereses de las empresas que habían recibido la plata por los servicios y no los habían dado, con los consumidores que habían pagado y no recibido nada. En lugar de resolverlo protegiendo a los consumidores, se cuidó a las empresas que retuvieron los fondos de paquetes y pasajes ya pagados. Nosotros acompañamos por la urgencia y porque el sector realmente necesitaba los estímulos que la ley traía. Pero lo hicimos con el compromiso de eliminar con el veto parcial, para evitar enviarlo nuevamente al Senado, compromiso que luego no se cumplió con la promulgación de la ley.

Creo que este proyecto es el signo de otro momento. De trabajar por la clase media, por los consumidores y trabajadores. Estamos en la puerta de los aumentos de servicios públicos. Y tenemos que trabajar por un mecanismo claro en el caso del servicio público de telecomunicaciones. Tenemos que empezar a trabajar por que se pongan en la mesa los temas y derechos de estos grupos. Estoy hablando de temas centrales: el código de los consumidores, una regulación en serio de los servicios públicos, una ley de sobreendeudamiento de los consumidores, el avance sobre la regulación a favor de los consumidores de los registros automotores, una solución en serio al problema de los créditos UVA y una respuesta al sistema en crisis, desde hace muchos años, de los círculos de ahorro. A todo esto, no estamos dando respuestas; mientras, los problemas de la población siguen esperando porque las empresas parecen estar primero. Poner el ojo en los que menos tienen es lo primero que tiene que hacer el Estado, como se lo está haciendo con los programas de vivienda, con el trabajo del Renabap, con programas como Potenciar Trabajo y tantos otros, y con proyectos nuevos como el del diputado Fagioli sobre personas en situación de calle. Pero que sea la prioridad, no puede

implicar dejar de lado totalmente el interés de la clase media de consumidores y trabajadores.

Tenemos que poner nuestro esfuerzo ahí porque esto no lo arreglamos con aumentos de salarios nada más. Si queremos una economía pujante en serio, necesitamos cuidar tanto el ingreso de las familias, como lo que se les va en medicina privada, en salud, en compra de productos esenciales en manos de oligopolios y tantas otras cosas. Porque un trabajador que cobra el sueldo y no recibe un peso porque financieras o mutuales le han retenido todo su salario, no es solo un ciudadano sin derechos; es también un esclavo en nuestra sociedad. Tenemos que dar respuestas al sobreendeudamiento, a la usura, a la falta de implementación de la Ley de Góndolas y a la violación sistemática de derechos de los consumidores en nuestro país.

Debemos cuidar el bolsillo a los ciudadanos porque, si no, viven entrampados en un país en el que, si bien se trabaja una altísima cantidad de horas, nunca se puede levantar la cabeza porque todo lo que entra se va en el mismo momento en deudas, en servicios públicos, en el supermercado, en la tarjeta de crédito, en el préstamo UVA o en la cuota del auto.

Tenemos que parar con esta transferencia de riqueza de los sectores populares a los sectores empresarios. Esto se hace con reglas claras, con sistemas de control efectivos y con más derechos para los que menos tienen. Ese es el foco de nuestro trabajo en este Congreso. Dejo en manos de otros la representación de las grandes empresas e intereses, que seguro continuarán haciéndolo muy bien.

Quiero marcar un tema puntual que realmente me parece una vergüenza y una muestra clara de lo que vengo diciendo. Esta semana se demoró el tratamiento de este proyecto que ayuda directamente a los trabajadores para discutir la prórroga de los biocombustibles. Me pregunto ¿qué clamor popular pedía discutir esta ley de biocombustibles? Ninguno.

Lo que hubo fue un lobby feroz, que tuvo una enorme recepción y forzó a otros bloques a hacer movidas legislativas que no se ven por otros temas por los que manifiestan también mucho interés.

Entonces, ¿qué guía la agenda de estos espacios? ¿Las promesas de campaña o el lobby? Digo que es una vergüenza porque esto queda muy claro cuando lo comparamos con otra prórroga por la que nadie levantó un dedo: la de la zona fría de gas. La ley vencía a principios de este año y yo vengo peleando desde que entré a este Congreso por que se amplíe y mejore, ya que beneficia a millones de argentinos que tienen un consumo de gas más alto por vivir en zonas más frías de nuestro país.

Estamos hablando de beneficios de casi el 50 por ciento del valor de la factura para millones de argentinos, todos los meses. Un beneficio claro y directo. Eso vencía a principio de año y, el año pasado, apenas uno o dos diputados estaban enterados. La prórroga vino

por un año en la ley de presupuesto, afortunadamente, y la aprobamos sin que nadie dijera nada.

Entonces, ¿qué importa más, los beneficios a unas plantas de biocombustibles o el 50 por ciento de disminución del precio de gas de millones de argentinos? Las pruebas son claras: en este Congreso, para muchos diputados y muchas diputadas, importa más el lobby de las empresas que los beneficios directos a la gente. Esto lo vemos una y otra vez.

Por esto, festejo que estemos discutiendo proyectos que ayuden a la clase media que viene golpeada y espero que sea el primer paso en este camino, para que tengamos una ley de zona fría, demos una solución a los préstamos UVA, y tengamos un código de los consumidores con respuestas para el sobreendeudamiento, el comercio electrónico, los servicios públicos y tantas otras cosas.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RAMÓN

Posición en el recinto del interbloque Unidad Federal para el Desarrollo acerca del proyecto de ley de Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

El proyecto que estamos aprobando hoy viene, al igual que el de modificación de ganancias, a traer alivio a la clase media. Sigue en el mismo camino y, por supuesto, lo vamos a acompañar. Como señalé antes, es el camino que nos viene faltando y hay mucho que hacer en este mismo sentido. La problemática que viene a resolver es conocida desde hace tiempo: tenemos una diferencia de complejidad entre un sistema y otro que es difícil de sortear.

Lamentablemente, eso lleva a realizar todo tipo de estrategias a las pequeñas y medianas empresas para disminuir su facturación. En pocas palabras, el sistema impositivo termina siendo una traba al comercio y no un mecanismo para lograr la distribución justa de las cargas, que es el objetivo real. Hay que encontrar siempre soluciones para que esto no pase, sobre todo cuando no es este el objetivo. Queremos empresas que pasen al régimen general, que crezcan y se potencien.

Tenemos que dar los pasos para facilitar esa migración. Creo que este proyecto no es la solución definitiva al tema, pero sí un paso en el camino correcto. Este primer paso que damos acá viene a resolver la salida del sistema, el problema del segmento más alto del monotributo. Pero quiero pararme un poco en el otro lado de la ecuación: los segmentos de entrada al monotributo. Durante el año pasado hablamos mucho de esto y pedimos al presidente que tome medidas en cuanto arrancó la cuarentena; algunas se tomaron para beneficiar a estos segmentos del monotributo, que no podían sumar al parate casi absoluto el pago de la carga impositiva y social.

Quiero hablar de esta parte porque el monotributo, si bien creo que fue un sistema que realmente simplificó y aceleró el comercio adaptándolo a un mundo mucho más dinámico que el que conocieron las generaciones pasadas, también terminó —y es hoy en día— en un sistema que facilita e incluso fomenta la precarización laboral. Acá tenemos que ser crudos y lo más claros posible. La precarización laboral es un problema en la Argentina. No uno menor, sino uno gigantesco. Es uno de los pilares de la economía en negro junto con la evasión fiscal y algo, que, casualmente, tampoco conocían las generaciones pasadas. Es un fenómeno que va en paralelo con los cambios económicos de la década de los 90 y, desde entonces, no se ha revertido.

Las tasas de precariedad laboral son de terror. Alcanzan fácilmente al 50 por ciento de los trabajadores. En Mendoza hay municipios y ministerios en que pueden alcanzar casi el 80 por ciento y, por si fuera poco, el principal precarizador laboral es el Estado. ¿Saben cómo lo hace? Fácil, con el monotributo.

También tiene otros mecanismos, como las plantas temporales que, en lugar de durar lo que marca la ley —unos meses— duran quince años; pero, eso excede lo que estamos trabajando hoy. Esto, que es lisa y llanamente incumplir la Constitución en todas sus interpretaciones posibles, es mucho más que eso. Un trabajador público que está precarizado con un monotributo no tiene futuro, no tiene estabilidad, no tiene proyección ni crecimiento. No existe el escalafón ni la continuidad de las políticas. Y no hablamos aquí de cargos “políticos”, que son un problema en sí mismo en muchísimos casos, sino de ministerios que tienen las dos terceras partes de su planta precarizada con estos contratos.

¿Qué políticas públicas va a llevar adelante un Estado que precariza a sus trabajadores? ¿Qué experiencia se va a consolidar y qué trabajadores se van a profesionalizar así? La precarización de los trabajadores con estos mecanismos es la destrucción de las políticas públicas y habla de un Estado que, con cada cambio de gobierno, pierde lo acumulado y vuelve a arrancar. La precarización potencia este comportamiento cíclico de la política argentina que todos sabemos que nos destruye como proyecto común. Este problema arranca a solucionarse si trabajamos por eliminar la precarización, si enderezamos el monotributo para que sea lo que tenía que ser y no lo que es.

Tenemos que seguir dando pasos como el de hoy para facilitar el comercio de aquellos que quieren crecer; pero, tenemos que sentarnos a trabajar sobre el monotributo como mecanismo de precarización laboral porque esta distorsión no puede seguir. No puede aceptarse que se naturalice que, en lugar de dar empleo formal, se contrate a las personas sin derechos y muchas veces con las cargas sociales a su costa. No solo porque esto es tirar por el piso todas las conquistas de los trabajadores el siglo pasado, sino porque el impacto en la economía es enorme. No podemos

sostener un sistema previsional con el 50 por ciento de empleo en negro. No hay fórmula jubilatoria que funcione con este esquema y no podemos aceptar que empresas que hacen las cosas bien y tienen a sus trabajadores en blanco deban competir con otras que los tienen en negro.

La explotación de los trabajadores nunca puede ser un factor de competencia. Estamos hablando de personas con proyectos de vida, con sueños, de argentinos que trabajan todo el día para llegar a algún lado. Algunos no saben cuándo van a estar sin trabajo; no tienen aguinaldo ni vacaciones y son discriminados a diario. No solo porque cobran menos y no tienen derechos, sino porque día a día trabajan al lado de compañeros que sí los tienen, y porque la ley y el Estado que no interviene permite que no los tengan. Porque se sienten menos. Eso es discriminación y es una de las violaciones a la Constitución Nacional que más se da todos los días. ¿Dónde queda igual trabajo por igual remuneración?

No solo hablamos de discriminación; hablamos de trabajadores que cobran por debajo de la línea de pobreza. El Estado no puede controlar nada en estos casos, y el impacto de esta precarización que el monotributo facilita no es solo un daño para el trabajador. Es un daño para toda la economía.

Además de permitir que los que cumplen con los derechos laborales compitan con desventaja con los que violan la ley, impide a los trabajadores proyectarse e invertir. Un trabajador precarizado, sin estabilidad y abusado por las empresas en su trabajo cuando sale a comprar lo que necesita para vivir, no solo pierde paz en su familia, sino también la posibilidad de proyectar y crecer. Nunca va a poder invertir en su proyecto de vida y en su familia, en una casa, en su emprendimiento, o en cualquiera de sus sueños. La economía también sufre si los trabajadores no pueden ahorrar y viven ahogados.

La precarización es tan grande y las consecuencias de esta economía tales que hemos visto el auge de la usura y el sobreendeudamiento. En los últimos veinte años han surgido mecánicas de endeudamiento totalmente nuevas que apuntan específicamente a este sector de los trabajadores que están en negro y que pueden demostrar igualmente su capacidad económica. Otro daño que deja la distorsión del sistema del monotributo. Hablo de las financieras que vemos en todas las cuerdas. De las fintech que cobran tasas usurarias del 300 por ciento, o mucho más, a las que el gobierno anterior incentivó y permitió efectuar débitos directos en cuentas bancarias sin control alguno. Es tan palpable este sistema de explotación de los trabajadores que un dato sirve para que quede en evidencia lo que digo: la empresa de tarjetas con más cantidad de plásticos de la Argentina es justamente Tarjeta Naranja, que apunta específicamente a esta clientela de ingresos medios y bajos. No es la de los bancos formales; es una tarjeta no bancaria que acapara a la mayoría de

los clientes con tarjetas de crédito de la Argentina. Por si fuera poco, con tasas de las más altas del mercado. Estamos frente a un combo en el cual los argentinos pierden sus derechos laborales por un mecanismo de facilitación del comercio, como fue el monotributo, y que quedan a merced de empresas que trabajan sobre la economía informal para obtener mayores ganancias con menores controles. Esto tenemos que revertirlo.

Tenemos que tomar pasos en serio contra la precariedad laboral, analizar a fondo el sistema del monotributo y generar los controles necesarios para que sea una herramienta no para perder derechos, sino para dinamizar a las pymes y facilitar su crecimiento. Esto es lo que nos falta. Mientras tanto, tenemos que trabajar fuertemente en los mecanismos para evitar el sobreendeudamiento y la usura.

Por sobre todas las cosas –y esto es algo que todos los gobiernos, no importa el color político, han utilizado– tenemos que terminar con la precarización en el propio Estado. Porque no hay posibilidad de exigir nada al sector privado en relación con los derechos laborales si el Estado es el principal precarizador.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO RICCARDO

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

La reforma de la ley que regula el impuesto a las ganancias merecía ser considerada de manera más profunda. Como ya han dicho varios de mis colegas, hay una cantidad de puntos a modificar y no solamente en lo que se refiere a escalas y mínimos no imponibles. Son maquillaje, para el momento, que rápidamente queda desactualizado.

Uno de esos puntos es justamente la materia que pretende regular el proyecto que presenté el año pasado, acompañado por más de veinte diputadas y diputados, que tiene por objeto generar equidad en los esfuerzos que hace toda la sociedad. Se trata de extender los alcances de este impuesto a todos los integrantes del Poder Judicial, tema no nuevo, pero pendiente.

El proyecto de ley contenido en el expediente 979-D.-20 surge a partir de las reflexiones que se hicieron a otro proyecto, con similar objetivo, del año 2018 del diputado mandato cumplido Luis Gustavo Borsani, que acompañé junto a una veintena de legisladores. Se intentaba, entonces y ahora, reparar un privilegio inconsistente con el sistema republicano, como es que algunos de los ciudadanos que integran el entramado social y perciben una remuneración mensual no queden alcanzados por las disposiciones de la Ley de Impuesto a las Ganancias. Dice en su artículo 1°: "...tiene por objeto extender la obligación de pago del impuesto a las ganancias a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y de los ministerios

públicos, que a la fecha se encuentran exceptuados, con el fin de equilibrar la contribución tributaria en todos los sectores, promoviendo la equidad”.

Sabemos que el Poder Judicial siempre se ha opuesto. A través de la acordada 20/96, la Corte Suprema de Justicia de la Nación había dicho que: “...la intangibilidad de las compensaciones asignadas a los jueces por el ejercicio de sus funciones no constituye un privilegio sino una garantía [...] para asegurar la independencia del Poder Judicial de la Nación”. Señala además: “...esa garantía esencial no puede ser afectada por la actividad de los otros poderes del Estado, quienes carecen de atribuciones para modificar, mediante el ejercicio de sus funciones específicas, las previsiones constitucionales impuestas para asegurar la independencia del Poder Judicial: la inamovilidad en el cargo de los jueces y la intangibilidad de sus remuneraciones...”.

Este argumento es fácilmente rebatible, ya que justamente la función de este poder del Estado, el Legislativo, es dictar las normas que regulan la vida en sociedad, y que luego aplicará el otro poder del Estado, el Judicial, que constitucionalmente tiene el mismo estatus.

Los legisladores podríamos decir que no es aceptable que el Poder Judicial nos diga “qué quisimos decir” al sancionar una norma y, sin embargo, esa es su función.

El ejercicio de cada uno de los tres poderes del Estado tiene incidencia en el poder de los otros; ese juego de pesos y contrapesos es lo que garantiza el equilibrio republicano. O sea que, fuera de la preservación de una situación dada que, como ocurre con todas, puede ser modificada por una nueva legislación— y cuya justicia no tiene fundamento, ni justificación fuera de una postura corporativa, el proyecto ya presentado debería al menos ser debatido.

Es así que se propone agregar en el inciso *a*) del artículo 82 que constituyen ganancias de cuarta categoría las provenientes del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin excepción, “incluidos los cargos electivos de los poderes Ejecutivos y Legislativos y los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial y de los ministerios públicos”.

Aplicada de manera lisa y llana la norma, provocaría que, por un buen lapso, toda suma recibida como aumento —y aun parte del antiguo salario— terminara absorbida por el impuesto a las ganancias, lo que podría disparar una serie de juicios esgrimiendo el principio de intangibilidad.

De hecho, este es un punto que preocupa al hacer reformas de este tipo, porque lo mismo le sucede al trabajador que cambia de categoría con un mínimo aumento salarial o cuando asume tareas extraordinarias remuneradas. Así es que —como se está discutiendo hoy mismo— se faculta a la autoridad de aplicación a realizar los ajustes necesarios para evitarlo.

Esto es, en buena parte, lo que ha hecho naufragar proyectos anteriores y aun lo haría con el presentado hace unos días por el oficialismo. Me refiero al del señor diputado Marcelo Casaretto y algunos cofirmantes.

Por ello, agregamos una disposición que acotaría el problema y dice: “A los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial que a la fecha de entrada en vigencia de la presente se encuentren en ejercicio de tales funciones, se les liquidará el impuesto a las ganancias como al resto de los contribuyentes, pero estarán obligados a abonar una suma equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de los aumentos brutos que reciban, hasta la concurrencia de esa cifra con el impuesto que les corresponda, momento a partir del cual tributarán el total liquidado”.

Se trata de aplicar al pago de impuesto, liquidado de igual forma que a otros contribuyentes, solo el 50 por ciento de los aumentos que reciban los magistrados, funcionarios y empleados, aunque esa cifra sea notoriamente inferior a la correspondiente. Este mecanismo subsistiría hasta la concurrencia con el impuesto liquidado en paridad con cualquier otro sujeto tributario. El tiempo haría el resto del trabajo, ya que los funcionarios de Poder Judicial designados a partir de 2017 están alcanzados por la ley 27.346. Se garantiza así que siempre haya un incremento salarial y que, poco a poco, esta diferencia se vaya licuando.

Es cierto que no se generará una recaudación significativa en un principio, pero sería una señal para la sociedad muy positiva. Sería una compensación —si bien modesta— de la merma en la recaudación que se va a producir con la reforma que votaremos en minutos.

Las crisis traen a la superficie los debates sobre la equidad y exponen, de manera más rápida de lo esperado, las tensiones sobre las desigualdades preexistentes en nuestro tejido social. Estamos frente a una emergencia inédita, y creemos que es nuestro deber tener, en nuestra agenda, políticas como esta. Como dije al principio, hemos estado tras este tema desde hace años; por otra parte, todas las fuerzas políticas coinciden en que se trata de una discriminación inaceptable. Todo nuestro sistema tributario debería ser revisado para que fuera eficaz para recaudar y, al mismo tiempo, justo al gravar. Pero aún no encontramos el momento para hacerlo. Por suerte, el oficialismo se “dignó” a revisar ahora el impuesto a las ganancias y entendimos que, además de las disidencias que plantea nuestro bloque e interbloque al proyecto del diputado Massa, era la oportunidad para considerar la iniciativa a la que me refiero, presentada hace un año. Sí, hace un año.

Hemos visto en programas de televisión a muchos de los diputados oficialistas preguntándose cuándo los jueces van a pagar impuestos como hace todo el mundo. Los escuchamos “cacareando” en contra del “injusto privilegio” del que disponen. Hasta presenta-

ron ese proyecto propio –algo tarde, claro– que firma el diputado Casaretto y otros del Frente de Todos. Es por eso, y tal vez con algo de ingenuidad, que solicité al presidente de la Cámara y al diputado Heller, presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que sumaran a la discusión el texto de mi autoría. ¿Saben qué? No solo no lo hicieron, sino que ni siquiera respondieron al pedido. Estos son los momentos en que nos damos cuenta de qué lado está cada uno, qué es lo que realmente consideramos nuestra misión, cuáles son nuestras metas verdaderas en el ejercicio de la función para la que fuimos elegidos. Otra vez perdemos una oportunidad de hacer lo que pide a gritos la sociedad. Como dicen los jóvenes: ¡otra vez sopa!

23

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAND

Implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina

La sanción de una ley de educación ambiental integral para nuestro país es una herramienta fundamental para nuestro sistema educativo, más aún en los tiempos que vivimos y sobre todo mirando hacia el futuro de lo que el papa Francisco bien definió como nuestra “casa común”, refiriéndose al planeta Tierra. Planeta Tierra donde no solo vivimos, sino del que extraemos recursos, los explotamos y los modificamos; realmente lo maltratamos bastante, con los efectos que esto acarrea en todo el mundo.

En vista de esto creo que es una obligación nuestra, en este momento de la historia, sentar las bases para una formación en materia ambiental a nivel nacional que dote a las futuras generaciones de las herramientas y conocimientos que serán absolutamente necesarios para los desafíos del futuro. Debemos ser lo suficientemente responsables y tener la visión necesaria para generar estas herramientas, además de adaptarlas a las diversas realidades y vivencias que tenemos a lo largo y ancho de un país tan grande como el nuestro. La Argentina posee una gran variedad de ecosistemas, biodiversidad, recursos naturales, climas y realidades ambientales, que hacen necesario un abordaje integral de todos; siempre, por supuesto, teniendo presente las realidades sociales y económicas que imperan en cada una de ellas por acción del ser humano. Por eso destaco el concepto de territorializar la educación ambiental, porque sin duda será importante que los jóvenes, desde los más pequeños hasta los estudiantes terciarios y universitarios, tengan las herramientas educativas propias de sus territorios como base fundamental para encarar los problemas de sus comunidades. Esto se logrará con la participación activa de las provincias y de los municipios en la implementación de esta ley. También quiero destacar el concepto que la ley toma acerca del compromiso ambiental intergeneracional que, en realidad, engloba todo lo dicho anteriormente.

Nosotros, como legisladores de esta generación, estamos creando un instrumento que va a cimentar ese compromiso que, desde luego, se viene trabajando desde hace ya muchos años, pero que, sin dudas, con esta sanción va a contar con una herramienta pública de inestimable valor.

La puesta en funcionamiento de los órganos ejecutivos de esta ley, así como de sus primeros objetivos, sin dudas va a generar la dinámica necesaria en el desarrollo de la educación ambiental y en su apropiación por parte de la sociedad, y de las diferentes comunidades y colectivos de nuestro país, generando lo que creo que estamos buscando: hacer de la conciencia ambiental un valor que todos los argentinos compartamos y que podamos también ofrecer al mundo.

Por eso, voy a acompañar la sanción de este proyecto de ley de educación ambiental.

24

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAND

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

La modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias prevista en el presente proyecto viene a reparar las inconsistencias que resultaron de los cambios introducidos en la actual legislación.

En primer lugar, la exención del pago de este impuesto al sueldo anual complementario constituye una reparación necesaria para los trabajadores, ya que siendo este un complemento al salario pagado en forma anual y con un carácter de beneficio o mejoramiento a sus habituales ganancias no guardaba relación que estuviese alcanzada por el impuesto. Por lo tanto, su exención viene a equilibrar la relación salario-impuesto que esta ley debe guardar, garantizando así el resguardo al valor del salario de los trabajadores de menores ingresos.

En segundo lugar, es importante destacar que la deducción adicional prevista para las remuneraciones mayores a 150.000 pesos y menores a 173.000 pesos ayudará, como bien sostiene el proyecto, a evitar la neutralización de los beneficios de la política salarial de nuestro país que se logra a través de importes percibidos bajo otras denominaciones, pero que contribuyen, desde luego, a mejorar el ingreso de un trabajador.

En tercer lugar, es importante la modificación de 6 a 8 haberes mínimos en la eximición de las deducciones previstas en esta ley para las jubilaciones, es decir el aumento de la base no imponible. Con el actual esquema, los jubilados que cobren más del equivalente a seis jubilaciones mínimas –123.428,6 pesos– quedaban alcanzados por ganancias. Ahora será necesario

superar ocho jubilaciones mínimas –164.571,5 pesos– para ser alcanzado.

Por último, quiero destacar también la inclusión de deducciones en los casos de hijos, hijas o hijastros menores con discapacidad. Esto es importante para las familias.

Sintetizando un poco el alcance de esta medida, me parece necesario mencionar que llegará a beneficiar a aproximadamente 1,2 millones de personas. Es importante que alcance también a los jubilados. Con estos cambios, se espera que la cantidad de trabajadores alcanzados no supere el 10 por ciento del total –actualmente lo pagan alrededor del 25 por ciento de los asalariados–, y que dejen de pagar alrededor de 178.000 trabajadores de la industria manufacturera, 133.000 del transporte, logística y almacenamiento; 106.000 del comercio mayorista y minorista; 48.000 del sector financiero, y casi 27.000 de la construcción.

En un contexto económico en el que es necesario volcar recursos al mercado interno y reactivar el consumo, todas las medidas de este tipo vienen a contribuir fuertemente a esta necesidad imperiosa de reforzar y robustecer el mercado interno de consumo, que es en definitiva –como sostenemos siempre– el pilar más fuerte de nuestra economía. Esta modificación representa un enorme alivio fiscal y mejora la situación de los trabajadores argentinos incluso respecto de la mayoría de los países vecinos. La medida se vuelve aún más necesaria y complementaria teniendo en cuenta los efectos de la pandemia.

Debemos considerar esta disposición como parte de una serie de decisiones tomadas por este Congreso desde el inicio de la actual situación sanitaria, acompañando siempre el rumbo fijado por el Poder Ejecutivo en la protección del segmento de la población que sostiene el consumo y la actividad económica, como lo son los asalariados y los jubilados en este caso. El esfuerzo fiscal es grande, pero los beneficios también lo serán y progresivamente los resultados demostrarán que esta decisión ha sido la correcta.

Como siempre sostengo, este es un gobierno de hechos y no de dichos. Vinimos a reconstruir la Argentina y lo estamos haciendo, tanto desde este Parlamento como desde todos los lugares que consideramos necesarios. Por eso voy a acompañar la presente iniciativa.

25

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAND

Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte

El 1º de enero de 2021 entró en vigencia el nuevo Código Mundial Antidopaje. Este establece las normas y principios antidopaje que deben seguir las organizaciones encargadas de aplicar y hacer cumplir dichas normas en sus respectivos ámbitos de competencia:

el Comité Olímpico Internacional, el Comité Paralímpico Internacional, las federaciones internacionales, los comités olímpicos y paralímpicos nacionales, las organizaciones responsables de grandes eventos y las organizaciones nacionales antidopaje.

Cada país deberá dotarse de normas y procedimientos que le permitan garantizar que todos los deportistas, todo el personal de apoyo y las demás personas que se hallen bajo su autoridad y la de sus organizaciones miembros sean informados de las normas antidopaje vigentes en la organización antidopaje correspondiente y acepten quedar vinculados por ellas.

En la Argentina, la ley 26.912 establece la adhesión a este código, adaptando sus disposiciones al marco jurídico local. Es por ello que es necesario modificar esta norma a fin de actualizar sus disposiciones al nuevo código en vigor desde el 1º de enero de este año. En esas disposiciones se establecen las infracciones, responsabilidades, procedimientos, sustancias prohibidas, sanciones, prohibiciones y personas alcanzadas por dicho régimen. Se incluye además un anexo con definiciones contenidas en el código para su correcta interpretación.

La iniciativa en tratamiento solo actualiza el régimen para hacerlo compatible con el nuevo código adoptado a nivel internacional para todo tipo de competencias deportivas y atléticas.

26

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAND

Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

Quiero manifestar mi apoyo al presente proyecto. Sabemos que esta es una actualización necesaria del régimen previsto para los pequeños contribuyentes, que desde el año 2019 se encuentra desactualizado. Una actualización intempestiva en un contexto de crisis generalizada y en medio de una pandemia no contribuiría a estabilizar la situación, sino que más bien traería inconvenientes a los contribuyentes, ya sea que deseen permanecer en este régimen o que quieran pasar al régimen general. Es importante tener en cuenta la circunstancia particular que vivimos y evitar lo más posible el impacto negativo que el traspaso de un régimen a otro acarrearía normalmente.

Destacamos también que se haya considerado la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva sancionada el año pasado en la elaboración de este esquema de transición del régimen de contribución. Venimos de un año muy difícil a raíz de la parálisis que la pandemia nos obligó a hacer en pos del cuidado de la salud de todos los argentinos, pero es importante saber que una medida como esta, con tal trascendencia, ha sido elaborada teniendo en cuenta la situación particular que atraviesan los contribuyentes en nuestro

país, tratando siempre de beneficiar y facilitar el desarrollo de sus actividades productivas y comerciales.

Como siempre sostengo, esta no es una medida aislada y, junto con la modificación del impuesto a las ganancias, viene a formar parte de la visión integral y responsable que este gobierno tiene sobre el sostenimiento de nuestro país. Por lo expuesto, reitero mi apoyo a esta medida.

27

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

Implementación de la educación ambiental integral en la República Argentina

El acceso a un medio ambiente sano y sustentable es un derecho que nuestro país ha ubicado en lo más alto de la estructura jurídica argentina. Nuestra Constitución Nacional lo establece en su artículo 41; lo ha ratificado con la rúbrica de tratados internacionales y con la legislación nacional surgida de este Congreso.

En un mundo castigado ambientalmente como en el que vivimos, sin dudas, la educación y el conocimiento asoman como el único camino posible para revertir una historia que ha negado la importancia del balance de nuestros ecosistemas –y los peligros de su destrucción– para preservar nada menos que la vida.

La idea de cuidado del medio ambiente es relativamente nueva en la historia del hombre como sujeto social. Tuvieron que ocurrir catástrofes mundiales para instalar el concepto de derecho ambiental como conjunto de normas que regula la actividad humana. Sin dudas, se trata de un contenido transversal para nuestros estudiantes; de allí la importancia de incluir la educación ambiental en el currículo escolar de la Argentina, para que las nuevas generaciones impulsen los cambios necesarios hacia un desarrollo sostenible.

Celebro que el espíritu de este proyecto de ley tenga un carácter profundamente federal e integral porque la percepción ambiental varía de acuerdo a la cultura de cada territorio y a sus prácticas sociales y productivas. Es un impulso necesario para que podamos pensar en establecer nuevas formas de abordaje de la relación sociedad-naturaleza, pero siempre trabajando desde el conocimiento cabal de cada territorio y de las necesidades de su gente.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto positivo a este proyecto de ley.

28

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SAPAG

Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes

El proyecto que estamos tratando viene a subsanar una de las externalidades o consecuencias no busca-

das de medidas tomadas durante la pandemia. De no resolverlo, muchos contribuyentes deberán afrontar altas deudas o ajustes que pondrían en riesgo la continuidad de sus actividades.

Sin embargo, no debemos perder de vista que estamos frente a un proyecto de forma que no resuelve el fondo de la cuestión, que es la transición del régimen simplificado al régimen general.

Una transición que incluye un salto y una carga tributaria enorme y que, a su vez, presenta serias inequidades en los distintos mercados. Una transición que, sin dudas, estimula la informalidad y el “enanismo fiscal” vía elusión y evasión de impuestos.

El ensamble entre estos dos regímenes es un tema que necesita que busquemos una solución creativa y, sobre todo, efectiva. Basta con conversar con comerciantes para entender de manera directa cómo impacta en la actividad económica esta dualidad. Necesitamos reformular el régimen simplificado y aliviar la carga de los responsables inscritos para poder ensamblos y que puedan convivir y competir de manera equitativa.

Por último, es imperioso que la AFIP actualice los montos de las escalas del monotributo cuanto antes. Las últimas proyecciones relevadas por el Banco Central hablan de un nivel de inflación cercano al 50 por ciento para este año. Si no se actualizan los montos, la propia inflación irá excluyendo contribuyentes de manera natural.

Si queremos cambiar el alcance del régimen simplificado debemos discutirlo en este recinto y no hacerlo mediante la desactualización discrecional y dirigida por parte del Poder Ejecutivo.

29

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VALDES

Implementación de la Educación Ambiental Integral en la República Argentina

La pandemia del COVID-19 puso de relieve, tal vez como nunca antes, las injusticias. También la centralidad de un Estado fuerte, activo y presente para lograr atemperarlas. Pero tal vez la injusticia más profunda es la que nuestro sistema de desarrollo genera sobre el espacio que habitamos. Injusticia que cada día es más visible a través de los incendios, las sequías, las inundaciones y el envenenamiento de las aguas.

Un virus de origen zoonótico se esparció a todo el globo en cuestión de días, paralyzando nuestras vidas y poniendo todo patas arribas. Mientras nuestro gobierno trabaja arduamente para traer vacunas para cuidar a la población y evitar más muertes, nos enfrentamos con la necesidad de relacionarnos, como sociedad y como individuos, de una manera diferente con nuestro entorno. Las imágenes dramáticas de los incendios, tanto en la Patagonia como en el Delta del Paraná, en Córdoba y en Tandil, encendieron las alarmas de una realidad

que ya no se puede seguir ocultando: el planeta, nuestra casa común, está en una grave crisis por la acción depredatoria de un capitalismo salvaje e inhumano, falta de empatía con las distintas formas de vida.

En los últimos años vemos cómo cada vez más jóvenes abrazan la agenda ambiental. La estudian, la trabajan y la militan. Nos reclaman a quienes tenemos la responsabilidad de diseñar políticas públicas que no podemos seguir relegando a un segundo plano el factor ambiental. Nos dicen que no hay un planeta "B", con una consigna que es una interpelación a toda la dirigencia. El desarrollo del siglo XXI ya no puede ser como en la Revolución Industrial y durante el siglo XX, a costa de su entorno, sino que debemos ir rápidamente hacia formas de producción cada vez más sustentables y de menor impacto ambiental.

Este proyecto forma parte de la decisión política del gobierno del Frente de Todos, en el sentido de hacerse cargo de esas demandas. Incorporar como política de Estado la educación ambiental, tanto en el ámbito de la educación formal como de la informal, así como también en medios de comunicación, es un paso en la dirección correcta. La iniciativa diseñada por el Poder Ejecutivo a través de los ministerios de Ambiente Desarrollo Sostenible y de Educación, y enriquecida por los aportes de otros proyectos presentados en un sentido similar, incorpora la cuestión ambiental al orden de prioridades gubernamentales, no como algo secundario, sino como una dimensión transversal y de primer orden en la que convergen todos los eslabones de la vida en sociedad.

Además empuja una mirada federal sobre nuestros recursos naturales, rompiendo con la cultura del enfrentamiento entre Buenos Aires y las provincias, al plantear que la problemática socioambiental afecta tanto a las grandes ciudades como a los territorios rurales o menos poblados.

El presidente Alberto Fernández, en la reunión de presidentes del Mercosur celebrada ayer, fue claro: el compromiso con la agenda ambiental es una responsabilidad de cara a la integración regional. Así, entre otras medidas propuso la creación de un Observatorio Ambiental del Mercosur para que existan criterios comunes entre los países hermanos sobre el cuidado de nuestros recursos naturales. Nuestra región es especialmente rica en esa materia. Las ambiciones de sectores inescrupulosos son muchas y los gobiernos tenemos que asumir la tarea de priorizar a nuestra gente por sobre las ganancias de los sectores concentrados.

Además con este proyecto incorporamos políticas públicas regidas por los principios del Acuerdo de Escazú, que aprobamos en el Congreso Nacional el año pasado, en otra muestra del compromiso creciente que nuestro gobierno viene asumiendo para con esta agenda central, no solo a escala nacional sino también global.

Hago hincapié también en la necesidad de acuerdos entre los distintos bloques políticos de esta Cámara en

temas trascendentales. Lo señaló la vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, en reiteradas oportunidades, la más reciente el 24 de marzo: sin acuerdos estratégicos que sean transversales en aquellas cuestiones de largo alcance es muy difícil proyectar una Argentina con crecimiento e inclusión social, objetivo que debe mancomunarnos a todos los espacios políticos. Por eso, el hecho de que este proyecto de ley se apruebe con un amplio apoyo de la oposición lo hace más fuerte y coloca a la educación en materia ambiental en ese lugar privilegiado de la agenda que ocupan las políticas de consenso.

Lo dijo hace ya más de cinco años el Papa Francisco en su encíclica *Laudato Si'*, del año 2015: proteger nuestra casa común es un desafío urgente. La contaminación y el cambio climático, la escasez cada vez más preocupante del agua dulce, las biodiversidades amenazadas y el deterioro de la calidad de vida, entre otros dramas, actuales y permanentes, amenazan la supervivencia del espacio que compartimos.

Que nuestra educación y cultura adopte, a través de este necesario proyecto de ley, la formación de conciencia crítica ambiental como uno de los objetivos de la acción pedagógica constituye un importante paso hacia un futuro donde la vida de las personas y de las especies que habitamos el planeta importe más que el lujo y la opulencia.

Porque cada día hay más evidencias de que no hay justicia social sin justicia ambiental, celebro el tratamiento y la sanción de este proyecto.

30

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO VALDES

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Señor presidente: En el marco de estos aciagos momentos de desconcierto e incertidumbre que atraviesa la humanidad a causa de la irrupción de la pandemia COVID-19, la medida impulsada por el presidente de esta Cámara, el diputado Sergio Massa, es por demás oportuna, y tendrá un indudable impacto en el mercado interno.

No tengo dudas de que los compatriotas más postergados, en condiciones de vulnerabilidad social, como los desempleados o aquellos que tienen trabajo precario o informal, son quienes más sufren esta inaudita crisis pandémica. Sin embargo, para muchos de ellos, el Estado está atendiendo sus urgencias con los distintos programas de asistencia social, como fueron el IFE, el incremento de las asignaciones universales por hijo, la tarjeta alimentaria, y otros dispositivos de ayuda. Debe reconocerse, en tal sentido, el esfuerzo denodado que está realizando el ministro de Desarrollo Social, licenciado Daniel Arroyo, y todo su equipo de trabajo.

También destacamos el incremento en la cobertura de los remedios gratuitos por parte del PAMI para nuestros jubilados, que constituye un aumento indrico de sus ingresos reales.

A su vez, el congelamiento o límite al aumento de los servicios públicos, como la electricidad, la luz, el agua y también el límite a las empresas proveedoras del servicio de internet y televisión por cable, fueron medidas destinadas a cuidar el bolsillo de todos los argentinos y argentinas.

Ahora, con esta iniciativa impulsada por Sergio Massa, llega el turno de brindar una respuesta efectiva a un sector de la clase media, que también ha sido severamente castigada por los efectos de la pandemia. Este proyecto beneficia en forma directa a más de 1.200.000 trabajadores y jubilados y a todo su grupo familiar conviviente. Con la aprobación de este proyecto, pagaran el impuesto a las ganancias aquellos trabajadores asalariados y jubilados que tengan ingresos más altos. Aunque también espero que prontamente podamos debatir si aquellos ingresos que apenas superan los \$ 150.000 son ricos o tienen ingresos verdaderamente altos. Yo creo que no.

Continuando con los efectos positivos del proyecto, la exención se aplicará en forma retroactiva, y se les devolverá, con el recibo de abril, lo que hayan pagado en enero, febrero y marzo. Es importante resaltar que actualmente solo se permite deducir por el cónyuge, y que con este proyecto se incorpora al concubino en consonancia con la perspectiva de género y el nuevo Código Civil y Comercial.

Por eso, todo este incremento en el poder adquisitivo de los trabajadores y jubilados, no solo mejorará su calidad de vida y la de su familia, sino también servirá para incrementar el alicaído consumo, lo cual redundará en un alivio para muchos comerciantes que hoy se encuentran en estado de emergencia.

A su vez, y como consecuencia directa de este círculo virtuoso, también se vuelve a recuperar la recaudación a través del IVA, o sea, en parte se compensará el esfuerzo que hace el Estado al elevar el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias.

Es importante subrayar que, además de la eximición de pagar el impuesto a las ganancias de todo aquel que percibe un salario bruto de hasta 150.000 pesos, también se exime al aguinaldo y, para este mismo segmento de ingresos, se otorga un reintegro de gastos de guardería y/o jardín maternoinfantil con hijos de hasta tres años de edad. También se prorroga, hasta el 30 de septiembre, la eximición de remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma adicional en virtud de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por último, no puedo dejar de resaltar que, a pedido expreso de los representantes de los trabajadores, el proyecto duplica la deducción para el caso de cada hijo, hija, hijastro o hijastra discapacitado.

O sea, de los casi 78.000 pesos actuales pasa a más de 157.000 pesos.

En definitiva, si analizamos este proyecto en espejo con el impuesto a las grandes fortunas, aprobado hace unos meses por este Congreso, podemos afirmar que estamos adoptando medidas orientadas a promover una redistribución progresiva del ingreso, más justa y más equitativa.

Pero para seguir en esta senda redistributiva en base a la equidad e igualdad, debemos continuar adoptando medidas en esta dirección, y resulta entonces un verdadero dislate y atentado contra el derecho a la igualdad, el hecho de que los trabajadores que cobren un salario bruto apenas superior a 150.000 pesos tengan que tributar el impuesto a las ganancias y, por otro lado, los magistrados que tienen salarios de alrededor de 500.000 pesos de bolsillo, no salario bruto, sino real, no paguen impuesto a las ganancias. Los sueldos de los magistrados y funcionarios oscilan entre los 300.000 a 700.000 pesos según sea el cargo, la antigüedad, el pago de título, permanencia en el cargo, adicionales por pagos de subrogancias, etcétera, etcétera. Por eso, he acompañado con mi firma un proyecto de ley presentado recientemente por el diputado Marcelo Casaretto, para poner fin a este insostenible privilegio tributario, y que a partir de su sanción, los jueces y funcionarios empiecen a pagar impuesto a las ganancias de una buena vez, como lo hace cualquier trabajador común que tenga ingresos superiores al mínimo no imponible. Este privilegio infundado subsiste solo porque los mismos jueces nunca han reconocido ni declarado su inconstitucionalidad. Peor aún, han anunciado y declarado inconstitucional todo intento de modificación para dejar de lado este privilegio. Si este no es el ejemplo más acabado del dicho que dice “ser juez y parte”, entonces no sé cuál es.

Por eso, espero que oficialismo y oposición logremos consenso y pronto estemos tratando en el recinto esa iniciativa.

Por todo lo expresado, y en el entendimiento de que estamos dando una respuesta justa y equitativa para un sector de los trabajadores y jubilados pertenecientes a la clase media, apoyo este proyecto que, entre lo más relevante, eleva el mínimo no imponible del impuesto a las ganancias a la suma de 150.000 pesos y aspiro que nos acompañe toda la oposición.

Muchas gracias, señor presidente.

31

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA VESSVESSIAN

Modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias para los contribuyentes inscritos en la cuarta categoría

Quiero expresar, en primer término, la enorme satisfacción que me provoca estar iniciando este debate que, no tengo duda, terminará con la aprobación de

una norma en extremo beneficiosa para un significativo número de trabajadores y jubilados.

Pero también me enorgullece estar cumpliendo los compromisos que de cara a la sociedad hemos asumido desde la fuerza que integro.

El presidente Perón nos enseñó que mejor que decir es hacer y mejor que prometer es realizar.

Este es un aspecto de no menor importancia en la construcción de una sociedad en la que la ciudadanía pueda confiar en las instituciones representativas, sin margen para el engaño.

Sin duda alguna, es necesario recomponer esa confianza después de la experiencia transcurrida en la administración anterior, que accedió al gobierno a partir de promesas que no pensaba cumplir.

Una de ellas es la que hoy nos ocupa. Quienes hoy forman la principal fuerza de oposición prometieron que ningún trabajador pagaría el impuesto a las ganancias, pero en los hechos duplicaron la cantidad de personas alcanzadas. Tampoco queda duda de que se trataba de un modus operandi. La inflación iba a ser combatida, pero se multiplicó a fuerza de tarifazos en los servicios públicos y la comercialización interna de alimentos a precios de paridad de exportación.

Algo similar pasó con la “lluvia de dólares”, que en forma de créditos solo cayó en las cuentas de funcionarios y sus amigos, parientes y socios, dejándonos a nosotros la obligación de pagarlos.

La cuestión impositiva no fue distinta. A los ciudadanos de a pie y a los sectores productivos no rentísticos nos tocó una contribución cada vez mayor, mientras que los poseedores de fortunas se beneficiaron de blanqueos y de bajas o exenciones como las otorgadas en el impuesto sobre los bienes personales o las retenciones a las exportaciones.

Las medidas que estamos a punto de tomar tienen aún mayor valor por el contexto que nos rodea, con una economía doblemente castigada por las consecuencias devastadoras del gobierno de Cambiemos y la inclemente pandemia que recobra fuerzas en el mundo entero, especialmente en los países vecinos que hoy transitan circunstancias inusualmente dramáticas.

En este contexto de obligada austeridad es resaltable el esfuerzo fiscal que realizaremos. El Estado dejará de percibir entre 40.000 millones de pesos y 50.000 millones de pesos para que lo disfruten las familias de los trabajadores y jubilados beneficiados.

Pero también es necesario señalar que esto lejos está de ser un acto de irresponsabilidad para nuestra macroeconomía, ya que esos montos no irán ni a la timba financiera ni a la especulación, sino que se traducirán en un mayor consumo de las familias, vigorizando el mercado interno y generando así nuevos recursos fiscales. Se estima que las familias de alrededor de un millón trescientas mil personas se verán beneficiadas por nuestra decisión.

Nos han señalado que esta iniciativa no es perfecta, algo que ya sabemos, como también sabemos que no es posible un consenso absoluto entre todos los miembros de este cuerpo.

Pero tan cierto como que este instrumento es perfectible lo es que este es el mejor acuerdo que hemos sido capaces de alcanzar, recogiendo los aportes de varios proyectos, así como de la multiplicidad de voces del mundo del trabajo que aquí se han expresado.

Venimos a corregir los injustificados desfasajes que se produjeron en los últimos años y que terminaron causando que casi una cuarta parte de los trabajadores registrados quedara alcanzada por un impuesto que solo debería abonar un ínfimo segmento, que es aquel que percibe las remuneraciones más altas.

Todos los cálculos indican que el 63,4 por ciento de quienes actualmente lo tributan dejarían de hacerlo. Es decir que devolveríamos a la norma su sentido original.

Como patagónica me complace que a diferencia de lo que intentó hacer el gobierno anterior, que pretendió quitar el diferencial por zona desfavorable, ratifiquemos este reconocimiento especial y tan merecido para las trabajadoras y los trabajadores que se desempeñan en contextos duros y a veces hostiles.

Considero destacable que en este marco de pandemia que nos toca transitar, entre las múltiples ampliaciones de beneficios para jubilados y trabajadores reconozcamos mayores beneficios al personal de la salud, como son los que se obtienen al excluirse de los cómputos a aquellas remuneraciones devengadas por guardias obligatorias activas o pasivas, horas extras y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Y que lo hagamos con independencia de si se trata del ámbito público o del privado.

Convoco a todos mis colegas a apoyar sin recelos esta iniciativa, que además de ser un avance hacia la progresividad tributaria es un acto de estricta justicia distributiva.